

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACTA – PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-I

ACTA DE DEVOLUCION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA) Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

En la Provincia de Tumbes, siendo las 17:13 hrs del día 26 de mayo del 2021, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados MEMORÁNDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 03 de Mayo del año en curso; el mismo que tendrá a cargo el Procedimiento de PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA) Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"; adjudicado por el valor de S/ 344,650.91 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 91/100 Soles, a fin de realizar la entrega del expediente de contratación el cual se encontraba en custodia del Comité de Selección de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el mismo que precisa *El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro (...)*.

Acto seguido el comité de Selección, realiza la entrega del expediente de contratación (Expediente Técnico y los actuados del comité de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro) con una cantidad de 1002 folios más 12 de checklist N°2; con la finalidad de que se proceda según lo estipulado en el Artículo 53° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM; siendo las 17:30 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad.

CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección
Miembro Titular

ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Miembro Comité de Selección
1° Miembro Titular

ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Miembro Comité de Selección
2° Miembro Titular



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 065 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-O



A : Luis Alberto Flores Rivas
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Tumbes

ASUNTO : COMUNICO CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO DE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

REF. : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1 – Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Fecha : Tumbes, 26 de Mayo del 2021.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y por intermedio del presente de acuerdo al art. 42° del DS N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en el que consigna: "Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje"; informo el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1 – Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES".

Que la conducción del procedimiento de selección de la referencia fue designada mediante MEMORANDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 03 de Mayo de 2021, siendo el siguiente comité de selección:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL

Miembros Titulares/Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	OLSA
Primer Miembro Titular	ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Titular	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	EXPERTO INDEPENDIENTE (Contrato de Locación Servicios N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)
Presidente Suplente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Suplente	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES
Segundo Miembro Suplente	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES

Que el 03 de mayo del presente, se convoca el PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES con un valor referencial de S/ 344,650.91 (Son: trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 91/100 soles).

N° Reg. Doc.:	00 9945 20
N° Reg. Exp.:	00 85 4130
N° Folios:	13



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, según el cronograma de listado de actividades de la ficha del SEACE el 14 de mayo de 2021, se registraron cuatro (04) ofertas, en detalle:

1000

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura :	PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"			
10181420761	consorcio narsur	14/05/2021	16:38:00	Electronico
10404313598	CONSORCIO MONARCA	14/05/2021	17:41:00	Electronico
10402698077	CONSORCIO PACIFICO	14/05/2021	18:48:00	Electronico
10413587391	CONSORCIO EMPRESARIAL	14/05/2021	22:28:00	Electronico

El 18 de Mayo se realizó la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, en detalle:

1. **Admisión de Ofertas:**

De las cuatro ofertas registradas electrónicamente, dos se declararon NO ADMITIDAS, en detalle:

- El postor **CONSORCIO EMPRESARIAL**, integrado por (REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO y CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO), adjunta contrato de consorcio y en la cláusula séptima estipula el porcentaje de participación de cada consorciado:

SETIMA: EL PORCENTAJE EN PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO ES EL SIGUIENTE:

1.	OBLIGACIONES DE DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA	40 %
	▪ CONTROL ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FACTURACION	
	▪ SUPERVISION DE OBRA	
	▪ APORTA EXPERIENCIA	
2.	OBLIGACIONES DE DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO	60 %
	▪ SUPERVISION DE OBRA	
	▪ APORTA EXPERIENCIA	
	TOTAL OBLIGACIONES	100 %

para tal hecho ninguno de los consorciados detalla en sus obligaciones "liquidación de la obra", teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es una consultoría de obra (supervisión y liquidación). Por lo que el documento no corresponde ya que el postor debió especificar como contenido mínimo de acuerdo al inciso d) del ANEXO 6: (...) Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones., la oferta se declara NO ADMITIDA.

- El postor **CONSORCIO MONARCA**, integrado por (HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO y SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE), adjunta ANEXO 4, el mismo que no detalla el monto correspondiente a la liquidación de obra y además no consigna los plazos correspondientes a la supervisión y liquidación. Teniendo en cuenta que tal hecho se precisó en el pliego de absolución de consultas y observaciones se declara NO ADMITIDA la oferta.

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

0339

2. Evaluación Técnica:

- El postor **CONSORCIO NORSUR** no obtuvo el puntaje técnico mínimo para acceder a la evaluación económica, debido a la acreditación de una experiencia por el valor de S/ 66,000.00, en detalle:

() el postor CONSORCIO NORSUR presenta como experiencia en la especialidad:*

- el CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN N°013-2014-MDLE-ULCP, su presupuesto no cuenta con la visación del funcionario correspondiente de la entidad. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

- el CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN N°034-2020-MDFM/UAYSG, su presupuesto no cuenta con la visación del funcionario correspondiente de la entidad. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

- el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D, su presupuesto no cuenta con la visación del funcionario correspondiente de la entidad. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

- CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE 80031 del distrito de Florencia de Mora – Trujillo, en el cual se observa que solo se considera equipamiento más no mobiliario, y de acuerdo a lo solicitado en las bases la acreditación debió ser con mobiliario y equipamiento. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

- CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2020/MPT-GM, en el cual adjunta factura sin registro de haberse cancelado, voucher de pago y/o estado de cuenta etc., de acuerdo a lo consignado en las bases en cuanto a la acreditación documentalmente de la cancelación. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

Por lo tanto, al no obtener el puntaje técnico mínimo, no accede a la evaluación económica.

- El postor **CONSORCIO PACIFICO** se le otorga **100 PUNTOS** al encontrarse en el rango de “M >= [3] veces el v.r.”, ya que Acredita una experiencia por el valor de S/ 1'060,884.22.
 - ∴ Así también de la documentación presentada para acreditar la experiencia en la especialidad no se le considera el CONTRATO CP N°001-2017-MDCH/CONSULTORIA, al no poderse determinar el porcentaje de participación en el contrato de consorcio.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

0338

3. **Evaluación Económica:**

- El postor **CONSORCIO PACIFICO** se le otorga **100 PUNTOS** por el valor ofertado de S/ 344,650.91.

SE DETERMINA EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

NOMBRE DEL POSTOR	EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE TECNICO (PTI)	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA C.1 (0.90)	PUNTAJE ECONOMICO (PEI)	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA C.2 (0.10)	DONDE c1PTi+c2PEI
CONSORCIO PACIFICO	100	0.90	100	0.10	100

4. **Otorgamiento de Buena Pro:**

De acuerdo con los resultados de admisión y evaluación de las ofertas según lo establecido en las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial: PEC-PROC-2-2021/GRT-CS-I - Primera Convocatoria, se tiene que el Postor CONSORCIO PACIFICO integrado por (FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE y ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER), debidamente representado por doña MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ, identificado con DNI N°73898034, ha cumplido con lo requerido en las bases integradas de acuerdo a ley, luego de haberse ponderado los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y económica; por lo cual, el Comité de Selección acuerda por unanimidad otorgar la BUENA PRO a dicho postor, por un monto ofertado ascendente a S/ 344,650.91.

En ese sentido, y en cumplimiento del Art. 42° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, remitimos a su despacho el presente sustento de la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje así como copia del ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del presente procedimiento de selección PEC-PROC-2/2021-GRT-CS-1 – Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES".

Es cuanto comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección
Miembro Titular


ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Miembro Comité de Selección
1° Miembro Titular


ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Miembro Comité de Selección
2° Miembro Titular

N° Reg. Doc.:	00994520
N° Reg. Exp.:	00854130
N° Folios:	13



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA
ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-I
(Primera Convocatoria)**

En la ciudad de Tumbes, el día 18 del mes de Mayo del 2021, siendo las 08:25 hrs, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **MEMORÁNDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 30 de Abril del 2021, encargados de la conducción del presente Procedimiento de Selección **PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-I** correspondiente a la contratación de la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, cuyo valor referencial es S/ 344,650.91, a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.

El quórum necesario que exige la normativa del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
la normativa del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios:			
Presidente	CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X
		Suplente	

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quorum respectivo de acuerdo al Art. 28° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM, da por iniciado el presente acto, saludando a los demás integrantes del Comité de Selección y a la vez da un alcance general del procedimiento de contratación pública especial que nos convoca. Toma la palabra y declara abierta la sesión, en el que comunica:





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

REGISTRO DE PARTICIPANTES: Según el reporte del SEACE, se han registrado Veintitrés (23) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10021311116	ROJAS MAMANI DIONISIO	04/05/2021	Válido		04/05/2021
2	Proveedor con RUC	10104907207	QUIJONES TROYA LUIS RODOLFO	07/05/2021	Válido		07/05/2021
3	Proveedor con RUC	10167230702	CRUZ DAVILA MANUEL ANTONIO	05/05/2021	Válido		05/05/2021
4	Proveedor con RUC	10167036101	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	04/05/2021	Válido		04/05/2021
5	Proveedor con RUC	10100718390	ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO	05/05/2021	Válido		05/05/2021
6	Proveedor con RUC	10100020672	VELARDE SAGASTEUT JUAN MARK	05/05/2021	Válido		05/05/2021
7	Proveedor con RUC	10101420761	VELARDE SAGASTEUT JUAN STALIN	04/05/2021	Válido		04/05/2021
8	Proveedor con RUC	10100007347	CUTIHERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	04/05/2021	Válido		04/05/2021
9	Proveedor con RUC	10210063404	OBCCO ROJAS ROBERTO	12/05/2021	Válido		12/05/2021
10	Proveedor con RUC	10203376420	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	08/05/2021	Válido		08/05/2021
11	Proveedor con RUC	10002600077	FIGUEROA CADENILLAS LUTIGI GEORGE	11/05/2021	Válido		11/05/2021
12	Proveedor con RUC	10404313390	HURTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	12/05/2021	Válido		12/05/2021
13	Proveedor con RUC	10413100070	BICALANTE ARANDA ZEYBON JAVIER	04/05/2021	Válido		04/05/2021
14	Proveedor con RUC	10413507301	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	11/05/2021	Válido		11/05/2021
15	Proveedor con RUC	10410000333	CAMERO CABREXOS JUAN GERMAN	05/05/2021	Válido		05/05/2021
16	Proveedor con RUC	10421030466	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	05/05/2021	Válido		05/05/2021
17	Proveedor con RUC	20422300040	HERMANN BRICEÑO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/05/2021	Válido		12/05/2021
18	Proveedor con RUC	204010000413	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.	12/05/2021	Válido		12/05/2021
19	Proveedor con RUC	20527200001	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/05/2021	Válido		05/05/2021
20	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/05/2021	Válido		06/05/2021
21	Proveedor con RUC	20604042000	COLLANTE S CORPORACION S.A.C.	05/05/2021	Válido		05/05/2021
22	Proveedor con RUC	20605000413	ESCASE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESCASE INGENIEROS E.I.R.L.	05/05/2021	Válido		05/05/2021
23	Proveedor con RUC	20607736333	ADC & VEGA CONSULTORES Y DIRECTORES E.I.R.L.	12/05/2021	Válido		12/05/2021

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS “...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible” (...). Según reporte del SEACE, *son ofertas válidas las siguientes:*

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-I
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"			
10181420761	consorcio norsur	14/05/2021	16:38:00	Electronico
10404313598	CONSORCIO MONARCA	14/05/2021	17:41:00	Electronico
10402898077	CONSORCIO PACIFICO	14/05/2021	18:48:00	Electronico
10413587391	CONSORCIO EMPRESARIAL	14/05/2021	22:28:00	Electronico

- Se observa que existen cuatro (04) ofertas registradas en el SEACE, en detalle:

- Postor **CONSORCIO NORSUR**, integrado por (**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN** y **ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO**), debidamente representado por **don JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, identificado con DNI N°18142076.
- Postor **CONSORCIO PACIFICO**, integrado por (**FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE** y **ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER**), debidamente representado por **doña MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ**, identificado con DNI N°73898034
- Postor **CONSORCIO EMPRESARIAL**, integrado por (**REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO** y **CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO**), debidamente representado por **don DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA**, identificado con DNI N°41358739.
- Postor **CONSORCIO MONARCA**, integrado por (**HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO** y **SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE**), debidamente representado por **doña DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, identificado con DNI N°47067581.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS:

DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS				
	CONSORCIO NORSUR	CONSORCIO PACIFICO	CONSORCIO EMPRESARIAL	CONSORCIO MONARCA	
Documentación de presentación obligatoria					
a.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b.	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N°1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d.	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e.	Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(*) NO CUMPLE
f.	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	-----
g.	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.	PRESENTA	PRESENTA	(*) NO CUMPLE	-----





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

H.	Carta de Línea de Crédito , emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

- El postor **CONSORCIO EMPRESARIAL**, integrado por (**REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO y CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO**), adjunta contrato de consorcio y en la cláusula séptima estipula el porcentaje de participación de cada consorciado:

SETIMA: EL PORCENTAJE EN PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO ES EL SIGUIENTE:

1	OBLIGACIONES DE DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA	40 %
	▪ CONTROL ADMINISTRATIVO CONTABLE Y FACTURACION	
	▪ SUPERVISION DE OBRA	
	▪ APORTA EXPERIENCIA	
2	OBLIGACIONES DE DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO	60 %
	▪ SUPERVISION DE OBRA	
	▪ APORTA EXPERIENCIA	
	TOTAL OBLIGACIONES	100 %

para tal hecho ninguno de los consorciados detalla en sus obligaciones “liquidación de la obra”, teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es una consultoría de obra (supervisión y liquidación). Por lo que el documento no corresponde ya que el postor debió especificar como contenido mínimo de acuerdo al inciso d) del ANEXO 6: (...) **Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.**, la oferta se declara **NO ADMITIDA**.

- El postor **CONSORCIO MONARCA**, integrado por (**HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO y SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE**), adjunta ANEXO 4, el mismo que no detalla el monto correspondiente a la liquidación de obra y además no consigna los plazos correspondientes a la supervisión y liquidación. Teniendo en cuenta que tal hecho se precisó en el pliego de absolución de consultas y observaciones se declara **NO ADMITIDA** la oferta.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, cuyo resultado es el siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA		POSTOR	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO NORSUR	CONSORCIO PACIFICO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN 1'033,952.73 (Un millón, Treinta y Tres Mil, Novecientos Cincuenta y Dos con 73/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p style="text-align: center;">M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos M >= 2.0 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 90 puntos M >= 1.0 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 80 puntos</p>	<p>(*) Acredita una experiencia por el valor de S/ 66,000.00</p>	<p>(**) Acredita una experiencia por el valor de S/ 1'060,884.22</p> <p><u>100 PUNTOS</u></p>	

(*) el postor CONSORCIO NORSUR presenta como experiencia en la especialidad:

- el CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN N°013-2014-MDLE-ULCP, su presupuesto no cuenta con la visación del funcionario correspondiente de la entidad. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- el CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN N°034-2020-MDFM/UAYSG, su presupuesto no cuenta con la visación del funcionario correspondiente de la entidad. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

- el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D, su presupuesto no cuenta con la visación del funcionario correspondiente de la entidad. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

- CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE 80031 del distrito de Florencia de Mora – Trujillo, en el cual se observa que solo se considera equipamiento más no mobiliario, y de acuerdo a lo solicitado en las bases la acreditación debió ser con mobiliario y equipamiento. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

- CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2020/MPT-GM, en el cual adjunta factura sin registro de haberse cancelado, voucher de pago y/o estado de cuenta etc., de acuerdo a lo consignado en las bases en cuanto a la acreditación documentalmente de la cancelación. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

Por lo tanto, al no obtener el puntaje técnico mínimo, no accede a la evaluación económica.

() el postor CONSORCIO PACIFICO presenta como experiencia en la especialidad:**

- CONTRATO CP N°001-2017-MDCH/CONSULTORIA, en el cual no se puede determinar el porcentaje de participación de los consorciados. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.





0390

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA		POSTOR
A.	PRECIO	CONSORCIO PACIFICO
<p>Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde: i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>		<p>S/ 344,650.91</p> <p>(100 puntos)</p>

SE DETERMINA EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

NOMBRE DEL POSTOR	EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE TECNICO (PTI)	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA C.1 (0.90)	PUNTAJE ECONOMICO (PEI)	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA C.2 (0.10)	DONDE c1PTI+c2PEI
CONSORCIO PACIFICO	100	0.90	100	0.10	100

[Handwritten signatures]





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

DETALLE:

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**
PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-I
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031
VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-
TUMBES"
- **ADJUDICATARIO:**
CONSORCIO PACIFICO
- **REPRESENTANTE COMUN:**
MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ
- **VALOR ADJUDICADO:**
S/ 344,650.91

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que de acuerdo al art. 42° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios al haberse presentado más de dos (2) ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 13:40 horas del mismo día.

CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección
Miembro Titular

ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Miembro Comité de Selección
1° Miembro Titular

ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Miembro Comité de Selección
2° Miembro Titular



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 57 segundos.

Mi Cuenta

Visualizar ficha de selección

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Bandeja de Selección

Consola de Actos
PreparatoriosBuscar Participantes
InscritosBandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosBandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225Consultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Oficinas de
SupervisiónConsultar Notificaciones
de Supervisión

Entidad

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	709268
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del Objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE L...
Valor Referencial Total	344.650.91 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<input type="radio"/> Banco <input type="radio"/> Cuenta de Pago
Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	03/05/2021 20:25:00

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/05/2021	03/05/2021
Registro de participantes (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	13/05/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/05/2021 00:01:00	05/05/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	07/05/2021	07/05/2021
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	07/05/2021	07/05/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	14/05/2021 00:01:00	14/05/2021 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	17/05/2021	18/05/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	18/05/2021 11:30:00	18/05/2021

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(5295157 KB)	03/05/2021 20:25:00	00214293	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(532729 KB)	03/05/2021 20:25:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(52 KB)	07/05/2021 19:18:29	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(5293798 KB)	07/05/2021 19:30:01	00214293	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(20455 KB)	18/05/2021 21:03:46	00214293	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(225506 KB)	18/05/2021 21:03:47	00214293	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(642749 KB)	18/05/2021 21:03:48	00214293	

1 - CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES- TUMBES" Estado **Adjudicado**

Código CUBSO 8110150800362877
Reserva para Mype NO
Paquete NO

Cantidad 1 - Servicio
Valor Referencial Total 344650.91 Soles

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
CONSORCIO PACIFICO :					
10402698077 - FIGUEROA CADENILLAS					
LUIGGI GEORGE		No		1	344650.91
10412188379 - ESCALANTE ARANDA JEYSON					
JAVIER					

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.9	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficinas de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión	Visualizar listado de participantes		

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

En la ciudad de Tumbes, el día 18 del mes de Mayo del 2021, siendo las 08:25 hrs, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante **MEMORÁNDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 30 de Abril del 2021, encargados de la conducción del presente Procedimiento de Selección **PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-I** correspondiente a la contratación de la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, cuyo valor referencial es S/ 344,650.91, a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.

El quórum necesario que exige la normativa del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
la normativa del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios:			
Presidente	CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X
		Suplente	

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quorum respectivo de acuerdo al Art. 28° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM, da por iniciado el presente acto, saludando a los demás integrantes del Comité de Selección y a la vez da un alcance general del procedimiento de contratación pública especial que nos convoca. Toma la palabra y declara abierta la sesión, en el que comunica:





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

REGISTRO DE PARTICIPANTES: Según el reporte del SEACE, se han registrado Veintitrés (23) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Códigos	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10021311116	ROJAS MAMANI DIONISIO	04/05/2021	Válido		04/05/2021
2	Proveedor con RUC	10166987267	QUINONES TROYA LUIS RODOLFO	07/05/2021	Válido		07/05/2021
3	Proveedor con RUC	10167256702	CRUZ DAVILA MANUEL ANTONIO	05/05/2021	Válido		05/05/2021
4	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	04/05/2021	Válido		04/05/2021
5	Proveedor con RUC	10180716399	ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO	05/05/2021	Válido		05/05/2021
6	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTECUI JUAN MARX	05/05/2021	Válido		05/05/2021
7	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTECUI JUAN STALIN	04/05/2021	Válido		04/05/2021
8	Proveedor con RUC	10196307347	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	04/05/2021	Válido		04/05/2021
9	Proveedor con RUC	10214063494	OSCCO ROJAS ROBERTO	12/05/2021	Válido		12/05/2021
10	Proveedor con RUC	10282376429	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	05/05/2021	Válido		05/05/2021
11	Proveedor con RUC	10402696077	FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE	11/05/2021	Válido		11/05/2021
12	Proveedor con RUC	10404313398	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	12/05/2021	Válido		12/05/2021
13	Proveedor con RUC	10412188379	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	04/05/2021	Válido		04/05/2021
14	Proveedor con RUC	10413387391	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	11/05/2021	Válido		11/05/2021
15	Proveedor con RUC	10416900533	GAMERO CABREJOS JUAN GERMAN	05/05/2021	Válido		05/05/2021
16	Proveedor con RUC	10421830466	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	05/05/2021	Válido		05/05/2021
17	Proveedor con RUC	20422304640	HERMANN BRICEÑO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/05/2021	Válido		12/05/2021
18	Proveedor con RUC	20401896413	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.	12/05/2021	Válido		12/05/2021
19	Proveedor con RUC	20327236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/05/2021	Válido		05/05/2021
20	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/05/2021	Válido		06/05/2021
21	Proveedor con RUC	20604942480	COLLANTES CORPORACION S.A.C	05/05/2021	Válido		05/05/2021
22	Proveedor con RUC	20603048413	ESCABE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESCABE INGENIEROS E.I.R.L.	05/05/2021	Válido		05/05/2021
23	Proveedor con RUC	20607756355	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	12/05/2021	Válido		12/05/2021

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS “...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible” (...). Según reporte del SEACE, *son ofertas válidas las siguientes:*

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"			
10181420761	consorcio norsur	14/05/2021	16:38:00	Electronico
10404313598	CONSORCIO MONARCA	14/05/2021	17:41:00	Electronico
10402698077	CONSORCIO PACIFICO	14/05/2021	18:48:00	Electronico
10413587391	CONSORCIO EMPRESARIAL	14/05/2021	22:28:00	Electronico

- Se observa que existen cuatro (04) ofertas registradas en el SEACE, en detalle:

- Postor **CONSORCIO NORSUR**, integrado por **(VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN y ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO)**, debidamente representado por **don JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, identificado con DNI N°18142076.
- Postor **CONSORCIO PACIFICO**, integrado por **(FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE y ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER)**, debidamente representado por **doña MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ**, identificado con DNI N°73898034
- Postor **CONSORCIO EMPRESARIAL**, integrado por **(REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO y CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO)**, debidamente representado por **don DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA**, identificado con DNI N°41358739.
- Postor **CONSORCIO MONARCA**, integrado por **(HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO y SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE)**, debidamente representado por **doña DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, identificado con DNI N°47067581.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS:

DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS				
	CONSORCIO NORSUR	CONSORCIO PACIFICO	CONSORCIO EMPRESARIAL	CONSORCIO MONARCA	
Documentación de presentación obligatoria					
a.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b.	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N°1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d.	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e.	Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	(*) NO CUMPLE
f.	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	-----
g.	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.	PRESENTA	PRESENTA	(*) NO CUMPLE	-----





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

0382

H.	Carta de Línea de Crédito , emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

- El postor **CONSORCIO EMPRESARIAL**, integrado por (**REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO y CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO**), adjunta contrato de consorcio y en la cláusula séptima estipula el porcentaje de participación de cada consorciado:

SETIMA: EL PORCENTAJE EN PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO ES EL SIGUIENTE:

1.	OBLIGACIONES DE DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA	40 %
	▪ CONTROL ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FACTURACION	
	▪ SUPERVISION DE OBRA	
	▪ APORTA EXPERIENCIA	
2.	OBLIGACIONES DE DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO	60 %
	▪ SUPERVISION DE OBRA	
	▪ APORTA EXPERIENCIA	
	TOTAL OBLIGACIONES	100 %

para tal hecho ninguno de los consorciados detalla en sus obligaciones “liquidación de la obra”, teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es una consultoría de obra (supervisión y liquidación). Por lo que el documento no corresponde ya que el postor debió especificar como contenido mínimo de acuerdo al inciso d) del ANEXO 6: (...) **Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.**, la oferta se declara NO ADMITIDA.

- El postor **CONSORCIO MONARCA**, integrado por (**HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO y SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE**), adjunta ANEXO 4, el mismo que no detalla el monto correspondiente a la liquidación de obra y además no consigna los plazos correspondientes a la supervisión y liquidación. Teniendo en cuenta que tal hecho se precisó en el pliego de absolución de consultas y observaciones se declara NO ADMITIDA la oferta.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, cuyo resultado es el siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA		POSTOR	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO NORSUR	CONSORCIO PACIFICO
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN 1'033,952.73 (Un millón, Treinta y Tres Mil, Novecientos Cincuenta y Dos con 73/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p style="text-align: center;">M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos M >= 2.0 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 90 puntos M >= 1.0 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 80 puntos</p>	<p>(*) Acredita una experiencia por el valor de S/ 66,000.00</p>	<p>(**) Acredita una experiencia por el valor de S/ 1'060,884.22</p> <p><u>100 PUNTOS</u></p>

(*) el postor CONSORCIO NORSUR presenta como experiencia en la especialidad:

- el CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN N°013-2014-MDLE-ULCP, su presupuesto no cuenta con la visación del funcionario correspondiente de la entidad. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- el CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN N°034-2020-MDFM/UAYSG, su presupuesto no cuenta con la visación del funcionario correspondiente de la entidad. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

- el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y SUPERVISION DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D, su presupuesto no cuenta con la visación del funcionario correspondiente de la entidad. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

- CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA “Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE 80031 del distrito de Florencia de Mora – Trujillo, en el cual se observa que solo se considera equipamiento más no mobiliario, y de acuerdo a lo solicitado en las bases la acreditación debió ser con mobiliario y equipamiento. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

- CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2020/MPT-GM, en el cual adjunta factura sin registro de haberse cancelado, voucher de pago y/o estado de cuenta etc., de acuerdo a lo consignado en las bases en cuanto a la acreditación documentalmente de la cancelación. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.

Por lo tanto, al no obtener el puntaje técnico mínimo, no accede a la evaluación económica.

(**) el postor **CONSORCIO PACIFICO** presenta como experiencia en la especialidad:

- CONTRATO CP N°001-2017-MDCH/CONSULTORIA, en el cual no se puede determinar el porcentaje de participación de los consorciados. Por lo que dicho contrato no será considerado en la sumatoria de la experiencia.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

0379

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

FACTOR DE EVALUACIÓN TECNICA		POSTOR
A.	PRECIO	CONSORCIO PACIFICO
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde: i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>		<p>S/ 344,650.91</p> <p>(100 puntos)</p>

SE DETERMINA EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

NOMBRE DEL POSTOR	EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE TECNICO (PTi)	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA C.1 (0.90)	PUNTAJE ECONOMICO (PEi)	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA C.2 (0.10)	DONDE c1PTi+c2PEi
CONSORCIO PACIFICO	100	0.90	100	0.10	100





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

DETALLE:

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**
PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-I
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031
VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-
TUMBES"
- **ADJUDICATARIO:**
CONSORCIO PACIFICO
- **REPRESENTANTE COMUN:**
MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ
- **VALOR ADJUDICADO:**
S/ 344,650.91

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que de acuerdo al art. 42° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios al haberse presentado más de dos (2) ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 13:40 horas del mismo día.

CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección
Miembro Titular

ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Miembro Comité de Selección
1º Miembro Titular

ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Miembro Comité de Selección
2º Miembro Titular





Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta](#)

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Consultoría de Obra
Descripción del objeto CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2021-318

Datos del postor

RUC / Código	10402698077
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO PACIFICO

Representante Legal

Nombre	MAGBIS JEANNETT	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	NICOLAS	Nro. Documento	73898034
Apellido materno	HERNANDEZ		

Datos de registro

Fecha de registro	14/05/2021	Estado de registro	Valido
Hora de registro	19:03:29	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE	Motivo de observación	
Fecha presentación	14/05/2021	Justificación	
Hora presentación	19:06:10		

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	10402698077	FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE	Consultor de Obras	40.00	PERU	Si	No
2	Proveedor con RUC	10412188379	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	Consultor de Obras	60.00	PERU	Si	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_14052021_070314.zip	zip	39.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Estado	Acciones
-----------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------------	----------------	--------	----------

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras



**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
SUPERVISION DE LA OBRA:**

1	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"	1	344650.91	-	-	Valido	
----------	---	----------	------------------	----------	----------	---------------	---

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Peru.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

OFERTA TECNICA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA
ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA:
PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
“REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA
CRUZ-TUMBES-TUMBES”**

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature
Maghis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

INDICE

1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta:

- a) Carta de presentación de oferta
- b) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del R.C.E. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en SOLES (**Anexo N° 4**).
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento (**Anexo N° 5**).
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas

1.2. Documentación de presentación facultativa:

- h) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- i) Documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” (**Anexo N° 10**)





Magda Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSÓRCIO PACIFICO

1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Magdis Jeannett Nicolás Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA



Magda Jannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I

Presente.-

El que se suscribe, yo **MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ** identificado con DNI N°73898034 Representante Común del **CONSORCIO PACIFICO** (integrado por 1. **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA** RUC N°10412188379 Y 2. **LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS** RUC N°10402698077) postor, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Tumbes, 14 de mayo del 2021



MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ
Representante Común
CONSORCIO PACIFICO



JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
RUC N°10167042037



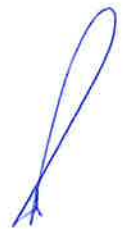
LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS
RUC N°10402698077



Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

**COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE COMÚN
DEL CONSORCIO PACIFICO.
DNI Y CONSTANCIA RNP DE CADA
CONSORCIADO**

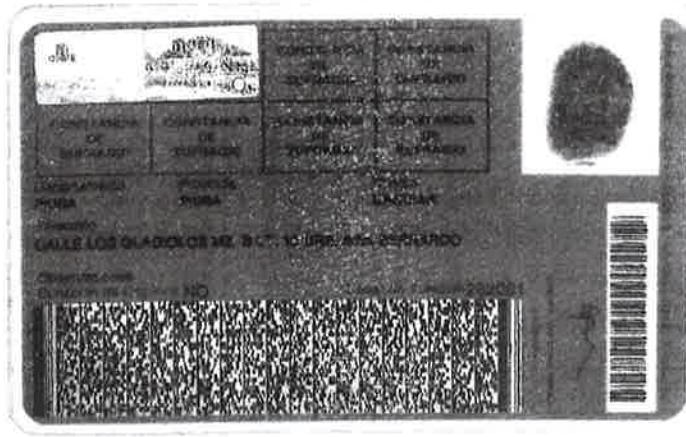
9



9/10


Magda Johanna Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

**DNI REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PACIFICO
MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ**



[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten signature]
Magbis Jeannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO



RUC N° 10412188379

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 22/04/2017

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 15/09/2017

Especialidades Ley 30225 :
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 11/02/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.mp.gob.pe - opción Verifique su inscripción.


Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



RUC N° 10402698077

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 29/09/2020

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 22/11/2016

Especialidades Ley 30225 : 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)

FECHA IMPRESIÓN: 11/02/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.


Magbis Jeannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL
POSTOR
(ANEXO N° 1)**


Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I

Presente. -

El que se suscribe, **MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ**, identificado con DNI N°73898034 Representante Común del **CONSORCIO PACIFICO**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO PACIFICO		
Domicilio Legal:	RESIDENCIAL MONTERRICO BLOCK B DPTO N°503-URBANIZACION MIRAFLORES-CASTILLA-PIURA.		
RUC:	Teléfono(s):	945324416	
Correo electrónico: pacifico_perusac@hotmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA		
Domicilio Legal:	Mz C lote 15 Urb Los Olivos de San Andrés -Trujillo		
RUC: 10412188379	Teléfono(s):	971799332	
Correo electrónico: jeyson04_10@hotmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:	LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS		
Domicilio Legal:	Edificio 3-Dpto 401 Condominio Lagunas del Chipe, Urb. Torres del Chipe, Piura - Piura		
RUC :10402698077	Teléfono(s):	934349832	
Correo electrónico: luiggifigueroa135@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Tumbes, 14 de mayo del 2021


MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ
Representante Común
CONSORCIO PACIFICO


Magbis Jeannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

**DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL
LITERAL B) DEL ARTÍCULO 37 DEL R.C.E.
(ANEXO N° 2)**

8



8


Maghis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

ANEXO N°2


**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, con RUC 10412188379 postor (integrante del CONSORCIO PACIFICO), declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 14 de mayo del 2021



JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
RUC 10412188379



Maghis Johneff Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS**, con RUC 10402698077 postor (integrante del CONSORCIO PACIFICO), declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 14 de mayo del 2021


.....
LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS
RUC 10402698077


.....
Magda Jeannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

**DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITA EL
CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
(Anexo N° 3)**

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Magda Johanna Nicolás Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 14 de mayo del 2021



MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ
Representante Común
CONSORCIO PACIFICO









Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

**OFERTA ECONÓMICA EN SOLES
(Anexo N° 4).**

8




Magda Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ¹	OFERTA ECONOMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
SUPERVISION DE OBRA – TARIFAS (8 MESES)	S/40,581.36 (TARIFA MENSUAL)	S/324,650.91
LIQUIDACION DE OBRA - SUMA ALZADA		S/20,000.00
TOTAL		S/344,650.91 (Trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 91/100 Soles)

El valor referencial ha sido calculado en el mes de abril 2021

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Tumbes, 14 de mayo del 2021


MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ
Representante Común
CONSORCIO PACIFICO

¹ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.


Magbis Jeannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y
ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA
Y EQUIPAMIENTO
(Anexo N° 5)**

§


Magda Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSÓRCIO PACIFICO

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, representante común del postor CONSORCIO PACIFICO, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Tumbes, 14 de mayo del 2021



MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ
Representante Común
CONSORCIO PACIFICO



Magbis Jeannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS

Maggis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONSORCIO PACIFICO QUE SUSCRIBEN DE UNA PARTE LA EMPRESAS INTEGRADO POR: 1. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, IDENTIFICADO CON DNI N°41218837 CON RUC N° 1041218837 CON DOMICILIO LEGAL EN MZ C LOTE 15 URB LOS OLIVOS DE SAN ANDRÉS -TRUJILLO Y 2. LUIS GEORGE FIGUEROA CADENILLAS IDENTIFICADO CON DNI N°40269807 CON RUC N°10402698077, CON DOMICILIO LEGAL EN URBANIZACION TORRES DEL CHIPE - CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3 - DPTO 401 /PIURA-PIURA-PIURA, QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ LOS CONSORCIADOS EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature and scribbles]

I. ANTECEDENTES

CLAUSULA PRIMERA -

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS NATURALES DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS EN ESE SENTIDO, POR ACUERDO, LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/ GRT-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

LOS CONSORCIADOS SE PRESENTAN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/ GRT-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

PARA EFECTOS DEL CITADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NOS COMPROMETEMOS A EJECUTAR EL SERVICIO EN CASO QUE FUERAMOS FAVORECIDOS CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CLAUSULA TERCERA - DENOMINACION Y DOMICILIO

LA ASOCIACION TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO PACIFICO". LA ASOCIACION ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN RESIDENCIAL MONTERRICO BLOCK B DPTO N°303- URBANIZACION MIRAFLORES-CASTILLA-PIURA

CLAUSULA CUARTA - DURACION

EL PRESENTE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA.

EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACIÓN DEL MISMO SE EXTENDERÁ HASTA EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA DESARROLLAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/ GRT-CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

Certificado de acuerdo al Art. 108 del D. Leg. N° 1049

[Handwritten signature]
JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
Ing. Civil - Reg. CP 8564
CONSULTOR DE OBRAS

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

0951

CLAUSULA QUINTA - RESPONSABILIDAD

EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 438° Y 441° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONSORCIO, NO GENERA LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA NI TAMPOCO TIENE RAZON SOCIAL ALGUNA. EN CONSECUENCIA, LOS CONSORCIADOS SON SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO

CLAUSULA SEXTA - PARTICIPACION DE LA ASOCIACION

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA PARTICIPACION DE ELLAS, EN LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/ GRT-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, ES COMO A CONTINUACION SE DETALLA.

1 - EN LA PARTICIPACION PARA POSTULAR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/ GRT-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES.

N°	CONSORCIADO	RUC N°	OBLIGACIONES
1	JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA - EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - EJECUCION ADMINISTRATIVA	10412188379	60%
2	LUGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS - EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - EJECUCION ADMINISTRATIVA - FACTURACION - OPERADOR TRIBUTARIO	10402698077	40%

[Handwritten signature]
10 269 807

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaria

2 - EN LOS INGRESOS, COSTOS Y GASTOS, LAS UTILIDADES Y PERDIDAS QUE ARROJE EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, SERA PROPORCIONALES HASTA POR UN TOPE MAXIMO IGUAL AL PORCENTAJE (70) DEL CAPITAL APORTADO POR LOS CONSORCIADOS, YA SEA EN EFECTIVO, CARTAS FIANZAS Y/O PERSONAL, HASTA LA CULMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/ GRT-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, SIENDO DIFERENTE AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS A LA QUE SE REFIERE EL PRIMER PUNTO DE LA PRESENTE CLAUSULA.

QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE EN CASO DE APORTES DE TERCEROS ESTOS SERAN CONSIDERADOS COMO PARTE ADICIONAL DE LA PARTICIPACION DEL CONSORCIADO QUE REALICE LA GESTION

CLAUSULA SETIMA -

NO OBTANTE, LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA QUINTA, A EFECTOS DEL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO, Y SOLAMENTE PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS, ESTOS ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONSORCIO TENDRA UNA GERENCIA, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE CONVOCATORIA Y DIRECCION DE LAS JUNTAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA SIGUIENTE:

Certificado de acuerdo al Art. 108 del D. Leg. N° 1049

JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
Ing. Civil - Reg. CIP 85864
CONSULTOR DE OBRAS

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

POR MUTUO ACUERDO DE LOS CONSORCIADOS ACUERDAN EL NOMBRAMIENTO DE UNA GERENCIA DEL CONSORCIO, LA MISMA QUE ESTARA A CARGO DE DOÑA MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ IDENTIFICADA CON DNI N°73898034.

LA GERENCIA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y SE DESEMPEÑARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES

- A APROBAR EL PLANTEAMIENTO DEL SERVICIO, QUE CUBRIRA COMO MINIMO LOS SIGUIENTES ESPACIOS:
 - PLANTEAMIENTO FINANCIERO
 - PLANTEAMIENTO DE EJECUCION
 - APORTES DE PERSONAL Y EQUIPOS QUE REQUIERE EL SERVICIO, EN SUS DIFERENTES ETAPAS DE CONSTRUCCION
- B RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA O ASUNTO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.
- C APROBAR LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACION DEL CONTRATO DE SERVICIO
- D CELEBRAR CONTRATOS DE TODA NATURALEZA RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SERVICIO
- E SOMETER A ARBITRAJE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO O DE LA INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SERVICIO
- F REPRESENTAR A EL CONSORCIO EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, PROCESO DE CONOCIMIENTO, PROCESO ABREVIADO, PROCESO EJECUTIVO, SUMARISIMO, PROCESO CAUTELAR, PROCESO DE EJECUCION, PROCESOS LABORALES, PROCESOS ARBITRALES, O EN OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTO, CUALQUIERA QUE FUERA SU DENOMINACION O TRAMITE, YA SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA; CUALQUIERA QUE FUERA EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN PROCEDIMIENTOS O PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, Y TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS GENERALES VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES
- G REALIZAR CON TODOS LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, INCLUYE CONTRATAR CARTAS FIANZAS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONSORCIO PACIFICO, SOLICITAR CLAVES PARA ACCESO A APLICACIONES POR INTERNET, EMISION DE CHEQUES Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS, DE SER EL CASO
- H. EJERCER LA REPRESENTACION DE EL CONSORCIO PACIFICO ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS YA SEA ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y DEMAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTANDO FACULTADO PARA PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES.
- I. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE EL CONSORCIO PACIFICO.
- J. PLANIFICAR Y PROGRAMAR LOS TRABAJOS, PRESENTANDO AL CONSORCIO - POR LO MENOS CADA TREINTA (30) DIAS CALENDARIO- UN INFORME RESPECTO A TODOS LOS ASUNTOS DEL

JESÚS JAVIER ESCALANTE ABANDA
Ing. Civil - Reg. CIP 85604
CONSULTOR DE OBRAS

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

R

Certificado de acuerdo al Art. 108 del D. Leg N° 1049

elo

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

0949

- SERVICIO, PARA CUYA EJECUCION SE HA CONFORMADO EL CONSORCIO.
- K. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, SUBCONTRATOS DE EJECUCION DE SERVICIO, CONTRATOS DE SERVICIOS, SEGUROS Y, EN GENERAL, CUALQUIER CONVENIO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS Y/O DISPOSICIONES DE LOS CONSORCIADOS.
- L. DE ACUERDO A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES ES RESPONSABLE DEL MANEJO Y VERACIDAD DE LOS LIBROS CONTABLES.
- M. EJECUTAR LAS ADQUISICIONES Y/O ALQUILERES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, MATERIALES, ETC., NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DECISIONES QUE ADOPTEN LOS CONSORCIADOS.
- N. ES RESPONSABLE POR CONSERVACIONES DE LOS FONDOS SOCIALES EN CAJA O EN INSTITUCIONES DE CREDITO EN LA CUENTA CORRIENTE DESIGNADA POR EL CONSORCIO.
- O. NOMBRAR AL LIQUIDADOR DE EL CONSORCIO
- P. TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE CONCEDE LA REPRESENTACION COMERCIAL.

J

CLAUSULA OCTAVA.-

LA GERENCIA ES EL ORGANISMO EJECUTOR DE LOS ACUERDOS EN EL CONSORCIO Y TIENE EN VIRTUO DE SU NOMBRAMIENTO, LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONSORCIO PACIFICO, CORRESPONDIENDOLE LA CONDUCCION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y EJECUCION DEL SERVICIO.

CLAUSULA NOVENA.-

A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO, LA GERENCIA, DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES, DEBERA CONVOCAR A JUNTA, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR A 5 DIAS, LA REALIZACION DE ESTA EN DICHA COMUNICACION DEBERA INDICARSE EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACION DE LA JUNTA.

CLAUSULA DECIMA.-

LAS JUNTAS DEL NEGOCIO, CONVOCADAS CONFORME A LA CLAUSULA ANTERIOR, CONSTITUIRAN EL MAXIMO ORGANISMO DE DECISION DEL CONTRATO. EN LAS JUNTAS, CADA CONSORCIADO TENDRA DERECHO A VOZ Y A VOTO, CORRESPONDIENDOLE A CADA CONSORCIADO UN VOTO. LAS DECISIONES SE ADOPTARAN POR MAYORIA SIMPLEMENTE DE VOTOS.

EN ESTAS JUNTAS SE DISCUTIRAN Y DECIDIRAN LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONJUNTO POR LAS PARTES, LA ELECCION ANUAL DE UN GERENTE DEL CONSORCIO, LA CONTRATACION DE PERSONAL Y TODAS AQUELLAS CUESTIONES QUE SEAN DE INTERES DE LOS CONSORCIADOS.

DICHOS ACUERDOS DEBERAN DOCUMENTARSE MEDIANTE ACTAS QUE EN DUPLICADO SERAN ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.-PODER

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA PODER A NUESTRO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO A DOÑA MAGEBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ IDENTIFICADA CON DNI N°73898034, EL MISMO QUE NO ESTA IMPEDIDO, NI SUSPENDIDO NI INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO; QUIEN A SOLA FIRMA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES.

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaria

J

Certificado de acuerdo al Art. 108 del D. Leg. N° 1049

J

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

0348

**DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.**

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.-

LOS CONSORCIADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37° DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION INDIVIDUAL O EN CONJUNTO DENTRO DEL CONSORCIO Y EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE

CLAUSULA DECIMO TERCERA.-

LA GESTION CONTABLE INCLUIDA LA FACTURACION DEL CONSORCIO SERA ASUMIDA POR EL CONSORCIADO LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS RUC N°10402698077. TODOS LOS GASTOS, HONORARIOS PROFESIONALES Y TRIBUTOS QUE GENERE DICHA GESTION SERAN ASUMIDOS POR EL CONSORCIO

CLAUSULA DECIMO CUARTA.-

EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES, EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL Y LAS DEMAS NORMAS LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS MANTENDRAN LOS BENEFICIOS, BONIFICACIONES O SIMILARES QUE LAS NORMAS ESTABLESCAN CUANDO PARTICIPEN EN CONSORCIO

LAS PARTES DEL CONSORCIO RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODA LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION INDIVIDUAL EN EL CONSORCIO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION O DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO.

LAS PARTES DEL CONSORCIO DEBEN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES Y ENCONTRARSE HABLES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

PARA MAYOR CONSTANCIA LAS PARTES CONSORCIADAS PROCEDEN A LEGALIZAR SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2021.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaria


JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
Ing. CIVIL - Reg. CIP 85604
CONSULTOR DE OBRAS
JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA.
RUC N°10412198379


LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADEYLLAS
RUC N°10402698077

Certificado de acuerdo al Art. 108 del D. Leg. N° 1049

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

NOTARIA DE BRACAMONTE
CERTIFICACIÓN AL DORSO

0341

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDEN PERTENECEN A: JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, IDENTIFICADO CON DNI N° 42218837, DE LO QUE DOY FE. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. TRUJILLO, 11 DE MAYO DEL 2021.




APOLOCHO DE BRACAMONTE MORALES
ABOGADO - NOTARIO
TRUJILLO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA E IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR: CERTIFICO QUE EL DÍA DE HOY 13/05/2021; FUE PRESENTE EN MI DESPACHO NOTARIAL: EL SR. LUGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS, A QUIEN IDENTIFIQUE CON DNI N° 40260807; QUIEN EN MI PRESENCIA FIRMA E IMPRIME SU HUELLA DACTILAR EN ESTE DOCUMENTO QUE ÉL REDACTO Y ME PRESENTA, SOLICITANDOME SOLO CERTIFIQUE SU IDENTIDAD E IMPRESIÓN DACTILAR, MAS NO LA VERACIDAD DE TODO EL TEXTO DEL DOCUMENTO, DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESA Y PERSONALMENTE DECLARA ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICA Y CONFIRMA INTEGRAMENTE, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE. - PIURA, 13 DE MAYO DEL 2021.

R




Pedro Tercero Benites Sosca
Notario Publico
ABOGADO

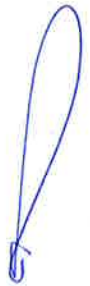




PLD

1.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

4




Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
– REMYPE.**

J

[Signature]

eyb

[Signature]
Magda Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10412188379

Razón Social : ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIUU (*) : 7110

Domicilio : AA.VV.LOS OLIVOS MZA. C LOTE. 10 (ESPALDA DE
GRIFO REPSOL INT.AV.JUAN PABL) LA

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --

Representante Legal : JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000186123-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 05/01/2010

(*) CIRU v3 : 74218

(*) Actividad Económica v3 : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 17/01/2010

Código Nro. 7351

Impreso el 27/07/2020 11:31:47

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria

Magdis Jeannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10402698077

Razón Social : FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIU (*) : 7110

Domicilio : URB. SAN ANDRES V ETAPA - SECT MZA. LL

Distrito : VICTOR LARCO HERRERA

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --

Representante Legal : LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001254045-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 09/01/2017

(*) CIU vs : 74219

(*) Actividad Económica vs : ACTIV. DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 13/01/2017

Código Nro. 398019

Impreso el 12/01/2017 12.17.42

www.mntra.gob.pe

Av. Salaverry 565
Jesus Maria


Magbis Joannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

**DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL “FACTOR
DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA”
(ANEXO N° 10)**

8



210


Maghis Joannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
 Presente. -

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA	SUPERVISIONE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°15140 DE LA LOCALIDAD EL PALMIO PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA	CONTRATO N°192-2015- MDP-A	29/09/2015	SOLES	S/191,059.23	1	S/191,059.23
2	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE - PIURA	SUPERVISIONE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°007-2016-MDT	03/11/2017	SOLES	S/230,000.00	1	S/230,000.00
3	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAO	SUPERVISIONE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD	CONTRATO CP N°001- 2017- MDCH/CONSULTORIA	03/11/2017	SOLES	S/512,007.08	1	S/512,007.08
4	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	SUPERVISIONE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°81011 ANTONIO RAIMONI, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO- REGION LA LIBERTAD	CONTRATO 007-2018- GRLL-GRCO	19/02/2018	SOLES	S/203,753.90	1	S/203,753.90
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON	SUPERVISIONE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA	CONTRATO 001-2017- MPM-CH	11/01/2017	SOLES	S/107,351.59	1	S/107,351.59

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 Magda Jorgina Nicolas Bernades
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-1

6	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCOPA	SUPERVISION DE LA OBRA: AMPLIACION DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESUS DE NAZAREN DE LA LOCALIDAD DE CHOCOPA, DISTRITO DE CHOCOPA, ASCOPA, LA LIBERTAD	S/N	28/12/2018	SOLES	S/240,719.50	1	S/240,719.50
7	TRELLES CONTRATISTAS EIRL	SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CENTRO EDUCATIVO MONTEMARIA COLLEGE"	CONTRATO S/N	28/01/2014	SOLES	S/88,000.00	1	S/88,000.00
TOTAL								S/1,572,891.30

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Tumbes, 14 de mayo del 2021


 MAGBIS JEANNETT NICOLAS HERNANDEZ
 Representante Común
 CONSORCIO PACIFICO


 Magbis Jeannett Nicolas Hernandez
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

**SUPERVISIONE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE
LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA
I.E. N°15140 DE LA LOCALIDAD EL PALMO
PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA**

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA
- b) ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
- c) RESOLUCION DE LIQUIDACION (incluye expediente técnico, obra, supervisión, adicional de obra, capacitación y liquidación)


Magdis Johanna Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



CONTRATO N°192 -2015-MDP-A

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°15140 DE LA LOCALIDAD EL PALMO PACAIPAMPA - AYABACA- PIURA", CÓDIGO SNIP N° 281543

ADJUDICACION DIRECTA SELECTA N° 011-2015-MDP/CEP
(Primera Convocatoria)



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°15140 DE LA LOCALIDAD EL PALMO PACAIPAMPA - AYABACA- PIURA" CÓDIGO SNIP N° 281543, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20165913768, con domicilio legal en Calle Correo S/N, representada por su Alcalde Juan Manuel García Carhuapoma, identificado con DNI N° 03121797, y de otra parte ESCALANTE ARANDA YEYSON JAVIER, con RUC N°10412188379, con DNI N° 41218837, con domicilio legal en Calle Correo N° L-02 - Pacaipampa-Ayabaca-Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Setiembre del 2015, el Comité Especial Permanente, adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE DIRECTA SELECTIVA N° 011-2015-MDP/CEP para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°15140 DE LA LOCALIDAD EL PALMO PACAIPAMPA - AYABACA- PIURA" CÓDIGO SNIP N° 281543, a ESCALANTE ARANDA YEYSON JAVIER, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°15140 DE LA LOCALIDAD EL PALMO PACAIPAMPA - AYABACA- PIURA", CÓDIGO SNIP N° 281543, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 191,059 23 (Ciento Noventa y Un Mil Cincuenta y Nueve Con 23/100 Nuevos Soles). Incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en pagos periódicos, según valorizaciones de obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Jeyson J. Escalante Aranda
DNI CIVIL
REG. CIP 85864

Magda Johanna Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
Web: www.municipalidadpacaipampa.gob.pe
Email: distritopacaipampa@hotmail.com

Escalante Aranda
DNI CIVIL
REG. CIP 85864

0937



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Paros Andinos y del Ecoturismo - Productora de Agua



En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (210) Doseis días calendario, el mismo que se computa desde el inicio de la ejecución de Obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PERSONAL PROPUESTO

EL CONTRATISTA de acuerdo a su respectiva propuesta técnica propone los siguientes profesionales:

- Ing. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, con CIP N° 85604, a fin que se desempeñe como JEFE DE SUPERVISIÓN.
- Ing. CESAR ALBERTO VERA ALVARADO, con CIP N° 68453, a fin que se desempeñe como ASISTENTE DE SUPERVISIÓN.
- Ing. JAIME SALDAÑA BUSTAMANTE con CIP N° 6780, a fin que se desempeñe como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.
- Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJAN SILVA, con CIP N° 34460,, a fin que se desempeñe como ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y TECNOLOGIA DEL CONCRETO.

EL CONTRATISTA, propone adicionalmente en su respectiva propuesta técnica a dos (02) Asistentes de Supervisión, según detalle:

- Ing. NALDO CARRANZA ALVARADO, con CIP N° 70608
- Tco. JULIO OCTAVIO MONTOYA INFANTE

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la División de Infraestructura y Servicios Técnicos.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Jeyson J. Escalante Aranda
ING. CIVIL
N° CIP 85604

8

9

10

J. J. Escalante Aranda
ING. CIVIL
N° CIP 85604

Magda Jeannett Nicols Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

0936



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
 Capital de los Paramos Andinos y del
 Ecoturismo - Productora de Agua



El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un año.

CLÁUSULA UNDECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Otras penalidades aplicables tenemos las siguientes detalladas a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD	PENALIDAD \$/.
1	No tener Expediente Técnico en Obra	150.00
2	No encontrarse en obra, el personal o equipo propuesto (por día)	150.00
3	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentre al día, la penalidad se aplicará por días de atraso	100.00
4	No comunicar a la entidad el incumplimiento del contratista respecto: Seguridad y señalización de Obra Indumentaria e implementos de seguridad a su personal Colocación de cartel de obra en el plazo establecido. Equipo mínimo en perfecto estado.	150.00 c/u
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas	150.00
6	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA: No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico.	150.00
7	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O EXTEMPORANEA: Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc.)	150.00
8	PRUEBAS Y ENSAYOS Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	300.00
9	No asistir por 05 días injustificados a la ejecución de la Obra	Resolución de Contrato
10	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico.	300.00



Jayson J. Escobar Arce
 INE. Civil
 REG. CIP. 88884

Miguel J. Jannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

Handwritten signature and stamp



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Paramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PARALIZACIÓN DE OBRA

De darse la paralización de Obra el Jefe de la Supervisión debe anotar en el cuaderno de obra, debiendo informar la misma a LA ENTIDAD en un plazo no mayor a un (01) día calendario, bajo responsabilidad.

La paralización de obra no generará gastos generales a LA ENTIDAD, por no ser una causa atribuible a esta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177, 179 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 82 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública comiendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



Agustin J. Escobedo Miranda
PH. CIVIL
REG. CUP 00004

Magbis Joannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

9
PH. CIVIL
REG. CUP 00004

4
173

0034



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
**Capital de los Paramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua**



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Correo S/N
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Correo N° L-02 - Pacaipampa-Ayabaca-PIURA



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica, las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pacaipampa al 29 de septiembre de 2015.



[Firma]
LA ENTIDAD

[Firma]
Jeyton J. Escalante Arando
D.N. CIVIL
REG. CIP 15684
EL CONTRATISTA

[Firma]



[Firma]
REG. CIP 15684

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Magbis J. J. Nicolás Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

0035



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORREO SAN PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

FAO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE N°15140 DE LA LOCALIDAD EL PALMO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, AYABACA - PIURA.

CENTRO-PALMADO
DISTRITO EL PALMO
DEPARTAMENTO PACAIPAMPA
REGION PIURA

ENTIDAD LICITANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CODIGO SNIP N° 281643

PROCESO DE SELECCION POR CONTRALIA - A SUMA ALZADA
MODALIDAD DE EJECUCION CONSORCIO PROTECTOR IX

CONTRATISTA
CONTRATO N° 151-2016-MDPA-020 (SETIEMBRE 2015)
VALOR REFERENCIAL S/ 5'185'347.48

FUNCION EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEGUNDA FUNCIONAL CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LA LE N° 15140 DE LA LOCALIDAD EL PALMO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA.
RECURSOS ORDINARIOS, CANON Y SOBRECANON REGALIAS

RUBRO ADJUNTA
PTO AUTORIZADO RECURSOS ORDINARIOS
MEF S/ 5' 531,582.25
MDP S/ 431,582.25
TOTAL S/ 963,164.50

RESOLUCION APROB E.T COSTO OBRA CIVIL S/ 5'185,347.48
COMPONENTE FINANCIERO EXP TECN S/ 114,636.64
SUPERVISION S/ 191,069.23
LIQUIDACION S/ 10,000.00
CAPACITACION S/ 30,540.00

TOTAL APROBADO S/ 5'531,582.25

VALOR OFERTADO S/ 5'185,347.48
ELEC. DE OBRA S/ 114,636.64
EMP. TECH. S/ 191,069.23
SUPERVISION S/ 10,000.00

Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORREO SAN PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

FAO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

LIQUIDACION S/ 10,000.00
CAPACITACION S/ 30,540.00

VALOR REFERENCIAL - EJECUCION S/ 5'185,347.48
PTO CONTRATADO - EJECUCION S/ 5'185,347.48
INFRAESTRUCTURA S/ 3'648,654.21
EQUIPAMIENTO S/ 171,750.37
COSTO DIRECTO S/ 3'821,184.58
GG 10.00% S/ 382,118.45
UTILIDADES 5.00% S/ 191,069.23
SUB TOTAL S/ 4'394,382.71
EIV 18.00% S/ 790,989.21
TOTAL PROYECTO S/ 5'185,347.48

ADICIONAL DE OBRA N° 01

RESOLUCION APROB A.O MDP

RESOLUCION APROB A.O N° 153-2016-MDPA

PTO REFERENCIAL - EJECUCION S/ 267,028.65

COSTO DIRECTO S/ 267,028.65

GG 10.00% S/ 198,778.48

UTILIDADES 5.00% S/ 19,877.87

SUB TOTAL S/ 915,685.00

EIV 18.00% S/ 238,284.47

TOTAL ADICIONAL S/ 41,703.18

REDUCCION DE METAS S/ 287,028.65

VALOR REAL DE EJECUCION S/ 16,989.32

VALOR DE EJECUCION INICIAL S/ 5'185,347.48

REDUCCION DE METAS S/ 10,960.32

ADICIONAL DE OBRA S/ 5'441,518.71

TOTAL S/ 5'441,518.71

PLAZOS:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL : 20 DIAS CALENDARIOS

AMPLIACION DE PLAZO (N° 01) : 45 DIAS CALENDARIOS

ADICIONAL DE OBRA : RESOLUCION N° 131-2016-MDPA (9/05/2016)

AMPLIACION DE OBRA : RESOLUCION N° 153-2016-MDPA (10 DE JUNIO DEL 2016)

AMPLIACION DE PLAZO (N° 02) : 45 DIAS CALENDARIOS

FOR ADICIONAL DE OBRA DE DIAS : RESOLUCION N° 199-2011-MDPA (17/03/2011)

PLAZO DE EJECUCION AMPLIADA : 295 DIAS CALENDARIO

FECHA FIRMA DE CONTRATO : 28 DE SETIEMBRE DE 2015.

FECHA ENTREGA DE TERRENO : 07 DE OCTUBRE DE 2015

FECHA INICIO DE OBRA : 08 DE OCTUBRE DE 2015

FECHA PAGO ADELANTO DIRECTO : NO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

FECHA PAGO CONTRATUAL INICIAL : NO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

FECHA FINAL CONTRACTUAL INICIAL : 04 DE MAYO DEL 2016.

FECHA FINAL CONTRACTUAL AMPLIADA : 31 DE JULIO DEL 2016.

RECIBI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PACIFICO

RECIBI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PACIFICO

RECIBI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PACIFICO

RECIBI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PACIFICO

RECIBI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PACIFICO

RECIBI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PACIFICO

RECIBI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORONEL BERNABE ALVARADO - AYABACA - PIURA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADDEPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

MAPA DE LA DISTRIBUCION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

Item	Descripción	Unid.	Cantidad
01	ANILAS		
02	ANILAS		
03	ANILAS		
04	ANILAS		
05	ANILAS		
06	ANILAS		
07	ANILAS		
08	ANILAS		
09	ANILAS		
10	ANILAS		
11	ANILAS		
12	ANILAS		
13	ANILAS		
14	ANILAS		
15	ANILAS		
16	ANILAS		
17	ANILAS		
18	ANILAS		
19	ANILAS		
20	ANILAS		
21	ANILAS		
22	ANILAS		
23	ANILAS		
24	ANILAS		
25	ANILAS		
26	ANILAS		
27	ANILAS		
28	ANILAS		
29	ANILAS		
30	ANILAS		
31	ANILAS		
32	ANILAS		
33	ANILAS		
34	ANILAS		
35	ANILAS		
36	ANILAS		
37	ANILAS		
38	ANILAS		
39	ANILAS		
40	ANILAS		
41	ANILAS		
42	ANILAS		
43	ANILAS		
44	ANILAS		
45	ANILAS		
46	ANILAS		
47	ANILAS		
48	ANILAS		
49	ANILAS		
50	ANILAS		
51	ANILAS		
52	ANILAS		
53	ANILAS		
54	ANILAS		
55	ANILAS		
56	ANILAS		
57	ANILAS		
58	ANILAS		
59	ANILAS		
60	ANILAS		
61	ANILAS		
62	ANILAS		
63	ANILAS		
64	ANILAS		
65	ANILAS		
66	ANILAS		
67	ANILAS		
68	ANILAS		
69	ANILAS		
70	ANILAS		
71	ANILAS		
72	ANILAS		
73	ANILAS		
74	ANILAS		
75	ANILAS		
76	ANILAS		
77	ANILAS		
78	ANILAS		
79	ANILAS		
80	ANILAS		
81	ANILAS		
82	ANILAS		
83	ANILAS		
84	ANILAS		
85	ANILAS		
86	ANILAS		
87	ANILAS		
88	ANILAS		
89	ANILAS		
90	ANILAS		
91	ANILAS		
92	ANILAS		
93	ANILAS		
94	ANILAS		
95	ANILAS		
96	ANILAS		
97	ANILAS		
98	ANILAS		
99	ANILAS		
100	ANILAS		

[Handwritten signature]
Ing. Alex Ivan Mamuche Portocarrero
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORONEL BERNABE ALVARADO - AYABACA - PIURA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADDEPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

MAPA DE LA DISTRIBUCION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

Item	Descripción	Unid.	Cantidad
1	ANILAS		
2	ANILAS		
3	ANILAS		
4	ANILAS		
5	ANILAS		
6	ANILAS		
7	ANILAS		
8	ANILAS		
9	ANILAS		
10	ANILAS		
11	ANILAS		
12	ANILAS		
13	ANILAS		
14	ANILAS		
15	ANILAS		
16	ANILAS		
17	ANILAS		
18	ANILAS		
19	ANILAS		
20	ANILAS		
21	ANILAS		
22	ANILAS		
23	ANILAS		
24	ANILAS		
25	ANILAS		
26	ANILAS		
27	ANILAS		
28	ANILAS		
29	ANILAS		
30	ANILAS		
31	ANILAS		
32	ANILAS		
33	ANILAS		
34	ANILAS		
35	ANILAS		
36	ANILAS		
37	ANILAS		
38	ANILAS		
39	ANILAS		
40	ANILAS		
41	ANILAS		
42	ANILAS		
43	ANILAS		
44	ANILAS		
45	ANILAS		
46	ANILAS		
47	ANILAS		
48	ANILAS		
49	ANILAS		
50	ANILAS		
51	ANILAS		
52	ANILAS		
53	ANILAS		
54	ANILAS		
55	ANILAS		
56	ANILAS		
57	ANILAS		
58	ANILAS		
59	ANILAS		
60	ANILAS		
61	ANILAS		
62	ANILAS		
63	ANILAS		
64	ANILAS		
65	ANILAS		
66	ANILAS		
67	ANILAS		
68	ANILAS		
69	ANILAS		
70	ANILAS		
71	ANILAS		
72	ANILAS		
73	ANILAS		
74	ANILAS		
75	ANILAS		
76	ANILAS		
77	ANILAS		
78	ANILAS		
79	ANILAS		
80	ANILAS		
81	ANILAS		
82	ANILAS		
83	ANILAS		
84	ANILAS		
85	ANILAS		
86	ANILAS		
87	ANILAS		
88	ANILAS		
89	ANILAS		
90	ANILAS		
91	ANILAS		
92	ANILAS		
93	ANILAS		
94	ANILAS		
95	ANILAS		
96	ANILAS		
97	ANILAS		
98	ANILAS		
99	ANILAS		
100	ANILAS		

[Handwritten signature]
Ing. Alex Ivan Mamuche Portocarrero
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

[Signature]
Magda Yesseni Bolaños Bermúdez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORREO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUNO
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOV.PE

OPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

"AÑO DE LA UNIVERSITICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORREO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUNO
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOV.PE

OPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

"AÑO DE LA UNIVERSITICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
010100101	ALBAÑILERIA	M2	14.71	14.71	14.71
010100102	MURO DE SOPORTE DE ARCILLA	M2	4.0	36.8	36.8
010100103	MURO DE CARGA ESTE ARCILLA	M2	5	91.8	91.8
010100104	ASISTENCIA Y COLUCCION DE ACERO PARA BARRAS	M2	12.57	12.57	12.57
010100105	REVOQUE Y BRICOS	M2	3.18	3.18	3.18
010100106	TERRAZO ATERRIZAJE EN PAVIMENTO DE CEMENTO	M2	33.0	33.0	33.0
010100107	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	128.08	128.08	128.08
010100108	REVOQUE DE COLUMNAS DE CEMENTO	M2	3.28	3.28	3.28
010100109	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	42.18	42.18	42.18
010100110	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	144.54	144.54	144.54
010100111	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00
010100112	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	13.14	13.14	13.14
010100113	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	30.85	30.85	30.85
010100114	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	6.80	6.80	6.80
010100115	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.20	0.20	0.20
010100116	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00
010100117	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.28	1.28	1.28
010100118	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	71.00	71.00	71.00
010100119	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	115.71	115.71	115.71
010100120	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100121	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00
010100122	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00
010100123	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00
010100124	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00
010100125	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00
010100126	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00
010100127	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00
010100128	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00
010100129	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00
010100130	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	0.00	0.00	0.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
010100131	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100132	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100133	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100134	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100135	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100136	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100137	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100138	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100139	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100140	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100141	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100142	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100143	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100144	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100145	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100146	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100147	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100148	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100149	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00
010100150	REVOQUE DE MUROS EXTERIORES C.A. 1:4:10	M2	1.00	1.00	1.00

[Signature]
MAGDA YESSANI BOLAÑOS BERMÚDEZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

[Signature]

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORREO DE PACAIPAMPA - AYABACA - TUMBES
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORREO DE PACAIPAMPA - AYABACA - TUMBES
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

FECHA DE EMISION	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE PAGOS	DESCRIPCION DE PAGOS	VALOR PAGADO
01/02/2018	01	TRAZO, ANILLOS Y RETAMEN DE EMPICAJA	10	m ²	120.18	120.18	01/02/2018	MONEDEROS DE VERNAL	120.18
01/02/2018	02	EXCAVACION DE LA JARAPA ZAFONE	10	m ³	36.48	36.48	01/02/2018	EXCAVACION DE LA JARAPA ZAFONE	36.48
01/02/2018	03	EXCAVACION DE CAMBIOS	10	m ³	37.47	37.47	01/02/2018	EXCAVACION DE CAMBIOS	37.47
01/02/2018	04	RELLENO CON HORMON	10	m ³	60.6	60.6	01/02/2018	RELLENO CON HORMON	60.6
01/02/2018	05	EXCAVACION DE LA CLAVE VERDE	10	m ³	41.39	41.39	01/02/2018	EXCAVACION DE LA CLAVE VERDE	41.39
01/02/2018	06	RELLENO CON HEMPION 0.5M	10	m ³	45.18	45.18	01/02/2018	RELLENO CON HEMPION 0.5M	45.18
01/02/2018	07	VIOLACION INTERIOR APSONADO MANUA	10	m ²	131.19	131.19	01/02/2018	VIOLACION INTERIOR APSONADO MANUA	131.19
01/02/2018	08	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE EN EL OJO	10	m ³	67.73	67.73	01/02/2018	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE EN EL OJO	67.73
01/02/2018	09	CONCRETO BRILANTE	10	m ²	24.41	24.41	01/02/2018	CONCRETO BRILANTE	24.41
01/02/2018	10	ESCALON 11CM X 11 CM	10	m ²	11.81	11.81	01/02/2018	ESCALON 11CM X 11 CM	11.81
01/02/2018	11	CUBIERTA DE CERRAMIENTO MEDIO 1:11 CEMENTO HORMON 3% MEDIO	10	m ²	66.10	66.10	01/02/2018	CUBIERTA DE CERRAMIENTO MEDIO 1:11 CEMENTO HORMON 3% MEDIO	66.10
01/02/2018	12	FALSO PISO DE TUCHA	10	m ²	26.08	26.08	01/02/2018	FALSO PISO DE TUCHA	26.08
01/02/2018	13	MEZCLA DE CONCRETO P.C. 40% MAGNOLIA FORTIFICADO 14	10	m ³	6.6	6.6	01/02/2018	MEZCLA DE CONCRETO P.C. 40% MAGNOLIA FORTIFICADO 14	6.6
01/02/2018	14	BACONADO Y CEMENTO FORTIFICADO DE VERDE	10	m ³	34.39	34.39	01/02/2018	BACONADO Y CEMENTO FORTIFICADO DE VERDE	34.39
01/02/2018	15	CUBIERTA DE CERRAMIENTO MEDIO 1:11 CEMENTO HORMON 3% MEDIO	10	m ²	66.10	66.10	01/02/2018	CUBIERTA DE CERRAMIENTO MEDIO 1:11 CEMENTO HORMON 3% MEDIO	66.10
01/02/2018	16	CONCRETO BRILANTE	10	m ²	24.41	24.41	01/02/2018	CONCRETO BRILANTE	24.41
01/02/2018	17	ZAPATAS	10	m ²	132.9	132.9	01/02/2018	ZAPATAS	132.9
01/02/2018	18	CONCRETO BRILANTE	10	m ²	24.41	24.41	01/02/2018	CONCRETO BRILANTE	24.41
01/02/2018	19	HABILITACION Y CALIFICACION DE AZEROS PARA ZAPATAS	10	m ²	5.8	5.8	01/02/2018	HABILITACION Y CALIFICACION DE AZEROS PARA ZAPATAS	5.8
01/02/2018	20	CONCRETO BRILANTE	10	m ²	24.41	24.41	01/02/2018	CONCRETO BRILANTE	24.41
01/02/2018	21	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS DE 175 AGUDES	10	m ³	31.34	31.34	01/02/2018	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS DE 175 AGUDES	31.34
01/02/2018	22	ENCOFADO Y CUBIERTA DE SOBRECIMENTOS	10	m ²	30.32	30.32	01/02/2018	ENCOFADO Y CUBIERTA DE SOBRECIMENTOS	30.32
01/02/2018	23	MANUTENCION Y CALIFICACION DE AZEROS PARA SOBRECIMENTOS	10	m ²	30.32	30.32	01/02/2018	MANUTENCION Y CALIFICACION DE AZEROS PARA SOBRECIMENTOS	30.32
01/02/2018	24	COLUMBAS	10	m ²	2.8	2.8	01/02/2018	COLUMBAS	2.8
01/02/2018	25	CONCRETO BRILANTE	10	m ²	24.41	24.41	01/02/2018	CONCRETO BRILANTE	24.41
01/02/2018	26	ENCOFADO Y CUBIERTA DE SOBRECIMENTOS	10	m ²	30.32	30.32	01/02/2018	ENCOFADO Y CUBIERTA DE SOBRECIMENTOS	30.32

Miguel Quiroz Flores
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

Miguel Quiroz Flores
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

Miguel Quiroz Flores
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

Miguel Quiroz Flores
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

Miguel Quiroz Flores
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

Regis. Municipal Nicolás Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORREO SAN PACAIPAMPA - AYUBACA - PUURA
WEB: WWW.MUNICIPALIDAD.PACAIPAMPA.GOB.PE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORREO SAN PACAIPAMPA - AYUBACA - PUURA
WEB: WWW.MUNICIPALIDAD.PACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

4140 DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION*

01.02.02.03.01	TAPAJALO EN CIELOSASO	m2	134.41
01.02.02.04	PISO Y PAVIMENTOS	m2	96.9
01.02.02.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO PASTA 1:2:2 con CERAMICO	m2	96.9
01.02.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m2	32.42
01.02.02.05.01	CONTRAZOCALOCALCANTO H = 10 CM CA 14	m2	32.42
01.02.02.05	CARPINTERIA METALICA	UNE	2.00
01.02.02.05.01	CONFECCION DE VENTANA DE FIERRO V (1.25 x 1.50 MTS)	UNE	2.00
01.02.02.05.02	CONFECCION DE VENTANA DE FIERRO V (2.00 x 0.80 MTS)	UNE	2.00
01.02.02.05.03	CONFECCION DE VENTANA DE FIERRO V (1.25 x 0.80 MTS)	UNE	2.00
01.02.02.05.04	CONFECCION DE PUERTA METALICA P1 (1.00 x 2.00) MTS	UNE	1.00
01.02.02.05.05	CONFECCION DE PUERTA METALICA P2 (0.80 x 2.00) MTS	UNE	1.00
01.02.02.05.06	CONFECCION DE PUERTAS Y VENTANAS	UNE	9.00
01.02.02.07	VERGOS Y CRISTALES	UNE	17.72
01.02.02.07.01	VERGO CENTRAL	UNE	17.72
01.02.02.08	COBERTURAS	m2	154.43
01.02.02.08.01	COBERTURA TEJA AZOBA 1 H. 0.75 x 3.00 M	m2	154.43
01.02.02.08.02	CARPINTERIA TEJA AZOBA 1.00 x 1.00 M	m2	3.06
01.02.02.08	PINTURA	m2	17.08
01.02.02.08.01	PINTURA LATEX EN Muros INTERIORES Y EXTERIORES	m2	17.08
01.02.02.08.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	13.59
01.02.02.08.03	PINTURA DE VIGAS 5 x 8 U	m2	13.59
01.02.02.08.04	PINTURA DE CONTRACALCA H = 0.20 CEMENTALTE	m2	28.42
01.02.02.08.05	PINTURA DE CIELO PASO	m2	134.43
01.02.02.10	VARIOS	m	69.00
01.02.02.10.01	ARMAS SIMICAS 1"	m	69.00
01.02.20	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNE	11.00
01.02.20.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	UNE	4.00
01.02.20.02	SAIDA TOMACORRIENTE DOBLE	UNE	4.00
01.02.20.03	REDO DE TOMACORRIENTES TB PVC 30' 3"	UNE	32.00

4140 DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION*

01.02.02.03.01	INSTALACION Y COLOCACION DE CABLE PARA COLUMNA	m	688.4
01.02.02.04	COLUMNINA DE ACERO TUBO EN BARRIO	m	1.2
01.02.02.04.01	CONCRETO EN COLUMNINA DE ACERO TUBO 11" x 11" x 3.00 M	m	1.2
01.02.02.04.02	ENCORCHADO Y COLOCACION DE COLUMNINA DE ACERO TUBO	m	28.78
01.02.02.04.03	INSTALACION Y COLOCACION DE REDES PARA COLUMNINA DE ACERO TUBO	m	131.48
01.02.02.05	VIGAS	UNE	7.6
01.02.02.05.01	CONCRETO EN ACAPULCINO REDONDO	UNE	7.6
01.02.02.05.02	ENCORCHADO Y COLOCACION DE VIGAS	UNE	27.42
01.02.02.05.03	INSTALACION Y COLOCACION DE ACERO PARA VIGAS	UNE	1.00
01.02.02.05.04	LOSA ALBERBERIA	UNE	9.51
01.02.02.05.05	CONCRETO EN LOSAS ALBERBERIA 12" x 12" x 0.10 M	UNE	9.51
01.02.02.05.06	ENCORCHADO Y COLOCACION DE LOSA ALBERBERIA	UNE	13.38
01.02.02.05.07	INSTALACION Y COLOCACION DE ACERO PARA LOSA ALBERBERIA	UNE	68.89
01.02.02.05.08	ELABORACION DE EJEMPLOS DE BARRAS Y ARMATURA PARA TECHO ALBERBERIA	UNE	164.08
01.02.02.05.09	ARMADURA DE CONCRETO	UNE	0.16
01.02.02.05.10	CONCRETO PARA TAPAJALO EN CIELOSASO	UNE	4.90
01.02.02.05.11	ENCORCHADO Y COLOCACION DE TAPAJALO EN CIELOSASO	UNE	2.60
01.02.02.05.12	INSTALACION Y COLOCACION DE TAPAJALO EN CIELOSASO	UNE	2.60
01.02.02.05.13	ARMADURA DE CONCRETO	UNE	0.16
01.02.02.05.14	ALBERBERIA	UNE	41.28
01.02.02.05.15	MURO DE SOTA DE 60 CM DE ANCHURA	UNE	41.28
01.02.02.05.16	MURO DE CEMENTO DE 60 CM DE ANCHURA	UNE	41.28
01.02.02.05.17	INSTALACION Y COLOCACION DE MUROS PARA MUROS	UNE	41.28
01.02.02.05.18	ENCORCHADO Y COLOCACION DE MUROS PARA MUROS	UNE	41.28
01.02.02.05.19	TAPAJALO INTERIOR DE MURDE CIELO PASO	UNE	41.28
01.02.02.05.20	TAPAJALO DE MURDE EXTERIOR C/14 EN 20"	UNE	41.28
01.02.02.05.21	TAPAJALO DE COLUMNINA MEXO CA 11 EN 20"	UNE	41.28
01.02.02.05.22	TAPAJALO DE VIGAS MEXO CA 11 EN 20"	UNE	41.28
01.02.02.05.23	TAPAJALO DE VIGAS MEXO CA 11 EN 20"	UNE	41.28
01.02.02.05.24	CIELO PASO	UNE	41.28

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Pacaipampa, including the name Juan Alberto Coronel Diaz and the Regional Government of Tumbes.

0328

[Signature]
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
 CALLE CORDOEN PACAIPAMPA - AYACAJA - PERU
 WEB: WWW.MUNICIPALIDADDEPACAIPAMPA.GOV.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS



TÍTULO DE LA OBRERA/ACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION*

01.01.01.01	VEREDA Y CONCRETO PARA CUBRIR EL FORTALECIMIENTO	52	13.0
01.01.01.02	BANCAO Y DESMOLDO DE VEREDAS	53	4.8
01.01.01.03	QUADRO DE VEREDAS DE CONCRETO (ARROZERA)	54	12.8
01.01.01.04	ARTICULO DE DILATACION PARA VEREDAS	55	8.9
01.01.01.05	CONCRETO ARMADO		
01.01.01.06	ZAPATA		
01.01.01.07	CONCRETO EN ZAPATA PARA MUR	56	5.8
01.01.01.08	MANTENIMIENTO Y CALIFICACION DE AGUAS PARA ZAPATA	57	14.8
01.01.01.09	ESTRUCTURAS REFORZADAS		
01.01.01.10	CONCRETO EN FORTALECIMIENTO PARA MUR	58	2.5
01.01.01.11	BANCAO Y DESMOLDO DE BARRANDEROS	59	25.1
01.01.01.12	INSTALACION Y CALIFICACION DE AGUAS PARA BARRANDEROS	60	18.9
01.01.01.13	COLUMNA		
01.01.01.14	CONCRETO EN COLUMNAS PARA BARRANDEROS	61	4.8
01.01.01.15	BANCAO Y DESMOLDO DE COLUMNAS	62	8.3
01.01.01.16	MANTENIMIENTO Y CALIFICACION DE AGUAS PARA COLUMNAS	63	43.4
01.01.01.17	COLUMNAS DE BARRANDEROS		
01.01.01.18	CONCRETO EN COLUMNAS PARA BARRANDEROS	64	1.0
01.01.01.19	BANCAO Y DESMOLDO DE COLUMNAS PARA BARRANDEROS	65	24.8
01.01.01.20	MANTENIMIENTO Y CALIFICACION DE AGUAS PARA COLUMNAS PARA BARRANDEROS	66	18.8
01.01.01.21	VEREDAS		
01.01.01.22	CONCRETO EN VEREDAS PARA BARRANDEROS	67	4.7
01.01.01.23	BANCAO Y DESMOLDO DE VEREDAS PARA BARRANDEROS	68	23.8
01.01.01.24	MANTENIMIENTO Y CALIFICACION DE AGUAS PARA VEREDAS	69	58.7
01.01.01.25	LOSA ALBANO		
01.01.01.26	CONCRETO EN LOSAS ALBANO PARA BARRANDEROS	70	3.4
01.01.01.27	BANCAO Y DESMOLDO DE LOSAS ALBANO	71	24.4
01.01.01.28	MANTENIMIENTO Y CALIFICACION DE AGUAS PARA LOSAS ALBANO	72	21.3
01.01.01.29	BLOQUE DE ENFOQUE PARA BARRANDEROS	73	7.8

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
 CALLE CORDOEN PACAIPAMPA - AYACAJA - PERU
 WEB: WWW.MUNICIPALIDADDEPACAIPAMPA.GOV.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS



TÍTULO DE LA OBRERA/ACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION*

01.02.01	REDES ALBANO PARA VEREDA	74	44.0
01.02.02	MANTENIMIENTO DE LA ALBANO	75	1.0
01.02.03	INSTALACION DE VEREDAS PARA VEREDA	76	1.9
01.02.04	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA	77	1.4
01.02.05	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA	78	2.8
01.02.06	INSTALACION DE VEREDAS PARA VEREDA	79	1.0
01.02.07	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA	80	2.0
01.02.08	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA	81	11.8
01.02.09	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA	82	1.8
01.02.10	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.11	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.12	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.13	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.14	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.15	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.16	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.17	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.18	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.19	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.20	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.21	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.22	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.23	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.24	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.25	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.26	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.27	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.28	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.29	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		
01.02.30	REFORZAMIENTO DE VEREDAS PARA VEREDA		

[Signature]
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

[Signature]
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

[Signature]
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

[Signature]
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

[Signature]
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
 CALLE CORRIEDOR DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUNTA
 WEB: WWW.MUNICIPALIDADDEPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

"MAYO DE LA UNIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

01 JUN 2021	03 JUN 2021	04 JUN 2021	05 JUN 2021	06 JUN 2021	07 JUN 2021	08 JUN 2021	09 JUN 2021	10 JUN 2021	11 JUN 2021	12 JUN 2021	13 JUN 2021	14 JUN 2021	15 JUN 2021	16 JUN 2021	17 JUN 2021	18 JUN 2021	19 JUN 2021	20 JUN 2021	21 JUN 2021	22 JUN 2021	23 JUN 2021	24 JUN 2021	25 JUN 2021	26 JUN 2021	27 JUN 2021	28 JUN 2021	29 JUN 2021	30 JUN 2021	
CONSTRUCCION DE CORRIEDOR	CONCRETO PARA CIRCULAR FCCTO CORDO	ENSERADO Y RECONSTRUCCION PARA BARRIALES	MANUTENCION Y COLOCACION DE ARBOL PARA CARGOLA	APARCAMIENTO	ALUMBRADO	MURO DE CONTENCION DE HULLI	MURO DE CONTENCION DE HULLI	MANUTENCION Y COLOCACION DE ARBOL PARA MUROS	RENOVIOS Y BARRIALES	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01	TRASPASE DE TERRENO DE BUENOS CARRETERA 13.5.23.01
8.5	1.5	4.5	3.5	0.5	0.5	18.5	18.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
 CALLE CORRIEDOR DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUNTA
 WEB: WWW.MUNICIPALIDADDEPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

"MAYO DE LA UNIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

01 JUN 2021	02 JUN 2021	03 JUN 2021	04 JUN 2021	05 JUN 2021	06 JUN 2021	07 JUN 2021	08 JUN 2021	09 JUN 2021	10 JUN 2021	11 JUN 2021	12 JUN 2021	13 JUN 2021	14 JUN 2021	15 JUN 2021	16 JUN 2021	17 JUN 2021	18 JUN 2021	19 JUN 2021	20 JUN 2021	21 JUN 2021	22 JUN 2021	23 JUN 2021	24 JUN 2021	25 JUN 2021	26 JUN 2021	27 JUN 2021	28 JUN 2021	29 JUN 2021	30 JUN 2021
ASIS DEL SERVIDOR Y REPARA	YOGA DE MANUTENCION Y TALLA	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES	REPARACION DE SERVIDORES
16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5	16.5

Agustín Arce Alarcón
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

(Handwritten signatures and stamps)

(Handwritten signatures and stamps)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
 CALLE CORREO DE PACAIPAMPA - ATACAMA - PUNTA
 HERRERA - TUMBES

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

ANO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL PORTAL DOMINIO DE LA EDUCACION

01.03.01.01	PAV. BIELLA Y REPARTIC. Y CERRACION	10	1.00
01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	10	1.00
01.03.01.03	EXTRACCION DE ZANJA PARA LINDAS	10	1.00
01.03.01.04	RELLENO CON ASERRIN Y OTRAS	10	1.00
01.03.01.05	INVESTACION EN FERTILIZANTE Y PRODUCTOS QUIMICOS	10	1.00
01.03.01.06	ELIMINACION DE MATERIALES EN EL OBRERO	10	1.00
01.03.01.07	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.01.08	SEALADO PARA C/4/10-100000	10	1.00
01.03.01.09	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.01.10	ZAPATA	10	1.00
01.03.01.11	CONCRETO EN PASTAS FC-70/10000	10	1.00
01.03.01.12	PRELACION Y COLOCACION DE ARBOL PARA ZANJAS	10	1.00
01.03.01.13	COLUMNAS	10	1.00
01.03.01.14	CONCRETO PARA COLUMNAS Y VIGAS	10	1.00
01.03.01.15	EXTRACCION Y RESEALADO DE ZANJAS	10	1.00
01.03.01.16	RESEALADO Y COLOCACION DE ASERRIN PARA ZANJAS	10	1.00
01.03.01.17	CUBIERTA PARA LOSAS Y FORTIFICADA	10	1.00
01.03.01.18	ENCERADO DE LOSAS	10	1.00
01.03.01.19	INSTALACION Y COLOCACION DE ACERO PARA LOSAS	10	1.00
01.03.01.20	INSTALACION DE ELECTRICIDAD	10	1.00
01.03.01.21	REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	10	1.00
01.03.01.22	REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	10	1.00
01.03.01.23	REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	10	1.00
01.03.01.24	REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	10	1.00
01.03.01.25	REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	10	1.00
01.03.01.26	REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	10	1.00
01.03.01.27	REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	10	1.00
01.03.01.28	REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	10	1.00
01.03.01.29	REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	10	1.00
01.03.01.30	REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO	10	1.00

Ing. Juan Carlos Nicolás Hernández
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

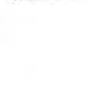
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
 CALLE CORREO DE PACAIPAMPA - ATACAMA - PUNTA
 HERRERA - TUMBES

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

ANO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL PORTAL DOMINIO DE LA EDUCACION

01.03.02.01	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.02	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.03	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.04	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.05	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.06	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.07	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.08	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.09	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.10	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.11	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.12	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.13	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.14	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.15	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.16	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.17	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.18	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.19	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.20	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.21	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.22	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.23	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.24	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.25	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.26	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.27	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.28	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.29	CONCRETO ARMADO	10	1.00
01.03.02.30	CONCRETO ARMADO	10	1.00

Ing. Juan Carlos Nicolás Hernández
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO



ING. JUAN CARLOS NICOLAS HERNANDEZ

ING. JUAN CARLOS NICOLAS HERNANDEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

ING. JUAN CARLOS NICOLAS HERNANDEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

ING. JUAN CARLOS NICOLAS HERNANDEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

ING. JUAN CARLOS NICOLAS HERNANDEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

ING. JUAN CARLOS NICOLAS HERNANDEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

0520

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORONEL DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORONEL DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

MÓDULO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

MÓDULO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02.01.01	UNIDAD	FLUORESCENTE CUBIERTA	4.00	
02.01.02	UNIDAD	POBIA TERZA	1.00	
02.01.03	UNIDAD	CONCRETO EN BLOQUES	13.00	
02.01.04	UNIDAD	HEBITACION (CUBIERTA DE ACUOPHIA APALIS)	21.00	
02.01.05	UNIDAD	SUBCONCRETO REFORZADO	3.00	
02.01.06	UNIDAD	CONCRETO EN BLOQUES (CUBIERTA DE ACUOPHIA APALIS)	10.00	
02.01.07	UNIDAD	EMPRESA Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.08	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.09	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.10	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.11	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.12	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.13	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.14	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.15	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.16	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.17	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.18	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.19	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.20	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.21	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.22	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.23	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.24	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.25	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.26	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.27	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.28	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.29	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.30	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.31	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.32	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.33	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.34	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.35	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.36	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.37	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.38	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.39	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.40	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.41	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.42	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.43	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.44	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.45	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.46	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.47	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.48	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.49	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.50	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02.01.51	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.52	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.53	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.54	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.55	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.56	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.57	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.58	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.59	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.60	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.61	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.62	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.63	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.64	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.65	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.66	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.67	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.68	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.69	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.70	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.71	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.72	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.73	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.74	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.75	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.76	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.77	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.78	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.79	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.80	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.81	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.82	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.83	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.84	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.85	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.86	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.87	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.88	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.89	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.90	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.91	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.92	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.93	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.94	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.95	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.96	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.97	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.98	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.01.99	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	
02.02.00	UNIDAD	RECONSTRUCCION Y DISEÑO DE BARRERAS	10.00	

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE COMUNAL
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Official stamp and signature]

[Official stamp and signature]

[Official stamp and signature]

[Official stamp and signature]

[Official stamp and signature]

[Official stamp and signature]

0824
Miguel Valdivia
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

PLAN DE LA GERENCIACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

PLAN DE LA GERENCIACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

02.02.01.7	COLUMNAS DE TUBO DE REDES - CAMPO DE FUSIDE	04	1.00	02	21.00
02.02.01.8	COLUMNAS DE TUBO DE REDES - T° 1 A 2.00 MS	04	1.00	02	4.25
02.02.01.9	TUBERÍA DE ALUMBRADO PARA EL PLAN	01	322.50	01	27.89
02.02.01.10	VEGETER METALICAS DE ACERO FUNDIDAS PARA BARRICA	01	55.70	01	52.81
02.02.01.11	APORTE METALICAS	04	1.00	04	2.82
02.02.01.12	APORTE FLOJO	04	1.00	04	4.02
02.02.01.13	TEMPERADORES	01	64.13	04	1.02
02.02.01.14	AMORTIGUADORES	01	453.39	04	2.00
02.02.01.15	CABLES DE SERRANES	01	425.50	04	5.00
02.02.01.16	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE BARRILE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.17	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE VOLTA	04	2.82	04	2.89
02.02.01.18	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE FUENTE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.19	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE OBTURACION	04	2.82	04	2.89
02.02.01.20	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE ALAMBRE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.21	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE ALAMBRE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.22	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE ALAMBRE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.23	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE ALAMBRE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.24	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE ALAMBRE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.25	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE ALAMBRE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.26	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE ALAMBRE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.27	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE ALAMBRE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.28	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE ALAMBRE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.29	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE ALAMBRE	04	2.82	04	2.89
02.02.01.30	CONEXIONES Y CABLES DE SERRANES DE ALAMBRE	04	2.82	04	2.89

02.02.01.31
02.02.01.32
02.02.01.33
02.02.01.34
02.02.01.35
02.02.01.36
02.02.01.37
02.02.01.38
02.02.01.39
02.02.01.40
02.02.01.41
02.02.01.42
02.02.01.43
02.02.01.44
02.02.01.45
02.02.01.46
02.02.01.47
02.02.01.48
02.02.01.49
02.02.01.50
02.02.01.51
02.02.01.52
02.02.01.53
02.02.01.54
02.02.01.55
02.02.01.56
02.02.01.57
02.02.01.58
02.02.01.59
02.02.01.60
02.02.01.61
02.02.01.62
02.02.01.63
02.02.01.64
02.02.01.65
02.02.01.66
02.02.01.67
02.02.01.68
02.02.01.69
02.02.01.70
02.02.01.71
02.02.01.72
02.02.01.73
02.02.01.74
02.02.01.75
02.02.01.76
02.02.01.77
02.02.01.78
02.02.01.79
02.02.01.80
02.02.01.81
02.02.01.82
02.02.01.83
02.02.01.84
02.02.01.85
02.02.01.86
02.02.01.87
02.02.01.88
02.02.01.89
02.02.01.90
02.02.01.91
02.02.01.92
02.02.01.93
02.02.01.94
02.02.01.95
02.02.01.96
02.02.01.97
02.02.01.98
02.02.01.99
02.02.02.00

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORONADO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

"FAO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

0041.0411	04.0001.01.01.01.01.01.01	14.94	m2	14.94	
0041.0412	04.0001.01.01.01.01.01.01	24.27	m2	24.27	
0041.0413	04.0001.01.01.01.01.01.01	142.74	m2	142.74	
0041.0414	04.0001.01.01.01.01.01.01	94.85	m2	94.85	
0041.0415	04.0001.01.01.01.01.01.01	24.29	m2	24.29	
0041.0416	04.0001.01.01.01.01.01.01	88.10	m2	88.10	
0041.0417	04.0001.01.01.01.01.01.01	8.71	m2	8.71	
0041.0418	04.0001.01.01.01.01.01.01	24.27	m2	24.27	
0041.0419	04.0001.01.01.01.01.01.01	32.58	m2	32.58	
0041.0420	04.0001.01.01.01.01.01.01	1.81	m2	1.81	
0041.0421	04.0001.01.01.01.01.01.01	97.78	m2	97.78	
0041.0422	04.0001.01.01.01.01.01.01	817.50	m2	817.50	
0041.0423	04.0001.01.01.01.01.01.01	1.81	m2	1.81	
0041.0424	04.0001.01.01.01.01.01.01	13.23	m2	13.23	
0041.0425	04.0001.01.01.01.01.01.01	246.30	m2	246.30	
0041.0426	04.0001.01.01.01.01.01.01	75.94	m2	75.94	
0041.0427	04.0001.01.01.01.01.01.01	282.14	m2	282.14	
0041.0428	04.0001.01.01.01.01.01.01	7.87.87	m2	7.87.87	
0041.0429	04.0001.01.01.01.01.01.01	3.12	m2	3.12	
0041.0430	04.0001.01.01.01.01.01.01	189.12	m2	189.12	
0041.0431	04.0001.01.01.01.01.01.01	312.16	m2	312.16	
0041.0432	04.0001.01.01.01.01.01.01		m2		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORONADO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

"FAO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

0041.0433	04.0001.01.01.01.01.01.01	24.29	m2	24.29	
0041.0434	04.0001.01.01.01.01.01.01	154.32	m2	154.32	
0041.0435	04.0001.01.01.01.01.01.01	138.57	m2	138.57	
0041.0436	04.0001.01.01.01.01.01.01	322.79	m2	322.79	
0041.0437	04.0001.01.01.01.01.01.01	874.88	m2	874.88	
0041.0438	04.0001.01.01.01.01.01.01	4.30	m2	4.30	
0041.0439	04.0001.01.01.01.01.01.01	22.38	m2	22.38	
0041.0440	04.0001.01.01.01.01.01.01	464.14	m2	464.14	
0041.0441	04.0001.01.01.01.01.01.01	1.81	m2	1.81	
0041.0442	04.0001.01.01.01.01.01.01	14.63	m2	14.63	
0041.0443	04.0001.01.01.01.01.01.01	58.43	m2	58.43	
0041.0444	04.0001.01.01.01.01.01.01	14.63	m2	14.63	
0041.0445	04.0001.01.01.01.01.01.01	24.63	m2	24.63	
0041.0446	04.0001.01.01.01.01.01.01	1.81	m2	1.81	
0041.0447	04.0001.01.01.01.01.01.01	193.54	m2	193.54	
0041.0448	04.0001.01.01.01.01.01.01	192.03	m2	192.03	
0041.0449	04.0001.01.01.01.01.01.01	272.03	m2	272.03	
0041.0450	04.0001.01.01.01.01.01.01	381.88	m2	381.88	
0041.0451	04.0001.01.01.01.01.01.01	203.39	m2	203.39	



JOAN VILLALBA TORRES DAL
ING. CIVIL Nº 173840

JOAN VILLALBA TORRES DAL
ING. CIVIL Nº 173840

INGENIERO CIVIL
CIP Nº 53174

INGENIERO CIVIL
CIP Nº 53174

INGENIERO CIVIL
CIP Nº 13393

INGENIERO CIVIL
CIP Nº 13393

INGENIERO CIVIL
CIP Nº 13393

INGENIERO CIVIL
CIP Nº 13393

[Handwritten Signature]
Miguel V. Villalba Torres
Representante ante el Comité
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

0320

Rogelio Humberto Rojas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE COMERCIO DE PACAIPAMPA - TAMBORA - TUMBES
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

UNO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

04.01.05.01.02	04	33.00	INSTALACION Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGILANCIA
04.01.05.02	05	6.00	REFORMAS Y REPARACIONES
04.01.05.03	06	05.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO
04.01.05.04	07	800.00	REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.05	08	1.00	VIGAS DE CONCRETO
04.01.05.06	09	12.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.07	10	000.00	INSTALACION Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS DE CONCRETO
04.01.05.08	11	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.09	12	110.00	REFORZAMIENTO Y REPARACIONES DE COLUMNAS
04.01.05.10	13	000.00	INSTALACION Y COLOCACION DE AEROS PARA COLUMNAS
04.01.05.11	14	000.00	COLUMNAS DE CONCRETO EN VIGAS
04.01.05.12	15	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.13	16	110.00	REFORZAMIENTO Y REPARACIONES DE COLUMNAS DE CONCRETO
04.01.05.14	17	000.00	INSTALACION Y COLOCACION DE AEROS PARA COLUMNAS DE CONCRETO
04.01.05.15	18	000.00	VIGAS
04.01.05.16	19	22.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.17	20	110.00	REFORZAMIENTO Y REPARACIONES DE VIGAS
04.01.05.18	21	100.00	INSTALACION Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.19	22	000.00	LUBRIFICACION
04.01.05.20	23	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.21	24	000.00	REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.22	25	200.00	INSTALACION Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.23	26	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.24	27	000.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.25	28	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.26	29	000.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.27	30	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE COMERCIO DE PACAIPAMPA - TAMBORA - TUMBES
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

UNO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

04.01.05.01.01	01	20.00	INSTALACION Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.02	02	000.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.01.03	03	1.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.04	04	11.00	REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.05	05	000.00	COLUMNAS DE CONCRETO
04.01.05.01.06	06	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.07	07	2.00	REFORZAMIENTO Y REPARACIONES DE COLUMNAS
04.01.05.01.08	08	000.00	INSTALACION Y COLOCACION DE AEROS PARA COLUMNAS
04.01.05.01.09	09	000.00	COLUMNAS DE CONCRETO EN VIGAS
04.01.05.01.10	10	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.11	11	000.00	REFORZAMIENTO Y REPARACIONES DE COLUMNAS
04.01.05.01.12	12	000.00	INSTALACION Y COLOCACION DE AEROS PARA COLUMNAS
04.01.05.01.13	13	200.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.01.14	14	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.15	15	000.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.01.16	16	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.17	17	000.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.01.18	18	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.19	19	000.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.01.20	20	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.21	21	000.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.01.22	22	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.23	23	000.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.01.24	24	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.25	25	000.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.01.26	26	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.27	27	000.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.01.28	28	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS
04.01.05.01.29	29	000.00	REPARACIONES Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS
04.01.05.01.30	30	000.00	CONCRETO EN VIGAS PARA REFORZAMIENTO Y COLOCACION DE AEROS PARA VIGAS

Ing. Edmundo Nicolás Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORREO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUCA
WEB: WWW.MUNICIPALIDAD.PACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

"ANEXO DE LA IDENTIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

04.02.01.01	CONTROLES DE OBRA	44	26.00	4.00	0.00
04.02.01.02	CONFECCION DE ANIMALES HERBIVOS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.03	CONFECCION DE ANIMALES PISCICOLAS	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.04	CONFECCION DE PIERRA METALICA	04	9.00	0.00	0.00
04.02.01.05	CALCULACION DE MATERIALES Y VENTAS	04	34.00	0.00	0.00
04.02.01.06	COMPOSICION DE PRESALINOS DE FERRO MEDIO	04	10.00	0.00	0.00
04.02.01.07	MERCES Y METALES	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.08	VIBRO CENTRAL	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.09	COMBUSTIBLES	04	22.00	0.00	0.00
04.02.01.10	COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIA	04	24.00	0.00	0.00
04.02.01.11	PAINTS	04	50.00	0.00	0.00
04.02.01.12	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	24.00	0.00	0.00
04.02.01.13	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.14	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.15	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.16	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.17	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.18	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.19	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.20	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.21	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.22	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.23	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.24	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.25	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.26	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.27	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.28	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.29	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00
04.02.01.30	PAINTS PARA MAQUINARIA	04	15.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORREO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUCA
WEB: WWW.MUNICIPALIDAD.PACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

"ANEXO DE LA IDENTIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

04.02.01.31	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.32	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.33	INSTALACION DE INTERRUPTORES DE COMANDO	04	2.00	0.00	0.00
04.02.01.34	REPOSICION DE BATERIAS Y CARGA DE BATERIAS	04	24.00	0.00	0.00
04.02.01.35	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.36	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.37	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.38	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.39	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.40	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.41	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.42	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.43	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.44	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.45	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.46	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.47	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.48	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.49	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00
04.02.01.50	REPOSICION DE BATERIAS	04	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORONEL SAN PACAIPAMPA - AV. BARCELONA - PERU
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOV.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORONEL SAN PACAIPAMPA - AV. BARCELONA - PERU
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOV.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
56838.04	COLOCACION DE ANILLOS Y BARRAS	1.00	M ²	1.00	3.015
56838.04	COLOCACION DE ANILLOS Y BARRAS	5.00	M ²	1.00	4.978
56841	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				4.42
56841.01	PARQUEO DE RED EN CONCRETO	28.00	M ²		28.00
56841.02	BALAJE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.03	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.04	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.05	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.06	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.07	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.08	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.09	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.10	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.11	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.12	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.13	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.14	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.15	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.16	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.17	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.18	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.19	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.20	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.21	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.22	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.23	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.24	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.25	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.26	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.27	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.28	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.29	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.30	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.31	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.32	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.33	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.34	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.35	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.36	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.37	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.38	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.39	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.40	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.41	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.42	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.43	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.44	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.45	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.46	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.47	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.48	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.49	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.50	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.51	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.52	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.53	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.54	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.55	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.56	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.57	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.58	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.59	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.60	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.61	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.62	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.63	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.64	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.65	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.66	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.67	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.68	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.69	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.70	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.71	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.72	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.73	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.74	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.75	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.76	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.77	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.78	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.79	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.80	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.81	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.82	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.83	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.84	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.85	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.86	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.87	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.88	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.89	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.90	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.91	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.92	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.93	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.94	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.95	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.96	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.97	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.98	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56841.99	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00
56842.00	REDE DE TUBERÍAS EN CONCRETO	24.00	M ²		24.00

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.]
 Representante Común
 CONSORCIO PACÍFICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
 CALLE COMERCIO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUNO
 WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOV

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

"UNO DE LA DIMENSIONACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01.01.01.01	HABER LUCERNA Y COLOCACION DE MALLA PARA SERVICIO	10	CANAL	1.00	10.00
01.01.01.02	COLUMNAS				
01.01.01.03	CONCRETO EN COLUMNAS PARA MALLA	1.00	M ³	1.00	1.00
01.01.01.04	BARRO PARA Y PINTADO DE COLUMNAS	1.00	M ²	23.00	23.00
01.01.01.05	HABILITACION Y COLOCACION DE LISO PARA COLUMNA	1.00	M ²	10.00	10.00
01.01.01.06	YUNQUE				
01.01.01.07	CONCRETO EN VIGAS PARA YUNQUE	0.00	M ³	0.00	0.00
01.01.01.08	ENCOFRADO Y ZEROCENTRADO DE VIGAS	1.00	M ²	11.00	11.00
01.01.01.09	HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO PARA VIGAS	1.00	M ²	24.00	24.00
01.01.01.10	LOSA MALLA				
01.01.01.11	CONCRETO PARA LOSA MALLA PARA COLOS	0.00	M ³	2.00	2.00
01.01.01.12	ENCOFRADO DE LOSA MALLA	1.00	M ²	15.00	15.00
01.01.01.13	HABILITACION Y COLOCACION DE MALLA PARA LOSA	1.00	M ²	10.00	10.00
01.01.01.14	ARMATISTORIA				
01.01.01.15	ALUMBRADO				
01.01.01.16	MURO DE SOTA DE ACERVO	1.00	M ²	55.00	55.00
01.01.01.17	REVOQUE Y BELLISIMO				
01.01.01.18	TERRAZO DE MURAS EXTERIORES A 1.10 MTS	1.00	M ²	13.00	13.00
01.01.01.19	TERRAZO DE COLUMNAS MEX. CA 1.10 MTS	1.00	M ²	22.00	22.00
01.01.01.20	TERRAZO DE VIGAS MEX. CA 1.10 MTS	1.00	M ²	11.00	11.00
01.01.01.21	QUELLO MARRON				
01.01.01.22	TAPAJE EN VIGAS	1.00	M ²	26.00	26.00
01.01.01.23	TAMBALAO DE BARRIO				
01.01.01.24	TAPAJE DE BARRIO	1.00	M ²	40.00	40.00
01.01.01.25	ZOCALOS Y CONTRACALOS				
01.01.01.26	CONTRACALOS DE CEMENTO H = 20 CM X 1.10				
01.01.01.27	PISO Y MANTENIMIENTO				
01.01.01.28	PISO DE AZULEJO DE CONCRETO (CONCRETO DE 15 CM CSO)	1.00	M ²	51.00	51.00
01.01.01.29	CANAL DE AGUA PARA BARRIO DE AGUA EN COLUMNA	1.00	M ²	61.00	61.00
01.01.01.30	CARPINTERIA METALICA				

MANUEL ALBERTO CHAVEZ DIAZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 15223

MANUEL ALBERTO CHAVEZ DIAZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 15223

MANUEL ALBERTO CHAVEZ DIAZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 15223

MANUEL ALBERTO CHAVEZ DIAZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 15223

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
 CALLE COMERCIO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUNO
 WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOV

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

"UNO DE LA DIMENSIONACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01.01.01.31	OROSOMUNDA COCA Y PUNO CERVO 1.07 X 1.70 MTS	1.00	M ²	40.00	40.00
01.01.01.32	CONFECCION DE PINTURA DE MALLA PARA COLUMNA	1.00	M ²	2.00	2.00
01.01.01.33	CONFECCION DE PORTON DE MADERA PARA COLUMNA	1.00	M ²	3.00	3.00
01.01.01.34	COLOCACION DE PUERTAS - PORTON DE MADERA	1.00	M ²	3.00	3.00
01.01.01.35	COLOCACION DE BARRANDAS METALICAS	1.00	M ²	120.00	120.00
01.01.01.36	CONFECCION Y COLOCACION DE BARRANDAS METALICAS	1.00	M ²	120.00	120.00
01.01.01.37	RECALA METALICA DE PLATA 1.07 X 1.70 MTS	1.00	M ²	140.00	140.00
01.01.01.38	PINTURA				
01.01.01.39	PINTURAS EN MURAS INTERIORES Y EXTERIORES	1.00	M ²	31.00	31.00
01.01.01.40	PINTURAS EN COLUMNAS Y VIGAS	1.00	M ²	31.00	31.00
01.01.01.41	PINTURAS DE CONCRETO H = 20 CM DE MALLA	1.00	M ²	10.00	10.00
01.01.01.42	PINTURAS EN BARRANDAS METALICAS	1.00	M ²	40.00	40.00
01.01.01.43	ANILAS				
01.01.01.44	ARTES METALICAS	1.00	M ²	3.00	3.00
01.01.01.45	BANCO DE MADERA PARA COLUMNA	1.00	M ²	3.00	3.00
01.01.01.46	ESTRUCTURAS				
01.01.01.47	CEPAS PROFESIONALES	1.00	M ²	25.00	25.00
01.01.01.48	FLETE TERRESTRE PARA PACAIPAMPA	1.00	M ²	15.00	15.00
01.01.01.49	FLETE TERRESTRE PARA PACAIPAMPA - EL HAINO	1.00	M ²	15.00	15.00
01.01.01.50	MANTENIMIENTO DE MATERIALES (VOLUNTARIOS) PARA PACAIPAMPA	1.00	M ²	100.00	100.00
01.01.01.51	MANTENIMIENTO DE MATERIALES (VOLUNTARIOS) PARA PACAIPAMPA - HAINO	1.00	M ²	100.00	100.00
01.01.01.52	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01.53	TRAZO, MUELES Y REPARACIONES DE OBRAS	1.00	M ²	61.00	61.00
01.01.01.54	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01.55	ELECCION DE OBREROS	1.00	M ²	25.00	25.00
01.01.01.56	ELECCION DE MATERIALES (VOLUNTARIOS)	1.00	M ²	30.00	30.00
01.01.01.57	RELECCION DE OBREROS Y OBRAS	1.00	M ²	10.00	10.00

MANUEL ALBERTO CHAVEZ DIAZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 15223

MANUEL ALBERTO CHAVEZ DIAZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 15223

MANUEL ALBERTO CHAVEZ DIAZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 15223

MANUEL ALBERTO CHAVEZ DIAZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 15223

Manuel Alberto Chavez Diaz
 Representante Comunal
 CONSORCIO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
 CALLE CONDESA PACAIPAMPA - AYACUCHA - PUNTA
 WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
 CALLE CONDESA PACAIPAMPA - AYACUCHA - PUNTA
 WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

"MAJO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"MAJO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO (S/)	VALOR TOTAL (S/)
01	RELLENO CON HORMIGON	420	m ³	120	50400
02	REVISION INTERIOR AMUEBLADO UNIV.	20	m ²	620	12400
03	ELIMINACION DE MATERIAL COCIENTE DUCHA	200	m ³	200	40000
04	CONCRETO ARMADO	15	m ³	120	1800
05	CONCRETOS ARMADOS MEDIDA 1 BOLSAS CON VENTANA 20x20x25	18	m ³	110	1980
06	SOLADURAS EN C-FTC-ARMADOR	200	m	20	4000
07	FALSO PISO EN C-FTC	600	m ²	60	36000
08	VANIDADES	10	u	400	4000
09	VEREDA DE CONCRETO FC-18 MEDIDA E F PROYECTO MOD 14	100	m ²	100	10000
10	ENCUADRADO Y REFORZAMIENTO DE VEREDAS	100	m ²	100	10000
11	CURADO DE ARMADOS DE CONCRETO (ARCOBOS)	400	m ²	400	16000
12	JUNTA DE BULTADO PARA VEREDAS	80	m	80	6400
13	CONCRETO ARMADO	100	m ³	100	10000
14	REFORZAMIENTO DE VEREDAS	100	m ²	100	10000
15	CONCRETO EN REFORZAMIENTO REFORZADO EN TUBO VIGAS	100	m ³	100	10000
16	ACOPADO Y SUSTENTACION DE SOPORTES	100	m ²	100	10000
17	INSTALACION Y SUSTENTACION DE ALBOS PARA SOPORTE	100	m ²	100	10000
18	COLUMNAS	100	m ²	100	10000
19	CONCRETO PARA COLUMNAS FUNDACION	100	m ²	100	10000
20	ENCUADRADO Y REFORZAMIENTO DE COLUMNAS	100	m ²	100	10000
21	INSTALACION Y COLOCACION DE AGUAS PARA COLUMNAS	100	m ²	100	10000
22	CONCRETO PARA VIGAS FUNDACION	100	m ²	100	10000
23	ENCUADRADO Y REFORZAMIENTO DE VIGAS	100	m ²	100	10000
24	INSTALACION Y COLOCACION DE ALBOS PARA VIGAS	100	m ²	100	10000
25	LUBRIFICACION	100	m ²	100	10000
26	CONCRETO EN ALBOS ALBOS PARA FUNDACION	100	m ²	100	10000
27	ENCUADRADO Y REFORZAMIENTO DE ALBOS ALBOS	100	m ²	100	10000
28	INSTALACION Y COLOCACION DE ALBOS ALBOS PARA FUNDACION	100	m ²	100	10000
29	REVISION DE PISO EN C-FTC MEDIDA 20x20x25	100	m ²	100	10000

Handwritten signatures and official stamps of the Municipal District of Pacaipampa, including the name 'JUAN GUERRA TURMAYAS DUZ' and the title 'Ingeniero Civil'.

Magistrado Juanita Bernades
 REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

0913
Magistrado
REPRESENTANTE COMUNITARIO
CONSEJO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE COMERCIO SAN PACAIPAMPA - AVANCAJA - PISA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

ÁMBITO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN



Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
07.02.01.01	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	14	MAN	35.00	490.00
07.02.01.02	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.03	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.04	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.05	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.06	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.07	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.08	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.09	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.10	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.11	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.12	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.13	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.14	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.15	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.16	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.17	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.18	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.19	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.20	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.21	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.22	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.23	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.24	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.25	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.26	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.27	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.28	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.29	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.30	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE COMERCIO SAN PACAIPAMPA - AVANCAJA - PISA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

ÁMBITO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN



Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
07.02.01.31	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.32	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.33	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.34	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.35	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.36	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.37	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.38	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.39	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.40	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.41	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.42	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.43	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.44	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.45	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.46	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.47	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.48	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.49	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00
07.02.01.50	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA	10	MAN	30.00	300.00

Magistrado
Representante
CONSORCIO PACAIP

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALE COMISO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUNTA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADDEPACAIPAMPA.GOV

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01.01.01	OBRA PRELIMINAR	M	1.00	1.00	1.00
01.01.02	TRAZO, NIVELADO Y REPLANTEO DE TERRENO	M	1.00	1.00	1.00
01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.04	ENCANALACION DE ZANAJAS Y ZANAJAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.05	RELLENO CON MADERAS Y OTRAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.06	REVELACION INTERIOR Y ARMADO DE MUR	M	1.00	1.00	1.00
01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y OTRAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.08	CONCRETO SIMPLE	M	1.00	1.00	1.00
01.01.09	SELLADO PARA LA PUNTA DE MADERAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.10	CONCRETO ARMADO	M	1.00	1.00	1.00
01.01.11	ZAPATAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.12	CONCRETO EN PANTALLA DE MADERA	M	1.00	1.00	1.00
01.01.13	MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE MADERA PARA ZANAJAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.14	COLUMNAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.15	CONCRETO PARA COLUMNAS Y COLOCACION	M	1.00	1.00	1.00
01.01.16	TRAZO Y NIVELADO Y REPLANTEO DE COLUMNAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.17	MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE MADERA PARA COLUMNAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.18	LOSAS BANCIA	M	1.00	1.00	1.00
01.01.19	CONCRETO PARA LOSAS BANCIA Y COLOCACION	M	1.00	1.00	1.00
01.01.20	ARMADO DE LOSAS BANCIA	M	1.00	1.00	1.00
01.01.21	MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE MADERA PARA LOSAS BANCIA	M	1.00	1.00	1.00
01.01.22	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.23	BANCA DE CONCRETO Y LULU	M	1.00	1.00	1.00
01.01.24	REDO DE ALAMBOS PARA BANCIA	M	1.00	1.00	1.00
01.01.25	TABLEROS Y/O BARRAS PARA EMPOTRAR	M	1.00	1.00	1.00
01.01.26	REPLANTEO DE MADERAS PARA COLOCACION	M	1.00	1.00	1.00
01.01.27	REPLANTEO Y REFORZAMIENTO DE ZANAJAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.28	REPLANTEO Y REFORZAMIENTO DE ZANAJAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.29	INSTALACION DE VENTILADORES	M	1.00	1.00	1.00

JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 15549

JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 15549

JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 15549

JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 15549

JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 15549

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALE COMISO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUNTA
WEB: WWW.MUNICIPALIDADDEPACAIPAMPA.GOV

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01.01.01	OBRA PRELIMINAR	M	1.00	1.00	1.00
01.01.02	TRAZO, NIVELADO Y REPLANTEO DE TERRENO	M	1.00	1.00	1.00
01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.04	ENCANALACION DE ZANAJAS Y ZANAJAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.05	RELLENO CON MADERAS Y OTRAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.06	REVELACION INTERIOR Y ARMADO DE MUR	M	1.00	1.00	1.00
01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE Y OTRAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.08	CONCRETO SIMPLE	M	1.00	1.00	1.00
01.01.09	SELLADO PARA LA PUNTA DE MADERAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.10	CONCRETO ARMADO	M	1.00	1.00	1.00
01.01.11	ZAPATAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.12	CONCRETO EN PANTALLA DE MADERA	M	1.00	1.00	1.00
01.01.13	MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE MADERA PARA ZANAJAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.14	COLUMNAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.15	CONCRETO PARA COLUMNAS Y COLOCACION	M	1.00	1.00	1.00
01.01.16	TRAZO Y NIVELADO Y REPLANTEO DE COLUMNAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.17	MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE MADERA PARA COLUMNAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.18	LOSAS BANCIA	M	1.00	1.00	1.00
01.01.19	CONCRETO PARA LOSAS BANCIA Y COLOCACION	M	1.00	1.00	1.00
01.01.20	ARMADO DE LOSAS BANCIA	M	1.00	1.00	1.00
01.01.21	MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE MADERA PARA LOSAS BANCIA	M	1.00	1.00	1.00
01.01.22	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.23	BANCA DE CONCRETO Y LULU	M	1.00	1.00	1.00
01.01.24	REDO DE ALAMBOS PARA BANCIA	M	1.00	1.00	1.00
01.01.25	TABLEROS Y/O BARRAS PARA EMPOTRAR	M	1.00	1.00	1.00
01.01.26	REPLANTEO DE MADERAS PARA COLOCACION	M	1.00	1.00	1.00
01.01.27	REPLANTEO Y REFORZAMIENTO DE ZANAJAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.28	REPLANTEO Y REFORZAMIENTO DE ZANAJAS	M	1.00	1.00	1.00
01.01.29	INSTALACION DE VENTILADORES	M	1.00	1.00	1.00

JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 15549

JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 15549

JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 15549

JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 15549

JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 15549


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
 CALLE CORRAL DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUNA
 WEB: WWW.MUNICIPALIDADDEPACAIPAMPA.GOV.PE

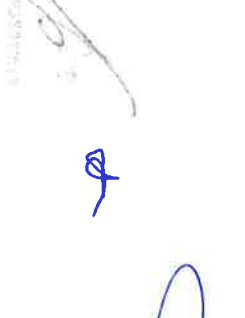
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

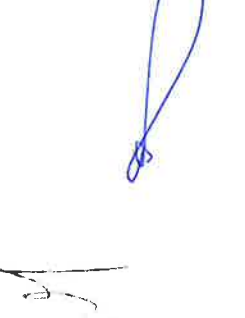
"AÑO DE LA INVESTIGACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"


"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"


FECHA	CONCRETO ARMADO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	FECHA	UNIDAD	VALOR
08.01.2021	ENCUENTRO DE REFORZADO	03	01		08.01.2021	ARQUITECTURA	1.88
08.01.2021	CONCRETO EMPALME Y REFORZADO PISO HORIZAL	02	21.83		08.02.2021	ALUMBRADO	6.54
08.01.2021	ENCUENTRO Y REFORZADO DE BARRAS	01	18.11		08.02.2021	MURDO SOTA VILE ARCELA	4.82
08.01.2021	HABILITACION Y COLOCACION DE AZOPO PARA EMPALME	03	2.28		08.02.2021	MURDO CARRETA VILE ARCELA	26.20
08.01.2021	COLUMNINA	02	32.24		08.02.2021	HABILITACION Y COLOCACION DE AZOPO PARA MURDO	48.88
08.01.2021	CONCRETO PARA COLUMNINA FORO HORIZAL	01	31.25		08.02.2021	REVOLUCOS Y ENLUCIDOS	48.88
08.01.2021	ENCUENTRO Y REFORZADO DE COLUMNINA	01	4.26		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN MURDO SOTA VILE ARCELA	48.88
08.01.2021	HABILITACION Y COLOCACION DE AZOPO PARA COLUMNINA	01	35.46		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN TENDONES CANTONALES	50.28
08.01.2021	MURDO	01	785.34		08.02.2021	TRAPAJE DE COLUMNINA EN COLOCACION	38.88
08.01.2021	CONCRETO PARA VIGAS Y FORO HORIZAL	01	1.43		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	48.78
08.01.2021	ENCUENTRO Y REFORZADO DE COLUMNINA	02	51.37		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	31.87
08.01.2021	HABILITACION Y COLOCACION DE AZOPO PARA COLUMNINA	01	32.38		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	31.17
08.01.2021	BLOQUE DE ENDOLE DE CUBO 1 ENDOLE PARA TRINCHO ALBERGADO	01	115.17		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	18.60
08.01.2021	IMPULSO CONCRETO DE CONCRETO	01	0.26		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	50.14
08.01.2021	CONCRETO PARA BARRAS	02	1.88		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	3.20
08.01.2021	ENCUENTRO DE BARRAS	01	1.88		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	1.20
08.01.2021	HABILITACION Y COLOCACION DE AZOPO PARA BARRAS	02	1.29		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	3.00
08.01.2021	TAPAJE DEL TPO TAPAJE O PUNTO CONCRETO	02	1.88		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	8.80
08.01.2021	ENCUENTRO DE BARRAS	01	0.88		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	4.80
08.01.2021	CONCRETO PARA BARRAS	02	5.88		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	4.80
08.01.2021	HABILITACION Y COLOCACION DE AZOPO PARA BARRAS	01	20.38		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	1.20
08.01.2021	TAPAJE DEL TPO TAPAJE O PUNTO CONCRETO	02	4.88		08.02.2021	TRAPAJE DE MURDO EN COLOCACION	1.20











MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
 CALLE CORONEL DE PACAIPAMPA - AV. BACATA - PUNTA
 VERDE - TUMBES - PERU
 TEL: 053 223 2100 FAX: 053 223 2101

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

"ALGO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

08.03.01.01	COBERTURA TEJANORAMA 14 x 12 x 1.5 MM	17	0.14
08.03.01.02	PINTURA		
08.03.01.03	PINTURA LANTERNA EN TERNOS Y EXTERIORES	18	9.20
08.03.01.04	PINTURA LANTERNA EN COLUMNAS Y PISO	19	10.00
08.03.01.05	PINTURA DE VARIOS EN 0.70 V	14	41.70
08.03.01.06	PINTURA DE CONTRAZO CALCH + ALGOSINALET	14	14.30
08.03.01.07	PINTURA DE VELO (140)	12	53.77
08.03.01.08	VARIOS		
08.03.01.09	JANTAS SENCILLAS T	11	80.95
08.03.01.10	INSTALACIONES SINTETICAS		
08.03.01.11	SISTEMA DE ORBANTE	15	1.15
08.03.01.12	BALDAJO DE PVC 300 X 300 X 10.5 T	10	5.99
08.03.01.13	BALDAJO DE PVC 300 X 300 X 10.5 T	10	5.99
08.03.01.14	BALDAJO DE PVC 300 X 300 X 10.5 T	10	5.99
08.03.01.15	TUBERIA DE PVC 300 X 10	14	10.12
08.03.01.16	TUBERIA DE PVC 300 X 10	14	10.12
08.03.01.17	TRE PVC 300 X 10 T	24	11.0
08.03.01.18	TRE PVC 300 X 10 T	10	5.10
08.03.01.19	REDUCTORES BRONCE T	10	5.20
08.03.01.20	CAJAS DE DESMORTE 1700P	10	1.10
08.03.01.21	CORDON DE 40 PVC 300 X 7	10	3.10
08.03.01.22	CORDON DE 80 PVC 300 X 7	10	5.10
08.03.01.23	CORDON DE 120 PVC 300 X 7	10	8.10
08.03.01.24	TRE PVC 300 X 7	10	5.10
08.03.01.25	REDUCTORES PVC 300 X 7 T	10	1.00
08.03.01.26	TRAMPA VUE PVC 300 X 300 X 10.5 T	10	1.00
08.03.01.27	SISTEMA DE AGUA FRIA		
08.03.01.28	SALON DE AGUAFRACION TUBERIA PVC 300 X 7	10	10.00

08.03.01.29	REDE DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC 120 X 60	14	37.12
08.03.01.30	VALVULA COMPUESTA DE BRONCE EN 1/2"	10	4.30
08.03.01.31	SUBMISIVO Y COLOCACION DE BRONCE 1/2"	10	1.30
08.03.01.32	APAREJOS Y ACCESORIOS SINTETICOS		
08.03.01.33	ACORDO BLANCO COLOCACION	120	5.00
08.03.01.34	CAPELADO DE LIGAS Y BARRAS ASTA COLON BLANCO	100	5.00
08.03.01.35	LAVADO BLANCO EN FEDERAL COLOCACION	100	1.00
08.03.01.36	OPREDA 3 MILE PARA LAVADO COLOCACION	100	1.20
08.03.01.37	PLACA PLUMARIA 1 Llave No. ACCESORIOS	100	1.00
08.03.01.38	ARMONIA DE LIGAS COLON BLANCO	100	5.00
08.03.01.39	COLOCACION DE APAREJOS SANITARIOS	100	5.00
08.03.01.40	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	100	6.00
08.03.01.41	TUBERIA ACCESORIOS DE 1/2"	100	1.00
08.03.01.42	DEFENSA DE POLIETILENO 200 X 1.15	100	1.00
08.03.01.43	PROCESADOR		
08.03.01.44	SOLICITACION DE ZONA PROTECCION	10	3.00
08.03.01.45	RELLENO CON HUDA 2 V	10	1.20
08.03.01.46	ACCESORIOS DE PVC 1/2" 100 CM LIGAS	100	1.00
08.03.01.47	ESTRUCTURA PARA TUBERIA BLANCO		
08.03.01.48	DEBES PROFESIONALES		
08.03.01.49	TRAZO INGRES Y REPARTO PROTECCION	10	1.00
08.03.01.50	MOVIMIENTO DE TERRENO		
08.03.01.51	SOLICITACION DE ZONA PROTECCION	10	1.00
08.03.01.52	RELLENO CON HUDA 100 X 100	10	1.20
08.03.01.53	INSTALACION INTERIOR Y APAREJO SANITARIO	10	1.00
08.03.01.54	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE EN DISEÑO	10	1.00
08.03.01.55	CONCRETO SIMPLE		
08.03.01.56	VALVULA 1/2" PVC 100 X 100	10	1.00

[Handwritten signature]
 Ing. Oscar P. Pineda
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACÍFICO

[Handwritten signature]
 Ing. Oscar P. Pineda
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACÍFICO

[Handwritten signature]
 Ing. Oscar P. Pineda
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACÍFICO

[Handwritten signature]
 Ing. Oscar P. Pineda
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACÍFICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORONADO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUNTA
DESIERTO - TUMBES - PERU
TEL: 085 355 025

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORONADO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PUNTA
DESIERTO - TUMBES - PERU
TEL: 085 355 025

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS

"FONDOS DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"		"FONDOS DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"	
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION
06.03.01.01	CONCRETO ARMADO	06.01.01.02	MAQUILA COMPUSTAR 1 1Z
06.03.01.02	ZAPATOS	06.01.01.02	CANA DE CONCRETO PARA MAQUILA COMPUSTAR
06.03.01.03	CONCRETO PARA ZAPATOS	06.01.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERVOZ 1Z
06.03.01.04	HABILITACION Y COLOCACION DE CERVOZ PARA ZAPATOS	06.01.01.02	DISTRIBUCION BOLSAL
06.03.01.05	COLUMNAS	06.01.01.04	REDE PARA AGUA CON TUBERIA DE 3" PVC-SAP
06.03.01.06	CONCRETO PARA COLUMNAS PARA ZAPATOS	06.01.01.06	VARILLA COMPUESTA DE 3" PVC
06.03.01.07	ENCAPULADO Y CERRAJES PARA COLUMNAS	06.01.02.01	CANA DE CONCRETO PARA MAQUILA COMPUSTAR
06.03.01.08	HABILITACION Y COLOCACION DE AGUA PARA COLUMNA	06.01.02.01	REDE ORIGINAL PLUMBA
06.03.01.09	CUBIERTA	06.02.01	CANA DE BLENDO
06.03.01.10	CONCRETO PARA CUBIERTA PARA ZAPATOS	06.02.02	LUBRIFICANTE PARA MAQUILA
06.03.01.11	ENCORRIPO PARA CUBIERTA	06.02.02	REDE DE CANA PARA MAQUILA
06.03.01.12	HABILITACION Y COLOCACION DE AGUA PARA CUBIERTA	06.02.03	REDES DE AGUA PARA MAQUILA
06.03.01.13	REDES ELECTRICAS	06.02.04	SISTEMA DE BLENDO
06.03.01.14	MAQUILA PARA CENTRO DE ZAP	06.02.04	CANA DE AGUA PARA MAQUILA
06.03.01.15	REDE DE ALBERGUE PARA MAQUILA	06.02.05	TUBERIA PARA MAQUILA
06.03.01.16	REDE PARA MAQUILA PARA BLENDO	06.02.06	REDE DE ALIMENTACION ELECTRICA
06.03.01.17	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.07	REDES ELECTRICAS
06.03.01.18	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.08	COMERCIALIZACION
06.03.01.19	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.09	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.20	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.10	COMERCIALIZACION
06.03.01.21	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.11	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.22	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.12	COMERCIALIZACION
06.03.01.23	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.13	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.24	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.14	COMERCIALIZACION
06.03.01.25	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.15	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.26	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.16	COMERCIALIZACION
06.03.01.27	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.17	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.28	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.18	COMERCIALIZACION
06.03.01.29	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.19	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.30	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.20	COMERCIALIZACION
06.03.01.31	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.21	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.32	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.22	COMERCIALIZACION
06.03.01.33	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.23	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.34	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.24	COMERCIALIZACION
06.03.01.35	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.25	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.36	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.26	COMERCIALIZACION
06.03.01.37	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.27	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.38	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.28	COMERCIALIZACION
06.03.01.39	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.29	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.40	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.30	COMERCIALIZACION
06.03.01.41	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.31	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.42	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.32	COMERCIALIZACION
06.03.01.43	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.33	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.44	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.34	COMERCIALIZACION
06.03.01.45	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.35	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.46	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.36	COMERCIALIZACION
06.03.01.47	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.37	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.48	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.38	COMERCIALIZACION
06.03.01.49	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.39	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.50	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.40	COMERCIALIZACION
06.03.01.51	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.41	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.52	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.42	COMERCIALIZACION
06.03.01.53	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.43	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.54	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.44	COMERCIALIZACION
06.03.01.55	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.45	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.56	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.46	COMERCIALIZACION
06.03.01.57	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.47	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.58	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.48	COMERCIALIZACION
06.03.01.59	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.49	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.60	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.50	COMERCIALIZACION
06.03.01.61	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.51	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.62	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.52	COMERCIALIZACION
06.03.01.63	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.53	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.64	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.54	COMERCIALIZACION
06.03.01.65	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.55	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.66	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.56	COMERCIALIZACION
06.03.01.67	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.57	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.68	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.58	COMERCIALIZACION
06.03.01.69	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.59	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.70	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.60	COMERCIALIZACION
06.03.01.71	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.61	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.72	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.62	COMERCIALIZACION
06.03.01.73	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.63	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.74	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.64	COMERCIALIZACION
06.03.01.75	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.65	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.76	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.66	COMERCIALIZACION
06.03.01.77	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.67	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.78	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.68	COMERCIALIZACION
06.03.01.79	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.69	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.80	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.70	COMERCIALIZACION
06.03.01.81	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.71	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.82	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.72	COMERCIALIZACION
06.03.01.83	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.73	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.84	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.74	COMERCIALIZACION
06.03.01.85	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.75	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.86	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.76	COMERCIALIZACION
06.03.01.87	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.77	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.88	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.78	COMERCIALIZACION
06.03.01.89	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.79	ACCIONES ELECTRICAS
06.03.01.90	REDE PARA MAQUILA PARA MAQUILA	06.02.80	COMERCIALIZACION

Alfaro Villanueva
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

Alfaro Villanueva
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

Alfaro Villanueva
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

Alfaro Villanueva

Alfaro Villanueva

8000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
 CALLE COMEDOR PACAIPAMPA - NYABACA - PUNTA
 HERRERA - TUMBES

COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

"ALTO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01.01.01.01	INVESTACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CEMENTACION	M2	282.75		
01.01.01.02	RELLENO CON HERRERA	M3	91.15		
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PIEDRO	M3	289.25		
01.01.01.04	ARMAZON DE MATERIAL EXTERIOR E K.O. 200	M2	328.00		
01.01.01.05	CONCRETO SIMPLE	M3			
01.01.01.06	SOLADO 1/4 CHILICUM	M2	68.00		
01.01.01.07	CONCRETO ARMADO	M3			
01.01.01.08	ZAPATA	M3	21.00		
01.01.01.09	CONCRETO EN CAPPAS FORTIFICADAS	M3	13.00		
01.01.01.10	ARMAZON Y COLOCACION DE ACERO PARA ZAPATAS	M3	13.00		
01.01.01.11	MURO DE CONTENCION	M2	122.00		
01.01.01.12	CONCRETO FORTIFICADO PARA APTALLA DE MARGEN DE CONTENCION	M3	191.70		
01.01.01.13	ENCOFRADO DE HERRERA CURADA	M2	12.00		
01.01.01.14	ARMAZON Y COLOCACION DE ACERO PARA MUROS DE CONTENCION	M3	12.00		
01.01.01.15	PROTECTOR	M2			
01.01.01.16	RENOVACION Y RECONSTRUCCION	M2	74.20		
01.01.01.17	VALDES	M2			
01.01.01.18	JUNTA DE BARRERA	M	5.70		
01.01.01.19	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	2.00		
01.01.01.20	MOVILIZACION DE MUEBLARIO (PROTECTOR, PULIDO)	M2	2.00		
01.01.01.21	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.22	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.23	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.24	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.25	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.26	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.27	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.28	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.29	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.30	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.31	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.32	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.33	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.34	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.35	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.36	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.37	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.38	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.39	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.40	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.41	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.42	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.43	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.44	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.45	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.46	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.47	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.48	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.49	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		
01.01.01.50	RENOVACION DE MUEBLARIO PARA ESCUELA	M2	1.00		

REP. CDR. N° 103482
 JOAN ALBERTO CENTENAS DIAZ
 INGENIERO CIVIL

REP. CDR. N° 103482
 JOAN ALBERTO CENTENAS DIAZ
 INGENIERO CIVIL

REP. CDR. N° 103482
 JOAN ALBERTO CENTENAS DIAZ
 INGENIERO CIVIL

REP. CDR. N° 103482
 JOAN ALBERTO CENTENAS DIAZ
 INGENIERO CIVIL

REP. CDR. N° 103482
 JOAN ALBERTO CENTENAS DIAZ
 INGENIERO CIVIL

REP. CDR. N° 103482
 JOAN ALBERTO CENTENAS DIAZ
 INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
 CALLE COMEDOR PACAIPAMPA - NYABACA - PUNTA
 HERRERA - TUMBES

COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

"ALTO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01.01.01.01	EXCAVACION PARA BASE DE ESTRUCTURA DE SALIDA	M3	6.00		
01.01.01.02	EXCAVACION PARA ZANJAS DE INFILTRACION	M3	429.14		
01.01.01.03	FILTRO DE OVERT-F	M2	118.20		
01.01.01.04	RELLENO HERRERA PARA ZANJAS DE INFILTRACION	M3	324.20		
01.01.01.05	ACEROS PARA ZANJAS	M			
01.01.01.06	ARMAZON Y COLOCACION DE ACERO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.07	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.08	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.09	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.10	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.11	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.12	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.13	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.14	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.15	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.16	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.17	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.18	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.19	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.20	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.21	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.22	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.23	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.24	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.25	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.26	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.27	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.28	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.29	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.30	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.31	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.32	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.33	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.34	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.35	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.36	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.37	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.38	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.39	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.40	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.41	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.42	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.43	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.44	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.45	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.46	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.47	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.48	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.49	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		
01.01.01.50	CONCRETO PARA ZANJAS	M3	68.20		

CUADRO POR REDUCCION DE METAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	41.48		
01.01.01.02	EXCAVACION PARA JUNTA DE ACERDA	M3	24.91		
01.01.01.03	VEREDA DE CONCRETO FORTIFICADO E FORTIFICADO 14	M2	8.30		
01.01.01.04	ENCOFRADO Y DESMOLDO DE VEREDAS	M2	24.91		
01.01.01.05	CURADO DE VEREDAS DE CONCRETO ARMADO	M2	6.00		
01.01.01.06	JUNTA DE DILATACION PARA VEREDAS	M			
01.01.01.07	CONCRETO PARA JUNTA DE DILATACION PARA VEREDAS	M3	25.30		
01.01.01.08	VEREDA DE CONCRETO FORTIFICADO E FORTIFICADO 14	M2	41.38		
01.01.01.09	ENCOFRADO Y DESMOLDO DE VEREDAS	M2	8.94		
01.01.01.10	CURADO DE VEREDAS DE CONCRETO ARMADO	M2	41.38		
01.01.01.11	JUNTA DE DILATACION PARA VEREDAS	M	2.00		

La comision luego de inspeccionar la obra comprobó que se ha cumplido con especificar las medidas especificas en el expediente tecnico, incluyendo subcontrato todas las operaciones iniciales y no encontrando observacion alguna, por lo que se **POR RECOMENDADA LA OBRA** a realizacion de las autoridades municipales miembros del Comite.

Siendo las horas con treinta minutos de la tarde y uno de agosto del año dos mil diecinueve, se dio por terminado el acto firmando los presentes en señal de conformidad

COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS
 JOAN ALBERTO CENTENAS DIAZ
 INGENIERO CIVIL

Magda Espinoza Rojas Benitez
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

0907

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORRO 040 PACAIPAMPA - TUMBES - PERU
WEB: WWW.MUNICIPALIDADPACAIPAMPA.GOB.PE

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS

"VIA DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA


Dignatario Oscar Aguirre Peña
INGENIERO CIVIL
CP. N° 12389

ING. DE YVES HOMAR MEYRA PEÑA
CP N° 125293
PRESIDENTE

JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
INGENIERO CIVIL
DNC. CP. N° 156462

ING. JUAN ALBERTO CONTRERAS DIAZ
CP N° 156462
2do. MIEMBRO

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

CORSURCIO PROYECTOS IN

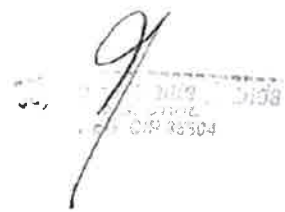

ING. MAURICIO CASAR GARZA
INGENIERO CIVIL
CONSEJO PROFECTO IX

FOR LA SUPERVISION DE OBRA:


ING. JEYSON J. ESCALANTE ARANDA
CP N° 8981
SUPERVISOR DE OBRA


ING. ALEXY NAIMICHE PORTOCARRERO
CP N° 80967
1° MIEMBRO


ING. EDOBELL A. MALDONADO LEIVA
CP N° 5118
RESIDENTE DE OBRA


ING. JEYSON J. ESCALANTE ARANDA
CP N° 8981
SUPERVISOR DE OBRA


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

*Capital de los Paramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua*



"Acto de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247 -2016-MDP-A.

Pacaipampa, 06 de septiembre del 2016

VISTO

La Carta N° 19-2016-CP-IX, del Representante Legal del Consorcio Proyecto IX, el Informe N° 253 - 2016-MDP-UAJ, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0965-2016-MDP-JDIDUR, suscrito por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; y el Informe N° 45-2016MDP-LO-ING-DHNP, suscrito por el Jefe de Liquidaciones de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por artículo 1 del D. S. N° 138-2012-EF, establece que 1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...) 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, si éste no se pronuncia dentro de los cinco (05) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida;

Que, mediante 19-2016-CP-IX, el Representante Legal del Consorcio Proyecto IX, hace llegar la Liquidación final de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I. E. N° 15140 de la Localidad El Palmo, distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura", con Código SNIP N° 281543; para su respectiva revisión y aprobación de la misma;

Que, mediante el Informe N° 45-2016MDP-LO-ING-DHNP, el Jefe de Liquidaciones de Obras, alcanza la liquidación técnica y financiera de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I. E. N° 15140 de la Localidad El Palmo, distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura", con Código SNIP N° 281543, por lo que corresponde, su revisión y emitir el acto resolutivo que aprueba la respectiva liquidación de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento modificado por el artículo 1 del D. S. N°138-2012-EF;

Que, mediante Informe N°0965-2016-MDP-JDIDUR, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I. E. N° 15140 de la Localidad El Palmo, distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura", con Código SNIP N° 281543, mediante el cual se informa sobre la Liquidación Final para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0253-2016-MDP-UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que se debe emitir la correspondiente resolución de alcaldía, aprobando la liquidación técnica y financiera de la obra, toda vez que se cuentan con los respectivos informes técnicos que practican y aprueban la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; existiendo un saldo a favor del contratista ascendiente a la suma de S/ 340,533.86 (Trescientos Cuarenta mil Quinientos Treinta y Tres con 86/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2015-MDP-A, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I. E. N° 15140 de la Localidad El Palmo, distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura", con Código SNIP N° 281543, asimismo se encuentra el Acta de Recepción de obra de fecha 31 de agosto y mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2016-MDP-A, de fecha 09 de agosto del 2016, se designa el Comité de Recepción de Obra, además con Resolución de Alcaldía N° 153-2016-MDP-A, de fecha 10 de junio del 2016, se aprueba el Adicional N° 01 por

CALLE CORREO S N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.municipalpacaipampa.gob.pe

E-mail: distropacaipampa@btinternet.com

Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

[Firma]
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CALLE CORREO S N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
CIP 00004



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



"Año de la Consolidación del litro de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-2016-MDP-A.

Pacaipampa, 06 de septiembre del 2016.

un monto de S/267 028 65 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Veintiocho con 65/100 Soles), equivalente al 5.15% del monto total del contrato original del Proyecto Obra; además mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2016-MDP-A, de fecha 17 de junio del 2016, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por adicional N° 01, por cuarenta y tres (43) días calendario;

Que, el valor expediente técnico aprobado es de S/ 5'531,582 25 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochoenta y Dos con 25/100 Soles); el valor referencial S/ 5'185,347 48 (Cinco Millones Ciento Ochoenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 48/100 Soles); el valor de la supervisión asciende a la suma de S/191,069 23 (Ciento Noventa y Un Mil Cincuenta y Nueve con 23/100 Soles); el valor del Expediente Técnico es de S/ 114,635 54 (Ciento Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 54/100 Soles); el valor de la capacitación asciende a la suma de S/ 30,540.00 (Treinta Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles); el costo de liquidación es de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles); asimismo se aprueba un adicional por el monto ascendente a la suma de S/267 028 65 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Veintiocho con 65/100 Soles); existiendo un saldo a favor al contratista por la suma de S/ 340,533 88 (Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Tres con 88/100 Soles); siendo el monto total de inversión la suma de S/ 5'872,116 11 (Cinco Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Dieciséis con 11/100 Soles); Ref. Informe N° 45-2016/MOP-LO-ING-DHNP.

Que, mediante Provedo de fecha 06 de septiembre del 2016, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con las visas de las Oficinas de la Gerencia Municipal, la Unidad de Asesoría Jurídica y la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I. E. N° 15140 de la Localidad El Palma, distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura", con Código SNIP N° 281543, con un monto a liquidar de S/ 5'872,116.11 (Cinco Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Dieciséis con 11/100 Soles); Existiendo un saldo a favor al Contratista por Concepto de reajustes y adicional del proyecto, por la suma de S/340,533 88 (Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Tres con 88/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas correspondientes a través de las oficina competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
Prof. Esteban Dorado Calle Calle
ALCALDE

Maghis Johannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

**SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA
EN LA I.E. SAN LORENZO DEL CENTRO
POBLADO CRUCETA, DISTRITO DE
TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA**

f

SE ANEXA:

- d) CONTRATO DE CONSULTORIA
- e) CONFORMIDAD DE SERVICIO
- f) ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
- g) PRESUPUESTO DE OBRA (VERIFICACION DE COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)

!

26


Magbis Joannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

N. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRABO"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2016-MDT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2016/MDT-CS - I CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la LE San Lorenzo del Centro Poblado Cruceta, Distrito de Tambogrande - Piura - Piura, con código SNIP N° 78009", que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital de Tambogrande**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20145736875, con domicilio legal en Jr. Castilla N° 449- Tambogrande, Departamento y Región Piura, representada por el Ing. Teodoro Ramos Vesquén, autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MDT-A, identificado con DNI N° 02875267, y de otra parte **Jeyson Javier Escalante Aranda**, identificado con DNI N° 41218837, RUC 10412188379, con domicilio legal en Mz. C Lote 10 - Urb. San Andrés, distrito, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, debidamente representado por Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda, identificado con DNI N° 41218837, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, el Comité de Selección para Contratación del servicio de consultoría de obra, adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2016/MDT-CS I CONVOCATORIA - SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la LE San Lorenzo del Centro Poblado Cruceta, Distrito de Tambogrande - Piura - Piura, con código SNIP N° 78009", a "JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA", cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la LE San Lorenzo del Centro Poblado Cruceta, Distrito de Tambogrande - Piura - Piura, con código SNIP N° 78009", conforme a los Términos de Referencia

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 230,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Ocho (08) Pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y de acuerdo al siguiente detalle:

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 00981

Magda Jannett Nicolas Hernández
CONSULTORA DE OBRAS
REG. OSCE 00981

Magda Jannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 269 - Tambogrande - Piura.



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAL"

- c) El 90% del costo será pagado mensualmente a forma proporcional al porcentaje de Avance Físico de la Obra.
- d) El 10% del costo de la Supervisión será pagado cuando la Gerencia de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, emita la conformidad de la Liquidación Financiera Final de la Obra.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor. EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos Diez (210) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la Firma del Contrato.

Actividades previas a la ejecución de la Obra

LA SUPERVISIÓN deberá revisar los Expedientes Técnicos correspondientes, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida la revisión emitirá un informe donde se efectúen las observaciones de situaciones que podrían modificar la ruta crítica y como consecuencia de ellos generarse Ampliaciones de Plazo y mayores pagos, dicho documento deberá ser presentado luego de los quince (15) días calendario de suscrito el contrato o que la Entidad haga entrega del expediente técnico.

LA SUPERVISIÓN deberá revisar los documentos de convenios suscritos con las Municipalidades de la zona de la obra donde se ejecutará la misma y verificará el cumplimiento de los pasos previos al inicio de las obras y otros que deba cumplir el Contratista de la Obra; el Consultor debe informar a la Unidad Ejecutora del cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del Contratista.

LA SUPERVISIÓN en la parte ambiental deberá verificar la existencia del Plan de Manejo Ambiental y que su presupuesto este contemplado en el expediente técnico

"El plazo para la consignar las actividades previas a la ejecución de la Obra, mencionadas en los párrafos procedentes de la presente cláusula, se computan desde la firma del presente contrato hasta la entrega del Terreno."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro



[Signature]
Ing. Jeyra J. Escobar Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
RUC: 08216

[Signature]
Ing. Teodoro Ramos Crespo
GERENTE GENERAL

[Signature]
Magda Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

0301



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 23,000.00 (Veintitrés Mil con 00/100 Soles), a través de la retención del 10% del Monto del Contrato original, solicitado por EL CONTRATISTA, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de acuerdo a lo estipulado en el artículo 126, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Monto que deberá retener La Entidad, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada con cargo a ser devuelto al consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si EL CONTRATISTA realiza la renovación de su garantía fuera de los plazos establecidos, dejando desprotegida la supervisión de la obra contratada, se aplicará una penalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y un informe de conformidad de la Gerencia de Servicios Técnicos y de Ingeniería.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.



[Signature]
Mg. Joaquin Escobedo Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OCS 0596

[Signature]
Mg. Magbis Joannett Nicolas Hernández
GERENTE GENERAL

[Signature]
Magbis Joannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **Un (01) Año**

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad

Penalizaciones

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso cúlmne la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 % de la UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
2	No tener expediente técnico en obra	0.50 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
3	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día) Ing Supervisor o Asistente	0.50 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
4	Se detecta que el cuaderno de obra no se encuentra al día. La penalidad se	0.40 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de



Ing. Jayson A. Escobedo Aranda
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OCS 06910

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE
 REG. OCS 06910

Magbis Jeannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

h. Carretera N° 449 - Tambogrande - Piura



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2018-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAY"

Penalizaciones

N°	Supuestos de aplicación de penalidad aplicará por cada día de atraso.	Forma de cálculo	Procedimiento
5	No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto: <ul style="list-style-type: none"> • La Seguridad y Señalización de Obra • Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal • La Colocación Cartel de Obra dentro del plazo establecido Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso)	0.30 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Aceptar el uso de materiales no normalizados que no cumplan con las especificaciones técnicas.	0.60 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
7	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico	0.60 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
8	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O EXTEMPORANEA Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final etc.)	0.40 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	0.40 % de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
10	No asistir por 3 días injustificados a la Ejecución de la obra	Resolución de Control	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
11	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico. No encontrar la unidad móvil así con el equipo propuesto	0.40.% de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural



[Signature]
 Ing. Jeyson Escobedo Arendó
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSCE 05018

[Signature]
 Ing. Tercero
 REG. OSCE 05018

[Signature]
 Magda Jeannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2016-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento déere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 148, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional⁵.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se suscitan durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual se resolverá las posibles controversias que operación del contrato.



Ing. Jeyson Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
ASOCIACION

MAGBIS JEHNNETT NICOLAS HERNANDEZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

Magbis Jehnnett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA

N. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 007-2018-MDT

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someterán libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA Mz. C Lote 10 - Urb. San Andrés, distrito, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tambogrande a los Tres días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis.




Ing. Tercilio R. ...
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"


Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 05016
"EL CONTRATISTA"




Jeyson Escalante Aranda
ING. CIVIL
REG. CIP 05604


Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE
Castillo Nº 149 - Tambogrande - Piura
GERENCIA DE SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por la presente se deja constancia que el **CONSULTOR JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, representado en obra por el Ingeniero Jefe de Supervisión Ingeniero Civil **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con Reg. CIP. N° 85604 y DNI N° 41218837, han ejecutado el servicio de consultoría conforme al detalle siguiente:

SUPERVISION PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE. SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DE LA ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA"

N° PROCESO OBRA : LICITACION PUBLICA N° 03-2016-MDT-CS
N° DE CONTRATO : Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2016-MDT
PRESUPUESTO OBRA : S/. 5,861,078.40
N° PROCESO SUPERVISION : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2016/MDT-S.G.ABST
N° DE CONTRATO SUPERVISION: Contrato de Consultoría de Obra N° 007-2016-MDT
Departamento : Piura
Provincia : Piura
Distrito : Tambogrande
Localidad : Cruceta
Plazo de Ejecución : 210 Días Calendarios
Periodo de Ejecución : 26/11/2016 - 23/06/2017
Suspensión de plazo : 60 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 01 : 35 Días Calendarios
Nueva fecha de término con Suspensión y Ampliaciones de Plazo: 26/09/2017
Plazo de Ejecución Final : 305 Días Calendarios
Monto Contratado : S/. 230.000.00 (Doscientos Treinta Mil con 00/100 Soles)

Handwritten signature

Handwritten signature
Magbis Joannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

Así mismo se hace constar que el consultor **HA CUMPLIDO CON EL SERVICIO SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDADES** durante la ejecución.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Tambogrande, 20 de Octubre del 2017



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

En la localidad de Cruceta, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura del departamento de Piura, al 10 de Noviembre del 2017, se reunieron los representantes del comité de Recepción con el objetivo de realizar la verificación del levantamiento de observaciones hechas en el acta firmada el 23 de Octubre del 2017 y proceder a la Recepción de la OBRA: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DE LA ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA.**

DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA".

Código SNIP N° : 78009

MONTO CONTRATADO : S/. 5,861,078.40

SUPERVISOR : ING. JEYSON ESCALANTE ARANDA

RESIDENTE : ING. MIRKO VARGAS DEL CASTILLO

PLAZO DE EJECUCION : 210 días calendarios

ENTREGA DE TERRENO : 10/11/2016

FECHA DE INCIO : 26/11/2016

FECHA DE TERMINO : 23/06/2017

SUSPENSION DE PLAZO 01 : 04/03/2017

PLAZO DE SUSPENSION : 60 DIAS CALENDARIOS

REINICIO DE OBRA 01 : 02/05/2017

NVA FECHA DE TERMINO : 20/08/2017

AMPLIACION DE PLAZO 01 : 35 DIAS CALENDARIOS

NVA FECHA PROGRAMADA : 24/09/2017

SISTEMA DE CONTRATACION: A SUMA ALZADA

CONTRATISTA : CONSORCIO PROYECTO XV

LP N° : N° 03-2016/MDT-CS-I CONVOCATORIA

FECHA DE CONTRATO : 07/11/2016

ADELAN. DIRECTO : S/. 586,107.84 10 % MC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

ING. JEYSON ESCALANTE ARANDA
ING. CIVIL
REG. GIP 85604

Mirko Vargas del Castillo
ING. CIVIL
R. CIP N° 15980

CONSORCIO PROYECTO XV
Suplenete del Representante Común
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
Jeyson Escalante Aranda
ING. CIVIL
REG. GIP 85604

[Handwritten signature]
Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ADELAN. MATERIALES : S/. 1,172,215.68 (C/IGV) 20% MC

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

OBRA PARALIZADA : (04-03-2017 AL 01-05-2017)

REINICIADA : (02/05/2017)

NVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO: 20 DE AGOSTO 2017

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 35 DIAS CALENDARIOS

NVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO: 24/09/2017

METAS DEL PROYECTO EJECUTADO

Según lo Visitado y compatibilizado en campo es posible ejecutar todas las metas y partidas del expediente técnico de acuerdo a las siguientes metas:

Infraestructura:

- Construcción del Cerco Perimétrico de 672.68 ml.
- Construcción de portada de ingreso.
- Construcción del pabellón administrativo con área techada de 128.51 m2.
- Construcción de pabellón N° 02 06 aulas (02 pisos) de 298.95 m2. Por piso
- Construcción de pabellón N° 04 06 aulas (02 pisos) de 298.95 m2. Por piso
- Construcción de pabellón N° 05 02 aulas en 2do Nivel, Innovación Tecnológica de 121.79 m2.
- Construcción de pabellón N° 04, Laboratorio + biblioteca (Proy 02 pisos) de 164.50 m2.
- Construcción de 04 módulos de escalera.
- Construcción de Salón de Usos Múltiples de 157.53 m2.
- Construcción de SS. HH N° 01 de 68.97 m2.
- Construcción de SS. HH N° 02 de 68.97 m2.
- Construcción del Patio de formación incluye cobertura de 600.00 m2.
- Construcción de escenario incluye techado de 72.50 m2.
- Construcción de la Losa Polideportiva de 1200 m2.
- Construcción de aula pastoral de 109.76 m2.
- Construcción de cafetín - comedor escolar de 105.10 m2.
- Construcción de veredas de circulación, pisos y sardineles de 1009.75 m2.
- Construcción implementación en zonas de recreación pasiva bancas de concreto, mesa de ajedrez, bebederos.
- Construcción de estacionamiento vehicular
- Construcción de cisterna y tanque elevado.
- Instalación de áreas verdes

Equipamiento y mobiliario:

- Se considera el mobiliario administrativo para los ambientes a construir, así como la reposición del mobiliario de aulas.
- Se considera el equipamiento deportivo, laboratorio, así como también la adquisición bibliográfica de acuerdo a los requerimientos de la Currículo actual.

Capacitación a los docentes:


Magda Jannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO


Jeison Espinoza
REG. CIP 83604

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

06 talleres de capacitaciones al docente en la gestión escolar para el logro de los aprendizajes basados en el nuevo material para docentes "Rutas del Aprendizaje", cuyo objetivo es que las escuelas ofrezcan a los estudiantes mejores oportunidades para aprender, que es lo que deben enseñar y como deben hacerlo; facilitando el aprendizaje de los alumnos.

La capacitación al docente en temas de:

- Taller en estrategias pedagógicas
- Taller en diversificación curricular
- Taller en evaluación
- Taller en utilización de las tecnologías de la comunicación
- Taller en gestión educativa
- Taller en elaboración de materiales educativos.

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EN CUMPLIMIENTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1224-2017-MDT-A- DEL 03 OCTUBRE DEL 2017, QUE DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DE LA ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA" integrada por los señores Ingeniero Julio Wilfredo Oliva Reto - Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería (**Presidente**), el Arquitecto José Luis Vega Yanayaco- Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, (**1er Miembro**) y el Ingeniero Jeyson Javier Escalante Aranda (**2do Miembro**) y por la EMPRESA CONTRATISTA, Stephania de los Milagros Yépez Ruiz Representante legal Común del Consorcio PROYECTO XV y el Ingeniero Mirko Antonio Vargas del Castillo Residente de obra; así mismo en cumplimiento con EL ACTA DE RECEPCIÓN CON OBSERVACIONES FIRMADA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2017; se otorgó un plazo de veinte días calendarios (20 d.c.) para el levantamiento de observaciones de la Obra y este conforme a lo indicado en el Expediente Técnico y Metas Físicas, de tal manera que se procedió a VERIFICAR el levantamiento de las mismas; quedando CONFORME por lo que se concluye que se han Culminado al 100% las partidas de la ejecución de Obra según lo establecido en el Expediente Técnico por lo que la Obra queda RECEPCIONADA.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE:

- | | |
|---|----------------|
| • Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
C.I.P N° 82273 | Presidente |
| • Arq. José Luis Vega Yanayaco
C.A.P N° 12154 | 1er miembro |
| • Ing. Fray Henry Mora Panta
C.I.P N° 76295 | 2do miembro |
| • Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
C.I.P N° 85604 | Asesor Técnico |

Magda Johanna Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

POR EL CONTRATISTA: CONSORCIO PROYECTO XV:

- | | |
|--|---------------------------|
| Stephania de los Milagros Yépez Ruiz | Representante Legal Común |
| Ing. Mirko Antonio Vargas del Castillo
CIP N° 85609 | Ingeniero Residente Obra |

Jeyson Escalante Aranda
ING. CIVIL
REG. CIP 85604

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

La Comisión de Recepción de obra, efectuó la revisión del Acta de Recepción con

Observaciones, el expediente técnico y los planos de replanteo, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA, la comisión de recepción ha realizado la verificación y levantamiento de la observaciones a los trabajos; los mismos que se encuentran Conforme de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y a las partidas del Expediente Técnico, siendo las Siguietes:

- A. Construcción del pabellón administrativo**
 - Conforme
- B. Construcción de pabellón N° 02 06 aulas (02 pisos)**
 - Conforme
- C. Construcción de pabellón N° 04, 06 aulas (02 pisos)**
 - Conforme
- D. Construcción de pabellón N° 05 , 02 aulas en 2do Nivel, Innovación Tecnológica**
 - Conforme
- E. Construcción de pabellón N° 04, Laboratorio + biblioteca (Proy 02 pisos) de 164.50 m2.**
 - Conforme
- F. Construcción de 04 módulos de escalera**
 - Conforme
- G. Construcción de Salón de Usos Múltiples de 157.53 m2.**
 - Conforme
- H. Construcción de SS.HH N° 01 de 68.97 m2.**
 - Conforme
- I. Construcción de SS.HH N° 02 de 68.97 m2.**
 - Conforme
- J. Construcción del Patio de formación incluye cobertura de 600.00 m2.**
 - Conforme
- K. Construcción de escenario incluye techado de 72.50 m2.**
 - Conforme
- L. Construcción de la Losa Polideportiva de 1200 m2.**
 - Conforme
- M. Construcción de aula pastoral de 109.76 m2.**
 - Conforme
- N. Construcción de cafetín – comedor escolar de 105.10 m2.**
 - Conforme
- O. Construcción de veredas de circulación, pisos y sardineles**
 - Conforme
- P. Construcción implementación en zonas de recreación pasiva bancas de concreto, mesa de ajedrez bebederos.**
 - Conforme
- Q. Construcción de estacionamiento vehicular**
 - Conforme






Mirtko A. Vargas del Castillo
ING. CIVIL
R. CEP N° 82048








Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

R. Instalación de áreas verdes

- Conforme

S. Equipamiento y mobiliario

- Conforme

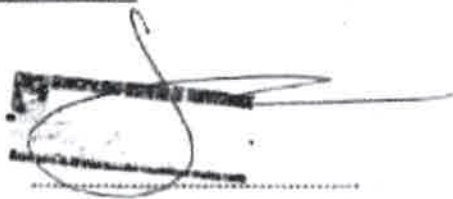
Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra.

Estando las partes conforme con el contenido de la presente acta se da por concluido el acto, y en señal de conformidad suscriben la presente acta, siendo las 15:30 horas del día 10 de Noviembre 2017.

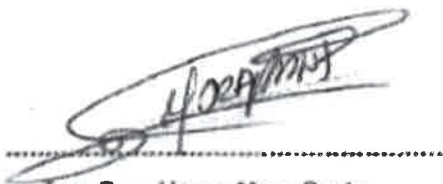
POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE:



Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
CIP 82273
Presidente



Arg. José Luis Vega Yanayaco
CAP 12154
1er Miembro

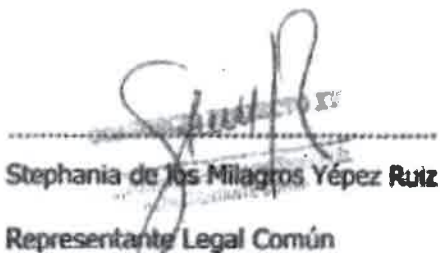


Ing. Fray Henry Mora Panta
CIP 76295
2do Miembro



Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
CIP 85604
Asesor Técnico

POR EL CONTRATISTA: CONSORCIO PROYECTO XV:



Stephania de los Milagros Yépez Ruiz
Representante Legal Común



Mirko Antonio Vargas del Castillo
CIP 85609
Residente de Obra



Magdis Joannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

0850

Presupuesto
DESCRIPCION DEL SERVIDIO DE EDUCACION EN COLUMBIA DE LA L. MA LORENZO DEL CENTRO Poblado
CONCRETA - ZONA DE CASERIO DEL DISTRITO DE TAMBOCORANE - PUNTA - PERU -
PUNTA - PUNTA - TAMBO GRANDE

Presupuesto
DESCRIPCION DEL SERVIDIO DE EDUCACION EN COLUMBIA DE LA L. MA LORENZO DEL CENTRO Poblado
CONCRETA - ZONA DE CASERIO DEL DISTRITO DE TAMBOCORANE - PUNTA - PERU -
PUNTA - PUNTA - TAMBO GRANDE

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Presup. B.	Presup. C.	Presup. D.
01	CONCRETO SIMPLE	m ³	37.91	27.91	0.00	37.91
02	CONCRETO CON REJES	m ³	42.77	108.38	0.00	269.89
03	CONCRETO CON REJES Y BARRAS	m ³	18.28	15.28	0.00	360.63
04	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE	m ³	31.43	27.81	0.00	508.25
05	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO	m ³	35.43	1.00	0.00	618.24
06	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	18.50	0.00	0.00	648.55
07	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	28.00	0.00	0.00	633.18
08	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	585.21	3.81	0.00	833.98
09	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	30.84	1.88	0.00	31.62
10	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	37.14	24.58	0.00	407.89
11	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	47.21	0.00	0.00	337.62
12	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	24.88	5.81	0.00	1128.98
13	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	238.87	1.88	0.00	1637.48
14	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	18.53	15.16	0.00	420.89
15	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	97.78	30.81	0.00	888.43
16	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	96.49	3.91	0.00	7485.54
17	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	28.21	1.80	0.00	545.22
18	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	37.72	0.00	0.00	482.87
19	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	49.21	69.00	0.00	507.66
20	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	132.28	5.81	0.00	2441.28
21	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	179.25	1.80	0.00	1248.42
22	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	6.81	208.42	0.00	1108.84
23	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	93.00	41.81	0.00	2484.84
24	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	84.88	8.81	0.00	3339.18
25	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	181.80	1.80	0.00	2484.84
26	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	67.19	48.21	0.00	2484.84
27	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	89.71	4.81	0.00	2484.84
28	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	270.88	8.81	0.00	4827.88
29	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	480.71	1.80	0.00	1271.54
30	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	308.42	308.42	0.00	8708.84
31	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	108.38	48.21	0.00	3895.18
32	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	4875.41	8.81	0.00	27302.17
33	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	1808.42	3.81	0.00	20703.13
34	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	1808.42	1.80	0.00	1808.42
35	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
36	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	1808.42	1.80	0.00	1808.42
37	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
38	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
39	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
40	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
41	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
42	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
43	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
44	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
45	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
46	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
47	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
48	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
49	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77
50	CONCRETO CON REJES Y BARRAS Y ALAMBRE Y CEMENTO Y CEMENTO Y CEMENTO	m ³	416.42	4.81	0.00	3281.77

(Handwritten signature and stamp)
Magbis Joannett Nicolas Heri
REPRESENTANTE COM
CONSORCIO PACIF

Presupuesto
000193 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORANGE - PUURA - PUURA - TAMBO GRANDE

Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio U.	Precio \$.	Costo \$.
02.01.01.01	PRIMA DE CEMENTO 30-60	m2	1416.70	1.9	2691.73	2691.73
02.01.01.02	MANEJO	m2	1500	13.11	19665.00	19665.00
02.01.01.03	RENTA DE MAQUINARIA (CONSUMIBLES PLASTICA Y ASES MICROGRANADO)	m2				
02.01.01.04	METALURGIA ELECTRODINAMICA	m2				
02.01.01.05	CONEXION DE SERVIDORES Y TUBERIAS	m2				
02.01.01.06	TARIFAS DE OPERACION	m2	20	7.8374	156.75	156.75
02.01.01.07	SALUD PARA ALUMNOS, COMPLEMENTOS	m2				
02.01.01.08	ALUMBRADO	m2				
02.01.01.09	SALON DE GENCIO (LUBRIFICAD Y PASE)	m2	30.00	77.20	2316.00	2316.00
02.01.01.10	INTERCOMUNICACION	m2	10.00	49.16	491.60	491.60
02.01.01.11	INTERCOMUNICACION	m2	30.00	77.10	2313.00	2313.00
02.01.01.12	COMUNICACIONES (CONEXION PLASTICA Y ASES)	m2	6.00	25.50	153.00	153.00
02.01.01.13	FLUORESCENTE RECTO 082 X 160 M. H. C. EQUIPO PINTALLA	un	4.00	91.24	364.96	364.96
02.01.01.14	FLUORESCENTE RECTO 082 X 160 M. H. C. EQUIPO PINTALLA	un	30.00	24.81	744.30	744.30
02.01.01.15	PALETONES DE 2000 KG.	un				
02.01.01.16	ESTRUCURAS	m2	14.15	1.34	18.96	18.96
02.01.01.17	TUBERIAS PERFORADAS	m2	14.15	1.31	18.54	18.54
02.01.01.18	TRINCHES Y RECIPIENTES	m2				
02.01.01.19	RECONSTRUCCION DE TUBERIA	m2				
02.01.01.20	EXTRACCION DE AGUA DE LAS PANTANOS Y PANTANOS	m2				
02.01.01.21	RELUJO COMPACTO 100 CM. DIAMETRO	m2	30.00	26.72	801.60	801.60
02.01.01.22	REFRIGERACION DE FODOS DE ORIENTACION	m2	16.00	2.06	32.96	32.96
02.01.01.23	CABLE DE FONDO NORMAN 16 CM.	m2	1.88	36.30	68.24	68.24
02.01.01.24	REFRIGERACION Y COMPACTACION SUBSISTANTE	m2	4.00	48.50	194.00	194.00
02.01.01.25	OPERACION DE MAQUINARIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	16.50	6.90	113.85	113.85
02.01.01.26	ELIMINACION DE MATERIAL EXISTENTE	m2	12.70	15.90	201.87	201.87
02.01.01.27	CONCRETO SIMPLE	m2	5.00	22.74	113.70	113.70
02.01.01.28	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	5.00	16.28	81.40	81.40
02.01.01.29	SOLUCION CONCRETO 4110 m3 20 CM.	m2	2.24	47.19	105.80	105.80
02.01.01.30	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	16.27	48.87	792.00	792.00
02.01.01.31	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	16.00	27.51	440.16	440.16
02.01.01.32	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	14.00	18.00	252.00	252.00
02.01.01.33	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	2.00	11.00	22.00	22.00
02.01.01.34	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.35	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.36	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.37	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.38	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.39	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.40	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.41	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.42	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.43	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.44	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.45	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.46	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.47	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.48	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.49	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00
02.01.01.50	CONCRETO SIMPLE CON BARRAS 10-20 CM.	m2	1.00	11.00	11.00	11.00

Presupuesto
000194 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORANGE - PUURA - PUURA - TAMBO GRANDE

Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio U.	Precio \$.	Costo \$.
02.01.01.01	ACEROS Y TUBERIAS	m2	24.16	10.86	262.14	262.14
02.01.01.02	MADE DE LADRILLO DE 600x400	m2	33.14	78.20	2591.92	2591.92
02.01.01.03	ACERO FT. 420 80x40	m2	6.04	6.81	41.28	41.28
02.01.01.04	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	m2	23.71	18.26	431.87	431.87
02.01.01.05	TUBERIAS PLASTICAS INTERIORES Y EXTERIORES CA 1.5, 1.5 CM. 10.00x6.00 m	m2	30.56	28.44	869.14	869.14
02.01.01.06	TUBERIAS DE CEMENTO	m2	78.81	41.20	3248.12	3248.12
02.01.01.07	TUBERIAS DE PUNA	m2	45.31	45.31	2053.00	2053.00
02.01.01.08	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	15.40	8.26	127.20	127.20
02.01.01.09	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	15.40	15.40	237.16	237.16
02.01.01.10	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	6.40	1.25	8.00	8.00
02.01.01.11	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	6.40	7.28	466.08	466.08
02.01.01.12	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	6.40	4.81	30.86	30.86
02.01.01.13	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	8.00	28.84	230.72	230.72
02.01.01.14	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	4.14	30.87	127.80	127.80
02.01.01.15	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	80.36	20.83	1673.19	1673.19
02.01.01.16	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	66.56	5.95	395.40	395.40
02.01.01.17	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	1.36	1.36	1.85	1.85
02.01.01.18	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	17.2	28.31	486.87	486.87
02.01.01.19	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	9.20	19.45	179.04	179.04
02.01.01.20	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	13.18	35.18	464.61	464.61
02.01.01.21	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	28.8	32.20	927.36	927.36
02.01.01.22	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	13.20	10.50	138.60	138.60
02.01.01.23	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	55.00	14.20	781.00	781.00
02.01.01.24	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	59.00	16.78	988.02	988.02
02.01.01.25	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	3.60	34.88	125.57	125.57
02.01.01.26	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	28.00	1.92	53.76	53.76
02.01.01.27	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	4.00	23.80	95.20	95.20
02.01.01.28	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	16.00	16.00	256.00	256.00
02.01.01.29	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	14.00	67.92	950.88	950.88
02.01.01.30	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	17.00	11.00	187.00	187.00
02.01.01.31	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	14.00	20.80	291.20	291.20
02.01.01.32	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	4.00	51.54	206.16	206.16
02.01.01.33	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	58.7	22.26	1306.60	1306.60
02.01.01.34	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	2.00	13.00	26.00	26.00
02.01.01.35	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	2.44	5.07	12.37	12.37
02.01.01.36	REPOSICION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	m2	1.71	11.14	19.05	19.05

Maggie Jeannett Nicolas
REPRESENTANTE C
CONSORCIO PAI

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Presupuesto
001018 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO
CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOORANDE - PIURA - PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOORANDE
PIURA - PIURA - AIBEO GRANDE
Caso #

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio SI	Precio SI
0302 04 01	CONCRETO DE 7"	m ²	10.26	5.83	474.12
0302 04 02	PSOLEMANO 40x40	m ²	63.26	9.95	1033.65
0302 04 03	VERGAS CONCRETO F-20x20x2	m ²	19.84	12.26	104.43
0302 04 04	ENCORVAO DE BARRAS DE ACERO	m	0.96	26.01	26.06
0302 04 05	JUNTA DE BATAJON	m	9.80	4.55	47.61
0302 04 06	BARILLA CONCRETO F-175x10x2	m ³	9.85	206.18	2020.02
0302 04 07	ENCORVAO Y BARRAS DE ACERO	m ²	91.30	22.65	1674.35
0302 05	ZONALARY CONTRACORRUM	m	21.77	10.50	227.44
0302 05 01	CONTRACORRUM CEMENTO PULCO H + 20x20x2	m	11.48	14.26	164.63
0302 05 02	CONTRACORRUM CEMENTO H + 10 01 EN ESCALERA	m	71.77	16.78	1204.33
0302 05 03	CONTRACORRUM CEMENTO H + 10 EN ALILLAS Y PASAJOS	m			
0302 06	CAJUPUTERA DE MADERA	m ²			6280.00
0302 06 01	PLANTA DE MADERA (MC CHAPA 10x10x25)	m ²	9.84	24.99	2471.94
0302 06 02	VENTANA DE MADERA CERVO	m ²	22.31	152.92	3411.65
0302 07	CEBRALUEVA	m ²			1441.44
0302 07 01	BARRAS CAPUCHINA 4"	m ²	9.00	23.50	211.50
0302 07 02	9 BARRAS CAPUCHINA 2"	m ²	32.00	15.50	506.00
0302 07 03	CERROJO RAIZ GOLF SUEÑA ENTERO	m ²	3.00	7.92	23.75
0302 07 04	CERROJO 3"	m ²	24.00	17.26	414.24
0302 07 05	ANILIA DE BARRAS	m ²	9.00	20.50	184.50
0302 08	CAJUPUTERA METALICA	m ²			1100.40
0302 08 01	PASAJOS Y TUBOS DE FERRO GALVANIZADO DE 2"	m	72.00	33.34	2382.48
0302 08 02	CAJUPUTERA DE ALUMINIO	m ²	162.00	22.26	3603.72
0302 08 03	MOLDES, BORTALES Y BARRAS	m ²			3000.20
0302 08 04	VERGAS DE FERRO GALVANIZADO	m ²	240.52	19.30	4641.96
0302 08 05	PERILUA	m ²			8198.00
0302 09 01	PANTURA BASE EN EXTERIORES E INTERIORES	m ²	583.97	5.07	2960.73
0302 09 02	PANTURA LATEX VINA, MUDOS INTER. EXTERIOR Y DE PANELES	m ²	483.91	11.14	5387.47
0302 09 03	PANTURA EN CUBIERTA 30x30	m ²	151.90	8.25	1253.17
0302 10	VIBRON	m			1214.12
0302 10 01	JUNTA DE BATAJON CON ESPUMA PLASTICA Y BEE MICROPROSO	m	79.26	15.51	1228.92
0302 10 02	INSTALACIONES ELECTRICAS	m			2145.30
0302 10 03	CONEXION DE RED EXTERIORES Y TUBOS	m			2322.00
0302 10 04	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION 1	m			2852.00
0302 10 05	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMA CORRIENTES	m	1.00	2522.87	2522.87
0302 11	ALUMBRADO	m			2460.00
0302 11 01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN TUBO Y PASEO	m	23.00	17.06	388.38
0302 11 02	INTERCEPTORES	m			339.40
0302 11 03	INTERCEPTOR TERMOMETRICO 20A	m	4.00	83.50	334.00
0302 11 04	TOMACORRIENTES	m			778.00
0302 11 05	TOMACORRIENTES DOBLE O FUSIBLE A TUBO	m	10.00	77.86	778.60
0302 11 06	CAJUN DE PASE	m			165.00
0302 11 07	CAJUN DE PASE CUADRADA	m	4.00	26.56	106.24
0302 11 08	ANTERIORES DE ALUMBRADO	m			1468.30
0302 11 09	FLUORESCENTE RECTO 4FT 2X 40W INCLUYE EQUIPO Y PANTALLA	m	16.00	91.34	1461.44
0302 11 10	FLUORESCENTE RECTO 4FT 2X 40W INCLUYE EQUIPO Y PANTALLA	m	9.00	24.31	218.79
0302 11 11	SISTEMA MUESTRA TUBO	m			483.00

Presupuesto
001018 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO
CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOORANDE - PIURA - PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOORANDE
PIURA - PIURA - AIBEO GRANDE
Caso #

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio SI	Precio SI
0301 04 02 01	ACERO Fy 4.20 KG/CM2	kg	270.31	5.81	1569.76
0301 04 02 02	CUNDO CON CUNDO	m ²	63.26	1.26	79.80
0301 04 03	COLUMNAS	m			1411.84
0301 04 03 01	COLUMNAS CONCRETO F-20x20x2	m	7.05	407.14	2850.56
0301 04 03 02	ENCORVAO Y BARRAS DE ACERO	m	128.35	41.17	5285.40
0301 04 03 03	ACERO Fy 4.20 KG/CM2	kg	184.55	5.81	1072.02
0301 04 03 04	CUNDO CON CUNDO	m ²	69.26	1.26	87.16
0301 04 04	VEAS	m			1411.82
0301 04 04 01	VEAS Y UNTELES CONCRETO F-20x20x2	m	9.15	371.12	3395.33
0301 04 04 02	ENCORVAO Y BARRAS DE ACERO	m	14.46	46.49	670.16
0301 04 04 03	ACERO Fy 4.20 KG/CM2	kg	183.26	5.81	1064.86
0301 04 04 04	CUNDO CON CUNDO	m ²	14.26	1.26	18.00
0301 04 05	LOSA ALUMBRADO	m ²			4114.84
0301 04 05 01	LOSA ALUMBRADO CONCRETO F-20x20x2	m ²	2.40	358.75	860.10
0301 04 05 02	ENCORVAO Y BARRAS DE ACERO	m	20.24	40.08	812.54
0301 04 05 03	ACERO Fy 4.20 KG/CM2	kg	206.66	5.81	1200.56
0301 04 05 04	UNTELES ALUMBRADO DE 10x10x10 0.16x0.20	m ²	171.17	1.26	215.68
0301 04 06	CUNDO CON CUNDO	m ²	368.26	1.26	464.21
0301 04 07	ESCALERAS	m			1102.11
0301 04 07 01	ESCALERAS CONCRETO F-20x20x2	m	4.21	411.67	1733.15
0301 04 07 02	ENCORVAO Y BARRAS DE ACERO	m	24.44	41.83	1021.90
0301 04 07 03	ACERO Fy 4.20 KG/CM2	kg	297.12	5.81	1725.84
0301 04 08	ENTRUCTURAS METALICAS	m			3334.84
0301 04 08 01	SUMINISTRO DE TUBOS	m	45.45	131.28	5968.44
0301 04 08 02	SUMINISTRO DE CORREAS METALICAS	m	93.72	47.62	4463.11
0301 04 08 03	ANCHOS DE PUNA TUBOS (P 30)	m	36.36	36.36	1322.92
0301 04 08 04	COBERTURA CON CANTON	m ²	94.03	65.08	6117.58
0301 04 08 05	MONTAJE Y DESMONTAJE METALICA Y COBERTURA	m ²	344.03	11.54	3964.22
0302	ALUMBRADO	m			14638.15
0302 01	BARRAS Y TUBOS	m			11453.18
0302 01 01	MURO DE LADRILLO 10 DE CABA	m ²	70.01	53.65	3755.03
0302 01 02	MURO DE LADRILLO 10 DE CABA	m ²	18.62	74.28	1381.36
0302 01 03	ACERO Fy 4.20 KG/CM2	m	50.41	4.81	242.56
0302 02	REPOSICION DE BARRAS Y MOLDEAS	m			26739.78
0302 02 01	TARRAJEO EN INTERIOR Y EXTERIOR C.A. 1.5, 1.5-1.5m	m ²	183.16	21.71	3976.24
0302 02 02	TARRAJEO EN MUDOS EXTERIORES C.A. 1.5, 1.5-1.5m	m ²	37.00	29.84	1104.08
0302 02 03	TARRAJEO DE COLUMNAS	m ²	10.20	4.20	42.84
0302 02 04	TARRAJEO DE VIGAS	m ²	14.26	46.01	658.16
0302 02 05	VESTIBULO DE BARRAS F-16 cm 1.6x2x2x2	m	76.80	15.40	1188.00
0302 02 06	VESTIBULO DE BARRAS CON BARRAS DE BARRAS 1/2	m	216.00	15.40	3326.40
0302 02 07	BARRAS DE 100x100x4	m	117.30	7.68	900.76
0302 02 08	ACABADO CON IMPERMEABILIZANTE EN TUBOS F-20x20x2	m ²	26.54	22.78	604.24
0302 03	CELO BANO	m			1449.37
0302 03 01	CELO BANO	m	36.54	38.84	1416.16
0302 03 02	CELO BANO	m	48.21	38.87	1872.66
0302 04	PIEDRA PAVIMENTADA	m ²			21463.71

(Handwritten signature)
Magbis Joannett Nicolas Horn
REPRESENTANTE COM.
CONSORCIO PACIFI

Presupuesto

Presupuesto

0901018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CIUDETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA

0901011 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CIUDETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Presup. Gl.	Presup. Bl.	Presup. Ej.
03.03.001	ALBUSTA TIERRA	m ³	1.04	423.38	423.38	423.38
03.03.002	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO	m ²	1.04	16.861	16.861	16.861
03.03.003	SALICAPLANTAS DE RED	m ²	33.03	598.10	4,297.50	3,422.50
03.03.004	SUBMARTIN E INSTALACION DE SWITCH DE 16	m ²	1.04	1,931.86	1,931.86	1,931.86
03.03.005	SUBMARTIN E INSTALACION DE UPS	m ²	1.04	8,668.47	8,668.47	8,668.47
03.03.006	SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO	m ²	2.08	459.70	459.70	459.70
03.03.007	VAJROS	m ²	2.08	4,802.17	4,802.17	4,802.17
03.03.008	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	m ²	2.08	23,112.14	23,112.14	23,112.14
03.03.009	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZES DE EMERGENCIA	m ²	3.08	678.05	678.05	678.05
03.03.010	FORJON DE VIERRES	m ²	11.411.13	11,411.13	11,411.13	11,411.13
04.01.01	ESTRUCTURAS	m ²	98.54	390.84	390.84	390.84
04.01.011	TRABAJOS PRELIMINARES	m ²	1.04	192.48	192.48	192.48
04.01.012	LAPIEZ DE TERRENO	m ²	98.54	178.36	178.36	178.36
04.01.013	TAJADO MAYA Y REBLANTEO	m ²	1.81	178.36	178.36	178.36
04.01.014	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m ³	5.71	28.68	28.68	28.68
04.01.015	DESCARCO MANUAL DE ZANJAS ROMENOS Y ZANJAS	m ³	3.83	36.30	36.30	36.30
04.01.016	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PROPIO	m ³	4.86	49.54	49.54	49.54
04.01.017	CUAMA DE APOYO OROGRAMON E-0150M	m ³	35.69	1,969.37	1,969.37	1,969.37
04.01.018	REFINOS PARA LANTO COMPACTACION DE SUBSASANTE	m ³	12.96	240.76	240.76	240.76
04.01.019	CONDICIONADO DE ARRILADO F-10CM, EMPISAS Y VIBREDA	m ³	15.28	1,116.50	1,116.50	1,116.50
04.01.020	ELIMINACION DE MATERIA EXCELENTE	m ³	4.45	1,049.46	1,049.46	1,049.46
04.01.021	CONCRETO SIMPLE	m ³	15.28	86.61	86.61	86.61
04.01.022	OPUSCETO EN CEMENTOS CONTRADOS 1:10 - 30M P2	m ³	4.23	1,168.38	1,168.38	1,168.38
04.01.023	SAJADO, CONCRETO C. H 18, AND 18 m	m ³	2.18	317.46	317.46	317.46
04.01.024	CONCRETO ARMADO	m ³	5.81	59.81	59.81	59.81
04.01.025	ZANJAS	m ³	4.30	1.60	1.60	1.60
04.01.026	ZANJAS CONCRETO F C-20KGCM2	m ³	3.65	398.85	398.85	398.85
04.01.027	ACERO Fy=4,200 KG/CM2	m ²	3.14	41.09	41.09	41.09
04.01.028	SOBRECEMENTO ARMADO CONCRETO F C-20KGCM2	m ²	05.53	5.61	5.61	5.61
04.01.029	ACERO Fy=4,200 KG/CM2	m ²	3.11	1.60	1.60	1.60
04.01.030	CONCRETO ARMADO	m ³	0.98	467.14	467.14	467.14
04.01.031	CONCRETO REFORZADO	m ³	12.44	41.17	41.17	41.17
04.01.032	ENCORFADO Y DESENCORFADO DE COLUMNAS	m ³	21.32	6.81	6.81	6.81
04.01.033	ACERO Fy=4,200 KG/CM2	m ²	11.62	1.60	1.60	1.60
04.01.034	CONCRETO CON CUBIQUO	m ³	3.52	371.12	371.12	371.12
04.01.035	VIBRAS	m ²	5.11	48.46	48.46	48.46
04.01.036	VIBRAS Y DITELES CONCRETO F C-20KGCM2	m ²	5.61	8.98	8.98	8.98
04.01.037	ENCORFADO Y DESENCORFADO DE VIGAS	m ³	3.11	5.61	5.61	5.61
04.01.038	ACERO Fy=4,200 KG/CM2	m ²	1.60	1.60	1.60	1.60
04.01.039	CONCRETO CON CUBIQUO	m ³	1.75	298.84	298.84	298.84
04.01.040	LOSAS DE CONCRETO F C-20KGCM2 ALIADO DE FUSAS Y ZANJAS	m ³	21.35	43.71	43.71	43.71
04.01.041	ENCORFADO Y DESENCORFADO DE LOSA	m ³				

Maggis Jeannett Nicolas B
 REPRESENTANTE CC
 CONSORCIO PAC

0337

30.05.2016

30.05.2016

Presupuesto

0901018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
PIURA - PIURA - TAMBOGRANDE

0901018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
PIURA - PIURA - TAMBOGRANDE

Cuente	Lugar	Presupuesto	Detalle	Unid.	Metrado	Presupuesto
06.01.04.0002		46.0	ENCARGADO Y DESMORFADO DE VEGAS	m2	414.80	18,204.90
06.01.04.0003		5.91	ASERVO PI= 4.200 KGR/CM2	kg	1,554.06	14,331.31
06.01.04.0004		1.87	CURADO CON QUINCO	m2	414.82	667.71
06.02		183,888.08	ADORNATURA			
06.02.01		16,002.08	BIBLOS Y TUBERIAS	m2	542.5	16,002.08
06.02.01.01		81,008.28	MURO DE LAJOLLO 16 DE SOCA	m	271.4	81,008.28
06.02.01.02		1,523.05	ASERVO PI= 4.200 KGR/CM2	kg	5.61	1,523.05
06.02.02		14,000.18	REINFORZAMIENTO DE COLUMNAS	m2	411.38	14,000.18
06.02.02.01		15,525.50	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	411.38	15,525.50
06.02.02.02		451	REINFORZAMIENTO DE COLUMNAS	m2	967.31	451
06.02.03		28,824.18	REINFORZAMIENTO DE COLUMNAS	m2	3,376.36	28,824.18
06.02.03.01		8,261.48	PUERTAS EN INTERIORES E INTERIORES	m2	411.08	8,261.48
06.02.03.02		4,578.03	PUERTAS EN VEGAS	m2	867.8	4,578.03
06.02.03.03		9,984.67	PUERTAS EN VEGAS	m2	867.8	9,984.67
06		183,774.12	PABELLON ADMINISTRATIVO			
06.01		183,774.12	CONSTRUCCIONES			
06.01.01		14,824.48	TAMBORES PRELIMINARES	m2	301.82	14,824.48
06.01.01.01		301.82	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	128.78	301.82
06.01.01.02		133.05	TALLADO DE TIERRAS	m2	128.78	133.05
06.01.02		1,242.35	REINFORZAMIENTO DE COLUMNAS PREEXISTENTES Y NUEVAS	m2	14	1,242.35
06.01.02.01		31.45	ENCAMIONAMIENTO PSICODRIEL	m3	2.4	31.45
06.01.02.02		494.18	RELLENO DOMICILIARIO QUANTAL PROXIMO	m2	24.2	494.18
06.01.02.04		7.88	RESENE Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	m2	51.4	7.88
06.01.02.05		38.50	CAMA DE APUNTO O FORMACION 1=0.15CM	m2	7.8	38.50
06.01.02.06		608.32	REFINE PERFORADO Y COMPACTACION DE SUBSISTANTE	m2	124.4	608.32
06.01.02.07		1,668.17	COLOCACION DE ARRIMADO EN VICH EN PIRAS Y VEREDAS	m2	124.4	1,668.17
06.01.03		12.50	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.35	12.50
06.01.03.01		1,203.06	CONCRETOS SIMPLE	m3	17.42	1,203.06
06.01.03.02		1,671.15	CONCRETO EN CIMENTOS DOMADOS 10=20CM KG	m3	12.08	1,671.15
06.01.03.03		30.35	SOLUCION CONCRETO C H 1=10 M=0.054	m3	12.08	30.35
06.01.03.04		1,867.31	FALSOPISO 10=15	m2	88.74	1,867.31
06.01.03.05		10.38	CURADO CON CUBICO	m2	88.74	10.38
06.01.04		18,794.08	CONCRETO ARMADO			
06.01.04.01		3,422.71	ZAPATA	m3	347.40	3,422.71
06.01.04.02		2,064.40	ZAPATA CONCRETO F=0.1500CM	m3	206.44	2,064.40
06.01.04.03		1,316.11	ASERVO PI= 4.200 KGR/CM2	kg	205.01	1,316.11
06.01.04.04		1.90	CURADO CON QUINCO	m2	12.4	1.90
06.01.04.05		4,926.85	REINFORZAMIENTO	m2	411.38	4,926.85
06.01.04.06		362.03	REINFORZAMIENTO	m2	411.38	362.03
06.01.04.07		41.03	ENCARGADO Y DESMORFADO DE VEGAS	m2	411.38	41.03
06.01.04.08		1,570.24	ASERVO PI= 4.200 KGR/CM2	kg	278.46	1,570.24
06.01.04.09		1.00	CURADO CON QUINCO	m2	21.24	1.00
06.01.04.10		8,261.48	COLUMNAS	m3	3.17	8,261.48
06.01.04.11		1,488.03	COLUMNAS CONCRETO F=0.1500CM	m3	30.06	1,488.03
06.01.04.12		417	ENCARGADO Y DESMORFADO DE COLUMNAS	m2	417	417
06.01.04.13		3,288.85	ASERVO PI= 4.200 KGR/CM2	kg	968.21	3,288.85

Item	Detalle	Unid.	Metrado	Presupuesto
06.01.04.02.04	ENCARGADO CON QUINCO	m2	30.86	46.0
06.01.04.02.05	VOLOS	m3	2.49	371.11
06.01.04.03.01	MOLLA Y CHAVILES COMPUESTOS F=0.2000CM	kg	78.05	15,610.1
06.01.04.03.02	ENCARGADO Y DESMORFADO DE VEGAS	m2	33.90	457.66
06.01.04.03.03	ASERVO PI= 4.200 KGR/CM2	kg	1.04	64.24
06.01.04.04	ENCARGADO CON QUINCO	m2	42.00	16,002.08
06.01.05	ESTRUCTURAS METALICAS	m	128.70	1,548.93
06.01.05.01	SUMINISTRO DE OBRAS METALICAS	m	47.21	607.26
06.01.05.02	SUMINISTRO DE OBRAS METALICAS	m	16.0	788.51
06.01.05.03	MONTAJE DE TIERRAL	m	13.2	1,673.71
06.01.05.04	MONTAJE DE CERRAS	m	68.51	2,074.42
06.01.05.05	COBERTURA PLANCHAS DE PURBENEFICOR CON UNIDA 10'	m2	48.50	71,961.14
06.02	ARQUITECTURA			54,464.14
06.02.01	MURO Y TABICADO	m2	80.25	6,471.14
06.02.01.01	MURO DE LAJOLLO 16 DE SOCA	m2	14.25	1,683.58
06.02.01.02	MURO DE LAJOLLO 16 DE CARRERA	m2	6.47	284.14
06.02.01.03	MURO CANTO ORNAMENTA	kg	56.70	3,181.09
06.02.01.04	ASERVO PI= 4.200 KGR/CM2	kg	23.71	2,498.34
06.02.02	REINFORZAMIENTO Y ACERVO	m2	25.4	5,660.61
06.02.02.01	REINFORZAMIENTO Y ACERVO EN MUROS DE PIRAS CAL 1.5 E=1.5 CM H=1.30 A 600 C	m2	30.85	1,262.78
06.02.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	33.50	1,524.44
06.02.02.03	TARRAJEO DE VEGAS	m	56.63	907.52
06.02.02.04	VESTIDOR DE VEGAS 1.5 CM H=1.50 ANCHOS	m	116.40	1,062.24
06.02.02.05	BRUNAS DE 1.00X1.00 CM	m2	21.35	373.76
06.02.02.06	TARRAJEO DE SAREBEMENTO	m2	71.57	3,411.28
06.02.02.07	PROTECCIONES	m2	25.80	848.65
06.02.02.08	CONTRAPISO DE 2	m2	59.55	2,098.39
06.02.02.09	FISO CERAMICO 60X42	m2	5.61	293.05
06.02.02.10	VEREDA CONCRETO F=0.1500CM	m2	4.88	130.63
06.02.02.11	ENCARGADO Y DESMORFADO DE VEREDA	m	14.45	71.72
06.02.02.12	JARRA DE DUA INCCION	m	2.14	793.44
06.02.02.13	SAREBEMENTO CONCRETO F=0.1500CM	m2	3.92	118.19
06.02.02.14	ENCARGADO Y DESMORFADO DE SAREBEMENTO	m2	10.08	380.50
06.02.02.15	CONCRETO EN ZUMPA	m	16.50	1,081.37
06.02.02.16	ZOGALOS Y CONTRAZOGALOS	m	5.86	508.25
06.02.02.17	CONTRAZOGALLO CEMENTO PULIDO H=20 CM X 30 CM	m	18.78	916.02
06.02.02.18	CONTRAZOGALLO CERAMICO 10 CM EN EL AJALUS Y VALANZO	m	6.61	1,114.97
06.02.02.19	CARPINTERIA DE MOEDA	m2	324.88	446.44
06.02.02.20	PUERTAS DE MADERA (NO CHAPA) (BOQUES)	m2	23.50	289.00
06.02.02.21	SUSGROS CUPULONA Y	kg	44.4	177.44
06.02.02.22	GERANJERIA CUPERIA	kg	19.88	1,072.70
06.02.02.23	CARPINTERIA METALICA	kg	9.65	1,568.56
06.02.02.24	VENTANA DE FERRO	kg		
06.02.02.25	PUERTA DE FERRO	kg		

Alphita
Alphita y Asociados
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presupuesto
"MEJORAMIENTO DEL SERVIDIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO
CALLETA, ZONA DE CRUCELA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PIURA - PIURA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
PIURA - PIURA - TAMBOGRANDE

Presupuesto
Código: 081010
Código: 00057019
Código: 0200 0

Presupuesto
Código: 081010
Código: 00057019
Código: 0200 0

Item	Descripción	Unid.	Monto	Precio U.	Precio B.	Precio B.
35.02.01	TERRE, CEMENTO Y HERRAJES		2,276.5			2,276.5
35.02.02	VIVIENDA DOBLE DE 200 M ² CON CALCOMA	m ²	171.32	13.32	13.32	2,276.5
35.02.03	RETIRO	m ²	1,684.9			1,684.9
35.02.04	PINTURA EN OBTURADORES E INTERIORES	m ²	453.22	2.97	2.97	1,684.9
35.02.05	PINTURA EXTERNA, MUROS Y COLUMNAS	m ²	482.32	11.14	11.14	1,684.9
35.02.06	PINTURA EXTERNA EN VIGAS	m ²	304.3	3.46	3.46	1,684.9
35.02.07	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		4,687.7			4,687.7
35.02.08	INSTALACION DE 82 INTERRUPTORES Y TALLERES		1,282.97			1,282.97
35.02.09	TABLEROS DE DISTRIBUCION 85		2,852.97			2,852.97
35.02.10	VALERIA PINTADA ALIPIADA, TOMACORRIENTES		3,464.9			3,464.9
35.02.11	ALUMBRADO		884.9			884.9
35.02.12	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN TERCOLO Y FASEO	m	42.6	77.8	77.8	884.9
35.02.13	INTERRUPTORES	m	684.9			684.9
35.02.14	INTERFONIA TERMOMAGNETICO 8 A	m	7.02	83.6	83.6	684.9
35.02.15	TOMACORRIENTES	m	684.9			684.9
35.02.16	TOMACORRIENTE DOBLE O PUERTA TIERRA	m	12.02	77.8	77.8	684.9
35.02.17	CAMA DE PANE	m	184.9			184.9
35.02.18	CAMA DE PANE CALCOMA	m	103.5	25.8	25.8	184.9
35.02.19	INTERFONIA	m	750.9			750.9
35.02.20	FLORES EN PANTALLA	m	914			914
35.02.21	FOOD "M" 10 M JASPER - LAUNDA "NO 8"	m	248			248
35.02.22	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.23	PUERTA A TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.24	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.25	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.26	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.27	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.28	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.29	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.30	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.31	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.32	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.33	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.34	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.35	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.36	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.37	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.38	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.39	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.40	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.41	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.42	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.43	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.44	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.45	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.46	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.47	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.48	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.49	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9
35.02.50	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	484.9			484.9

Item	Descripción	Unid.	Monto	Precio U.	Precio B.	Precio B.
35.02.51	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	471.1			471.1
35.02.52	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.53	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.54	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.55	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.56	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.57	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.58	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.59	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.60	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.61	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.62	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.63	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.64	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.65	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.66	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.67	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.68	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.69	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.70	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.71	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.72	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.73	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.74	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.75	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.76	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.77	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.78	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.79	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.80	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.81	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.82	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.83	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.84	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.85	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.86	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.87	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.88	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.89	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.90	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.91	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.92	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.93	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.94	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.95	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.96	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.97	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.98	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.02.99	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18
35.03.00	INTERFONIA PRESENTA TIERRA	m	18			18

Magde Vargasi Nicolás Bernigaglia
REPRESENTANTE COMISIÓN
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]

Presupuesto
 089403 "SECTOR DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA SIEMPRE LORONDO DEL CENTRO POBLADO CRUZETA - ZONA DE GRUZA DEL DISTRITO DE TAMBOCORANI - PUNTA - PUNTA"
 MUNICIPIO DISTRITO DE TAMBOCORANI
 PUNTA - PUNTA - TAMBOCORANI

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Presup. B.	Presup. S.
1101 01 01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	1.14	1.14	1.14
1101 01 02	TRABAJOS DE TIERRA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 03	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 04	TRABAJOS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 05	TRABAJOS DE OBRAS DE ACEROS	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 06	TRABAJOS DE OBRAS DE MADERA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 07	TRABAJOS DE OBRAS DE PIEDRA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 08	TRABAJOS DE OBRAS DE CEMENTO	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 09	TRABAJOS DE OBRAS DE ALBAÑILERIA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 10	TRABAJOS DE OBRAS DE ELECTRICIDAD	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 11	TRABAJOS DE OBRAS DE PLUMBERIA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 12	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 13	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 14	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 15	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 16	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 17	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 18	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 19	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 20	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 21	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 22	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 23	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 24	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 25	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 26	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 27	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 28	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 29	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 30	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 31	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 32	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 33	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 34	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 35	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 36	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 37	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 38	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 39	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 40	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 41	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 42	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 43	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 44	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 45	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 46	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 47	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 48	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 49	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11
1101 01 50	TRABAJOS DE OBRAS DE PINTURA	m2	1.11	1.11	1.11

Miguel Vignetti Nicolas Hernandez
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACTA

Presupuesto		Presupuesto					
Descripción	Unid	Metrado	Precio U	Descripción	Unid	Metrado	Precio U
010101	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LEGISLACION DEL CENTRO POBLADO			010101	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LEGISLACION DEL CENTRO POBLADO		
010102	CONCRETA - ZONA DE CONCRETA DEL DISTRITO DE TAMBOCORAZO - PUNTA - PUNTA			010102	CONCRETA - ZONA DE CONCRETA DEL DISTRITO DE TAMBOCORAZO - PUNTA - PUNTA		
010103	MANUALIDAD OPERATIVA DEL TAMBOCORAZO			010103	MANUALIDAD OPERATIVA DEL TAMBOCORAZO		
010104	PUNTA - PUNTA - TAMBOCORAZO			010104	PUNTA - PUNTA - TAMBOCORAZO		
010105	CONCRETO ARMADO			010105	CONCRETO ARMADO		
010106	ZANJAS			010106	ZANJAS		
010107	CONCRETO BLOQUES			010107	CONCRETO BLOQUES		
010108	CONCRETO BLOQUES			010108	CONCRETO BLOQUES		
010109	CONCRETO BLOQUES			010109	CONCRETO BLOQUES		
010110	CONCRETO BLOQUES			010110	CONCRETO BLOQUES		
010111	CONCRETO BLOQUES			010111	CONCRETO BLOQUES		
010112	CONCRETO BLOQUES			010112	CONCRETO BLOQUES		
010113	CONCRETO BLOQUES			010113	CONCRETO BLOQUES		
010114	CONCRETO BLOQUES			010114	CONCRETO BLOQUES		
010115	CONCRETO BLOQUES			010115	CONCRETO BLOQUES		
010116	CONCRETO BLOQUES			010116	CONCRETO BLOQUES		
010117	CONCRETO BLOQUES			010117	CONCRETO BLOQUES		
010118	CONCRETO BLOQUES			010118	CONCRETO BLOQUES		
010119	CONCRETO BLOQUES			010119	CONCRETO BLOQUES		
010120	CONCRETO BLOQUES			010120	CONCRETO BLOQUES		
010121	CONCRETO BLOQUES			010121	CONCRETO BLOQUES		
010122	CONCRETO BLOQUES			010122	CONCRETO BLOQUES		
010123	CONCRETO BLOQUES			010123	CONCRETO BLOQUES		
010124	CONCRETO BLOQUES			010124	CONCRETO BLOQUES		
010125	CONCRETO BLOQUES			010125	CONCRETO BLOQUES		
010126	CONCRETO BLOQUES			010126	CONCRETO BLOQUES		
010127	CONCRETO BLOQUES			010127	CONCRETO BLOQUES		
010128	CONCRETO BLOQUES			010128	CONCRETO BLOQUES		
010129	CONCRETO BLOQUES			010129	CONCRETO BLOQUES		
010130	CONCRETO BLOQUES			010130	CONCRETO BLOQUES		
010131	CONCRETO BLOQUES			010131	CONCRETO BLOQUES		
010132	CONCRETO BLOQUES			010132	CONCRETO BLOQUES		
010133	CONCRETO BLOQUES			010133	CONCRETO BLOQUES		
010134	CONCRETO BLOQUES			010134	CONCRETO BLOQUES		
010135	CONCRETO BLOQUES			010135	CONCRETO BLOQUES		
010136	CONCRETO BLOQUES			010136	CONCRETO BLOQUES		
010137	CONCRETO BLOQUES			010137	CONCRETO BLOQUES		
010138	CONCRETO BLOQUES			010138	CONCRETO BLOQUES		
010139	CONCRETO BLOQUES			010139	CONCRETO BLOQUES		
010140	CONCRETO BLOQUES			010140	CONCRETO BLOQUES		
010141	CONCRETO BLOQUES			010141	CONCRETO BLOQUES		
010142	CONCRETO BLOQUES			010142	CONCRETO BLOQUES		
010143	CONCRETO BLOQUES			010143	CONCRETO BLOQUES		
010144	CONCRETO BLOQUES			010144	CONCRETO BLOQUES		
010145	CONCRETO BLOQUES			010145	CONCRETO BLOQUES		
010146	CONCRETO BLOQUES			010146	CONCRETO BLOQUES		
010147	CONCRETO BLOQUES			010147	CONCRETO BLOQUES		
010148	CONCRETO BLOQUES			010148	CONCRETO BLOQUES		
010149	CONCRETO BLOQUES			010149	CONCRETO BLOQUES		
010150	CONCRETO BLOQUES			010150	CONCRETO BLOQUES		
010151	CONCRETO BLOQUES			010151	CONCRETO BLOQUES		
010152	CONCRETO BLOQUES			010152	CONCRETO BLOQUES		
010153	CONCRETO BLOQUES			010153	CONCRETO BLOQUES		
010154	CONCRETO BLOQUES			010154	CONCRETO BLOQUES		
010155	CONCRETO BLOQUES			010155	CONCRETO BLOQUES		
010156	CONCRETO BLOQUES			010156	CONCRETO BLOQUES		
010157	CONCRETO BLOQUES			010157	CONCRETO BLOQUES		
010158	CONCRETO BLOQUES			010158	CONCRETO BLOQUES		
010159	CONCRETO BLOQUES			010159	CONCRETO BLOQUES		
010160	CONCRETO BLOQUES			010160	CONCRETO BLOQUES		
010161	CONCRETO BLOQUES			010161	CONCRETO BLOQUES		
010162	CONCRETO BLOQUES			010162	CONCRETO BLOQUES		
010163	CONCRETO BLOQUES			010163	CONCRETO BLOQUES		
010164	CONCRETO BLOQUES			010164	CONCRETO BLOQUES		
010165	CONCRETO BLOQUES			010165	CONCRETO BLOQUES		
010166	CONCRETO BLOQUES			010166	CONCRETO BLOQUES		
010167	CONCRETO BLOQUES			010167	CONCRETO BLOQUES		
010168	CONCRETO BLOQUES			010168	CONCRETO BLOQUES		
010169	CONCRETO BLOQUES			010169	CONCRETO BLOQUES		
010170	CONCRETO BLOQUES			010170	CONCRETO BLOQUES		
010171	CONCRETO BLOQUES			010171	CONCRETO BLOQUES		
010172	CONCRETO BLOQUES			010172	CONCRETO BLOQUES		
010173	CONCRETO BLOQUES			010173	CONCRETO BLOQUES		
010174	CONCRETO BLOQUES			010174	CONCRETO BLOQUES		
010175	CONCRETO BLOQUES			010175	CONCRETO BLOQUES		
010176	CONCRETO BLOQUES			010176	CONCRETO BLOQUES		
010177	CONCRETO BLOQUES			010177	CONCRETO BLOQUES		
010178	CONCRETO BLOQUES			010178	CONCRETO BLOQUES		
010179	CONCRETO BLOQUES			010179	CONCRETO BLOQUES		
010180	CONCRETO BLOQUES			010180	CONCRETO BLOQUES		
010181	CONCRETO BLOQUES			010181	CONCRETO BLOQUES		
010182	CONCRETO BLOQUES			010182	CONCRETO BLOQUES		
010183	CONCRETO BLOQUES			010183	CONCRETO BLOQUES		
010184	CONCRETO BLOQUES			010184	CONCRETO BLOQUES		
010185	CONCRETO BLOQUES			010185	CONCRETO BLOQUES		
010186	CONCRETO BLOQUES			010186	CONCRETO BLOQUES		
010187	CONCRETO BLOQUES			010187	CONCRETO BLOQUES		
010188	CONCRETO BLOQUES			010188	CONCRETO BLOQUES		
010189	CONCRETO BLOQUES			010189	CONCRETO BLOQUES		
010190	CONCRETO BLOQUES			010190	CONCRETO BLOQUES		
010191	CONCRETO BLOQUES			010191	CONCRETO BLOQUES		
010192	CONCRETO BLOQUES			010192	CONCRETO BLOQUES		
010193	CONCRETO BLOQUES			010193	CONCRETO BLOQUES		
010194	CONCRETO BLOQUES			010194	CONCRETO BLOQUES		
010195	CONCRETO BLOQUES			010195	CONCRETO BLOQUES		
010196	CONCRETO BLOQUES			010196	CONCRETO BLOQUES		
010197	CONCRETO BLOQUES			010197	CONCRETO BLOQUES		
010198	CONCRETO BLOQUES			010198	CONCRETO BLOQUES		
010199	CONCRETO BLOQUES			010199	CONCRETO BLOQUES		
010200	CONCRETO BLOQUES			010200	CONCRETO BLOQUES		

Biggiss Vagmet Nicolas Hernandez
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presupuesto
0051911 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA DEL CENTRO PUEBLADO
CASCITA - ZONA DE CASITA DEL CENTRO DE TAMBOCORAN - PUNTA - PUNTA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOCORAN
PUNTA - PUNTA - TAMBOCORAN

Presupuesto
0051918 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA DEL CENTRO PUEBLADO
CASCITA - ZONA DE CASITA DEL CENTRO DE TAMBOCORAN - PUNTA - PUNTA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOCORAN
PUNTA - PUNTA - TAMBOCORAN

Item	Descripción	Unid.	Monto	Presup. SI	Presup. EI
13.01.04.01	CUERPO CONCILIAO	m2	1000	1.00	1000
13.01.04.02	RENOVIAMIENTO REFORZADO	m2	1.000	1.000	1.000
13.01.04.03	SOPORTE ALIADO CONCRETO FC-2000000	m2	200	200	200
13.01.04.04	ENCUADRAO DE REFORZADO SOBRE CONCRETO	m2	2.000	2.000	2.000
13.01.04.05	ASEROS FC-4000 BARRAS	m2	1600	1600	1600
13.01.04.06	CUERPO CONCILIAO	m2	2000	2000	2000
13.01.04.07	COLUMNAS	m2	1.000	1.000	1.000
13.01.04.08	COLUMNAS CON TUBO CONCRETO	m2	1.000	1.000	1.000
13.01.04.09	ENCUADRAO Y REFORZADO DE COLUMNAS	m2	1.000	1.000	1.000
13.01.04.10	ASEROS FC-4000 BARRAS	m2	1.000	1.000	1.000
13.01.04.11	CUBIERTA CONCILIAO	m2	4.000	4.000	4.000
13.01.04.12	VENTANA	m2	4.000	4.000	4.000
13.01.04.13	VENTANA Y REFORZADO DE COLUMNAS	m2	1.000	1.000	1.000
13.01.04.14	ENCUADRAO Y REFORZADO DE VIGAS	m2	1.000	1.000	1.000
13.01.04.15	ASEROS FC-4000 BARRAS	m2	1.000	1.000	1.000
13.01.04.16	CUBIERTA CONCILIAO	m2	200	200	200
13.01.04.17	GRUPO CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.18	ESTRUCTURA METALICA	m2	100	100	100
13.01.04.19	SUBSTRATO DE TUBERIAS	m2	100	100	100
13.01.04.20	SUBSTRATO DE CUBIERTA METALICA	m2	100	100	100
13.01.04.21	ASEROS FC-4000 BARRAS	m2	100	100	100
13.01.04.22	CUBIERTA FC-4000 BARRAS	m2	100	100	100
13.01.04.23	CUBIERTA FC-4000 BARRAS	m2	100	100	100
13.01.04.24	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.25	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.26	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.27	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.28	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.29	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.30	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.31	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.32	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.33	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.34	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.35	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.36	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.37	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.38	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.39	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.40	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.41	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.42	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.43	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.44	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.45	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.46	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.47	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.48	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.49	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100
13.01.04.50	MURAS Y REFORZADO METALICO Y CONCRETO	m2	100	100	100

Magaly J. Espinosa Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACTA

Magaly J. Espinosa Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACTA

Magaly J. Espinosa Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACTA

Magaly J. Espinosa Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACTA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ADELAN. MATERIALES : S/. 1,172,215.68 (C/IGV) 20% MC

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

OBRA PARALIZADA : (04-03-2017 AL 01-05-2017)

REINICIADA : (02/05/2017)

NVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO: 20 DE AGOSTO 2017

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 35 DIAS CALENDARIOS

NVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO: 24/09/2017

METAS DEL PROYECTO EJECUTADO

Según lo Visitado y compatibilizado en campo es posible ejecutar todas las metas y partidas del expediente técnico de acuerdo a las siguientes metas:

Infraestructura:


- Construcción del Cerco Perimétrico de 672.68 ml.
- Construcción de portada de ingreso.
- Construcción del pabellón administrativo con área techada de 128.51 m2.
- Construcción de pabellón N° 02 06 aulas (02 pisos) de 298.95 m2. Por piso
- Construcción de pabellón N° 04 06 aulas (02 pisos) de 298.95 m2. Por piso
- Construcción de pabellón N° 05 02 aulas en 2do Nivel, Innovación Tecnológica de 121.79 m2.
- Construcción de pabellón N° 04, Laboratorio + biblioteca (Proy 02 pisos) de 164.50 m2.
- Construcción de 04 módulos de escalera.
- Construcción de Salón de Usos Múltiples de 157.53 m2.
- Construcción de SS. HH N° 01 de 68.97 m2.
- Construcción de SS. HH N° 02 de 68.97 m2.
- Construcción del Patio de formación incluye cobertura de 600.00 m2.
- Construcción de escenario incluye techado de 72.50 m2.
- Construcción de la Losa Polideportiva de 1200 m2.
- Construcción de aula pastoral de 109.76 m2.
- Construcción de cafetín - comedor escolar de 105.10 m2.
- Construcción de veredas de circulación, pisos y sardineles de 1009.75 m2.
- Construcción implementación en zonas de recreación pasiva bancas de concreto, mesa de ajedrez, bebederos.
- Construcción de estacionamiento vehicular
- Construcción de cisterna y tanque elevado.
- Instalación de áreas verdes

Equipamiento y mobiliario:

- Se considera el mobiliario administrativo para los ambientes a construir, así como la reposición del mobiliario de aulas.
- Se considera el equipamiento deportivo, laboratorio, así como también la adquisición bibliográfica de acuerdo a los requerimientos de la Currículo actual.

Capacitación a los docentes:


Magda Johnett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO


Jeyson Espinoza
REG. CIP 85604

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

06 talleres de capacitaciones al docente en la gestión escolar para el logro de los aprendizajes basados en el nuevo material para docentes "Rutas del Aprendizaje", cuyo objetivo es que las escuelas ofrezcan a los estudiantes mejores oportunidades para aprender, que es lo que deben enseñar y como deben hacerlo; facilitando el aprendizaje de los alumnos.

La capacitación al docente en temas de:

- Taller en estrategias pedagógicas
- Taller en diversificación curricular
- Taller en evaluación
- Taller en utilización de las tecnologías de la comunicación
- Taller en gestión educativa
- Taller en elaboración de materiales educativos.

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EN CUMPLIMIENTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1224-2017-MDT-A- DEL 03 OCTUBRE DEL 2017, QUE DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA DE LA ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA" integrada por los señores Ingeniero Julio Wilfredo Oliva Reto - Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería (Presidente), el Arquitecto José Luis Vega Yanayaco- Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, (1er Miembro) y el Ingeniero Jeyson Javier Escalante Aranda (2do Miembro) y por la EMPRESA CONTRATISTA, Stephania de los Milagros Yépez Ruiz Representante legal Común del Consorcio PROYECTO XV y el Ingeniero Mirko Antonio Vargas del Castillo Residente de obra; así mismo en cumplimiento con EL ACTA DE RECEPCIÓN CON OBSERVACIONES FIRMADA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2017; se otorgó un plazo de veinte días calendarios (20 d.c.) para el levantamiento de observaciones de la Obra y este conforme a lo indicado en el Expediente Técnico y Metas Físicas, de tal manera que se procedió a VERIFICAR el levantamiento de las mismas; quedando CONFORME por lo que se concluye que se han culminado al 100% las partidas de la ejecución de Obra según lo establecido en el Expediente Técnico por lo que la Obra queda RECEPCIONADA.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE:


- | | |
|---|----------------|
| • Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
C.I.P N° 82273 | Presidente |
| • Arq. José Luis Vega Yanayaco
C.A.P N° 12154 | 1er miembro |
| • Ing. Fray Henry Mora Panza
C.I.P N° 76295 | 2do miembro |
| • Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
C.I.P N° 85604 | Asesor Técnico |



Magbis Jannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO


POR EL CONTRATISTA: CONSORCIO PROYECTO XV:


- | | |
|--|---------------------------|
| Stephania de los Milagros Yépez Ruiz | Representante Legal Común |
| Ing. Mirko Antonio Vargas del Castillo
CIP N° 85609 | Ingeniero Residente Obra |



Jeyson Escalante Aranda
ING. CIVIL
REG. CIP 85604



Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería


Arq. José Luis Vega Yanayaco
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural


Ing. Fray Henry Mora Panza
Asesor Técnico


Stephania de los Milagros Yépez Ruiz
Representante legal Común del Consorcio PROYECTO XV


Ing. Mirko Antonio Vargas del Castillo
Residente de obra


Ing. Jeyson Escalante Aranda
Asesor Técnico

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

La Comisión de Recepción de obra, efectuó la revisión del Acta de Recepción con Observaciones, el expediente técnico y los planos de replanteo, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA, la comisión de recepción ha realizado la verificación y levantamiento de la observaciones a los trabajos; los mismos que se encuentran Conforme de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y a las partidas del Expediente Técnico, siendo las Siguietes:

- A. Construcción del pabellón administrativo**
 - Conforme
- B. Construcción de pabellón N° 02 06 aulas (02 pisos)**
 - Conforme
- C. Construcción de pabellón N° 04, 06 aulas (02 pisos)**
 - Conforme
- D. Construcción de pabellón N° 05 , 02 aulas en 2do Nivel, Innovación Tecnológica**
 - Conforme
- E. Construcción de pabellón N° 04, Laboratorio + biblioteca (Proy 02 pisos) de 164.50 m2.**
 - Conforme
- F. Construcción de 04 módulos de escalera**
 - Conforme
- G. Construcción de Salón de Usos Múltiples de 157.53 m2.**
 - Conforme
- H. Construcción de SS.HH N° 01 de 68.97 m2.**
 - Conforme
- I. Construcción de SS.HH N° 02 de 68.97 m2.**
 - Conforme
- J. Construcción del Patio de formación incluye cobertura de 600.00 m2.**
 - Conforme
- K. Construcción de escenario incluye techado de 72.50 m2.**
 - Conforme
- L. Construcción de la Losa Polideportiva de 1200 m2.**
 - Conforme
- M. Construcción de aula pastoral de 109.76 m2.**
 - Conforme
- N. Construcción de cafetín – comedor escolar de 105.10 m2.**
 - Conforme
- O. Construcción de veredas de circulación, pisos y sardinetes**
 - Conforme
- P. Construcción implementación en zonas de recreación pasiva bancas de concreto, mesa de ajedrez bebederos.**
 - Conforme
- Q. Construcción de estacionamiento vehicular**
 - Conforme






Mirko A. Vargas del Castillo
ING. CIVIL
C. CIP 12 12 12


ING. CIVIL
C. CIP 12 12 12


CONSORCIO PACIFICO
REPRESENTANTE COMUN


Magda Johanna Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

R. Instalación de áreas verdes

- Conforme

S. Equipamiento y mobiliario

- Conforme

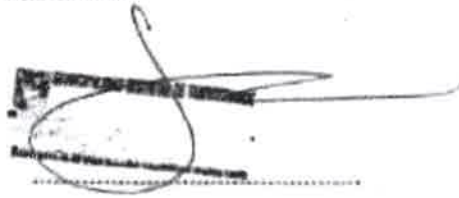
Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra.

Estando las partes conforme con el contenido de la presente acta se da por concluido el acto, y en señal de conformidad suscriben la presente acta, siendo las 15:30 horas del día 10 de Noviembre 2017.

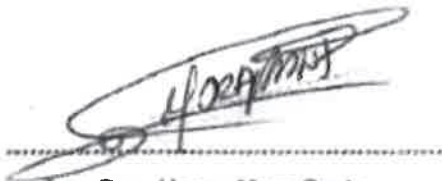
POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE:



Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
CIP 82273
Presidente



Arq. José Luis Vega Yanayaco
CAP 12154
1er Miembro



Ing. Fray Henry Mora Panta
CIP 76295
2do Miembro



Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
CIP 85604
Asesor Técnico

POR EL CONTRATISTA: CONSORCIO PROYECTO XV:



Stephania de los Milagros Yépez Ruiz
Representante Legal Común



Mirko Antonio Vargas del Castillo
CIP 85609
Residente de Obra



Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

0850

Presupuesto
PRESUPUESTO DEL SERVIDOR DE EDUCACION DE CALIDAD EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO
CONCRETA - ZONA DE CALIDAD DEL DISTRITO DE TAMBOCORAN - PUNTA - PUNTA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOCORAN
PUNTA - PUNTA - TAMBOCORAN

Presupuesto
PRESUPUESTO DEL SERVIDOR DE EDUCACION DE CALIDAD EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO
CONCRETA - ZONA DE CALIDAD DEL DISTRITO DE TAMBOCORAN - PUNTA - PUNTA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOCORAN
PUNTA - PUNTA - TAMBOCORAN

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Presup. B.	Presup. E.	Presup. T.
01	CONCRETO	m ³	100	3,187.70	1.00	3,187.70
02	CONCRETO	m ³	34.6	81.3	34.6	81.3
03	CONCRETO	m ³	1.0	1.26	1.0	1.26
04	CONCRETO	m ³	70.0	218.10	70.0	218.10
05	CONCRETO	m ³	520.0	1,612.00	520.0	1,612.00
06	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
07	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
08	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
09	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
10	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
11	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
12	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
13	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
14	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
15	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
16	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
17	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
18	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
19	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
20	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
21	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
22	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
23	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
24	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
25	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
26	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
27	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
28	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
29	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
30	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
31	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
32	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
33	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
34	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
35	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
36	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
37	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
38	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
39	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
40	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
41	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
42	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
43	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
44	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
45	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
46	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
47	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
48	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
49	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
50	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
51	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
52	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
53	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
54	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
55	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
56	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
57	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
58	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
59	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
60	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
61	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
62	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
63	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
64	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
65	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
66	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
67	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
68	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
69	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
70	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
71	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
72	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
73	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
74	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
75	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
76	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
77	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
78	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
79	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
80	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
81	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
82	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
83	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
84	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
85	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
86	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
87	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
88	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
89	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
90	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
91	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
92	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
93	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
94	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
95	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
96	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
97	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
98	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
99	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37
100	CONCRETO	m ³	66.43	206.37	66.43	206.37

[Handwritten signature]

Maghis Jeannett Nicolas Bern
REPRESENTANTE COM
CONSORCIO PACIF

0039

Presupuesto
 061014 "MEJORAMIENTO DEL SERVIDIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENDO DEL CENTRO POBLADO
 CRUZETA - ZONA DE CRUZETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PIURA -PIURA"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 PIURA -PIURA - TAMBO GRANDE

Presupuesto
 061014 "MEJORAMIENTO DEL SERVIDIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENDO DEL CENTRO POBLADO
 CRUZETA - ZONA DE CRUZETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PIURA -PIURA"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 PIURA -PIURA - TAMBO GRANDE

Cuenta Lugar	Descripción	Unid.	Mozado	Precedi B/L	Precedi B/L	Precedi B/L	Precedi B/L
02.02.01	ARMADURA			412,174.88			
02.02.01	SERVIDIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENDO DEL CENTRO POBLADO CRUZETA - ZONA DE CRUZETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PIURA -PIURA"			57,888.38			
02.02.01	MURO DE BARRIDO DE 60 CM	m ²	2046	6286			
02.02.02	MURO DE LAMPARAS DE CIELO	m ²	3314	7828			
02.02.02	ASFO F7 - 200 6002	m ²	626	681			
02.02.03	REPOSIICION DE BARRILLOS						
02.02.03	TARRAJADO EN INTERIOR Y EXTERIOR CA 15.6-1.5 m P=0.80 x 3.00 m	m ²	9922	2771			
02.02.03	TARRAJADO EN INTERIOR Y EXTERIOR CA 15.6-1.5 m P=0.80 x 3.00 m	m ²	3056	2844			
02.02.03	TARRAJADO DE COLUMNAS	m ²	4120	7261			
02.02.04	TARRAJADO DE PISA	m ²	4521	6871			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	5012	1540			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	1540	644			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	1259	644			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	4788	738			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	4811	2278			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	8827	2844			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	4114	3537			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	3846	2043			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	6826	5926			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	9238	1628			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	172	2831			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	322	450			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	113	32518			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	2868	3226			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	1536	1050			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	5550	1428			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	5808	1678			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	256	1288			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	2806	1522			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	400	2320			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	1800	6520			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	100	6732			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	5100	1725			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	2840	2840			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	400	524			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	587	2226			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	2086	1230			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	2441	327			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	17140	1114			

Cuenta Lugar	Descripción	Unid.	Mozado	Precedi B/L	Precedi B/L	Precedi B/L	Precedi B/L
02.02.01	ARMADURA			412,174.88			
02.02.01	SERVIDIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENDO DEL CENTRO POBLADO CRUZETA - ZONA DE CRUZETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PIURA -PIURA"			57,888.38			
02.02.01	MURO DE BARRIDO DE 60 CM	m ²	2046	6286			
02.02.02	MURO DE LAMPARAS DE CIELO	m ²	3314	7828			
02.02.02	ASFO F7 - 200 6002	m ²	626	681			
02.02.03	REPOSIICION DE BARRILLOS						
02.02.03	TARRAJADO EN INTERIOR Y EXTERIOR CA 15.6-1.5 m P=0.80 x 3.00 m	m ²	9922	2771			
02.02.03	TARRAJADO EN INTERIOR Y EXTERIOR CA 15.6-1.5 m P=0.80 x 3.00 m	m ²	3056	2844			
02.02.03	TARRAJADO DE COLUMNAS	m ²	4120	7261			
02.02.04	TARRAJADO DE PISA	m ²	4521	6871			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	5012	1540			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	1540	644			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	1259	644			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	4788	738			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	4811	2278			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	8827	2844			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	4114	3537			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	3846	2043			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	6826	5926			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	9238	1628			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	172	2831			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	322	450			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	113	32518			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	2868	3226			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	1536	1050			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	5550	1428			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	5808	1678			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	256	1288			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	2806	1522			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	400	2320			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	1800	6520			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	100	6732			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	5100	1725			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	2840	2840			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	400	524			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	587	2226			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	2086	1230			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	2441	327			
02.02.05	REVESTIMIENTO DE BARRILLOS EN 18 BARRIOS	m ²	17140	1114			

Maghis Joannett Nicolas
 REPRESENTANTE C
 CONSORCIO PAI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presupuesto
0301018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ESAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
PIURA - PIURA - TAMBOR GRANDE

Presupuesto
0301018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ESAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
PIURA - PIURA - TAMBOR GRANDE

Código	Descripción	Unid.	Metrado	Precio SI	Precio SI	Unid.	Metrado	Precio SI	Precio SI
0301018.020	ACRISO Pp 4.20 KG/CM2	kg	276.21	1,550.10					
0301018.024	CERCO CONCRETO	m2	53.3	1.90				103.26	1,724.12
0301018.030	COLUMNAS	m3	13.06	13,060.00				171.24	10,332.65
0301018.031	COLUMNAS CONCRETO F=20KG/CM2	m3	487.14	3,956.00				19.84	1,044.45
0301018.032	ENDOSOLO Y ENDOSOLO DE COLUMNAS	m2	108.3	41.17				0.96	28.88
0301018.033	ACRISO Pp 4.20 KG/CM2	kg	1,845.5	8,447.4				9.80	47.82
0301018.034	CERCO CONCRETO	m2	128.3	205.41				9.85	3,003.02
0301018.035	VERAS	m3	18,116.2	1,811.62				61.30	1,574.85
0301018.036	VERAS Y DIENTES CONCRETO F=20KG/CM2	m3	8.13	3,711.12				31.77	3,331.68
0301018.037	ENDOSOLO Y ENDOSOLO DE VERAS	m2	11.66	46.49				18.48	1,688.60
0301018.038	ACRISO Pp 4.20 KG/CM2	kg	1,852.38	8,546.66				71.77	1,204.30
0301018.039	CERCO CONCRETO	m2	14.08	1,653.4				8.84	4,883.08
0301018.040	LOSAS ALIGERADAS	m3	4,183.84	4,183.84				22.31	3,411.65
0301018.041	LOS ALBERGIA CONCRETO F=20KG/CM2	m3	2.42	387.75				9.00	215.10
0301018.042	ENDOSOLO Y ENDOSOLO DE LOS ALBERGIA	m2	20.54	40.8				28.00	15.50
0301018.043	ACRISO Pp 4.20 KG/CM2	kg	265.56	3.81				3.00	67.92
0301018.044	LAPILLO ALMOJO DE TERCER 0.15 X 0.15 X 0.3	m3	171.19	497.02				24.00	498.0
0301018.045	CERCO CONCRETO	m2	368.25	585.25				20.60	7,488.40
0301018.046	ESCALERAS	m2	4,432.88	4,432.88				72.00	52.54
0301018.047	ESCALERA CONCRETO F=20KG/CM2	m2	43.7	411.67				162.00	3,353.59
0301018.048	ENDOSOLO Y ENDOSOLO DE ESCALERAS	m2	24.42	43.88				22.76	3,353.59
0301018.049	ACRISO Pp 4.20 KG/CM2	kg	207.12	1,856.84				240.62	13.30
0301018.050	ESTRUCTURAS METALICAS	m	33,388.91	33,388.91				19.30	8,919.49
0301018.051	SUMINISTRO DE TUBERIALES	m	55.00	1,105.40				19.30	8,919.49
0301018.052	SUMINISTRO DE CORREAS METALICAS	m	43.70	47.55				19.30	8,919.49
0301018.053	ARROJOTE PARA TUBERIALES (Ø 38')	m	36.26	36.26				19.30	8,919.49
0301018.054	COBERTURA CON CHAMAHÓN	m2	94.00	11,772.59				19.30	8,919.49
0301018.055	MONTAJE Y DESMONTAJE METALICA Y COBERTURA	m2	144.00	2,187.12				19.30	8,919.49
0302	ADMETITUM	m2	11.54	11.54				19.30	8,919.49
0302.01	MURO DE LADRILLO	m2	70.01	51.65				19.30	8,919.49
0302.02	MURO DE LADRILLO DE SACA	m2	18.82	71.38				19.30	8,919.49
0302.03	MURO DE LADRILLO DE CIEBA	m	50.41	3.81				19.30	8,919.49
0302.04	ACERO F=4.20 KG/CM2	m	50.41	3.81				19.30	8,919.49
0302.05	REVOQUE EN LUCOS Y MANILLOS	m2	183.75	2,171.25				19.30	8,919.49
0302.06	TARIMADO EN MARCOS INTERIORES EXTERIORES 1.5 x 1.5m	m2	183.75	2,171.25				19.30	8,919.49
0302.07	TARIMADO EN MARCOS EXTERIORES 1.5 x 1.5 m	m2	183.75	2,171.25				19.30	8,919.49
0302.08	TARIMADO DE COLUMNAS	m2	183.75	2,171.25				19.30	8,919.49
0302.09	TARIMADO DE VERGAS	m2	183.75	2,171.25				19.30	8,919.49
0302.10	VESTIBULO DE DERRAMES 1.5 x 1.5 m	m2	183.75	2,171.25				19.30	8,919.49
0302.11	VESTIBULO DE DERRAMES CON BORDOS BOLSADOS 1.2	m2	183.75	2,171.25				19.30	8,919.49
0302.12	BANOS DE 1.00 X 0.70	m2	117.33	1.06				19.30	8,919.49
0302.13	ACABADO CON IMPERMEABILIZANTE EN TECHOS P.O.M 1.4	m2	36.54	22.78				19.30	8,919.49
0302.14	CELO BAIRO	m2	36.54	3,443.37				19.30	8,919.49
0302.15	CELO BAIRO CONCRETO 1.4 x 1.5 m	m2	36.54	3,443.37				19.30	8,919.49
0302.16	VESTIBULO DE BANCADA DE ESCALERA	m2	48.21	38.84				19.30	8,919.49
0302.17	PISO DE PAVIMENTOS	m2	48.21	38.84				19.30	8,919.49

(Handwritten signature and scribbles)

Magda Johanna Nicolas Hern
REPRESENTANTE COMÚ
CONSORCIO PACIFI

(Handwritten signature)

Presupuesto

Presupuesto

0500016 "MEJORAMIENTO DEL SERVIDO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA- ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PUNTA - PUNTA"

0500016 "MEJORAMIENTO DEL SERVIDO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA- ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PUNTA - PUNTA"

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Presup. B1	Presup. B2	Presup. B3
01.01.01	ALISTADO DE MATERIALES	un	1.00	493.00	493.00	493.00
01.01.02	SISTEMA DE CERRILLO DESTRIPIADO	m	33.00	16,893.42	16,893.42	16,893.42
01.01.03	SALIDA DE PINTURA DE RED	m	1.00	1,901.00	1,901.00	1,901.00
01.01.04	SUBASTANTE E INSTALACION DE SWITCH DE 4	un	1.00	8,869.07	8,869.07	8,869.07
01.01.05	SUBASTANTE E INSTALACION DE UPS	un	2.00	458.70	458.70	458.70
01.01.06	SALIDA DE APE ACONDICIONADO	m	2.00	3,890.17	3,890.17	3,890.17
01.01.07	VALVULAS	un	2.00	1,450.07	1,450.07	1,450.07
01.01.08	SUBASTANTE E INSTALACION DE LUJES DE EMERGENCIA	un	3.00	780.01	780.01	780.01
01.01.09	PCRONOMEROS	un				
01.01.10	ESTRUCTURAS	m	11,411.43	1,411.43	1,411.43	1,411.43
01.01.11	TABLAS PRELAMINADAS	m	290.44	290.44	290.44	290.44
01.01.12	LAPIERA DE TERRENO	m	99.54	1.04	1.04	1.04
01.01.13	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m	89.54	1.81	1.81	1.81
01.01.14	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m	19.97	28.88	28.88	28.88
01.01.15	SEGURACION MANUAL DE ZANJAS PROTECTORES Y ZAPATAS	m	5.71	24.72	24.72	24.72
01.01.16	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PROPIO	m	3.56	30.30	30.30	30.30
01.01.17	CAMA DE APOYO O HORMIGON E-5 (10M)	m	59.59	4.86	4.86	4.86
01.01.18	REFRANDEADO Y COMPACTACION SUBSASTANTE	m	59.59	15.60	15.60	15.60
01.01.19	CULADON DE ARMADO F-10 CON BARRAS Y HERRIENS	m	19.86	12.96	12.96	12.96
01.01.20	ELIMINACION DE MATERIAL EXCESIVAMENTE	m	4.49	23.71	23.71	23.71
01.01.21	CONCRETO SIMPLE	m	4.32	15.28	15.28	15.28
01.01.22	CONCRETO EN CEMENTOS GRUPOS 110 - 30N P3	m				
01.01.23	CONCRETO EN CEMENTOS GRUPOS 110 - 30N P3	m				
01.01.24	CONCRETO ARMADO	m				
01.01.25	ZAPATAS	m				
01.01.26	ZAPATAS CONCRETO F-10 - ZONGONZO	m	2.18	317.40	317.40	317.40
01.01.27	ACERO F-1.200 REFORZ	m	59.75	5.61	5.61	5.61
01.01.28	CURADO CON CEMENTO	m	4.37	1.60	1.60	1.60
01.01.29	SUBASTANTE REFORZADO	m	3.65	382.83	382.83	382.83
01.01.30	SUBASTANTE REFORZADO CONCRETO F-10 - ZONGONZO	m	3.14	41.09	41.09	41.09
01.01.31	ENCOFRADO Y DESENCHOFRO DE SOBRECIMIENTO	m	162.51	5.61	5.61	5.61
01.01.32	ACERO F-1.200 REFORZ	m	5.11	1.60	1.60	1.60
01.01.33	CURADO CON CEMENTO	m				
01.01.34	COLUMNAS	m				
01.01.35	COLUMNAS CONCRETO F-10 - ZONGONZO	m	0.36	427.14	427.14	427.14
01.01.36	ENCOFRADO Y DESENCHOFRO DE COLUMNAS	m	12.44	41.17	41.17	41.17
01.01.37	ACERO F-1.200 REFORZ	m	21.32	5.61	5.61	5.61
01.01.38	CURADO CON CEMENTO	m	11.62	1.60	1.60	1.60
01.01.39	VALVULAS	m				
01.01.40	VALVULAS Y DIFUSORES CONCRETO F-10 - ZONGONZO	m	0.52	371.12	371.12	371.12
01.01.41	ENCOFRADO Y DESENCHOFRO DE VIGAS	m	5.11	48.46	48.46	48.46
01.01.42	ACERO F-1.200 REFORZ	m	34.10	5.61	5.61	5.61
01.01.43	CURADO CON CEMENTO	m	5.11	1.60	1.60	1.60
01.01.44	LOWE BARRAS	m				
01.01.45	LOWE BARRAS	m				
01.01.46	LOWE BARRAS	m				
01.01.47	LOWE BARRAS	m				
01.01.48	LOWE BARRAS	m				
01.01.49	LOWE BARRAS	m				
01.01.50	LOWE BARRAS	m				
01.01.51	LOWE BARRAS	m				
01.01.52	LOWE BARRAS	m				
01.01.53	LOWE BARRAS	m				
01.01.54	LOWE BARRAS	m				
01.01.55	LOWE BARRAS	m				
01.01.56	LOWE BARRAS	m				
01.01.57	LOWE BARRAS	m				
01.01.58	LOWE BARRAS	m				
01.01.59	LOWE BARRAS	m				
01.01.60	LOWE BARRAS	m				
01.01.61	LOWE BARRAS	m				
01.01.62	LOWE BARRAS	m				
01.01.63	LOWE BARRAS	m				
01.01.64	LOWE BARRAS	m				
01.01.65	LOWE BARRAS	m				
01.01.66	LOWE BARRAS	m				
01.01.67	LOWE BARRAS	m				
01.01.68	LOWE BARRAS	m				
01.01.69	LOWE BARRAS	m				
01.01.70	LOWE BARRAS	m				
01.01.71	LOWE BARRAS	m				
01.01.72	LOWE BARRAS	m				
01.01.73	LOWE BARRAS	m				
01.01.74	LOWE BARRAS	m				
01.01.75	LOWE BARRAS	m				
01.01.76	LOWE BARRAS	m				
01.01.77	LOWE BARRAS	m				
01.01.78	LOWE BARRAS	m				
01.01.79	LOWE BARRAS	m				
01.01.80	LOWE BARRAS	m				
01.01.81	LOWE BARRAS	m				
01.01.82	LOWE BARRAS	m				
01.01.83	LOWE BARRAS	m				
01.01.84	LOWE BARRAS	m				
01.01.85	LOWE BARRAS	m				
01.01.86	LOWE BARRAS	m				
01.01.87	LOWE BARRAS	m				
01.01.88	LOWE BARRAS	m				
01.01.89	LOWE BARRAS	m				
01.01.90	LOWE BARRAS	m				
01.01.91	LOWE BARRAS	m				
01.01.92	LOWE BARRAS	m				
01.01.93	LOWE BARRAS	m				
01.01.94	LOWE BARRAS	m				
01.01.95	LOWE BARRAS	m				
01.01.96	LOWE BARRAS	m				
01.01.97	LOWE BARRAS	m				
01.01.98	LOWE BARRAS	m				
01.01.99	LOWE BARRAS	m				
01.02.00	LOWE BARRAS	m				

(Handwritten signature and scribbles)

Magda Johanna Nicolas B
REPRESENTANTE CC
CONSORCIO PAC

(Handwritten signature)

Presupuesto
0901018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"
Municipalidad Distrital de Tambogrande
PIURA - PIURA, TAMBOGRANDE

Presupuesto
0901018 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA - ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA"
Municipalidad Distrital de Tambogrande
PIURA - PIURA, TAMBOGRANDE

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio B1	Precio B2	Metrado	Precio B2
05.01.04.002	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m ²	414.42	13,204.88	30.95	12,742.18	
05.01.04.003	ASERO 1/4" x 4.200 NEGROS	m ³	1,254.88	14,331.11	2.69	3,374.11	
05.01.04.004	CURADO CON QUIMICO	m ²	414.42	665.71	2.69	1,114.29	
05.02	ADQUERITIVA			180,889.88		157,601	
05.02.01	MUROS Y TABICHER	m ²	541.36	54,135	10.65	5,777.86	
05.02.01	MURO DE LAJOLLA DE SOCA	m	271.42	1,573.85	33.50	9,124.24	
05.02.01	ASERO 1/4" x 4.200 NEGROS	m ³	411.38	14,802.13	12.80	5,256.95	
05.02.02	REPOSICION DE MUROS Y BOLLINAS	m ²	4,130	15,525.50	42.80	176.53	
05.02.01	TABICHER DE COLUMNAS	m ²	48.11	43,565.33	13.21	637.71	
05.02.02	TABICHER DE VIGA	m ²	28,824.13	28,824.13	13.21	380.70	
05.02.03	PISTONA	m ²	6.07	8,891.90	68.51	417.42	
05.02.03.01	PISTONA BASE EN ENTERRARSE PITONEROS	m ²	11.14	4,975.83	68.51	763.94	
05.02.03.02	PISTONA LATEX EN VIGAS	m ²	4.96	2,916.07	68.51	340.14	
05.02.03.03	PAPELON ADMINISTRATIVO	m ²	9.88	184,712.22	68.51	1,421.14	
05.01	ESTRUCTURAS			4,801.88		3,483.38	
05.01.01	TRAMAJOS PRELIMINARES	m ²	301.82	3,018.2	6.47	1,961.4	
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m ²	33.33	333.33	6.47	215.4	
05.01.02	TANQUE, HUEL Y REPLANTIO	m ²	1.81	231.88	36.30	66.24	
05.01.02.01	BANCA COMARCIAL DE ZANAS FLORENTOS Y ZANAS	m ²	0.14	1,240.36	46.30	65.30	
05.01.02.02	ENCAMIONADO PARA BARRIO	m ²	3.54	81.45	34.42	121.4	
05.01.02.03	RELEVO COMPLETO QUINTERAL, PISO	m ²	24.72	494.43	30.16	742.78	
05.01.02.04	REFRE Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	m ²	7.88	47.11	33.30	261.81	
05.01.02.05	CAJA DE APYO Y FORMACION 1:2:8 (1:1)	m ²	39.30	295.85	36.83	1,445	
05.01.02.06	REFRE PERLUADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m ²	4.65	638.32	15.80	73.75	
05.01.02.07	COLOCACION DE ARRIMADO EN CIM EN FRISA Y VEREDA	m ²	154.48	1,669.37	21.26	3,211.28	
05.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIA EXISTENTE	m ²	12.80	569.33	7.17	918.65	
05.01.03	CONCRETOS BEBIBE			4,303.88		3,996.38	
05.01.03.01	CONCRETO EN CIMENTOS DORADOS (1:1:4) X 0.15	m ³	17.42	4,671.75	33.45	585.65	
05.01.03.02	SOAJO, CONCRETO C. H 1:1.0 a 0.85	m ³	15.28	303.85	9.81	150.9	
05.01.03.03	FALSO PISO 1/4" x 1.8	m ²	21.61	1,667.31	4.65	100.24	
05.01.03.04	CUFADO CON QUIMICO	m ²	88.74	1,073.88	14.45	1,272.75	
05.01.04	CONCRETO QUIMICO			18,734.88		17,321.28	
05.01.04.01	ZAPATA			3,422.71		3,073.75	
05.01.04.01.01	ZAPATA CONCRETO F. 1/2" ZINCADO	m ³	0.86	2,044.00	2.44	2,093.50	
05.01.04.01.02	ASERO 1/4" x 4.200 NEGROS	m ³	235.91	1,318.11	10.50	2,484.44	
05.01.04.01.03	CURADO CON QUIMICO	m ²	12.80	4,303.88	3.50	4,500.25	
05.01.04.02	BORNEAMIENTO REFORZADO			395.63		354.88	
05.01.04.02.01	SUBCARGAS ARRIMADO CONCRETO F. 1/2" ZINCADO	m ³	4.11	395.63	6.51	2,611.87	
05.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m ²	21.25	577.30	12.80	286.80	
05.01.04.02.03	ASERO 1/4" x 4.200 NEGROS	m ³	278.86	1,573.34	4.80	1,341.28	
05.01.04.02.04	CURADO CON QUIMICO	m ²	21.25	34.12	4.80	177.84	
05.01.04.03	COLUMNAS			8,081.88		1,591.28	
05.01.04.03.01	COLUMNAS CONCRETO F. 1/2" ZINCADO	m ³	3.17	667.14	15.80	1,972.75	
05.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m ²	30.16	1,481.88	9.25	1,596.55	
05.01.04.03.03	ASERO 1/4" x 4.200 NEGROS	m ³	588.11	3,289.88			

Angela Leguett Jacolis Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presupuesto
081010 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO Poblado"
CRUCELA - ZONA DE CRUCELA DEL DISTRITO DE TAMBORANDE - PUNTA - PUNTA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORANDE
PUNTA - PUNTA - TAMBORANDE
Caso 1

Presupuesto
081010 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA LE SAN LORENZO DEL CENTRO Poblado"
CRUCELA - ZONA DE CRUCELA DEL DISTRITO DE TAMBORANDE - PUNTA - PUNTA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORANDE
PUNTA - PUNTA - TAMBORANDE
Caso 1

Código	Descripción	Unid.	Metrado	Precio B.	Precio B.	Unid.	Metrado	Precio B.	Precio B.
53 02 01	VENIDA CESTAS Y VESTIBLOS	kg	171.22	13.30	2285.7	kg	322.74	20.71	6693.41
53 02 02	VORODOLE DE SAN TRANS CALCOMA	m ²	432.22	2.07	894.60	m ²	31.11	28.84	897.51
53 02 03	REPARA	m ²	432.22	2.07	894.60	m ²	31.11	28.84	897.51
53 02 04	PINTURA BASE EN EXTENDIDOS Y REJES	m ²	432.22	1.14	491.83	m ²	58.92	2.81	165.36
53 02 05	PINTURA LATEX EN MUROS DE CUBILOS	m ²	33.30	8.94	297.51	m ²	14.49	4.68	67.81
53 02 06	PINTURA LATEX EN VIGAS	m ²	203.37	2.82	573.51	m ²	92.53	6.89	637.90
53 02 07	REPLAZO DE REJES Y TABLONES	m ²	1.20	203.37	244.04	m ²	83.72	12.84	1076.53
53 02 08	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.20	203.37	244.04	m ²	83.72	12.84	1076.53
53 02 09	TABLONES PARA ALUMBRADO, TORNILLOS	m ²	1.20	203.37	244.04	m ²	83.72	12.84	1076.53
53 02 10	ALUMBRADO	m ²	17.00	77.00	1309.00	m ²	27.22	6.26	168.40
53 02 11	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN TECHOS Y PARED	m ²	7.00	53.16	372.12	m ²	74.14	6.26	463.92
53 02 12	REPARACION	m ²	7.00	53.16	372.12	m ²	74.14	6.26	463.92
53 02 13	INTERFLOOR THERMOINTECO S/A	m ²	12.00	77.18	926.16	m ²	132.00	1.68	220.56
53 02 14	TORNILLOS	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	30.72	347.46	10672.13
53 02 15	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	41.21	5480.52
53 02 16	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	3.89	511.52
53 02 17	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 18	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 19	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 20	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 21	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 22	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 23	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 24	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 25	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 26	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 27	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 28	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 29	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 30	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 31	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 32	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 33	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 34	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 35	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 36	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 37	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 38	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 39	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 40	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 41	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 42	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 43	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 44	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 45	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 46	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 47	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 48	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 49	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52
53 02 50	FORONDA DE REJES Y TABLONES	m ²	1.00	49.54	49.54	m ²	132.00	1.86	245.52

Miguel Vergara Nicolás Benítez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Presupuesto
 699108 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO PUEBLO
 MUNICIPIO DE TAMBORAQUE - PUNTA - PUNTA"
 MUNICIPIO DE TAMBORAQUE - PUNTA - PUNTA

Presupuesto
 699108 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO PUEBLO
 MUNICIPIO DE TAMBORAQUE - PUNTA - PUNTA"
 MUNICIPIO DE TAMBORAQUE - PUNTA - PUNTA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Presup. M.	Presup. S/
000101	SALIDA PARA ALUMNADO - TAMBORAQUE				
000101.01	ALUMNADO				
000101.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LECTURA / PAISAJE	PZ	82.00	77.00	2,897.00
000101.01.02	ALUMNADO				
000101.01.02.01	INTERFURTO DE BARRANDEROS BA	M	3.00	89.00	1,055.00
000101.01.02.02	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.03	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.04	APORTIVO DE LUMINARIA	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.05	HUONOS DE PUNTA - PUNTA	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.06	PUESTA A TIERRA	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.07	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.08	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.09	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.10	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.11	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.12	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.13	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.14	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.15	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.16	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.17	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.18	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.19	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.20	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.21	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.22	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.23	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.24	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.25	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.26	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.27	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.28	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.29	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.30	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.31	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.32	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.33	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.34	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.35	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.36	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.37	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.38	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.39	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.40	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.41	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.42	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.43	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.44	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.45	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.46	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.47	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.48	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.49	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.50	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.51	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.52	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.53	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.54	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.55	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.56	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.57	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.58	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.59	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.60	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.61	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.62	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.63	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.64	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.65	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.66	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.67	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.68	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.69	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.70	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.71	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.72	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.73	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.74	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.75	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.76	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.77	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.78	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.79	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00
000101.01.02.80	REPARACION DE BARRANDEROS	M	1.00	77.00	1,055.00

[Signature]
 Miguel Velazquez Rojas Estrada
 REPRESENTANTE CONSORCIO
 CONSORCIO PASCAR...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio II	Precio III	Unidad	Metrado	Precio II	Precio III
10203	TRAMPA DE BARRERA	m	620.00						
10204	TRAMPA DE BARRERA	m	77.00						
10205	TRAMPA DE BARRERA	m	51.00						
10206	TRAMPA DE BARRERA	m	400.00						
10207	TRAMPA DE BARRERA	m	200.00						
10208	TRAMPA DE BARRERA	m	150.00						
10209	TRAMPA DE BARRERA	m	100.00						
10210	TRAMPA DE BARRERA	m	50.00						
10211	TRAMPA DE BARRERA	m	25.00						
10212	TRAMPA DE BARRERA	m	12.50						
10213	TRAMPA DE BARRERA	m	6.25						
10214	TRAMPA DE BARRERA	m	3.12						
10215	TRAMPA DE BARRERA	m	1.56						
10216	TRAMPA DE BARRERA	m	0.78						
10217	TRAMPA DE BARRERA	m	0.39						
10218	TRAMPA DE BARRERA	m	0.19						
10219	TRAMPA DE BARRERA	m	0.09						
10220	TRAMPA DE BARRERA	m	0.05						
10221	TRAMPA DE BARRERA	m	0.02						
10222	TRAMPA DE BARRERA	m	0.01						
10223	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10224	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10225	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10226	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10227	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10228	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10229	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10230	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10231	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10232	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10233	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10234	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10235	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10236	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10237	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10238	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10239	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10240	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10241	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10242	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10243	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10244	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10245	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10246	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10247	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10248	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10249	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10250	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10251	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10252	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10253	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10254	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10255	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10256	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10257	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10258	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10259	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10260	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10261	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10262	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10263	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10264	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10265	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10266	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10267	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10268	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10269	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10270	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10271	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10272	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10273	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10274	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10275	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10276	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10277	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10278	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10279	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10280	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10281	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10282	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10283	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10284	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10285	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10286	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10287	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10288	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10289	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10290	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10291	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10292	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10293	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10294	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10295	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10296	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10297	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10298	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10299	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						
10300	TRAMPA DE BARRERA	m	0.00						

Miguel Ángel Rojas Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PAETEC

Handwritten signature

Presupuesto
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO
CULIETA - ZONA DE CASITA DEL CERVO DE TAMBORANDE - PUNTA - PUNTA"

Presupuesto
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CERVO POBLADO
CULIETA - ZONA DE CASITA DEL CERVO DE TAMBORANDE - PUNTA - PUNTA"

Presupuesto
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO
CULIETA - ZONA DE CASITA DEL CERVO DE TAMBORANDE - PUNTA - PUNTA"

Presupuesto	Detalle	Unid.	Metrado	Presup. S/.	Presup. S/.
13010101	CEMENTO CONCRETO	m ³	1000	1000	1000
13010102	SUPERFICIE IMPERMEABLE	m ²	6000	6000	6000
13010103	CONCRETO ARMADO	m ³	300	300	300
13010104	ACERVO DE BARRAS	m ³	800	800	800
13010105	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010106	ACERVO DE BARRAS	m ³	300	300	300
13010107	ACERVO DE BARRAS	m ³	500	500	500
13010108	ACERVO DE BARRAS	m ³	200	200	200
13010109	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010110	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010111	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010112	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010113	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010114	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010115	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010116	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010117	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010118	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010119	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010120	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010121	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010122	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010123	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010124	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010125	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010126	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010127	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010128	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010129	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010130	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010131	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010132	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010133	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010134	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010135	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010136	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010137	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010138	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010139	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010140	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010141	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010142	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010143	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010144	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010145	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010146	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010147	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010148	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010149	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010150	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010151	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010152	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010153	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010154	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010155	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010156	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010157	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010158	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010159	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010160	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010161	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010162	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010163	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010164	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010165	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010166	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010167	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010168	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010169	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010170	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010171	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010172	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010173	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010174	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010175	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010176	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010177	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010178	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010179	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010180	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010181	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010182	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010183	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010184	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010185	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010186	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010187	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010188	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010189	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010190	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010191	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010192	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010193	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010194	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010195	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010196	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010197	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010198	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010199	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100
13010200	ACERVO DE BARRAS	m ³	100	100	100

Miguel Usimari Rojas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presupuesto

001018 "MEJORAMIENTO DEL SERVIDIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO OBISPOTA - ZONA DE GRUETA DEL DISTRITO DE TAMBOCORANI - PUNTA - PUNTA"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOCORANI
 PUNTA - PUNTA - TAMBOCORANI

001018 "MEJORAMIENTO DEL SERVIDIO DE ENCOMENDAS SECUNDARIAS EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO OBISPOTA - ZONA DE GRUETA DEL DISTRITO DE TAMBOCORANI - PUNTA - PUNTA"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOCORANI
 PUNTA - PUNTA - TAMBOCORANI

Item	Descripción	Unid.	Método	Cantid.	Presup. B.	Presup. B.
140201	PLANTA DE FERRO	KG	5.3	272.48	1.045.44	
140202	PERROS, GATOS Y PULGAS				2.007.24	
140203	VARGO JUMAL DE 100 TRAM. 0-5 LITRONA	2	100.20	13.30	1.947.00	
140204	PERNATA				3.956	
140205	PERNATA EN EXTENSORES E INTERRUPTOR	52	110.53	517	1.303.31	
140206	PERNATA EN ALAMBRE EN INTERIOR Y EXTERIOR	42	30.31	11.4	335.64	
140207	PERNATA EN VIGAS	42	11.22	9.85	2.888.50	
140208	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				807.20	
140209	SALIDAS PARA ALUMBRADO PUNTOCIMENTOS				940.25	
140210	SALIDA DE CONTROL DE LUZ EN TERCIO PAREO	36	11.20	77.00	21.18	
140211	INTERRUPTOR				251.56	
140212	INTERRUPTOR MEMORANDOMETRICO	120	1.00	20.05	200.20	
140213	TOMOINSTRUMENTO	20	4.38	77.60	300.30	
140214	TOMOINSTRUMENTO DOBLE DE PUNTA A TERNIA				735.51	
140215	APARATOS DE ALUMBRADO				73.51	
140216	ALUMBRADO				361.26	
140217	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	371.14	
140218	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.471.78	
140219	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	802.30	
140220	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	502.28	
140221	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	64.10	
140222	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	43.00	
140223	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	21.16	
140224	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	202.00	
140225	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	46.16	
140226	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	73.00	
140227	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	48.30	
140228	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	120.00	
140229	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	3.00	
140230	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140231	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140232	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140233	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140234	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140235	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140236	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140237	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140238	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140239	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140240	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140241	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140242	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140243	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140244	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140245	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140246	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140247	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140248	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140249	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140250	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140251	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140252	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140253	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140254	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140255	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140256	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140257	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140258	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140259	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	
140260	ALUMBRADO EN ESTACIONES DE TRABAJO Y FAMILIA	400	2.30	91.30	1.00	

[Handwritten signature]
 Representante Comunal
 CONSORCIO PACIFIC

[Handwritten signature]

0078

Presupuesto

001070 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO
CRUZETA - ZONA DE CALICUTA DEL DISTRITO DE TAMBOURANE - PUNTA - PUNTA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOURANE
PUNTA - PUNTA - TAMBO GRANDE

001070 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO
CRUZETA - ZONA DE CALICUTA DEL DISTRITO DE TAMBOURANE - PUNTA - PUNTA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOURANE
PUNTA - PUNTA - TAMBO GRANDE

Item	Descripción	Unid.	Monto S/	Presup. S/	Partida S/
17010000	ACEROS 100 HONDIA	kg	464.00	5.11	1718.28
17010010	OVANO CONCRETO	m ³	38.40	1.08	68.54
17010020	VARAS	m	430.00	3.17	430.00
17010030	VARAS TONILLAS CONCRETO 10 HONDIA	m	570	4.46	265.73
17010040	RECONCRETO DEBARRIDO DE VARAS	m ²	8.40	0.07	26.21
17010050	ACEROS 100 HONDIA	m	682.00	5.01	345.19
17010060	OVANO CONCRETO	m ²	8.40	1.07	13.14
17010070	LOSA ALBERCA	m ²	177.00	1.00	177.00
17010080	LOSA ALBERCA CONCRETO 10 HONDIA	m ²	100	3.33	48.33
17010090	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	602	4.08	248.14
17010100	ACEROS 100 HONDIA	m	307.00	5.11	307.00
17010110	OVANO CONCRETO	m ²	4.80	2.17	12.05
17010120	OVANO CONCRETO	m ²	1.80	1.00	1.80
17010130	LOSA ALBERCA	m ²	130	4.13	107.30
17010140	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	724	4.08	318.26
17010150	ACEROS 100 HONDIA	m	658.00	5.10	658.00
17010160	CUNICO CONCRETO	m ²	234	1.00	3.24
17010170	OVANO CONCRETO	m ²	1.80	1.00	1.80
17010180	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	347	4.08	172.29
17010190	ACEROS 100 HONDIA	m	31.50	7.70	261.10
17010200	CUNICO CONCRETO	m ²	221.80	5.10	121.77
17010210	OVANO CONCRETO	m ²	34.80	1.00	59.46
17010220	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	681	1.00	12.09
17010230	ACEROS 100 HONDIA	m	6.87	11.33	114.88
17010240	CUNICO CONCRETO	m ²	6.07	4.08	20.28
17010250	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	96.71	6.59	374.29
17010260	OVANO CONCRETO	m ²	681	1.00	12.09
17010270	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	136	11.33	537.34
17010280	ACEROS 100 HONDIA	m	83.00	48.00	960.30
17010290	OVANO CONCRETO	m ²	662	5.5	378.30
17010300	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	682	1.00	12.09
17010310	ACEROS 100 HONDIA	m	111	49.18	149.33
17010320	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	25.90	7.70	178.18
17010330	OVANO CONCRETO	m ²	258.40	6.61	1381.77
17010340	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	25.90	1.00	12.09
17010350	ACEROS 100 HONDIA	m	302	49.23	1514.87
17010360	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	8.01	46.80	378.30
17010370	OVANO CONCRETO	m ²	88.71	5.10	374.29
17010380	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	8.01	1.00	12.09
17010390	ACEROS 100 HONDIA	m	2.00	50.00	60.00
17010400	ENCOFRADO DEBARRIDO DE LOSA ALBERCA	m ²	19.24	58.85	178.28

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presupuesto
 MANEJO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO
 CALICUETA, ZONA DE CALICUETA DEL DISTRITO DE TAMBORANDE, PUNTA - PUNTA.
 MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE
 PUNTA - PUNTA - TAMBO GRANDE

Presupuesto
 MANEJO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO
 CALICUETA, ZONA DE CALICUETA DEL DISTRITO DE TAMBORANDE, PUNTA - PUNTA.
 MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE

Código	Descripción	Unid.	Metros C.	Precio U.	Precio \$
001011	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,2844	1,81	2,3237
001012	CORTE DE TUBERIA MARRON	m	264,11	2,58	679,59
001013	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	284,11	2,59	735,85
001014	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,6879	2,11	3,5614
001015	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,3012	2,58	3,3571
001016	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,1748	2,59	3,0427
001017	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001018	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001019	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001020	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001021	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001022	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001023	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001024	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001025	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001026	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001027	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001028	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001029	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001030	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001031	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001032	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001033	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001034	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001035	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001036	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001037	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001038	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001039	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001040	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001041	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001042	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001043	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001044	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001045	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001046	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001047	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001048	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001049	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698
001050	TRABAJO DE MANO DE OBRERA ESPECIAL DEL DISTRITO DE TAMBORANDE	m2	1,81	2,58	4,6698

(Handwritten signature and notes)

Miguel Velez
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

Presupuesto
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORANGE
 PUNTA - PUNTA - TAMBORANGE

Presupuesto
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORANGE
 PUNTA - PUNTA - TAMBORANGE

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Presup. B.	Presup. M.	Presup. E.	Presup. T.
2104	IMP. MATERIALES EDUCATIVOS	un	11.88	1.94			1.94
2104.01	BALONES PARA FUTBOL	un	20	20			20
2104.02	BALONES PARA VOLLEY	un	250	1.8			1.8
2104.03	BALONES PARA BASKET	un	100	6.000			6.000
2104.04	MALLA PARA VOLLEY	un	100	250			250
2104.05	OD. CHOCLETAS	un	697.72	18.87			18.87
2104.06	JARABE DE SOYAS	un	100	100			100
2104.07	MEJORES VIVOS GALENOS, PORTAL, CUFEROS, LUSTONES DE BAÑERA, ETC.	un	21.05	21.05			21.05
2104.08	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.270.80	780.00			780.00
2104.09	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.780.00	1.780.00			1.780.00
2104.10	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	6.000	2.7			2.7
2104.11	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	6.000	6.000			6.000
2104.12	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	200	200			200
2104.13	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.400	4.00			4.00
2104.14	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.400	1.400			1.400
2104.15	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.400	4.20			4.20
2104.16	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	6.00	16.00			16.00
2104.17	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.18	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	5.00			5.00
2104.19	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.20	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.21	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.22	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.23	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.24	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.25	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.26	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.27	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.28	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.29	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.30	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.31	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.32	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.33	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.34	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.35	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.36	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.37	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.38	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.39	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.40	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.41	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.42	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.43	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.44	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.45	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.46	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.47	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.48	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.49	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.50	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.51	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.52	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.53	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.54	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.55	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.56	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.57	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.58	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.59	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.60	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.61	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.62	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.63	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.64	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.65	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.66	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.67	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.68	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.69	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.70	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.71	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.72	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.73	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.74	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.75	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.76	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.77	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.78	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.79	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.80	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.81	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.82	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.83	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.84	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.85	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.86	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.87	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.88	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.89	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.90	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.91	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.92	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.93	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.94	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.95	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.96	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.97	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.98	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2104.99	REPLICAS DE BARRILES Y CARRILLAS	un	1.00	1.00			1.00
2105	TOTAL						1.00

Miguel Ángel Nicolás Hernández
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

[Signature]

[Signature]

**SUPERVISIONE LA OBRA: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA
I.E.N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD
DE CHAO, DISTRITO DE CHAO PROVINCIA DE
VIRU, LA LIBERTAD**

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA Y CONTRATO DE CONSORCIO
- b) ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
- c) RESOLUCION DE LIQUIDACION DEL SERVICIO
- d) COPIA DE METRADOS DE VALORIZACION (VERIFICACION DE COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)


Maghis Joannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995
R.U.C. 20204639028

CONTRATO CP N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA

CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO**, con RUC. N° 20204639028, con domicilio legal en Av. Cesar Vallejo N° 380 Distrito Chao - Viru - La Libertad, debidamente representada por su Alcalde el Sr. **SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18196868, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominara "LA MUNICIPALIDAD", y de otra parte el **CONSORCIO R&C** (Conformado por la Empresa **R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL** con RUC N° 20481475342, con domicilio legal en Av. Ricardo Palma N° 1263 Urb. El Bosque - Distrito y Provincia Trujillo Región La Libertad, inscrita con Partida Electrónica N° 11065270 de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ**, identificado con DNI N° 41093516, con poderes inscrito en Asiento C00002 de la referida partida electrónica y el Sr. **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA** con RUC N° 10412188379, con domicilio legal en Mz. C.Lte. 10 Urb. Los Olivos de San Andrés - Distrito y Provincia Trujillo Región La Libertad) debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ**, identificado con DNI N° 41093516 con domicilio legal en Av. Ricardo Palma N° 1263 Urb. El Bosque - Distrito y Provincia Trujillo Región La Libertad; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24/10/17, el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA** para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD"**, a **CONSORCIO R&C** (Conformado por la Empresa **R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL** con RUC N° 20481475342 y el Sr. **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA** con RUC N° 10412188379), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. **1'024,014.15 (Un Millón Veinticuatro Mil Catorce Y 15/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en pago mediante **TARIFAS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **420 (Cuatrocientos Veinte)** días calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, de acuerdo al Art. 152 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Magbis Joannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



Av. Cesar Vallejo 180, CHAO Viru
La Libertad - Peru

UNIDAD DE LOGISTICA



Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995
R.U.C. 20204639028

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 102,401.42 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Uno y 42/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002017004487 emitida por AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Monto que es equivalente al (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará Un (01) adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.
EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.
LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de Siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la MDCH.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Magnis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



• Av. Cesar Vallejo 180 CHAO Viru
La Libertad - Perú

UNIDAD DE LOGISTICA



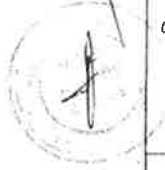
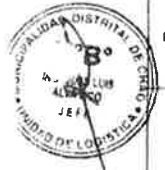
Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995
 R.U.C. 20204639028

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TÉCNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado	0.50 UIT	Según Informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (05) días calendario el informe de Compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de la obra:	0.50 UIT	Según informe del coordinador de obra en la primera valorización o informe final de recepción de obra
03	CUADERNO DE OBRA. Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD. Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación	1/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
04	INASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO PARA INICIO DE OBRA. Para la primera semana de ejecución del proyecto será necesaria la presencia de todo el personal profesional propuesto en el lugar de la obra, por la ausencia de estos profesionales se hará efectiva la multa por día de ausencia y por cada uno de los profesionales, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	5/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el Supervisor permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección del Personal es protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
06	INFORMA DE ACCIDENTES. Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
CONTROL DE CALIDAD EN OBRA			
07	EQUIPOS DE SUPERVISIÓN. Cuando el Supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la supervisión de la obra.	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
08	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
09	INFORME. Por no presentar el Informe mensual de Obra concluida la valorización, dentro los primeros cinco días del mes siguiente. Por no adjuntar el CD en el Informe Mensual y Valorización, conteniendo: texto del informe, texto de valorización, fotos de la obra, video de filmación del proceso constructivo en forma secuencial de los trabajos de la obra. Se hace constar, que las fotografías (mín. 12) adjuntadas en el Informe Mensual y Valorización (original y 03 copias) deberán ser impresas a color. Cuando no presente el cronograma de ejecución y curva "S". Cuando no presente los Informes de seguimiento semanal de la curva "S"	0.50 UIT	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma
10	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	2/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma
11	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación. El Supervisor deberá informar sobre el retiro de dicho material y reemplazo por otro que cuente con los respectivos	2/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma



[Handwritten signature]



CONSORCIO PÁ
 Juan Francisco Ramirez Diaz
 REPRESENTANTE LEGAL



Av. César Vallejo 180 CHAO Viru
 La Libertad - Perú

UNIDAD DE LOGISTICA

pá. *[Signature]*
 Magda Jeannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO



Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995
R.U.C. 20704639078

CONTROL ADMINISTRATIVO		
	certificados y/o ensayos de aseguramiento de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	
12	CUADERNO DE AUTOCONTROL. Por la no apertura el Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de obra. Se hace constar, que obligatoriamente, las páginas del Cuaderno de Autocontrol de permanencia en Obra, deberán ser adjuntadas en el Informe Mensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del Cuaderno de Obra. (Copia correspondiente a la Entidad)	2/1000
13	NO PRESENTAR. Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación correspondiente a: Ampliaciones de plazo - Adicionales y Deductivos.	3/1000
14	SUPERVISOR. Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Supervisor en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá a este cuaderno, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	5/1000
15	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO. El Supervisor y los profesionales propuesto debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo, el Supervisor, en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el periodo de su participación.	4/1000
16	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA. Para la Supervisión de la obra, el Contratista Supervisor utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con verificación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión (SGOyS); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.	0.50 UIT
17	INFORME DEL PROFESIONAL PROPUESTO. Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe técnico en el que deberá incluir 10 fotografías a color del profesional propuesto desarrollando sus labores en obra en cada informe de valorización, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización.	0.50 UIT
18	INASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO PARA INICIO DE OBRA. Para la primera semana de ejecución del proyecto será necesaria la presencia de todo el personal profesional propuesto en el lugar de la obra, por la ausencia de estos profesionales se hará efectiva la multa por día de ausencia y por cada uno de los profesionales, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	5/1000
19	Informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de obra relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, que deberá ser elaborado para adjuntar a la liquidación de contrato.	0.50 UIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CONSORCIO P.A.C.
Juan Francisco Ramirez Diaz
REPRESENTANTE LEGAL



Av. Cesar Vallejo 340. CHAO - Tumbes
La Libertad - Perú

UNIDAD DE LOGISTICA

pá

[Handwritten signature]
Magda Jannetti Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



Municipalidad Distrital de Chao

Ley de creación N° 26427- 04 de Enero de 1995
R.U.C. 20204639028

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Indicar Como Mínimo Dos (2) Instituciones Arbitrales.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cesar Vallejo N° 380 Distrito Chao - Viru - La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Ricardo Palma N° 1263 Urb. El Bosque - Distrito y Provincia Trujillo Región La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chao al 03 de noviembre del 2017.

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO R&C
Juan Francisco Ramirez Diaz
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"

Magda Johanna Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, LA EMPRESA R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL, CON DOMICILIO EN AV. RICARDO PALMA 1263 CON RUC N° 20481475342, REPRESENTADO POR JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, IDENTIFICADO CON DNI 41093516 Y POR LA OTRA PARTE EL SR. ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER CON RUC 10412188379 CON DOLICILIO EN MZA C LOTE. 10 AA VV.LOS OLIVOS (ESPALDA DE GRIFO REPSOL INT.AV.JUAN PABL) LA LIBERTAD TRUJILLO - TRUJILLO, IDENTIFICADO CON DNI 41218837 DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES

53 ASI MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, EL PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERA EN LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN TENIENDO DERECHOS DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS.

TITULO II

REPRESENTANTE LEGAL COMUN REPRESENTANTE FINANCIERO

SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL COMUN
LAS PARTES, DE COMUN ACUERDO NOMBRAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AL SR JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, IDENTIFICADO CON DNI DNI 41983818

SETIMA: REPRESENTANTE LEGAL COMUN DESIGNACION Y FACULTADES
7.1 EL CONSORCIO DESIGNA AL SR JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ IDENTIFICADO CON DNI DNI 41983818, COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN, QUIEN SE ENCONTRARA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION EN TODO ACTO RELACIONADO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA EL BUEN SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA.

7.2 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACION QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CARGO, ASI MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA Y PARA EL BUEN SERVICIO DE CONSULTORIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD

7.3 EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS

7.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALAS EN EL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL ASI MISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N°26836(LEY PROCESAL DE TRABAJO)

7.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO: SUNAT, INDECOP, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, ASI COMO, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO

7.6 NOMBRAR O DESIGNAR O PRESENCIAR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO

7.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, COBRAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICADAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO

OCTAVA: REPRESENTANTE FINANCIERO
EL CONSORCIO POR ACUERDO COMUN DESIGNA COMO REPRESENTANTE FINANCIERO AL SR JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, IDENTIFICADO CON DNI DNI 41983818, QUIEN ES NOMBRADO POR AMBAS PARTES DEL CONSORCIO, POR TIEMPO INDEFINIDO PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACION

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, A SOLA FIRMA, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES

8.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS

8.2 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPOSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL

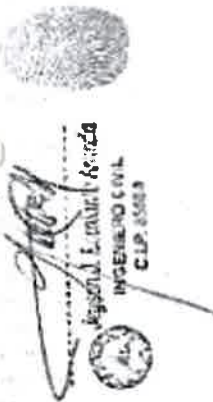
8.3 GIRAR, ENDOZAS Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBREGROS O CREDITOS CONCEDIDOS

8.4 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOBAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FINANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORACIONES, REINTEGROS

8.5 ENDOGAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y DEMAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRES, ASI COMO ALMACENES GENERALES, ENDOGAR POLIZAS DE IMPORTACION Y SEGUROS

8.6 SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS FINANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL; ADELANTAR CAJAL DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS

8.7 SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS EN GENERAL CON O SIN GARANTIA FIRMADO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGROS, PAGARES DESCUENTOS DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTA CORRIENTE Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL



Nicolás Bernandés
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

0858

8.8 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CREDITO, TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS
8.9 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES

TITULO III

DISTRIBUCION DE TRABAJOS, RESPONSABILIDAD, CESIONES

NOVENA. DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS.

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN Y COMPENDAN LA EJECUCION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, SIENDO AMBOS ASOCIADOS RESPONSABLES COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCION DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS

DECIMA. RESPONSABILIDAD.

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD, POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXPRESA EN CONTRARIO.

DECIMA PRIMERA. CESIONES

NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRAN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, AUN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LA OTRA ASOCIADA.

TITULO IV

OBLIGACIONES CONTABLES

DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES CONTABLES

EL RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTABLES SERA R/C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S/R.L DE ACUERDO A LOS ESTANDARES NACIONALES, QUE PERMITA CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO LA SITUACION ECONOMICA FINANCIERA DEL MISMO.

TITULO V

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

DECIMO TERCERA. ARBITRAJE

12.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LAS ASOCIADAS, SERA RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

12.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

DECIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA.

DECIMO QUINTA. COMPETENCIA JURISDICCIONAL

LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO.

TRUJILLO, 27 DE OCTUBRE DEL 2017

JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ
DNI: 41093516

Jeyson J. Escalante Aranda
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 08604

JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
DNI : 41218837

EL NO. 100...
EL CONTRATO...
ART. 100...

Nicolás Jaramilla, Nicolás Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

RODRIGO PAJARO ALVA
CERTIFICACIÓN AL DORSO

0887

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS INDICES DERECHOS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41218837, SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION. DE LO QUE DOY FE.- HUANCHACO, 27 DE OCTUBRE DEL 2017.



[Handwritten signature]
MICHAEL ANTONIO PAJARTE AYTA
ABOGADO - NOTARIO DE LA ZONAL TRUJILLO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Juan Francisco Ramirez Diaz
CIP 85804

[Handwritten signature]

CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO E IMPRESIÓN DACTILAR DEL INDICE DERECHO QUE CORREN A ROSA VUELTA CORRESPONDE A: JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 41093816, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE R & C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 13065270 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICAS DE LA ZONAL REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO.- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 27 DE OCTUBRE DEL 2017.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Magda Jaramilla Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAO
 Calle del Comercio N. 2082, Chao, departamento de La Libertad
 Tumbes, Perú



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

DATOS GENERALES

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA LE N° 80092 CARLOS WIESE DE LA LOCALIDAD DE CHAO DISTRITO DE CHAO-VIRÚ - LA LIBERTAD" CÓDIGO SNIP N° 356391

UBICACIÓN:
 Distrito : Chao
 Provincia : Virú
 Departamento : La Libertad

PROCESO : LP - N° 002 - 2017 - MDCH/OBRA

VALOR REFERENCIAL : S/. 31, 610,885.46 C/IGV
MONTO DE CONTRATO : S/. 31, 610,885.46 C/IGV
ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 710,844.51 C/IGV
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 : S/. 364,193.57 C/IGV
REDUCCION DE OBRA N° 01 : S/. 32,402.72 C/IGV
MONTO CONTRACTUAL DE OBRA : S/. 21, 925,103.68 C/IGV

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA - A SUMA ALZADA

FACTOR DE RELACIÓN : 1.00

EMPRESA CONTRATISTA : CONSORCIO WIESE (conformado por FH MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C Y F&F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.)

EMPRESA DE SUPERVISION : CONSORCIO R&C (conformado por R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L Y EL INGENIERO JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA)

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 26 de Septiembre del 2017
FECHA ENTREGA DE TERRENO : 20 de Noviembre del 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN : 420 Dias Calendarios
INICIO CONTRACTUAL DE OBRA : 21 de Noviembre del 2017
TÉRMINO CONTRACTUAL DE OBRA : 14 de Enero del 2019
TERMINO REAL DE OBRA : 09/01/2019
ADELANTO DIRECTO CON IGV : S/. 0.00
ADELANTO PARA MATERIALES C/IGV : S/. 0.00
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO : Carta Fianza N°0011-0280- 9800003479-50) BBVA CONTINENTAL VENCIMIENTO 15-03-2019

CONSORCIO R&C
 Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
 INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL
 INGENIERO EN INGENIERIA DE CONSTRUCCION

CONSORCIO WIESE
 Ing. F&F Ingenieria y Construccion S.R.L.
 Ing. FH Minería y Construccion S.A.C.

CONSORCIO WIESE
 Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
 INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL
 INGENIERO EN INGENIERIA DE CONSTRUCCION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jeyson Escalante Aranda
 ING. CIVIL
 RES. CIP 85604

CONSORCIO R&C
 Ing. Valdemar A. Marcos BOLAÑOS
 JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

Magda Jeannett Nicolas Hernandez
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ing. Yovani Toledo Alvarado
GERENTE DE ADMINISTRACION
DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE
SALUD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Distrito de Virú - La Libertad



GARANTÍA DE ADICIONAL N° 01: (Carta Fianza N°0011-0280- 9990086176-59)
INVA CONTINENTAL VENCIMIENTO 20-02-2019

JEFE DE SUPERVISION: ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA
CIP N° 58512

RESIDENTE DE OBRA: ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO
CIP N° 52188

CONSORCIO WIESE
Ing. Angel J. Gutiérrez Trigo
GERENTE GENERAL

Siendo las 11.00 a.m. del día Miércoles 20 de febrero del 2019, se reunieron en el lugar de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA LE N° 80092 CARLOS WIESE DE LA LOCALIDAD DE CHAO DISTRITO DE CHAO- VIRÚ - LA LIBERTAD" CÓDIGO SNIP N° 356391; el comité de recepción de la Obra de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, de acuerdo a Resolución de Alcaldía N° 47-2019-MDCH, conformada por el ING. VERNON ADOLFO MARIN ALVARADO, con CIP N° 221128, Presidente ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA con CIP N° 58512, como asesor Técnico; miembro del Comité, ING. VALDEMAR ARTURO MARCOS BOCANEGRA con CIP N° 67831, 2° miembro del Comité, ING. LENENDES YANON LOPEZ CERIN con CIP N° 173533, 3er miembro del comité; que en adelante se le denominaran LA MUNICIPALIDAD y por parte de la contratista el representante legal común de la empresa CONSORCIO WIESE. SRA. MERY SOLEDAD LIJUAN NEYRA, y el Ingeniero Residente de obra Ing. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO, con CIP N° 52188, que en adelante se le denominaran EL CONTRATISTA.

CONSORCIO WIESE
Mery Soledad Lijuan Neyra
REPRESENTANTE COMÚN

CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Luego de verificar, el levantamiento de Observaciones de lo detallado en el Acta de pliego de Observaciones de fecha de 31 de enero del 2019. Se constata que han sido subsanadas en su totalidad; por lo cual se RECEPCIONA la obra. Cabe indicar que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por los defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los Artículos N°40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo N°146 de su Reglamento.

Siendo las 3.00 Pm de día miércoles 20 de febrero del 2019 se terminó la presente diligencia.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, se procedió a suscribir la en original y seis copias

Jeyson Espinoza Aranda
ING. CIVIL
WEG/ CIP 85504

Maggis Jesmnett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

Ing. Valdemar A. Marcos Bocanegra
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Calle de Comercio N. 2617 del 07 de enero del 1995
Calle de Ayacucho



POR LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
[Signature]
Ing. Yerson Adolfo Marin Alvarado
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

ING. YERSON ADOLFO MARIN ALVARADO
CIP N° 221128
Gerente de **GIDUR**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
[Signature]
Ing. Marcos Bocanegra Valdemar A.
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

ING. MARCOS BOCANEGRA VALDEMAR A.
CIP N° 67531
Jefe de División de **Obras Públicas**

[Signature]

ING. LENINDES YANON LÓPEZ CERIN
CIP N° 173533
TERCER MIEMBRO

POR LA SUPERVISION

[Signature]
Ing. Juan Francisco Ramírez Díaz
CIVIL
CIP 105207

[Signature]

ING. YURI RAFAEL SALDAÑA A.
CIP N° 58512
Jefe de **Supervisión**

CONSORCIO R&C
[Signature]
Ing. Juan Francisco Ramírez Díaz
CIVIL
CIP 105207

ING. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ DÍAZ
CIP N° 105207
Representante Legal Común
de la **Supervisión Consorcio R&C**

POR LA EMPRESA:

CONSORCIO WIESSE
[Signature]
Sra. Mery Soledad Lujan Neyra
REPRESENTANTE COMÚN

SRA. MERY SOLEDAD LUJAN NEYRA
Representante Legal Común
Consorcio Wisse

CONSORCIO WIESSE
[Signature]

ING. ING. ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ TRIGOSO
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 52188
Residente de **Obra**

[Signature]
Magda Johanna Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ley de Creación N° 2612 del 04 de enero del 1995
RUC N° 2024639028



Resolución Gerencial N° 001-2019-LIQ-CO/MDCH

Chao, 30 de Mayo del 2019

Vistos: Carta N° 13-2019/RL, con el Expediente Administrativo N° 4184-2019(175), Informe N° 070-2019-YAMA/DOP-MDCH, se alcanza la Aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD"**, con CUI 2319447; y,

Considerando:

Que, la Municipalidad Distrital de Chao, al amparo del Artículo II Título Preliminar de la Ley 29792 –Ley Orgánica de Municipalidades – goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 646-2016-MDCH de fecha 29/11/2016, se aprobó el Expediente Técnico y con Resolución de Alcaldía N° 312-2017-MDCH de fecha 17/05/2017, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WJESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD"**, CUI 2319447, con un presupuesto Contractual de S/ 21,610,885.46 Soles y de Supervisión total de S/1'024,014.15 Soles, quedando autorizada la supervisión, bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata), Plazo de Ejecución de 420 (Cuatrocientos Veinte) días calendarios;

Que, en mérito al CONCURSO PUBLICO N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA, con fecha 03 de Noviembre del 2017, la Municipalidad Distrital de Chao y el **CONSORCIO R&C**, suscriben el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, para la Supervisión de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD"**, CON CUI 2319447, por un Monto de S/. 1'024,014.15 (Un Millón Veinticuatro Mil Catorce con 15/100 Soles), quedando autorizada para dicha supervisión bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata), Plazo de Ejecución de 420 (Cuatrocientos Veinte) días calendarios.

Que, con fecha 20 de Noviembre del 2017, se realiza la entrega del terreno para la ejecución de la obra; y con fecha 20 de Febrero del 2019, el Comité de Recepción de la citada Obra realizo la recepción.

Que, mediante Carta N° 013-2019-/RL registrado con el Expediente Administrativo N° 4184-2019(175), la supervisión, presenta a la Municipalidad Distrital de Chao la Liquidación de Contrato de la Supervisión de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD"**, CON CUI 2319447 y con INFORME N°070-2019-YAMA/GIDUR-MDCH de la División de Obras Publicas Aprueba la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra en Mención. Según Detalles:

I. DATOS GENERALES

OBRA : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092**

Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ex-Decretación N° 26477 del 04 de enero del 1995

RUC N° 204639028



**CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO
- PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD", CON CUI 2319447881**

UBICACIÓN:

DISTRITO : CHAO
PROVINCIA : VIRÚ
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

PROCESO

: CONCURSO PUBLICO N°001-
2017/MDCH/CONSULTORIA

VALOR REFERENCIAL : S/. 1'024,014.15 C/IGV
MONTO CONTRATADO : S/. 1'024,014.15 C/IGV
MONTO FINAL DE SUPERVISION : S/. 1'011,823.50 C/IGV
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA - POR TARIFAS
FACTOR DE RELACIÓN : 1.00
EMPRESA SUPERVISORA : **CONSORCIO R&C**
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 03 de Noviembre del 2017
FECHA ENTREGA TERRENO : 20 de Noviembre del 2017
INICIO CONTRACTUAL DE OBRA : 21 de Noviembre del 2017
TERMINO CONTRACTUAL DE OBRA : 14 de Enero del 2019
TERMINO REAL DE OBRA : 09 de Enero del 2019
RECEPCION DE OBRA : 20 de Febrero del 2019
PLAZO DE EJECUCION : 420 Días Calendarios
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO : Carta Fianza N°3002017004487-01.

ADELANTO DIRECTO OTORGADO : S/. 253,347.00 C/IGV
SUPERVISOR : ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA
CON CIP N°58512
RESIDENTE DE OBRA : ING ANGEL ISMAEL GUTIERREZ
TRIGOSO
CON CIP 52188

II. ANTECEDENTES:

Se verificaron los siguientes datos que figuran en resoluciones de consejo y demás:

- Según Concurso Público N° 001-2017-MDCH/CONSULTORIA, el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Chao, otorga la Buena Pro al Postor **CONSORCIO R&C, (conformado por la empresa R&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L con RUC N° 20481475342 Y JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, con RUC N° 10412188379);** con propuesta económica ascendente a **S/ 1,024,014.15 (Un Millón Veinticuatro Mil Catorce con 15/100 Soles)**, incluido IGV al 18%, y un plazo de ejecución de Cuatro Cientos (420) Días Calendarios.
- Con fecha 03 de noviembre del 2017, se suscribió el Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra y la entrega de terreno se dio el día 20 de noviembre del 2017 y la Recepción de obra tuvo lugar el 20 de febrero del 2019, conforme figura en las Actas adjuntas en la Liquidación de la Supervisión.
- Se realiza la solicitud de RECEPCION DE OBRA, en el cuaderno de obra asiento N° 468 de fecha 11/01/2019, por el Supervisor de obra, dando conformidad a las metas programadas y cierre de obra, según el expediente técnico.
- Se realizó la RECEPCION DE OBRA según fecha 20 de febrero del 2019.

Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N.º 2-82 del 01 de enero del 1985
R.O. N.º 2029-82-001



III. ANALISIS:

- La carta de presentación de documentos del Supervisor, de fecha de recepción 16/04/2019 adjunta lo siguiente:
 1. Carta del Supervisor, dirigida a la Municipalidad
 2. Datos Generales de la Consultoría
 3. Resumen de Liquidación
 4. Informe Final del Supervisor
 5. Liquidación Financiera del Consutor
 6. Copia de Contrato del Servicio de Consultoría
 7. Copia del Contrato de Consorcio
 8. Copia de la Fecha del Valor Referencial
 9. Acta de Entrega de Obra
 10. Acta de Recepción de obra
 11. Acta de Pliego de Observaciones
 12. Copia del Cuaderno de obra
- **Del Contratista:**
 13. Formulas Polinómicas
 14. Copia de Índices Unificados
 15. Calculo de los Coeficientes del Reajuste K
 16. Reintegros por Reajuste
 17. Copia del Resumen de Valorizaciones Pagadas
 18. Calendario Valorizado de Obra Vigente
 19. Presupuesto Contractual de Obra
 20. Liquidación Financiera
 21. Resumen de Saldos
 22. Monto del Contrato Vigente del Contratista
 23. Planilla de Metrados Post Construcción




Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De la evaluación de la documentación vinculada a la liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD", CON CUI 2319447; se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, siendo el Costo Total de: S/ 1,024,014.15 (Un Millón Veinticuatro Mil Catorce con 15/100 Soles)**
- Se proceda la Devolución de la Carta Fianza N°3002017004487-01 **EMITIDA POR AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por un Monto equivalente al 10% del Monto de Contrato Original, por un **Monto de S/ 102,401.42 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Uno con 42/100 Soles).**
- Asimismo mediante Análisis de Informe de Referencia **NO CORRESPONDE** el pago de **S/ 10,893.33 (Diez Mil Ochocientos Noventa y Tres con 33/100 Soles)**, por **REAJUSTE** del índice General de Precios al Consumidor, debido a que no lo estipula en el **CONTRATO CP N° 01-2017-MDCH**, asimismo no hay un sustento de gastos adicionales de Supervisión.
- Reconocer un saldo a favor del Contratista, por **PAGO DE VALORIZACION DE SUPERVISION N° 014 Y 15**, ascendente a la Suma de **S/ 69,718.80 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho con 80/100 Soles).**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995
R.O. N° 202467028



- Se envían el desglosado de la liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

1. Avance Ejecutado:

1.1. Pagado.- incluido IGV		S/. 954,295.35
1.2. Contratado- incluido IGV	S/. 1'024,014.15	
1.3. Autorizado - incluido IGV	S/. 1'024,014.15	
1.4 Saldo por Valorizaciones	S/. 69,718.80	

S/. 69,718.80 S/. 954,295.35

2. Reajuste de Precios: inc. IGV

2.1. Corresponde. -		
Contractual	S/. 0.00	
Adicional	S/. 0.00	
2.2. Pagado. -	S/. 0.00	
Saldo A Favor del Contratista	S/. 0.00	

S/ 0.00

3. Adelantos:

4.1. Otorgado. -	S/. 253,347.00	S/. 253,347.00
4.2. Pagado. -	S/. 253,347.00	

4. Amortizaciones:

5.1. Corresponde. -	S/. 253,347.00	S/. 253,347.00
5.2. Pagado. -	S/ 0.00	

S/ 0.00 S/ 0.00

5. Liquidación de Saldos del Contratista:

Saldos	A Favor	A Cargo
N°1	S/. 69,718.80	S/. 69,718.80
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 69,718.80	

Magnis Jehnnett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

- El saldo a favor del CONSULTOR por pago de Valorizaciones S/.69,718.80 (SESENTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 SOLES).
- Luego de revisada la documentación referente a la Liquidación Final del contrato por Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD", CON CUI 2319447, se aprueba de conformidad al detalle siguiente:

a) Ejecución del Servicio de Consultoría S/. 1,024,014.15

Estando a los fundamentos expuestos y amparado en las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-MDCH, de fecha 25 de Abril del 2019 y los fundamentos expuestos y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato por Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de mayo del 1995.
 R.L.C. N° 01204639128



EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD”, CON CUI 2319447, llevada a cabo por el CONSORCIO R&C; determinándose la Inversión total del Proyecto de Inversión S/ 1,024,014.15 (UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CATORCE CON 15/100 SOLES) según detalle:

a) EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA S/. 1,024,014.15

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Consultor R&C, Se proceda la Devolución de la Carta Fianza N°3002017004487-01 **EMITIDA POR AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, por un Monto equivalente al 10% del Monto de Contrato Original, por un Monto de S/ 102,401.42 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Uno con 42/100 Soles), autorizándose a Administración su cancelación previa las acciones necesarias por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Presupuesto.



ARTICULO TERCERO: RECONOCER a la CONSULTOR CONSORCIO R&C, el de SALDO DE VALORIZACION DE SUPERVISION por un monto de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD”, CON CUI 2319447, ascendente a S/.69,718.80 (SESENTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 SOLES). Por pago de Valorizaciones, autorizándose a Administración su cancelación previa las acciones necesarias por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Presupuesto.



ARTICULO CUARTA: REMITIR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, División de Estudios y Proyectos, División de Obras Públicas e Infraestructura, División de Logística y Administración; **NOTIFICAR A LA EMPRESA SUPERVISORA**, el cumplimiento de la presente resolución y acciones para la prosecución de su trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ing. Walter William Alvarado Quinteros
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

Magdis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

C.c
Consultor
Gerencia Municipal
Planeamiento y Presupuesto
Estudios y Proyectos
Obras Públicas
Abastecimiento
Administración
Archivo

METRADOS
DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0180

OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA I.F. N°0092 - CARLOS WISSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE LP, N°02-2017-MDCH-OBRAS
CHAO, PROVINCIA DE YAUCA, LA LIBERTAD

ENTREPRENSA:
REGION

CONSORCIO WISSE
Localidad de Chao-Chao - Viru - La Libertad

Valor Referencial S/ 21,610,485.46
Presupuesto Contractual S/ 21,610,485.46
Fecha de Inicio de Obra 21-Nov-17
Plazo de Ejecucion 420 días calendario
Fecha de Terminación de Obra 14-ene-19
Residencia de Obra

EMPRESARIO:
DISEÑO Y EJECUCION
CONSORCIO R&C
ING YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA

ING ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

PART	DESCRIPCION	UNID	METRADO BASICO	ACCUMUL. ANTERIOR METRADO	MENSAJAL	ACCUMUL. ACTUAL METRADO	SALDO METRADO	AVANZADO
ESTRUCTURAS								
OBRAS PROFESIONALES (TRANSACCIONES, SEGURIDAD Y SALUD)								
01.01	OBRAS PROFESIONALES							
01.01.01	ALMACEN DE OBRAS, OPCIONES Y CASSET DE GUARDIA	2b	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.02	PLAN DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 730 X 360	BOO	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.03	SERVICIO PROFESIONAL DE OBRAS	ML	801.46	801.46	0.00	801.46	0.00	100.00%
01.01.04	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OBRA: SERVICIOS DE	MCS	12.00	12.00	0.00	12.00	0.00	100.00%
01.02	OBRAS PRELIMINARES							
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	23,461.65	23,461.65	0.00	23,461.65	0.00	100.00%
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	m3	15.00	15.00	0.00	15.00	0.00	100.00%
01.02.03	TRAZO INICIAL Y REPARTIDO PERMANENTE	m2	23,461.65	23,461.65	0.00	23,461.65	0.00	100.00%
01.02.04	FLETE TERRESTRE	kt	1,926.814.45	1,926.814.45	0.00	1,926.814.45	0.00	100.00%
01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS	Und	76.00	76.00	0.00	76.00	0.00	100.00%
01.02.06	DESMONTAJE DE ENTANQUES	Und	120.00	120.00	0.00	120.00	0.00	100.00%
01.02.07	DESMONTAJE DE PUERTAS Y BORTONES METALICOS	Und	6.00	6.00	0.00	6.00	0.00	100.00%
01.02.08	DESMONTAJE DE ARMADOS EN CANTON	Und	14.00	14.00	0.00	14.00	0.00	100.00%
01.02.09	DESMONTAJE DE MODULOS PREFABRICADOS	m2	59.40	59.40	0.00	59.40	0.00	100.00%
01.02.10	DESMONTAJE DE MANTOS EXTERIORES DE POLIETILENO	Und	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
CONSORCIO R&C								
Yuri Rafael Saldaña Ahumada JEFE DE SUPERVISOR CIP N° 5218								
01.03	DEMOLICIONES							
01.03.01	DEMOLICION DE SCARREMENTOS	m3	2.81	2.81	0.00	2.81	0.00	100.00%
01.03.02	DEMOLICION DE MURO DE LANTARILLO	m1	71.31	71.31	0.00	71.31	0.00	100.00%
01.03.03	DEMOLICION DE SOLO CALZADAS	m2	2,322.54	2,322.54	0.00	2,322.54	0.00	100.00%
01.03.04	DEMOLICION DE PISOS	m2	1,608.90	1,608.90	0.00	1,608.90	0.00	100.00%
01.03.05	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	91.91	91.91	0.00	91.91	0.00	100.00%
01.03.06	DEMOLICION DE LOSAS 30 X 30 CM	m2	3,413.63	3,413.63	0.00	3,413.63	0.00	100.00%
01.03.07	DEMOLICION DE CERCO HERRMETICO	m2	2,376.52	2,376.52	0.00	2,376.52	0.00	100.00%
01.03.08	PISADO DE TARRAJEO EN MUROS	m2	107.41	107.41	0.00	107.41	0.00	100.00%
01.03.09	PISADO DE COLUMNETAS H=1.50M	Und	19.00	19.00	0.00	19.00	0.00	100.00%
01.03.10	ELIMINACION MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	2,675.64	2,675.64	0.00	2,675.64	0.00	100.00%
SEGURIDAD Y SALUD								
01.03.11	LABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA	BOB	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.03.12	ECUPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	EB	1.00	0.98	0.02	1.00	0.00	100.00%
01.03.13	ECUPOS DE PROTECCION COLECTIVA	AB	1.00	0.98	0.02	1.00	0.00	100.00%
01.03.14	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	AB	1.00	0.98	0.02	1.00	0.00	100.00%
01.03.15	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	AB	1.00	0.98	0.02	1.00	0.00	100.00%
01.03.16	RECURSOS PARA REPERTEAR ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA	AB	1.00	0.98	0.02	1.00	0.00	100.00%
ESTRUCTURAS								
02	MEJORAMIENTO DE VEREDAS							
02.01	CORTE Y RELACION EN TERRENO NATURAL	m2	3,092.33	3,092.33	0.00	3,092.33	0.00	100.00%
02.01.01	REFINE Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	23,461.65	23,461.65	0.00	23,461.65	0.00	100.00%
02.01.02	EXCAVACION TERRENO NATURAL PARA PASADIZOS	m3	2,944.39	2,944.39	0.00	2,944.39	0.00	100.00%
02.01.03	EXCAVACION DE CANCHAS PARA CALIENTES	m3	1,514.64	1,514.64	0.00	1,514.64	0.00	100.00%
02.01.04	EXCAVACIONES EN TERRENO NATURAL (REDESAGUADO)	m3	35.44	35.44	0.00	35.44	0.00	100.00%
02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON TRINCHEROS	m3	1,952.15	1,952.15	0.00	1,952.15	0.00	100.00%
02.01.06	HORMIGON DE 15 CM PARA PAVO PISO	m2	3,492.64	3,492.64	0.00	3,492.64	0.00	100.00%
02.01.07	HORMIGON DE 15 CM PARA VEREDAS	m2	5,083.25	5,083.25	0.00	5,083.25	0.00	100.00%
02.01.08	HORMIGON DE 15 CM PARA LOSAS DE PASADIZO	m2	2,475.35	2,475.35	0.00	2,475.35	0.00	100.00%
02.01.09	AFIRMADO DE 10 CM PARA LOSAS DE PASADIZO	m2	921.08	921.08	0.00	921.08	0.00	100.00%
02.01.10	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO	m3	175.93	175.93	0.00	175.93	0.00	100.00%
02.01.11	RELLENO CON AFIRMADO COMPACTADO	m3	1,133.16	1,133.16	0.00	1,133.16	0.00	100.00%
02.01.12	ACARRIO INTERNO MATERIAL EXCEDENTE	m3	6,183.06	6,183.06	0.00	6,183.06	0.00	100.00%
02.01.13	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN COLUMNAS	m3	4,183.06	4,183.06	0.00	4,183.06	0.00	100.00%
CONCRETO ARMADO								
02.01.14	COLADO PARA ZARAPITAS MEZCLA 1:1:3 CEMENTO:arena	m3	1,601.57	1,601.57	0.00	1,601.57	0.00	100.00%
02.01.15	COLADO PARA CIMENTOS MEZCLA 1:1:3 CEMENTO:arena	m3	88.83	88.83	0.00	88.83	0.00	100.00%
02.01.16	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS C 15 - 30% F 10	m3	712.03	712.03	0.00	712.03	0.00	100.00%
02.01.17	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS C 15 - 30% F 10	m3	187.30	187.30	0.00	187.30	0.00	100.00%
02.01.18	ENCORADO Y DESENCORADO EN SOBRECIMENTOS	m2	2,141.17	2,141.17	0.00	2,141.17	0.00	100.00%
02.01.19	FALSO PISO CONCRETO C 15 F 10	m2	3,843.55	3,843.55	0.00	3,843.55	0.00	100.00%
CONCRETO ARMADO								
02.02	SOBRECIMENTOS ARMADOS							
02.02.01	SOBRECIMIENTO ARMADO CONCRETO F 15 150cm	m3	145.12	145.12	0.00	145.12	0.00	100.00%
02.02.02	SOBRECIMIENTO ARMADO ENCORADO Y DESENCORADO	m3	2,048.68	2,048.68	0.00	2,048.68	0.00	100.00%
02.02.03	SOBRECIMIENTO ARMADO ACERO DE REFUERZO F 1400 150cm	kt	8,305.23	8,305.23	0.00	8,305.23	0.00	100.00%
ZARAPITAS								
02.02.04	ZARAPITAS CONCRETO F 15 240 150cm	m3	938.55	938.55	0.00	938.55	0.00	100.00%
02.02.05	ZARAPITAS ENCORADO Y DESENCORADO	m2	372.01	372.01	0.00	372.01	0.00	100.00%
02.02.06	ZARAPITAS ACERO DE REFUERZO F 1400 150cm	kt	24,427.49	24,427.49	0.00	24,427.49	0.00	100.00%
VIGAS DE ORIENTACION								
02.02.07	VIGAS DE ORIENTACION CONCRETO F 15 240 150cm	m3	219.53	219.53	0.00	219.53	0.00	100.00%
02.02.08	VIGAS DE ORIENTACION ENCORADO Y DESENCORADO	m2	1,659.53	1,659.53	0.00	1,659.53	0.00	100.00%
02.02.09	VIGAS DE ORIENTACION ACERO DE REFUERZO F 1400 150cm	kt	26,356.35	26,356.35	0.00	26,356.35	0.00	100.00%
PLACAS								
02.02.10	PLACAS CONCRETO F 15 180cm	m3	66.59	66.59	0.00	66.59	0.00	100.00%
02.02.11	PLACAS ENCORADO Y DESENCORADO	m2	674.86	674.86	0.00	674.86	0.00	100.00%
02.02.12	PLACAS ACERO DE REFUERZO F 1400 180cm	kt	5,353.69	5,353.69	0.00	5,353.69	0.00	100.00%
COLUMNAS								
02.02.13	COLUMNAS CONCRETO F 15 180cm	m3	746.22	746.22	0.00	746.22	0.00	100.00%
02.02.14	COLUMNAS ENCORADO Y DESENCORADO	m2	8,736.54	8,736.54	0.00	8,736.54	0.00	100.00%
02.02.15	COLUMNAS ACERO DE REFUERZO F 1400 180cm	kt	46,760.42	46,760.42	0.00	46,760.42	0.00	100.00%
VIGAS								
02.02.16	VIGAS CONCRETO F 15 180cm	m3	368.17	368.17	0.00	368.17	0.00	100.00%
02.02.17	VIGAS ENCORADO Y DESENCORADO	m2	4,022.50	4,022.50	0.00	4,022.50	0.00	100.00%
02.02.18	VIGAS ACERO DE REFUERZO F 1400 180cm	kt	69,265.28	69,265.28	0.00	69,265.28	0.00	100.00%
LOSAS ALICATADAS								
02.02.19	LOSA ALICATADA CONCRETO F 15 240 150cm	m3	459.55	459.55	0.00	459.55	0.00	100.00%
02.02.20	LOSA ALICATADA ENCORADO Y DESENCORADO	m2	5,645.25	5,645.25	0.00	5,645.25	0.00	100.00%
02.02.21	LOSA ALICATADA ACERO DE REFUERZO F 1400 150cm	kt	26,077.76	26,077.76	0.00	26,077.76	0.00	100.00%
02.02.22	LOSA ALICATADA LADRILLO MUCHO DE ARELLA 14.5 X 14.5 CM	Und	45,184.10	45,184.10	0.00	45,184.10	0.00	100.00%

Ing. Maghis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

METRADOS

DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0173

OBRA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 8092 - CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD

CONSORCIO WIESSE

Localidad de Chao - Chao - Viru - La Libertad

Valor Referencial: S/ 21,610,885.44
Presupuesto Contractual: S/ 21,610,885.44
Fecha de Inicio de Obra: 21-Nov-17
Plazo de Ejecucion: 620 días calendario
Fecha de Término de Obra: 14-Ene-19
Residente de Obra: ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

CONSORCIO RAC
ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA

Table with columns: PART, DESCRIPCION, UNID, METRADO BASE, ACTUAL ANTERIOR METRADO, META ACTUAL METRADO, ACUMULADO ACTUAL METRADO, SALDO METRADO, AVANCE. Includes handwritten notes and signatures for CONSORCIO RAC and CONSORCIO WIESSE.

CONSORCIO RAC
Yuri Rafael Saldaña Ahumada
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP N° 20812

CONSORCIO WIESSE
Ing. Angel I. Gutierrez Trigoso
CIP N° 22135
RESIDENTE DE OBRA

METRADOS
DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0178

OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I. E. N° 80092 - CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD

CONTRATISTA
LUGAR

CONSORCIO WIESSE
Localidad de Chao- Chao - Viru - La Libertad

Valor Referencial S/ 21.610.885.46
Presupuesto Contractual S/ 21.610.885.46
Fecha de Inicio de Obra 21-Nov-17

REFERENCION
IDENTIFICACION

CONSORCIO R&C
ING. YURI RAFAEL SALDANA AHUMADA

Plazo de Ejecucion 420 días calendario
Fecha de Término de Obra 14-Ene-19
Residente de Obra ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

PART	DESCRIPCION	UNO	METRADO REAL	ACUMUL. ANTERIOR METRADO	MES ACTUAL METRADO	ACUMUL. ACTUAL METRADO	SALDO METRADO	% AVANCE
01	PINTURA PARA ESTRUCTURA METALICA DE COLISEO							
01-01	PINTURA EPÓICA (2 MANOS) COLUMNAS	m	70.00	0.00	0.00	0.00	70.00	0.00%
01-02	PINTURA EPÓICA (2 MANOS) DE VIGAS DE ARRIOSTRE ENTRE COLUMNAS	m	106.00	0.00	0.00	0.00	106.00	0.00%
01-03	PINTURA EPÓICA (2 MANOS) TUBERIALES PRINCIPALES (SEGUN PLANO)	m	470.20	0.00	0.00	0.00	470.20	0.00%
01-04	PINTURA EPÓICA (2 MANOS) DE VIGUETAS EN COBERTURA DE COLISEO	m	795.00	0.00	0.00	0.00	795.00	0.00%
02	CERRAJERIA							
02-01	CERRADURA TIPO PESADA DE BOMBOPOR TRES COLAS	un	109.00	0.00	0.00	0.00	109.00	0.00%
02-02	CERRADURA TIPO PISO CON PESTILLO	un	73.00	0.00	0.00	0.00	73.00	0.00%
02-03	BANDEJA ALUMINADA CAPSICINA DE 4" x 4"	un	819.00	0.00	0.00	0.00	819.00	0.00%
02-04	CERRILLO ALUMINADO DE 6"	un	43.00	0.00	0.00	0.00	43.00	0.00%
03	VIGUETAS, CRISTALES Y BISLARES							
03-01	VENT. CORRER ALUMINO ANOD. O VIBRO CRUDO 6 mm - 1.40 x 1.40 m - Pintado mate aluminio	m2	793.72	0.00	0.00	0.00	793.72	0.00%
03-02	VENT. CORRER ALUMINO ANOD. O VIBRO CRUDO 6 mm - 1.40 x 1.40 m - Pintado mate aluminio	m2	31.07	0.00	0.00	0.00	31.07	0.00%
03-03	MAUPARA CORRER ALUMINO ANOD. O VIBRO CRUDO 6 mm	m2	6.75	0.00	0.00	0.00	6.75	0.00%
03-04	PINTURA							
03-05	PINTURA DE MUROS INTERIORES GLATEX 2 MANOS	m2	8,242.56	0.00	0.00	0.00	8,242.56	0.00%
03-06	PINTURA DE MUROS EXTERIORES LATEX VINIL ACRILOCO	m2	7,713.13	0.00	0.00	0.00	7,713.13	0.00%
03-07	PINTURA DE CUBIERTA INTERIOR Y EXTERIOR LATEX VINIL ACRILOCO	m2	5,448.42	0.00	0.00	0.00	5,448.42	0.00%
03-08	PINTURA DE COLUMNAS Y VIGAS LATEX VINIL ACRILOCO	m2	4,970.41	0.00	0.00	0.00	4,970.41	0.00%
03-09	PINTURA LATEX PARA CIELO RASO 2 MANOS	m2	5,931.66	0.00	0.00	0.00	5,931.66	0.00%
03-10	PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA (FRANCOISE)	m2	958.35	0.00	0.00	0.00	958.35	0.00%
03-11	PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA (FRANCOISE)	m2	128.70	0.00	0.00	0.00	128.70	0.00%
03-12	PINTURA EN CONTRAZOCALOS 4x15 cm	Und	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00%
03-13	PINTURA EN CONTRAZOCALOS 4x15 cm	ML	1,912.95	0.00	0.00	0.00	1,912.95	0.00%
03-14	PINTURA EN CONTRAZOCALOS 4x15 cm	ML	1,762.97	0.00	0.00	0.00	1,762.97	0.00%
03-15	PINTURA EN CONTRAZOCALOS 4x15 cm	ML	146.73	0.00	0.00	0.00	146.73	0.00%
04	BAÑOS							
04-01	MESA DE CONCRETO REVESTIDA DE CERAMICA	m2	3.41	0.00	0.00	0.00	3.41	0.00%
04-02	MESA DE CONCRETO REVESTIDA PARA CALZAS	m2	25.76	0.00	0.00	0.00	25.76	0.00%
04-03	MESA DE CONCRETO REVESTIDA CON ACERO INOXIDABLE	m2	3.57	0.00	0.00	0.00	3.57	0.00%
04-04	LAVADERO DE CONCRETO CON ENCHAFE CERAMICO	m2	5.61	0.00	0.00	0.00	5.61	0.00%
04-05	LAVADERO DE CONCRETO CON ENCHAFE CERAMICO	ML	10.88	0.00	0.00	0.00	10.88	0.00%
04-06	PIZARRA ACRILICA CRUDO DE ALUMINO	Und	43.00	0.00	0.00	0.00	43.00	0.00%
04-07	ARIDOS PARA PULIDO CITABRILO PARA BISEL (1" METAL - MADERA)	Und	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00%
04-08	ARIDOS DE FUTBOL METALCOBION RED DE NYLON	Und	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00%
04-09	TUBOS PARA VOLLEY BALON REDES Y BANDO	Und	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00%
04-10	ASTA DE BANDEJA	Und	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00%
04-11	BOMBARDIO DE GRASS AMERICANO	m2	2,770.41	0.00	0.00	0.00	2,770.41	0.00%
04-12	CAMPO CON GRASS SINTETICO	ML	420.00	0.00	0.00	0.00	420.00	0.00%
04-13	JUNTA DE GRATACION 4x7 (Metal y Tenex)	ML	923.22	0.00	0.00	0.00	923.22	0.00%
04-14	JUNTA BISMAGA DE 1M	ML	747.33	0.00	0.00	0.00	747.33	0.00%
04-15	JUEGO PARA NIÑOS	Und	0.11	0.00	-0.89	0.11	0.00	100.00%
04-16	TANQUE CISTERNA DE CONCRETO (Sin Equipamiento)	ml	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
04-17	HABILITACION EDUCATIVO							
04-18	ALIAS INICIAL							
04-19	M1 - MESA INICIAL	Und	30.00	0.00	0.00	0.00	30.00	0.00%
04-20	S1 - SILLA INICIAL	Und	150.00	0.00	0.00	0.00	150.00	0.00%
04-21	PL - PUERTA LAMINADA	Und	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00%
04-22	PC - PISERA CUERTOS	Und	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00%
04-23	MB - MESA BISMAGA	Und	14.00	0.00	0.00	0.00	14.00	0.00%
04-24	EP1 - ESCRITORIO PROFESORES Y SUM	Und	30.00	0.00	0.00	0.00	30.00	0.00%
04-25	SS - SILLA PROFESORES Y SUM	Und	14.00	0.00	0.00	0.00	14.00	0.00%
04-26	M3 - MESA DE SUM	Und	17.00	0.00	0.00	0.00	17.00	0.00%
04-27	SP1 - SILLA DE SUM - INICIAL	Und	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00%
04-28	SC1 - SILLA DE SUM	Und	94.00	0.00	0.00	0.00	94.00	0.00%
04-29	AM1 - ARMARIO METALICO	Und	23.00	0.00	0.00	0.00	23.00	0.00%
04-30	EP2 - ESCRITORIO (Incluye: Silla, Tapa y Pestaño)	Und	11.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00%
04-31	SC2 - SILLA DE COMPUTO	Und	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00%
04-32	MC1 - MUEBLE DE COMPUTO PARA SECRETARIA	Und	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00%
04-33	MC2 - MESA DE COMPUTO	Und	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00%
04-34	CT - CAMILLA TORCO	Und	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00%
04-35	AULAS PRIMARIAS	Und	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00%
04-36	M2 - MESA 1" y 2" GRADO (IMPERSOHAL)	Und	126.00	0.00	0.00	0.00	126.00	0.00%
04-37	S2 - SILLA 1" y 2" GRADO	Und	252.00	0.00	0.00	0.00	252.00	0.00%
04-38	M3 - MESA 0" 4" 5" y 6" GRADO (IMPERSOHAL)	Und	288.00	0.00	0.00	0.00	288.00	0.00%
04-39	S3 - SILLA 0" 4" 5" y 6" GRADO	Und	576.00	0.00	0.00	0.00	576.00	0.00%
04-40	EP1 - ESCRITORIO PROFESORES	Und	23.00	0.00	0.00	0.00	23.00	0.00%
04-41	SS - SILLA PROFESORES	Und	23.00	0.00	0.00	0.00	23.00	0.00%
04-42	AM1 - ARMARIO DE MADERA	Und	23.00	0.00	0.00	0.00	23.00	0.00%
04-43	AULA DE INNOVACION	Und	23.00	0.00	0.00	0.00	23.00	0.00%
04-44	MC1 - MUEBLE COMPUTO PARA SECRETARIA	Und	31.00	0.00	0.00	0.00	31.00	0.00%
04-45	SP1 - SILLA PARA COMPUTO	Und	31.00	0.00	0.00	0.00	31.00	0.00%
04-46	EP1 - ESCRITORIO PROFESORES	Und	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
04-47	M3 - MESA RECTANGULAR	Und	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00%
04-48	SP1 - SILLA DE PLASTICO SUM	Und	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00%
04-49	SP1 - SILLA DE PLASTICO SUM	Und	80.00	0.00	0.00	0.00	80.00	0.00%
04-50	ADMINISTRACION PRIMARIA	Und	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00%
04-51	M3 - MESA SALA DE PROFESORES	Und	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
04-52	S3 - SILLA SALA DE PROFESORES	Und	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00%
04-53	MC1 - MUEBLE COMPUTO	Und	20.00	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00%
04-54	MC1 - MUEBLE COMPUTO	Und	16.00	0.00	0.00	0.00	16.00	0.00%
04-55	AM1 - ARMARIO METALICO	Und	16.00	0.00	0.00	0.00	16.00	0.00%
04-56	EP1 - ESCRITORIO ADMINISTRACION	Und	9.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00%
04-57	CT - CAMILLA TORCO	Und	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00%
04-58	AULAS SECUNDARIAS	ML	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00%
04-59	M4 - MESA DE MADERA	Und	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
04-60	S4 - SILLA RECTANGULAR	Und	288.00	0.00	0.00	0.00	288.00	0.00%
04-61	EP1 - ESCRITORIO PROFESORES	Und	576.00	0.00	0.00	0.00	576.00	0.00%
04-62	SS - SILLA PROFESORES	Und	16.00	0.00	0.00	0.00	16.00	0.00%
04-63	AM1 - ARMARIO DE METAL	Und	16.00	0.00	0.00	0.00	16.00	0.00%
04-64	AULA DE INNOVACION	Und	16.00	0.00	0.00	0.00	16.00	0.00%

Jenny Herra Vargas de Cuervo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 76300

CONSORCIO WIESSE
Ing. Angel I. Gutierrez Trigos
CIP N° 92188
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO R&C
Ing. Yuri Rafael Saldana Ahumada
CIP N° 13512

Magnis Jesmelt Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMON
CONSORCIO PACIFICO

METRADOS
DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0177

OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E N° 8092 - CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE LP. N° 02-2017-MDCH/ OBRAS
CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD

CONTRATADORA

CONSORCIO WIESSE

Valor Referencial

S/ 21.610,885 46

LUGAR

Localidad de Chao- Chao - Virú - La Libertad

Presupuesto Contractual

S/ 21.610,885 46

SUPERVISOR

CONSORCIO R&C

21-Nov-17

JEFE DE SUPERVISION

ING YURI RAPHAEL SALDAÑA AHUMADA

Plan de Ejecución

410 días calendario

RESIDENTE

Fecha de Término de Obra

14-Ene-19

Residente de Obra

ING ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

PARTE	DESCRIPCION	UND	METRADO REAL	ACUMUL. ANTERIOR METRADO	MES ACTUAL METRADO	ACUMUL. ACTUAL METRADO	SALDO METRADO	% AVANCE
11.07.01	MOB. MUEBLE COMPUTO PARA SECRETARIA	Und	31.00	31.00	0.00	31.00	0.00	100.00%
11.07.02	BOY - SILLA PARA COMPUTO	Und	31.00	31.00	0.00	31.00	0.00	100.00%
11.08.01	ADMINISTRACION GENERAL			0.00	0.00			
11.08.02	EPO - ESCRITORIO ADMINISTRACION	Und	12.00	12.00	0.00	12.00	0.00	100.00%
11.08.03	SC1 - SILLA PARA ADMINISTRACION	Und	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
11.08.04	MOB. MUEBLE COMPUTO	Und	11.00	11.00	0.00	11.00	0.00	100.00%
11.08.05	ARM. - ARMARIO METALICO	Und	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
11.08.06	ME - MESA DESPACHA	Und	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
11.08.07	GT - CAMBIA TOPICO	Und	10.00	20.00	0.00	20.00	0.00	100.00%
11.08.08	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS	Und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11.08.09	ME - MESA CENTRO DE RECURSOS	Und	12.00	12.00	0.00	12.00	0.00	100.00%
11.08.10	MOB. MUEBLE COMPUTO	Und	12.00	12.00	0.00	12.00	0.00	100.00%
11.08.11	ARM. - ARMARIO METALICO	Und	22.00	22.00	0.00	22.00	0.00	100.00%
11.08.12	MS - MESA PARA BIBLIOTECA	Und	23.00	23.00	0.00	23.00	0.00	100.00%
11.08.13	F1 - PISO DE PISO-BIBLIOTECA	Und	21.00	21.00	0.00	21.00	0.00	100.00%
11.08.14	EM - ESTANTE METALICO	Und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11.08.15	PL - PORTALAMINAS	Und	30.00	30.00	0.00	30.00	0.00	100.00%
11.08.16	COMISION Y TALLER	Und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11.08.17	ME - MESA DE CONECCION	Und	15.00	15.00	0.00	15.00	0.00	100.00%
11.08.18	SC1 - SILLA PARA MESA CONECTOR	Und	40.00	40.00	0.00	40.00	0.00	100.00%
11.08.19	MS - MESA PARA TALLER	Und	18.00	18.00	0.00	18.00	0.00	100.00%
11.08.20	EP - ESCRITORIO PROFESORES	Und	48.00	48.00	0.00	48.00	0.00	100.00%
11.08.21	SS - SILLA PROFESORES	Und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11.08.22	ARM. - ARMARIO METALICO	Und	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
	INSTALACIONES SANITARIAS			0.00				
01	INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA Y DESAGUE			0.00				
01.01	OBRAS PRELIMINARES			0.00				
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS A OBRA	gr	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			0.00				
01.01.03	MOODRO TANQUE BAJO BLANCO			0.00				
01.01.04	BOYAS CROMADAS DE CAMERA GRATORIA Y LLAVE MEZCLADORA		121.00	121.00	0.00	121.00	0.00	100.00%
01.01.05	LAVATORIO DE PARED CONOP. CROMA 28x17 Cm		28.00	28.00	0.00	28.00	0.00	100.00%
01.01.06	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO		28.00	28.00	0.00	28.00	0.00	100.00%
01.01.07	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 51 POZA-CULCABORON 18"x17"		56.00	56.00	0.00	56.00	0.00	100.00%
01.01.08	LAVATORIO OVERLAY BLANCO STANDARD		2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01.01.09	LLAVE DE PRESION PARA LAVATORIO Q TEMPORIZADOR INC. ACCESORIOS		112.00	112.00	0.00	112.00	0.00	100.00%
01.01.10	PAPELERA DE LOZA DE COLOR		140.00	140.00	0.00	140.00	0.00	100.00%
01.01.11	TORNILLO DE LOZA DE COLOR TPO BARRA		121.00	121.00	0.00	121.00	0.00	100.00%
01.01.12	JABONERA DE LOZA DE COLOR		92.00	92.00	0.00	92.00	0.00	100.00%
01.01.13	SISTEMA DE AGUA FRIA CONSUMO DOMESTICO		92.00	92.00	0.00	92.00	0.00	100.00%
01.01.14	INSTALACION DE CONECCION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE EN TERRENO NORMAL			0.00				
01.01.15	CONECCION DOMICILIARIA AGUA CON ABRAZADERA PVC 1/2" x 1/2" y 1/2" x 1/2"		1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01.01.16	LINIA DE ADUCCION AGUA POTABLE (CONECCION DOMICILIARIA-CISTERNA)			0.00				
01.01.17	TRABAJOS PRELIMINARES			0.00				
01.01.18	TRAZO Y REPLANTO FINAL DE OBRA		58.00	58.00	0.00	58.00	0.00	100.00%
01.01.19	MOVIMIENTO DE TIERRAS		58.00	58.00	0.00	58.00	0.00	100.00%
01.01.20	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN T. H= 30.00, ANCH= 1.00		58.00	58.00	0.00	58.00	0.00	100.00%
01.01.21	REFRME Y MOVILIZACION ZANJA T. NORMAL 4"x3.00m		58.00	58.00	0.00	58.00	0.00	100.00%
01.01.22	CAMA DE ARENA MANUAL 4"x1.00m x ZANJA 30"x1.00m		58.00	58.00	0.00	58.00	0.00	100.00%
01.01.23	RELLENO Y COMP. DESP. DE ZANJA EN T. HASTA 1.00m		58.00	58.00	0.00	58.00	0.00	100.00%
01.01.24	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL EN 30 m DISTANCIA PROMEDIO		4.10	4.10	0.00	4.10	0.00	100.00%
01.01.25	ELIMINACION DE DESMONTES EN TERRENO NORMAL EN 5 m CON MACULADORA		4.10	4.10	0.00	4.10	0.00	100.00%
01.01.26	PRUEBA COMPACTACION SUELOS PROTOF. MODIFICADO DENSO DE CAMPO		2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01.01.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS							
01.01.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-D-10 SP 45mm (2) INC. UNIONES		58.00	58.00	0.00	58.00	0.00	100.00%
01.01.29	PRUEBA HIDRAULICA Y DESP. TUB. PVC D-10 SP 45mm (147) - 85 mm (2)		58.00	58.00	0.00	58.00	0.00	100.00%
01.01.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS							
01.01.31	CODO PVC SAP PARA AGUA SP DE 2" x 90°		2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01.01.32	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC SAP SP		2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01.01.33	LINIAS DE REPULSION AGUA CONSUMO DOMESTICO (CISTERNA - TANQUES		2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01.01.34	RELEVADOS PORN SECTORES							
01.01.35	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.01.36	TRAZO Y REPLANTO FINAL DE OBRA		232.70	232.70	0.00	232.70	0.00	100.00%
01.01.37	MOVIMIENTO DE TIERRAS		232.70	232.70	0.00	232.70	0.00	100.00%
01.01.38	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN T. H= 30.00, ANCH= 1.00		232.70	232.70	0.00	232.70	0.00	100.00%
01.01.39	REFRME Y MOVILIZACION ZANJA T. NORMAL 4"x3.00m		232.70	232.70	0.00	232.70	0.00	100.00%
01.01.40	CAMA DE ARENA MANUAL 4"x1.00m x ZANJA 30"x1.00m		232.70	232.70	0.00	232.70	0.00	100.00%
01.01.41	RELLENO Y COMP. DESP. DE ZANJA EN T. HASTA 1.00m		232.70	232.70	0.00	232.70	0.00	100.00%
01.01.42	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL EN 30 m DISTANCIA PROMEDIO		16.43	16.43	0.00	16.43	0.00	100.00%
01.01.43	ELIMINACION DE DESMONTES EN TERRENO NORMAL EN 5 m CON MACULADORA		16.43	16.43	0.00	16.43	0.00	100.00%
01.01.44	PRUEBA COMPACTACION SUELOS PROTOF. MODIFICADO DENSO DE CAMPO		5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
01.01.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS							
01.01.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-D-10 SP 45mm (2) INC. UNIONES		87.95	87.95	0.00	87.95	0.00	100.00%
01.01.47	PRUEBA HIDRAULICA Y DESP. TUB. PVC D-10 SP 45mm (147) - 85 mm (2)		88.35	88.35	0.00	88.35	0.00	100.00%
01.01.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		56.40	56.40	0.00	56.40	0.00	100.00%
01.01.49	CODO PVC SAP PARA AGUA SP DE 2" x 90°		87.95	87.95	0.00	87.95	0.00	100.00%
01.01.50	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC SAP SP		144.75	144.75	0.00	144.75	0.00	100.00%
01.01.51	CODO PVC SAP PARA AGUA SP DE 2" x 90°		3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01.01.52	CODO PVC SAP PARA AGUA SP DE 2" x 90°		5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%

CONSORCIO WIESSE
Ing. Angel I. Gutierrez Trigos
CIP N° 52108
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO R&C
Yuri Rafael Saldaña Ahumada
JEFE DE SUPERVISION
CIP N° 55512

Yenny Herrera
INGENIERO
CIP N° 58804

Miguel Jeannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

METRADOS
DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0176

OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 - CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE LP. N° 02-2017-MDCH/ OBRAS
CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD.

CONTRATISTA
LEGAL:

CONSORCIO WIESSE
Localidad de Chao- Chao - Virú - La Libertad

Valor Referencial S/ 21,610,885.46
Presupuesto Contractual S/ 21,610,885.46
Fecha de Inicio de Obra 21-Nov-17
Plazo de Ejecución 420 días calendario
Fecha de Término de Obra 14-Ene-19

REPRESANTANTE
JERE DE SUPERVISION
ASISTENTE:

CONSORCIO R&C
ING YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA

Residente de Obra ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

PART	DESCRIPCION	UNID.	METRADO BASE	ACUMUL. ANTERIOR METRADO	MES ACTUAL METRADO	ACUMUL. ACTUAL METRADO	SALDO METRADO	% AVANCE
01 02 01 01 02	0000 PVC SAP PARA AGUA SP DE 3" X 30'	M	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 04	0000 PVC SAP PARA AGUA SP DE 3" X 30'	M	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 05	TEE 3"X3" PVC-SAP C-10 SP	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 07	REDUCCION 3" X 3" PVC-SAP	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 08	REDUCCION PVC 3" X 3" SP	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 09	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC SAP SP	M	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 10	REDES DE ALIMENTACION SECTORIAL (TANQUE ELEVADO V-BROMO A SERVICIOS HOLGANCOS)	M	23.00	23.00	0.00	23.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 11	TRABAJOS PRELIMINARES	M						
01 02 01 01 12	TRAZO Y REPLANTIO NORMAL	M						
01 02 01 01 13	TRAZO Y REPLANTIO FINAL DE OBRA	M	201.65	201.65	0.00	201.65	0.00	100.00%
01 02 01 01 14	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M	201.65	201.65	0.00	201.65	0.00	100.00%
01 02 01 01 15	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN 7' N ANCH 50, Prof=1.00	M	201.65	201.65	0.00	201.65	0.00	100.00%
01 02 01 01 16	REFINÉ Y NIVELACION ZANJA T. NORMAL ANCH 50	M	201.65	201.65	0.00	201.65	0.00	100.00%
01 02 01 01 17	CAMA DE ARENA MANUAL EN 10' DE ZANJA DEBIDA A 0.00	M	201.65	201.65	0.00	201.65	0.00	100.00%
01 02 01 01 18	RELLENO Y COMP. C/COMP. DE ZANJA EN T. N. HASTA 1.00 LIMP.	M	201.65	201.65	0.00	201.65	0.00	100.00%
01 02 01 01 19	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL CH + 30' (DISTANCIA PROMEDIO)	M	14.13	14.13	0.00	14.13	0.00	100.00%
01 02 01 01 20	ELIMINACION DE DESHORTE EN TERRENO NORMAL R+3.0M CON MAQUINARIA	M	14.13	14.13	0.00	14.13	0.00	100.00%
01 02 01 01 21	PRUEBA COMPACTACION SUELOS PROCTOR MODIFICADO DENSIDAD DE CAMPO	M	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 22	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 SP DN 114mm (4") PVC UNIONES	M	36.23	36.23	0.00	36.23	0.00	100.00%
01 02 01 01 23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 SP DN 114mm (4") PVC UNIONES	M	165.40	165.40	0.00	165.40	0.00	100.00%
01 02 01 01 24	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINF. TUB PVC C-10 SP DN 114mm (4")	M	36.23	36.23	0.00	36.23	0.00	100.00%
01 02 01 01 25	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINF. TUB PVC C-10 SP DN 114mm (4")	M	165.40	165.40	0.00	165.40	0.00	100.00%
01 02 01 01 26	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	M						
01 02 01 01 27	0000 PVC SAP PARA AGUA SP DE 3" X 30'	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 28	0000 PVC SAP PARA AGUA SP DE 3" X 30'	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 29	TEE 3"X3" PVC-SAP C-10 SP	M	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 30	TEE 3"X3" PVC-SAP C-10 SP	M	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 31	REDUCCION PVC 3" X 3" SP	M	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 32	REDUCCION PVC 3" X 3" SP	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 33	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC SAP SP	M	17.00	17.00	0.00	17.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 34	SALIDA DE AGUA PIRA	M						
01 02 01 01 35	SALIDA DE AGUA PIRA CONSUMO DOMESTICO TUBERIA DE PVC C-10 DN 114mm (4")	M	353.00	353.00	0.00	353.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 36	REDES DE DISTRIBUCION	M						
01 02 01 01 37	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	M	108.84	108.84	0.00	108.84	0.00	100.00%
01 02 01 01 38	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 2" PVC-SAP	M	412.65	412.65	0.00	412.65	0.00	100.00%
01 02 01 01 39	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	M	291.02	291.02	0.00	291.02	0.00	100.00%
01 02 01 01 40	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	M	87.95	87.95	0.00	87.95	0.00	100.00%
01 02 01 01 41	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 2" PVC-SAP	M	73.55	73.55	0.00	73.55	0.00	100.00%
01 02 01 01 42	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 2" PVC-SAP	M	36.70	36.70	0.00	36.70	0.00	100.00%
01 02 01 01 43	VALVULAS REDES DE DISTRIBUCION	M						
01 02 01 01 44	VALVULA CUPIERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1/2"	M	28.00	28.00	0.00	28.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 45	VALVULA CUPIERTA DE BRONCE ROSCADA DE 3/4"	M	20.00	20.00	0.00	20.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 46	VALVULA CUPIERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1"	M	23.00	23.00	0.00	23.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 47	VALVULA CUPIERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1 1/2"	M	10.00	10.00	0.00	10.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 48	VALVULA CUPIERTA DE BRONCE ROSCADA DE 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 49	CAJA DE REGISTRO PAIVALLA DE CUPIERTA DN 1" 7"	M	82.00	82.00	0.00	82.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 50	SISTEMA DE RIEGO DE AREAS VERDES	M						
01 02 01 01 51	SALIDA DE RIEGO	M						
01 02 01 01 52	SALIDA DE RIEGO TUBERIA DE PVC C-10 DN 114mm (4")	M	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 53	ASPERIONES PARA AREAS VERDES DIAMETRO 7" PVC ACCESORIOS	M	6.00	6.00	0.00	6.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 54	REDES DE ALIMENTACION DE AGUA DE RIEGO EN COLEGIO	M						
01 02 01 01 55	TRAZO Y REPLANTIO NORMAL	M						
01 02 01 01 56	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN 7' N ANCH 50, Prof=1.00	M	92.60	92.60	0.00	92.60	0.00	100.00%
01 02 01 01 57	REFINÉ Y NIVELACION ZANJA T. NORMAL ANCH 50	M	92.60	92.60	0.00	92.60	0.00	100.00%
01 02 01 01 58	CAMA DE ARENA MANUAL EN 10' DE ZANJA DEBIDA A 0.00	M	92.60	92.60	0.00	92.60	0.00	100.00%
01 02 01 01 59	RELLENO Y COMP. C/COMP. DE ZANJA EN T. N. HASTA 1.00 LIMP.	M	92.60	92.60	0.00	92.60	0.00	100.00%
01 02 01 01 60	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL CH + 30' (DISTANCIA PROMEDIO)	M	53.37	53.37	0.00	53.37	0.00	100.00%
01 02 01 01 61	ELIMINACION DE DESHORTE EN TERRENO NORMAL R+3.0M CON MAQUINARIA	M	4.85	4.85	0.00	4.85	0.00	100.00%
01 02 01 01 62	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 SP DN 114mm (4") PVC UNIONES	M	92.60	92.60	0.00	92.60	0.00	100.00%
01 02 01 01 63	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINF. TUB PVC C-10 SP DN 114mm (4")	M	92.60	92.60	0.00	92.60	0.00	100.00%
01 02 01 01 64	0000 PVC SAP PARA AGUA SP DE 3" X 30'	M	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 65	TEE 3"X3" PVC-SAP C-10 SP	M	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 66	REDUCCION 3" X 3" PVC-SAP	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 67	REDUCCION 1" X 3" PVC-SAP	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 68	VALVULA CUPIERTA DE BRONCE ROSCADA DE 3/4"	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 69	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC SAP SP	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 70	DADOS DE ANILAJE (F1414 X1000)	M	14.00	14.00	0.00	14.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 71	REDES DE ALIMENTACION DE AGUA DE RIEGO EN ESTADIO (Bancho Directo de Sistema a Aspersores)	M						
01 02 01 01 72	TRAZO Y REPLANTIO NORMAL	M						
01 02 01 01 73	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN 7' N ANCH 50, Prof=1.00	M	312.80	312.80	0.00	312.80	0.00	100.00%
01 02 01 01 74	REFINÉ Y NIVELACION ZANJA T. NORMAL ANCH 50	M	312.80	312.80	0.00	312.80	0.00	100.00%
01 02 01 01 75	CAMA DE ARENA MANUAL EN 10' DE ZANJA DEBIDA A 0.00	M	312.80	312.80	0.00	312.80	0.00	100.00%
01 02 01 01 76	RELLENO Y COMP. C/COMP. DE ZANJA EN T. N. HASTA 1.00 LIMP.	M	312.80	312.80	0.00	312.80	0.00	100.00%
01 02 01 01 77	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL CH + 30' (DISTANCIA PROMEDIO)	M	312.80	312.80	0.00	312.80	0.00	100.00%
01 02 01 01 78	ELIMINACION DE DESHORTE EN TERRENO NORMAL R+3.0M CON MAQUINARIA	M	22.34	22.34	0.00	22.34	0.00	100.00%
01 02 01 01 79	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 SP DN 114mm (4") PVC UNIONES	M	22.34	22.34	0.00	22.34	0.00	100.00%
01 02 01 01 80	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 SP DN 114mm (4") PVC UNIONES	M	264.70	264.70	0.00	264.70	0.00	100.00%
01 02 01 01 81	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINF. TUB PVC C-10 SP DN 114mm (4")	M	48.10	48.10	0.00	48.10	0.00	100.00%
01 02 01 01 82	PRUEBA COMPACTACION SUELOS PROCTOR MODIFICADO DENSIDAD DE CAMPO	M	312.80	312.80	0.00	312.80	0.00	100.00%
01 02 01 01 83	0000 PVC SAP PARA AGUA SP DE 3" X 30'	M	7.00	7.00	0.00	7.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 84	TEE 3"X3" PVC-SAP C-10 SP	M	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 85	TEE 3"X3" PVC-SAP C-10 SP	M	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 86	REDUCCION PVC 3" X 3" SP	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 87	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC SAP SP	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 88	ELECTROVALVULA CON NOLENOR DE 3"	M	10.00	10.00	0.00	10.00	0.00	100.00%
01 02 01 01 89	INSTALACION DE ELECTROVALVULAS OBLONGAS DE 3"	M	6.00	6.00	0.00	6.00	0.00	100.00%

CONSORCIO R&C
YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA
CIP N° 38312

CONSORCIO WIESSE
Ing. Angel I. Gutierrez Trigos
CIP N° 32188
RESIDENTE DE OBRA

INGENIERO CIVIL
CIP N° 76303

Miguel Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

0053

METRADOS
DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO 2019)

0175

OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 0092 - CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE LP. N° 03-2017-MDCH/ OBRAS CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD

CONTRATISTA
LEONAR

CONSORCIO WIESSE
Localidad de Chao - Chao - Viru - La Libertad

Valor Referencial S/ 21,610,885.46
Presupuesto Contractual S/ 21,610,885.46
Fecha de Inicio de Obra 21-Nov-17
Plazo de Ejecución 420 días calendario
Fecha de Término de Obra 14-Ene-19
Residente de Obra ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

SUPERVISION
ALFE DE SUPERVISION
NEMENTE

CONSORCIO R&C
ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA

PARTE	DESCRIPCION	UNO	METRADO BASE	ACUMUL. ANTERIOR METRADO	MED. ACTUAL METRADO	ACUMUL. ACTUAL METRADO	SALDO METRADO	% AVANCE
01040313	CAJA DE CONCRETO SIMPLE PARA VALVULA SOLENOIDE 2" MONO VENTILADO	m	6.00	6.00	0.00	6.00	0.00	100.00%
01040320	GRUPOS DE ANCLAJE PARA LOS BOCANAS	m	10.00	10.00	0.00	10.00	0.00	100.00%
1.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL							
01050101	RED INTERIOR AGUAS PLUVIALES							
01050101	CANALERA PLUVIAL GALVANIZADA 4"	m	24.50	24.50	0.00	24.50	0.00	100.00%
01050102	BANIJAS DE EVacuACION DESAGUE PLUVIAL 07" (MC ACCESORIOS)	m	262.40	262.40	0.00	262.40	0.00	100.00%
01050103	RED DE DRAINAJE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	238.80	238.80	0.00	238.80	0.00	100.00%
01050124	REGISTRO DE BRONCE Y PROVISION Y COLOCACION	m	13.00	13.00	0.00	13.00	0.00	100.00%
01050125	COLUMNA PROTECCION TUBERIA AGUA PLUVIALES	m	76.50	76.50	0.00	76.50	0.00	100.00%
010502	RED DRENAGE PLUVIAL CUNETA DE CONCRETO SIMPLE, SECCION. A=0.20m, B=0.08m y H=0.08m							
01050201	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO INICIAL	m2	126.27	126.27	0.00	126.27	0.00	100.00%
01050202	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO FINALES	m2	126.27	126.27	0.00	126.27	0.00	100.00%
01050203	REFINE Y NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PLAZO	m2	126.27	126.27	0.00	126.27	0.00	100.00%
01050204	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN T.M.	m3	46.46	46.46	0.00	46.46	0.00	100.00%
01050205	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL EN T.M. (DISTANCIA PROMEDIO)	m3	60.40	60.40	0.00	60.40	0.00	100.00%
01050206	ELIMINACION DE DESMOLTE EN TERRENO NORMAL M. 5 M CON MAQUINARIA	m3	60.40	60.40	0.00	60.40	0.00	100.00%
01050207	CONCRETO F 170 KG/CM3 PARA CUNETA PLUVIAL	m3	28.11	28.11	0.00	28.11	0.00	100.00%
01050208	ENCOFRADO Y DESMOLTE PARA CUNETA PLUVIAL	m2	309.74	309.74	0.00	309.74	0.00	100.00%
01050209	REJILLA DE DRENAGE PLUVIAL 40x20cm	m2	420.90	420.90	0.00	420.90	0.00	100.00%
010503	REDES COLECTORAS DE DRENAGE PLUVIAL							
01050301	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	70.15	70.15	0.00	70.15	0.00	100.00%
01050302	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN T.M. A 0.20 M, H=0.08 M	m3	70.15	70.15	0.00	70.15	0.00	100.00%
01050303	REFINE Y NIVELACION ZANJA T. NORMAL A 0.20 M	m2	70.15	70.15	0.00	70.15	0.00	100.00%
01050304	CAJAS DE ARENA MANUAL EN T.M. ZANJA. SENTADO 20 CM	m3	70.15	70.15	0.00	70.15	0.00	100.00%
01050305	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA EN T.M. HASTA 1.80 MPP	m3	70.15	70.15	0.00	70.15	0.00	100.00%
01050306	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL EN T.M. (DISTANCIA PROMEDIO)	m3	6.17	6.17	0.00	6.17	0.00	100.00%
01050307	ELIMINACION DE DESMOLTE EN TERRENO NORMAL M. 5 M CON MAQUINARIA	m3	6.17	6.17	0.00	6.17	0.00	100.00%
01050308	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	70.15	70.15	0.00	70.15	0.00	100.00%
01050309	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA DESAGUE DE 4"	m	70.15	70.15	0.00	70.15	0.00	100.00%
01050310	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (PROCTOR MODIFICADO DENSIDAD DE CAMPO)	m2	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
010504	CAMARAS DE INSPECCION							
01050401	CAJAS DE REGISTRO							
0105040101	CAJA DE REGISTRO DE C.S. PDESAGUE CON TAPA CON 0.200x0.300	m	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
0105040102	CAJA DE REGISTRO DE C.S. PDESAGUE CON TAPA CON 0.300x0.300	m	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
010505	FILTRO SUBSUPERFICIAL DE ARENA							
01050501	LIMPIEZA Y ADICIONAMIENTO DEL TERRENO	m2	141.40	141.40	0.00	141.40	0.00	100.00%
01050502	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO INICIAL	m2	141.40	141.40	0.00	141.40	0.00	100.00%
01050503	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN T.M.	m3	36.56	36.56	0.00	36.56	0.00	100.00%
01050504	FILTRO DE GRASA PARA TAMAÑO MEDIO 0.8x0.20 M	m3	28.28	28.28	0.00	28.28	0.00	100.00%
01050505	ELIMINACION DE DESMOLTE EN TERRENO NORMAL M. 5 M CON MAQUINARIA	m3	36.76	36.76	0.00	36.76	0.00	100.00%
01050506	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	141.40	141.40	0.00	141.40	0.00	100.00%
01050507	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	4.35	4.35	0.00	4.35	0.00	100.00%
010506	INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE EN TERRENO NORMAL							
01050601	CONEXION DOMICILIARIA DESAGUE CON BUNAJA TEE PVC 200x100 mm, LONGITUD = 6.00 m INC. MAN. TERREST. Y SUELO CON TAPA Y AZ	m	6.00	6.00	0.00	6.00	0.00	100.00%
010507	BALAJA DE DESAGUE							
01050701	BALAJAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	232.00	232.00	0.00	232.00	0.00	100.00%
01050702	BALAJAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	121.00	121.00	0.00	121.00	0.00	100.00%
01050703	BALAJAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	m	90.00	90.00	0.00	90.00	0.00	100.00%
010508	REDES DE DRAINAJE							
01050801	RED DE DRAINAJE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	63.96	63.96	0.00	63.96	0.00	100.00%
01050802	RED DE DRAINAJE PVC SAL PARA DESAGUE DE 3"	m	176.88	176.88	0.00	176.88	0.00	100.00%
01050803	RED DE DRAINAJE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	312.92	312.92	0.00	312.92	0.00	100.00%
01050804	RED PARA COLUMNA DE VENTILACION TUBERIA 0.2" PVC SAL	m	384.00	384.00	0.00	384.00	0.00	100.00%
01050805	REGISTRO DE BRONCE Y PROVISION Y COLOCACION	m	39.00	39.00	0.00	39.00	0.00	100.00%
01050806	REGISTRO DE BRONCE Y PROVISION Y COLOCACION	m	74.00	74.00	0.00	74.00	0.00	100.00%
01050807	SOBREMURO PARA VENTILACION DE PVC DE 2"	m	69.00	69.00	0.00	69.00	0.00	100.00%
01050808	REDES COLECTORAS DE DESAGUE							
0105080801	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	562.86	562.86	0.00	562.86	0.00	100.00%
0105080802	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN T.M. A 0.20 M, H=0.08 M	m3	495.71	495.71	0.00	495.71	0.00	100.00%
0105080803	REFINE Y NIVELACION ZANJA T. NORMAL A 0.20 M	m2	67.15	67.15	0.00	67.15	0.00	100.00%
0105080804	REFINE Y NIVELACION ZANJA T. NORMAL A 0.20 M	m2	495.71	495.71	0.00	495.71	0.00	100.00%
0105080805	REFINE Y NIVELACION ZANJA T. NORMAL A 0.20 M	m2	67.15	67.15	0.00	67.15	0.00	100.00%
0105080806	CAJAS DE ARENA MANUAL EN T.M. ZANJA. SENTADO 20 CM	m3	495.71	495.71	0.00	495.71	0.00	100.00%
0105080807	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA EN T.M. HASTA 1.80 MPP	m3	67.15	67.15	0.00	67.15	0.00	100.00%
0105080808	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL EN T.M. (DISTANCIA PROMEDIO)	m3	50.39	50.39	0.00	50.39	0.00	100.00%
0105080809	ELIMINACION DE DESMOLTE EN TERRENO NORMAL M. 5 M CON MAQUINARIA	m3	50.39	50.39	0.00	50.39	0.00	100.00%
0105080810	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	466.11	466.11	0.00	466.11	0.00	100.00%
0105080811	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	96.75	96.75	0.00	96.75	0.00	100.00%
0105080812	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA DESAGUE DE 4"	m	562.86	562.86	0.00	562.86	0.00	100.00%
0105080813	PRUEBA COMPACTACION SUELOS (PROCTOR MODIFICADO DENSIDAD DE CAMPO)	m2	12.00	12.00	0.00	12.00	0.00	100.00%
010509	CAMARAS DE INSPECCION							
01050901	CAJAS DE REGISTRO							
0105090101	CAJA DE REGISTRO DE C.S. PDESAGUE CON TAPA CON 0.200x0.300	m	61.00	61.00	0.00	61.00	0.00	100.00%
0105090102	CAJA DE REGISTRO DE C.S. PDESAGUE CON TAPA CON 0.300x0.300	m	7.00	7.00	0.00	7.00	0.00	100.00%
0105090103	CAJA DE REGISTRO DE C.S. PDESAGUE CON TAPA CON 0.300x0.300	m	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01050902	BUZONES DE INSPECCION							
0105090201	BUZONETA EN TERRENO NORMAL A PLAZO HASTA 1.80 MPP	m	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
010510	INSTALACIONES ESPECIALES							
01051001	TRAMPA DE GRASA DE CONCRETO ARMADO 1.2x1.2x0.15 DIMENSIONES 1.50x1.20x0.15 m - ANCHURA	m	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01051002	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO EN CISTERNAS (ACH - BACI - REGGO) - CABEZA NF							
01051003	BOMBAS DE CISTERNAS - TRANQUES ELEVADOS DE RE SECTORES							

CONSORCIO R&C
Yuri Rafael Saldaña Ahumada
JEFE DE SUPERVISION
CIP N° 3512

CONSORCIO WIESSE
Ing. Angel I. Gutierrez Trigos
CIP N° 52188
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Angel I. Gutierrez Trigos
CIP N° 52188

INGENIERO CIVIL
CIP N° 75500

Magdis Johneeth Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

METRADOS
DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2016 AL 09 ENERO - 2019)

0174

OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I E N° 8092 - CARLOS WIESE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE LP- N° 02-2017-MDCH OBRAS CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD

CONTRATISTA
EMPRESA

CONSORCIO WIESE
Localidad de Chao-Chao - Viru - La Libertad

Valor Referencial 5/ 21.610,885 46
Presupuesto Contractual 5/ 21.610,885 46
Fecha de Inicio de Obra 21-Nov-17
Plazo de Ejecución 420 días calendario
Fecha de Término de Obra 14-Ene-19
Residente de Obra ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

SUPERVISOR CONSORCIO R&C
RESORTE SUPERVISOR INO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA
RESORTE

PART	DESCRIPCION	UNID	METRADO BAJO	ACUMUL ANTERIOR METRADO	MES ACTUAL METRADO	ACUMUL ACTUAL METRADO	SALDO METRADO	% AVANCE
01 07 01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01 07 01 01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS HIDRAULICO	MP	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO EN CISTERNA ACH V-82067 - CASETA DE BOMBAS							
01 07 02 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS							
01 07 02 01 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1" 1/2	M	1.30	1.30	0.00	1.30	0.00	100.00%
01 07 02 01 02	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3" (76.2mm) INCLUYE 1% DESPERDICO	M	4.30	4.30	0.00	4.30	0.00	100.00%
01 07 02 01 03	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 2" (50.8mm) INCLUYE 1% DESPERDICO	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 04	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 1" (25.4mm) INCLUYE 1% DESPERDICO	M	3.80	3.80	0.00	3.80	0.00	100.00%
01 07 02 01 05	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3/4" (19.0mm) INCLUYE 1% DESPERDICO	M	3.40	3.40	0.00	3.40	0.00	100.00%
01 07 02 01 06	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3" (76.2mm)	M	4.50	4.50	0.00	4.50	0.00	100.00%
01 07 02 01 07	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 2" (50.8mm)	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 08	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 1" (25.4mm)	M	3.80	3.80	0.00	3.80	0.00	100.00%
01 07 02 01 09	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3/4" (19.0mm)	M	3.40	3.40	0.00	3.40	0.00	100.00%
01 07 02 01 10	SUM. E INST. DE BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 11	SUM. E INST. DE BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 1"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 12	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR Y EMPERRAR DE 1" (25.4mm)	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 13	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR Y EMPERRAR DE 3/4" (19.0mm)	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 14	MANOMETRO DOBLE LECTURA CON RANGO DE 0 a 300 mmHg INCLUYE ACCESORIOS	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 15	MANIFOLDO DISTRIBUIDOR DE FLUJO DE ACERO 1/2" x 1/2" CON 01 HORNERO DE 1" Y 12 SALIDAS DE 1/2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 16	MANIFOLDO DISTRIBUIDOR DE FLUJO DE ACERO 1/2" x 1/2" CON 01 HORNERO DE 1" Y 12 SALIDAS DE 1/2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO REDONDO SMMAT A 90° F10"	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HO 80 DN 150MM 120°	M	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HO 80 DN 150MM 180°	M	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HO 80 DN 150MM 120°	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 21	VALVULAS							
01 07 02 01 21 01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE REDONDA DE 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 21 02	VALVULA CHECK DE BRONCE REDONDA DE 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 21 03	SUM. E INST. DE VALVULA DE COMPUERTA 80 HO 80MM	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 21 04	SUM. E INST. DE VALVULA DE COMPUERTA 80 HO 80MM	M	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 21 05	SUM. E INST. DE VALVULA DE COMPUERTA 80 HO 100MM	M	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 21 06	SUM. E INST. DE VALVULA DE COMPUERTA 80 HO 150MM	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 21 07	SUM. E INST. DE VALVULA CHECK HO 80 DE 80MM	M	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 21 08	VALVULA CHECK DE PNE. CANASTILLA DE BRONCE TIPO BRIDA DN 150	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 21 09	VALVULA FLOTADORA OROLLA PVC 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 21 10	ELECTROBOMBA PARA AGUA DE CONSUMO DOMESTICO	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 02 01 21 11	SUM. E INST. DE ELECTROBOMBA DE 6.8 HORIZONTAL DN 38.1P, 407*29.0mm	M	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 07 03	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO EN CISTERNA DE RECIBO DE ESTADO V-20M3 - CASETA DE BOMBAS							
01 07 03 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS							
01 07 03 01 01	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3" (76.2mm) INCLUYE 1% DESPERDICO	M	3.60	3.60	0.00	3.60	0.00	100.00%
01 07 03 01 02	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 1" (25.4mm) INCLUYE 1% DESPERDICO	M	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 03	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3/4" (19.0mm) INCLUYE 1% DESPERDICO	M	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 04	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3" (76.2mm)	M	3.60	3.60	0.00	3.60	0.00	100.00%
01 07 03 01 05	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 1" (25.4mm)	M	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 06	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3/4" (19.0mm)	M	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 07	SUM. E INST. DE BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 08	MANOMETRO DOBLE LECTURA CON RANGO DE 0 a 300 mmHg INCLUYE ACCESORIOS	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 09	MANOMETRO E INSTALACION DE CODO HO 80 DN 150MM 90°	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HO 80 DN 150MM 120°	M	7.00	7.00	0.00	7.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HO 80 DN 150MM 180°	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE F10" 3" x 3"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HO 80 DN 150 x 150 MM	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION CONCENTRICA HO 80 150MM x 100 MM	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 15	VALVULAS							
01 07 03 01 15 01	SUM. E INST. DE VALVULA DE COMPUERTA 80 HO 80MM	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 15 02	SUM. E INST. DE VALVULA DE COMPUERTA 80 HO 80MM	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 15 03	SUM. E INST. DE VALVULA CHECK HO 80 DE 80MM	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 15 04	SUM. E INST. DE VALVULA CHECK HO 80 DE 100MM	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 15 05	VALVULA CHECK DE PNE. CANASTILLA DE BRONCE TIPO BRIDA DN 150	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 15 06	VALVULA FLOTADORA CON BOYA ACERO 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 15 07	ELECTROBOMBA PARA DE RECIBO DE ESTADO	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 03 01 15 08	SUM. E INST. DE ELECTROBOMBA DE 6.8 HORIZONTAL DN 38.1P, 407*29.0mm	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 04	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO EN TANQUES ELEVADOS ACH - 06 SECTORES							
01 07 04 01	TANQUE ELEVADO V=15.00 m3 SECTOR 01							
01 07 04 01 01	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3" (76.2mm) INCLUYE 1% DESPERDICO	M	9.00	9.00	0.00	9.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 02	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3" (76.2mm)	M	9.00	9.00	0.00	9.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO REDONDO SMMAT A 90° F10"	M	6.00	6.00	0.00	6.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE F10" 3" x 3"	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE REDONDA DE 2"	M	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 06	VALVULA FLOTADORA CON BOYA ACERO 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 07	ELECTROVALVULA CON SOLENODE DE 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 08	INSTALACION DE ELECTROVALVULAS SOLENODES 2" - 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 09	CANASTILLA DE BRONCE REDONDA DE 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 10	SOBERERO PARA VENTILACION DE PVC DE 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 11	TANQUE ELEVADO V=15.00 m3 SECTOR 02							
01 07 04 01 11 01	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3" (76.2mm) INCLUYE 1% DESPERDICO	M	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 11 02	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 3" (76.2mm)	M	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 11 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO REDONDO SMMAT A 90° F10"	M	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 11 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE F10" 3" x 3"	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 11 05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE REDONDA DE 2"	M	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 11 06	VALVULA FLOTADORA CON BOYA ACERO 2"	M	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 07 04 01 11 07	ELECTROVALVULA CON SOLENODE DE 2"	M	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%

CONSORCIO WIESE
Ing. Angel I. Gutierrez Trigos
CIP N° 52188
RESIDENTE DE OBRA

Jenny Nancy Torres Escobar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 73360

Maghis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

METRADOS
DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0173

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 20092 - CARLOS WIESE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE LP- N° 02-2017-MDCH/OBRAS
CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD

CONTRATISTA:
LEONAR:
CONSORCIO WIESE
Localidad de Chao- Chao - Viru - La Libertad

Valor Referencial S/ 21,610,885.46
Presupuesto Contractual S/ 21,610,885.46
Fecha de Inicio de Obra 31-Nov-17
Plazo de Ejecucion 420 dias calendario
Fecha de Termina de Obra 14-Ene-19
Residente de Obra ING ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

CLIENTE/USUARIO:
DIRECCION SUPERVISORIAL:
REQUERIMIENTO:
CONSORCIO R&C
ING YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA

PARI	DESCRIPCION	UNID	METRADO BASE	ACUMUL. ANTERIOR METRADO	MED. ACTUAL METRADO	ACUMUL. ACTUAL METRADO	SALDO METRADO	% AVANCE
01 27 04 02 06	INSTALACION DE ELECTROVALVULAS SOLENODE 2" 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 08	CANASTILLA DE BRONCE ROSCADA DE 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 10	SOMBRIERO PARA VENTILACION DE PVC DE 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 11	TANQUE POLIETILENO 1.500 LTS	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	TANQUE ELEVADO V=10.00 m3 SECTOR 03	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 02	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 2" (80 mm) INCLUYE 1% DE PERDIDO	+	15.00	15.00	0.00	15.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 02	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 2" (80 mm)	+	15.00	15.00	0.00	15.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO ROSCADO 2" X 90° 1"0"	+	7.00	7.00	0.00	7.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 1"0" 2" X 2"	+	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 05	VALVULA FLOTADORA CON BOYA ACERO 2"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 2"	+	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 07	ELECTROVALVULA CON SOLENODE DE 2"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 08	INSTALACION DE ELECTROVALVULAS SOLENODE 2" 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 09	CANASTILLA DE BRONCE ROSCADA DE 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 10	ELECTROVALVULA CON SOLENODE 05 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 11	TANQUE POLIETILENO 1.000 LTS	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 04	TANQUE ELEVADO V=5.00 m3 SECTOR 04	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 2" (80 mm) INCLUYE 1% DE PERDIDO	+	10.00	10.00	0.00	10.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 02	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 2" (80 mm)	+	10.00	10.00	0.00	10.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO ROSCADO 2" X 90° 1"0"	+	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 1"0" 2" X 2"	+	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 05	VALVULA FLOTADORA CON BOYA PVC 2"	+	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 06	ELECTROVALVULA CON SOLENODE DE 2"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 07	INSTALACION DE ELECTROVALVULAS SOLENODE 2" 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 08	CANASTILLA DE BRONCE ROSCADA DE 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 09	SOMBRIERO PARA VENTILACION DE PVC DE 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 10	TANQUE POLIETILENO 1.000 LTS	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	TANQUE ELEVADO V=10.00 m3 SECTOR 03	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 02	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 2" (80 mm) INCLUYE 1% DE PERDIDO	+	8.00	8.00	0.00	8.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 02	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 2" (80 mm)	+	8.00	8.00	0.00	8.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO ROSCADO 2" X 90° 1"0"	+	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 1"0" 2" X 2"	+	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 2"	+	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 06	VALVULA FLOTADORA CON BOYA PVC 2"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 07	ELECTROVALVULA CON SOLENODE DE 2"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 08	INSTALACION DE ELECTROVALVULAS SOLENODE 2" 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 09	CANASTILLA DE BRONCE ROSCADA DE 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 10	SOMBRIERO PARA VENTILACION DE PVC DE 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 11	TANQUE POLIETILENO 1.000 LTS	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 04	TANQUE ELEVADO V=5.00 m3 SECTOR 04	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 2" (80 mm) INCLUYE 1% DE PERDIDO	+	29.70	29.70	0.00	29.70	0.00	100.00%
01 27 04 02 02	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 PARA EQUIPO 2" (80 mm)	+	29.70	29.70	0.00	29.70	0.00	100.00%
01 27 04 02 03	BRIGA DE ACERO PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2" (50 mm)	+	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO ROSCADO 2" X 90° 1"0"	+	7.00	7.00	0.00	7.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 1"0" 2" X 2"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 2"	+	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 07	VALVULA FLOTADORA CON BOYA ACERO 2"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 2"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 09	SOMBRIERO PARA VENTILACION DE PVC DE 3"	+	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 10	ABRAZADERA METALICA PARA TUBERIA DN 60 - 100 MM	+	12.00	12.00	0.00	12.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 11	TANQUE POLIETILENO 1.000 LTS	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	VARIOS	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	MONTAJE EQUIPO - INSTALACIONES HIDRAULICAS DE CASETAS DE CISTERNAS DE AGUA FRIA-RED-SAG-TANQUES ELEVADOS DE AGUA FRIA DE SECTORES INCLUYE PRUEBA FINAL	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	OBRA CIVIL DE AGUA POTABLE	++						
01 27 04 02 01	OBRA PROVISIONALES	++						
01 27 04 02 01	CASITA ADICIONAL INCLUIDA ANEXO 1	++	60.00	60.00	0.00	60.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	CASITA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.40 X 3.80 M	++	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	CASITA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE PPM 01	++						
01 27 04 02 01	CONSTRUCCION DE CASITA PP-01	++						
01 27 04 02 01	TRABAJOS PRELIMINARES	++						
01 27 04 02 01	CERCO DE MALLA POP DE 1.80 ALTURA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	++	26.00	26.00	0.00	26.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	LIMPIEZA DE TERRENO BARRIAL	++	42.00	42.00	0.00	42.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	TRAZO NIVELES Y REPLANTO INICIALES	++	24.00	24.00	0.00	24.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	TRAZO NIVELES Y REPLANTO FINALES	++	24.00	24.00	0.00	24.00	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	++						
01 27 04 02 01	ENCAVACION DE ZANJAS PARA ESTRUCTURAS DE MANTENIMIENTO Y AGRIAS	++	42.18	42.18	0.00	42.18	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS DE MANTENIMIENTO	++	6.85	6.85	0.00	6.85	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	ELIMINACION DE DESMORTE EN TERRENO NORMAL EN SMI DEMOLICION	++	45.93	45.93	0.00	45.93	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	++						
01 27 04 02 01	BOLADOS	++						
01 27 04 02 01	CONCRETO FC 150 FORTADO PROLADOS 750 SUR BARRS DESMORTE	++	3.96	3.96	0.00	3.96	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	CIMENTO REFORZADO	++						
01 27 04 02 01	CIMENTO CORRIDO MEDIDA 1.80 X 2.00 CM 20% FO	++	9.83	9.83	0.00	9.83	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	ENCOFRADO PARA CIMENTOS REFORZADOS	++	28.14	28.14	0.00	28.14	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA CIMENTO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICO)	++	243.26	243.26	0.00	243.26	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	SOBRECIMENTOS	++						
01 27 04 02 01	CONCRETO 15 - 20% M. PROVISIONALES (CEMENTO FC)	++	0.77	0.77	0.00	0.77	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	ENCOFRADO INCL. AMPLIACION DE MADERA PARA SOBRECIMENTOS	++	10.71	10.71	0.00	10.71	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	LOSA PARA BASE DE EQUIPO	++						
01 27 04 02 01	CONCRETO FC 150 FORTADO 1000 EQUIPO	++	1.74	1.74	0.00	1.74	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	ENCOFRADO Y DESMORFADO EN BASE DE EQUIPO	++	3.71	3.71	0.00	3.71	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	OBRA DE CONCRETO ARMADO	++						
01 27 04 02 01	ZAPATAS	++						
01 27 04 02 01	CONCRETO ARMADO FC 150 FORTADO PARA CASITAS (CEMENTO FC)	++	8.29	8.29	0.00	8.29	0.00	100.00%
01 27 04 02 01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	++	129.20	129.20	0.00	129.20	0.00	100.00%

CONSORCIO R&C
Yuri Rafael Saldaña Ahumada
JEFE DE SUPERVISORIAL
CIP N° 8512

CONSORCIO WIESE
Ing. Angel L. Gutierrez Trigos
CIP N° 52186
RESIDENTE DE OBRA

INGENIERO CIVIL
CIP N° 76300

Magdis Joannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

METRADOS
DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0172

OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 80092 - CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD LP-N° 02-2017-MDCH- OBRAS

CONTRATISTA
LUJAN

CONSORCIO WIESSE
Localidad de Chao- Chao - Viru - La Libertad

Valor Referencial S/ 21,610,885.46
Presupuesto Contractual S/ 21,610,885.46
Fecha de Inicio de Obra 21-Nov-17
Plazo de Ejecución 120 días calendario
Fecha de Término de Obra 14-Ene-19
Residente de Obra ING ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

SUPERVISOR
PERI: DR. ALBERTO VASCON
IDENTIFIC:

CONSORCIO R&C
ING YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA

PART	DESCRIPCION	UNID	METRADO BASE	ACUMUL ANTERIOR METRADO	MES ACTUAL METRADO	ACUMUL ACTUAL METRADO	SALDO METRADO	% AVANCE
01 00 03 01	COLUMNAS	m						
01 00 03 01 01	CONCRETO Fc20 180kg/m³ PARA COLUMNAS (CEMENTO P-MS)	m³	2.20	2.20	0.00	2.20	0.00	100.00%
01 00 03 01 02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA COLUMNAS "ACARAVETA"	m²	32.88	32.88	0.00	32.88	0.00	100.00%
01 00 03 01 03	ACERO ESTRUCT. TRABAJADO PARA COLUMNAS (COSTO PROM. INCL. DESEPEROSOS)	kg	480.88	480.88	0.00	480.88	0.00	100.00%
01 00 03 01 04	VIGAS	m						
01 00 03 01 01	CONCRETO Fc20 180kg/m³ PARA VIGAS (CEMENTO P-MS)	m³	2.08	2.08	0.00	2.08	0.00	100.00%
01 00 03 01 02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA VIGAS RECTAS Y CUNTELES "ACARAVETA"	m²	21.66	21.66	0.00	21.66	0.00	100.00%
01 00 03 01 03	ACERO ESTRUCT. TRABAJADO PARA VIGAS (COSTO PROM. INCL. DESEPEROSOS)	kg	312.78	312.78	0.00	312.78	0.00	100.00%
01 00 03 02	LOSA ALISERADA	m²						
01 00 03 02 01	CONCRETO Fc20 180kg/m³ PARA LOSAS ALISERADAS (CEMENTO P-MS)	m³	1.72	1.72	0.00	1.72	0.00	100.00%
01 00 03 02 02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA LOSAS ALISERADAS	m²	12.55	12.55	0.00	12.55	0.00	100.00%
01 00 03 02 03	ACERO ESTRUCT. TRABAJADO PARA LOSAS ALISERADAS (COSTO PROM. INCL. DESEPEROSOS)	kg	42.01	42.01	0.00	42.01	0.00	100.00%
01 00 03 02 04	PROVISION Y COLOCACION DE LAJAS DE ANCLAJE PARA LOSAS ALISERADAS DE 10x10 CM	m	90.00	90.00	0.00	90.00	0.00	100.00%
01 00 03 03	LOSAS REMOVIBLES	m²						
01 00 03 03 01	CONCRETO Fc20 180kg/m³ EN LOSA REMOVIBLE (CEMENTO P-MS)	m³	1.03	1.03	0.00	1.03	0.00	100.00%
01 00 03 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS REMOVIBLES	m²	8.21	8.21	0.00	8.21	0.00	100.00%
01 00 03 03 03	ACERO ESTRUCT. TRABAJADO PARA LOSA REMOVIBLE	kg	57.90	57.90	0.00	57.90	0.00	100.00%
01 00 03 03 04	COLOCACION DE LOSA REMOVIBLE DE BUEN CALIDAD O SIMILAR	m²	15.00	15.00	0.00	15.00	0.00	100.00%
01 00 03 04	CAJA DE LIMPIEZA (REBOSO DEL POZO DE EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA)	m						
01 00 03 04 01	CONCRETO Fc20 180kg/m³ EN CAJA DE LIMPIEZA (CEMENTO P-MS)	m³	1.27	1.27	0.00	1.27	0.00	100.00%
01 00 03 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CAJA DE LIMPIEZA	m²	13.36	13.36	0.00	13.36	0.00	100.00%
01 00 03 04 03	ACERO ESTRUCT. TRABAJADO PARA CAJA DE LIMPIEZA	kg	66.64	66.64	0.00	66.64	0.00	100.00%
01 00 03 04 04	MUROS Y TABICAZOS DE ALBAÑILERIA	m²						
01 00 03 04 01	MURO DE LADRILLO KING FOMO DE ANCLAJE DE CUBIERTA CON MORTERO 1:1:10 CM	m²	38.96	38.96	0.00	38.96	0.00	100.00%
01 00 03 04 02	MURO DE LADRILLO KING FOMO DE ANCLAJE DE CUBIERTA DE BOSA CON MORTERO	m²	8.75	8.75	0.00	8.75	0.00	100.00%
01 00 03 04 03	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS	m²						
01 00 03 04 01	FABRICO INTERIOR CON MORTERO 1:3:10 (PUNTO DE EMPLEO EMPLEADO)	m²	57.05	57.05	0.00	57.05	0.00	100.00%
01 00 03 04 02	FABRICO EXTERIOR CON MORTERO 1:3:10 (PUNTO DE EMPLEO EMPLEADO)	m²	43.94	43.94	0.00	43.94	0.00	100.00%
01 00 03 04 03	FABRICO DE COLUMNAS INDEPENDIENTES CON MORTERO 1:3:10 CM	m²	57.05	57.05	0.00	57.05	0.00	100.00%
01 00 03 04 04	FABRICO DE SUPERFICIE DE VIGAS PERFORADAS INDEPENDIENTES (en concreto)	m²	2.33	2.33	0.00	2.33	0.00	100.00%
01 00 03 04 05	VESTIDORA DE CEMENTO EN PUERTA VENTANA Y LANC	m²	20.70	20.70	0.00	20.70	0.00	100.00%
01 00 03 04 06	DEJO PASO INCLUYE VIGAS EMPOTRADAS CON MORTERO de 1:3:10 CM	m²	14.73	14.73	0.00	14.73	0.00	100.00%
01 00 03 04 07	CUBIERTA LADRILLO PASTELADO ACANTADO DE BANDA 3 cm - PUNTO CUARTERO 1:3	m²	12.45	12.45	0.00	12.45	0.00	100.00%
01 00 03 05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m²						
01 00 03 05 01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULCO GRINT 1:2 DE 1CM A 0.15 M	m	2.93	2.93	0.00	2.93	0.00	100.00%
01 00 03 05 02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULCO GRINT 1:2 DE 1CM A 0.30 M	m	4.50	4.50	0.00	4.50	0.00	100.00%
01 00 03 06	PISOS Y PAVIMENTOS	m²						
01 00 03 06 01	ACABADO DE PISO CON MORTERO 1:3:10 CM (PUNTO EMPLEADO EMPLEADO)	m²	15.50	15.50	0.00	15.50	0.00	100.00%
01 00 03 06 02	ACABADO PULCO DE PISO CON MORTERO 1:3:10 CM (PUNTO EMPLEADO EMPLEADO)	m²	15.50	15.50	0.00	15.50	0.00	100.00%
01 00 03 06 03	VENEDA DE CONCRETO Fc20 180kg/m³ DE 10 cm PASTA 1:2 (PUNTO EMPLEADO EMPLEADO)	m²	18.34	18.34	0.00	18.34	0.00	100.00%
01 00 03 06 04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VENEDAS	m²	5.15	5.15	0.00	5.15	0.00	100.00%
01 00 03 07	CARPINTERIA DE MADERA	m²						
01 00 03 07 01	VENTANA DE MADERA CEDRO IMBACHON CICLORO 0.30x0.30m	m²	0.09	0.09	0.00	0.09	0.00	100.00%
01 00 03 08	CARPINTERIA METALICA	m²						
01 00 03 08 01	PUERTA CON PERIL 2400x1400 MARCO CORRAL 10x10x10 PLANCH LAC VINO	m²	5.04	5.04	0.00	5.04	0.00	100.00%
01 00 03 08 02	VENTANA FIERRO BARRAS CL. 3119 B 10 x 10 MARCO PLATHA DE 2" x 10" m²	m²	1.36	1.36	0.00	1.36	0.00	100.00%
01 00 03 08 03	PERIL METALICO 100x100x100 PARA LOSAS REMOVIBLES	m	15.40	15.40	0.00	15.40	0.00	100.00%
01 00 03 09	CERRAJERIA	m						
01 00 03 09 01	CERRADURA PARA EXTERIOR, CLAVES INTER Y EXTERIOR DE 3 GOLPES	m	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 00 03 09 02	CERRADURA PARA INTERIOR, OSEGURO INTER Y LLAVE EXTERIOR DE 3 GOLPES	m	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 00 03 09 03	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	m²						
01 00 03 09 01	PROVISION Y COLOCACION DE MODO EMPLE EN VENTANA DE MADERA	m	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 00 03 10	PINTURA	m²						
01 00 03 10 01	PINTURA DE DEJO PASO CON TERMINANTE O SUPERMATE (en m²)	m²	15.50	15.50	0.00	15.50	0.00	100.00%
01 00 03 10 02	PINTURA DE MURO INTERIOR CON TERMINANTE O SUPERMATE (en m²)	m²	70.07	70.07	0.00	70.07	0.00	100.00%
01 00 03 10 03	PINTURA DE MURO EXTERIOR CON TERMINANTE O SUPERMATE (en m²)	m²	43.80	43.80	0.00	43.80	0.00	100.00%
01 00 03 10 04	PINTADO DE VENTANAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSION + 2 MANOS SEMALTE)	m²	10.08	10.08	0.00	10.08	0.00	100.00%
01 00 03 10 05	INSTALACIONES ELECTRICAS	m						
01 00 03 10 01	SALIDA DE TUBO OCASILE TIV 2.50 (10)-4 PVC SAP DIA. 70 mm (347) (en m)	m	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 02	SALIDA DE TUBO OCASILE TIV 2.50 (10)-4 PVC SAP DIA. 70 mm (347) (en m)	m	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 03	SALIDA TOMACORRIENTE CIVIC 7W 4.00 mm (12)-4 PVC BBL DIA. 25 mm (347) (en m)	m	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 04	SUMINISTRO DE TUBERIA P.V.C. SAP DIA. 100 mm (4")	m	12.00	12.00	0.00	12.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 05	SUMINISTRO DE TUBERIA P.V.C. SAP DIA. 75 mm (3")	m	15.00	15.00	0.00	15.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 06	SUMINISTRO DE TUBERIA P.V.C. SAP DIA. 50 mm (2")	m	28.00	28.00	0.00	28.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 07	SUMINISTRO DE TUBERIA P.V.C. SAP DIA. 40 mm (1.5")	m	10.00	10.00	0.00	10.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 08	SUMINISTRO DE TUBERIA P.V.C. BBL DIA. 100 mm (4")	m	10.00	10.00	0.00	10.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 09	INSTALACION DE TUBERIA EMPOTRADA P.V.C. DIA. 100 mm (4")	m	43.00	43.00	0.00	43.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 10	INSTALACION DE TUBERIA EMPOTRADA P.V.C. DIA. 75 mm (3")	m	32.00	32.00	0.00	32.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 11	INSTALACION DE TUBERIA EMPOTRADA P.V.C. DIA. 50 mm (2")	m	16.00	16.00	0.00	16.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 12	INSTALACION DE TUBERIA EMPOTRADA P.V.C. DIA. 40 mm (1.5")	m	22.00	22.00	0.00	22.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 13	INSTALACION DE TUBERIA EMPOTRADA P.V.C. DIA. 25 mm (1")	m	10.00	10.00	0.00	10.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 14	CABLE ELECTRICO THW DE 70 mm² (9 conductores)	m	38.00	38.00	0.00	38.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 15	CABLE ELECTRICO THW DE 35 mm² (9 conductores)	m	24.00	24.00	0.00	24.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 16	CABLE ELECTRICO THW DE 16 mm² (9 conductores)	m	44.00	44.00	0.00	44.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 17	CABLE ELECTRICO THW DE 6 mm² (7 conductores)	m	34.00	34.00	0.00	34.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 18	CABLE ELECTRICO THW DE 4 mm²	m	27.00	27.00	0.00	27.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 19	PLACA INTERRUPTOR DE BANELTA TRIPLE	m	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 20	CABLE ELECTRICO DE SERAL APANTALLADO	m	62.00	62.00	0.00	62.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 21	CABLE DE SERAL TIPO CORRAL R3110 SIMLAR	m	23.00	23.00	0.00	23.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 22	INSTALACION CABLES ELECTRICOS EN DUCTOS FORMANDO TERMA (BASES de 50 x 75 mm)	m	36.00	36.00	0.00	36.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 23	INSTALACION CABLES ELECTRICOS EN DUCTOS FORMANDO TERMA (BASES de 30 x 45 mm)	m	19.00	19.00	0.00	19.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 24	INSTALACION CABLES ELECTRICOS EN DUCTOS FORMANDO TERMA (BASES de 25 x 4 mm)	m	26.00	26.00	0.00	26.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 25	INSTALACION CABLES ELECTRICOS EN DUCTOS FORMANDO TERMA (BASES de 4 x 12 mm)	m	26.00	26.00	0.00	26.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 26	TABLERO ELECT. GABINETE METALICO PROTEGIDA PROTEGIDA CON INTERRUPTOR DIFERENCIAL	m	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 00 03 10 27	FLUORESCENTE RECTO TIPO de 2 x 40 W CON ROUPO Y PANTALLA	m	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%

CONSORCIO R&C
Yuri Rafael Saldaña Ahumada
JEFE DE SUPERVISION
CIP N° 58512

CONSORCIO WIESSE
Ing. Angel I. Gutierrez Triguero
CIP N° 52885
RESIDENTE DE OBRA

Magdis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

METRADOS
 DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
 (27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0171

OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA I.E. N° 40092 - CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO. DISTRITO DE LP. N° 02-2017-MDCH/ OBRAS CHAO, PROVINCIA DE VIRU, LA LIBERTAD

CONTRATISTA:
 LUGAR:

CONSORCIO WIESSE
 Localidad de Chao- Chao - Viru - La Libertad

Valor Referencial S/ 21.610,843 46
 Presupuesto Contractual S/ 21.610,843 46
 Fecha de Inicio de Obra 21-Nov-17
 Plazo de Ejecucion 420 días calendario
 Fecha de Término de Obra 14-Ene-19
 Residente de Obra ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

SUPERVISOR:
 JEFE DE SUPERVISION:
 RESIDENTE:

CONSORCIO R&C
 ING. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA

PART	DESCRIPCION	UNID	METRADO BASE	ACUMUL. ANTERIOR METRADO	MBIS ACTUAL METRADO	ACUMUL. ACTUAL METRADO	SALDI METRADO	% AVANCE
11-08-13-29	INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION	u	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
11-08-13-30	CABLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 100 x 150 x 7.5 mm ACQUINTE TAPA	m	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
11-08-13-31	CABLE ELECTRICO TIPO DE 150 mm2 (27 conductores)	m	48.00	48.00	0.00	48.00	0.00	100.00%
11-08-13-32	POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO ALIMENTADO Y TOMACORRIENTE	u	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11-08-13-33	PLACA TOMACORRIENTE DOBLE DE BOMBITA TUBOFORNAL 2 POLOS CONEXION A TIERRA	u	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
11-08-13-34	POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA ESTABILIZADO	u	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11-08-13-35	ESTRUCTURA METALICA PARA ANTENA YAGUI	u	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
11-08-13-36	ANTENA PARA TELEMETRIA TIPO YAGUI	u	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
11-08-13-37	CONSTRUCCION DE MURO PICALA PARA MEDIDOR ELECTRICO DEL MEDIDOR ELECTRONICO	m	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
11-08-14-01	UNIDAD EN VEREDAS DE 1M ²	m ²	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
11-08-14-02	ADITIVO PLASTIFICANTE PARA CONCRETO (C+7% agua) (POR m ³)	m ³	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
11-08-14-03	PRUEBA DE CALIDAD DEL DICHOMETRO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
11-08-15-01	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO AGUA POTABLE	u	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11-08-15-02	ELECTROBOMBA PARA AGUA POTABLE	u	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11-08-15-03	SALDA ESPECIAL PARA ELECTROBOMBA DE AGUA	u	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11-08-15-04	SUM. E INST. DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Q=8.7LPS, ADT=16.00m, Potencia Aproximada: 5HP	u	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11-08-15-05	POZO DE EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA	u	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11-08-15-06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	m	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
11-08-15-07	EXPANSION DEL POZO DE EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA	m	13.00	13.00	2.00	15.00	0.00	100.00%
11-08-15-08	DESMARCO DEL POZO DE EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA	m	72.00	72.00	0.00	72.00	0.00	100.00%
11-08-15-09	REGISTRO Y PRUEBAS DE CONTROL DEL POZO DE EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA	u	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00	100.00%

INSTALACIONES ELECTRICAS

UNID	DESCRIPCION	METRADO	ACUMUL. ANTERIOR	MBIS ACTUAL	ACUMUL. ACTUAL	SALDI	%
11-08-15-01	INSTALACIONES ELECTRICAS						
11-08-15-02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES						
11-08-15-03	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ PEG. ACUSADO	m	761.00	761.00	0.00	761.00	100.00%
11-08-15-04	SALIDA PARA LAMPARAS DE EMERGENCIA EN PARED	m	184.00	184.00	0.00	184.00	100.00%
11-08-15-05	SALIDA PARA LAMPARAS DE EMERGENCIA EN TECHO	m	106.00	106.00	0.00	106.00	100.00%
11-08-15-06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CIOTMA A TIERRA	m	499.00	499.00	0.00	499.00	100.00%
11-08-15-07	SALIDA PARA INTERRUPTOR	m	283.00	283.00	0.00	283.00	100.00%
11-08-15-08	SALIDA PARA TOMA DATOS - INTERNET	m	162.00	162.00	0.00	162.00	100.00%
11-08-15-09	SALIDA PARA TV CABLE	m	5.00	5.00	0.00	5.00	100.00%
11-08-15-10	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO	m	3.00	3.00	0.00	3.00	100.00%
11-08-15-11	SALIDA PARA PARLANTE	m	42.00	42.00	0.00	42.00	100.00%
11-08-15-12	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO	m	22.00	22.00	0.00	22.00	100.00%
11-08-15-13	SALIDA PARA AIRE ACONDICIONADO	m	162.00	162.00	0.00	162.00	100.00%
11-08-15-14	SALIDA PARA ELECTROBOMBA DE 25HP	m	14.00	14.00	0.00	14.00	100.00%
11-08-15-15	SALIDA PARA ELECTROBOMBA DE 15HP	m	1.00	1.00	0.00	1.00	100.00%
11-08-15-16	SALIDA PARA ELECTROBOMBA DE 7.5HP	m	2.00	2.00	0.00	2.00	100.00%
11-08-15-17	SALIDA PARA ELECTROBOMBA DE 3HP	m	1.00	1.00	0.00	1.00	100.00%
11-08-15-18	SALIDA PARA ELECTROBOMBA DE 1HP	m	4.00	4.00	0.00	4.00	100.00%
11-08-15-19	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS	m	1.00	1.00	0.00	1.00	100.00%
11-08-15-20	CABLEADO SALIDA DE CENTRO DE LUZ PEG. ACUSADO	m	761.00	761.00	0.00	761.00	100.00%
11-08-15-21	CABLEADO SALIDA DE EG. ALUMBRADO DE EMERGENCIA - PARED	m	184.00	184.00	0.00	184.00	100.00%
11-08-15-22	CABLEADO SALIDA DE EG. ALUMBRADO DE EMERGENCIA - TECHO	m	106.00	106.00	0.00	106.00	100.00%
11-08-15-23	CABLEADO SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CIOTMA A TIERRA	m	499.00	499.00	0.00	499.00	100.00%
11-08-15-24	CABLEADO SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	m	283.00	283.00	0.00	283.00	100.00%
11-08-15-25	CABLEADO SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	m	83.00	83.00	0.00	83.00	100.00%
11-08-15-26	CABLEADO SALIDA DE INTERRUPTOR COMUTACION SIMPLE	m	39.00	39.00	0.00	39.00	100.00%
11-08-15-27	CABLEADO SALIDA DE INTERRUPTOR COMUTACION DOBLE	m	52.00	52.00	0.00	52.00	100.00%
11-08-15-28	CABLEADO SALIDA TIPO BRACKET	m	42.00	42.00	0.00	42.00	100.00%
11-08-15-29	CABLEADO SALIDA DE VIDEO Y DATA	m	162.00	162.00	0.00	162.00	100.00%
11-08-15-30	CABLEADO SALIDA TV - CABLE	m	5.00	5.00	0.00	5.00	100.00%
11-08-15-31	CABLEADO SALIDA CAMARA DE VIGILANCIA	m	5.00	5.00	0.00	5.00	100.00%
11-08-15-32	CABLEADO SALIDA DE PARLANTE	m	22.00	22.00	0.00	22.00	100.00%
11-08-15-33	CABLEADO SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO	m	14.00	14.00	0.00	14.00	100.00%
11-08-15-34	CABLEADO DE FIBRA OPTICA	m	50.00	50.00	0.00	50.00	100.00%
11-08-15-35	CABLEADO SALIDA DE ELECTROBOMBAS	m	9.00	9.00	0.00	9.00	100.00%
11-08-15-36	ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION EXTERIORES						
11-08-15-37	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE 1 / 15W CON FUSOR POLICARBONATO CUADRADO	u	179.00	179.00	0.00	179.00	100.00%
11-08-15-38	SUM. E INSTAL. EQUIPO FLUORESCENTE 1 / 15W CON FUSOR POLICARBONATO CIRCULAR	u	311.00	311.00	0.00	311.00	100.00%
11-08-15-39	SUM. E INSTAL. EQUIPO CIRCULAR 1x15W	u	17.00	17.00	0.00	17.00	100.00%
11-08-15-40	SUM. E INSTAL. EQUIPO CUADRADO 1x15W	u	40.00	40.00	0.00	40.00	100.00%
11-08-15-41	SUM. E INSTAL. EQUIPO BRACKET	u	289.00	289.00	0.00	289.00	100.00%
11-08-15-42	SUM. E INSTAL. LAMPARAS DE EMERGENCIA ACUSADA A PARED	u	42.00	42.00	0.00	42.00	100.00%
11-08-15-43	SUM. E INSTAL. LAMPARAS DE EMERGENCIA EMPOTRADA A TECHO	u	184.00	184.00	0.00	184.00	100.00%
11-08-15-44	SUM. E INSTAL. AMPLIFICADOR 100W + CON 4 SALIDAS PARA MICRO	u	106.00	106.00	0.00	106.00	100.00%
11-08-15-45	SUM. E INSTAL. CAMARA DE VIGILANCIA	u	4.00	4.00	0.00	4.00	100.00%
11-08-15-46	SUM. E INSTAL. PARLANTE PARA MUSICA AMBIENTAL	u	5.00	5.00	0.00	5.00	100.00%
11-08-15-47	SUM. E INSTAL. AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	u	22.00	22.00	0.00	22.00	100.00%
11-08-15-48	SUM. E INSTAL. DE TRANSFORMADOR DE REGULAMIENTO CON TENSION ESTABILIZADA 30000VA - 110V/220V	u	14.00	14.00	0.00	14.00	100.00%
11-08-15-49	SUM. E INSTAL. DE TRANSFORMADOR DE REGULAMIENTO CON TENSION ESTABILIZADA 30000VA - 110V/220V	u	1.00	1.00	0.00	1.00	100.00%
11-08-15-50	ACCESORIOS	u	2.00	2.00	0.00	2.00	100.00%
11-08-15-51	TOMACORRIENTE DOBLE CIOTMA A TIERRA	u	494.00	494.00	0.00	494.00	100.00%
11-08-15-52	TOMACORRIENTE DOBLE CIOTMA A TIERRA ESTABILIZADO EN POZO	u	7.00	7.00	0.00	7.00	100.00%
11-08-15-53	TOMACORRIENTE DOBLE CIOTMA A TIERRA ESTABILIZADO EN PARED	u	162.00	162.00	0.00	162.00	100.00%
11-08-15-54	TOMACORRIENTE DOBLE CIOTMA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	u	8.00	8.00	0.00	8.00	100.00%
11-08-15-55	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10A	u	89.00	89.00	0.00	89.00	100.00%
11-08-15-56	INTERRUPTOR DOBLE 10A	u	83.00	83.00	0.00	83.00	100.00%
11-08-15-57	INTERRUPTOR COMUTACION UNIPOLAR 10A	u	59.00	59.00	0.00	59.00	100.00%
11-08-15-58	INTERRUPTOR COMUTACION DOBLE 10A	u	52.00	52.00	0.00	52.00	100.00%
11-08-15-59	PLACA TOMA DATOS - INTERNET	u	162.00	162.00	0.00	162.00	100.00%
11-08-15-60	PLACA DE TELEFONO DIRECTO	u	8.00	8.00	0.00	8.00	100.00%
11-08-15-61	PLACA DE TV CABLE	u	5.00	5.00	0.00	5.00	100.00%

CONSORCIO WIESSE
 Ing. Angel I. Gutierrez Trigoso
 CIP N° 52186
 RESIDENTE DE OBRA

Josely Sany Vargas del Cuzco
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 74300

Magdis Johanna Nicolas Hernandez
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

METRADOS
DE VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 15
(27 DICIEMBRE 2018 AL 09 ENERO - 2019)

0169

OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA I.E. N° 30692 - CARLOS WIESSE DE LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE LP- N° 02-2017-MDCH/ OBRAS
CHAO, PROVINCIA DE YURU, LA LIBERTAD

CONTRATISTA
LUGAR

CONSORCIO WIESSE
Localidad de Chao- Chao - Yuru - La Libertad

Valor Referencial
Presupuesto Contractual
Fecha de Inicio de Obra
Plazo de Ejecución
Fecha de Término de Obra
Residente de Obra

S/ 21,610,885.46
S/ 21,610,885.46
21-Nov-17
420 días calendario
14-Ene-19
ING. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO

SUPERVISION
NOME DE SUPERVISOR
NOMBRE

CONSORCIO R&C
ING. YURI RAFAEL SALDAÑA ANUMADA

PART	DESCRIPCION	UNID	METRADO BASE	ACUMUL. ANTERIOR METRADO	MES ACTUAL METRADO	ACUMUL. ACTUAL METRADO	SALDO METRADO	% AVANCE
SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION								
01	SISTEMA DE UTILIZACION 10KV PARA LOCAL DE LA I.E. N° 30692 CARLOS WIESSE							
01 01 01	SUBMISTROS DE MATERIALES							
01 01 02	POSTES DE CONCRETO Y ACCESORIOS	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 01 03	ASLADORES	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 01 04	CONDUCTORES	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 01 05	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 01 06	MATERIALES DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 01 07	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 01 08	RETIENDAS Y ANCLAJE	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 01 09	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRA	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 01 10	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION Y TRAFICAJE	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
1 02	EQUIPO DE MEDICION EN MEDIA TENSION	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 01	MONTAJE ELECTRORECAMCO	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 02	OBRAS PRELIMINARES							
01 02 03	REPLANTEO TOPOGRAFICO, UBICACION DE ESTRUCTURAS E INGENIERIA DE DETALLE	UB	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 04	OBTENCION DE PERMISOS DE LA MUNICIPALIDAD	UB	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 05	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION							
01 02 06	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	84.97	84.97	0.00	84.97	0.00	100.00%
01 02 07	RELLENO Y COMPACTACION PARA CIMENTACION DE POSTE	m3	4.04	4.04	0.00	4.04	0.00	100.00%
01 02 08	RELLENO Y COMPACTACION PARA PUESTA A TIERRA	m3	4.50	4.50	0.00	4.50	0.00	100.00%
01 02 09	RELLENO Y COMPACTACION DEL CABLE 8000 TIPO HDPE 17/19KV 35mm2	m3	13.57	13.57	0.00	13.57	0.00	100.00%
01 02 10	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO	UD	37.44	37.44	0.00	37.44	0.00	100.00%
01 02 11	GRADO DE POSTE DE CAC 1240X160X90	UD	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 02 12	MONTAJE DE ARMADOS							
01 02 13	ARMADO TIPO P-DER	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 14	ARMADO TIPO PS1	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 15	ARMADO TIPO TS	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 16	ARMADO TIPO TSD	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 17	ARMADO TIPO PM	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 18	ARMADO BEO	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 19	CONSTRUCCION DE MURETE	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 20	INSTALACION DE MEDIDOR ELECTRONICO MULTIFUNCION, CAJA PORTAMEDIDOR	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 21	MONTAJE DE CONDUCTORES							
01 02 22	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE COBRE DESARDO EXISTENTE POR FASE	m	444.00	444.00	0.00	444.00	0.00	100.00%
01 02 23	INSTALACION DEL CABLE NEXON-1KV-2X115X115MM2	m	30.00	30.00	0.00	30.00	0.00	100.00%
01 02 24	INSTALACION CABLE DE ENERGIA TIPO BICO 14000X1400X115KV-1920X1920X30mm2	m	322.32	322.32	0.00	322.32	0.00	100.00%
01 02 25	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA							
01 02 26	ARMADO PAT. PARA PUESTA A TIERRA INSTALACION EN POSTE DE CAC	UD	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00	100.00%
01 02 27	ARMADO PAT.2 PARA PUESTA A TIERRA INSTALACION EN POSTE DE CAC	UD	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 02 28	INSTALACION DE RETIENDAS	UD	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 29	INSTALACION DE RETIENDA TIPO CONTRAPUNTA	UD	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 30	PRUEBAS Y OTROS COMPLEMENTARIOS							
01 02 31	FOR ROTULACION DE POSTES Y CABETA ELECTRICA	UD	5.00	5.00	0.00	5.00	0.00	100.00%
01 02 32	FOR DERECHO DE PRUEBAS DE TRAFICAJE	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 33	PAGO POR DERECHO DE CORTE Y COBRECION	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 34	EXPERIENTE CONFORME A OBRA INCLUIDE EN AJUSTOS	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 02 35	PROTOCOLO DE PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	UD	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	100.00%
01 02 36	TRANSPORTE DE MATERIALES							
01 02 37	TRANSPORTE DE MATERIALES	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
EQUIPOS								
01 03 01	TEL. TELEFONO	UD	9.00	9.00	0.00	9.00	0.00	100.00%
01 03 02	CE - COMPUTADORA DE ESCRITORIO	UD	124.00	124.00	0.00	124.00	0.00	100.00%
01 03 03	IMPRESORA	UD	7.00	7.00	0.00	7.00	0.00	100.00%
01 03 04	CI - COCINA SEMI INDUSTRIAL 2 HORVILLAS	UD	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	100.00%
01 03 05	TV - TELEVISOR LED 42"	UD	3.00	3.00	0.00	3.00	0.00	100.00%
01 03 06	PC - PORTATIL 14.1"	UD	6.00	6.00	0.00	6.00	0.00	100.00%
01 03 07	PC - SCRAM 100"	UD	6.00	6.00	0.00	6.00	0.00	100.00%
01 03 08	LT - LAP TOP	UD	7.00	7.00	0.00	7.00	0.00	100.00%

CONSORCIO R&C
Yuri Rafael Saldaña Anumada
JEFE DE SUPERVISION
CIP N° 3512

CONSORCIO WIESSE
Ing. Angel I. Gutierrez Trigos
CIP N° 22180
RESIDENTE DE OBRA

Magda Johanna Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PAFICO

**SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA
I.E. N°81011 ANTONIO RAIMONI, DISTRITO Y
PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA
LIBERTAD**

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA Y CONTRATO DE CONSORCIO
- b) ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- c) RESOLUCION DE LIQUIDACION DEL SERVICIO
- d) INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN (VERIFICACION DE COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)


Magdis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

CONTRATO N° 007-2018-GRLL-GRCO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2017-GRLL-GRCO

Conste por presente, el contrato con el objeto de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con R.U.C. N° 20440374248, a través de la Gerente Regional de Contrataciones, Abg. **GIULIANA KATHERINE TIRADO GARCÍA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 19098398, debidamente facultada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2293-2017-GRLL/GOB de fecha 29 de noviembre del 2017, con domicilio legal en calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se denominará **"LA ENTIDAD"**, y de otra parte, el **CONSORCIO VAESCO** (conformado por la Empresa Consultora **R&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, debidamente representado por su Gerente General el Ing. **JUAN FRANCISCO RAMIREZ DÍAZ**, identificado con DNI N° 41003518, con Registro Único de Contribuyentes N° 20481475342, con un porcentaje de participación de 20% y el Ing. **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° 41218837, con Registro Único de Contribuyentes N° 10412188379, con un porcentaje de participación de 80%), consignando para efecto de pago el R.U.C. N° 10412188379 a nombre del Ing. **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° 41218837, con domicilio legal en Mz. "T3" - Lt. N° 1 - Urb. San Judas Tadeo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con número telefónico: 971798332 y correo electrónico: jeyson04_10@hotmail.com, debidamente representado por su Representante Legal Común del Consorcio el Ing. **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° 41218837, con poderes otorgados mediante Contrato de Consorcio suscrito el 12 de febrero de 2017 con firmas legalizadas el 13 y 14 de febrero de 2018, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

[Handwritten signature]



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de enero de 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro a **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2017-GRLL-GRCO** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"** al **CONSORCIO VAESCO**, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO VAESCO
Jeyson Escalante Aranda
Representante Común

Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
representante común
CONSORCIO PACIFICO

Con Oficio N° 001-2018-GRCO-CS-AS 038-2017 de fecha 16 de febrero de 2018, el Presidente del Comité de Selección comunicó a la Gerencia Regional de Contrataciones el consentimiento de la Buena Pro que fue otorgada el día 05 de febrero de 2018 al **CONSORCIO VAESCO**, asimismo de la revisión del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - **SEACE** se verifica que la publicación de dicho consentimiento se realizó el 05 de febrero de 2018.

[Handwritten signature]

Mediante Carta N° 001-2017-JEA-CV/CONSULTOR/GRLL, el Representante Legal



"Justicia Social con Inversión"

[Handwritten signature]

0844



JUSTICIA SOCIAL
 CON INVERSIÓN

Común del CONSORCIO VAESCO, Ing JYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, identificado con DNI N° 41218837, remitió a la Gerencia Regional de Contrataciones la documentación solicitada para la suscripción del Contrato, recepcionándose por la entidad el 15 de febrero del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA LE. 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD", conforme a los Términos de Referencia, las bases integradas del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes y cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en la formalización del contrato, con los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANALOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
Victor Hugo Cruzado Ovar	18838586	Ingeniero Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	200	5 años, 4 mes y 06 días	242
Nicolás Alexander Cárdena Cruz	18188832	Ingeniero de Control de Proyecto	Ingeniero Civil	256	7 años, 05 meses y 07 días	275
Jarwa Sakiaña Bustamante	76708448	Especialista Arquitectura	Ingeniero Mecánico Electricista	252	2 años, 06 meses y 23 días	218
Jesus Ismael Sánchez Vásquez	40752181	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista	296	2 años, 03 meses y 14 días	211



Asimismo, a realizar el servicio con los equipos descritos en los términos de referencia, siendo los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Laptop con pantalla de 14" con procesador de doble núcleo	02 unid
2	Impresora Escaner de inyección de tinta láser	01 unid
3	Cámara filmadora digital	01 unid
4	Software, Microsoft Office	01 unid
5	Software, Ms Project	01 unid
6	Software, S10	01 unid
7	Software, AutoCAD	01 unid
8	Nivel de Ingeniero	01 unid
9	Estación total con aproximación de 3" incluido prismas	01 unid
10	Teléfono móvil (Termin 4g Huawei p8)	01 unid

Se precisa que de folios 195 al 202 de la oferta presentada por el Ing. JYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, obra la documentación calificada por el Comité de Selección que acreditaría el equipamiento estratégico, del mismo modo mediante la Carta N° 001-2017-JJEA-CV/CONSULTOR/GRL, se presentó Certificados de Calibración de fecha 01 de febrero del 2018 (Folio 006), el mismo que se encuentra dentro del año permitido.

CONSORCIO VAESCO
 JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
 REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO



"Justicia Social con Inversión"



JUSTICIA SOCIAL
 CON INVERSIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 246,684.70** (Doscientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro con 70/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley. De acuerdo al siguiente detalle según su propuesta económica:

ANEXO N° 10

**OFERTA ECONÓMICA
 (MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2017-GRII-GRCO
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA	OFERTA ECONÓMICA
servicio de consultoría de obra SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA LE. N° 81011 ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD	S/. 246,684.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES	S/. 246,684.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES
TOTAL		S/. 246,684.70



La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto los de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta económica los tributos respectivos.

Trujillo, 18 de Diciembre del 2017

CONSORCIO VAESCO
 Jeyson Escalante Aranda
 Representante Común

CONSORCIO VAESCO
 Jeyson Escalante Aranda
 Representante Común
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Miguel Ángel J. Rojas Hernández
 Representante Común
 CONSORCIO PACIFICO



"Justicia Social con Inversión"



JUSTICIA SOCIAL
 CON INVERSIÓN

ANEXO A
 ESTRUCTURA DE TARIFA

SEÑORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2017-GRT-GRCO
 Presente.

ESTRUCTURAS DE LA TARIFAS (TARIFA POR 8 MESES)

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAX	INCREMENTO %	OFERTA ECONOMICA	
					MONEDA	VALOR OFERTADO
PERSONAL PROFESIONAL:						
1	DE DE INFORMACIONES CPU	Mes	0.20	40%	1.200.00	1.680.00
1	DE DE INFORMACIONES CPU	Mes	0.20	40%	1.200.00	1.680.00
1	DE DE INFORMACIONES CPU	Mes	0.20	40%	1.200.00	1.680.00
1	DE DE INFORMACIONES CPU	Mes	0.20	40%	1.200.00	1.680.00
COSTO DIRECTO						176.000.00
GASTOS GENERALES (10%)						17.600.00
IMPUESTO (10%)						17.600.00
OTROS GASTOS						200.000.00
IGV (18%)						70.000.00
IMPUESTO						240.230.00
OFERTA						S/ 240.230.00

ESTRUCTURAS DE LA TARIFAS (TARIFA DE 0.8 MES DE LIQUIDACION)

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAX	INCREMENTO %	OFERTA ECONOMICA	
					MONEDA	VALOR OFERTADO
PERSONAL PROFESIONAL:						
1	DE DE INFORMACIONES CPU	Mes	1.20	37%	1.200.00	1.632.00
COSTO DIRECTO						4.700.00
GASTOS GENERALES (10%)						470.00
IMPUESTO (10%)						470.00
OTROS GASTOS						5.000.00
IGV (18%)						100.00
IMPUESTO						6.640.00
OFERTA						S/ 6.494.00

TOTAL PROPUESTA S/ 246,684.70

Tupiza 18 de Diciembre del 2017



CONSORCIO VIESCO
 Jeyson Escalante Aranda
 Representante COMUN

DOYORCIO VIESCO
 Jeyson Escalante Aranda
 Representante Local y comun, según corresponda

9



"Justicia Social con Inversión"

Miguel Vernet Nicolas Hernandez
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO

0041



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

El presente contrato se rige por el sistema de Contratación por TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo; y modalidad de ejecución contractual no corresponde.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, según TARIFA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El egreso del Proyecto signado con código 2.269964, denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, será asumido por la ENTIDAD a favor del CONTRATISTA, por el monto total del precio convenido, directamente a la cuenta proporcionada con Código de Cuenta Interbancario (CCI): N° 011-918-000200239122-01 del BANCO BBVA CONTINENTAL y Cuenta de Detracción: N° 00741-189992 del BANCO DE LA NACIÓN a nombre del Ing. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, identificado con DNI N° 41218837, del BANCO DE LA NACIÓN, según Carta de Autorización de Abono en Cuenta Bancaria, adjuntada en los documentos recepcionados por la Entidad para la suscripción del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS CALENDARIO**, de los cuales 240 días corresponden a supervisión de ejecución de obra y 15 días para la liquidación de obra, computados desde el séptimo día antes de la entrega de terreno para el inicio de la ejecución de la obra o el 0 el día siguiente de su designación como supervisor, en caso de que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero, hasta la conformidad final del servicio luego de la etapa de la liquidación, 15 días.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulta pertinente a efectos de generar el pago.

"Justicia Social con Inversión"



CONSORCIO PACIFICO
Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
Representante Común



Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
Representante Común
CONSORCIO PACIFICO



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

luego del término del plazo contractual de la ejecución de la obra y correspondiente al levantamiento de observaciones y revisión de informe de liquidación de obra y correspondiente al levantamiento de observaciones y revisión de informe de liquidación de obra, dicha conformidad será emitida por el área usuaria, durante todo este periodo el Supervisor emitirá un informe mensual de actividades realizadas e informes especiales requeridos a favor de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, según lo siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 24,668 47 a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, suma que deberá retener de forma prorrateada en la valoraciones, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Ambos integrantes del consorcio han presentado su certificación REMYPE.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS

LA ENTIDAD no otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple o a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplir con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Maghis Johneff Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]



CONSORCIO PACIFICO
Johson Pachante Aranda
Representante Común



"Justicia Social con Inversión"

Desarrollado por el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (CEPROMDES) - Tumbes
Calle 10 de Agosto N° 1001 - Tumbes, Tumbes - Perú
Tel: +51 (0) 54 222 2222 - Fax: +51 (0) 54 222 2222



JUSTICIA SOCIAL
 CON INVERSIÓN

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún ítem, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las penalidades siguientes:

OTRAS PENALIDADES:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO

[Handwritten signature]
 Magbis Jehnnett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

[Large handwritten flourish]

[Handwritten initials]



CONSORCIO PACIFICO
 Person. Encargado: Aramida
 REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]



"Justicia Social con Inversión"



Gobernación Regional
 Oficina Regional de Contrataciones

JUSTICIA SOCIAL
 CON INVERSIÓN

CONTROL TÉCNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con los requerimientos y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD: Por no presentar dentro de los primeros cinco (05) días calendario el Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico con el inicio de la obra.	1/100	Según informe del coordinador de obra.
03	CLASIFICACIÓN DE OBRA: Por no constituir el Cuadro de Obra, en el momento de la inscripción por parte de personal de LA ENTIDAD. Que el Director del Cuadro de Obra, no esté acorde a la fecha de inscripción, por constatación.	1/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
04	REGISTRO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA INICIO DE OBRA: Por no presentar dentro de los primeros cinco (05) días calendario de ejecución del proyecto, la presencia de todo el personal profesional propuesto en el lugar de la obra, por la ausencia de estos profesionales se hará efectiva la multa por día de ausencia y por cada uno de los profesionales, dando lugar a la suspensión de este fondo con un acto administrativo por el personal de LA ENTIDAD que visita la obra y dependo directamente con el responsable de la obra.	1/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada profesional y por cada día que lo verifique en visita a la misma.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el Supervisor perciba que el trabajador labore sin ellos o que los tenga incompletos, los implementos de protección del Personal sin protección ocular, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.	1/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique en visita a la misma.
06	INFORME DE ACCIDENTES: Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	1/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD EN OBRA			
07	EQUIPOS DE SUPERVISIÓN: Cuando el Supervisor no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los equipos no estén en óptimas condiciones para la supervisión de la obra.	1/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada día que lo verifique en visita a la misma.
08	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA: Cuando el Supervisor aprueba un trabajo mal ejecutado, entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumple con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico, también cuando no presenta los informes mensuales de control de calidad.	1/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
09	INFORME: Por no presentar el Informe Mensual de Obra concluida la valorización, dentro los primeros cinco días del mes siguiente. Por no adjuntar el CD en el Informe Mensual y Valorización, manteniendo copia del informe, boleta de valorización, fotos de la obra, videos de filmación del proceso constructivo en formato sucesivo de los trabajos de la obra. Se hace constar, que los fotogramas (mín. 12) adjuntados en el Informe Mensual y Valorización (digital y CD) deberán ser impresos a color.	1/100	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.



CONSORCIO PAFICO
 Jeyson Escalante Aranda
 REPRESENTANTE COMÚN



"Justicia Social con Inversión"

El presente documento es propiedad del Consorcio Pafico y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito del Consorcio Pafico.

Maghis Johanna Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PAFICO



JUSTICIA SOCIAL
 CON INVERSIÓN

	<p>Cuando se presente el cronograma de ejecución y curva "S"</p> <p>Cuando se presente los informes de seguimiento semanal de la curva "S"</p> <p>CALIDAD DE MATERIALES</p> <p>Cuando el Supervisor aprueba materiales que no cumplen los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso determinado. El Supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	4/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada caso detectado en obra o la misma
10			
11	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS.</p> <p>Cuando el Supervisor aprueba materiales que no cuentan con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previas a su utilización o que permitan la correcta fabricación. El Supervisor deberá informar sobre el retiro de dicho material y reemplazo por otro que cumpla con los requisitos certificados y/o ensayos de aseguramiento de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	2/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada caso detectado.
CONTROL ADMINISTRATIVO			
12	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL.</p> <p>Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá constar cualquier desplazamiento que realice fuera de obra.</p> <p>Por la no presentación del Cuaderno de Autocontrol, se hará constar, que obligatoriamente los páginas del Cuaderno de Autocontrol de permanencia en Obra, deberán ser diligenciadas en el idioma Mestizo correspondiente, conjuntamente con las páginas del Cuaderno de Obra. (Copias correspondiente a la Entidad)</p>	7/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada incidencia o por cada vez que lo verifique en visita a la obra
13	<p>NO PRESENTAR.</p> <p>Por no presentar oportunamente y debidamente sustentado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación correspondiente a Ampliaciones de plazo, Adicionales y Deductivos.</p>	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada incidencia.
14	<p>SUPERVISOR.</p> <p>Cuando el personal de LA ENTIDAD, asistido el Supervisor en obra (en el momento de la inspección), que oculta el Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar autorizado al lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según responsabilidad sobre el Almacén del Contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya presentado su presencia o ausencia, en el momento de su control, siendo suficiente la verificación de este hecho con un único listado por el personal de LA ENTIDAD que visita la obra.</p>	3/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada día en que el personal de la supervisión no haya presentado su presencia o ausencia, en el momento de su control.
15	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>El Supervisor y los profesionales propuestos deben controlar la asistencia de los trabajadores y profesionales por el Contratista, informando al Supervisor, en forma permanente y todas las días hábiles de la obra, y los demás profesionales durante el periodo de su participación.</p>	4/1000	Según informe del coordinador de obra, por cada día y por cada trabajador de la supervisión que no ha presentado a obra.
16	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>Por la Supervisión de la obra, el Contratista</p>	3/100	Según informe del coordinador de obra, por cada sustitución y por cada profesional.



CONSORCIO PÁFICO
 PERSONAS NATURALES
 REPRESENTANTE COMÚN



"Justicia Social con Inversión"

Magda Johanna Nicolás Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PÁFICO



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

	Supervisor utilizará el personal profesional propuesto dentro de su presupuesto técnico, no estando permitido contratar ni más por razones de fuerza mayor (Prorrogamiento N° 147-2010/DGPE) por lo que la oferta será educativa y no la cumple con las razones técnicas en el presupuesto técnico. La revisión y conformidad será otorgada por la Oficina Ingerencia de las Construcciones - OIC, con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión - SOyS.		
12	INFORME DEL PROFESIONAL PROPUESTO. Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe técnico en el que deberá incluir: 1) Fotografías o copia del profesional propuesto desarrollando su labor en obra en cada informe de supervisión, debidamente firmada, en caso contrario se aplicará la multa, por vez y/o en cada supervisión.	1/100	Según informe del coordinador de obra, por cada supervisión.
13	INFORME DE INCOMPATIBILIDADES Por no presentar el informe de incompatibilidades encontrados en la etapa de ejecución de la obra relacionadas a las deficiencias o faltantes del expediente técnico, que deberá ser elaborado para adjuntar a la liquidación de contrato.	1/100	Según informe del coordinador de obra.
19	INFORME DE GESTION DE RIESGOS Por la no anotación de manera mensual (semanaria) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico.	2/1000	Según informe del coordinador de obra.

Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos por parte de la supervisión, será como se indica a continuación:

1. Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Inspector de Obra, advierte que el jefe de Supervisión ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Constatación, la cual será recibida por el funcionario y uno o más de los trabajadores presentes (Ing. Supervisor o Ing. Inspector, Ing. Revizora, Ing. Asistente, obreros, etc.), para el caso de aplicación de penalidad por los otros casos será informado por el funcionario y/o coordinador de obra y notificado a la supervisión y este procederá con el ítem 4.
2. El funcionario o Coordinador de Obra o Inspector de obra que verifica, elabora un informe de lo ocurrido a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión en el que adjunta el acta indicado en el párrafo anterior, notificando al jefe de penalidad respectiva.
3. La sub gerencia de Obras y Supervisión notificará a la Supervisión mediante carta simple, adjuntando el informe del funcionario o coordinador en el que se indica el plazo con el que cuenta el Supervisor para presentar su descargo, el cual no será mayor a 3 días calendario contados a partir del día siguiente de recibido la notificación.
4. El Supervisor presentará su descargo debidamente sustentado.
5. El coordinador de obra presentará el descargo del Contratista, analizando informe con las recomendaciones a seguir. El resultado se notificará al contratista.
6. De no presentar la supervisión el descargo en el plazo indicado se procederá a la aplicación de la penalidad.
7. De ser procedente, mediante informe a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión en calidad de área ejecutora, se le hará de conocimiento a la Gerencia regional de Construcciones para la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será efectiva en la validación siguiente y en la liquidación del contrato o de ser el caso la devolución de los garantías presentados por la supervisión.

En caso de la penalidad por Solicitud de personal establecido en el contrato en los siguientes casos:

- Por fallencias del (os) profesional (es) contratado (s)
- Por enfermedades que impida la participación del profesional debidamente sustentada con la documentación que certifique la existencia médica, participación médica y todo lo referente a su atención médica.
- Después del profesional por disposición de la entidad

En todo caso, que independientemente, los riesgos del Cuaderno de Anexos de participación en Obra, deberán ser notificados en el Informe Mensual correspondiente, conjuntamente con los páginas del Cuaderno de Obra.



CONSORCIO PACIFICO
Magbis Johneeth Nicolás Hernández
REPRESENTANTE COMUN



"Justicia Social con Inversión"

Magbis Johneeth Nicolás Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 136 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniaras a que dicho incumplimiento dé lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, dirigido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto,

"Justicia Social con Inversión"



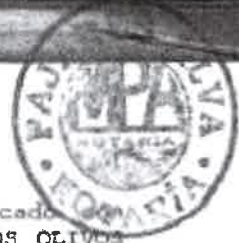
CONSORCIO VAESCO
Integrado por: Empresa Agrícola
REPRESENTANTE COMÚN



Miguel Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



CONTRATO DE CONSORCIO



El Ingeniero **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con D.N.I. 41218837 domiciliado en MZA. C LOTE. 10 AA.VV. LOS OLIVOS (ESPALDA DE GRIFO PEPOL INT. AV. JUAN PABLO LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO y la Empresa Consultora **R&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, con RUC: 20481475342, debidamente representado por su Gerente General, el Sr. **JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAS**, identificado con D.N.I. 41093516, con domicilio legal en Av. Ricardo Palma N° 1263- Urb El Bosque - Trujillo - La Libertad, formalizamos nuestro Contrato de Consorcio con las siguientes estipulaciones:

DOCUMENTO
NO REGISTADO
EN ESTE NOTARIZ

PRIMERA: ANTECEDENTES

Que Gobierno Regional La Libertad, convocó a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2017-GRLL-GRCO** para contratar el servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**

Que el Ingeniero **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA** y la Empresa Consultora **R&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, participaron en consorcio para el referido Acto.

Que mediante la Acta de Evaluación, Calificación de Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro, consentida en el sistema con fecha 03 de febrero del 2018, nos informan que nuestra representada está facultada para realizar el servicio de consultoría para la **SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**; Por un Monto Adjudicado de S/. 246,684.70 (Dochientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y cuatro con 70/100 Nuevos Soles), Includo Impuestos de Ley y un Plazo para la ejecución del servicio de 285 días calendario, 1240 días calendario por ejecución de obra y 15 días calendario por liquidación de obra).

SEGUNDA: OBJETO

Por lo que nosotros, el Ingeniero **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA** y la Empresa Consultora **R&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, Formalizamos el Contrato de Consorcio para el referido servicio de Consultoría de Obra para la **SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"**.

TERCERA: DENOMINACION.

El Ingeniero **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA** y la Empresa Consultora **R&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** acuerdan denominar al Consorcio: **"CONSORCIO VAESCO"**.

CUARTA: NATURALEZA Y DOMICILIO

El **"CONSORCIO VAESCO"** establece como domicilio legal en Mr. T, Lote N° 1 - Urb. San Judas Tadeo, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Región La Libertad.

email: jeyson04_10@hotmail.com

Magda Vergara Rojas Hernandez
REPRESENTANTE COMAN
CONSORCIO PACIFICO

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

El Ingeniero Jeyson Javier Escalante Aranda
Juan Francisco Ramirez Dias
Gerente General



QUINTA: DURACION DEL CONSORCIO.

El plazo de duración del "CONSORCIO VAESCO" será igual al tiempo necesario para la ejecución del servicio, su entrega definitiva y liquidación final.

SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.

Queda designado como representante común del "CONSORCIO VAESCO", al Ingeniero **JAYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° 41218837.

SEPTIMA: SOBRE PARTICIPACION.

Los CONFORMANTES del "CONSORCIO VAESCO", participaran de todos los costos, ganancias y pérdidas en las siguientes proporciones:

- 7.1. Ing. **Jayson Javier Escalante Aranda**, con una participación del 80% (Supervisión de Obra y Facturación)
- 7.2. **H&C Consultores y Constructores S.R.L.**, con una participación del 20% (Supervisión de Obra)

OCTAVA: FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Que los conformantes del "CONSORCIO VAESCO" dan la facultad al Ing **Jayson Javier Escalante Aranda**, como Representante Legal y/o Común con poder para:

8.1. Que en forma individual pueda firmar el contrato de Consultoría del servicio de Supervisión de la Obra, con la entidad convocante **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, así como las cláusulas adicionales que hubieren, cobrar adelantos, valorizaciones, reintegros, adicionales, liquidaciones y otros pagos que se generen inherentes a los contratos que le motiven, firmando las respectivas cancelaciones.

8.2. Representar al consorcio ante las autoridades sean: municipales, judiciales laborales, fiscales, policiales, aduaneras, administrativas, tendrá también la facultad de poder delegar sus poderes a la persona que designe.

Así mismo el representante legal, gozara de las siguientes facultades:

- a) Abrir, cerrar, transferir y operar todo tipo de cuentas bancarias, de ahorro, cuenta corriente y de crédito.
- b) Girar cheques y sea sobre saldos deudoras o acreedoras, endosar cheques para endebe en cuenta del consorcio o a terceros, retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar toda clase de contratos y actos en nombre sin reserva ni limitación alguna; observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.
- c) Girar, emitir, aceptar, endosar, protestar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de

DOCUMENTO
NO FIRMADO
EN ESTA NOTARIA

Firma de Jayson Javier Escalante Aranda
Ingeniero Civil

SE PRESENTE DOCUMENTO EN LA
NOTARIA PUBLICA EN ESTA NOTARIA

Miguel Angel Jofre Hernandez
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO



pagares, pagares, facturas conformadas, cheques, certificados, y cualquier otro titulo valor; endosados, certificados de deposito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro titulo valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, gravarlos y enajenarlos.

- d) Celebrar contratos de préstamo de compra venta, promesa de compra venta y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles.
- e) Otorgar aval y fianza a nombre del consorcio, constituir prenda o hipoteca, o gravar de cualquier otra forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, celebrar contratos de crédito en general ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, advance account, mutuos, préstamos y otros, así como ceder derechos y créditos.
- f) Así también tendrán las facultades generales especiales previstas en los artículos 74° y 75 del Código Procesal Civil.

NOVENA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Que el Ingeniero **JAYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA** y la Empresa Consultora **R&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, declaran que son responsables solidariamente en todo lo concerniente a los trabajos en consorcio a ejecutarse.

DECIMA: NO MODIFICACION

Que se compromete a no modificar los términos del contrato de consorcio mientras **LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TROYILLO - REGION LA LIBERTAD"**, no cuente con la liquidación Final Consentida.

DECIMA PRIMERA: SOBRE LA CONTABILIDAD Y FACTURACION DEL SERVICIO

Que los conformantes del "CONSORCIO VAESCO", declaran que la contabilidad y facturación de los servicios a realizar se ejecutara a través del contribuyente **JAYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA con R.U.C. 1041218837 (Responsable Contable)**.

En señal de conformidad firman a continuación los conformantes del **CONSORCIO VAESCO**, a los 12 días del Mes de Febrero del 2017.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ESTABLES PUBLICOS... EN ESTE ACTO ESTA NOTARIA

[Handwritten signature]
Jayson Javier Escalante Aranda
 DNI N° 41218837

[Handwritten signature]
Juan Francisco Ramirez Diaz
 DNI N° 41093516

R&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Juan Francisco Ramirez Diaz
 DNI N° 41093516



[Handwritten signature]

Notario Ingeniero Nicolas Fernandez
REPRESENTANTE COMUNITARIO
CONSORCIO PACIFICO

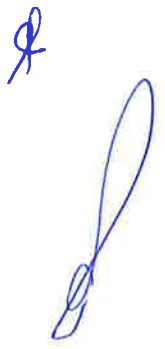
[Handwritten signature]

Email: jaysar04_10@hotmail.com

NOTARIA PAJARES ALVA
CERTIFICACION AL DOCUMENTO

LEGALIZACION
A LA LIBERTAD

CERTIFICO: QUE LA FIRMA SELLO E IMPRESIÓN DACTILAR DEL INDICE DERECHO QUE CORREN A FOJA VUELTA CORRESPONDE A: JUAN FRANCISCO RAMIREZ DIAZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 41088316, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE R & C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.R.L., SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11044370 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICAS DE LA ZONAL REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO - SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION, DOY FE - TRUJILLO, 13 DE FEBRERO DEL 2018. -----



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE CORRE A FOJAS VUELTA CORRESPONDE A: JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41218837. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DOY FE. HUANCHACO, 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2018. ---



Miguel Angel Pajero Alva
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO





JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

0030

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD

UBICACIÓN : Lugar : Trujillo
Distrito : Trujillo
Provincia : Trujillo
Región : La Libertad

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA : CONSORCIO AR
MONTO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA : S/ 7'563,999.13 Soles (inc. IGV)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : CONCURSO OFERTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 días Calendarios
CONTRATANTE : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
SUPERVISIÓN : CONSORCIO VAESCO

Siendo las 10:30 horas del día martes 04 de Febrero del 2018, se constituyeron a la zona de la obra ubicada en el Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad, por parte del Gobierno Regional La Libertad, en calidad de COORDINADOR DE OBRA el Ing. VICTOR MANUEL CABANILLAS ARRIBASPLATA (CIP40864), en representación de la SUPERVISIÓN CONSORCIO VAESCO el representante legal Ing. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA y el Ing. VICTOR HUGO CRUZADO DIAZ (CIP 58509) Ingeniero Jefe de Supervisión; en representación del CONTRATISTA CONSORCIO AR, el representante legal Sr. MILCIADES BARTOLOME VILLAVICENCIO VARGAS y el Residente de Obra Ing. JULIO ANAXIMANDRO VELASQUEZ DAVILA (CIP33815), con la finalidad de hacer la entrega del terreno para ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD" en cumplimiento del contrato de Ejecución de Obra N° 026-2017-GRLL-GRCO y la Ley de Contrataciones del Estado.

METAS: La metas físicas son:

DEMOLICIÓN TOTAL

CONSTRUCCION DE :

En el primer nivel

Zona Pedagógica:

12 Aulas de Primaria, 01 Aula de Banda (música), 01 Hall de Ingreso, 02 SS.HH.

Zona Administrativa:

01 Hall de Ingreso, 01 APAFA, 01 Tópico/Psicología, 01 T.O.E., 01 Depósito, 02 Baños Hombres, 02 Baños Mujeres,

01 Escalera de acceso al segundo piso, 01 Departamento de Educación Física

Zona Complementaria:

01 Cafetería, 01 Cocina, 01 Gall Warma, 01 Peto Chirco, 01 Escenario, 01 Rampa de acceso al segundo piso, 03

Hall, 04 Escaleras de acceso al segundo piso, Pasadizos de Circulación

Zona Deportiva:

01 Lona deportiva multizona, 02 Graderías, 24 Estacionamientos, 01 Vestidor (9 duchas), Veredas de Circulación

Servicios Generales:

01 Vigilancia, 01 Baño Vigilancia, 04 Depósitos, 01 Casa Fuerza, 01 Cisternas, 01 Cuarto de Bombas

En el segundo nivel tenemos:

Zona Pedagógica:

06 Aulas de Primaria, 01 Aula de Danza, 01 Aula de Innovación Pedagógica (inc. Depósito), 01 Centro de Recursos

Educativos (inc. Depósito de Libros y Atención), 01 S.U.M. (inc. Depósito), 01 Laboratorio, 02 SS.HH.

Zona Administrativa:

01 Secretaría y Espera, 01 Dirección (inc. Baño), 01 Subdirección, 01 Sala de Profesores, 01 Archivo, 02 Baños

Hombres, 02 Baños Mujeres, 01 Llegada de Escalera del primer piso

Zona Complementaria:

01 Llegada de Rampa de primer piso, 03 Hall, 04 Llegada de Escalera del primer piso, Pasadizos de Circulación

Servicios Generales:

01 Maestranza

Julio A. Velasquez Davila
INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN
CONSORCIO VAESCO

Ing. Victor Hugo Cruzado Diaz
INGENIERO JEFE DE OBRA
CONSORCIO AR

Milciades Bartolome Vargas
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VAESCO

Victor Manuel Cabanillas Arribasplata
COORDINADOR DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Jeyson Escalante Aranda
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VAESCO

Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Equipamiento y mobiliario

El presente proyecto contempla la adquisición de equipamiento y mobiliario de acuerdo con las normas del Ministerio de Educación.

Así mismo se verificó que el terreno se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros, solo existe un poste de alumbrado que puede interferir en la construcción de la segunda planta.

Luego de recorrer en forma conjunta el terreno donde se construirá la obra y ubicar los principales puntos topográficos, el contratista manifiesta por este aspecto, no tener ninguna dificultad para la RECEPCIÓN DEL TERRENO.

Encontrándose conforme las partes firmantes, se dio por concluido el acta de entrega del terreno a las 12:00 horas del 04 de Febrero del 2019, procediéndose a suscribir la presente Acta en señal de conformidad, con lo que queda expedito el inicio de plazo de ejecución de la obra conforme a Ley.

POR LA ENTIDAD
GERENCIA REGIONAL DE INFRASURSTRUCTURAS
SUBGERENCIA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

ING. VICTOR MANUEL CABANILLAS ARRIBASPLATA
COORDINADOR DE OBRA

POR LA SUPERVISION
CONSORCIO VAESCO

ING. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
REPRESENTANTE LEGAL

ING. VICTOR HUGO CRUZADO DIAZ
JEFE DE SUPERVISION

POR EL CONTRATISTA

Sr. MILCIADES BARTOLOME VILLAVICENCIO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JULIO ANAXIMANDRO VELASQUEZ DAVILA
RESIDENTE DE OBRA

Magda Jeannette Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 141 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 04 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo que contiene el Oficio N° 345-2020-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 055-2020-GRLL-GRI-SGL/JAPNY, del Ing. Jesús Amado Méndez Triga, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación del contrato del Servicio de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964, conformada por mil sesenta y tres folios (1.063), y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27863 Ley de Bases de la Descentralización "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustentados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 6.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-00-13-3-667, párrafo 1 INC. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obra";

Que, conforme a lo preado en las considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1101-2012-GRLL/PRE de fecha 08 de junio de 2012, en la que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura, en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRAS de las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados en conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando al Proyecto del Acto Resolutorio de aprobación;

Que con fecha 05 de mayo de 2015, se otorgó la Vozalidad del Proyecto con el nombre denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964, por un monto de NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 Soles (S/. 9'023,898.00);

Que con fecha 19 de febrero de 2016, se suscribió el Contrato N° 007-2016-GRLL-GRCO - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2017-GRLL-GRCO; para el Servicio de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964, celebrado de una parte por el Gobierno Regional La Libertad y de otra parte CONSORCIO VAESCO, Conformado por Empresa Consultora R&C Consultores y Construcciones SRL; JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA; Representante Común Sr. Jeyson Javier Escalante Aranda, domiciliado en Hz. T3 Lt. 1 Urb. San Judas Tadeo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; con un plazo de 255 días calendario de los cuales 240 días calendario para la supervisión de obra y 15 días para la liquidación de la obra;

Que, con fecha 04 de febrero de 2019, se realiza la Entrega de Terreno de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD";



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Maghis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 141 -2020-GRLL-GGR/GRI

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, se da el inicio Oficial de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", de acuerdo al asiento N° 01 del cuaderno de obra,

Con fecha 03 de octubre de 2019 mediante Resolución Gerencial N° 059-2019-GRCO, se Deniegan la Ampliación de Plazo N° 02;

Con fecha 10 de octubre de 2019 mediante Resolución Gerencial N° 060-2019-GRCO, se Aprueba en Parte la Ampliación de Plazo N° 03 por ocho (08) días calendario, sin reconocimiento a gastos generales, el nuevo término programado de obra es el 10 de octubre de 2019;

Que, con fecha 12 de octubre de 2019, mediante asiento N° 435 del folio 13 del quinto cuaderno de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", el Supervisor manifiesta que después de haber verificado dicha obra se encuentra concluida, señalando que se informará a la Entidad de acuerdo al artículo 210 del Reglamento;

Que, con Resolución Gerencial N° 141-2019-GRLL-GGR/GRI de 23 de octubre de 2019 se conformó el comité de recepción de obra;

Que con fecha 08 de noviembre de 2019, el Comité de Recepción de obra concluyo el acto de verificación de recepción y suscribe la presente Acta de Observaciones de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, mediante asiento N° 446 del folio 40 del quinto cuaderno de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", el Supervisor manifiesta que después de haber verificado el levantamiento de observaciones de dicha obra, la cual se encuentra concluida, señalando que se informará a la Entidad de acuerdo al artículo 210 del Reglamento;

Que con fecha 16 de diciembre de 2019, el Comité de Recepción de obra concluyo el acto del Levantamiento de Observaciones y en señal de conformidad suscribe la presente Acta de Recepción de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964;

Con fecha 18 de diciembre de 2019 mediante Resolución Gerencial N° 166-2019-GRCO, se Reconocer al CONSORCIO VAESPCC, los gastos por extensión del servicio de supervisión del contrato de obra, por atraso de obra por causas imputables al contratista de la ejecución de la obra, por el monto de S/, 2,001.00 (Dos Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles, monto que será asumido por el Consorcio AR ejecutor de la obra;

Que, mediante Informe N° 06 -2020-GRLL-GRI-SGL/HRMC, de fecha 17 de febrero de 2020, la CPC Maruola Roxana Mendoza Cárdenas, alcanza la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964, por los pagos efectuados según Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAP SP; el desembolso efectuado por la entidad que se incluye, para la culminación de este proyecto; en los siguientes ítems: (por Supervisión de Obra);

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
L.00	Total de Valoraciones por Supervisión de obra	249,987.02
TOTAL		249,987.02



[Firma]
Magdis Jaquett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 141 -2020-GRLL-GGR/GRI

Que, mediante Memorándum N° 072-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 18 de febrero de 2020, el Sub Gerente de Liquidaciones del GRLL, Comunica al Ing. Jesús Amado Mendieta Yuga, Elaborar La Liquidación Técnica del Contrato de Obra;

Con fecha 15 de marzo de 2020 se aprueba el D.S. N° 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 2° Prórroga del Estado de Emergencia Nacional del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se ha dispuesto prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporariamente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que en consecuencia de lo dispuesto anteriormente el aislamiento social se ha dado de la siguiente manera como se muestra en el cuadro siguiente:

DECRETO SUPREMO N°	PERIODO
044-2020-PCM	DEL 15/03/2020 AL 30/03/2020
051-2020-PCM	DEL 31/03/2020 AL 12/04/2020
064-2020-PCM	DEL 13/04/2020 AL 26/04/2020
075-2020-PCM	DEL 27/04/2020 AL 10/05/2020
083-2020-PCM	DEL 11/05/2020 AL 24/05/2020
091-2020-PCM	DEL 25/05/2020 AL 30/06/2020

- Reanudación de Actividades se sujeta únicamente a los Requisitos y Condiciones establecidas en el DS N° 80-2020-PCM.
- DS N° 087-PCM Decreto Supremo que dispone la prórroga de la suspensión del cómputo de plazos regulada en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.U. N° 026-2020, ampliado por el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM y de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020
- RM N° 144-2020-EF/15 Se conformó el Grupo de Trabajo Multisectorial para la Reanudación de Actividades Económicas
- DS N° 302-2020-PCM Suspensión y Servicio de Actividades

Que, con Informe N° 047-2020-GRLL-GRI-SGL/INAFY, de fecha 13 de octubre de 2020, el Ing. Jesús Amado Mendieta Yuga, alcanza la Revisión de la Liquidación del contrato del Servicio de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81811 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964, para que se derive al Contratista para su Pronunciamiento;

Que, con Informe N° 063-2020-GRLL-GRI/SGL, de fecha 13 de octubre de 2020, el Ing. Miguel Enrique Florán Rodríguez, Sub Gerente de Liquidaciones, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura la Revisión de la Liquidación del contrato del Servicio de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81811 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964, para que se derive al contratista para su pronunciamiento;

Que, con Oficio N° 973-2020-GRLL-GGR/GRI, de fecha 13 de octubre de 2020, el Ing. Aldo Zambrano Meléndez, Notifica al Consorcio VAESCO, contratista de la supervisión de obra, la Revisión de la Liquidación del contrato del Servicio de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA



Magda Jeannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 141 -2020-GRL-GGR/GRI

DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, Código Único de Inversiones N° 2269964, Para su pronunciamiento, plazos establecidos de acuerdo a Ley de contrataciones;

Que, con Informe N° 055-2020-GRL-GRI-SGL/JAMY, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Ing. Jesús Amado Méndez Ynga, alcanza la liquidación del contrato del Servicio de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964, No ha habido pronunciamiento por parte del contratista de ejecución de obra, por lo tanto dicha liquidación elaborada de oficio por el suscrito a quedado consentida, la cual se detalla a continuación;

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO S/	PAGADO S/	SALDO POR FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA S/
01	AUTORIZADO Y PAGADO Monto Contratado	115,041.00	211,853.43	1,087.00
02	Ampliación de 9 días Resolvente General N° 000-2019-GRD y	20,000.00	201,886.66	
	Deducción de Obra	4,786.17	1,964.34	
	REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
	Cuentas Principales Adulterio de Obra	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 1	S/ 115,041.00	S/ 211,853.43	S/ 1,087.00
	IGV 18 %	S/ 20,707.38	S/ 38,139.41	7637.79
	SUB TOTAL 2	S/ 214,748.38	S/ 249,992.82	S/ 4,795.36
03	OTROS (Presupuestos)			-4,530.10
	Plus por elaboración de liquidación de liquidación de oficio	-4,530.10	0.00	-4,530.10
	SUB TOTAL 3	S/	S/	S/ 1,270.00

A RECIBIR DEL CONSORCIO PACIFICO POR ELAB. DE OFIC. DE LIQUIDACION DE OBRA S/ 1,270.00

A FACTURAR POR EL CONSORCIO PACIFICO S/ 4,795.36

Pago por Ampliación de plazo por 9 días de Supervisión según Resolvente General N° 000-2019-GRD, de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura, para el contrato de la ejecución según Resolvente General N° 000-2019-GRD, del 11 de octubre de 2019, por el suscrito a quedado consentida y aprobada.

GASTOS DEL PROYECTO

EXPEDIENTE TECNICO S/ 247,183.84
 EJECUCIÓN DE OBRA S/ 7637,119.37
 Según RGR N° 102-2020-GRL-GGR/GRI S/ 7'884,303.21

SUPERVISIÓN DE OBRA S/ 254,692.38

TOTAL S/ 8'136,295.59

Que, con Oficio N° 348-2020-GRL-GRI/SGL, de fecha 03 de diciembre de 2020 de la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación final del contrato de la consultoría de la supervisión de Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD" CUI N° 2269964, manifestando su conformidad al Informe N° 055-2020-GRL-GRI-SGL/JAMY, para su respectiva aprobación mediante documento resolutorio;



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature]
 Magdis Jeannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 141 -2020-GRLL-GGR/GRI

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1194-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización - Funciones ROF - Institucional; y, con las visiones administrativas respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación final del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964, por el monto de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 59/100 SOLES (S/ 8'138,995.59), incluido IGV, Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Supervisión N° 007-2018-GRLL-GRICO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I. E. EDUCATIVA N° 81011 ANTONIO RAIMONDI DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2269964, bajo Sistema de Contratación Por Tarifas, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 SOLES (S/ 254,692.38) incluido IGV, Total de Valoraciones y Reajustes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, recupere de la empresa supervisora CONSORCIO VAESCO, la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 18/100 SOLES (S/ 1,536.18) Incluido IGV, por elaboración de expediente de liquidación de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, Cancele al CONSORCIO VAESCO, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 36/100 SOLES (S/ 4,705.36) Incluido IGV, por saldo de la liquidación de obra, por un monto a facturar por la contratista, al suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 36/100 SOLES (S/ 4,705.36) incluido IGV, en el detalle a continuación:

Autorizado por Liquidación	S/	254,692.38
Facturado y Pagado	S/	249,987.02
A Favor del Contratista Por facturar	S/	4,705.36

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, Cancele al Contratista de la supervisión, CONSORCIO VAESCO, la suma de DOS MIL UNO con 89/100 SOLES (S/ 2,001.89) Incluido IGV, por pago por ampliación de plazo por 02 días, según Resolución Gerencial N° 102-2020-GRLL-GGR/GRI, artículo tercero por deducciones y penalidades, devotas en el cuadro. La cual ha sido descontada al contratista de la ejecución el CONSORCIO AN.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el Gobierno Regional La Libertad realice la Devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Supervisión de Obra, retenido a la empresa supervisora CONSORCIO VAESCO, por el monto de VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 45/100 SOLES (S/ 24,668.45), y se encuentran en custodia por el Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables Construcción Estructuras cuenta 1601.06; por el importe de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 59/100 SOLES (S/ 8'138,995.59), incluido IGV, Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Magda Jeannett Nicolás Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 141 -2020-GRL-GGR/GRI

ARTÍCULO OCTAVO. - APROBAR, la transferencia de la obra e ítem de la Gerencia Regional de Educación, para su uso, mantenimiento y conservación.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR La presente Resolución será notificada a la Gobernación General Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional, a la Empresa Supervisora CONSORCIO VAESCO.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ▼ ARCHÍVESE.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
.....
Ing. Aldo Zamora Abad
GERENTE REGIONAL

Magda Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



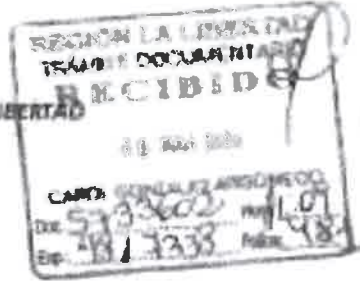
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

40

CARTA N°002-2020-CV/GRI

Trujillo, 06 de marzo del 2020

Señores:
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



CARGO

Atención- SUB GERENCIA DE OBRAS

Presente.

ASUNTO : ENTREGA DE LIQUIDACION DE LA SUPERVISION

CONSULTORIA DE OBRA : CONTRATACION DEL
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION
DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION
PRIMARIA DE LA LE. N° 81011 ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO
Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD"

De mi especial consideracion

Por intermedio del presente se hace entrega de la liquidación de la supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA LE. N° 81011 ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD". Acreditada con el jefe de supervisión. En tal sentido, solicito a su representante la revisión y aprobación respectiva.

En otro particular, envío lo mismo de mi estima y especial consideración.

Atentamente,

A/ta.

Maghis Johnett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



Ing. Victor Hugo Cruzado Diaz
C.I.P. 58509
JEFE DE SUPERVISION- CONSORCIO VAESCO

INFORME N° 001 - 2020- SUP/ VHCD/CONSORCIO VAESCO

A : ING. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
Representante Común CONSORCIO VAESCO

DE : Ing. Victor Hugo Cruzado Diaz
Jefe de Supervisión de obra
CONSORCIO VAESCO

Asunto : INFORME FINAL DE LIQUIDACION DE OBRA

Referencia : Obra: « MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DE LA I.E N°81011 ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO Y PROVINCIA DE
TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD »
Oficio N° 077-2020-GRLL-GRI/SGL

Contratista : CONSORCIO AR.

Fecha : Trujillo, 28 de Febrero del 2020.

Por medio del presente me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia, Oficio N° 077-2020-GRLL-GRI/SGL que fue recepcionada con fecha 14 de Febrero del 2020, y que fue presentado por el Contratista CONSORCIO AR, mediante Carta N° 002-2020-CONSORCIO AR / R.O, para hacerle llegar el Informe Final relacionado a la Liquidación de Obra, elaborado por el residente de obra, la cual es revisada y su evaluación correspondiente.

I. UBICACIÓN

Distrito : Trujillo
Provincia : Trujillo
Región : La Libertad

Ing. Jeyson J. Escalante Aranda
CONSORCIO VAESCO
C.I.P. 58509

Magda Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Que con fecha 17 de Mayo del 2016 el CONSORCIO AR quedo en segundo lugar la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2016-GRLL-GRCO DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2015-GRLL-GRCO PRIMERA CONVOCATORIA, habiendo la Entidad resuelto el Contrato con el primer orden de prelación correspondió a que a través del acta de otorgamiento el comité especial permanente adjudico la buena pro de quedando consentida el 17 de Marzo del 2017, para la ejecución de la obra « MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N°81011 ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD », que celebra de una parte el Gobierno Regional La Libertad al Postor ganador parte de la empresa: CONSORCIO AR.
- 2.2 Que con fecha 06 de Abril del 2017 se celebró el contrato de construcción para la Obra: « MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N°81011 ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION



Victor H. Cruzado Diaz
JEFE DE SUPERVISION
C.I.P. 58509

977

LA LIBERTAD »; entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y la Contratista :
CONSORCIO AR. Para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra
del Proyecto de la referencia.

- 2.3 El contrato comprende la construcción de la obra antes indicada el monto del presupuesto Referencial base asciende a S/ 8 827,592.12 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 SOLES) y el Presupuesto Contractual es de S/. 7'871,891.97 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 97/100 SOLES) para ser ejecutada en un plazo de 240 días calendario.
- 2.4 Con Fecha 04 de Febrero del 2019 se hace entrega del Terreno y se firma el Acta correspondiente, entre la Entidad y Contratista.
- 2.5 El inicio del plazo se computa a partir del 06.02.2019. y en concordancia al plazo establecido culminara el: 02.10.2019.
- 2.6 De la culminación de los trabajos el Contratista según Asiento N°434 del Residente indica que la ejecución de la obra se ha culminado el día 12 de Octubre del 2019, y solicita el trámite para la Recepción de obra. Así mismo el Supervisor de obra mediante Asiento N°435 de fecha 12.10.2019, verifica la culminación de la obra constata; la culminación de la obra, de conformidad con el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que posible realizar la Recepción de Obra y presenta a Entidad mediante Carta N° 105-2019-JJEA-CV/CONSULTOR/GRLL.
- 2.7 La Entidad designa el comité de recepción de obra con Resolución Gerencial Regional N°141-2019-GRLL-GGR/GRI, quienes comunicaron para la fecha 30 de Octubre y el 4 y 5 de Noviembre del 2019, quienes luego de efectuar un recorrido por la obra encontraron observaciones al cumplimiento de las partidas y las especificaciones técnicas contempladas en el expediente técnico, disponiendo (1/10) del plazo para subsanarlas, suscribiéndose el Acta de Observaciones de Recepción de Obra en fecha 8 de Noviembre del 2019.
- 2.8 La Supervisión mediante Carta N° 115-2019-JJEA-CV/CONSULTOR/GRLL, del 10 de 12.10.2019, se comunica el levantamiento de observaciones que según Asiento N° 445 con fecha 07/12/2019 el Residente de Obra comunica a la supervisión la culminación de los trabajos y subsanación de observaciones y amparado en el Art 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones solicita Recepción Definitiva de la presente obra.
- 2.9 Mediante Asiento N° 448 con fecha 10/12/2019 el Supervisor de Obra procede a verificar y revisado la subsanación de observaciones
- 2.10 El comité de Recepción de obra verificaron el levantamiento de observaciones y el cumplimiento de las partidas y las especificaciones técnicas contempladas en el expediente técnico, salvo vicios o defectos ocultos en la ejecución de la obra, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra con fecha 16/12/2019.
- 2.11 El Contratista mediante Carta N° 002-2020-CONSORCIO AR / R.O de fecha 4 de Febrero del 2020 ingresa a la Entidad su Liquidación de Obra dentro del plazo previsto en el Art. 211 de la Ley de Contrataciones del Estado. (Reglamento Vigente Aprobado mediante D.L N° 1017.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Nicolás Benítez
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSULTOR POR OBRAS
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
Victor H. Durando Díaz
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

III. FICHA INFORMATIVA DE LA OBRA
 3.1 IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA

Nombre de la Obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 DE LA I.E N°81011 ANTONIO RAIMONDI, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO,
 REGION LA LIBERTAD

3.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

1. Contrato N° : N° 026-2017-GRLL-GRCO
2. Sistema de Contratación : A Suma Alzada
3. Modalidad de Ejecución: Concurso Oferta
4. Contratista : CONSORCIO AR
5. Monto Contrato Expediente mas Ejecución de obra

PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO POR ESPECIALIDAD
ESTRUCTURAS	2,850,423.69	2,850,423.69
ARQUITECTURA	1,557,377.03	1,557,377.03
INST. SANITARIAS	189,104.79	189,104.79
INST. ELECTRICAS	376,605.60	376,605.60
COSTO - DIRECTO	4,973,511.11	4,973,511.11
GASTOS GENERALES (8.6938%)		432,387.11
UTILIDAD (5.00%)		248,673.56
SUB-TOTAL		5,654,573.78
IGV (18%)		1,017,823.28
PRESUPUESTO POR EJECUCIÓN DE OBRA		S/. 6,672,397.06
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 287,893.84
MOBILIARIO		S/. 355,219.37
EQUIPAMIENTO		S/. 345,099.90
MATERIAL EDUCATIVO		S/. 96,011.30
CAPACITACION		S/. 52,270.50
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		S/. 63,000.00
COSTO DE OBRA		S/. 7,871,891.97

Ing. Juan Carlos Bermejo
 REPRESENTANTE COMUNITARIO
 CONSORCIO PACIFICO

Ing. J. Escobedo
 CONSULTOR DE OBRAS
 REG. OSLE CLM

6. Valor Referencial(c/IGV): S/. 8'746,546.63 (Inc. IGV.)


 Victor A. Guerrero S.A.S.
 INGENIERO CIVIL
 C.R. 24609

- 7 Factor de Relación : 0.9000
- 8 Fecha de contrato de ejecución: 06 de Abril del 2017
- 9 Fecha Entrega de Terreno : 01 de Febrero del 2019
- 10 Fecha de inicio de Obra : 05 de Febrero del 2019
- 11 Fecha adelanto Directo : No tiene
- 12 Fecha de adelanto Material : No tiene
- 13 Fecha de inicio de Plazo Contractual: 06 de Febrero del 2019
- 14 Plazo de Ejecución : 240 días calendario.
- 15 Fecha de Término Inicial : 02.10.2019
- 16 Fecha de Término Real : 12.10.2019
- 17 Acta de Observaciones : 08.11.2019
- 18 Acta de Recepción de Obra : 16.12.2019
- 19 Residente de Obra : Ing. José Eulogio Cumpa Angeles

3.3 SUPERVISION DE OBRA:

- a) Consultor : CONSORCIO VAESCO
Jefe de Supervisión: Ing. Victor Hugo Cruzado Diaz CIP 56509

IV. PRESENTACION DE DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

1. De las garantías

La Carta Fianza de Fiel cumplimiento se tenía vigencia al 17 de Enero del 2020, no se aprecia ni adjunta en el file de documentos la Renovación de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

2. De adelantos

No se han otorgado adelantos a la obra

3. De la Liquidación Técnica

- a) Metrados Ejecutados : Se ha revisado que han presentado los metrados post construcción Consistente en un Cuadro Final de Obra a fin de determinar los metrados ejecutados y autorizados.
- b) Cálculo de Liquidación Final : Se ha revisado la liquidación alcanzada por el Contratista CONSORCIO AR, presenta el detalle manifestando que le corresponde un pago a favor de la liquidación final del contrato por un monto de S/. 642,589.24 Soles., se ha observado la liquidación elaborada por el Contratista ya que el error se manifiesta en el Cálculo de Coeficientes de reajustes de Reintegros debió considerarse como fecha de presupuesto base a Noviembre del 2018, mas no como lo calculan con la Fecha de Noviembre del 2016
- c) Monto Final del Contrato de Obra

Ing. Víctor H. Cruzado Díaz
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE 2009

Ing. Eulogio Nicolás Fernández
Representante común
CONSORCIO PACIFICO



Victor H. Cruzado Diaz
Ingeniero Civil,
CIP 56509

El Contratista no ha determinado el recálculo de las:

- Valorizaciones del Contrato Principal
- Reajustes con sus respectivas fórmulas polinómicas deben ser a la fecha de presupuesto Base de Noviembre del 2018.
- El Consorcio consignó valores en los índices unificados de los monomios 3 y 79 de la fórmula polinómica de arquitectura
- En el Expediente Técnico el código para el elemento "VIDRIO INCOLORO NACIONAL" es el "79" y del elemento "TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)" es el "74". Ahora bien, para demostrar si es que EL CONSORCIO utilizó o no el indicador correcto se ha verificado que IU-79 no esta vigente en ninguna zona por estar discontinuada su producción

(*) el índice 79 (Vidrio incoloro nacional), se mantiene en suspenso a partir del 1° de enero de 1999, por no fabricarse actualmente en el país, y utilizar el índice 30, según Resolución Jefatural Nº048-99-INEI.

- Se verifica que el cuadro de RELACIÓN DE ÍNDICES UNIFICADOS lo siguiente:

64	Terrazo
66	Tubería de acero negro y/o galvanizado
68	Tubería de PVC para la red de Agua Potable y Alcantarillado (a) Tubería de asbesto cemento de 18" a 24" (índice 66) (a)
68	Tubería de cobre
69	Tubería de concreto simple
70	Tubería de concreto reforzado
71	Tubería de fierro fundido
72	Tubería de PVC para agua
73	Ducto telefónico de PVC (h) Tubería de PVC para electricidad (SAP) (índice 72) (e) Tubería de PVC para electricidad (SEL) (índice 72) (b)

- En Cálculo de los coeficientes de reajustes el código para el elemento "DÓLAR MAS INFLACION USA" es el "30" y del elemento "TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)" es el "72". Ahora bien, es correcto se ha verificado que se ha utilizado dichos índices unificados pero deberá ser corregido en INSTALACIONES ELECTRICAS, en el monomio 2 debe decir Tubería de PVC para Electricidad (SAP)

- Impuesto General a las Ventas (IGV) varía según el recálculo
- Penalizaciones: es por la Determinación del retraso en la terminación de la obra (Art. 192° del RLCE)
- Otros: no considera Multas Aplicados: Mayores costos de supervisión donde el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

4. Pagos a Cuenta

El Contratista no realiza un análisis de los montos cancelados que se registren en el Estado Económico por la Entidad, que de acuerdo a lo indicado en las bases del proceso de selección se debe adjuntar Copia de comprobantes de Pago, Orden de Servicios y Facturas de todas las valorizaciones.

En la Liquidación del Contrato de Obra, el Estado Económico y Financiero, deberá encontrarse actualizado con el último pago al Contratista.

Respecto al Estado Situacional de las Garantías de fiel cumplimiento la Entidad, deberá exigir la renovación de la Carta Fianza que venció el 17 de Enero del 2020.

V. ANALISIS

- Cumplimiento con el procedimiento y plazos indicados en la norma ; es necesario indicar que el Contratista tenía desde el día 17 de Diciembre del 2019 hasta el 13 de Febrero del 2020, según los plazos se presentó el día 04 de Febrero del 2020 dentro de los plazos previsto en la norma.
- Del Cálculo de la Liquidación de obra.

I. CONTRATO PRINCIPAL (Incluye Reintegros)			
1.1 Pagado			7,583,139.73
1.2 Pagado Elab. Exp. Tec			247,183.84
1.3 Autorizado	7,809,509.35		
1.4 Autorizado Elab. Exp. Tec.	287,893.84		
Saldo a Cargo por el Contratista			61,079.62
(S/.)	<u>7,891,403.19</u>		<u>7,830,323.57</u>
1.5 Penalidad por entrega de obra	S/.	42,322.00	
Art. 192º del RLCE			
1.6 Aplicados Mayores costos de supervisión	S/.	2,001.89	
Art. 192º del RLCE			
II. ADELANTOS			
2.1 Otorgado			0.00
2.2 Amortizado	0.00		
2.3 Saldo a favor del Contratista			0.00
(S/.)	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>

- Sustentación Técnica de los Cálculos realizados para determinar el monto de la Liquidación.

MONTO FINAL DEL CONTRATO

Del Proyecto

- A.M.C. N° 003-2016-GRLL-GRCO: DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 015-2015-GRLL-GRCO PRIMERA CONVOCATORIA,

- Presupuesto ; S/ 7'871,891.97 (c/IGV)

De la Convocatoria

- Modalidad de ejecución : CONCURSO OFERTA
- Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA

Ing. Jayson J. Escobar Acuña
 CONSULTOR DE OBRAS
 RSE. OSCE 2018

Victor H. Cruzado Diaz
 INGENIERO CIVIL
 OSCE 2007

Ildefonso Mendieta Rojas
 REPRESENTANTE COMON
 CONSORCIO PACIFICO

Del Contrato

CONTRATO PRINCIPAL VAL	S/	6,427,117.06
Valorización Elaboración Expediente Técnico	S/	243,977.83
DEDUCTIVO	S/	727.45
REINTEGROS CONTRATO PRINC	S/	17,262.38
ADICIONAL	S/	0.00
REINTEGROS	S/	0.00
SUB TOTAL	S/	6,667,629.52
IGV	S/	1,203,773.37
TOTAL	S/	7,891,403.19

4. Otras indicaciones a mencionar:

El Contratista **no cumple con** presentar los siguientes documentos que fueron verificados con el CHEK LIST de liquidación del contrato de la obra entregada por la Entidad:

- Las Valorizaciones recalculadas según formatos **no han sido adjuntadas**
- **No adjuntan** cuadro Resumen de Pago
- **No adjuntan** copia de las Valorizaciones presentadas desde Valorización N°01 al Valorización Final N°08
- **No adjuntan** comprobantes de pagos a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER
- **No adjunta** copia de planillas Electrónica correspondiente a la obra con firma del contador
- El panel fotográfico debe ser presentado a color en un mínimo de 30 fotos solo presentan 11 FOTOGRAFIAS finales, que debe **observado con** el supervisor y residente de obra con su EPP, durante la ejecución de obra y culminada.
- **No adjuntan** copia de comprobantes de pagos, orden de servicio y facturas de todas las valorizaciones.
- Se aprecian copias de Certificados de control de calidad, diseño de mezclas, rotura de probetas, densidades de campo, pruebas al acero, pruebas a ladrillos
- **No se se aprecia** certificados de garantía de calidad de los equipos instalados en obra, tanto de electrobombas, bombas contraincendio, tuberías de HDP y Tuberías de Cedula 40 en sistema contraincendios,
- **No presentan** el certificado de calidad de los Equipos de Alarma Contraincendio, del Sistema Presurizado, **no se encuentra** el certificado de calidad del Grupo eléctrico
- El cuaderno de obra en Original fue presentado por el contratista a la Entidad **no se aprecia** en estos documentos.
- Como documentos Básicos
- **No adjunta** copia de contratos de obra de su plantel propuesto
- **No adjunta** copia del RNP- Ejecutor de obras vigente
- **No adjunta** copia de Acta de buena Pro
- **No adjuntan** copia de Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento
- Las Actas de Entrega de terreno, Acta de observaciones y Acta de recepción de obra se aprecian copias se deberá verificar en el original
- **No adjunta** copia de su Propuesta Técnica Económica
- **No se adjunta** propuesta de comparativo de pre inversión vas expediente técnico y ejecución

Ing. Juan J. Escobar Aranda
CONSULTOR DE OBRAS

Ing. Miguel Nicolás Hernández
REPRESENTANTE COMITÉ
CONSORCIO PACIFICO



Victor H. Cruzado Diaz
PRESIDENTE COMITÉ
CONSORCIO

- De documentos complementarios: Se debe adjuntar certificado de habilidad vigente de residente de obra (original).
- La Liquidación no sido elaborada según el orden de CHEK LIST
- No se aprecia el CD que debe contener toda la liquidación en digital y escaneado en PDF, las fotos deben estar en formato JPG
- No se colocan separadoras (hoja a color, con fichero) por cada contenido de la liquidación.

Durante la ejecución de un contrato de obra bajo la modalidad de concurso oferta, la Entidad debe aprobar el expediente técnico por el monto ofertado por el contratista para la ejecución de la obra.

En el Anexo 03.1 Aplicación de Reajustes de Formula Polinómica se advierte a la Entidad que el Índice Base de Presupuesto considera Noviembre del 2015.

Que para mejor sustento a la presente se recomienda a la Entidad tener presente la OPINIÓN N° 058-2018/DTN emitida por el OSCE que a la letra dice: " 2.2 Por su parte, el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 49 del Reglamento precisa que, tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-70-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Así, la elaboración de la fórmula polinómica, según lo regulado en el Decreto Supremo N.° 011-70-VC, implica la adopción de una forma genérica básica que considera la sumatoria de términos - monomios- y la incidencia de los principales elementos de la obra dentro del costo o presupuesto total, junto con los índices unificados de precios de los principales recursos de la obra, vigentes a la fecha de elaboración del presupuesto base, y los índices unificados de precios correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización.


De esta manera, a efectos de realizar el reajuste de precios en los contratos de obras y en consecuencia- aplicar la fórmula polinómica, es necesario conocer, entre otros elementos, los índices unificados de precios vigentes a la fecha de elaboración del presupuesto base."

Llegándose a la conclusión siguiente: A efectos de aplicar la fórmula polinómica y efectuar el reajuste que contempla la normativa de contrataciones del Estado, es necesario identificar los índices unificados de precios que estuvieron vigentes al momento de la elaboración del presupuesto, para lo cual debe considerarse la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico.

Así mismo se tiene en consideración con la OPINIÓN N° 081-2018/DTN emitida por el OSCE que a la letra dice: en sus conclusiones " Durante la ejecución de un contrato de obra bajo la modalidad de concurso oferta, la Entidad debe aprobar el expediente técnico por el monto ofertado por el contratista para la ejecución de la obra "

Se determina que según la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico GERENCIA REGIONAL N°07-2019-GRLL-GGR/GRI de fecha 01 de Febrero del 2019, se determina que el Valor Referencial de S/. 7'871,891.97 Soles con precios referenciales al mes de Noviembre del 2018, que serían los índices unificados de precios vigentes a la fecha de elaboración del presupuesto base.

CUADROS SUSTENTATORIOS :


Jorge J. Escobedo Aranda
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSCE C007


Víctor H. Cruzado Díaz
INGENIERO CIVIL
CA 08009

5. Se anexan cuadros, elaborados por la supervisión, para determinar el cálculo del Monto del Expediente de Liquidación Final de Obra.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Determinación del monto final del Contrato de Obra.
- El monto de inversión final del Presupuesto del contrato solo de ejecución de obra asciende la suma de S/. 7,891,403.19 soles.
- 6.2 Determinación del saldo final del Contrato de Obra.

SALDO FINAL DEL CONTRATO

Saldo a Favor del Contratista	S/.	58,888.05
- En efectivo	S/.	49,905.12
- I.G.V	S/.	8,982.93
- fondo de garantía	S/.	0.00

Saldo a Favor del Contratista S/.

58,888.05

Abonar al Contratista S/.

58,888.05 inc. IGV , a favor del Contratista por reintegros actualizados.

- 6.3 En caso de tener saldo negativo precisar si la (s) Garantía (s) de Fiel Cumplimiento y de los Adelantos cubre el saldo final del Contrato de Obra.
- Se ha revisado y se ha observado la Liquidación presentada por el Contratista, la ENTIDAD solo procederá hacer la devolución al Contratista, su Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/. 787,189.20 Soles del Contrato, por el 10% del monto del contrato; tal como se sustenta en este Informe, una vez aprobada la Liquidación de la Obra, consentida según lo establece el Art. 211°. Ver RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL

- 6.4 Indicar las penalidades.

Se ha aplicado Penalidad por entrega de obra Art. 192° del RLCE

Multa por el servicio de supervisión de obra asumido por el contratista.

- El contenido de la Liquidación de obra presentada por el Contratista, está referida al presupuesto contractual y el monto reajustado de precios, según fórmula polinómica con índices de precios reajustados por CREPCO.
- La Entidad en cumplimiento de sus obligaciones; revisara sobre requerimiento del Contratista de la presentación del saldo en pagos de los seguros (ESSALUD, CONAFOVICER y SENCICO que competen la obra, sugiriendo, que habiéndose aprobado Resolutivamente la Liquidación de la obra presentada; la Entidad podrá optar tener en posesión el efectivo del saldo a favor del contratista como contra devolución hasta que el contratista haga entrega de estos documentos; caso contrario este lo abonara con cargo a la cuenta del contratista, haciendo efectivo su carta Fianza de garantía.

Miguel Ángel Rodríguez Argüeta
CONTADOR DE OBRA
RUC: 20401001000

Victor H. Cruzado Diaz
INGENIERO CIVIL
C# 20000

Miguel Ángel Rodríguez Argüeta
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

Sin otro particular, agradecemos anticipadamente la atención a la presente y en espera de su comunicación favorable a nuestra persona, me suscribo de Uds

Atentamente;




Victor H. Cruzado Diaz
REGISTRADO OTVA
CA 00009



Magbis Jeannett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



**SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA
I.E. N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL
TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE
MORROPON, PIURA**

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA Y CONTRATO DE CONSORCIO
- b) CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA
- c) RESOLUCION DE LIQUIDACION DEL SERVICIO
- d) SUSTENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (METAS EN BASES INTEGRADAS)


Maghis Johnett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

JIRON CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPON - PIURA
071 378179 FAX 071 - 378609, 071 - 178404



CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

N° 001-2017-MPM-CH

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 132541

Consta por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 132541**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20105266988, con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 421 - Chulucanas, representada por su Alcalde Provincial, Cdtte. PNP (r) Sr. José Ramón Montenegro Castillo, identificado con DNI N° 32545986, y de otra parte por el **CONSORCIO TGM** con domicilio en la Jr. Ica N°496, del distrito de la Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura y que para efectos de notificación se efectuará en Jr. Ica N°496, del distrito de la Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes: a) **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA** CON RUC N° 10412188379, identificado con DNI N° 41218837, con una participación del 70%, con domicilio legal en Urb. Los Olivos de San Andrés Mz C lote 10, distrito de La Libertad, provincia de Trujillo, departamento de Trujillo; y b) **BRENIS MORALES TOMAS ANTONIO** con RUC N°10056448948, identificado con DNI N° 05644894, con una participación del 30%, con domicilio legal en Urb. Santa Ana N° S Int. 06, distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura; siendo que para los efectos del presente contrato el Representante Legal común del **CONSORCIO TGM** el Sr. **MANUEL IGNACIO TIMANA LOZADA**, identificado con DNI N° 45218575; y como operador tributario a **CONSORCIO TGM** con RUC N°20601780713, según sus generales de ley consignadas anteladamente y al contrato de consorcio temporal alcanzado, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Diciembre del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°920-2016-CS/MPM-CH, PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 132541, al CONSORCIO TGM INTEGRADO POR (1. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA CON RUC N° 10412188379 y 2. BRENIS MORALES TOMAS ANTONIO con RUC N°10056448948), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.**

Con fecha 03 de Enero del 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro a través del SEACE

Mediante Expediente N°0270-2017 de fecha 06 de Enero del 2017, se recepciónó los documentos requeridos para firma de contrato.



CONSORCIO TGM
MANUEL IGNACIO TIMANA LOZADA
REPRESENTANTE COMUN



Magda Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
JIRÓN CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPON - PIURA
073 378179 FAX 073 - 378609, 073 - 378404



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14852 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 132541

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 148,234.64 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley

Se realizara el deductivo del monto adjudicado en el presente procedimiento de acuerdo al monto contratado por la supervisión provisional (inicialmente) previo informe del área usuaria.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES (S), en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el mismo que se iniciará a través de un acta de entrega o acta de inicio de actividades, respectivamente que incluye el tiempo necesario para consultas y coordinaciones

Se realizara el deductivo del plazo adjudicado en el presente procedimiento de acuerdo al plazo contratado por la supervisión provisional (inicialmente) previo informe del área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Vertical stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON, GERENCIA DE ADMINISTRACION, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON, GERENCIA DE ASISTENCIA TECNICA

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.

Vertical stamp: Registra Original, Inicials Firmadas, REPRESENTANTE COMON, CONSORCIO PACIFICO

CONSORCIO IGM
INGENIERO IGNACIO TIBIANA LOZADA
REPRESENTANTE COMON

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
ALCALDE
CHULUCANAS

Registra 2 de 6
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
ALCALDE
CHULUCANAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

JIRON CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPON - PIURA
073 378179 FAX 073 - 378509, 073 378404



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 14.823.46 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 46/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD NO otorgará ningún tipo de adelantos.

Magda Jehannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pasa el plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsección, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CONSORCIO EGM

MANUEL IGNACIO TIRANA LOZADA
REPRESENTANTE COMÚN



Magda Jehannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULICANAS
 IRON CUZCO N° 421 CHULICANAS - MORROPON - PIURA
 073 378119 FAX 073 - 378608, 073 - 378904



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

[Signature]
 Magda Jeannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por insistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que sucede	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
5	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.

[Vertical stamps and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

CONSORCIO COM
 MANUEL IGNACIO TRINIDAD
 REPRESENTANTE COMÚN



[Handwritten signature and stamp]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
JIRON CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPON - PIURA
073 378179 FAX 073 - 378609, 073 - 378404



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Eno no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniaras a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 148, 147y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional, ante el centro de arbitrajes del Colegio de Ingenieros del Perú (IPI) Piura, ubicada en la localidad de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CONSORCIO EGM

CAROL IMACIO TRUJANO LOZADO
RESPONSABLE COMÚN



Maghis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
JIRON CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPON - PIURA
073 378179 FAX 073 - 378609, 073 - 378404



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45 9 del artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Jr. Cuzco N° 421 distrito Chulucanas, provincia de Morropón y departamento Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA

Jr. Ica N° 498, distrito de la Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por sextuplicado en señal de conformidad en la ciudad a los Once de Enero del 2017



MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
[Signature]
M. PNP. / J. José P. Montenegro Castillo
ALCALDE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO EGM
MANUEL IGNACIO TIMANA LOZADA
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"

[Signature]
M. PNP. / J. José P. Montenegro Castillo
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

JIRON CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPON - PIURA

071 378170 FAX 073 - 378609, 073 - 378404

**ADENDA N° 001 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA
N° 001-2017-MPM-CH**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 132541

Conste por la presente ADENDA que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS, debidamente representada por el My. PNP (r) JOSE RAMON MONTENEGRO CASTILLO, identificado con DNI N° 32545980, en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte el CONSORCIO TGM con domicilio en la Jr. Ica N°498, del distrito de la Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura y que para efectos de notificación se efectuará en Jr. Ica N°498, del distrito de la Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura el mismo que se encuentra conformado por los siguientes: a) JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA CON RUC N° 10412188379, identificado con DNI N° 41218837, con una participación del 70%, con domicilio legal en Urb. Los Olivos de San Andrés Mz C lote 10, distrito de La Libertad, provincia de Trujillo, departamento de Trujillo; y b). BRENIS MORALES TOMAS ANTONIO con RUC N°10056448948, identificado con DNI N° 05644894, con una participación del 30% con domicilio legal en Urb. Santa Ana N° 5 Int. 08, distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura; siendo que para los efectos del presente contrato el Representante Legal común del CONSORCIO TGM es Sr. MANUEL IGNACIO TIMANA LOZADA, identificado con DNI N° 45218575; y como operador tributario a CONSORCIO TGM con RUC N°20601780713, según sus generales de ley consignadas anteladamente y el contrato de consorcio temporal alcanzado, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, en adelante el Reglamento.
- DS N° 138-2012-EF, Modifica la ley de contrataciones del estado y su Reglamento
- Resolución de alcaldía N°084-2017-MPM-CH-A
- Pronunciamiento N° 019-2003 (GTN)

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. Mediante el Contrato de servicio de consultoría de obra N° 001-2017-MPM-CH de fecha (11/01/2017) se efectuó el contrato a favor de EL CONTRATISTA para la supervisión de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 132541.
2. Mediante Clausula Tercera del contrato N°001-2017-MPM-CH, describe:
*El monto total del presente contrato asciende a S/ 148.234,56 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.
 Se realizará el deductivo del monto adjudicado en el presente procedimiento de acuerdo al monto contratado por la supervisión provisional (inicialmente) previo informe del área usuaria.
 Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.*



Handwritten signature in blue ink

Manuel Ignacio Timana Lozada
Representante Común
CONSORCIO PACIFICO

Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature and stamp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

JIRON CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPON - PIURA
073 378179 FAX 073 - 378609, 073 - 378404



- Mediante Clausula Quinta del contrato N°001-2017 MPM-CH, describe
El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el mismo que se iniciará a través de un acta de entrega o acta de inicio de actividades, respectivamente que incluye el tiempo necesario para consultas y coordinaciones.
Se realizara el deductivo del plazo adjudicado en el presente procedimiento de acuerdo al plazo contratado por la supervisión provisional (inicialmente) previo informe del área usuaria.
- Mediante Resolución de alcaldía N°084-2017-MPM-CH-A de fecha 20.02.2017, en su Artículo Primero de la parte Resolutiva, se aprueba el Deductivo al contrato de servicio de consultoría de obra N°001-2017-MPM-CH de fecha 11 de enero del 2017, por el monto de S/ 24,705.52 (Veinticuatro Mil Setecientos Cinco Con 52/100 Soles); en su Artículo Segundo de la parte Resolutiva, se aprueba al Deductivo al contrato de servicio de consultoría de obra N°001-2017-MPM-CH, de fecha 11 de enero del 2017, referente al plazo adjudicado, quedando de ciento ochenta (180) días calendario a ciento cincuenta (150) días calendario.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Por el mérito de la presente ADENDA las partes acuerdan por mutuo acuerdo lo siguiente:

- Modificar el monto contractual de la prestación en la Clausula Tercera reduciendo el monto total del presente contrato en S/ 24,705.52 (Veinticuatro Mil Setecientos Cinco Con 52/100 Soles) quedando con un monto total del contrato ascendiente a S/ 123,529.02 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Veintinueve Con 02/100 Soles).
- Modificar el plazo de la ejecución de la prestación en la Clausula Quinta reduciendo el plazo de Treinta (30) días calendario quedando con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario.

CLAUSULA CUARTA:

Las partes dejan constancia que las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°001-2017-MPM-CH conservan su literalidad y eficacia en tanto y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento por quintuplicado, en la ciudad de Chulucanas a los veinte (20) días del mes de Febrero del 2017.



MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON-CHULUCANAS

v. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO IGM

MANUEL MANUEL YANZA LOZADA
REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATADO

Manuel Manuel Yanza Lozada
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
JIRÓN CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPÓN - PIURA
073 378179 FAX 073 - 378609, 073 - 378404



Contratista Pasivo

**ADENDA N° 002 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA
N° 001-2017-MPM-CH**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 132541"

Consta por el presente documento la ADENDA que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS, debidamente representada por el My. PNP (r) JOSE RAMON MONTENEGRO CASTILLO, identificado con DNI N° 32545986, en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte el CONSORCIO TGM con domicilio en la Jr. Ica N°498, del distrito de la Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura y que para efectos de la notificación se efectuará en Jr. Ica N°498, del distrito de la Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes: a) JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA CON RUC N° 10412188379, identificado con DNI N° 41218837, con una participación del 70%, con domicilio legal en Urb. Los Olivos de San Andrés Mz C lote 10, distrito de La Libertad provincia de Trujillo, departamento de Trujillo; y b) BRENIS MORALES TOMAS ANTONIO con RUC N°10056448949, identificado con DNI N° 05644894, con una participación del 30% con domicilio legal en Urb. Santa Ana N° S Int. 06, distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura; siendo que para los efectos del presente contrato el Representante Legal común del CONSORCIO TGM es Sr. MANUEL IGNACIO TIMANA LOZADA, identificado con DNI N° 45218575; y como operador (tributario) a CONSORCIO TGM con RUC N°20601780713, según sus generales de ley consignadas anteladamente y el contrato de consorcio temporal alcanzado, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes



CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Contrato de servicio de consultoría de obra N° 001-2017-MPM-CH
- Resolución de alcaldía N°084-2017-MPM-CH-A
- Resolución de alcaldía N°406-2017-MPM-CH-A

[Signature]
Magbis Jéjnett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. Mediante el Contrato de servicio de consultoría de obra N° 001-2017-MPM-CH de fecha (11.01.2017) se efectuó el contrato a favor de EL CONTRATISTA para la supervisión de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 132541.
2. Mediante Adenda N° 001 al contrato de servicio de consultoría de obra N° 001-2017-MPM-CH, se modificó el monto contractual de la prestación en la Cláusula Tercera reduciendo el monto total del presente contrato en S/ 24,705.52 (Veinticuatro Mil Setecientos Cinco Con 52/100 Soles) quedando con un monto total del contrato ascendiente a S/ 123,529.02 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Veintinueve Con 02/100 Soles), y el plazo de la ejecución de la prestación en la Cláusula Quinta reduciendo el plazo de Treinta (30) días calendario quedando con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario.
3. Mediante Resolución de Alcaldía N°406-2017-MPM-CH-A de fecha 19.07.2017, en su Artículo Primero de la parte Resolutiva, se aprueba la modificación de la fecha de término de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°14619 YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA", siendo esta el 05 de agosto del 2017, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

CONSORCIO TGM
MANUEL IGNACIO TIMANA LOZADA
REPRESENTANTE COMÚN



[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

JIRÓN CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPÓN - PIURA

073 378179 FAX 073 - 378609, 073 - 378404



CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Por el mérito de la presente ADENDA las partes acuerdan por mutuo acuerdo lo siguiente:

1. Modificar la fecha de término del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA LE N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA", quedando establecida el día 06 de agosto del 2017; de conformidad con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°408-2017-MPM-CHA del 19.07.2017

CLAUSULA CUARTA:

Las partes dejan constancia que las demás cláusulas y condiciones del Contrato de servicio de consultoría de obra N° 001-2017-MPM-CH conservan su literalidad y eficacia en tanto y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento por quintuplicado, en la ciudad de Chulucanas a los 31 JUL 2017



MEDIANTE USUO DE SU FIRMA EN CHULUCANAS

M.º PNP D.º José R. Montenegro Cabello

ALCALDE PROVINCIAL
LA ENTIDAD

CONSORCIO BAM

IGNACIO TIRANA LOZADA
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATISTA



Maghis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
JIRÓN CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPÓN - PIURA
073 378179 FAX 073 - 378609, 073 - 378404



ADENDA N° 003 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA
N° 001-2017-MPM-CH

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 132541

Consta por el presente documento la ADENDA que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS, debidamente representada por el M^g. PNP (r) JOSE RAMON MONTENEGRO CASTILLO identificado con DNI N° 32546986, en adelante se la denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte el CONSORCIO TGM con domicilio en la Jr. Ica N° 438, del distrito de la Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura y que para efectos de notificación se efectuará en Jr. Ica N° 428 del distrito de la Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura el mismo que se encuentra conformado por los siguientes: a) JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA CON RUC N° 10412188379, identificado con DNI N° 41218837, con una participación del 70%, con domicilio legal en Urb. Los Olivos de San Andrés Mz C lote 10 distrito de la Libertad, provincia de Trujillo, departamento de Trujillo; y b) BRENS MORALES TOMAS ANTONIO con RUC N° 10056448948 identificado con DNI N° 05644894, con una participación del 30% con domicilio legal en Urb. Santa Ana N° 5 Int. 06, distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura; siendo que para los efectos del presente contrato el Representante Legal común del CONSORCIO TGM el Sr. MANUEL IGNACIO TIMANA LOZADA, identificado con DNI N° 41218575, y como operador tributario a CONSORCIO TGM con RUC N° 20601789713, según sus generalidades de ley consignadas anteriormente y al contrato de consorcio temporal alcanzado, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2017-MPM-CH
- Resolución de alcaldía N° 084-2017-MPM-CH-A - ADENDA N° 001
- Resolución de alcaldía N° 406-2017-MPM-CH-A - ADENDA N° 002
- Resolución de alcaldía N° 547-2017-MPM-CH-A

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de Enero del 2017 se suscribió el Contrato de servicio de consultoría de Obra N° 001-2017-MPM-CH para la supervisión de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 132541.
2. Mediante Adenda N° 001 al Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2017-MPM-CH, se modificó el monto contractual de la prestación en la Cláusula Tercera reduciendo el monto total del presente contrato en S/ 24 705.52 (Veinticuatro Mil Setecientos Cinco Con 52/100 Soles) quedando con un monto total ascendente a S/ 123,529.02 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Veintinueve Con 02/100 Soles), así mismo se redujo el plazo de ejecución de la prestación en Treinta (30) días calendario quedando con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario.
3. Mediante Adenda N° 002 al Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2017-MPM-CH, se modificó la fecha de término de la ejecución de la obra quedando establecida el día 05 de Agosto del 2017.









 Magbis Johneff Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

CONSORCIO TGM
 MANUEL IGNACIO TIMANA LOZADA
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

JIRÓN CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPÓN - PIURA

073 378179 FAX 073 - 378609, 073 - 378404



1. Mediante Resolución de Alcaldía N°547-2017 MPM-CH-A de fecha 12.10.2017, en su Artículo Primero de la parte Resolutiva, se aprueba la prestación Adicional de supervisión de obra N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N°14852 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA", cuyo monto adicional a la suma de S/. 16,992.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), el cual representa el 13.755% del monto contratado de conformidad con los considerandos expuestos en la citada resolución.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Por el monto de la presente ADENDA las partes acuerdan por mutuo acuerdo lo siguiente:

1. Modificar el monto contractual de la obra, prescrito en la Cláusula Tercera del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2017-MPM-CH, quedando establecido en S/ 140,521.02 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTUNO CON 03/100 SOLES).

CLAUSULA CUARTA:

Las partes dejan constancia que las demás cláusulas y condiciones del Contrato de servicio de consultoría de Obra N° 001-2017 MPM-CH conservan su literalidad y eficacia en tanto y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento por quintuplicado, en la ciudad de Chulucanas a los 3 de OCT de 2017.



Handwritten blue signature and scribble on the right side of the page.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN CHULUCANAS
 My. DIGNO Sr. Montero Cevallos
 LA CENITERO

CONSORCIO TQM
 MANUEL IGNACIO TIMANA LOZADA
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



Handwritten blue signature and scribble at the bottom right.

Handwritten signature and scribble at the bottom right.

Magda Johanna Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
JIRÓN CUZCO N° 421 CHULUCANAS - MORROPÓN - PIURA
073 378179 FAX 073 - 378609, 073 - 378404



2.4 Mediante Actenda N° 003 al Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2017-MPM-CH, se modificó la fecha de término de la ejecución de la obra quedando establecida el día 05 de Agosto del 2017, se modificó el monto contractual de la prestación en la Clausula Tercera ampliando el monto total del presente contrato en S/. 16,992.00 (Dieciséis mil novecientos noventa y dos con 00/100 soles) quedando con un monto total ascendente a S/ 140,521.02 (Ciento cuarenta mil quinientos veintiuno con 02/100 soles).

2.6 Mediante Resolución de Alcaldía N°830-2017-MPM-CH-A de fecha 22.11.2017, en su Artículo Segundo de la parte Resolutiva, se rectifica el error aritmético consignado en el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N°547-2017-MPM-CH-A, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL DE SUPERVISION DE OBRA N°01, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN PIURA, cuyo monto, asciende a la suma de S/. 16,992.00 (Dieciséis mil novecientos noventa y dos con 00/100 soles), el cual representa el 11.46% del monto contractual (...).

Artículo Cuarto de la parte Resolutiva, se aprueba la prestación Adicional de supervisión de obra N°02 de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria de la I.E N°14652 en el caserío de piedra del toro, distrito de Morropón, provincia de Morropón, Piura", cuyo monto asciende a la suma de S/. 12,838.40 (Doce mil ochocientos treinta y ocho con 40/100 soles), el cual representa el 8.66% del monto contractual original, de conformidad con los considerandos expuestos en la citada resolución.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Por el monto de la presente ADENDA las partes acuerdan por mutuo acuerdo lo siguiente:

- 3.1. Con relación al porcentaje 13.755% de la prestación Adicional de supervisión de Obra N°01 señalado en la adenda N°03, este se modificará por el porcentaje de 11.46% equivalente al monto de la ampliación aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°547-2017-MPM-CH-A.
- 3.2. Modificar el monto contractual de la obra, prescrito en la Clausula Tercera del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2017-MPM-CH, quedando establecido en S/ 153,359.42 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES).

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes dejan constancia que las demás cláusulas y condiciones del Contrato de servicio de consultoría de Obra N° 001-2017-MPM-CH conservan su literalidad y eficacia en tanto y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento por quintuplicado, en la ciudad de Chulucanas a los 21 de NOVIEMBRE de 2017.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN CHULUCANAS
Mg. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL
LA ENTIDAD

Magda Johnett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



CONSORCIO IGM
MIGUEL ESCOBAR TRIVISNOL
ELEGIDO REPRESENTANTE

0797
Este Documento
NO ha sido Revisado
por el Notario

CONTRATO DE CONSORCIO TEMPORAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO TEMPORAL** que celebran de una parte **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° **41218837**, con **RUC N° 10412188379**, con domicilio fiscal en MZ C Lote 10 Urb. Los Olivos de San Andrés - Trujillo - La Libertad; y, de otra parte **TOMAS ANTONIO BRENIS MORALES**, identificado con DNI N° **05644894**, con RUC N° **10056448948**, con domicilio fiscal en Urb. Santa Ana Mz. S Lote 6 Piura - Piura - Piura, a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS han obtenido la Buena Pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2016-C.S/MPM-CH PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, procedimiento convocado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**, cuya Buena Pro fue obtenida por el monto ascendente a **S/ 148,234.54 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos con 54/100 Soles)**

CLAUSULA SEGUNDA: Para efectos de llevar adelante la prestación de los citados servicios, **LOS CONSORCIADOS** convienen en constituir un **"CONSORCIO TEMPORAL"** con la denominación **"CONSORCIO TGM"**, integrado por **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, con **RUC N° 10412188379**; y **TOMAS ANTONIO BRENIS MORALES**, con **RUC N° 10056448948**, y en concordancia con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento responden por el buen cumplimiento de la prestación del pre-citado contrato del servicio de Consultoría para la supervisión de la obra y las obligaciones que se contraen en el mismo, en la siguiente proporción:

CONSORCIO SUPERVISOR VAESCO

Jeyson Javier Escalante Aranda
REPRESENTANTE LEGAL

Magda Johanna Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

- JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
- TOMAS ANTONIO BRENIS MORALES

El Presente Documento
No ha sido Redactado
20% NOTARIA
30%

CLAUSULA TERCERA: LOS CONSORCIADOS convienen que las actividades derivadas del presente contrato se llevarán bajo una contabilidad independiente, y se realizarán con el soporte tributario de un Registro Único de Contribuyentes - RUC, independiente al de las partes contratantes, el cual será tramitado ante la SUNAT, a nombre del "CONSORCIO TGM".

CLAUSULA CUARTA: El Consorcio Temporal así constituido, señala para efectos del presente contrato, su domicilio legal y fiscal en CALLE ICA N° 498 CHULUCANAS - MORROPOM - PIURA, donde se tendrá presente a los consorciados en las proporciones indicadas en la Cláusula Segunda.

CLAUSULA QUINTA: LOS CONSORCIADOS declaran que, de acuerdo con la naturaleza jurídica del presente contrato asociativo, cada una de los integrantes del presente contrato mantiene su propia autonomía, por lo consiguiente este contrato no genera una persona jurídica y no está sujeta a inscripción en los Registros Públicos.

CLAUSULA SEXTA: La duración del Consorcio "CONSORCIO TGM", queda limitada al tiempo que dure el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del proyecto y la vigencia del contrato que se suscriba en cumplimiento de la buena pro otorgada, hasta la culminación y liquidación, por lo que las partes convienen en unirse de modo temporal sin que exista afectación societaria, con el solo fin de compartir y asumir los resultados que se obtengan en la ejecución del negocio que por este contrato se estipula y que comprende obligaciones y derechos. Vencido el plazo de su vigencia se procederá a su liquidación confeccionando el balance final en que señalará el patrimonio resultante a ser distribuido entre las partes de acuerdo a sus respectivas proporciones, quedando la responsabilidad en forma conjunta de los asociados y de acuerdo a su participación.

Magda Johannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

El Presente Documento
No ha sido Redactado
NOTARIA

CLAUSULA SEPTIMA: REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO: LOS

CONSORCIADOS conjuntamente convienen en designar a **MANUEL IGNACIO TIMANA LOZADA**, identificada con DNI N° **45218575**, como **REPRESENTANTE COMÚN**, para actuar en nombre y representación del consorcio, en todo acto relacionado a la suscripción del contrato, con suficientes poderes para ejercitar los derechos y cumplir obligaciones que se deriven de la calidad del postor, solución de controversias hasta la liquidación final.

CLAUSULA OCTAVA: El representante legal tendrá las siguientes facultades:

- a) Firmar y presentar la Propuesta Técnica y Económica, así como otorgar poder de representación, de ser el caso, para cualquier acto que se presente dentro del proceso de selección, firma del contrato y posterior ejecución de la obra.
- b) Suscribir el contrato con la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, en virtud de la Buena Pro otorgada.
- c) Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades Administrativas, Políticas, Militares, Aduaneras, Tributarias, Policiales, Laborales, Fiscalías, Gobierno Central, Gobiernos Locales y Regionales, dependencias públicas o privadas, Ministerio de Trabajo y sus diversas reparticiones, y Judiciales de ser el caso, ya sea en el fuero Civil, Penal, Laboral, Fiscal Coactivo, Arbitral o de cualquier otra naturaleza, gozando de las facultades generales del Mandato y de las especiales señaladas en los Artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil, así como intervenir en los procesos judiciales en los cuales el Consorcio sea la persona demandante, demandada, o tercerista o tuviese legítimo interés. Queda específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la Ley 26636, Ley Procesal de Trabajo; así mismo, podrá entablar y contestar demandas, desistirse, reconvenir, deducir excepciones, presentar escritos impugnatorios de cualquier índole. Así como intervenir en todo tipo de diligencia o actuaciones judiciales.
Podrá sustituir las facultades de representación en juicio, con las atribuciones especiales de mandato y las especiales que fueren necesarias a favor de terceras personas, revocando dichas sustituciones y reasumiendo sus facultades cuantas veces lo crea oportuno y conveniente.
- d) Aprobar las facturas a ser pagadas por el consorcio.
- e) Abrir, transferir cuentas bancarias, girar, endosar y cobrar cheques, depositar,

[Firma]
Manuel Ignacia Timana Lozada
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

El Presente Documento
No ha sido Revisado

retirar, vender y cobrar valores, aceptar, re aceptar, girar, renovar, endosar, cobrar y protestar letras de cambio, vales, pagares, giros, certificados, conocimientos de embarque, pólizas, Warrants, documentos mercantiles y civiles, abrir cartas de créditos, abrir, operar y cancelar cuentas de ahorro, contratar alquiler de cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y cerrarlas, celebrar contrato de arrendamiento de toda clase y naturaleza, incluso leasing o arrendamiento financiero, contrato de compra venta de terreno, sobre giros en cuenta corriente con garantía o sin ella, celebrar contrato de Advance Account. Comprar, vender, preñar, hipotecar y, en general, disponer a título Doneroso; gravar los bienes relativos no negociables de la sociedad, documentos, sean privados, minutas o escrituras públicas, transferir cuentas en instituciones del sistema financiero; Imponer o retirar fondos de dichas cuentas.

- f) Solicitar préstamos hipotecarios y preñarlos, suscribir documentos hipotecarios y preñarlos, tanto en moneda nacional como extranjera. Otorgar avales, fianzas solidarias, endosar Warrants y otras garantías, inclusive a favor de otras empresas o de sí misma.
- g) Comprar y vender acciones, bonos, pagares, certificado de depósito negociables, tanto en moneda nacional como extranjera
- h) Ordenar pagos y cobros. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores. Contratar seguros y endosar pólizas de seguro. Solicitar toda clase de créditos directos, con o sin garantía preñaria o hipotecaria.
- i) Solicitar Cartas Fianzas, depositar y guardar valores en custodia a nombre del "CONSORCIO TGM".
- j) Celebrar contratos de compra venta y operaciones de arrendamiento financiero y retro arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles para lo cual podrá firmar contratos privados, minutas y escrituras públicas; inclusive celebrar y firmar daciones en pago; asimismo, otorgar cancelaciones y recibos.
- k) Otorgar poderes a favor de terceros, con las facultades que crea conveniente, revocarlos cuantas veces lo considere necesario, sustituir y delegar parcialmente y restituirlo totalmente.
- l) Refinanciar acreencias con el Sistema Financiero, para cuyo efecto podrá suscribir toda documentación que requiera. Celebrar contratos de leasing y leaseback, endosar certificado de depósito de almaceneras y firmar




Eugenia Jannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

El Presente Documento
No ha sido Redactado
en esta NOTARIA


conocimiento de embarque.

m) En todos los demás actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento del contrato, se actuará con las facultades que concede la representación comercial.

CLAUSULA NOVENA: las partes pactan la RESPONSABILIDAD SOLIDARIA entre los miembros del consorcio por cuanto se este CONSORCIO se constituye para contratar con terceros, ello se establece a efectos de cumplir con lo estipulado en el artículo 447° de la Ley General de Sociedades

CLAUSULA DECIMA: Es causal de resolución la conclusión del objeto, y luego de cumplidas todas las obligaciones derivadas de ella.

Estando las partes conformes con los términos del presente documento, lo suscriben sus representantes legales en señal de conformidad y aprobación a los 03 días del mes de Enero del 2017.


JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
DNI N° 41218837


TOMAS ANTONIO BRENIS MORALES
DNI N° 05644894

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

CERTIFICO- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE: JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA, CON DNI N° 41218837. LA NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO DE LO QUE DOY FE.

TRUJILLO, 04 DE ENERO DEL 2017

RESOLUCION N° 179 - 2016 - P - CNLL



Marine El Notario que suscribe
por Licencia de la Dra
DORIS PAREDES HARO


Magda Johanna Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

NOTARIA MARIA MIRTES SANTIVANEZ VEGA
LEGALIZACION AL DORSO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

"MUNICIPALIDAD DEL ALTO PUERTO EN INCLINACIÓN" - 05744444

CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE OBRA

De conformidad con el artículo 148 del R.U.C.E. se deja expresa constancia de la adjudicación de la prestación de los servicios de OBRA derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2016-C-SUMPM-CH. PRIMERA CONVOCATORIA.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Nombre del documento Fecha de emisión del documento	161 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2016-C-SUMPM-CH MAYO DEL 2016
2	DATOS DEL CONSULTOR DE OBRA	Nombre del consultor de obra RUC	CONSORCIO TOM LEYDOR JAVIER ESCALANTE APARDO TOLOSA & TOMAS ANTONIO BRENES MORALEZ DE 2016 7004108713
3	DATOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Fecha de inscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Liquidación de Consultoría Plazo de ejecución contractual	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2017-MSM-CH ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2016-C-SUMPM-CH PRIMERA CONVOCATORIA Ejecución de Expediente Técnico SUPERVISION DE OBRA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA LE N° 1460 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA, CON CODIGO SUP N° 132841 11 DE ENERO DEL 2017 S/ 128,324.54 Liquidación de Consultoría RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 195-2018-URPM-CH-A (05/04/2018) Costo Total de Consultoría S/ 163,369.43 Plazo original 180 días calendario

4	APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades	800 PENALIDADES
---	----------------------------------	--------------------------	-----------------

5	DATOS DEL ENTIDAD	Nombre de la Entidad N° de la Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS 2070526698
---	--------------------------	--	---

[Firma manuscrita]
 Representante del Consorcio Pacífico
 CONSORCIO PACIFICO

[Firma manuscrita]
 Magbis Joannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON PIURUCANAS
"Ejecutar el Año Piura en Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185 -2018-MPM-CH-A

Chilucanas, 06 ABR 2018

VISTO:

La Carta N° 000152-2017-UEPI/MPM-CH, de fecha 21 de Setiembre del 2017, la Carta N° 052 -2017/CONS.TGM, de fecha 28 de diciembre del 2017; la Carta N° 080-2017-MPM-CH-A, de fecha 29 de diciembre del 2017; la Carta N° 002 -2018/CONS.TGM (06.03.2018) recaída en el expediente N° 2466, de fecha 07 de marzo del 2018; la Carta N° 00015 -2018-GDUTI/MPM-CH, de fecha 19 de marzo del 2018; la Carta N° 003-2018/CONS.TGM, de fecha 20 de marzo del 2018, recaída en el expediente N° 2996, de fecha 20 de marzo del 2018; la Carta N° 004-2018/CONS.TGM, de fecha 22 de marzo del 2018, recaída en el expediente N° 3079, de fecha 22 de marzo del 2018; el Informe N° 00145-2018-ULL/MPM-CH, de fecha 23 de marzo del 2018; el Informe N° 00044-2018-ULL/MPM-CH, de fecha 28 de marzo del 2018, el Informe N° 00091-2018-UEPI/MPM-CH, de fecha 02 de abril del 2018, el Informe N° 00049-2018-ULL/MPM-CH, de fecha 06 de abril del 2018; el Informe N° 00046-2018-GDUTI/MPM-CH, de fecha 06 de abril del 2018; el Informe N° 00043-2018-SGCC/MPM-CH, de fecha 06 de abril del 2018; el Informe N° 00160-2018-GA/MPM-CH, de fecha 06 de abril del 2018; documentos referidos a la solicitud de aprobación de la Liquidación de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre del 2016, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 020-2016-CS/MPM-CH, primera convocatoria, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", al Consorcio TGM, suscribiéndose el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2017-MPM-CH, de fecha 18.01.2017.

Que, del expediente se observa, que con Carta N° 000152-2017-UEPI/MPM-CH, de fecha 21 de Setiembre del 2017 (que en copia se adjunta al presente expediente, a fojas 617), la Unidad de Ejecución Post Ejecución de la Inversión, solicita al CONSORCIO TGM el cumplimiento de Obligaciones Contractuales, indicando que los Informes Mensuales no han ingresado a la Entidad dentro de los plazos establecidos, no cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones contractuales tal como lo establece en las bases del Contrato; recordándole en la cláusula décimo tercera, del citado contrato, se aplicaría la penalidad correspondiente por incumplimiento de la presentación del informe mensual.

Que, mediante Carta N° 052 -2017/CONS.TGM (18.12.2017), recepcionada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura con fecha 19.12.2017, el Sr. Manuel I. Timaná Lozada, Representante Común del Consorcio TGM, en calidad de Supervisor de Obra, alcanza la liquidación del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2017-MPM-CH de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", para su revisión y trámite a seguir.

Que, con Carta N° 080-2017-MPM-CH-A, de fecha 29 de diciembre del 2017, esta Comuna devuelve la liquidación de Consultoría de Obra (Supervisión), al Sr. Manuel I. Timaná Lozada, Representante Común del Consorcio TGM, debido a que a la fecha se su presentación de la liquidación de consultoría de obra, el ejecutor de la obra, Consorcio Señor de Los Milagros, no ha presentado la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", por lo que no resultaba atendible darle trámite a la liquidación de consultoría de obra, presentada con CARTA N° 052 -2017/CONS.TGM, siendo que tenía que darse cumplimiento al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2017-MPM-CH, suscrito entre ambas partes, toda vez que en la CLÁUSULA SEXTA, indica que las parte integrantes del contrato- entre otras- son las bases integradas, en ese sentido rememora que en ésta última es el capítulo III, ítem 7, referido a alcances de la Supervisión está la de participación por parte de la Supervisión, es la liquidación de la obra, ello en concordancia con los términos de referencia, ítem 7: en consecuencia, le correspondía participar en dicha prestación a su cargo.

Que, mediante Carta N° 002 -2018/CONS.TGM (06.03.2018), recaída en el expediente N° 2466, de fecha 07 de marzo del 2018, el Sr. Manuel I. Timaná Lozada, Representante Común del Consorcio TGM, en calidad de Supervisor de Obra, presenta la liquidación del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2017-MPM-CH, de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL



Maghis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

9



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
"Ejecutar el Alto Plura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN PIURA", en atención a la Carta N° 0003-2018-MPM-CH.A.

Que, con Carta N° 00035-2018-CDUTI/MPM-CH (19.03.2018), la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura devolvió al Consorcio TGM, la liquidación del informe final de liquidación de consultoría de obra, en atención al Informe N° 00041-2018-ULI/MPM-CH (19.03.2018), de la Unidad de Liquidación de la Inversión, debido a que existen observaciones.

Que, a través de la Carta N° 003-2018/CONS.TGM, de fecha 20 de marzo del 2018, recibida en el expediente N° 2096, de fecha 20 de marzo del 2018, el Sr. Manuel L. Piusus Lozada, Representante Común del Consorcio TGM, en calidad de Supervisor de Obra, alcanza el levantamiento de observaciones de informe de revisión de liquidación de obra y devolución de liquidación de consultoría. Así mismo, con Carta N° 004-2018/CONS.TGM, de fecha 22 de marzo del 2018, recibida en el expediente N° 3079, de fecha 22 de marzo del 2018, dicho Contratista emite aclaratoria a la Carta N° 003-2018/CONS.TGM.

Que, la Unidad de Liquidación de la Inversión emite el Informe N° 00045-2018-ULI/MPM-CH, de fecha 23 de marzo del 2018, referido a la revisión de la liquidación de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14052 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", indicando que el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la citada obra, ejecutado por el Consorcio TGM, presenta un valor final por ejecución de S/. 153,359.42 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES), con la penalidad correspondiente, recomendando aprobar la liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra en mención. Así mismo, manifiesta que al citado Consorcio se le ha retenido la suma de S/ 15,336.95 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100 SOLES), por incumplimiento.

Que, con Informe N° 00048-2018-ULI/MPM-CH, de fecha 28 de marzo del 2018, el Arq. José I. Concha Paz, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, expone referente a la liquidación de Consultoría de Obra, referente a la penalidad a aplicar, siendo que con Informe N° 00091-2018-UEPEI/MPM-CH, de fecha 02 de abril del 2018, la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión emite respuesta a lo solicitado.

Que, realizadas las acciones correspondientes ante los entes orgánicos de esta Comuna, el Arq. José I. Concha Paz, Jefe de la Unidad de Liquidación de la Inversión, emite el Informe N° 00050-2018-ULI/MPM-CH, de fecha 06 de abril del 2018, referido a la ampliación de revisión de la liquidación de la Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14052 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", efectuando el análisis exhaustivo, respecto a la liquidación de la citada obra, efectuando las observaciones, conclusiones y recomendaciones, conforme a detalle:

• TRABAJO REALIZADO POR LA SUPERVISIÓN:

El Servicio de Consultoría de Supervisión ejecutado por el CONTRATISTA CONSORCIO TGM, ha cumplido con el servicio de supervisión de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO SUPERVISIÓN:	25 de Enero del 2017.
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA:	23 de Octubre del 2017
FECHA DE RECEPCION DE OBRA:	11 de Diciembre del 2017
JEFE DE SUPERVISIÓN:	Ing. MAXIMO MARTIN MIÑAN RAMIREZ, Reg. CIP N° 52779.
ULTIMA PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA	CARTA N° 004-2018/CONS.TGM (22 de Marzo del 2018) - Revisión de Liquidación de Contrato de Obra.

• APLICACIÓN DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

Para la aplicación de la penalidad al CONSORCIO TGM, se ha tomado en cuenta lo siguiente:

De acuerdo al CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2017-MPM-CH, en su Cláusula Décima Tercera, PENALIDADES, donde estipula que, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



[Signature]
Magis Jehnnett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Plura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que ocurra	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
3	Aplazar o demorar el inicio de los trabajos o actividad, por inasistencia injustificada o ausencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que ocurra	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
7	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.

Donde en el acápite 4 se establece una penalidad de 0.5 UIT cada vez se incumpla en la presentación del Informe Mensual u otro requerido en el plazo establecido y para que se cumpla la penalidad, debe ser necesario contar con el Informe respectivo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.

- En el artículo 166, Valorizaciones y Metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, a la letra dice: "Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, esta se efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización".
 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y se suscriben por su cuenta en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieren a períodos distintos a los previstos en este párrafo, los Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo".
- Indica que se le cobrará la Penalidad de 3.5 UIT equivalente a S/. 14,175.00 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), tal como se indica en el siguiente cuadro:

[Signature]
 Magda Johneiti Nicolas Hernandez
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MITHRUPON CHIRIQUIAN
 "Ejecutar el Alto Puro es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MES	DESCRIPCION	FECHA DE PRESENTACION A LA ENTIDAD	PLAZO MAXIMO	ATRASO EN DIAS	FORMA DE CALCULO
ENERO	INFORME MENSUAL	01/02/2017	02/02/2017	3	0.5 UIT
FEBRERO	INFORME MENSUAL	06/03/2017	05/03/2017	1	0.5 UIT
ABRIL	INFORME MENSUAL	08/05/2017	05/05/2017	3	1.5 UIT
MAYO	INFORME MENSUAL	10/06/2017	05/06/2017	1	0.5 UIT
JUNIO	INFORME MENSUAL	13/07/2017	05/07/2017	7	0.5 UIT
JULIO	INFORME MENSUAL	25/08/2017	05/08/2017	20	0.5 UIT
AGOSTO	INFORME MENSUAL	21/09/2017	05/09/2017	16	0.5 UIT
TOTAL					55 UIT

- Se toma en cuenta que en las bases y contrato no estipula las plazos para presentación de informes de supervisor, por tanto la penalidad a aplicar esta en función del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cálculo de la Penalidad:**
 Para la aplicación de la penalidad se ha tomado en cuenta las fechas de presentación de valoraciones del Contratista y las fechas de Informe del Consultor.



MES VALORIZADO	FECHA DE PRESENTACION INFORME MENSUAL	FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE INFORME (DIAS HABILES)	MULTA EN UIT	MULTA EN S/ 4.000	INFORME DE VALORACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIONES
ENERO	07/02/2017	07/02/2017	0.00	0.000.000	06/02/2017	EL CONSULTOR PRESENTA INFORME CON FECHA 07/02/2017
FEBRERO	06/03/2017	07/03/2017	0.00	0.000	06/03/2017	
MARZO	08/04/2017	07/04/2017	0.00	0.000	VAL 0.00	
ABRIL	08/05/2017	06/05/2017	0.50	2.000.000	05/05/2017	EL CONSULTOR PRESENTA INFORME CON FECHA 08/05/2017
MAYO	10/06/2017	07/06/2017	1.00	4.000.000	03/06/2017	EL CONSULTOR PRESENTA INFORME CON FECHA 08/06/2017
JUNIO	13/07/2017	07/07/2017	0.00	0.000	13/07/2017	
JULIO	25/08/2017	07/08/2017	0.00	0.000	25/08/2017	
AGOSTO	20/09/2017	07/09/2017	0.00	0.000	VALOR 0.00	
TOTAL			1.50	6.075.000		

Penalidad Incurrida: 1.5 UIT - 1.5 x S/ 4.050.000 = S/ 6.075.000

Handwritten signature

Handwritten signature
 Magbis Jehannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMUN
 CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura en Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- La Penalidad a aplicar al CONSORCIO TGM por incumplimiento de funciones, es:

Penalidad a aplicar = S/. 6,075.00 soles.

- El Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON- PIURA", ejecutado por el CONSORCIO TGM, presenta un valor final por ejecución de este Servicio de S/. 153,359.42 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES)
- Al CONSORCIO TGM se le ha retenido la suma de S/. 15,336.35 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/100 SOLES), por Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Al CONSORCIO TGM se le ha aplicado una Penalidad de 1.5 UIT, equivalente a S/. 6,075.00 (SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), esta penalidad se deducirá de la Garantía por Fiel Cumplimiento retenido al Consorcio TGM.
- El Saldo Final a devolver al CONSORCIO TGM es de:

DESCRIPCION	MONTO S/.
Retención por Fiel Cumplimiento	15,336.35
Penalidad Aplicada	6,075.00
Saldo de Retención a devolver al Consorcio TGM	9,261.35

- Recomiendo aprobar la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON- PIURA", con un monto de inversión de S/. 153,359.42 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES), mediante acto resolutivo. Así como, aplicar al Consorcio CONSORCIO TGM la penalidad de 1.5 UIT, equivalente a S/. 6,075.00 (SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por incumplimiento de funciones. Y devolver al CONSORCIO TGM, por Retención de Fiel Cumplimiento de S/. 9,261.35 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 35/100 SOLES).

Mediante Informe N° 00096-2018-GDUT/MPM-CH, de fecha 06 de abril del 2018, la Ing. Lina Ana María Tejada Arévalo, Jefe de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva los actuales a Gerencia Municipal, la liquidación de la Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO - DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", solicitando la aprobación y tener en cuenta el saldo a favor de Contratista Consorcio TGM, por la suma de S/. 9,261.35 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 35/100 SOLES), con una penalidad de descontar en contra del Contratista de S/. 6,075.00 (SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a través del Informe N° 00067-2018-SGCC/MPM-CH, de fecha 06 de abril del 2018, comunica que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, remite la liquidación final de Consultoría - Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO - DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", por un costo total de gastos de S/. 153,359.42 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES), dichos gastos se encuentran identificados con la cadena funcional 0054 en el año 2017. Por lo que, de acuerdo a la liquidación practicada, por la Unidad de Liquidación de la Inversión, la liquidación queda de la siguiente manera:

D. PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS

1.1	PAGADO	(PA)	153,359.42
1.1.1	PRESUPUESTO PRINCIPAL	(PP)	153,359.42
	VALORIZACION N° 1		23,482.87

Magdis Jeannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VALORIZACION N° 2	41,753.46	
VALORIZACION N° 3	17,887.00	
VALORIZACION N° 4	13,762.30	
VALORIZACION N° 5	20,382.29	
VALORIZACION N° 6	21,261.10	
1.1.2. POR ADICIONALES		29,830.40
ADICIONAL N° 01	16,990.00	
ADICIONAL N° 02	12,838.40	
1.2 AUTORIZADO	(AU)	153,356.42
1.2.1 CONTRATO PRINCIPAL		123,529.02
1.2.1.1 DEL CONTRATO	48,214.54	
1.2.1.2 DEDUCTIVO N° 01	-24,705.52	
1.2.2 ADICIONALES DE CONSULTORIA		29,830.40
1.2.2.1 ADICIONAL N° 01	16,990.00	
1.2.2.2 ADICIONAL N° 02	12,838.40	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	(AU - PA)	0.00
III. DEL FONDO DE GARANTIA		15,336.35
3.1 FONDO DE GARANTIA		15,336.35
3.1.1 VALORIZACION 01	4,197.63	
3.1.2 VALORIZACION 02	4,118.46	
3.1.3 VALORIZACION 03	4,117.22	
3.1.4 ADICIONAL N° 01	1,699.90	
3.1.5 ADICIONAL N° 02	1,289.84	
SALDO A FAVOR AL CONTRATISTA		15,336.35
IV. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES		6,075.00
4.1 PENALIDAD		6,075.00
4.1.1 PENALIDAD	6,075.00	
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR		6,075.00
VI. SALDO FINAL DEL CONSULTOR		9,261.35
5.1 FONDO DE GARANTIA	15,336.35	
5.2 PENALIDAD MAXIMA (10%)	6,075.00	
SALDO FINAL DEL CONSULTOR		9,261.35

Que, tal como agrega la Opinión N° 101-09/DIN, que también recoge lo señalado por Solinas, "el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato." De allí la necesidad de que quien lo practique sea el contratista.

Que, el mismo documento del OSCE, emitido el 30 de setiembre del 2009, refiere que "transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato."



[Signature]
Magda Jognett Nicolas Hernandez
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

[Signature]
 Gerente Municipal
 Miraflores de la Sierra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la presente liquidación de consultoría de obra (Supervisión), cuenta con la conformidad de las unidades orgánicas que interviene en la liquidación técnica - financiera de la consultoría de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO - DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", por un total de gastos de S/. 153.359.42 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES). En tal sentido, se debe emitir el acto administrativo de aprobación de la liquidación técnica - financiera de la citada obra, en virtud de lo comunicado.

Por tanto, habiéndose conciliado la parte financiera del servicio de Consultoría de Obra, contando con la conformidad por parte de las unidades orgánicas competentes, se debe emitir la resolución correspondiente aprobando la liquidación de la Consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO - DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA".

Por lo que, contando con la opinión favorable de las áreas pertinentes, y la conformidad correspondiente, así como a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00100-2018-GAJ/MPM-CH, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual confiere que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO - DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", estableciéndose como costo total de dicha Consultoría, el monto ascendente a S/. 153.359.42 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la aplicación de penalidad de 1.5 UIT, equivalente a S/. 6,075.00 (SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por incumplimiento de funciones al CONSORCIO TGM, en mérito a la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: DEVOLVER al CONSORCIO TGM, por Retención de Fiel Cumplimiento, la cantidad de S/. 9,261.35 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 35/100 SOLES), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme a detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.
Retención por Fiel Cumplimiento	10,336.35
Penalidad Aplicada	6,075.00
Saldo de Retención a devolver al Consorcio TGM	9,261.35

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, para la inclusión de la Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO - DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", en la Cuenta Contable 1501.020201 INSTALACIONES EDUCATIVAS.

ARTICULO QUINTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y NOTIFIQUESE al Contratista CONSORCIO TGM, en el modo y forma de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 M.P. PNP. Sr. José R. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

2021
 01/09/2021
 01/09/2021

Magda Johanna Nicolás Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

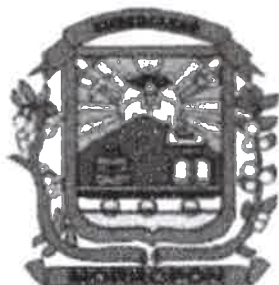


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MORROPON -
CHULUCANAS

2016

LICITACION PUBLICA N°004-2016-CS/MPM-CH, PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA CON CODIGO SNIP N° 132541

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N°
004-2016-CS/MPM-CH
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
DE LA I.E N°14652 EN EL CASERIO DE PIEDRA DEL TORO,
DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA
CON CODIGO SNIP N° 132541

2016
PIURA-PERU


Magbis Jognett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y equipos.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CALLE 28 DE SETIEMBRE N° 1234
TUMBES

Administración, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Resolutoria de Alcaldía N° 001-2021-01945-07-18 del 21 de Septiembre del 2018

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

15/09/2018

El presente procedimiento de contratación es de carácter ordinario y se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de obra se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD LLAVE EN MANO.

17/09/2018

El presente procedimiento de obra se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo II de la presente sección de las Bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y de lo expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Las participaciones registradas tienen el derecho a solicitar las bases y el expediente técnico de la obra, pero caso efecto deben cancelar \$ 75000 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) SOLES.

En caso algún participante solicite copia del expediente técnico en medios magnéticos (CD), debe cancelar el pago por el costo de reproducción esto por dentro concepto.

10/09/2018

El presente procedimiento de contratación es de carácter ordinario y se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

BASES CONTRATACIONALES

Magdis Johanna Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CALLE 28 DE SETIEMBRE N° 1234
TUMBES

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MONTECARMEL
RUC N° : 20100201888
DOMICILIO LEGAL : Av. Cuzco N° 401 - Chiclaya - Montecarmel - Pisco
CORREO ELECTRONICO: municipalidad@montecarmel.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 14825 EN EL CASERIO DE PUEBLA DEL TÓRTO, DISTRITO DE MONTECARMEL, PROVINCIA DE MONTECARMEL, PUNO CON CÓDIGO 0019 N° 152041

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a \$ 1 300 571,30 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNA MIL SETENTA Y TRES CON 24/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado el mes de Agosto del 2018.

Valor Referencial (MPC)	Inferior	Superior
\$ 1 300 571,30 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNA MIL SETENTA Y TRES CON 24/100 SOLES)	\$ 7 984 511,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES)	\$ 19 000 000,00 (DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS CIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)

13/09/2018

El presente procedimiento de contratación es de carácter ordinario y se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-01945-07-18 del 20 de Septiembre del 2018

El presente procedimiento de contratación es de carácter ordinario y se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El presente procedimiento de contratación es de carácter ordinario y se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

10/09/2018

INFORMACION GENERAL PARA LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE LICITACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA ZONA DE PUNTA DEL MONTE, DISTRITO DE HUANCA, PROVINCIA DE TUMBES, PERU. EN EL CASO DE PUNTA DEL MONTE, DISTRITO DE HUANCA, PROVINCIA DE TUMBES, PERU. EN EL CASO DE PUNTA DEL MONTE, DISTRITO DE HUANCA, PROVINCIA DE TUMBES, PERU.



7. Nuevos cuantos y huecos.
8. Puntajeación
9. Bases de trabajo.

A.1. Cobros e Pagamientos para maderas
Debe emplearse resinas sintéticas de alta calidad, de fraguado en caliente y presionado sobre la madera adherencia con la madera vidriada.
Se recomienda emplear ceta PVA (acetato de polivinilo) con un contenido mínimo de 40% de sólidos (resinas de adhesivos).

a.2. Armaz y Laca
Preferentemente se aplicará como agente protector contra termitas u otros, en preservarse para maderas.
Se empleará barniz de poca resaca y libre transparente para añadir una película o films y óptica que proteja la madera, debe ser mate-mate y no brillante.
Para asegurar la calidad del barniz o laca, estos deberán ser almacenados directamente por la o las fabricas que lo ofrecen en estado y calidad adecuados.

a.3. Uniones
Mediante caje y espiga.
Las uniones entre maderas en sentido perpendicular serán realizadas caje y espiga, teniendo un contraluz que se debe rebajar la madera en el ancho y espesa (compás) óblicos forma a la espiga, las conexiones de la caja deberán en relación a las de la espiga.

b) Tablero Aglomerado
En un tablero aglomerado de perfiles, recubrimiento por arriba con una lámina impermeable con resinas melamínicas, lo que le da una superficie totalmente cerrada, libre de poros, dura y resistente al agua y humedad. Los tableros aglomerados cuentan con una protección antibacteriana exclusiva, que garantiza hasta un 99.9% la prevención de bacterias y virus en la superficie.
El espesor mínimo que pueden tener los tableros es un espesor mínimo que debe ser 1.2 cm.

Se recomienda utilizar topes de alfileres con dientes de carbono de larguero (GMA). En el caso del uso de tierra circular, se recomienda además castillo lateral. Procurar evitar el uso de maderas que se utilicen ya que la vibración puede producir astilladuras en los bordes. El espesor mínimo es el espesor del tablero de laminar, el espesor real está dado por el espesor nominal más el espesor de la lamina aplicada siempre en ambos costos, con lo que el espesor final del tablero armado es aproximadamente 0.2 mm dependiendo de la especie de la chapa de laminación.

Características Fisico-mecánicas

Propiedades	Método Referencia	Unidad	Tolerancia	Espesor mm
Densidad	EN 323	Kg/m ³	± 20	700
Flexión	EN 310	kg/m ³	± 1.5	16
Tensión	EN 318	kg/m ³	± 0.15	0.80

Tolerancias Dimensionales
1. Espesor ± 0.1 - 0.2 mm
2. Largo y ancho ± 2.0 mm
3. Diferencia entre diagonales ± 2.0 mm
4. Rectitud de los cantos ± 2.0 mm
5. Tableros de Partículas para aplicación de mejor (incluyendo problema) para utilización

c) Tablero Contrachapado (plywood)
Tablero de laminas de madera contrachapada en direcciones contrarias a la fibra, pagadas entre sí con adhesivos especiales y sellados a presión, calidad BC.

BASES INTEGRALES

INFORMACION GENERAL PARA LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE LICITACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA ZONA DE PUNTA DEL MONTE, DISTRITO DE HUANCA, PROVINCIA DE TUMBES, PERU. EN EL CASO DE PUNTA DEL MONTE, DISTRITO DE HUANCA, PROVINCIA DE TUMBES, PERU.



Muebles
1. La estructura, patas, brazos y respaldos de las mesas, serán de madera sólida.
2. Los tableros de las mesas serán de madera con un espesor de 18 mm.
3. Las piezas de madera que conforman la estructura de las mesas serán de la misma especie.
4. Todas las piezas de madera en las mesas y sillas deberán presentar los bordes redondeados y los superficies lisas al tacto. Para los respaldos de las tablas el radio mínimo será de 1.0 cm.
5. El pintado liguado o barnizado deberá cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes.

2. DEL MATERIAL A USAR
a) Maderas
1. En todos los casos se usará madera Ceño Araucario a excepción de los muebles de campo en donde se empleará tablas de madera.

Grado de calidad de la madera
La madera para fabricación de muebles en madera y/o las partes y piezas de madera aciladas debe estar exenta de defectos estructurales, debe ser apropiada defectos tolerables en la cantidad permitida para cada defecto los cuales se detallan a continuación:

1. Defectos tolerables con buen acido
1. Perforaciones pequeñas.- Aparecen de 1 cm. a 3 cm. de diámetro producidas por insectos activos pertenecientes a las familias Escudizos, Phyllophaga, Lyctidae y Anobiidae, que cuando sus diámetros sean un máximo 6 mm por 100 cm², no afectando al uso.
2. Perforaciones grandes.- Los agujeros con diámetros mayores de 6 mm. producidos por insectos inactivos o larvas perforadas de las familias Coprosididae y Bostrychidae. Se permitirán en elementos no estructurales cuando se disminuyan de manera y profundidad. Máximo 3 agujeros por metro lineal en abanicos de protección.
3. Fisuras (aberturas que no afectan el espesor de la pieza de madera) de hasta 2 cm. de largo, 0.5 m. De ancho y no mayor a la flexión para dar soporte de la pieza y en número tal que no perjudique la calidad de ésta.
4. Presencia de manchas azules -hongo que no afecta la resistencia de la madera.
5. La inclinación del grano deberá ser máximo de 15°.
6. Falta de compactación en piezas no estructurales, que no perjudiquen la calidad de éstas.
7. Dientes de seredo no apropiados a simple vista, alfileres (abundantemente, tornavientos o arqueroles) con flecha máxima de 1 cm por cada 300 cm de longitud o su equivalente (menor de 0.33% del largo de la pieza)

8. En los tableros de los respaldos, tableros de las respaldos, sólo se permitirán nudos finos y sencillos en laminas maderas de 20 mm. de diámetro y el tamaño no deberá ser mayor de la cuarta parte del ancho del material en donde se ubique. En las piezas estructurales del mobiliario exterior de madera, tales como respaldos, cantos, patas de mesa, patas de sillas, cajados de asiento, brazos laterales, etc. sólo se permitirán nudos finos y sencillos en laminas maderas de 10 mm. de diámetro; en artículos caseros que no se encuentren en los cantos y que no afecten el comportamiento estructural de los muebles.

Defectos intolerables
1. Perforaciones o agujeros de insectos en muebles dispuestos que afectan la estructura del mueble.
2. Rajaduras y grietas que excedan la tolerancia indicada.
3. Falta de compactación en piezas estructurales que afectan el comportamiento estructural del mobiliario.
4. Inclinación del grano que exceda la tolerancia indicada.
5. Maderas con agujeros de abejas de follajes, excepto de muestra que no afecten la resistencia de la madera.
6. Maderas con signos de presencia de insectos activos.

BASES INTEGRALES

Magdis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

72

ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA: 100%
 FECHA DE EMISIÓN DEL PRECATORIO: 15/05/2021
 FECHA DE EMISIÓN DEL PRECATORIO: 15/05/2021
 FECHA DE EMISIÓN DEL PRECATORIO: 15/05/2021

1.- CARPINTERIA METALICA

2.1. GENERALIDADES
 Este tipo comprende los trabajos que se ejecutan con elementos metálicos que no tengan función estructural resistente. Bajo el concepto de carpintería metálica están comprendidas las estructuras que se ejecutan con perfiles angulares, barras, tubos de diferentes diámetros, planchas, planchas, etc.

2.2. MATERIALES
 Los elementos a utilizarse serán perfiles, barras, tubos, planchas, pernos, cables resistentes, arandelas, argolas, cadenas y herrajes, según lo especificado en los planos respectivos.
 Las barras, perfiles, tubos y planchas serán rectos, lisos, sin dobladuras, abolladuras ni excentricaciones, de formas geométricas bien definidas. Los tubos, cables y los aceros de fierro galvanizado, las cadenas deben ser de acero al carbono, bien acilados o con otros, los elementos de otros metales como pasadores, arandelas, ejes y pernos deben ser de buena calidad.
 La ejecución de la carpintería debe ser propia, iniciada las juntas con débiles de cada entre otros.

2.3. SOLDADURAS
 La soldadura eléctrica estará de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante, tanto en profundidad como en forma y longitud de aplicación. Una vez ejecutada esta, deberá ser examinada por un personal calificado con experiencia suficiente. Evitar juntas porfileadas, todas las estructuras deben ser debidamente.

2.4. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS
 El contratista deberá ejecutar todos los trabajos de carpintería de fierro que se encuentren incluidos y/o detallados en los planos.

2.5. FABRICACION
 La carpintería de fierro será ejecutada por operarios expertos en un taller preparado de las herramientas y los equipos para cortar, doblar, soldar, amarrar, pulir, pintar, etc., que aseguran un perfecto acabado de acuerdo a la mejor práctica profesional de la actividad.

2.6. BERSERILLADO
 Los elementos metálicos con soldadura serán cuidadosamente examinados para asegurar una superficie lisa y perfecta en el empalme.

2.7. PINTURA
 A los tubos, cables y losos que serán de fierro galvanizado se les aplicará una mano de imprimante y dos manos de esmalte epóxico. A los accesorios de fierro negro se les aplicará dos manos de esmalte de diferentes colores y dos manos de esmalte epóxico.

2.8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
 El transporte de los planos estructurales a la obra, su manipulación y el traslado al sitio en que serán instalados, deberá hacerse con toda clase de precauciones.
 El almacenamiento temporal dentro de la obra, deberá realizarse en un sitio seco, protegido del viento de personas y equipos. Se debe tener cuidado al levantar las piezas, lo cual deberá realizarse por medio de cuerdones de madera.

01.00 MOBILIARIO ESCOLAR PRIMARIA

01.01. MESA + 2 SILLAS MADERA PRIMARIA, 1° - 2° GRADO

MESA DE MADERA 1° - 2° GRADO SEGUN DISEÑO
 La fabricación se deberá efectuar en el taller establecido en los planos complementarios.
 El taller de madera - La zona superior de la zona deberá conformarse por un Tablero de madera sola de color uniforme = 18mm de 1.20 x 0.70 m. Para este caso se usará melamina color azul.

4 SILLAS UNTEBRADAS

ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA: 100%
 FECHA DE EMISIÓN DEL PRECATORIO: 15/05/2021
 FECHA DE EMISIÓN DEL PRECATORIO: 15/05/2021
 FECHA DE EMISIÓN DEL PRECATORIO: 15/05/2021

Se considerará material de primera calidad, con todas las superficies lisas y en perfecto estado de la aplicación del preservante de madera y el barnizado final.
 Estos trabajos serán ejecutados en las dimensiones y la forma del croquis de armado y ejecución de los planos de planta y elevación.
 A estos trabajos se les deberá aplicar, desde correspondiente, los acabados de madera.

4) Elementos de fijación
 Los trabajos dependiendo del caso se fijarán a la estructura a través de tornillos de madera de alta densidad acanulados o espiralados de 10 mm de diámetro, luego de hacerlos y ángulos de fierro galvanizado de 2 mm, de espesor, mediante tornillos autocortantes.
 Tornillos
 Se utilizarán tornillos autocortantes de 2 cm con las longitudes medidas y 4 cm en los trabajos de fijación, los que se concretarán por las tablas 2 mm, por debajo del nivel de la madera.

4) Consideraciones de fabricación y calidad
 Con el propósito de analizar la calidad de la fabricación del mobiliario, para asegurarse de que los trabajos se realicen con la calidad de los planos, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 a. Tamaño correspondiente.
 b. Dimensiones, tanto totales como parciales, tolerancias.
 c. Homogeneidad de los trabajos en colores o texturas.
 d. Verificación de los trabajos de instalación y acabado.
 e. Acabado de las superficies.
 f. Terminación de los trabajos en general.
 g. Cantidad de piezas, tolerancias y errores de unión.
 h. Reconocimiento de los materiales aplicados.

- Tableros aglomerados de partículas, recubiertos por ambas caras con laminas homogéneas con resinas melamínicas.
 - Tornillos autocortantes con vena dentada y con tornillos.
 - Conectores metálicos.

Condiciones Generales:
 Se utilizarán tableros aglomerados con cubierta melamínica por ambas caras.
 Para la estructura se utilizarán tableros aglomerados de 18 mm, de espesor, y de 6 mm, de espesor para las tapas de los muebles y el fondo de los cajones.
 Todos los bordes interiores deberán estar cubiertos con tapacantos de PVC en serrollos de 3 mm, siendo resina color o caquiado, los bordes de las divisiones interiores y exteriores con tapacantos estándar de 6.00 mm, de diámetro, color caqui o caquiado o tonalidad similar, así como los cantos con espesores con tonalidad similar al tablero.
 Los muebles se armarán con largos estibados de madera de alta densidad y con tornillos autocortantes de recubrimiento antihumedad y marca estándar para perforaciones rápidas y con muesca (Tipo spot). Los largos deben quedar embutidos, al menos 25 mm en el canto del tablero. La separación de los largos aconsejable es de 15 cm.
 La cantidad de tornillos utilizados debe garantizar la estabilidad y resistencia de los muebles.
 Para los cajones y porta todo, se utilizará correderas metálicas tipo estándar con rueda de extracción.
 En el acabado final se utilizará tapita para las cabezas de los tornillos autocortantes, de tonalidad similar con el tablero y pegado con cola fría.
 Los materiales y accesorios utilizados en la fabricación del mobiliario serán de primera calidad.

Dimensiones:
 Las dimensiones finales de las superficies del mobiliario a fabricar, se indican en los planos respectivos.
 Los muebles terminados deberán cumplir con las dimensiones finales indicadas en los planos correspondientes. La tolerancia para las dimensiones establecidas será de ± 2 mm.

4 SILLAS UNTEBRADAS

Magdis Johnett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LEY N° 27110
 LEY N° 27122
 LEY N° 27123
 LEY N° 27124
 LEY N° 27125
 LEY N° 27126
 LEY N° 27127
 LEY N° 27128
 LEY N° 27129
 LEY N° 27130
 LEY N° 27131
 LEY N° 27132
 LEY N° 27133
 LEY N° 27134
 LEY N° 27135
 LEY N° 27136
 LEY N° 27137
 LEY N° 27138
 LEY N° 27139
 LEY N° 27140
 LEY N° 27141
 LEY N° 27142
 LEY N° 27143
 LEY N° 27144
 LEY N° 27145
 LEY N° 27146
 LEY N° 27147
 LEY N° 27148
 LEY N° 27149
 LEY N° 27150
 LEY N° 27151
 LEY N° 27152
 LEY N° 27153
 LEY N° 27154
 LEY N° 27155
 LEY N° 27156
 LEY N° 27157
 LEY N° 27158
 LEY N° 27159
 LEY N° 27160
 LEY N° 27161
 LEY N° 27162
 LEY N° 27163
 LEY N° 27164
 LEY N° 27165
 LEY N° 27166
 LEY N° 27167
 LEY N° 27168
 LEY N° 27169
 LEY N° 27170
 LEY N° 27171
 LEY N° 27172
 LEY N° 27173
 LEY N° 27174
 LEY N° 27175
 LEY N° 27176
 LEY N° 27177
 LEY N° 27178
 LEY N° 27179
 LEY N° 27180
 LEY N° 27181
 LEY N° 27182
 LEY N° 27183
 LEY N° 27184
 LEY N° 27185
 LEY N° 27186
 LEY N° 27187
 LEY N° 27188
 LEY N° 27189
 LEY N° 27190
 LEY N° 27191
 LEY N° 27192
 LEY N° 27193
 LEY N° 27194
 LEY N° 27195
 LEY N° 27196
 LEY N° 27197
 LEY N° 27198
 LEY N° 27199
 LEY N° 27200
 LEY N° 27201
 LEY N° 27202
 LEY N° 27203
 LEY N° 27204
 LEY N° 27205
 LEY N° 27206
 LEY N° 27207
 LEY N° 27208
 LEY N° 27209
 LEY N° 27210
 LEY N° 27211
 LEY N° 27212
 LEY N° 27213
 LEY N° 27214
 LEY N° 27215
 LEY N° 27216
 LEY N° 27217
 LEY N° 27218
 LEY N° 27219
 LEY N° 27220
 LEY N° 27221
 LEY N° 27222
 LEY N° 27223
 LEY N° 27224
 LEY N° 27225
 LEY N° 27226
 LEY N° 27227
 LEY N° 27228
 LEY N° 27229
 LEY N° 27230
 LEY N° 27231
 LEY N° 27232
 LEY N° 27233
 LEY N° 27234
 LEY N° 27235
 LEY N° 27236
 LEY N° 27237
 LEY N° 27238
 LEY N° 27239
 LEY N° 27240
 LEY N° 27241
 LEY N° 27242
 LEY N° 27243
 LEY N° 27244
 LEY N° 27245
 LEY N° 27246
 LEY N° 27247
 LEY N° 27248
 LEY N° 27249
 LEY N° 27250
 LEY N° 27251
 LEY N° 27252
 LEY N° 27253
 LEY N° 27254
 LEY N° 27255
 LEY N° 27256
 LEY N° 27257
 LEY N° 27258
 LEY N° 27259
 LEY N° 27260
 LEY N° 27261
 LEY N° 27262
 LEY N° 27263
 LEY N° 27264
 LEY N° 27265
 LEY N° 27266
 LEY N° 27267
 LEY N° 27268
 LEY N° 27269
 LEY N° 27270
 LEY N° 27271
 LEY N° 27272
 LEY N° 27273
 LEY N° 27274
 LEY N° 27275
 LEY N° 27276
 LEY N° 27277
 LEY N° 27278
 LEY N° 27279
 LEY N° 27280
 LEY N° 27281
 LEY N° 27282
 LEY N° 27283
 LEY N° 27284
 LEY N° 27285
 LEY N° 27286
 LEY N° 27287
 LEY N° 27288
 LEY N° 27289
 LEY N° 27290
 LEY N° 27291
 LEY N° 27292
 LEY N° 27293
 LEY N° 27294
 LEY N° 27295
 LEY N° 27296
 LEY N° 27297
 LEY N° 27298
 LEY N° 27299
 LEY N° 27300

LEY N° 27110
 LEY N° 27122
 LEY N° 27123
 LEY N° 27124
 LEY N° 27125
 LEY N° 27126
 LEY N° 27127
 LEY N° 27128
 LEY N° 27129
 LEY N° 27130
 LEY N° 27131
 LEY N° 27132
 LEY N° 27133
 LEY N° 27134
 LEY N° 27135
 LEY N° 27136
 LEY N° 27137
 LEY N° 27138
 LEY N° 27139
 LEY N° 27140
 LEY N° 27141
 LEY N° 27142
 LEY N° 27143
 LEY N° 27144
 LEY N° 27145
 LEY N° 27146
 LEY N° 27147
 LEY N° 27148
 LEY N° 27149
 LEY N° 27150
 LEY N° 27151
 LEY N° 27152
 LEY N° 27153
 LEY N° 27154
 LEY N° 27155
 LEY N° 27156
 LEY N° 27157
 LEY N° 27158
 LEY N° 27159
 LEY N° 27160
 LEY N° 27161
 LEY N° 27162
 LEY N° 27163
 LEY N° 27164
 LEY N° 27165
 LEY N° 27166
 LEY N° 27167
 LEY N° 27168
 LEY N° 27169
 LEY N° 27170
 LEY N° 27171
 LEY N° 27172
 LEY N° 27173
 LEY N° 27174
 LEY N° 27175
 LEY N° 27176
 LEY N° 27177
 LEY N° 27178
 LEY N° 27179
 LEY N° 27180
 LEY N° 27181
 LEY N° 27182
 LEY N° 27183
 LEY N° 27184
 LEY N° 27185
 LEY N° 27186
 LEY N° 27187
 LEY N° 27188
 LEY N° 27189
 LEY N° 27190
 LEY N° 27191
 LEY N° 27192
 LEY N° 27193
 LEY N° 27194
 LEY N° 27195
 LEY N° 27196
 LEY N° 27197
 LEY N° 27198
 LEY N° 27199
 LEY N° 27200
 LEY N° 27201
 LEY N° 27202
 LEY N° 27203
 LEY N° 27204
 LEY N° 27205
 LEY N° 27206
 LEY N° 27207
 LEY N° 27208
 LEY N° 27209
 LEY N° 27210
 LEY N° 27211
 LEY N° 27212
 LEY N° 27213
 LEY N° 27214
 LEY N° 27215
 LEY N° 27216
 LEY N° 27217
 LEY N° 27218
 LEY N° 27219
 LEY N° 27220
 LEY N° 27221
 LEY N° 27222
 LEY N° 27223
 LEY N° 27224
 LEY N° 27225
 LEY N° 27226
 LEY N° 27227
 LEY N° 27228
 LEY N° 27229
 LEY N° 27230
 LEY N° 27231
 LEY N° 27232
 LEY N° 27233
 LEY N° 27234
 LEY N° 27235
 LEY N° 27236
 LEY N° 27237
 LEY N° 27238
 LEY N° 27239
 LEY N° 27240
 LEY N° 27241
 LEY N° 27242
 LEY N° 27243
 LEY N° 27244
 LEY N° 27245
 LEY N° 27246
 LEY N° 27247
 LEY N° 27248
 LEY N° 27249
 LEY N° 27250
 LEY N° 27251
 LEY N° 27252
 LEY N° 27253
 LEY N° 27254
 LEY N° 27255
 LEY N° 27256
 LEY N° 27257
 LEY N° 27258
 LEY N° 27259
 LEY N° 27260
 LEY N° 27261
 LEY N° 27262
 LEY N° 27263
 LEY N° 27264
 LEY N° 27265
 LEY N° 27266
 LEY N° 27267
 LEY N° 27268
 LEY N° 27269
 LEY N° 27270
 LEY N° 27271
 LEY N° 27272
 LEY N° 27273
 LEY N° 27274
 LEY N° 27275
 LEY N° 27276
 LEY N° 27277
 LEY N° 27278
 LEY N° 27279
 LEY N° 27280
 LEY N° 27281
 LEY N° 27282
 LEY N° 27283
 LEY N° 27284
 LEY N° 27285
 LEY N° 27286
 LEY N° 27287
 LEY N° 27288
 LEY N° 27289
 LEY N° 27290
 LEY N° 27291
 LEY N° 27292
 LEY N° 27293
 LEY N° 27294
 LEY N° 27295
 LEY N° 27296
 LEY N° 27297
 LEY N° 27298
 LEY N° 27299
 LEY N° 27300

Ver en anexo información complementaria del fabricante de materiales.
 b) Estructura de Madera. Para la confección del mobiliario se ha depositado la utilización de madera seca.
 El espesor de la madera estará de acuerdo a lo indicado en los planos según los elementos correspondientes.

- Los Elementos de la Mesa son:
 - 04 Patentes de 2x 2x 0.82; Confeccionados por madera seca de 2".
 - 02 Reglazantes Frontal y Posterior 2x 1x 1.0584m.; Los cuales deberán estar unidos a los parantes correspondientes espigados y encajados.
 - 02 Reglazantes Laterales de madera 2x 1x 0.6964m.; Los cuales deberán estar unidos a los parantes correspondientes espigados y encajados, debiéndose colocar tacos de madera equiesque en las 4 esquinas sobre los cuales se dispondrán los tornillos autorroscantes que permitirán fijar el tablero de melamina.
 - 01 Travasolado de madera 2x 1x 0.662m.; Ubicado en el eje central del y abeto, sobre el cual se depositará la confección de 03 tornillos autorroscantes los cuales serán los elementos de sujeción del tablero de melamina.

SILLA DE MADERA Nº 2º GRADO SEGÚN DISEÑO

- Los Elementos de la Silla son:
 - 01 Tablero de silla con madera seca de 20mm. de espesor de 21cm.Ø1cm. con dos uniones como mínimo.
 - 02 Patentes Frontales 1x 1x 0.38m; Confeccionados por madera de caño de 2".
 - 02 Reglazantes Frontal y Posterior 1x 1x 1.0.28m.; Los cuales deberán estar unidos a los parantes correspondientes espigados y encajados.
 - 02 Reglazantes Laterales de madera 1x 1x 1.0.21m.; Los cuales deberán estar unidos a los parantes correspondientes espigados y encajados.
 - 02 Patentes Posteriores de madera 1x 1x 1.0.80m.; Confeccionados por madera de caño de 2".
 - 02 Reglazantes Respaldo 2x 1x 1.0.28m.; Los cuales deberán estar unidos y encajados en los parantes posteriores.
 - 02 Reglazantes laterales para recibir 1x 1x 1.1x 0.31m. Los cuales deberán estar unidos y encajados a los parantes Frontales y Posteriores.
 - 03 Travasolado para recibir 1x 1x 1.1x 0.28m.; Los cuales deberán estar unidos y encajados sobre los reglazantes laterales.
 - 01 Reglazante posterior menor 1x 1x 1.0.38m.; el cual deberá estar unido y encajado sobre los reglazantes laterales.

0) Asiento

Tablero de Melamina
 Aplicación de imprimos y soldadores de juntas. Debe aplicarse primeramente las varillas (de grano 120) y luego eliminar el excedente en polvo. Extiéndase luego el adhesivo en ambas caras y una vez seco aplique el caño sobre el asiento.
 Deberá asegurarse el tapizado al borde del tablero por medio de presión, lo que se hará permitiendo eliminar el excedente de alta.
 Estructura de Madera
 La estructura de madera deberá estar completamente lista y seca al tacto, por lo que será necesario para tapar los poros y fijada quedando pulida, dado este procedimiento se procederá a dar el acabado con laca aplicado con cepillo.

01.02. MESA + SILLA MADERA PRIMARIA 3º - 6º GRADO

MESA PRIMARIA Nº 6º GRADO SEGÚN DISEÑO
 La fabricación se deberá realizar de acuerdo a lo que se establece en los planos.
 Componentes:
 Estructura de Madera: Para la confección del mobiliario se ha depositado la utilización de madera seca. La base superior de la mesa estará conformada por un Tablero de madera caño de 20mm. de 0.50 x 0.60 m.
 Los Elementos de la Mesa son:

- 04 Patentes de 2x 1x 1x 1.0.62m.; Confeccionados de madera caño de 2"

BASES INTRINSECAS

Magnis Joannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO



2018



2018

02.00 MÓDULO PARA PROFESOR

ESCRITORIO DE MESA PARA PROFESOR SEGÚN DISEÑO

La fabricación se deberá realizar de acuerdo a lo que se establece en los planos.
 Componentes:
 a. Tablero de Madera Caño.
 La base superior de la mesa estará conformada por un tablero de madera caño de 20mm x 0.60 x 1.20m. Para este caso se deposita de madera caño lijada con dos (2) uniones como mínimo, las cuales deberán estar unidas y fijadas a los parantes correspondientes espigados y encajados. Los filos deberán ser redondeados. La unión de maderas que conforman el tablero podrá ser del tipo Machihembrado.
 Estructura de Madera.
 Para la confección del mobiliario de la degüesto la utilización de madera caño de pino colorado.
 El espesor de la madera caño estará de acuerdo a lo indicado en los planos según los elementos y componentes.
 Los elementos de escritorio de mesa son:

- 04 patentes de 4.5cm x 4.5cm x 0.73m confeccionados de madera caño de 2" Ø 0.60m.
- 02 reglazantes laterales de madera caño 2.0cm x 7.0cm x 0.903m. Los cuales deberán estar unidos a los parantes correspondientes espigados y encajados.
- 02 reglazantes uno frontal y uno posterior de madera caño 7.0cm x 2.0cm x 1.080m. Los cuales deberán estar unidos a los parantes correspondientes espigados y encajados.

BASES INTRINSECAS



2018

CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL CON UNICO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACION DE BANCOS PARA LA ESCUELA DE LA OMBRA "MAGNIFICENTE REYES DE EDUCACION PRIMARIA DE LA U.T.E. "FRANCISCO DE S. CASSELL DE TUMBES" DEL DISTRITO DE MARIANO, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES, CON CONTRATO N° 001/2021

- 01 rigidizantes central de 4.5cmx2.0cmx0.37m, el cual debe ir correctamente espigado en los rigidizantes posteriores.
- 02 rigidizantes laterales de 4.5cmx0.41m, los cuales deben ir unidos a los parantes posteriores y frontales, correctamente espigados y encolados.
- 02 rigidizantes superiores pasante de 4.80cmx2.0cmx0.45m correctamente espigados y encolados.
- 01 rigidizante posterior de 4.5cmx2.0cmx0.37m, el cual debe estar unido a los parantes correctamente espigado y encolado.
- 02 rigidizantes respecto de 7cmx2cmx0.37m, los cuales deberán estar unidos a los parantes posteriores correctamente espigados y encolados.
- 01 tablero de silla, madera ceño de 20mm de espesor de 40cmx60cm con uniones como mínimo.

Acabado:
El mueble debe estar completamente lijado y para lo cual se pasará una mano para lograr la uniformidad, de manera que quede lisa y seca al tacto. Será masillada para tapar los poros y liada. El acabado final se hará con laca aplicada con spray.

04.00 MODULO PARA DIRECTOR

ESCRITORIO DE MESA SEGUN DISEÑO

La fabricación se hará estrictamente a lo que se establece en los planos. Componentes:

- a. Tablero de Madera Ceño:
La base superior de la mesa estará conformada por un tablero de madera ceño de 20mm x 0.7m x 1.50m. Para este caso se dispondrá de madera ceño con dos (2) filos como mínimo, los cuatro esquinas no deben tener ángulos peligrosos y todos los filos deben ser racionales. La unión de maderas que conforman el tablero podrá ser del tipo Mechavibrado.
- b. Estructura de Madera:
Para la conformación del mobiliario de la utilización de madera ceño de primera calidad.
El espesor de la madera deberá de acuerdo a lo indicado en los planos según los elementos y componentes.
Los elementos de escritorio de mesa son:
04 parantes de 4.5cm x 0.50m x 0.73m correctamente espigados y encolados.
02 rigidizantes laterales de madera 2.0cm x 7.0cm x 0.805m. Los cuales deberán estar unidos a los parantes correctamente espigados y encolados.
02 rigidizantes uno frontal y uno posterior de madera 7.0cm x 2.0cm x 1.050m. Los cuales deben estar unidos a los parantes correctamente espigados y encolados.
02 rigidizantes laterales inferiores de maderas de 3.8cm x 2.0cm x 0.6m. Deben estar unidos a los parantes correctamente espigados y encolados.
01 rigidizante inferior de 4.8cm x 2.0cm x 1.40m, deberá estar unido a los parantes correctamente espigado y encolado.
02 tableros contrachapado 0.375m x 0.840m, de 15mm de espesor, calidad B/C.
01 Tablero contrachapado 0.330m x 0.865m, de 15mm de espesor calidad B/C.

BILLON GIRATORIO OPERACIONAL

Avenero y resguardar anatómicamente, fabricadas en madera de 12 mm de espesor, debidamente pagadas y planadas con cola sintética anclada con espuma de poliuretano densidad superior a 18 kg/m3.
Yapizado en la cara inferior. El asiento va forrado con tela de pluma color negro por la parte inferior.
El respaldo va montado con una plancha de acero inoxidable de 1/2" x 2" sujeto a ella mediante sistema de regulación de altura, con sistema de caucho vulcanizado. Base participativa de nylon, ajustable en altura, apoyada sobre 5 ganchos de nylon negro de 2" de diámetro.
La base permite regulación de la altura del asiento mediante eje (caucho).
El tratamiento a seguir para las superficies metálicas será la siguiente: Acristamiento deshidratado, pintura y barnizado.

BANES INTECARTAS

[Handwritten signature]

CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL CON UNICO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACION DE BANCOS PARA LA ESCUELA DE LA OMBRA "MAGNIFICENTE REYES DE EDUCACION PRIMARIA DE LA U.T.E. "FRANCISCO DE S. CASSELL DE TUMBES" DEL DISTRITO DE MARIANO, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES, CON CONTRATO N° 001/2021

- 02 rigidizantes laterales inferiores de madera ceño de 3.5cmx2.0cmx0.5m. Deben estar unidos a los parantes correctamente espigados y encolados.
- 01 rigidizante inferior de 4.80cmx2.0cmx1.40m, deberá estar unido a los parantes correctamente espigado y encolado.
- 02 tableros contrachapado 0.375m x 0.840m, de 15mm de espesor, calidad B/C.
- 01 Tablero contrachapado 0.330m x 0.865m, de 15mm de espesor calidad B/C.

SILLA DE MADERA PARA PROFESOR

- Los elementos de la silla son:
- 01 tablero de silla, con madera ceño de 20mm, de espesor de 40cmx60cm, con dos uniones como mínimo.
- 02 parantes frontales 4.50cm x 0.3m x 0.43m.
- 02 parantes posteriores de 4.5cm x 0.30m x 0.76m.
- 01 rigidizante central de 4.5cm x 2.0cm x 0.37m, el cual debe ir correctamente espigado en los rigidizantes posteriores.
- 02 rigidizantes laterales de 4cm x 0.41m, los cuales deben ir unidos a los parantes posteriores y frontales, correctamente espigados y encolados.
- 02 rigidizantes superiores pasante de 4.80cm x 2.0cm x 0.45m, correctamente espigados y encolados.
- 01 rigidizante posterior de 4.5cm x 2.0cm x 0.37m, el cual debe estar unido a los parantes correctamente espigado y encolado.
- 02 rigidizantes respecto de 7cm x 2cm x 0.37m, los cuales deberán estar unidos a los parantes posteriores correctamente espigados y encolados.

Acabado:
Antes muebles deberán estar completamente lijados y para lo cual se pasará una mano para cubrir la uniformidad, de manera que quede lisa y seca al tacto. Será masillada para tapar los poros y liada. El acabado final se hará con laca aplicada con spray.

09.00 MESA DE MADERA DE 6 SILLAS (SALA PROFESORES / CNE)

La fabricación se hará estrictamente a lo que se establece en los planos. Componentes:

- Tablero de madera ceño:
La base superior de la mesa estará conformada por un tablero de madera ceño de 2.0cm x 1.0m x 2.00m. Para este caso se dispondrá de madera ceño con dos (2) filos como mínimo, los cuatro esquinas no deben tener ángulos peligrosos y todos los filos deben ser racionales. La unión de maderas que conforman el tablero podrá ser del tipo Mechavibrado.

MESA

- Los elementos de la mesa de 6 sillas son:
- 04 parantes de 7.5cm x 7.50cm x 0.73m correctamente espigados y encolados.
- 02 rigidizantes uno frontal y otro posterior de madera 2.50cm x 15.0cm x 1.75m. Los cuales deben estar unidos a los parantes correctamente espigados y encolados.
- 02 rigidizantes superiores laterales uno izquierdo y otro derecho de 2.5cm x 15.0cm x 0.71m. Deben estar unidos a los parantes correctamente espigados y encolados.
- 01 rigidizante al centro del bordador del tablero de 2.5cm x 10.0cm x 1.70m, deberá estar unido al rigidizante frontal y posterior correctamente espigado y encolado.
- 02 rigidizantes inferiores laterales uno izquierdo y otro derecho de 2.5cm x 10.0cm x 0.71m. Deben estar unidos a los parantes correctamente espigados y encolados.
- 04 bases de fijación de madera de 7.5cm x 7.5cm x 10.0cm, por 20mm, de espesor.
Fijadas en la parte superior de los cuatro parantes y al costado del rigidizante, alzado y codoado.

SILLA DE MADERA

- Los elementos de la silla son:
- 02 parantes frontales 4.80cm x 0.3m x 0.43m.
- 02 parantes posteriores de 4.5cm x 0.30m x 0.76m.

BANES INTECARTAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Maghis Johneeth Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

0777

ESTACION PUBLICA INFORMATICA-SENER, SENERA, CHAVACERIA, PARA LA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION DEL SERVIDOR DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°1632 EN EL CASERIO DE PUNTA DE TUMBO, DISTRITO DE NABOCONO, PROVINCIA DE NABOCONO, TUMBES. CON CANTIDAD ESTIMADA 32.254

05.00 MODULO PARA SECRETARIA / MODULO TOPICO

ESCRITORIO DE MESA SEGUN DISEÑO

La fabricación se centrará exclusivamente a lo que se establece en los planos.

- Componentes:
- Tablero de Madera Ceño.
 - La base superior de la mesa estará conformada por un tablero de madera ceño de $0,20m \times 0,80m \times 0,02m$. Para este caso se dependerá de madera ceño con dos (2) uniones como mínimo, las cuas esquineras no deben tener aristas peligrosas y todos los filos deben ser redondeados. La unión de maderas que conforman el tablero podrá ser del tipo Mechihembrado.
 - Estructura de Madera.
 - Para la conformación del mobiliario de la disposición de la madera ceño de primera calidad.
 - El espesor de la madera ceño de acuerdo a lo indicado en los planos según los elementos y componentes.
 - Los elementos de escritorio de mesa son:
 - 01 parantes de $4,50m \times 4,50m \times 0,73m$ constituido de madera ceño de $0,045cm$.
 - 02 rigidizantes laterales de madera $2,00m \times 7,00m \times 0,50m$. Los cuales deberán estar unidos a los parantes correctamente espigados y encajados.
 - 03 rigidizantes uno frontal y uno posterior de madera $7,00m \times 2,00m \times 0,05m$. Los cuales deben estar unidos a los parantes correctamente espigados y encajados.
 - 04 rigidizantes inferiores de madera de $3,50m \times 2,00m \times 0,5m$. Deben estar unidos a los parantes correctamente espigados y encajados.
 - 05 rigidizante inferior de $4,50m \times 2,00m \times 1,10m$, deberá estar unido a los parantes correctamente espigado y encajado.
 - 06 tableros contrapulgados $0,525m \times 0,560m$ de $18mm$ de espesor, calidad BIC.
 - 07 Tablero contrapulgado $0,330m \times 0,590m$ de $15mm$ de espesor calidad BIC.

- BILLA DE MADERA**
- Los elementos de la silla son:
- 01 parantes frontales $4,80m \times 2,00m \times 0,40m$.
 - 02 parantes posteriores de $4,50m \times 2,00m \times 0,37m$, el cual debe y correctamente espigado en los rigidizantes posteriores.
 - 03 rigidizantes inferiores de $4,0m \times 2,00m \times 0,41m$, los cuales están unidos a los parantes posteriores y frontales, correctamente espigados y encajados.
 - 04 rigidizantes superiores pasante de $4,50m \times 2,00m \times 0,45m$, correctamente espigados y encajados.
 - 05 rigidizante posterior de $4,50m \times 2,00m \times 0,37m$, el cual debe estar unido a los parantes correctamente espigado y encajado.
 - 06 rigidizantes de armazo de $7,0m \times 2,00m \times 0,37m$, los cuales deberán estar unidos a los parantes posteriores correctamente espigados y encajados.
 - 07 Tablero de silla, madera ceño de $26mm$ de espesor de $40cm \times 40cm$ con uniones como mínimo.

07.00 ARMARIO

Acabado:
Ambos muebles deberán estar completamente lijados y para lo cual se pasará una mano para pasar la uniformidad de madera que quede lisa y seca al tacto. Será mastillada para lijarse los porcos y liada. El acabado final se hará con laca aplicada con soplete.

DESCRIPCION
La fabricación se centrará exclusivamente a lo que establece los planos.

- Los elementos del armario son los siguientes:
- 01 Tablero lado derecho en melamina, de $1,915m \times 0,40m$.
 - 02 Tablero lado izquierdo en melamina, de $1,915m \times 0,40m$.
 - 03 Tablero parte superior en melamina, de $1,80m \times 0,90m \times 0,40m$.
 - 04 Tablero parte inferior en melamina, de $1,80m \times 0,90m \times 0,40m$.
 - 05 Tableros interiores en melamina, de $1,80m \times 0,854m \times 0,375m$.

BASES INTEGRADAS

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Magda Johanna Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

- 01 acabado frontal de tablero en melamina, de $1,80m \times 0,84m \times 0,05m$.
- 02 acabado posterior de tablero en melamina, de $1,80m \times 0,84m \times 0,05m$.
- 03 acabado lateral derecho de tablero en melamina, de $1,80m \times 0,324m \times 0,05m$.
- 04 acabado lateral izquierdo de tablero en melamina, de $1,80m \times 0,324m \times 0,05m$.
- 05 tablero en la parte posterior de fondo en melamina, de $0,80m \times 0,90m \times 1,90m$.
- 06 tableros en melamina para puertas, de $1,80m \times 0,40m \times 1,95m$.
- 07 chips de la goma en puerta.
- 08 bisagras tipo conquepe.

Acabados:
Aplicación de tapacantos y solaciones de borde. Deberá lijarse firmemente los cantos (lisa grano 120) y luego eliminar el exceso de polvo. Extiende luego el adhesivo en ambas caras y una vez seco aplique el canto sobre el tablero.
Deberá asegurarse el tipo de unión de la madera por medio de presión, la que a su vez le permitirá eliminar el exceso de aire.

08.00 MUEBLE ESTANTE DE BIBLIOTECA

DESCRIPCION

La fabricación se centrará exclusivamente a lo que establece los planos.

Los elementos del mueble están granados son:

- 01 tablero lado izquierdo de madera machihembrado de $1,80m \times 0,50m \times 1,80m$.
- 02 tablero lado derecho de madera ceño con dos (2) uniones como mínimo machihembrado de $1,80m \times 0,50m \times 1,80m$.
- 03 tablero en la parte superior de madera ceño con dos (2) uniones como mínimo machihembrado de $1,80m \times 0,40m \times 0,90m$.
- 04 tablero en la parte inferior de madera ceño con dos (2) uniones como mínimo machihembrado de $1,80m \times 0,40m \times 0,90m$.
- 05 tableros repisa de madera ceño machihembrada con dos (2) uniones como mínimo de $1,80m \times 0,44m \times 0,45m$.
- 06 tablero separador de repisas de madera ceño machihembrada con dos (2) uniones como mínimo de $1,80m \times 0,45m \times 1,80m$.
- 07 tablero de madera de $1,80m \times 0,45m \times 1,80m$.
- 08 tableros de madera ceño para puertas, con dos (2) uniones como mínimo machihembrado de $1,80m \times 0,45m \times 1,80m$.
- 09 chips de un golpe en puerta.
- 10 bisagras de tipo conquepe.
- 11 bisagras de tipo conquepe.
- 12 bisagras de tipo conquepe.

Acabado:
El mueble debe estar completamente lijado y para lo cual se pasará una mano para pasar la uniformidad de madera que quede lisa y seca al tacto. Será mastillada para lijarse los porcos y liada. El acabado final se hará con laca aplicada con soplete.

09.00 MÓDULO PARA COMPUTADORA

DESCRIPCION

La fabricación se centrará exclusivamente a lo que dicen los planos.

Componentes:

- Tableros melamínicos. La mesa estará conformada por un tablero melamínico de $1,00m \times 0,60m$, de espesor $18mm$. Para este caso se eligieron 3 colores de melamínico (rojo, azul y gris) con lo cual se podrá armonizar según el color de las paredes del aula de cómputo. El tablero de fondo estará conformado por un tablero melamínico de $0,58m \times 0,350m$, de espesor $18mm$. Para ambos casos se usará tapacantos melamínico de PVC de $1mm$ de acuerdo al color de los tableros (separado tratando de armonizar colores).
- Los pesos de apoyo laterales de tablero melamínico de $0,75m \times 0,60m$, de espesor $18mm$, para ambos lados del tablero.
- Una pesa de apoyo central de tablero melamínico de $0,90m \times 0,60m$, de espesor $18mm$, en donde se colocará el CPU.

BASES INTEGRADAS

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD REGIONAL POLITÉCNICA DE TUMBES
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 AV. 28 DE SETIEMBRE N° 1000 TUMBES - PERÚ
 2016



01.02.05	ESCRITORIO (MESA DE TRABAJO) / DOCENTES	UNO	6.00
01.02.04	SILLAS APILABLES DE MADERA P / DOCENTES	UNO	6.00
01.02.05	PEANOS ACRILICA DE 1.20 X 3.00	UNO	6.00
01.02.06	ANUARIO METALICO DE DOS PUERTAS	UNO	12.00
01.03	SALA DE INNOVACION PEDAGOGICA		
01.03.01	ARMARIOS PARA COMPUTADORAS, PUERTA, CMI, PORTA TEJALDO	UNO	31.00
01.03.02	SILLAS METALICAS TAPIZADAS	UNO	31.00
01.03.02	COMPUTADORAS P. INCLuye ESTAB. VOLTAJE, SUPERIOR PEQUE	UNO	31.00
01.03.04	MESA DE MADERA	UNO	1.00
01.03.05	SILLAS METALICAS TAPIZADAS	UNO	1.00
01.03.06	PEANOS ACRILICA DE 1.20 X 3.00	UNO	1.00
01.04	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS		
01.04.01	ESTANTES METALICOS DE ANGULO BARRADO	UNO	6.00
01.04.02	MESAS DE MADERA P / ALUMNOS DE CIE	UNO	12.00
01.04.03	SILLAS DE MADERA P / ALUMNOS DE CIE	UNO	72.00
01.05	SALA DE USOS MULTIPLES (SUM)		
01.05.01	SILLAS METALICAS APILABLES	UNO	35.00
01.05.02	MESAS DE MADERA P / ALUMNOS	UNO	35.00
01.05.03	PEANOS ACRILICA DE 1.20 X 3.00	UNO	1.00
01.06	ADMINISTRACION		
01.06.01	OFICINA + ARCHIVO		
01.06.01.01	ESCRITORIO METALICO DETRES CAJONES	UNO	1.00
01.06.01.02	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	UNO	1.00
01.06.01.03	ARCHIVADORES METALICOS DE 04 GAVETAS OFICIO	UNO	1.00
01.06.01.04	ESTANTES METALICOS DE ANGULO BARRADO	UNO	2.00
01.06.02	SECRETARIA Y ESPERA		
01.06.02.01	ESCRITORIO METALICO DETRES CAJONES	UNO	1.00
01.06.02.02	SILLA METALICA P / SECRETARIA	UNO	1.00
01.06.02.03	SILLAS METALICAS TAPIZADAS	UNO	2.00
01.06.02.04	ARCHIVADORES METALICOS DE 04 GAVETAS OFICIO	UNO	1.00
01.06.02.05	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR INYECCION A TINTA	UNO	1.00
01.06.02.06	MUEBLE MODULAR PARA ESPERA	UNO	2.00
01.06.03	SALA DE PROFESORES		
01.06.03.01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR INYECCION A TINTA	UNO	1.00
01.06.03.02	ESTAFETERIA METALICA PARA MATERIAL EDUCATIVO	UNO	2.00
01.06.03.03	MESA METALICA PARA REUNIONES DE PROFESORES	UNO	1.00
01.06.03.04	SILLAS METALICAS TAPIZADAS	UNO	12.00
01.06.03.05	ANUARIO METALICO DE DOS PUERTAS	UNO	2.00
01.06.04	TORCO		
01.06.04.01	CAMILLA METALICA PARA USO MULTIPLE	UNO	1.00
01.06.04.02	ESCRITORIO METALICO DETRES CAJONES	UNO	2.00
01.06.04.03	SILLA METALICA TAPIZADA	UNO	4.00
01.07	VARCOS		
01.07.01	PLATE TERRESTRE	KG	5,000.00

BASES INTEGRADAS

Maghis Joannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

**SUPERVISION DE LA OBRA: AMPLIACION DEL
SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESUS DE
NAZARENO DE LA LOCALIDAD DE CHOCOPE,
DISTRITO DE CHOCOPE, ASCOPE, LA
LIBERTAD**

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA Y CONTRATO DE CONSORCIO
- b) ACTA DE RECEPCION DE OBRA
- c) CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA
- d) SUSTENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO


Maghis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

0773



CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA LE JESUS DE NAZARENO DE LA LOCALIDAD DE CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE, ASCOPE LA LIBERTAD"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS N° 006-2018-A

DS 071-2018-PCM

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Jesús Nazareno De Chocope Ascope - La Libertad, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Chocope, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20175640135, con domicilio legal en la calle Bolívar N° 291, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope; Departamento de La Libertad; representado por el Sr. ROLANDO RAFAEL LUJAN MELENDEZ, identificado con DNI N° 18856901, en su calidad de Alcalde; y de otra parte EL CONSORCIO VEASCO III, conformado por: JEYSON JAVIER ESCALANTE, con RUC N° 10412188379, y; MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, con RUC N° 10412188379, con domicilio legal en calle Ollantay N° 446 de la Urb. Santa María 3era. Etapa, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; debidamente representado por su Representante común GENARO ANTONIO REYES ROSADO, con DNI N° 45034202, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

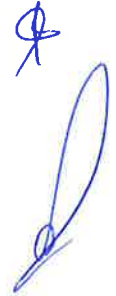
Con fecha 26 de diciembre del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2018-MDCH-I, para la contratación de la supervisión de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA LE JESUS DE NAZARENO DE LA LOCALIDAD DE CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE, ASCOPE LA LIBERTAD", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la consultoría de obra, para la supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA LE JESUS DE NAZARENO DE LA LOCALIDAD DE CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE, ASCOPE LA LIBERTAD"

Ejecutar las siguientes actividades, sin que sean estas limitativas:

- Actividades previas a la ejecución de la obra.
- Movilización e instalación del supervisor en obra
- Revisión del expediente técnico
 - Conocimiento del expediente técnico





- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle
- Permisos
- Otros

Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- Precios Unitarios Ofertados o de Obra
- Cronograma de Obra
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de Uso de Equipos
- Verificación de Rendimientos
- Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
- Cumplimiento de Seguros de Obra
- Revisión de Programa de Obra
- Revisión del Plan de Seguridad de Obra
- Documentación del Ingeniero Residente, así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra
- Revisión de la Propuesta Técnico Económica del Contratista



[Handwritten signature]

- Apertura del Cuaderno de Obra

Entrega de Terreno

- Asesoramiento en la entrega del Terreno
- Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
- Suscripción del Acta de Entrega del Terreno

[Handwritten signature]

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica - económica de la obra el Supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metros o actividades no considerados en el expediente técnico.

Actividades durante la ejecución de las obras.

Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo
- Evaluación de los Procesos Constructivos
- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
- Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
- Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Magda Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



CONSORCIO VASCO III
GENIVICA REYES ROSAUCO
REPRESENTANTE COMÚN



- **Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico**
- **Control de Usos de Equipos**
- **Control de Calidad de la Obra**
- **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico**
- **Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos**
- **Verificación de Pruebas de Control de Calidad en Materiales**
- **Verificación de Ensayos de Laboratorio**
- **Control de Avance de la Obra**
- **Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales a través de un Software de Programación de Obras sus Actividades, Diagrama de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.**
- **Presentación de Informes y valorizaciones mensuales y/o quincenales de acuerdo con lo que establezca el calendario y otros que requiera la entidad**



- **Asesoramiento por controversias con el Contratista y terceros por daños**

Control de Medio Ambiente

- **Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo**

- **Rutas Alternas**

- **Control de Ruidos**

- **Información y Comunicación Social**

- **Eliminación de Material Excedente**

- **Uso de Canteras**

- **Almacenamiento de Materiales**

- **Control de Agentes Contaminantes**

- **Política de Campamento de la Obra**

- **Limpieza de la Obra**

Control de Seguridad

- **Control de Accidentes de Obra**

- **Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)**

Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra

- **Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas**

- **Informe de Accidentes**

- **Procedimiento de Emergencia**



[Signature]
Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

[Signature]



Control Económico Financiero

- Control de los Adelantos Directo y por Materiales
- Revisión de la Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
- Análisis de precios unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
- Control del Cronograma Valorizado y Real
- Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales
- Control de Cartas Fianza
- Control de Pago de Valorizaciones
- Control de Materiales de Construcción

Otras Actividades

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad
- Emitir pronunciamiento sustentatorio sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo
- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)
- Verificar que el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a ESSALUD, póliza de seguros y demás, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra
- Remisión de los Informes especiales para la Entidad cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen
- Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato. Este archivo en copia se entregará a la Entidad con la liquidación de Obra
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos

Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato e informe final.

Fecha de Recepción de Obra

- Comunicación de Recepción de Obra a la Entidad



[Signature]
Magbis Jehnnett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



CONSORCIO VIESCO III
GEMIROX, REYES ROSADO
REPRESENTANTE COMÚN

[Signature]



- Presentar el Informe de Situación de la Obra
 - Solicitar la conformación de Comité de Recepción
- Previo a la recepción de Obra
- Revisión de los Planos de Post Construcción de la Obra
 - Revisión de los Metrados de Obra
 - Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra
 - Recepción Previa de Obra (con observaciones)



- Durante la recepción de la obra
- Suscripción del Acta con Observaciones
 - Supervisión del Levantamiento de las Observaciones
 - Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad
 - Recepción Final de Obra

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- Liquidación de Obra
- Conformidad de los Planos de Post Construcción
 - Conformidad de los Metrados de Obra
 - Conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada



- Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Aduenos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social
- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista
- En caso que el Contratista no presente la Liquidación Final de Obra, su elaboración corresponderá a la Supervisión en representación de la Entidad, según lo estipulado en el Art. 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo los gastos de cargo del Contratista.

[Handwritten mark]

Presentar el Informe Final de la Obra

Presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.

El monto total del presente contrato asciende a S/. 453,300.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trecientos y 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CONSORCIO VASCO III
GENARO A. REYES ROBADÓ
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Magis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de veinte (20) días de producida la recepción

La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en el que debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, la Supervisión se obliga a llevar adelante todas las actividades necesarias, con el personal de su propuesta, para asegurar un eficiente control de la ejecución de la obra en representación de la Entidad. Sin que el siguiente listado sea limitativo, se señalan las principales obligaciones a las que se compromete La SUPERVISION:

- ▶ Revisar los Estudios definitivos y formular oportunamente las recomendaciones complementarias y/o modificaciones; así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de las obras.
- ▶ Revisar detalladamente los calendarios: i) Avance de ejecución Obra, ii) de Adelanto para Adquisición de Materiales, iii) Utilización de Equipos Mecánicos, iv) de Utilización del Adelanto Directo, de la ejecución de la Obra, que el contratista presenta a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCHOPE, antes de la firma del Contrato y durante la ejecución de obras.
- ▶ Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de las actividades, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- ▶ Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la Obras, las cuales deben cumplir con la Especificaciones Técnicas.



CONSORCIO VAESCO III
GENYFOA REYES ROSADO
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Miguel Ángel Rojas Benavides
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]



- Controlar el avance de la obra a través de un programa PERT-CPM y/o diagrama de barras con los detalles suficientes de cada uno de las actividades, desde el inicio hasta su conclusión. Exigir si amerita los cronogramas vigentes actualizados o los cronogramas acelerados.
- Ejecutar el control físico y económico de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las labores ejecutadas, mediante la o utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto de tráfico, como del personal involucrado en las diversas actividades de la obra.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, maquinaria y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, un inventario detallado y actualizado. Deberán a demás, llevar un control especial e informar a la municipalidad distrital de Chocope, sobre la permanencia en la obras de los equipos y maquinaria y del equipo técnico de la propuesta del contratista.
- Mantener la estadística general en la obra, y preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir así mismo los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Revisar los estudios de suelos de canteras, y diseños en general; en caso necesario proponer alternativas y soluciones.
- Durante la etapa previa de la obra, ejecución de la obra, y recepción de obra, la supervisión tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas exigidas en el estudio de impacto ambiental y especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisación, verificación, autorización y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesor a la Municipalidad Distrital de Chocope, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar las obras y emitir pronunciamiento sobre los aspectos que proponga el contratista.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes sobre adiciones y deductivos, ampliaciones de plazo, entre otros, dentro del periodo previsto en la normatividad vigente que rige los contratos.
- Efectuar el control de los trabajo para la recepción de la obra.
- Elaborar el informe final de obra.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 360 (TRESCIENTOS) días calendario de ejecución de obra, y 30 (TREINTA) días calendario para la liquidación, el

Miguel Urquiza Nicolás Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



CONSORCIO VAZEO III
GONZALO A. REYES ROSADO
REPRESENTANTE COMÚN



mismo que se computa a partir del día siguiente de formado el contrato, o en su defecto una vez iniciado el plazo contractual de la obra.

El plazo de la prestación del servicio está relacionado directamente con el avance físico real de la obra. Si se tiene una ampliación de plazo en la construcción de la obra, el plazo de supervisión se ampliará automáticamente sin modificación del costo total del servicio propuesto, salvo que se incrementen los alcances del contrato de consultoría.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS

De fiel cumplimiento de contrato: S/ 45 300.00, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará Ningún Adelanto.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por LA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

CONSORCIO MESCO III
GERARCA REYES ROSARIO
REPRESENTANTE COMÚN

[Signature]
Magbis Joaquina Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 01(un) año, después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurrió en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del



CONSORCIO VAESCO III
CESAR ALBERTO ROSADO
REPRESENTANTE COMÚN

Maghis Johanna Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

9

8

9

9



[Signature]
Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 63.2 del art 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DECLARACION JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencias condenatorias, consentidas o ejecutoriadas, o sanción administrativa, por la comisión del delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas;
- b) Si a la fecha de la suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el



CONSORCIO VAESCO III
[Signature]
GEBARDO A. REYES ROSADO
REPRESENTANTE COMÚN



[Signature]
Magda Johanna Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

contrato quedara resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal arbitral conformado por Tres (03) árbitros. LA ENTIDAD deja valer su derecho de consignar las instituciones arbitrales en su debida oportunidad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Bolívar N° 291, distrito de Chocope, provincia de Atrepe, La Libertad

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: calle Ollantay N° 446 Urb Sta. Maria 3era Etapa, Trujillo, La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las



CONSORCIO VIESOO III
GERARDO VESTER ROSCO
REPRESENTANTE COMÚN

[Signature]



partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chocope, a los 28 días del mes de diciembre del año 2018.



"EL CONTRATISTA"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSORCIO VAESCO III



CONTRATO DE CONSORCIO

El Ingeniero, **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, identificado con DNI N° 1041384015, y RUC. N° 10413840161, domiciliado en calle Ollantay N° 446 Urb. Sta. María 3ra Etapa - Trujillo - La Libertad; y el Ingeniero **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° 41218837, y con RUC N° 10412188379, con domicilio en Mz C Lote 10 Urb. Los Olivos De San Andrés - Trujillo - La Libertad; formalizamos nuestro contrato de consorcio con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Que la Municipalidad Distrital de Chocope, convocó el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°06-2018-MPCH-CS, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA L.E. JESÚS NAZARENO DE CHOCOPE ASCOPE - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO SNIP 2153163"

Que el **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, identificado con DNI N° 1041384015, y el Ingeniero **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° 41218837, participan en consorcio para el referido Acto.

SEGUNDA. - OBJETO

Por lo que nosotros Ingeniero **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, identificado con DNI N° 1041384015, y el Ingeniero **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° 41218837, formalizamos el contrato de consorcio para el referido servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA L.E. JESÚS NAZARENO DE CHOCOPE ASCOPE - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO SNIP 2153163"

TERCERA. - DENOMINACION

El Ingeniero **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, identificado con DNI N° 1041384015, y el Ingeniero **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, identificado con DNI N° 41218837, acuerdan denominar al consorcio: "CONSORCIO VAESCO III".

CUARTA. - NATURALEZA Y DOMICILIO

El "CONSORCIO VAESCO III" establece como domicilio Común en CALLE OLLANTAY N° 446 URB. STA. MARIA 3RA ETAPA - TRUJILLO - LA LIBERTAD, y que además el consorcio podrá aperturar oficinas dentro del territorio Nacional si se requiere.

QUINTA. - DURACION DEL CONSORCIO

El plazo de duración del "CONSORCIO VAESCO III" será igual al ofertado de **Trescientos (300) días calendario**, tiempo para la supervisión de obra y **treinta (30) días calendario** para la liquidación de obra.

SEXTA. - REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

Queda designado como representante común del "CONSORCIO VAESCO III" a **GENARO ANTONIO REYES ROSADO**, identificado con DNI N° 45034202. Asimismo declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO NOTARIAL



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten mark]



CONSORCIO VAESCO III

SETIMA. - SOBRE LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACION

Los ingenieros conformantes del "CONSORCIO VAESCO III", participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas; siendo las obligaciones, respecto del objeto del contrato, que corresponde a cada uno de sus integrantes del consorcio, las siguientes:

- 7.1 Ing. **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, con RUC N° 10413840161 con una participación del 50 % (Cincuenta por ciento).
 - Responsable de ejecutar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESÚS NAZARENO DE CHOCOPE ASCOPE - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO SNIP 2153163"
 - Aporte de experiencia en consultoría de obras similares, aporte en su totalidad de profesionales propuestos y su experiencia directamente vinculadas al objeto de la convocatoria.
- 7.2 Ing. **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA**, con RUC N° 10412186379, con una participación del 50 % (Cincuenta por ciento).
 - Responsable de ejecutar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESÚS NAZARENO DE CHOCOPE ASCOPE - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO SNIP 2153163"
 - Aporte de experiencia en consultoría de obras similares, aporte en su totalidad de profesionales propuestos y su experiencia directamente vinculadas al objeto de la convocatoria.

El presente documento es una copia autorizada de esta notaría

OCTAVA. - FACULTAD DEL REPRESENTANTE COMUN

Que los conformantes del "CONSORCIO VAESCO III", dan la facultad **GENARO ANTONIO REYES ROSADO**, identificado con DNI N° 45034202, como representante Común con poder para:

- 8.1. Para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda
- 8.2. Para que en forma individual pueda firmar el contrato de servicio con la entidad convocante MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOCOPE, así como las cláusulas adicionales que hubieren, cobrar adelantos, valorizaciones, reintegros, adicionales, liquidaciones y otros pagos que se generen inherentes a los contratos que la motivan, firmando las respectivas cancelaciones.
- 8.3. Representar al consorcio ante las autoridades sean: municipales, judiciales, laborales, fiscales, policiales, aduaneras, administrativas, tendrá también la facultad de poder delegar sus poderes a la persona que designe.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

El ingeniero **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, identificado con DNI N° 1041384015, y el ingeniero **JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA** identificada con DNI N° 41218837, declaran que son responsables solidariamente en todo lo concerniente a los trabajos en consorcio a ejecutarse.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Genaro Antonio Reyes Rosado
Representante Común
CONSORCIO PACIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO VAESCO III

DECIMA. - NO MODIFICACION

Que se compromete a no modificar los términos del contrato de consorcio mientras que el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESÚS NAZARENO DE CHOCOPE ASCOPE - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO SNIP 2153163"**. No cuenta con la CONFORMIDAD DE SERVICIO RESPECTIVA Y LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA, salvo renuncia del representante común.

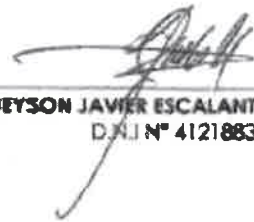
DECIMA PRIMERA. - SOBRE LA CONTABILIDAD Y FACTURACION DEL SERVICIO

Que los conformantes del "CONSORCIO VAESCO III", declaran que la contabilidad y facturación de los servicios a realizar se ejecutará a través del contribuyente **MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO**, con RUC N° 1041384015 (Responsable Contable y Operador Tributario).

En señal de conformidad firman a continuación los conformantes del **CONSORCIO VAESCO III**, a los 11 días del mes de Diciembre del 2018.



MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO
D.N.I. N° 41384015



JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA
D.N.I. N° 41218837

NOTARIA
NOTARIA



Magda Jeannette Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

NOTARIA PAJARRES ALVA
CERTIFICACIÓN AL DORSO



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS, QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A:
MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
NÚMERO 41384015, CON CONSULTA BIOMETRICA N° 0038405480, Y JEYSON JAVIER
ESCALANTE ARANDA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41218837 CON
CONSULTA BIOMETRICA NUMERO 0039188307 .SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL
CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO
1049; A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION.- DOY FE.-
TRUJILLO, 15 DE DICIEMBRE DE 2018. -----

§

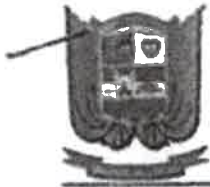
①



ee



Magbis Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMON
CONSORCIO PACIFICO



Municipalidad Distrital de Chocope

Bolívar N° 291 - Chocope - Ascope - La Libertad

Teléfono: (044) 542424

E-mail: admin@munichocope.gob.pe

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESUS NAZARENO DE CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD"

UBICACION:

REGION : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : ASCOPE
 DISTRITO : CHOCOPE
 LOCALIDAD : CHOCOPE

DATOS GENERALES DE OBRA:

- Entidad Contratante : Municipalidad Distrital de Chocope
- Sistema de Contratación : A Suma Alzada
- Proceso de Selección : PCPE N° 01-2019-MDCHCS
- Contratista : CONSORCIO NAZARENO
- Residente de Obra : Ing. Juan Ramón Correa Sierra
- Supervisión de Obra : CONSORCIO VAESCO III
- Jefe de supervisión : Ing. Edwin Raúl Cabrera Chiriquy
- Valor Referencial : S/. 9,758,552.92 (inc. IGV)
- Presupuesto Contratado : S/. 9,758,552.92 (inc. IGV)
- Adicional de Obra N° 01 (Gastos por paralización generados por la pandemia en el COVID - 19) : S/. 362,384.16 (Por aprobar la RCO)
- Adicional de Obra N° 02 : S/. 81,888.82 (R. A. N° 178-2020-MDCH-A)
- Adicional de Obra N° 03 : S/. 231,632.00 (R. A. N° 180-2020-MDCH-A)
- Deductivo de Obra N° 01 : S/. 81,988.82 (R. A. N° 178-2020-MDCH-A)
- Deductivo Vinculante de Obra N° 02 : S/. 231,632.00 (R. A. N° 180-2020-MDCH-A)
- Monto Adelanto Directo : S/. 975,893.29 (inc. IGV)
- Monto Adelanto de Materiales : S/. 975,893.29 (inc. IGV)
- Fecha de Relección : 1.00
- Plazo de Ejecución : 300 días calendario.
- Fecha de Firma de Contrato : 23/03/2019
- Fecha de Entrega de Terreno : 17/06/2019
- Fecha Contractual de Inicio de Obra : 18/06/2019
- Fecha de Término Contractual de Obra : 13/04/2020
- Ampliación Excepcional de Plazo : 19 días calendario (R. A. N° 129-2020-MDCH-A)
- Fecha de Inicio para la adecuación : 20/07/2020 (Según acta de relación de obra con adecuación firmada el 20/07/2020)
- Fecha de Término de la adecuación : 26/07/2020 (Según acta de recuento de obra con adecuación firmada el 20/07/2020)
- Fecha de Reinicio de Obra : 27/07/2020 (R. A. N° 130-2020-MDCH-A)
- Nueva Fecha de Término de Obra : 25/08/2020
- Fecha de Terminación de Ampliación Excepcional de Plazo : 12/09/2020
- Término Real de Obra : 12/09/2020
- Fecha de Acto de Recepción de Obra con Observaciones : 20/10/2020

En la ciudad de Chocope del Distrito de Chocope, siendo las 10:00 am del día 19 de noviembre del 2020, se reunieron en el lugar de la obra, el Comité de Recepción de Obra de la Obra "Ampliación del servicio educativo de la I.E. Jesús Nazareno de Chocope, Distrito de Chocope - Provincia de Ascope - Región La Libertad", con representaciones de la Municipalidad Distrital de Chocope, los señores Ing. Arg. Roger Frank Cruz Avales (Sub Gerente de Licencias, Habilitaciones (Urbanas y Catastro) y el Tec. Manuel Balón Gutiérrez Sánchez (Asistente Técnico de Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural), por parte del CONSORCIO VAESCO III el Ing. Edwin Raúl Cabrera Chiriquy (Jefe de Supervisión de Obra); así mismo por parte de la empresa constructora CONSORCIO NAZARENO el Ing. Juan Ramón Correa Sierra (Residente de Obra), con la finalidad de recibir la obra en servicio, del cual se procedió hacer la verificación de todas las observaciones consignadas en el acta de recepción de observaciones de fecha 09/10/2020, constatando que las observaciones han sido levantadas al 100% según el expediente técnico, se procede a recibir la obra.

Chocope, ciudad corazón del Valle Chicama



Municipalidad Distrital de Chocope

Bolívar N° 291 - Chocope - Ascope - La Libertad


Teléfono: (044) 542424

E-mail: admin@munichocope.gob.pe

Ante mismo el comité de recepción se ha constatado que de estos varios defectos distintos a los observados que fueron formulados, sin perjuicio de señalar el Acta de Recepción de Obras, la Comisión informará para que se solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que estas subsanaciones estén en orden.


Por tal motivo el Comité de Recepción de Obras en sesión de conformidad con los términos de la presente acta se procede a suscribir a las 2:30 pm del mismo día.

POR LA MUNICIPALIDAD:


Edmundo Ángel Bolognesi
Sub Gerente de Licencias, Habilitaciones Urbanas y Casado


Manuel Muñoz Gutiérrez Sánchez
Asesor Técnico de Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural

POR LA SUPERVISIÓN CONSORCIO VAESCO III:


Edwin Raúl Calaza Chacay
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Res. G.R. N° 2499
Ing. Edwin Raúl Calaza Chacay
Jefe de Supervisión

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO NAZARENO:


CONSORCIO NAZARENO
Ing. Juan Ramón Correa Sáenz
REPRESENTANTE DE OBRAS
20-0386
Ing. Juan Ramón Correa Sáenz
Residente de Obras


Magbis Johnett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCOPE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	001-2020
	Fecha de emisión del documento	20/11/2020

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO VAESCO		
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO	10413840151	50	EJECUCIÓN DEL SERVICIO APOORTE DE EXPERIENCIA DE CONSULTORIA Y PROFESIONALES FACTURACION DEL SERVICIO
	JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA	10412188379	50	EJECUCIÓN DEL SERVICIO APOORTE DE EXPERIENCIA DE CONSULTORIA Y PROFESIONALES

3 DATOS DEL CONTRATO EJECUTADO	Número del contrato	S/N		
	Tipo y número del procedimiento de selección	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 06-2018-MPCH-CS		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
	Descripción del objeto del contrato	CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESÚS NAZARENO DE CHOCOPE ASCOPE - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO SNIP 2153163		
	Fecha de suscripción del contrato	28 DE DICIEMBRE DEL 2018		
	Monto total ejecutado del contrato	S/ 451,439.00		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original (incl. Liquidación)	330 días calendario	
		Paralización de obra por COVID 19	126 días calendario	
		Adecuación	7 días calendario	
		Ampliación excepcional de plazo	19 días calendario	
Total plazo		482 días calendario		
Fecha de inicio de la obra		18/06/2019		
Paralización de obra	18/03/2020 - 19/07/2020			
Fecha final de la obra	12/09/2020			

Magbis Joannett Nicolas Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESÚS NAZARENO DE CHOCOPE ASCOPE - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO SNP 2153163
	Ubicación de la obra	CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD
	Número de adicionales de obra	2
	Monto total de los adicionales	S/ 333,591.82
	Número de deductivos	2
	Monto total de los deductivos	S/ 333,591.82
	Monto de mayor presupuesto COVID 19	S/ 362,384.16
	Monto total de la obra	S/ 10,121,337.08

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	0.00
	Monto de otras penalidades	0.00
	Monto total de las penalidades aplicadas	0.00

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
	RUC de la Entidad	20175840135
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. JOSE CARLOS DELGADO OBANDO
	Cargo que ocupa en la Entidad	GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
	Teléfono de contacto	914381748

8	<p style="text-align: center;"> Ing. José Carlos Delgado Obando GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL </p> <p style="text-align: right;"> Magbis Jeannett Nicolas Hernández REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO PACIFICO </p>	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

SUB-TOTALES DE OFERTA ECONOMICA EJECUCION DE OBRA)

Proyecto: MUNICIPALIDAD CENTRAL DE CHOCOPPE - ASCOPE - LA LIBERTAD
Ciclo: LA LIBERTAD - ASCOPE - CHOCOPPE
Lugar: LA LIBERTAD - ASCOPE - CHOCOPPE

Caja # 1

mas-19

Item	Subtítulo	Unid.	Retenido	Presio \$1.	Presio \$2.	Presio \$3.
01	OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			3.230.748,59		
01.01	OBRA PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			3.230.748,59		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES			14.017,32		
01.01.01.01	ALMACEN, CERCOS Y CASEROS DE GUARDIANIA	m2	50,00	74,09		
01.01.01.02	ALQUILER DE SERVIDOR PROVISIONALES	mes	7,00	330,00		
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLEY	m	94,00	53,21		
01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7,20 X 3,60 M.	unp	2,00	2.450,54		
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			12.076,78		
01.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	3.727,40	3,24		
01.01.03	DESMONTAJES			24.658,21		
01.01.03.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	u	71,00	14,40		
01.01.03.02	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	u	20,00	22,43		
01.01.03.03	DESMONTAJE DE PUERTAS METALICAS	m2	7,09	31,73		
01.01.03.04	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	m2	85,35	29,37		
01.01.03.05	DESMONTAJE DE PUERTA METALICA	u	0,00	35,00		
01.01.03.06	DESMONTAJE DE PUERTA REJA METALICA	u	8,32	43,24		
01.01.03.07	DESMONTAJE DE TABLERO GABINETE ELECTRICO	u	1,00	60,33		
01.01.03.08	DESMONTAJE DE VENTANAS METALICAS	m2	71,15	24,71		
01.01.03.09	DESMONTAJE DE PROTECTOR METALICO EN VENTANAS	m2	45,08	5,91		
01.01.03.10	DESMONTAJE DE VENTANAS DE MADERA	m2	1,20	2,96		
01.01.03.11	DESMONTAJE DE COLUMNA DE MADERA	u	7,00	20,81		
01.01.03.12	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA	m	485,83	5,77		
01.01.03.13	DESMONTAJE DE TABQUERA DE MADERA	m2	21,49	7,40		
01.01.03.14	DESMONTAJE DE VIGUETAS Y PARANTES METALICOS	m	185,03	5,77		
01.01.03.15	DESMONTAJE DE CUBIERTA METALICA	m2	542,87	15,08		
01.01.03.16	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE BARROCEMENTO	m2	513,49	5,47		
01.01.03.17	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE ETENBIT	m2	58,61	14,79		
01.01.03.18	DESMONTAJE DE ALUMINIO PREFABRICADAS	m2	207,89	11,69		
01.01.03.19	DESMONTAJE DE ARBOS METALICOS DE FUEBRO	u	2,00	70,12		
01.01.03.20	DESMONTAJE DE POSTES DE CONCRETO PARA ALUMBRADO	u	3,00	296,93		
01.01.03.21	DESMONTAJE DE ALBA DE BANDEJA	u	1,00	90,82		
01.01.03.22	DESMONTAJE DE PORTAZAS DE MADERA	u	6,00	9,34		
01.01.04	DESMONTAJES Y PICADOS			105.228,43		
01.01.04.01	DESMONTAJE DE ZAPATA	m3	0,38	38,78		

Roberto Santiago
REPRESENTANTE COMISIÓN
CONSORCIO PACIFICO

Roberto Santiago
REPRESENTANTE COMISIÓN
CONSORCIO PACIFICO

SUB-TOTALES DE OFERTA ECONOMICA EJECUCION DE OBRA)

Proyecto: MUNICIPALIDAD CENTRAL DE CHOCOPPE - ASCOPE - LA LIBERTAD
Ciclo: LA LIBERTAD - ASCOPE - CHOCOPPE
Lugar: LA LIBERTAD - ASCOPE - CHOCOPPE

Caja # 1

mas-19

Item	Descripción	Unid.	Metrica	Presio \$1.	Presio \$2.	Presio \$3.
01.01.04.02	DEVOLUCION DE CIMENTACION	m3	147,92	94,34		13.954,77
01.01.04.03	DEVOLUCION DE SOBRECIMENTOS	m3	31,10	83,48		2.597,45
01.01.04.04	DEVOLUCION DE MURO DE ALBAÑERIA SOGA.	m2	611,84	8,92		5.457,61
01.01.04.05	DEVOLUCION DE MURO DE ALBAÑERIA DE CABAZA.	m2	459,10	11,35		5.210,79
01.01.04.06	DEVOLUCION DE MURO DE CONCRETO	m3	3,37	79,60		268,25
01.01.04.07	DEVOLUCION DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	35,35	90,20		3.188,57
01.01.04.08	DEVOLUCION DE VIGAS DE CONCRETO	m3	45,81	79,60		3.646,48
01.01.04.09	DEVOLUCION DE VEREDAS, RAMPA Y PISOS DE CONCRETO	m2	1.522,96	9,96		15.148,65
01.01.04.10	DEVOLUCION DE SARDINELES DE CONCRETO	m3	0,20	79,60		15,92
01.01.04.11	DEVOLUCION DE BANCA DE CONCRETO	m2	0,84	13,87		11,65
01.01.04.12	DEVOLUCION DE LOSA MACIZA H=20cm.	m2	22,34	42,62		952,13
01.01.04.13	DEVOLUCION DE LOSA DEPORTIVA	m2	364,20	9,13		3.325,15
01.01.04.14	DEVOLUCION DE LAVADERO DE CONCRETO	m2	2,31	15,60		36,04
01.01.04.15	DEVOLUCION DE MESA DE CONCRETO.	m2	19,71	15,90		313,39
01.01.04.16	DEVOLUCION DE LOSA ALIGERADA H=20cm.	m2	27,21	42,42		1.156,97
01.01.04.17	DEVOLUCION DE CAJA DE DESAGUE	u	4,00	24,97		99,88
01.01.04.18	DEVOLUCION DE CISTERNA	m3	4,95	76,17		372,09
01.01.04.19	PICADO EN LOSA ALIGERADA	m2	41,16	47,44		1.952,43
01.01.04.20	DEVOLUCION DE PISOS	m2	230,25	18,99		4.372,45
01.01.04.21	ACARreo MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE	m3	1.152,83	13,24		15.253,47
01.01.04.22	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	1.152,83	15,13		17.442,32
01.01.05	SEGURIDAD Y SALUD					11.145,14
01.01.05.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	u	20,00	213,23		4.264,60
01.01.05.02	SEÑALACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	916	1,00	572,94		672,94
01.01.05.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	916	1,00	6.208,00		6.208,00
01.01.06	MANUALES DE MITIGACION AMBIENTAL					33.946,13
01.01.06.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	916	1,00	6.662,03		6.662,03
01.01.06.02	PLAN DE CONTINGENCIA	916	1,00	21.900,00		21.900,00
01.01.06.03	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN	916	1,00	3.907,62		3.907,62
01.01.06.04	PLAN DE CIERRE DE PROCESO CONSTRUCTIVO	916	1,00	1.876,48		1.876,48
01.01.07	ESTRUCTURAS					3.025.616,59
01.01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					218.319,30
01.01.07.01	CORTE DE TERRENO	m3	744,14	7,49		5.573,41
01.01.07.01	NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO	m2	2.749,26	5,45		15.087,22

SUBTOTALS DE OFERTA ECONOMICA (EJECUCION DE OBRA)

Procedido: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPPE
Causa: LA LIBERTAD - ACORRE - CHOCOPPE

Procedido: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPPE
Causa: LA LIBERTAD - ACORRE - CHOCOPPE

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Presup. B/	Presup. B/	Partida B/
01.01.07.01	EXCAVACION PARA CISTERNA	m3	76.21	41.41	3,771.10	68,537.12
01.01.07.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	96.54	31.21	3,013.01	24,154.77
01.01.07.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	1,316.03	35.67	46,942.79	20,807.35
01.01.07.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA MUROS DE CONTENCIÓN	m3	50.03	35.67	1,784.57	19,275.50
01.01.07.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CANAL DE EVACUACION	m3	72.72	45.95	3,630.91	36,432.03
01.01.07.01	RELLENO COMPACTADO C/QUIPO MAT/HORAMON	m3	64.20	23.74	1,780.91	3,425.93
01.01.07.01	RELLENO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE	m3	173.43	21.04	3,622.40	26,101.26
01.01.07.01	ACABADO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE	m3	2,853.62	13.24	37,781.93	4,495.24
01.01.07.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON	m3	2,853.62	15.13	43,175.27	708,885.63
01.01.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				76,610.66	156,634.25
01.01.07.02	SOLADOS	m2	87.72	34.26	2,989.50	257,475.71
01.01.07.02	SOLADOS CONCRETO C.H. 1:2, e=0.10m	m2				294,865.67
01.01.07.02	SUBCIMENTOS Y CIMENTOS	m3	179.67	185.63	53,047.48	477,821.86
01.01.07.02	SUB CIMENTOS DE CONCRETO C/CP. 1:10 +30EP.G	m3	106.10	165.63	33,552.14	114,460.97
01.01.07.02	SOBRERECIMIENTO	m3	0.32	249.75	79.92	193,833.15
01.01.07.02	CONCRETO 18-25% PA PARA SOBRECIMIENTO	m3				169,327.74
01.01.07.02	ENCORFRADO Y DEBENCORRADO NORMAL PARA	m2	6.34	39.65	251.98	143,860.93
01.01.07.02	FALSO PISO				20,242.40	21,190.93
01.01.07.02	FALSO PISO MECICA. 18 CEMENTO/HORMIGON E=4	m2	741.48	27.30	20,542.40	67,042.40
01.01.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,067,199.83	55,617.58
01.01.07.03	ZAPATAS	m3	514.43	371.68	344,974.34	67,063.95
01.01.07.03	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3			191,203.34	
01.01.07.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 40 EN ZAPATA	kg	29741.44	5.14	152,871.00	11,336.10
01.01.07.03	VIGA DE CIMENTACION				163,999.26	33,433.74
01.01.07.03	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION f'c=210	m3	110.22	372.19	41,022.78	22,284.11
01.01.07.03	ENCORFRADO Y DEBENCORRADO NORMAL PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	311.25	82.82	42,941.73	513,791.16
01.01.07.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 40 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	15,687.73	5.14	80,634.93	489,237.91
01.01.07.03	SOBRERECIMIENTOS ARMADO				75,604.63	90,500.73
01.01.07.03	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTOS ARMADO f'c=175	m3	47.62	410.34	19,940.39	3,604.49
01.01.07.03	ENCORFRADO Y DEBENCORRADO NORMAL PARA	m2	646.25	63.35	40,876.59	67.98
01.01.07.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 40 EN SOBRECIMIENTO	kg	2,193.45	5.14	13,067.65	196,139.97
						72,382.22
						80,214.99
						76,633.27
						23,348.28
						22,744.50
						28,460.54
						24,685.34

Ing. Ingrid Isolina Benítez
Representante Común
CONSORCIO PACIFICO



CISTERNA

0751

SUB-TOTALES DE OFERTA ECONOMICA (EJECUCION DE OBRA)

Proyecto: AMPLIACION DEL SERVIDOR EDUCATIVO DE LA U.E. EL MAZAREÑO DE CHOCOP - ADOPE - LA LIBERTAD
Cuarto: MUNICIPALIDAD CENTRAL DE CHOCOP
Lugar: LA LIBERTAD - ADOPE - CHOCOP

moneda: S/

moneda: S/

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Unidad	Valor	Porcentaje	Porcentaje
01.01.07.05	CONCRETO EN CISTERNA f=210 kg/cm ²	m ³	24.34	463.32	11,277.21		
01.01.07.05	ENCORRADO Y DEBENCORRADO NORMAL EN CISTERNA	m ²	99.57	57.01	5,676.49		
01.01.07.05	ACERO f=4200 kg/cm ² GRADO 40 EN CISTERNA	kg	1,504.21	3.14	7,731.44		
01.01.07.05	TANQUE ELEVADO				12,008.49		
01.01.07.05	CONCRETO EN TANQUE ELEVADO f=210 kg/cm ²	m ³	8.00	65.28	3,432.24		
01.01.07.05	ENCORRADO Y DEBENCORRADO NORMAL EN TANQUE	m ²	64.92	55.71	3,595.71		
01.01.07.05	ACERO f=4200 kg/cm ² GRADO 40 EN TANQUE ELEVADO	kg	558.51	3.14	2,870.74		
01.01.07.07	ESCALERA				43,619.21		
01.01.07.07	CONCRETO EN ESCALERA f=210 kg/cm ²	m ³	27.42	470.01	12,981.48		
01.01.07.07	ENCORRADO Y DEBENCORRADO NORMAL EN ESCALERA	m ²	150.30	110.31	16,579.59		
01.01.07.07	ACERO f=4200 kg/cm ² GRADO 40 EN ESCALERA	kg	2,521.00	5.14	12,957.94		
01.01.07.08	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA UNIANA EN PATIO				56,845.46		
01.01.07.07	ANCO 01	u	3.00	10,169.75	30,569.25		
01.01.07.07	VGARUA 01	u	9.00	2,264.99	20,354.91		
01.01.07.07	ARROSTRE PARA VIGUETA	m ^l	144.40	26.13	3,778.40		
01.01.07.07	CRUZ DE SAN ANTONES PARA CUBIERTA	m ^l	80.46	18.28	1,509.89		
62	ARRUCTURA				2,483,740.38		
82.01	NAUROS Y TARRAJES DE ALMARIERA				201,979.28		
02.01.01	MURO DE LA DRILLO 1x1x13x24cm DE 18 HUECOS CUBIERTA	m ²	693.32	114.40	79,313.61		
02.01.02	MURO DE LA DRILLO 1x1x13x24cm DE 18 HUECOS SOGA	m ²	911.30	69.77	63,581.40		
02.01.03	MURO DE LA DRILLO 1x1x13x24cm DE 18 HUECOS SOGA EN	m ²	699.59	69.77	48,810.39		
02.01.04	ACERO DE AMARRE	kg	2,029.92	5.07	10,391.49		
02.02	REVOCUBI Y REVESTIMIENTOS				419,874.67		
02.02.01	TARRAJEO FINO - INTERIOR EN MUROS C/A 1:1	m ²	2,566.15	26.80	68,412.82		
02.02.02	TARRAJEO FINO - INTERIOR EN COLUMNAS C/A 1:1	m ²	1,113.92	40.70	45,336.34		
02.02.03	TARRAJEO FINO - INTERIOR EN VIGAS C/A 1:1	m ²	797.79	66.25	36,897.79		
02.02.04	TARRAJEO FINO - EXTERIOR EN MUROS C/A 1:1	m ²	2,990.53	27.21	81,392.32		
02.02.05	TARRAJEO FINO - EXTERIOR EN COLUMNAS C/A 1:1	m ²	1,039.05	51.65	52,627.10		
02.02.06	TARRAJEO FINO - EXTERIOR EN VIGAS C/A 1:1	m ²	841.45	57.36	48,265.57		
02.02.07	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE C/A 1:1	m ²	292.45	67.52	13,897.72		
02.02.08	TARRAJEO ESPECIAL f=0.5cm	m ²	686.40	11.74	8,040.48		
02.02.09	VESTIBULA DE DERRAMES C/A 1:1 en 1.5 cm	m ^l	1,313.13	14.73	19,342.40		
02.02.10	BRIQUAS 1st cm.	m ^l	4,703.32	10.61	49,932.23		
32.09	CUBIERTAS				193,556.79		

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Unidad	Valor	Porcentaje	Porcentaje
02.02.01	COLORAZOS CON MEJILLA DE CEMENTO-ARENA 1:1	m ²	3,231.58	45.35	153,833.39		
02.02.02	PISO CELO BRAN CON SISTEMA DRIMA	m ²	494.83	84.46	41,799.34		
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				480,148.77		
02.04.01	PISO				347,571.15		
02.04.01.01	CONTRAPISO C/A 1.5" 40mm	m ²	575.24	27.43	13,778.83		
02.04.01.02	PISO DE CERAMICO NACIONAL ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 45x45 CM. DE COLOR 1º CALIDAD INCLuye FRAGUADO	m ²	384.24	53.28	20,474.15		
02.04.01.03	PISO DE PORCELANATO 60 x 60 CM	m ²	162.35	44.91	10,538.14		
02.04.01.04	PISO DE BALDOZA DE TERRAZO (BICAPA) ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE COLOR CLARO	m ²	1,843.92	116.79	215,351.42		
02.04.01.05	PISO DE BALDOZA DE POLIPROPILENO C/ ACABADO DE	m ²	519.45	153.15	79,653.77		
02.04.01.06	PISO PODOTACTIL DIRECCIONAL DE 30 X 30 CM e: 4 cm	m ²	46.62	131.95	6,151.51		
02.04.01.07	PISO PODOTACTIL DE ALBERTA DE 30 X 30 CM e: 4 cm	m ²	13.95	131.95	1,840.70		
02.04.01.08	PISO PODOTACTIL DIRECCIONAL DE 30 X 30 CM e: 2.5 cm	m ²	36.12	107.94	3,898.79		
02.04.01.09	PISO PODOTACTIL DE ALBERTA DE 30 X 30 CM e: 2.5 cm	m ²	8.73	107.94	942.92		
02.04.01.10	PISO BALDOZA VINILICA, e=3.2mm, 30x30x3.5cm	m ²	228.38	56.21	12,829.52		
02.04.02	PISOS DE CONCRETO				31,164.53		
02.04.02.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO BRUNADO e=7"	m ²	1,088.23	38.77	31,164.53		
02.04.03	VEREDAS				64,649.56		
02.04.03.01	VEREDA DE CONCRETO DE 4" f=17.8kg/cm ² INCL. ENCORRADO - ACABADO SEMIPULIDO	m ²	1,251.40	59.24	66,549.26		
02.04.04	RAMPA'S				6,312.18		
02.04.04.01	RAMPA'S DE CONCRETO ARMADO (c=17.8kg/cm ² ACABADO SEMIPULIDO Y BRUNADO INCLuye ENCORRADO	m ²	72.99	86.48	6,312.18		
02.04.05	SABIDINES				8,651.35		
02.04.05.01	SABIDINEL DE CONCRETO f=17.5 kg/cm ² H=0.15 m. - INCLuye m	m	40.20	95.17	3,825.83		
02.04.05.02	SABIDINEL DE CONCRETO f=17.5 kg/cm ² H=0.30 m. - INCLuye m	m	33.14	145.61	4,825.52		
02.06	ZOCALOS				38,363.29		
02.06.01	ZOCALO DE CERAMICA NACIONAL USO DE AISLAS CM DE COLOR DE 15x CAUDAL INCLuye FRAGUADO	m ²	986.24	50.78	29,870.83		
02.06.02	ZOCALO DE PORCELANATO DE 40 x 40 CM DE COLOR	m ²	126.47	57.15	8,492.46		
02.06	CONTRAZOCALOS				73,178.72		
02.06.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICA NACIONAL H=10 CM	m	74.48	26.91	2,153.22		
02.06.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=10 CM	m	14.40	18.90	275.94		
02.06.03	CONTRAZOCALO DE BALDOZA DE TERRAZO 30 x 30 CM COLOR	m	921.44	55.73	51,364.11		
02.06.04	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=20 cm WZ 1:2 e=1.5cm EN INT./EXL	m	643.07	12.77	8,212.00		
02.06.05	CONTRAZOCALO PULIDO H=40cm WZ 1:2 e=1.5cm EN	m	630.20	17.33	11,173.45		
02.07	CUBIERTAS				91,211.64		

Ing. Humberto Nicolás Benítez
REPRESENTANTE COMUNITARIO
CONSORCIO PACIFICO

0750

SUB-TOTALES DE OFERTA ECONOMICA (EJECUCION DE OBRA)

Proyecto: *AMPLIACION DEL SERVIDOR TIPO DE MALE JERES BARRIDO DE CHOCHOPE - ASOSPE - LA LIBERTAD*
 Ocas: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCHOPE
 UGP: LA LIBERTAD - ASOSPE - CHOCHOPE

Caso 6

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio B.	Parcial B.
02.09.16	CINTILES DE DRYWALL	m ²	15.84	96.45	1,524.10
02.09.19	TABQUES DE DRYWALL	m ²	72.16	95.16	6,866.75
02.09.20	BARRA DE SUJECION PARA DISCAPACITADO:	m	12.80	222.34	2,846.95
02.09.21	PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE DE 1.5 X 30 CM e=1/16	u	2.00	19.80	39.60
02.09.22	PLANCHAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO e=1/16 H=25 CRT	m ²	12.65	247.78	3,134.47
02.09.23	SILLA METALICA ASORTABLE	u	2.00	319.17	638.34
02.09.24	CANTONERAS METALICAS DE 2 X 4	m	184.00	14.03	2,581.56
02.09.25	BARRA DE APOYO PLEGABLE	u	16.00	222.25	3,556.00
02.09.26	CERRAMIENTO DE MALLA DE ACERO AL CARBON	m ²	4.08	229.10	935.95
02.10	CERCAJERIA				30,825.25
02.10.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO ALUMINADO DE 3 1/2 X 3 1/2	PCS	365.00	20.19	7,369.35
02.10.02	BISAGRA TIPO CANGREJO DE ACERO, DE 38 mm EMPERNADA	PCS	142.00	21.04	2,987.68
02.10.03	BISAGRA DE ALUMINIO DE 3 1/2	PCS	123.00	20.16	2,479.68
02.10.04	BISAGRA DE ACERO SOLDADA DE 3 X 3	PCS	30.00	21.22	636.60
02.10.05	BISAGRA DE ACERO SOLDADA DE 6 X 5	PCS	10.00	28.00	280.00
02.10.06	BISAGRA YAIVEN DE ACERO	PCS	3.00	50.16	150.48
02.10.07	CERRADURA TIPO PESADA DE SOBREPONER CIERRES GOLPES C/ TRACADOR EXTERIOR	PCS	32.00	91.07	2,914.24
02.10.08	CERRADURA DE ENVUTER CILINDROS GOLPES C/ MANILLA INTERIOR Y	PCS	44.00	119.04	5,237.76
02.10.09	CERRADURA DE MANILLA TIPO PALANCA	PCS	7.00	89.39	625.73
02.10.10	JALADOR DE ALUMINIO DE 4	PCS	273.00	21.04	5,743.92
02.10.11	CERRILLO DE PPG 10"	PCS	3.00	18.42	55.26
02.10.12	CERRILLO DE ALUMINIO 2"	PCS	36.00	6.30	226.80
02.10.13	PICAPORTE DE PPG 4 X 3/8	PCS	1.00	11.89	11.89
02.10.14	CANDADO TIPO FORTE DE 60 MM	u	2.00	41.34	82.68
02.10.15	BARRA ANTIPANORAMA CON CIERRE SUPERIOR E INFERIOR, INCLUYE MANILLA EXTERIOR	PCS	4.00	483.76	1,935.04
02.11	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				25,847.44
02.11.01	VIDRIO LAMINADO e= 6mm	m ²	544.22	41.89	22,805.18
02.11.02	VIDRIO SIMPLE e= 4mm	m ²	4.50	74.89	337.01
02.11.03	VIDRIO CRISTAL PARA ESPLEO	m ²	23.22	80.76	1,875.25
02.12	PINTURAS				229,858.94
02.12.01	PINTURA LATEX PARA CIELO RANCO 2 MANOS	m ²	3,280.00	9.97	32,702.40
02.12.02	PINTURA LATEX EN INTERIORES 2 MANOS	m ²	4,961.64	14.97	74,215.75
02.12.03	PINTURA LATEX PARA EXTERIORES 2 MANOS	m ²	6,161.55	16.00	98,584.80
02.12.04	PINTURA ESMALTE SINTETICO PARA CONTRAFACIOS 2 MANOS	m ²	425.31	19.23	8,176.71
02.12.05	PINTURA EN ELEMENTOS DE MADERA CON BARNIZ ACABADO	m ²	560.64	15.54	8,723.56

SUB-TOTALES DE OFERTA ECONOMICA (EJECUCION DE OBRA)

Proyecto: *AMPLIACION DEL SERVIDOR TIPO DE MALE JERES BARRIDO DE CHOCHOPE - ASOSPE - LA LIBERTAD*
 Ocas: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCHOPE
 UGP: LA LIBERTAD - ASOSPE - CHOCHOPE

Caso 7

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio B.	Parcial B.
02.09.01	COBERTURA LADRILLO PABELERO ASENTADO CON TORTA DE	m ²	1,223.75	51.28	62,717.19
02.09.02	COBERTURA DE PANEL METALICO CURVO e=0.50mm.	m ²	163.15	132.44	21,607.59
02.09.03	COBERTURA DE PANEL TRABUCADO DE POLICARBONATO e=1	m ²	62.00	132.44	8,314.28
02.10	CARPINTERIA DE MADERA				304,820.10
02.10.01	PUEBTA APANEADA DE MADERA	m ²	263.14	481.60	126,712.22
02.10.02	PUEBTA CONTRAPICADA	m ²	21.46	239.23	5,130.80
02.10.03	PANEL DIVISORIO DE TABLERO AGLOMERADO + PERFILES DE	m ²	57.72	176.97	10,213.80
02.10.04	PANEL DIVISORIO PARA URBANIC	m ²	4.34	254.13	1,102.93
02.10.05	BANCA DE MADERA TIPO 1	u	8.00	477.42	3,819.36
02.10.06	BANCA DE MADERA TIPO 2	u	2.00	145.36	290.72
02.10.07	MOBILIARIO FUEO BAJO C/ TABLERO AGLOMERADO	m ²	99.60	593.78	59,133.69
02.10.08	MOBILIARIO FUEO ALTO C/ TABLERO AGLOMERADO	m ²	1.15	270.79	311.42
02.10.09	ESANTERIA FUA C/ TABLERO A GLOMERADO	m ²	1.18	474.32	558.70
02.10.10	PISTANA DE ACERO VITRIFICADO + PERFILES DE ALUMINIO DE 4.30 X 1.80 mm.	u	23.00	1,541.28	35,459.44
02.10.11	LENERO EN ENTRADA PRINCIPAL	u	1.00	488.57	488.57
02.10.12	ASIENTO DE MADERA EN DICHAS	u	8.00	58.01	464.08
02.11	CARPINTERIA METALICA				211,608.42
02.11.01	PUEBTA METALICA DOBLE HOJA PMA	m ²	9.60	310.72	2,982.91
02.11.02	PUEBTA METALICA PMA-2	m ²	2.30	378.68	870.96
02.11.03	PUEBTA METALICA PMA-3	m ²	2.10	297.54	624.83
02.11.04	PUEBTA METALICA PMA-4	m ²	8.30	197.38	1,638.25
02.11.05	PUEBTA METALICA PMA-5	m ²	12.11	381.02	4,614.55
02.11.06	PUEBTA ENROLLABLE PMA	m ²	9.07	946.20	8,584.83
02.11.07	VENTANA CORREDIZA CON PERFILES DE ALUMINIO	m ²	332.68	148.74	49,485.82
02.11.08	VENTANA PIVOTANTE CON PERFILES DE ALUMINIO	m ²	148.71	289.60	43,077.12
02.11.09	PROTECTOR DE ALUMINIO PARA VENTANA	m ²	212.59	185.02	39,326.20
02.12.10	CAMPANA EXTRACTORA	u	1.00	3,595.71	3,595.71
02.12.11	ESCALERA TIPO MARINERO	m	25.34	170.54	4,321.06
02.12.12	MALLA DE SEGURIDAD TRENADA, M. CON M 34 X 3, COLO8	m ²	257.50	64.29	16,566.95
02.12.13	PASAMANOS DE PPG 2 TIPO 1	m	157.87	66.62	10,519.30
02.12.14	PASAMANOS DE PPG 2 TIPO 2	m	245.12	64.91	15,910.84
02.12.15	GANCHOS PARA MUJETA	u	16.00	151.47	2,423.52
02.12.16	TAPA METALICA PARA CUBIERTA Y TAPAJUE BIVAD	u	2.00	181.51	363.02
02.12.17	TOQUE DE PUERTA TIPO MEDIANA LUMA SATINADO e= 0.5 mm.	PCS	30.00	17.25	517.50

Handwritten signature and stamp:
 Ing. Daniel Nicolás Hernández
 REPRESENTANTE COMON
 CONSORCIO PACIFICO

SUB-TOTALES DE OFERTA ECONOMICA (EJECUCION DE OBRA)

Proyecto: IMPLANTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA LÍNEA - BELLÓN MOZUMBO DE PISCOSE - ACOPIPE - LA URBANIDAD
 Criterio: MUNICIPALIDAD CENTRAL DE CHOCOMA
 Lugar: LA URBANIDAD - ACOPIPE - CHOCOMA

Proyecto: SUB-TOTALES DE OFERTA ECONOMICA (EJECUCION DE OBRA)
 Criterio: MUNICIPALIDAD CENTRAL DE CHOCOMA
 Lugar: LA URBANIDAD - ACOPIPE - CHOCOMA

Item	Descripción	Unid.	Métrica	Precio B.	Presup. B.	Presup. B.
03.01.01	AFARILLOS SANFAROS Y ACCESORIOS	PAR	4.00	603.66	2414.64	53,054.64
03.01.02	INODORO TANQUE BAJO C/GRIFERIA DE BRONCE	PAR	14.00	165.25	2313.50	25,957.38
03.01.03	URINARIOS DE LOZA BLANCO	PAR	43.00	120.60	5186.30	2,313.50
03.01.04	LAVADERO VITRIFICADO BLANCO	PAR	12.00	194.84	2338.08	\$ 180.80
03.01.05	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA Y RECUBRER	PAR	1.00	288.25	288.25	2,338.08
03.01.06	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA CON	PAR	1.00	1101.70	1101.70	288.25
03.01.07	GRIFERIA PARA LAVATORIO	PAR	43.00	89.90	3865.70	1,101.70
03.01.08	GRIFERIA PARA URINARIO	PAR	14.00	60.34	844.76	3,865.70
03.01.09	GRIFERIA PARA LAVADERO	PAR	17.00	118.56	2015.52	844.76
03.01.10	GRIFO JARON DE 1/2"	PAR	4.00	33.65	141.99	2,015.52
03.01.11	DUCHA CROMADA DE CABEZA GREGATORIO	PAR	12.00	73.65	883.80	141.99
03.01.12	LLAVES SIMPLE PARA DUCHA	PAR	4.00	44.92	179.68	883.80
03.01.13	LLAVE MEZCLA ADORNA PARA DUCHA	PAR	8.00	69.41	555.28	179.68
03.01.14	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	PAR	42.00	54.45	2286.90	555.28
03.01.15	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	PAR	28.00	44.80	1254.40	2,286.90
03.01.16	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	PAR	28.00	41.62	1165.36	1,254.40
03.01.17	PAPELERA DE LOZA BLANCA	PAR	1.00	41.93	41.93	1,165.36
03.01.18	JANONERA DE LOZA	PAR	8.00	18.87	150.96	41.93
03.01.19	GANCHO DE LOZA	PAR	8.00	13.48	107.84	150.96
03.01.20	SOPORTE PARA CORONA DE DUCHA	PAR	8.00	53.15	425.20	107.84
03.01.21	SUMIDERO D=2"	PAR	\$6.00	34.11	204.66	425.20
03.02	INSTALACION DE AGUA FRIA	M	29.67	30.69	910.57	204.66
03.02.01	TUBERIA DE 2" PVC-SAP	M	63.64	27.95	1778.74	910.57
03.02.02	TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP	M	66.50	22.56	1500.24	1,778.74
03.02.03	TUBERIA DE 1" PVC-SAP	M	10.16	18.03	183.18	1,500.24
03.02.04	TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	M	265.51	16.34	4338.43	183.18
03.02.05	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	M	266.04	13.44	3584.38	4,338.43
03.02.06	SAIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	U	135.00	99.11	13379.65	3,584.38
03.02.07	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	U	42.00	83.36	3501.12	13,379.65
03.02.08	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	U	16.00	122.14	1954.24	3,501.12
03.02.09	NCHO PARA VALVULAS	PAR	52.00	49.14	2555.28	1,954.24
03.02.10	NCHO PARA GRIFO DE REGO	PAR	4.00	34.93	139.72	2,555.28

Item	Descripción	Unid.	Métrica	Presup. B.	Presup. B.
02.12.01	PINTURA EPOXICA EN CARPINTERIA METALICA	M2	454.76	18.26	8299.64
02.12.01	PINTURA DE LINEA DEMARCATORIA (PINTURA DE TRAFICO)	M	56.20	8.08	454.10
02.13	SEÑALIZACION	PAR	25.00	52.15	1293.75
02.13.01	SEÑAL INDICATIVA TIPO PARALELA (SAP)	PAR	21.00	69.25	1453.83
02.13.02	SEÑAL INDICATIVA TIPO PARALELA (SAP2)	PAR	14.00	71.40	1000.40
02.13.03	SEÑAL INDICATIVA TIPO PARALELA (SAP3)	PAR	8.00	75.62	604.96
02.13.04	SEÑAL INDICATIVA TIPO BANDERA B1 / B1	PAR	8.00	84.48	675.84
02.13.05	SEÑAL INDICATIVA TIPO BANDERA B1 / B2	PAR	14.00	91.86	1286.04
02.13.06	SEÑAL INDICATIVA TIPO BANDERA B1 / B3	PAR	10.644	33	351.46
02.14	SEÑALIZACION	U	421.00	14.6	6136.20
02.14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES FOTOLUMINISCENTE	U	29.00	157.70	4573.30
02.14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR DE FUEGO	U	142.43	54	7712.77
02.15	VAJROS	M	23.31	9.07	211.40
02.15.01	JUNTA BENJICA DE 1/2" EN TUBOQUES	M	434.38	13.01	5651.28
02.15.02	JUNTA BENJICA DE 1" EN TUBOQUES	M	402.40	11.78	4736.27
02.15.03	JUNTA BENJICA DE 1" EN ALBERCA DE VITAJAS	M	89.58	8.39	7505.26
02.15.04	JUNTA SELLA DOPRA REBILDE DE POLIURETANO EN PISOS Y	M	152.30	11.64	1772.77
02.15.05	JUNTAS DE DILATACION CON SELLO DE E.V. PUUVIAL	M	140.53	10.47	1471.95
02.15.06	TAPA JUNTA PLANA HORIZONTAL	M	47.50	20.19	959.03
02.15.07	TAPA JUNTA PLANA VERTICAL	M	92.07	21.00	1933.59
02.15.08	TAPA JUNTA ANGULAR HORIZONTAL	M	42.10	12.83	540.74
02.15.09	TAPA JUNTA ANGULAR VERTICAL	M	1.00	1024.50	1024.50
02.15.10	ASTA DE BANDERA	M2	400.00	75.17	30068.00
02.15.11	SEMBRADO DE GRASS SOBRE SUELO NATURAL	M2	1091.82	89.58	97883.24
02.15.12	MEMBRANA LIQUIDA IMPERMEABLE C/ASLANE TERAPOCO	M2	2.00	1471.11	2942.22
02.15.13	ARCO DE TUBOLINCI, ESTRUCTURA VALVERO DE BALSQUE	PAR	2.00	894.84	1789.68
02.15.14	POSTE DE VOLLET CANE INCLUYE ANCLAS EMPOTRADOS	PAR	17.00	80.34	1365.78
02.15.15	PERISTAL DE CONCRETO 150x175x10mm2 P/PARABRISA METALICO	U	3.00	89.34	268.02
02.15.16	GARGOLAS DE C/A	M	4.68	11.82	55.32
02.15.17	PERFIL DE PVC PARA CAMBIO DE PRO	U	1.00	1098.43	1098.43
02.15.18	GRUJA	U	2.00	12330.00	24660.00
02.15.19	PLAN DE CONTINGENCIA	U	1.00	151186.54	151186.54
02.16.01	MOVILIZACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE	U	1.00	151186.54	151186.54
02.16.02	GASTOS DE IMPLEMENTACION	U	1.00	151186.54	151186.54

Ing. Humberto Nicolás Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

SUJETOS TOTALES DE OFERTA ECONOMICA (EJECUCION DE OBRAS)
 "AMPLIACION DEL SERVIDO EDUCATIVO DE LA E. JESUS NAZARENO DE CHOCOPÉ - ADOCOPE - LA LIBERTAD"
 MUNICIPIO DE LA LIBERTAD - ADOCOPE - CHOCOPÉ

000-10

Cód. 01

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Unidad	Presup. B.	Presup. T.
03.03.09	VALVULA ROTADOR DE 1/2"	U	1,00	209,16	209,16	
03.03.10	VALVULA DE PE 2 1/2"	U	2,00	298,25	596,50	
03.03.11	UNIONES UNIVERSALES DE 2 1/2"	U	3,00	68,81	206,43	
03.03.12	UNIONES UNIVERSALES DE 2"	U	8,00	57,88	463,04	
03.03.13	EQUIPO DE BOMBEO ELECTROBOMBA DE 1,5 HP	U	2,00	1.397,52	2.795,04	
03.03.14	ARMADURA DE FLUJACION DE TUBERIA	U	26,00	11,59	301,34	
03.03.15	CONTROL DE NIVEL - ELECTRONICO	U	2,00	53,69	107,38	
03.03.16	CAJA RECEPTORA (INCLUYE TRAMPA)	U	1,00	299,59	299,59	
03.04	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL				68.002,06	
03.04.01	REJILLA PARA CAMELETA DE EVACUACION PLUVIA	m	135,45	105,16	14.243,92	
03.04.02	CANALETA DE CONCRETO PARA EVACUACION PLUVIA	m	228,95	134,27	30.736,03	
03.04.03	CANALETA AEREA DE PVC PARA EVACUACION PLUVIAL	m	214,30	68,64	14.708,05	
03.04.04	CANALETA AEREA DE PVC PARA EVACUACION PLUVIAL EN COBERTURA DE PATIO	m	38,10	55,73	2.123,53	
03.04.05	CANALETA A MEDIA CAÑA Ø 2" PARA EVACUACION PLUVIA	m	217,37	7,77	1.689,28	
03.04.06	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 24" X 24"	PCS	1,00	359,48	359,48	
03.04.07	TUBERIA DE PVC SAL DE 4" P/EVACUACION PLUVIAL	m	85,63	19,94	1.707,96	
03.04.08	TUBERIA DESCARGA DE PVC DE 4" P/EVACUACION PLUVIA	m	68,74	21,19	1.456,60	
03.04.09	FALSA COLUMNA DE CONCRETO P/EVACUACION PLUVIAL	m	13,50	86,40	1.166,40	
03.07	SISTEMA DE GAS				5.483,97	
03.07.01	SALIDA PARA GAS - COCINA	plb	1,00	76,99	76,99	
03.07.02	SALIDA PARA GAS - LABORATORIO	plb	6,00	73,60	441,60	
03.07.03	SALIDA PARA GAS - TERMA	plb	2,00	73,60	147,20	
03.07.04	SALIDA PARA BALON DE GAS	PCS	2,00	167,26	334,52	
03.07.05	SUMINISTRO E INSTAL. TUBERIA DE COBRE TIPO L"Ø 1/2"	m	74,72	38,26	2.858,79	
03.07.06	COZO DE COBRE Ø 1/2" X 1/2"	U	23,00	21,47	493,81	
03.07.07	TEE DE COBRE Ø 1/2" X 1/2"	U	7,00	42,74	299,18	
03.07.08	BALON DE GAS	U	2,00	423,97	847,94	
03.07.09	PRUEBA DE HERMETICIDAD A TUBERIA DE COBRE PARA GAS	m	74,72	2,91	217,44	
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				401.891,31	
04.01	OBRAS PRELIMINARES				6.707,11	
04.01.01	EXCAVACION PARA CONDUCTOS ELECTRICOS - 0,45X0,45M	m	377,00	12,46	4.704,90	
04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	130,33	15,13	2.002,15	
04.02	SANIDAS				1.611,96	
04.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	plb	398,00	101,56	40.221,88	
04.02.02	SALIDA PARA BRAGUETE	plb	26,00	93,17	2.422,42	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUJETOS TOTALES DE OFERTA ECONOMICA (EJECUCION DE OBRAS)
 "AMPLIACION DEL SERVIDO EDUCATIVO DE LA E. JESUS NAZARENO DE CHOCOPÉ - ADOCOPE - LA LIBERTAD"
 MUNICIPIO DE LA LIBERTAD - ADOCOPE - CHOCOPÉ

000-10

Cód. 01

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Unidad	Presup. B.	Presup. T.
03.02.12	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	m	721,82	1,92	1.383,32	
03.03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE				4.491,15	
03.03.01	REDO DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" CPVC	m	18,00	17,96	323,28	
03.03.02	SALIDA DE AGUA CALIENTE CON TUBERIA DE CPVC 1/2"	plb	8,00	84,44	675,52	
03.03.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	U	2,00	75,24	150,48	
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMA	U	2,00	1.743,56	3.487,12	
03.03.05	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	m	18,10	1,92	34,75	
03.04	SISTEMA DE DESAGUE				68.975,42	
03.04.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE 2"	plb	133,00	213,57	28.403,81	
03.04.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE 4"	plb	43,00	161,89	6.981,27	
03.04.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	plb	38,00	89,27	3.392,26	
03.04.04	TUBERIA PVC SAL DE 6"	m	54,01	51,70	2.792,32	
03.04.05	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	133,35	31,07	4.143,18	
03.04.06	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	302,30	28,67	7.750,04	
03.04.07	REGISTRO CROMADO D= 4"	PCS	27,00	46,49	1.255,23	
03.04.08	REGISTRO CROMADO D= 2"	PCS	14,00	34,33	480,62	
03.04.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 15" X 20"	PCS	13,00	146,75	1.907,75	
03.04.10	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	PCS	9,00	202,17	1.819,53	
03.04.11	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 18" X 24"	PCS	1,00	264,36	264,36	
03.04.12	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 24" X 24"	PCS	1,00	310,16	310,16	
03.04.13	FALSA COLUMNA DE CONCRETO P/MONTARME 60" X 30 X 15cm	m	23,10	44,02	1.016,85	
03.04.14	FALSA COLUMNA DE CONCRETO P/MONTARME 60" X 30 X 15cm	m	72,60	37,50	2.722,30	
03.04.15	FALSA COLUMNA DE CONCRETO P/MONTARME 60" X 26 X 15cm	m	23,10	44,02	1.016,85	
03.04.16	FALSA COLUMNA DE CONCRETO P/MONTARME 90" X 26 X 15cm	m	29,70	46,37	1.406,59	
03.04.17	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORBIENTA DE TUB. DESAGUI	m	489,66	2,12	1.038,08	
03.05	CISTERNA Y TANGUETE ELEVADO				7.223,31	
03.05.01	TUBERIA PVC SAL D=20" - PARA REBOSE	m	20,26	14,32	290,12	
03.05.02	TUBERIA DE SUCCION DE PVC-C 10 X 2 1/2"	m	4,62	30,06	138,93	
03.05.03	TUBERIA DE IMPULSION DE PCP D=2"	m	21,50	34,97	751,86	
03.05.04	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAN	m	3,43	13,44	46,10	
03.05.05	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	U	1,00	75,24	75,24	
03.05.06	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2"	U	1,00	200,61	200,61	
03.05.07	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	U	1,00	213,78	213,78	
03.05.08	VALVULA ROTADOR DE 2"	U	1,00	325,59	325,59	

CONSORCIO PACIFICO
 Representante: Nicolás Benítez
 Representante: Nicolás Benítez

[Handwritten signature]

SUB-TOTALES DE OFERTA ECONOMICA (EJECUCION DE OBRA)
AMPLIADOR DEL SERVIDO ENCUENTRO DE LA L.E. 2688 INGENIERO DE CHOQUEP - ACOPE - LA LIBERTAD

Proyecto: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOQUEP
Cuarto: LA LIBERTAD - ACOPE - CHOQUEP
Fecha: 04-03-2021

Fecha	Descripción	Unid.	Metros	Presup. S.	Presup. S.	Presup. S.
04-03-20	CAJA DE PASE DE 150x100x100 mm	U	40.00	40.00	40.00	1,945.20
04-03-04	CAJA DE PASE DE 100x100x50 mm	U	40.00	40.00	40.00	1,204.40
04-03-05	CAJA DE PASE OCTOGONAL	U	119.00	119.00	119.00	1,920.66
04-03-06	BUZON ELECTRICO Y COMUNICACIONES	U	1.00	1.00	862.71	862.71
04-04	TABLEROS					37,788.49
04-04-01	TABLERO GENERAL TD-54 POLOS (01 ITM 34180A, 01 ITM 34125A, 01 ITM 34100A, 01 ITM 34080A, 01 ITM 34060A, 03 ITM 2632A, 04 ITM 2632A, 01 ITM 2616A, 01 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	3,904.21	3,904.21
04-04-02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1-36 POLOS (01 ITM 34100A, 03 ITM 3402A, 02 ITM 2632A, 02 ITM 2616A, 02 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	2,074.46	2,074.46
04-04-03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1-1-24 POLOS (01 ITM 3402A, 02 ITM 2632A, 02 ITM 2616A, 02 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,443.23	1,443.23
04-04-04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1-2-24 POLOS (01 ITM 3402A, 02 ITM 2632A, 03 ITM 2616A, 01 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,443.23	1,443.23
04-04-05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1-3-24 POLOS (01 ITM 3402A, 02 ITM 2632A, 03 ITM 2616A, 01 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,443.23	1,443.23
04-04-06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2-24 POLOS (04 ITM 2632A, 01 ITM 2632A, 02 ITM 2616A, 01 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,421.87	1,421.87
04-04-07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2-1-12 POLOS (01 ITM 2632A, 01 ITM 2632A, 02 ITM 2616A, 01 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,285.56	1,285.56
04-04-08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2-2-12 POLOS (01 ITM 2632A, 01 ITM 2632A, 02 ITM 2616A, 01 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,265.56	1,265.56
04-04-09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2-3-12 POLOS (01 ITM 2632A, 01 ITM 2632A, 02 ITM 2616A, 01 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,265.56	1,265.56
04-04-10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3-36 POLOS (01 ITM 34125A, 01 ITM 34080A, 01 ITM 34040A, 01 ITM 2632A, 04 ITM 2616A, 01 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	2,072.85	2,072.85
04-04-11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3-1-54 POLOS (01 ITM 34080A, 01 ITM 2632A, 03 ITM 2616A, 06 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	2,970.76	2,970.76
04-04-12	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3-2-24 POLOS (01 ITM 34080A, 03 ITM 2632A, 03 ITM 2616A, 03 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,943.61	1,943.61
04-04-13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4-24 POLOS (03 ITM 2632A, 01 ITM 2632A, 02 ITM 2616A, 01 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,572.59	1,572.59
04-04-14	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4-1-12 POLOS (01 ITM 2632A, 01 ITM 2632A, 02 ITM 2616A, 01 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,284.17	1,284.17
04-04-15	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4-2-12 POLOS (01 ITM 2632A, 01 ITM 2632A, 02 ITM 2616A, 01 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,284.17	1,284.17
04-04-16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5-36 POLOS (01 ITM 34080A, 02 ITM 3402A, 04 ITM 2632A, 04 ITM 2616A, 04 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	2,440.41	2,440.41
04-04-17	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5-1-24 POLOS (01 ITM 3402A, 03 ITM 2632A, 03 ITM 2616A, 03 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,788.19	1,788.19
04-04-18	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5-2-24 POLOS (01 ITM 3402A, 03 ITM 2632A, 03 ITM 2616A, 03 INT. DIF. 2625A)	U	1.00	1.00	1,788.19	1,788.19
04-04-19	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5-3-24 POLOS (01 ITM 3402A, 01 ITM 2632A, 01 ITM 2632A, 01 ITM 2616A)	U	1.00	1.00	1,223.13	1,223.13
04-04-20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5-12 POLOS (01 ITM 2632A, 02 ITM 2632A, 02 ITM 2616A)	U	1.00	1.00	878.55	878.55

SUB-TOTALES DE OFERTA ECONOMICA (EJECUCION DE OBRA)
AMPLIADOR DEL SERVIDO ENCUENTRO DE LA L.E. 2688 INGENIERO DE CHOQUEP - ACOPE - LA LIBERTAD

Proyecto: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOQUEP
Cuarto: LA LIBERTAD - ACOPE - CHOQUEP
Fecha: 04-03-2021

Fecha	Descripción	Unid.	Metros	Presup. S.	Presup. S.	Presup. S.
04-02-03	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	P/O	190.00	141.99	18,459.20	18,459.20
04-02-04	SALIDA PARA LUMINARIA ADOSADA A FALSO CIELO PASO - INTERVENCIONES	P/O	31.00	89.98	2,879.36	2,879.36
04-02-05	SALIDA PARA REFLECTOR LED 100 W EN PARED	P/O	4.00	178.01	712.04	712.04
04-02-06	SALIDA PARA REFLECTOR LED 100 W EN POSTE	P/O	4.00	208.41	833.64	833.64
04-02-07	INTERRUPTOR SIMPLE	P/O	69.00	97.80	6,748.20	6,748.20
04-02-08	INTERRUPTOR SIMPLE ADOSADO EN PARED - INTERVENCIONES	P/O	6.00	101.94	615.65	615.65
04-02-09	INTERRUPTOR DOBLE	P/O	3.00	112.99	338.97	338.97
04-02-10	INTERRUPTOR DOBLE ADOSADO EN PARED - INTERVENCIONES	P/O	4.00	117.41	472.44	472.44
04-02-11	INTERRUPTOR DE COMUTACION SIMPLE	P/O	40.00	134.80	5,472.00	5,472.00
04-02-12	INTERRUPTOR DE COMUTACION DOBLE	P/O	58.00	121.79	7,063.92	7,063.92
04-02-13	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MPD-AR DOBLE C/ LINEA PUERTA	P/O	108.00	131.43	14,214.24	14,214.24
04-02-14	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MPD-AR DOBLE EN TECH	P/O	21.00	136.79	2,872.35	2,872.35
04-02-15	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO DOBLE EN PARED	P/O	4.00	134.71	547.00	547.00
04-02-16	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO DOBLE EN PISC	P/O	60.00	254.99	15,299.40	15,299.40
04-02-17	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADO EN TECH	P/O	2.00	154.71	309.42	309.42
04-02-18	SALIDA PARA TOMACORRIENTE INDUSTRIAL	P/O	2.00	214.78	433.56	433.56
04-02-19	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MP DOBLE PA - UT	P/O	11.00	174.00	1,914.22	1,914.22
04-02-20	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ADOSADO A PARED	P/O	11.00	99.46	1,095.60	1,095.60
04-02-21	SALIDA PARA TV CABLE	P/O	2.00	75.23	150.46	150.46
04-02-22	SALIDA PARA CENTRAL TV CABLE	P/O	1.00	49.31	49.31	49.31
04-02-23	SALIDA PARA CENTRAL DE TELEFONO	P/O	1.00	92.99	92.99	92.99
04-02-24	SALIDA PARA VOZ Y DATA EN PARED	P/O	9.00	202.36	1,821.24	1,821.24
04-02-25	SALIDA PARA DATA EN PARED	P/O	27.00	140.84	4,342.68	4,342.68
04-02-26	SALIDA PARA DATA EN PISC	P/O	60.00	140.64	8,438.40	8,438.40
04-02-27	SALIDA HDMI	P/O	54.00	140.16	8,468.64	8,468.64
04-02-28	SALIDA Y ESTABILIZADOR DE TENSION	P/O	1.00	714.90	714.90	714.90
04-02-29	SALIDA Y PARLANTE DE MUSICA Y PERIFONIC	P/O	20.00	231.02	4,620.40	4,620.40
04-02-30	SALIDA Y GABINETE DISTRIBUIDOR DE VOZ Y DATA	P/O	1.00	6,680.85	6,680.85	6,680.85
04-02-31	SALIDA Y CENTRAL DE MUSICA Y PERIFONIC	P/O	2.00	1,135.90	2,271.80	2,271.80
04-02-32	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBIAS 1.5HP	P/O	2.00	110.64	221.68	221.68
04-02-33	SALIDA DE FUERZA PARA MOTOR ELECTRICO	P/O	1.00	172.15	172.15	172.15
04-03	CAJAS DE PASE				4,844.53	4,844.53
04-03-01	CAJA DE PASE DE 300x600x100 mm	U	1.00	57.07	57.07	57.07
04-03-02	CAJA DE PASE DE 250x250x100 mm	U	1.00	50.48	50.48	50.48

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO Pacifico
República del Perú
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Instituto Registral y Catastral

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I

SUBTOTALS DE OFERTA ECONOMICA (Ejecucion de Obra)
Municipalidad Distrital de Chicope
LA LIBERTAD-ASCOCH - CHICOPE

SUBTOTALS DE OFERTA ECONOMICA (Ejecucion de Obra)
Municipalidad Distrital de Chicope
LA LIBERTAD-ASCOCH - CHICOPE

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Unidad	Valor	Costo	Porcentaje
04.05.20	INTERVENCIONES E.I. E-2 SELLADO PARA ALIMENTADORES BAJO TIERRA 0.45x0.45x4	m	377.00	16.12	6,097.24		
04.06	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO				19,982.39		
04.06.01	SAUDA DE DETECCION DE HUMO	pdo	89.00	120.88	10,758.32		
04.06.02	SAUDA DE DETECCION DE TEMPERATURA	pdo	1.00	133.36	133.36		
04.06.03	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	v	26.00	167.77	3,355.40		
04.06.04	PANEL DE ALARMA CONFINANDO 16 ZONAS DE DETECCION	v	1.00	1,128.11	1,128.11		
04.06.05	L.I.Z Y PARLANTE BUENA CONTRA INCENDIO	v	20.00	229.36	4,587.20		
04.07	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA				50,308.35		
04.07.01	SAUDA PARA CAMARA EXTERIOR	pdo	27.00	136.00	3,672.00		
04.07.02	SAUDA PARA CAMARA INTERIOR MOVII	pdo	2.00	131.29	262.58		
04.07.03	SAUDA Y MONITOR DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	pdo	1.00	1,404.70	1,404.70		
04.07.04	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	v	1.00	45,169.07	45,169.07		
04.08	LUMINACION				83,476.06		
04.08.01	LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL 2x3x W	v	156.00	142.90	22,292.40		
04.08.02	LUMINARIA CIRCULAR LED 1x1.6 W	v	113.00	97.50	11,017.50		
04.08.03	LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL 1x3x W	v	192.00	138.27	26,547.84		
04.08.04	LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL 1x6x W	v	26.00	76.12	1,959.12		
04.08.05	SUPA. E INSTAL. PORTE C.A.C. 11.00x/100/250/262	v	4.00	1,510.32	6,041.28		
04.08.06	REFLECTOR LED DE 100W	v	12.00	345.56	4,146.72		
04.08.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARE	v	130.00	67.44	8,767.20		
04.09	POZO A TIERRA				5,982.58		
04.09.01	EXCAVACION PARA POZO PUESTA A TIERRA	m3	12.80	35.67	456.58		
04.09.02	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA	v	8.00	690.75	5,526.00		
04.10	SISTEMA DE UTREACION EN MEDIA TENSION 10 kv				104,313.27		
04.10.01	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CASA				158,572.04		
04.10.01.01	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETOS	v	1.00	1,894.00	1,894.00		
04.10.01.02	ALISADORES, ACCESORIOS DE FERRERIA Y DE CABLE	qb	1.00	3,026.44	3,026.44		
04.10.01.03	CABLES Y CONDUCCIONES	m	1.00	14,909.20	14,909.20		
04.10.01.04	ACCESORIOS PARA Y CONEXIONES DE CABLES	v	1.00	189.00	189.00		
04.10.01.05	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA	qb	1.00	2,393.50	2,393.50		
04.10.01.06	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRA	qb	1.00	24,032.24	24,032.24		
04.10.01.07	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION Y TRAFOMAI	v	1.00	47,100.00	47,100.00		
04.10.01.08	EQUIPO DE MEDICION EN MEDIA TENSION	qb	1.00	4,805.00	4,805.00		
04.10.01.09	EQUIPO DE PROTECCION Y PARA MANIOBRA EN SE	qb	1.00	480.00	480.00		

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Unidad	Valor	Costo	Porcentaje
04.04.31	TABLEROS DE DISTRIBUCION TCE - 3x POLOS (0) 11x 2x50x, 04 11x 4	v	1.00	2,064.90	2,064.90		
04.05	CONEXION A RED EXTERNA Y MEDIDORES				44,728.76		
04.05.01	ALIMENTADOR A TD-1 - CABLE NZXOH 3-1x55mm ² -1x25mm ² (1) /	m	32.00	110.45	3,534.40		
04.05.02	ALIMENTADOR A TD-1 - CABLE NZXOH 3-1x16mm ² -1x16mm ² (1) /	m	73.00	89.19	6,500.87		
04.05.03	ALIMENTADOR A TD-1.1 - CABLE NH-80 3-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	4.00	26.75	107.00		
04.05.04	ALIMENTADOR A TD-1.2 - CABLE NH-80 3-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	7.00	26.75	187.25		
04.05.05	ALIMENTADOR A TD-1.3 - CABLE NH-80 3-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	10.00	26.75	267.50		
04.05.06	ALIMENTADOR A TD-2 - CABLE NZXOH 2-1x10mm ² -1x10mm ² (1) /	m	76.00	31.11	2,364.36		
04.05.07	ALIMENTADOR A TD-2.1 - CABLE NH-80 2-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	4.00	22.66	90.64		
04.05.08	ALIMENTADOR A TD-2.2 - CABLE NH-80 2-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	7.00	22.66	158.62		
04.05.09	ALIMENTADOR A TD-2.3 - CABLE NH-80 2-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	10.00	22.66	226.60		
04.05.10	ALIMENTADOR A TD-3 - CABLE NZXOH 3-1x16mm ² -1x16mm ² (1) /	m	35.00	59.19	2,071.65		
04.05.11	ALIMENTADOR A TD-3.1 - CABLE NH-80 3-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	4.00	22.75	91.00		
04.05.12	ALIMENTADOR A TD-3.2 - CABLE NH-80 3-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	7.00	26.75	187.25		
04.05.13	ALIMENTADOR A TD-4 - CABLE NZXOH 2-1x10mm ² -1x10mm ² (1) /	m	44.00	23.89	1,051.56		
04.05.14	ALIMENTADOR A TD-4.1 - CABLE NH-80 2-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	4.00	22.66	90.64		
04.05.15	ALIMENTADOR A TD-4.2 - CABLE NH-80 2-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	7.00	22.66	158.62		
04.05.16	ALIMENTADOR A TD-5 - CABLE NZXOH 3-1x10mm ² -1x10mm ² (1) /	m	59.00	42.39	2,499.62		
04.05.17	ALIMENTADOR A TD-5.1 - CABLE NH-80 3-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	4.00	26.75	107.00		
04.05.18	ALIMENTADOR A TD-5.2 - CABLE NH-80 3-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	7.00	26.75	187.25		
04.05.19	ALIMENTADOR A TD-6 - CABLE NZXOH 2-1x10mm ² -1x10mm ² (1) /	m	4.00	25.13	100.52		
04.05.20	ALIMENTADOR A TD-6.1 - CABLE NH-80 2-1x6mm ² -1x6mm ² (1) /	m	78.00	23.14	1,801.32		
04.05.21	ALIMENTADOR A TCE - CABLE NZXOH 3-1x10mm ² +	m	32.00	31.06	993.92		
04.05.22	ALIMENTADOR A TGE - CABLE NZXOH 3-1x10mm ² +	m	31.00	31.11	964.41		
04.05.23	ALIMENTADOR A REFLECTORES LED - CABLE NH-80 2-1x6mm ² -1x6mm ² / 25mm Ø PVC-P	m	202.00	19.72	3,983.44		
04.05.24	ALIMENTADOR A LINEA DE ALARMA CONTRA INCENDIO - CABLE NH-80 3-1x6mm ² -1x6mm ²	m	119.00	19.72	2,346.68		
04.05.25	ALIMENTADOR A LINEA DE DATA	m	120.00	22.14	2,656.80		
04.05.26	ALIMENTADOR A LINEA DE PERFORADO AMBIENTA	m	111.00	13.54	1,502.94		
04.05.27	ALIMENTADOR A LINEA DE VIDEO VIGILANCIA	m	110.00	28.00	3,080.00		
04.05.28	ALIMENTADOR A LINEA DE COMACIONES EN MODULO DE INTERVENCIONES E.I. E-2	m	140.00	14.00	1,960.00		
04.05.29	ALIMENTADOR A LINEA DE ALUMBRADO EN MODULO DE	m	95.00	9.42	894.90		

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Logo of the company: **CONSORCIO PACIFICO**
Ingeniería Ambiental, Inicializ Terrestres
REPRESENTANTE COMUNITARIO

Proyecto: SUBTOTALS DE OFERTA ECONOMICA (EJECUCION DE OBRA)
 Código: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCPE - ASOCPE - LA LIBERTAD
 Lugar: LA LIBERTAD - ASOCPE - CHOCPE

Cant. de

Nº	Descripción	Unid.	Cant.	Unidad	Presup. B.	Presup. S.
04.10.01.1	OBRAS CIVILES	glo	1.00		1,216.51	1,216.51
04.10.01.11	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	glo	1.00		769.51	769.51
04.10.01.11	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	glo	1.00		11,034.52	11,034.52
04.10.01.13	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	m2	1.00		2,142.23	2,142.23
04.10.01.14	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	glo	1.00		1,763.75	1,763.75
04.10.01.15	CELORRASOS	m2	1.00		361.50	361.50
04.10.01.14	PIES DE CONCRETO	m2	1.00		267.40	267.40
04.10.01.17	CONTRAJOCALOS	m	1.00		187.41	187.41
04.10.01.18	CUBIERTA	m2	1.00		519.55	519.55
04.10.01.19	CARPINTERIA METALICA	m2	1.00		2,015.80	2,015.80
04.10.01.28	CERRAJERIA	pzo	1.00		272.70	272.70
04.10.01.21	PINTURA	m2	1.00		1,196.53	1,196.53
04.10.01.22	VARIOS	glo	1.00		2,148.40	2,148.40
04.10.01.23	SUBESTACION TIPO MODULAR COMPACTO	Cj	1.00		30,784.15	30,784.15
04.10.02	MONITAJE ELECTROMECANICO				28,741.21	28,741.21
04.10.02.01	OBRAS PRELIMINARES	glo	1.00		640.04	640.04
04.10.02.01	ROTURA DE CONCRETO, EXCAVACION E INST. DE DUCTOS DE	glo	1.00		942.03	942.03
04.10.02.03	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	u	1.00		1,004.04	1,004.04
04.10.02.04	ESTRUCTURAS DE CONCRETO	glo	1.00		6,077.00	6,077.00
04.10.02.05	MONTAJE DE CONDUCTORES EN ARI Y SI	glo	1.00		5,305.37	5,305.37
04.10.02.06	INSTALACION DE PUERTA A TIERRA	u	1.00		2,894.16	2,894.16
04.10.02.07	OBRAS CIVILES DE LA LINEA EXTERIOR	glo	1.00		6,099.04	6,099.04
04.10.02.08	PRUEBAS Y OTROS COMPLEMENTARIOS	Cj	1.00		5,587.61	5,587.61
	COSTO DIRECTO					4,474,731.17
	GASTOS GENERALES (10.00%)					647,473.17
	GASTOS GENERALES FUOS					87,832.12
	GASTOS GUBERNIALES VARIABLES					549,300.00
	UTILIDAD (4%)					267,946.36
	SUB TOTAL					7,883,442.14
	IPV (10%)					1,429,022.19
	RESUMEN TOTAL					9,312,464.33

SON OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 387/100 SOLES 74/100 C/100

Maria Jeannett Nicolas Hernandez
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

Proyecto:

"AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JESUS NAZARENO DE CHOCOTE - ASCOPE - LA LIBERTAD"

Ciudad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOTE

Código:

0744

Lugar:

LA LIBERTAD - ASCOPE - CHOCOTE

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
1	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				822,069.74
1.01	MOBILIARIO Y EQUIPO - TÓPICO	gib	1.00	9,514.93	9,514.93
1.02	MOBILIARIO Y EQUIPO SECRETARIA / SALA DE ESPERA	gib	1.00	13,434.71	13,434.71
1.03	MOBILIARIO Y EQUIPO SUBDIRECCION	gib	1.00	4,983.38	4,983.38
1.04	MOBILIARIO Y EQUIPO DIRECCION	gib	1.00	14,346.94	14,346.94
1.06	MOBILIARIO Y EQUIPO - COORDINACION ADMINISTRATIVA	gib	1.00	4,983.38	4,983.38
1.06	MOBILIARIO Y EQUIPO - SALA DE REUNIONES	gib	1.00	6,826.62	6,826.62
1.07	MOBILIARIO Y EQUIPO - SALA DE DOCENTES TIPO II	gib	1.00	25,356.81	25,356.81
1.08	MOBILIARIO Y EQUIPO - COORDINACION PEDAGOGICA 1	gib	1.00	4,983.38	4,983.38
1.09	MOBILIARIO Y EQUIPO - COORDINACION PEDAGOGICA 2	gib	1.00	4,983.38	4,983.38
1.10	MOBILIARIO Y EQUIPO - AULAS FUNCIONALES (TOTAL =15)	gib	1.00	339,145.65	339,145.65
1.11	MOBILIARIO Y EQUIPO - AULA DE REFUERZO (TOTAL =1)	gib	1.00	22,609.71	22,609.71
1.12	MOBILIARIO Y EQUIPO - BIBLIOTECA	gib	1.00	30,301.56	30,301.56
1.13	MOBILIARIO Y EQUIPO - LABORATORIO	gib	1.00	132,399.49	132,399.49
1.14	MOBILIARIO Y EQUIPO - OFICINA DE ED. FISICA/DEP. DE	gib	1.00	10,884.23	10,884.23
1.15	MOBILIARIO Y EQUIPO - S.U.M. SECCIONAL	gib	1.00	18,006.80	18,006.80
1.16	MOBILIARIO Y EQUIPO - COCINA	gib	1.00	12,667.21	12,667.21
1.17	MOBILIARIO Y EQUIPO - AULAS DE INNOVACION PEDAGOGICA	gib	1.00	51,489.68	51,489.68
1.18	MOBILIARIO Y EQUIPO - AULAS DE INNOVACION PEDAGOGICA	gib	1.00	51,489.68	51,489.68
1.19	MOBILIARIO Y EQUIPO - MODULO DE CONECTIVIDAD	gib	1.00	4,673.97	4,673.97
1.20	MOBILIARIO Y EQUIPO - TALLER DE EPT TIPO II 01	gib	1.00	8,012.37	8,012.37
1.21	MOBILIARIO Y EQUIPO - TALLER DE EPT TIPO II 02	gib	1.00	8,012.37	8,012.37
1.22	MOBILIARIO Y EQUIPO - TALLER ARTE 01	gib	1.00	14,791.35	14,791.35
1.23	MOBILIARIO Y EQUIPO - TALLER ARTE 02	gib	1.00	14,791.35	14,791.35
1.24	MOBILIARIO Y EQUIPO - PSICOLOGIA	gib	1.00	2,495.24	2,495.24
1.25	MOBILIARIO Y EQUIPO - ARCHIVO	gib	1.00	1,775.58	1,775.58
1.26	MOBILIARIO Y EQUIPO - ECONOMATO	gib	1.00	898.35	898.35
1.27	MOBILIARIO Y EQUIPO - APASA	gib	1.00	3,147.44	3,147.44
1.28	MOBILIARIO Y EQUIPO - COORDINACION TIEMPO LIBRE	gib	1.00	2,900.88	2,900.88
1.29	MOBILIARIO Y EQUIPO - MAESTRANZA	gib	1.00	1,155.97	1,155.97
1.30	MOBILIARIO Y EQUIPO - ALMACEN GENERAL	gib	1.00	1,257.69	1,257.69
	COSTO DIRECTO:				822,069.74
	IGV (18%)				147,972.55
	TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				970,042.29
	SON: OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTINUEVE Y 74/100 SOL				

[Firma]
Miguel Joaquín Nicolás Hernández
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO PACIFICO

**SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION
DE CENTRO EDUCATIVO MONTEMARIA
COLLEGE"**

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA
- b) CONFORMIDAD DE SERVICIO (SUSTENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)


Magda Jeannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



TRELLES CONTRATISTAS EIRL

**DISEÑO Y
CONSTRUCCION**

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de supervisión de obra, que celebran de una parte **TRELLES CONTRATISTAS EIRL**, con RUC. N° 20477728616 y domicilio real en Mz. I Lot. 34 Urb. San Andrés V Etapa – Trujillo, debidamente representada por su Gerente General señor **VICTOR MANUEL TRELLES DIAZ**, con DNI N° 45445592, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte, el Sr. **LUGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS**, con DNI N° 40269807 de Profesión **ARQUITECTO** con CAP N° 7364, domiciliado en Mz LL - lote 08 – Urb. San Andrés V Etapa- Víctor Larco - Trujillo, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, en los términos y condiciones siguientes:

1.- **EL EMPLEADOR** es una empresa, cuyo objeto social es actividades de Arquitectura e Ingeniería, que requiere de los servicios del **SUPERVISOR** en forma de servicio, para la supervisión de obra.

2.- Por el presente contrato, **EL SUPERVISOR** se obliga a prestar sus servicios al **EMPLEADOR** para realizar la función de **SUPERVISOR DE LA OBRA**: "Construcción de Centro Educativo Montemaria College", Ubicado en Mz. A Lote 01 Urb. Las Palmas del Golf II y Mz. Z Lote 21 del Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo y Departamento de La libertad, que comprende una edificación de un Centro Educativo, la misma cuya ejecución consta de 03 etapas: La primera de 2 pisos, con una estructura aporticada de concreto armado, desarrollada en 01 Bloque con un área construida de 478.00 m2; la segunda de 2 pisos, con una estructura aporticada de concreto armado, desarrollada en 01 Bloque con un área construida de 388.00 m2 y la tercera de 2 pisos, con una estructura aporticada de concreto armado, desarrollada en 01 Bloque con un área construida de 334.50 m2

3.- La duración del presente contrato es de 11 meses, iniciándose el día 01 de Febrero de 2014 y concluirá el día 31 de Diciembre de 2014. Se podrá ampliar el plazo de los servicios de supervisión de obra de acuerdo a las necesidades y requerimiento de **EL EMPLEADOR**.

4.- En contraprestación a los servicios del **SUPERVISOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagar una remuneración económica mensual de S/8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido todos los impuestos de ley.

Luggi Georget Nicolas Cadenillas
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO PACIFICO



TRELLES CONTRATISTAS E.I.R.L

DISEÑO Y
CONSTRUCCION

5. EL SUPERVISOR deberá emitir opiniones técnicas e informes periódicos de acuerdo a lo solicitado por EL EMPLEADOR en cumplimiento a las necesidades de obra, no teniendo horario establecido.

6.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera del presente contrato.

Firmado en Trujillo a los 28 días de enero del 2014


TRELLES CONTRATISTAS E.I.R.L.
Victor Manuel Trelles D.
GERENTE GENERAL
EL EMPLEADOR


EL SUPERVISOR


Magbis Joannett Nicolas Hernández
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO



TRELLES CONTRATISTAS EIRL

**DISEÑO Y
CONSTRUCCION**

CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por el presente documento, el que suscribe, en mi calidad de Gerente General de la empresa TRELLES CONTRATISTAS EIRL, con N° RUC. 20477728616, CERTIFICO LA CONFORMIDAD de los servicios realizados por el Arq° LUIGGI G. FIGUEROA CADENILLAS con RUC N° 10402698077 y C.A.P. N° 7364, el mismo que ha realizado funciones de SUPERVISOR DE OBRA en la ejecución de: "Construcción de Centro Educativo Montemaria College", según los siguientes detalles:

ENTIDAD CONTRATANTE : TRELLES CONTRATISTAS EIRL.

MONTO CONTRATADO : S/88,000.00 (Inc. IGV.)

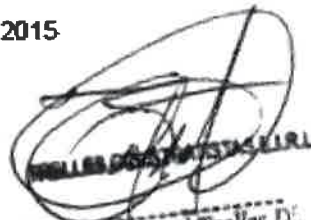
UBICACIÓN : Mz. A Lote 01 Urb. Las Palmas del Golf II y Mz. Z Lote 21 del Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo y Dpto La libertad.

METAS CONSTRUCTIVAS : 1era Etapa: 01 Bloque de dos pisos de concreto armado con un área construida de 478.00 m2;
2da Etapa: 01 Bloque de dos pisos de concreto armado con un área construida de 388.00 m2;
3era Etapa: 01 Bloque de dos pisos de concreto armado con un área construida de 334.50 m2.

METAS MOBILIARIO Y EQUIPOS : 150 carpetas unipersonales, 06 pizarras acrílicas, 06 módulos para docente (escritorio y silla), 06 escritorios, 08 estantes de madera de dos cuerpos, 38 sillas metálicas apilables, 03 proyectores multimedia, 25 computadoras desktop.

Se emite el presente para los fines que crea conveniente, teniendo en consideración que los servicios fueron prestados desde el 01 de febrero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014. Durante este periodo el Arq° LUIGGI G. FIGUEROA CADENILLAS no tuvo ningún tipo de observación durante la prestación del Servicio

Trujillo, 04 de enero del 2015


TRELLES CONTRATISTAS EIRL
Victor Manuel Trelles D.
GERENTE GENERAL


Magda Jacquett Nicolas Hernandez
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PACIFICO

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Consultoría de Obra
Descripción del objeto "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2021-318

Datos del postor

RUC / Código	10181420751
Consortio	Si
Nombre o razón social	consorcio horsur

Representante Legal

Nombre	JUAN STALIN	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	VELARDE	Nro. Documento	18142076
Apellido materno	SAGASTEGUI		

Datos de registro

Fecha de registro	14/05/2021	Estado de registro	Valido
Hora de registro	16:54:51	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Motivo de observación	
Fecha presentación	14/05/2021	Justificación	
Hora presentación	17:09:26		

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1		10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Consultor de Obras	40	PERU	Si	No
2		10180719399	ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO	Consultor de Obras	60	PERU	Si	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_14052021_050810.zip	zip	42.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Estado	Acciones
-----------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------------	----------------	--------	----------

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras



**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
SUPERVISION DE LA OBRA:**

0738

1	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"	1	344650.91	-	- Valido	
----------	---	----------	------------------	----------	-----------------	---

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

OFERTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I

(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.
031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ -
TUMBES-TUMBES"**



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

0736

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10180719399

Razón Social : ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIIU (*) : 7110

Domicilio : CAL. 25 DE DICIEMBRE P.J. FLORENCIA DE MORA 662 (A
1 CDRA COLEGIO JORGE BASADRE) LA

Distrito : FLORENCIA DE MORA

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --

Representante Legal : EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001343384-2015

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 29/12/2015

(*) CIIU v3 : 74215
(*) Actividad Económica v3 : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 31/12/2015

Código Nro. 342854

Impreso el 16/11/2020 19.37.32

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 655
Jesús María
T: (511) 630-600

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 15/06/2017

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 29/03/2017
participante,
postor y
contratista

Especialidades : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D
Ley 30225 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 10/05/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO MORSUR
Velarde S
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Buscar...

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO

Vigentes: SERVICIOS CONSULTOR DE OBRA

No vigentes: BIENES

- RUC (*) : 10180719399
- ✉ Email (*) : leo_43211@hotmail.com
- Domicilio (**) : LA LIBERTAD/TRUJILLO/FLORENCIA DE MORA
- Estado (**) : ACTIVO
- Condición (**) : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (**) : PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
- Especialidades (*):
 - CATEGORÍA D Consultoría en obras de saneamiento y afines
 - CATEGORÍA A Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines
 - CATEGORÍA C Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines
 - CATEGORÍA A Consultoría en obras viales, puertos y afines

Ver menos ^

NO SE PUDIERON VALIDAR TODOS LOS POSIBLES IMPEDIMENTOS

Antecedentes

0 Sanciones del TCE

0 Penalidades

0 Inhabilitación por Mandato Judicial

0 Inhabilitación Administrativa

CONSORCIO MORSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Experiencia del Proveedor

0733

Acreditada en el RNPExperiencia de obras públicas y privadas acreditadas por los consultores y ejecutores de obras.

[Ver Detalle](#)

Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

 [Imprime Constancia RNP](#) 

¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?

En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD



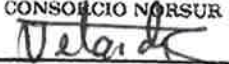
¿Hay algo que mejorar en esta página?



 OSCE

COPYRIGHT 2018

CONSORCIO NORSUR


Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



RUC N° 10181420761

07327

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/12/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/12/2017

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 03/02/2018
participante,
postor y
contratista

Especialidades : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
Ley 30225 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría C
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 10/05/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.mp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO NORSUR

Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

0729

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº : 10181420761

Razón Social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Actividad Económica (*): CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Ciudad (*): 4100

Domicilio : CAL. MANUEL TEJADA URB. SAN FERNANDO 771 LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --

Representante Legal : JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Numero de Registro - Solicitud de Inscripción 0001286731-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 06/08/2014

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 15/08/2014

Codigo Nro. 230004

Impreso el 04/04/2018 11.07.11

www.mintra.gob.pe

Av. Sataverry 665
Jesus María
T: (511) 630-600

CONSORCIO NOROCC

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Vigentes: BIENES SERVICIOS CONSULTOR DE OBRA

- RUC (*) : 10181420761
- ✉ Email (*) : jarper_412@hotmail.com
- Domicilio (**) : LA LIBERTAD/TRUJILLO/TRUJILLO
- Estado (***) : ACTIVO
- Condición (**) : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (***) : PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
- Especialidades (*):
 - CATEGORÍA C Consultoría en obras de saneamiento y afines
 - CATEGORÍA C Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines
 - CATEGORÍA C Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines
 - CATEGORÍA A Consultoría en obras viales, puentes y afines

Ver menos ^

Antecedentes

0
Sanciones del TCE

4
Penalidades

0
Inhabilitación por
Mandato Judicial

0
Inhabilitación
Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Fuentes:

(*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

CONSORCIO NORSEUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Experiencia del Proveedor

Acreditada en el RNPExperiencia de obras públicas y privadas acreditadas por los consultores y ejecutores de obras. 0727

[Ver Detalle](#)

Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

 [Imprime Constancia RNP](#) 

¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?

En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD

 ¿Hay algo que mejorar en esta página? 

 OSCE

COPYRIGHT 2018

CONSORCIO NORSLIR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021/GRT-CS-I
Presente.-

El que se suscribe, JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, postor y/o Representante Legal de CONSORCIO NORSUR, identificado con DNI N° 18142076, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	Consortio NORSUR		
Domicilio Legal :	CALLE MANUEL TEJADA N 771 URB SAN FERNANDO TRUJILLO LA LIBERTAD		
RUC :	Teléfono(s) :	972854174	
Correo electrónico :jstavelar@hotmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI		
Domicilio Legal :	CALLE MANUEL TEJADA N 771 URB SAN FERNANDO TRUJILLO LA LIBERTAD		
RUC :10181420761	Teléfono(s) :	972854174	
Correo electrónico :jarper_412@hotmail.com			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :	EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN		
Domicilio Legal :	CALLE 25 DE DICIEMBRE N 662-FLORENCIA MORA-LA LIBERTAD		
RUC : 10180719399	Teléfono(s) :	950003470	
Correo electrónico : LEON_43211@HOTMAIL.COM			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

TUMBES, 14 DE MAYO DEL 2021

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

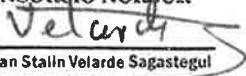
**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021/GRT-CS-I
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSORCIO NORSUR, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

TUMBES, 14 DE MAYO DEL 2021

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021/GRT-CS-I

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ -TUMBES-TUMBES**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

TUMBES, 14 DE MAYO DEL 2021

CONSORCIO NORSUR

J. Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui

Representante legal común
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-2021/GRT-CS-I
PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²⁴	OFERTA ECONÓMICA SOLES S/
SUPERVISION DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES" PLAZO =8 MESES	S/ 37,371.7855	S/298,974.28
LIQUIDACION OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LE. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES" PLAZO =15 DIAS		S/11,211.54
TOTAL		S/ 310,185.82

Son: *Trescientos Diez Mil Ciento Ochenta y Cinco con 82/100 Soles*
El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2021.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

TUMBES, 14 DE MAYO DEL 2021

CONSORCIO NORSUR

Volarde
Ing. Juan Stalin Volarde Sagastegui

REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 002-2021/GRT-CS-I
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO NORSUR**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

TUMBES, 14 DE MAYO DEL 2021

CONSORCIO NORSUR
Velarde
.....
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE FORMALIZACION DEL CONSORCIO, QUE CELEBRAN:

1. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI CON R.U.C. N° 10181420761 con domicilio en URBANIZACION SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N 771 – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quien en adelante se le denominará "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI".
2. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, CON R.U.C. N° 10180719399, con domicilio en CALLE 25 DE DICIEMBRE N°662 – FLORENCIA DE MORA – TRUJILLO - LA LIBERTAD - TRUJILLO, a quien en adelante se le denominará "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN".

CONSORCIO QUE CELEBRAN EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Que la Entidad GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES , convocó el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I para contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Que la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado CON R.U.C. N° 10181420761 y la empresa "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN" identificado con RUC N° 10180719399, participan en consorcio para el referido Acto.

SEGUNDA. - OBJETO

Por lo que nosotros la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761 y la empresa "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN" identificado con RUC N° 10180719399, formalizamos el contrato de consorcio para la referida contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

TERCERA. - DENOMINACION

La empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, y la empresa "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN" identificado con RUC N° 10180719399, acuerdan denominar al consorcio: "CONSORCIO NORSUR".

CUARTA. - NATURALEZA Y DOMICILIO

El "CONSORCIO NORSUR" establece como domicilio Común en URBANIZACIÓN SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N 771 – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD; siendo este el único valido para todos los efectos.

QUINTA. - DURACION DEL CONSORCIO

El plazo de duración del "CONSORCIO NORSUR" será igual al ofertado:

- Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 255 (Doscientos Cincuenta y cinco) días calendario de los cuales 240 días calendario corresponde a la supervisión de la obra y 15 días calendario a la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO NORSUR

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

SEXTA. – REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

Queda designado como representante Común del "CONSORCIO NORSUR" el Señor JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI Identificado con DNI N° 18142076 quien no se encuentra Impedido, Inhabilitado, ni suspendido para contratar con el Estado.

Tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato

SETIMA. – SOBRE LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACION

Los conformantes del "CONSORCIO NORSUR", participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas; siendo las obligaciones, respecto del objeto del contrato, que corresponde a cada uno de sus integrantes del consorcio, las siguientes:

7.1 OBLIGACIONES DE EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN	60%
Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Supervisión, liquidación de la obra)	
7.2 OBLIGACIONES DE JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI	40%
Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Supervisión, liquidación de la obra)	
TOTAL	100%

OCTAVA. – FACULTAD DEL REPRESENTANTE COMUN

Que los conformantes del "CONSORCIO NORSUR", designan como Representante Común al Señor JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI identificado con DNI N° 18142076, y que está facultado para actuar en nombre y representación del consorcio de acuerdo a las facultades siguientes:

- 8.1. Para actuar en nombre y representación del consorcio, en TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, con amplias y suficientes facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven en calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- 8.2. Para que en forma individual pueda firmar el contrato de servicio con la entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES como las cláusulas adicionales que hubiere, cobrar adelantos, valorizaciones, reintegros, adicionales, liquidaciones y otros pagos que se generen inherentes a los contratos que la motivan, firmando las respectivas cancelaciones.
- 8.3. Representar al consorcio ante las autoridades sean: municipales, judiciales, laborales, fiscales, policiales, aduaneras, administrativas, tendrá también la facultad de poder delegar sus poderes a la persona que designe.
- 8.4. Para demandar, conciliar, reconvenir, contestar demanda y/o reconveniones, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso.
- 8.5 Tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

(Handwritten signatures and marks)

CONSORCIO NORSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

DECIMA SEGUNDA. - NO MODIFICACION

Que se compromete a no modificar los términos del contrato de consorcio mientras que contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES" , no cuente con la CONFORMIDAD DE SERVICIO RESPECTIVA Y LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA, salvo renuncia del representante común.

En señal de conformidad firman a continuación los conformantes del CONSORCIO NORSUR, a los 14 días del mes de Mayo del 2021.

Velarde
CONSORCIADO 1
JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
DNI 18142076

[Signature]
CONSORCIADO 2
EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN
DNI 18071939

DOCUMENTO NO REAUGMENTADO EN LA NOTARIA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN A QUIEN IDENTIFIQUE CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18071939.- LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.- FLORENCIA DE MORA, 10 DE MAYO DEL 2021.

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Blanca C. Oliver Rengifo
de Kobayashi
NOTARIA DE FLORENCIA DE MORA
PROVINCIA DE TRUJILLO



CERTIFICO: Que, las firmas que aparecen en el presente documento es de JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI identificado con Documento Nacional de Identidad Número 18142076, Son auténticas, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.

TUMBES, 13 DE MAYO 2021



Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA
TUMBES - PERÚ

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021/GRT-CS-I
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1	MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE LA ENCAÑADA	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: 'MEJORAMIENTO O DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO DE LA IE CESAR VALLEJO CP CHANTA ALTA DISTRITO DE LA ENCAÑADA, CAJAMARCA, CAJAMARCA'	CONTRATO DE PROCESO DE SELECCION N°010-2014- MDLE-ULCP	05/12/2014	SOLES	139,000.00 CONSORCIO 62% 86,180.00		S/ 86,180.00
2	MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE LA ENCAÑADA	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: 'MEJORAMIENTO O DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE JOSE	CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN N°013-2014- MDLE-ULCP	05/12/2014	SOLES	150,000.00 CONSORCIO 61% 91,500.00		S/ 177,680.00

0717

CONSORCIO NORSUR

Verónica

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

[Signature]

[Signature]

[Signature]

3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	SUPERVISION DE LA OBRA DE REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DEL LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD	CONTRATO N 034-2020-MDFM/UAYSJ	29/07/2020	SOLES	S/ 360,682.47	S/ 538,362.47
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	SUPERVISION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 80031 MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA-TRUJILLO-LA LIBERTAD	CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA	06/11/2015	SOLES	S/ 500,000.00 CONSORCIO FLORENCIA DE MORA 90% S/ 450,000.00	S/ 988,362.47
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE OBRA DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICO REGULAR DE LA IE DE NIVEL INICIAL	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N 003-2020/MPT-GM	12/11/2020	SOLES	S/ 96,442.76 CONSORCIO VEGA 60% S/ 57,865.66	S/ 1046,228.13

CONSORCIO NORSLIR
Vela

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

R

[Signature]

[Signature]

02/11/20

6	FELICES DISTRITO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMEN TO DE TUMBES SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL IESTP CONTRALMIR ANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS- DISTRITO ZORRITOS- PROVINCIA DE CONTRALMIR ANTE VILLAR DEPARTAMEN TO TUMBES CUI 2410545	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N 001-2020/GRT-DRET-D	12/03/2020	SOLES	S/105,730.37 CONSORCIO 60% s/63,438.40	S/ 1109,666.53
TOTAL						S/ 1109,666.53

TUMBES, 14 DE MAYO DEL 2021

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- ²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONSORCIO NORSEUR
Velarde
 Ing. Juan Stalin Velarde Saegastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

[Handwritten signature]

0714

CONTRATO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de la Encañada

Jr. Lima N° 153 - Teléfono: 630341

ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra. Convocatoria

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA"

27
0713

CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN N° 013-2014-MDLE-ULCP

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 048-2014-MDLE/CEPAD

Conste por el presente documento, la contratación para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISOR para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170026609, con domicilio legal en el Jr. Lima N° 153, LA ENCAÑADA, representada por Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial el CPC. Denys Willan Rodríguez Rodríguez, identificado con DNI N° 43362925, autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2014-A- MDLE de Fecha 07 de Octubre del 2014 y de otra parte el "CONSORCIO MARIATEGUI".



- integrado por:
- a) JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI identificado con DNI N° 18142076, con domicilio en Av. Navarrete N° 441-A Tumbes del Distrito y Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, en su calidad de representante legal, persona natural con RUC N° 1018142076, con obligación solidaria de aportar en la ejecución de la consultoría con el 61% de participaciones
 - b) MIGUEL ZAVALA MANUEL VICENTE con DNI N° 40068350, domiciliado en Jr. Filipinas N° 317 Tumbes, en su calidad de representante legal, persona natural con RUC N° 1040068350, con obligación solidaria de aportar en la ejecución de la consultoría con el 38% de participaciones
 - c) GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA con DNI N° 45447203, domiciliado en Block Mz. L2 S/N Covidell/La Libertad - Trujillo - Trujillo del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad en su calidad de representante legal, persona natural con RUC N° 10454472034, según contrato de consorcio de fecha 01/12/2014, y para efectos de pago, la facturación estará a cargo GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA con obligación solidaria de aportar en la ejecución de la consultoría con el 1.0% de participaciones.



El "CONSORCIO MARIATEGUI" es representado por GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA identificado con DNI N° 45447203, domiciliado en Block Mz. L2 S/N Covidell/La Libertad - Trujillo - Trujillo del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad con CCI 003-731-01306563958078 del Banco INTERBANK, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre del año 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro al proceso de selección ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 048-2014-MDLE/CEPAD - 1ª Convocatoria, para SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISOR de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA", cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato: acto que fue consentido el día 27 de Noviembre del 2014. El contratista mediante Carta N° 01-CM de fecha 03 de Diciembre del presente año, ha realizado la presentación de documentos para la firma de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO de consultoría en la SUPERVISIÓN de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA" conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en la parte específica de las bases del presente proceso, precisándose que tal contratación es a suma alzada.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 Nuevos Soles); incluye IGV

POR SERVICIO DE SUPERVISION, la suma de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 Nuevos Soles) monto que se cancelará de acuerdo al avance físico de obra, según valoración presentada y aprobada por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras. Además se hará la retención del 10% mensual por cada factura presentado en la valorización, los cuales serán pagados al final junto con el pago de la Liquidación Técnica y Financiera.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL SUPERVISOR en SOLES, en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al avance físico de obra del mes, según valoración presentada y aprobada por el Jefe de Supervisión, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CONSORCIO MARIATEGUI
GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA
REPRESENTANTE LEGAL

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá accionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Municipalidad Distrital de la Encañada

Jr Lima N° 153 - Teléfono: 630341

ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra. Convocatoria

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA"

0711

0712

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución de la prestación será 180 días calendarios

- PLAZO DE SUPERVISIÓN es de 180 días calendarios, que serán cuantificados a partir del inicio de la obra, asentado en cuaderno de obra, previo informe de compatibilidad
- PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA es de 180 días calendarios, que serán cuantificados a partir del inicio de la obra, asentado en cuaderno de obra, previo informe de compatibilidad.
- TOTAL de plazo de ejecución del servicio de 180 días calendarios.

Coefficiente de PERMANENCIA del Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obra será de 1.0

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Tiene la función de efectuar el control y seguimiento de la ejecución técnica de acuerdo al expediente técnico debidamente aprobado, siendo responsable de la buena calidad de la ejecución de la obra, administrativa y ambiental, además verificar el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes profesionales y personal que participa en la obra.
2. Todas las valorizaciones que se presenten, deben ser de acuerdo al formato que la USLO puede proporcionar y en el plazo establecido según (Art. N°197 RLCE); en el caso de no presentar éstos documentos en su tiempo, no se procederá a dar la conformidad de pago del profesional del mes que debería haber presentado la valorización.
3. Según el R.C.G. N°195, en el caso que el Ingeniero Residente incumpla con presentar la valorización al Ingeniero Supervisor/Inspector, éste asume toda la responsabilidad de hacer llegar la valorización mensual a La Entidad, requisito necesario para hacer el ingreso de datos a Infobras por parte de la Entidad; e informar de forma inmediata a La USLO del incumplimiento del Ingeniero Residente, para que La Entidad tome acciones con respecto al profesional en mención que estaría incumpliendo con sus obligaciones.
4. Verificar y revisar en su totalidad el EXPEDIENTE TÉCNICO, para luego hacer una CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD entre el expediente técnico y la ejecución de obra, de existir observación alguna al expediente técnico, se debe emitir con un informe a la Entidad para así poder evitar en el transcurso de la ejecución de obra la presentación de adicionales, ampliaciones de plazo, etc.
5. Recibir y revisar toda la documentación que le presente el residente de obra, emitido opinión sobre el asunto y tramitado su presentación oportunamente a los órganos competentes.
6. Permanencia en obra para garantizar la calidad en el proceso de toda la ejecución de la obra.
7. Tomar acciones inmediatas si detecta que el Ingeniero Residente o cualquiera de los miembros o personal de obra, comete faltas o evidencia falta de capacidad para con la obra, se nieguen al cumplimiento de sus obligaciones, cuando se presuman irregularidades en la ejecución, modificaciones inconsultas del proyecto, paralización de trabajos (sustentando y aprobado por La Entidad), etc. o incurran en algún otro hecho que contravengan las condiciones de la ejecución de la obra o esté interfiriendo con oportuna y correcta ejecución de los trabajos.
8. Se recomienda coordinación permanente con el Ingeniero Residente.
9. Efectuar el seguimiento correspondiente sobre el avance físico, para que en coordinación con el residente elaboren y presenten la Liquidación Técnico Financiero de la obra dentro de los plazos previstos.
10. El supervisor tendrá libre acceso a los trabajos de ejecución de la obra, talleres, laboratorios, campamentos y oficinas instaladas si las hubiere, así como de terceros quienes estén interviniendo en la obra.
11. Para la ejecución de la obra tendrá en cuenta el Costo estimado para su realización, condiciones de suministro de materiales, maquinaria, equipos y accesorios, gastos indirectos y de administración, obras complementarias de infraestructura necesarias y además previsiones que deban tomarse en consideración, según la naturaleza y características de la obra.
12. Así mismo el locador deberá tener en cuenta que el informe del residente adjunte un panel fotográfico cuyas fotografías evidencien las fechas en las que fueron tomadas, bajo responsabilidad en caso de omisión.

La ENTIDAD a través del Jefe de la Unidad de Supervisión de la MDLE deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Supervisor, así como también del Gerente de Infraestructura Urbano y Rural.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva Carta Fianza N° 0579-2014/FG/TRUJILLO FOGAPI de fecha 05/12/2014, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que asciende al monto de: S/. 15,000.00- (CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), como *garantía de fiel cumplimiento*, la que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL SUPERVISOR no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

2 La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

3 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.



CONSORCIO MARIATEGUI
Cabrera Spina Moreno-Herrada
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Municipalidad Distrital de la Encañada

Jr. Lima N° 153 - Teléfono: 630341

ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra. Convocatoria

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA"

711
383

NO SE CONCEDERAN ADELANTOS

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Jefe de Unidad de Supervisión previa aprobación del Ingeniero supervisor de obra.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL SUPERVISOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones.

El plazo máximo de responsabilidad de EL SUPERVISOR es de DOS (02) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

SI EL SUPERVISOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monte}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde,

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

La entidad aplicará al contratista otra penalidad de conformidad con lo establecido en el Art. 166° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF. Se aplicará en funciones al monto contractual, penalidades que se describe a continuación:

N°	PENALIDAD	UNIDAD	%
01	Si el supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra.	Por ocurrencia	1.00
02	Si la Entidad observara cualquier partida de una valorización esta será absuelta y regularizada por el Supervisor en la Valorización siguiente caso contrario se aplicará penalidad de no existir dicha regularización.	Por ocurrencia	0.50
03	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para el correcto trabajo.	Por ocurrencia	0.50
04	Por valorizar obras y/o metros no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantados u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Por ocurrencia	2.00
05	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de la Municipalidad de la Encañada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales.	Por ocurrencia	2.00



Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.

CONSORCIO MARIATEGUI
Cobertura de la Obra y/o Retiro
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Municipalidad Distrital de la Encañada

0710

Jr. Lima N° 153 - Teléfono 630341

ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra. Convocatoria
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA-
 CAJAMARCA- CAJAMARCA"

	que pudieran corresponder.		
06	Por no haber tomado acciones necesarias para poder evitar accidentes en la obra	Por ocurrencia	0.50
07	No envía la ficha técnica, fotográfica y las hojas originales del cuaderno de obra que son parte de las valoraciones correspondientes	Por cada día de demora	2.00

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VEGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Lima N° 153 -La Encañada-Cajamarca
 DOMICILIO DEL SUPERVISOR: Block Mz. L2 S/N Covidell/La Libertad - Trujillo

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman cinco (05) originales en señal de conformidad en la ciudad de la Encañada, a los 05 días del mes de diciembre del año 2014.



[Signature]
 CP: ...
 "LA ENTIDAD"

CONSORCIO MARIATEGUI
[Signature]
 Gabriela Sofía Moreno Herrada
 REPRESENTANTE LEGAL
 "EL CONTRATISTA"

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO NORSUR
[Signature]
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastogui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de la Encañada

0709

Jr. Lima N° 153 - Teléfono 630341

ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra. Convocatoria

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA"

CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN N° 013-2014-MDLE-ULCP

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 048-2014-MDLE/CEPAD

Conste por el presente documento, la contratación para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISOR para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170026609, con domicilio legal en el Jr. Lima N° 153, representada por Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial el CPC. Denys Willan Rodríguez Rodríguez, identificado con DNI N° 43362925, autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2014-A- MDLE de Fecha 07 de Octubre del 2014 y de otra parte el "CONSORCIO MARIATEGUI".



- integrado por:
- a) JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI identificado con DNI N° 18142076, con domicilio en Av. Navarrete N° 441-A Tumbes del Distrito y Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, en su calidad de representante legal, persona natural con RUC N° 1018142076, con obligación solidaria de aportar en la ejecución de la consultoría con el 61% de participaciones
 - b) MIGUEL ZAVALA MANUEL VICENTE con DNI N° 40068350, domiciliado en Jr. Filipinas N° 317 Tumbes, en su calidad de representante legal, persona natural con RUC N° 1040068350, con obligación solidaria de aportar en la ejecución de la consultoría con el 38% de participaciones
 - c) GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA con DNI N° 45447203, domiciliado en Block Mz. L2 S/N Covidell/La Libertad - Trujillo - Trujillo del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad en su calidad de representante legal, persona natural con RUC N° 10454472034, según contrato de consorcio de fecha 01/12/2014, y para efectos de pago, la facturación estará a cargo GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA con obligación solidaria de aportar en la ejecución de la consultoría con el 1.0% de participaciones.



El "CONSORCIO MARIATEGUI" es representado por GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA identificado con DNI N° 45447203, domiciliado en Block Mz. L2 S/N Covidell/La Libertad - Trujillo - Trujillo del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad con CCI 003-731-01306563958078 del Banco INTERBANK, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre del año 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro al proceso de selección ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 048-2014-MDLE/CEPAD - 1° Convocatoria, para SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISOR de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA", cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato: acto que fue consentido el día 27 de Noviembre del 2014. El contratista mediante Carta N° 01-CM de fecha 03 de Diciembre del presente año, ha realizado la presentación de documentos para la firma de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO de consultoría en la SUPERVISIÓN de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en la parte específica de las bases del presente proceso, precisándose que tal contratación es a suma alzada.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 Nuevos Soles), incluye IGV

POR SERVICIO DE SUPERVISION, la suma de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 Nuevos Soles) monto que se cancelará de acuerdo al avance físico de obra, según valorización presentada y aprobada por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras. Además se hará la retención del 10% mensual por cada factura presentado en la valorización, los cuales serán pagados al final junto con el pago de la Liquidación Técnica y Financiera.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL SUPERVISOR en SOLES, en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al avance físico de obra del mes, según valorización presentada y aprobada por el Jefe de Supervisión, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONSORCIO MARIATEGUI
Gabriela Sofía Moreno Herrada
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORSUR

Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Municipalidad Distrital de la Encañada

0708

Jr Lima N° 153 - Teléfono: 630341

ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra. Convocatoria

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución de la prestación será 180 días calendario

- PLAZO DE SUPERVISIÓN es de 180 días calendario, que serán cuantificados a partir del inicio de la obra, asentado en cuaderno de obra, previo informe de compatibilidad
- PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA es de 180 días calendario, que serán cuantificados a partir del inicio de la obra, asentado en cuaderno de obra, previo informe de compatibilidad.
- TOTAL de plazo de ejecución del servicio de 180 días calendario.

Coefficiente de PERMANENCIA del Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obra será de 1.0

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Tiene la función de efectuar el control y seguimiento de la ejecución técnica de acuerdo al expediente técnico debidamente aprobado, siendo responsable de la buena calidad de la ejecución de la obra, administrativa y ambiental, además verificar el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes profesionales y personal que participa en la obra
2. Todas las valorizaciones que se presenten, deben ser de acuerdo al formato que la USLO puede proporcionar y en el plazo establecido según (Art. N°197 RLCE); en el caso de no presentar éstos documentos en su tiempo, no se procederá a dar la conformidad de pago del profesional del mes que debería haber presentado la valorización.
3. Según el R.C.G. N°195, en el caso que el Ingeniero Residente incumpla con presentar la valorización al Ingeniero Supervisor/Inspector, éste asume toda la responsabilidad de hacer llegar la valorización mensual a La Entidad, requisito necesario para hacer el ingreso de datos a Infobras por parte de la Entidad; e informar de forma inmediata a La USLO del incumplimiento del Ingeniero Residente, para que La Entidad tome acciones con respecto al profesional en mención que estaría incumpliendo con sus obligaciones
4. Verificar y revisar en su totalidad el EXPEDIENTE TÉCNICO, para luego hacer una CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD entre el expediente técnico y la ejecución de obra, de existir observación alguna al expediente técnico, se debe emitir con un informe a la Entidad para así poder evitar en el transcurso de la ejecución de obra la presentación de adicionales, ampliaciones de plazo, etc.
5. Recibir y revisar toda la documentación que le presente el residente de obra, emitido opinión sobre el asunto y tramitado su presentación oportunamente a los órganos competentes
6. Permanencia en obra para garantizar la calidad en el proceso de toda la ejecución de la obra.
7. Tomar acciones inmediatas si detecta que el Ingeniero Residente o cualquiera de los miembros o personal de obra, comete faltas o evidencia falta de capacidad para con la obra, se nieguen al cumplimiento de sus obligaciones, cuando se presuman irregularidades en la ejecución, modificaciones inconsultas del proyecto, paralización de trabajos (sustentando y aprobado por La Entidad), etc. o incurran en algún otro hecho que contravengan las condiciones de la ejecución de la obra o este interfiriendo con oportuna y correcta ejecución de los trabajos.
8. Se recomienda coordinación permanente con el Ingeniero Residente
9. Efectuar el seguimiento correspondiente sobre el avance físico, para que en coordinación con el residente elaboren y presenten la Liquidación Técnico Financiero de la obra dentro de los plazos previstos
10. El supervisor tendrá libre acceso a los trabajos de ejecución de la obra, talleres, laboratorios, campamentos y oficinas instaladas si las hubiere, así como de terceros quienes estén interviniendo en la obra
11. Para la ejecución de la obra tendrá en cuenta el Costo estimado para su realización, condiciones de suministro de materiales, maquinaria, equipos y accesorios, gastos indirectos y de administración, obras complementarias de infraestructura necesarias y además previsiones que deban tomarse en consideración, según la naturaleza y características de la obra.
12. Así mismo el locador deberá tener en cuenta que el informe del residente adjunte un panel fotográfico cuyas fotografías evidencien las fechas en las que fueron tomadas, bajo responsabilidad en caso de omisión.

La ENTIDAD a través del Jefe de la Unidad de Supervisión de la MDLE deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Supervisor, así como también del Gerente de Infraestructura Urbano y Rural.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva Carta Fianza N° 0579-2014/FG/TRUJILLO FOGAPI de fecha 05/12/2014, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que asciende al monto de: S/. 15,000.00- (CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), como *garantía de fiel cumplimiento*, la que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL SUPERVISOR no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

- La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.
- Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

CONSORCIO NORSUR

Velarde S
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Municipalidad Distrital de la Encañada

Jr. Lima N° 153 - Teléfono: 630341

ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra. Convocatoria

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA"

0707

NO SE CONCEDERAN ADELANTOS

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Jefe de Unidad de Supervisión previa aprobación del Ingeniero supervisor de obra.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL SUPERVISOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones.

El plazo máximo de responsabilidad de EL SUPERVISOR es de DOS (02) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL SUPERVISOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monte}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

La entidad aplicará al contratista otra penalidad de conformidad con lo establecido en el Art. 166° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D S N° 184-2008-EF. Se aplicará en funciones al monto contractual, penalidades que se describe a continuación:

N°	PENALIDAD	UNIDAD	%
01	Si el supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra	Por ocurrencia	100
02	Si la entidad observara cualquier partida de una valorización esta será anulada y regularizada por el Supervisor en la Valorización siguiente caso contrario se aplicará penalidad de no existir dicha regularización	Por ocurrencia	3.50
03	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para el correcto trabajo.	Por ocurrencia	0.50
04	Por valorizar obras y/o metros no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantados u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Por ocurrencia	2.00
05	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de la Municipalidad de la Encañada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales	Por ocurrencia	2.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO MARIATEGUI
Cobertura de la Obra
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORSUR

[Handwritten signature]
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Municipalidad Distrital de la Encañada

Jr. Lima N° 153 - Teléfono 630341

ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra. Convocatoria

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA"

	que pudieran corresponder.		
06	Por no haber tomado acciones necesarias para poder evitar accidentes en la obra	Por ocurrencia	0.50
07	No envía la ficha técnica, fotográfica y las hojas originales del cuaderno de obra que son parte de las valorizaciones correspondientes.	Por cada día de demora	2.00

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VEGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Lima N° 153 -La Encañada-Cajamarca

DOMICILIO DEL SUPERVISOR: Block Mz. L2 S/N Covidell/La Libertad - Trujillo

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman cinco (05) originales en señal de conformidad en la ciudad de la Encañada, a los 05 días del mes de diciembre del año 2014.


CPD
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO MARIATEGUI
"EL CONTRATISTA"

- * De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO NORSUR
Ing. Juan Sjalín Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO DE CONSORCIO MARIATEGUI

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL INGENIERO CIVIL PARA LABORAR COMO INSPECTOR O SUPERVISOR PARA LA OBRAS: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA U.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, CAJAMARCA - CAJAMARCA, DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 18142076, SOLTERO, INGENIERO CIVIL, SUFRAGANTE, DOMICILIADO EN AV NAVARRETE Nº441- A TUMBES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL CON RUC Nº 10181420761 Y MANUEL VICENTE MIGUEL ZAVALETA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 40068350, SOLTERO, INGENIERO CIVIL, SUFRAGANTE, DOMICILIADO EN JIRON FILIPINAS Nº 317- TUMBES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL CON RUC Nº 10400683501 Y MORENO HERRADA GABRIELA SOFIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45447203, SOLTERA, INGENIERO CIVIL, SUFRAGANTE, DOMICILIADO EN BLOCK MZ L2 S/N COVIDELL/LA LIBERTAD-TRUJILLO -TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL CON RUC Nº 10454472034, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN SU OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE ES DEDICARSE AL SERVICIO DE CONSULTORIAS PARA OBRAS Y SERVICIOS EN GENERAL DE SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS BRINDAR SERVICIOS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REPRESENTANDO EL CONTRATO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES. =====
- 1.2 JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, MIGUEL ZAVALETA, MANUEL VICENTE Y MORENO HERRADA GABRIELA SOFIA, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, EN LO SUCESIVOS DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO: "EL CONSORCIO" =====
- 1.3 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SE VE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, POSTULAR Y LICITAR, EN SERVICIOS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA DE ESA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS ENTIDADES CON INTERES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD. =====

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO CONSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL CONSUR

0704
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:=====

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMÍA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN **SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, CAJAMARCA - CAJAMARCA, DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA** ", QUE HA SIDO OBJETO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 048-2014-MDL/CEPAD-PRIMERA** . CUYA ENTIDAD CONVOCANTE ES LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA=====

2.2 EL **CONSORCIO** DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR EL SERVICIO EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASÍ TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.=====

CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:=====

3.1 EL **CONSORCIO** TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "**CONSORCIO MARIATEGUI**", SERA ENTONCES **GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA**, EL OBLIGADO A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.=====

3.2 EL **CONSORCIO**, ESTABLECE SU DENOMINACIÓN EN JR AYACUCHO N° 701-DPT 301- CERCADO DE TRUJILLO-LA LIBERTAD **DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIB-ERTAD** PUDIENDO EL **CONSORCIO** ABRIR OTRAS SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS.=====

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:=====

4.1 LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES RENOVABLE MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD.=====

CLAUSULA QUINTA.- PARTICIPACIÓN:=====

5.1 **LOS CONSORCIADOS** PARTICIPARAN DE TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, ASÍ COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:=====

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO MORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

- JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, 61.0 % (SESENTA Y UNO POR CIENTO)
- MIGUEL ZAVALA MANUEL VICENTE, 38.0 % (TREINTA Y OCHO POR CIENTO)
- GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA, 1.0 % (UNO POR CIENTO)

5.2 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. LAS ASOCIADAS ASUMEN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES, LAS PERDIDAS, LAS FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS Y ADEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL SERVICIO. ASÍ MISMO LAS ASOCIADAS ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE APORTAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC. SEGÚN LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL ITEM 5.1 =====

5.3 ASÍ MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO. PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERÁN EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA ASOCIADO. CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN TENIENDO DERECHO DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS. =====

9



CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE LE SEAN ENCARGADAS. ASÍ COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. =====

LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON PRECISAR QUE SON OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS LAS SIGUIENTES: ==

- 6.1 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCARGADAS POR EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. ===
- 6.2 CUMPLIR CON ASISTIR EL DÍA Y HORA A LAS REUNIONES GENERALES DEL CONSORCIO. =====

QUEDA ESTABLECIDO QUE EL CONSORCIO LLEVARÁ UN LIBRO DE ACTAS EN EL QUE CONSIGNARÁ LOS RESULTADOS DE LAS SESIONES QUE REALICEN LAS EMPRESAS MIEMBROS. =====

CLAUSULA SETIMA.- CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTE LEGAL COMUN.

EL CONSORCIO SE HALLARA SUJETO A LA DIRECCIÓN DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN REPRESENTANTES LEGAL COMÚN. =====

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO NORSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO LA QUE, SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS.

LA MISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA ALTA DIRECCIÓN, GESTIÓN Y GOBIERNO DE AQUEL POR LO QUE LAS PARTES OTORGANTES ESTABLECEN QUE SE CONSTITUYE, POR UN REPRESENTANTE DE JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" Y POR UN REPRESENTANTE DE "GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA"

CLAUSULA OCTAVA.-FUNCIONES

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES.

- 8.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO.
- 8.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.
- 8.3 RECIBIR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.
- 8.4 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.
- 8.5 APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO.
- 8.6 CUALQUIER OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO.

[Handwritten signature]

CLAUSULA NOVENA.-

LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DEL CONSORCIO DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS.

EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRAMITES.

CLAUSULA DECIMA.-REPRESENTANTE LEGAL COMUN DESIGNACION FACULTADES.

10.1 EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y COMÚN A LA SRTA. GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45447203 , QUIEN SE ENCONTRARA FACULTADA PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN TODO ACTO RELACIONADO

CONSORCIO NORSUR
[Signature]
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

DOCUMENTO NO REVISADO EN LA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA=====

10.2 A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS. EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO. =====
ASÍ MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD. =====
EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATO CON LA ENTIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO=====

10.3 EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS. =====

10.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N° 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO). =====

10.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, POLITICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO. =====

10.6 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

10.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, SOLICITAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS. =====

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

[Handwritten signature]

CONSORCIO NORBSUR
[Handwritten signature]
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

010097
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LAS FACULTADES ANTES DESCRITA DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICAMENTE NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE FINANCIERO

EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTES FINANCIERO A LA SRTA. **GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA**, IDENTIFICADO CON EL DNI N° 45447203, QUIEN SERA NOMBRADO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR ESTE MISMO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN.

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. =====

- 11.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS. =
- 11.2 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL. =====
- 11.3 GIRAR, RETIRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBRE GIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS. =====
- 11.4 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS. =====
- 11.5 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRE, ASÍ COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS. =====
- 11.6 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS. =====
- 11.7 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON GARANTÍA FIRMADOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTO DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL. =====
- 11.8 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. =====

CONSORCIO NORISUR
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO

11.9 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES. =====

DECIMA SEGUNDA.-DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS.

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBEN Y COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO LOS ASOCIADOS RESPONSABLES, COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS. =====

DECIMA TERCERA.-RESPONSABILIDAD.

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO===== CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCERO LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS. SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA O CONTRARIA. =====

DECIMA CUARTA.-SESIONES.

NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y EL SERVICIO ASOCIADA. =====

DECIMA QUINTA.-OBLIGACIONES CONTABLES.

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN OPERADOR TRIBUTARIO EL CUAL SERA LA PERSONA NATURAL GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES QUE PERMITA CONOCER LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL MISMO=====

LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRÁN HACERSE MÁS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ÚLTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS PAGOS CONTABLES DEL CONSORCIO RADICARÁ EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CONSORCIO. =====

DECIMA SEXTA.-ARBITRAJE.

16.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ACUERDO QUE NO SEAN POSIBLE DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE TUMBES. =====

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO NORSUR
Netanda
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO ABRANTADO EN ESTA NOTARIA

0098

16.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADOS.

DECIMA SEPTIMA.-COMPETENCIA JURISDICCIONAL.
LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO

LEGALIZADA LA FIRMA DEL CONTENIDO

Velarde



ING JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
DNI: 18142076

CERTIFICO, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE *Gabriela Sofia Moreno Herrada*
IDENTIFICADO CON DNI N° *45447203*
La Notaria no asume responsabilidad sobre el contenido del documento.

TRUJILLO 02010 2014



Herrada



ING GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA
DNI: 45447203



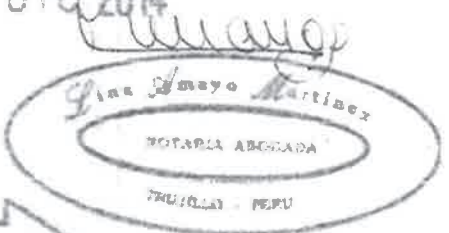
Zavaleta
MANUEL V. MIGUEL ZAVALA
ING. CIVIL
R. CIP. 67344



ING MIGUEL ZAVALA MANUEL VICENTE
DNI: 40068350

CERTIFICO, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE *Manuel Vicente Miguel Zavaleta*
IDENTIFICADO CON DNI N° *40068350*
La Notaria no asume responsabilidad sobre el contenido del documento.

TRUJILLO 02010 2014

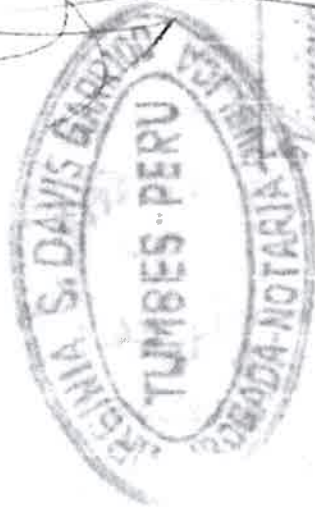


Trujillo, 01 de Diciembre del 2014

LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO NOBISUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CERTIFICO: Que, la firma que aparece en el presente documento es de **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** identificado con DNI N° 18142076. Es autentica, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado. **TUMBES, 01 DE DICIEMBRE DE 2014**



Regina S. Davis Garrido

ABOGADA NOTARIA PUBLICA



Velarde



CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Handwritten marks and signatures in blue ink.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
JR. LIMA N° 153 LA ENCAÑADA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SUPERVISION DE OBRA

Contrato de Obra : N° 013-2014-MDLE.- ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 048 -2014-MDLE/CEPAD

Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI – DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA".

Contratista : CONSORCIO MARIATEGUI

Monto Contratado : S/. 150,000.00 NUEVOS SOLES

Monto Ejecutado : S/. 150,000.00 NUEVOS SOLES

El que Suscribe: Ing. Guillermo Mauricci Ortega JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS de la Municipalidad Distrital de La Encañada, CERTIFICA QUE:

La Consultora CONSORCIO MARIATEGUI , ha Concluido La Obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI – DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA", desde el 05 de Diciembre del 2014 hasta el 24 de Octubre del 2015 por el Monto ascendente a S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil con 00/100 soles), dentro de los plazos otorgados por La MDLE, sin ninguna penalidad.

Se emite la presente CONSTANCIA DE CONFORMIDAD a Solicitud del Representante Legal del CONSORCIO MARIATEGUI . Ing. GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA .

La Encañada. 18 de Enero del 2016.

Ing. Guillermo Mauricci Ortega
JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO NOBSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

0895

Presupuesto

Presupuesto 0301013 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS
 MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA Costo al 31/07/2013
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
01	OBRAS PROVISIONALES				219,624.28
01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	m2	100.00	62.52	6,252.00
01.02	CARTEL DE OBRA 3.80 x 7.20	pza	1.00	2,966.74	2,966.74
01.03	CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS	m	400.00	11.47	4,588.00
01.04	FLETE Y SEGURO DE TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1.00	205,817.54	205,817.54
02	TRABAJOS PRELIMINARES				179,875.72
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,968.51	1.56	9,310.88
02.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00	1,290.13	1,290.13
02.03	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5,968.51	2.17	12,951.67
02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	58.17	4.52	262.93
02.05	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	34.20	3.87	132.35
02.06	DESMONTAJE DE TECHO DE TEJA ARTESANAL	m2	399.22	3.47	1,385.29
02.07	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA	m2	27.96	2.94	82.20
02.08	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA	m2	148.51	1.59	236.13
02.09	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE	m2	2,098.15	23.64	49,600.27
	DEMOLICION DE CIMIENTO DE CONCRETO	m3	282.56	41.19	11,638.65
02.11	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INC. F.P.	m2	1,760.96	5.15	9,088.94
02.12	DEMOLICION DE ESCALERA DE CONCRETO INC. F.P.	m2	8.00	5.11	40.88
02.13	SEGURIDAD Y SALUD				49,775.40
02.13.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	6,655.40	6,655.40
02.13.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	uno	100.00	388.00	38,800.00
02.13.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	800.00	800.00
02.13.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	520.00	520.00
02.13.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	1,800.00	1,800.00
02.13.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
02.14	PLAN DE CONTINGENCIA				30,000.00
02.14.01	CONSTRUCCIÓN DE AULAS PROVISIONALES	GLB	1.00	30,000.00	30,000.00
02.15	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL				4,100.00
02.15.01	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	4,100.00	4,100.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				228,510.48
03.01	EXCAV.ZANJAS Y ZAPATA RT<2KG/CM2	m3	1,058.58	36.13	38,246.50
03.02	EXCAVACION MASIVA C/MAQUINA	m3	403.00	14.89	5,920.07
03.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATERIAL PROPIO	m3	325.13	11.70	3,804.02
03.04	ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	3,285.44	1.85	6,078.06
	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	2,227.80	21.07	46,939.75
03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,227.80	16.61	37,003.76
03.07	AFIRMADO COMPACTADO E=4" EN PISOS Y VEREDAS	m2	1,501.36	20.14	30,237.39
03.08	AFIRMADO COMPACTADO E=8" EN PATIOS	m2	1,877.68	31.33	58,827.71
03.09	COLOCACION DE PIEDRA D=6" POZO PERCOLADOR	m3	2.71	110.73	300.08
03.10	COLOCACION DE PIEDRA D=1/2"-3/4" POZO PERCOLADOR	m3	8.55	134.87	1,153.14
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				144,550.00
04.01	SUBCIMIENTO MEZCLA 1:12 + 30% P.G.	m3	104.64	279.85	29,283.50
04.02	SOLADO PARA ZAPATAS DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	399.00	27.47	10,980.53
04.03	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30 % P.G. f'c >=100Kg/cm2	m3	229.30	284.79	65,302.35
04.04	CIMENTOS CORRIDOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	77.37	45.65	3,531.94
04.05	SOBRECIMIENTO, CONCRETO f'c >=100Kg/cm2 +25% P.M.	m3	8.43	354.62	2,280.21
04.06	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	30.96	39.47	1,221.99
04.07	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	m2	801.35	39.13	31,356.83
04.08	DADOS DE CONCRETO 210 KG/CM2	m3	1.15	532.74	612.65
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,406,885.55
05.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO				93,666.07
05.01.01	SOBRECIMENTOS REFORZ. CONCRETO FC = 175 KG/CM2	m3	82.24	366.66	30,154.12
05.01.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS ENCOFRADO Y DESENC.	m2	934.19	40.91	38,217.71
05.01.03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS. ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	4,873.65	5.19	25,294.24

CONSORCIO NORSUR

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

009

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.02	ZAPATAS				94,859.91
05.02.01	ZAPATAS - CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	136.49	390.31	53,273.41
05.02.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	189.02	55.06	8,755.64
05.02.03	ZAPATAS - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	5,980.12	5.49	32,830.86
05.03	VIGA DE CIMENTACION				76,924.97
05.03.01	VIGA DE CIMENTACIÓN - CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	48.32	398.62	19,261.32
05.03.02	VIGA DE CIMENTACIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	345.21	50.19	17,326.09
05.03.03	VIGA DE CIMENTACION - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	7,347.46	5.49	40,337.56
05.04	PLACAS				9,475.26
05.04.01	PLACAS - CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	6.66	474.82	3,162.30
05.04.02	PLACAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	89.96	54.72	4,922.81
05.04.03	PLACAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	267.89	5.19	1,390.35
05.05	COLUMNAS				448,960.21
05.05.01	COLUMNAS - CONCRETO FC= 175 KG/CM2	m3	40.49	425.25	17,218.37
05.05.02	COLUMNAS - CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	198.74	457.21	90,865.92
05.05.03	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,473.10	55.81	138,023.71
05.05.04	COLUMNAS - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	38,949.40	5.48	202,852.21
05.06	VIGAS				415,753.99
05.06.01	VIGAS - CONCRETO FC= 175 KG/CM2	m3	143.93	387.28	55,741.21
05.06.02	VIGAS - CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	198.84	407.11	80,949.75
05.06.03	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,440.35	65.84	94,544.57
05.06.04	VIGAS - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	33,809.92	5.49	184,518.46
05.07	LOSA MACIZA				1,053.43
05.07.01	LOSA MACIZA - CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	1.00	407.11	407.11
05.07.02	LOSA MACIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.20	59.89	311.43
05.07.03	LOSA MACIZA - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	61.00	5.49	334.89
05.08	LOSAS ALIGERADAS				202,492.38
05.08.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	142.33	405.07	57,653.81
05.08.02	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,693.93	40.99	68,434.19
05.08.03	LOSA ALIGERADA - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	5,261.61	5.49	28,886.24
05.08.04	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO 15 x 30 x 30	und	13,178.00	3.53	46,518.34
05.09	ESCALERAS				15,322.62
05.09.01	ESCALERA - CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	1.76	551.77	971.12
05.09.02	ESCALERA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	124.38	82.10	10,211.60
05.09.03	ESCALERA - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	754.08	5.49	4,139.90
05.10	CISTERNA				18,123.73
05.10.01	CISTERNA - CONCRETO FC= 210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO V)	m3	14.50	634.22	9,196.19
05.10.02	CISTERNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	70.80	57.35	4,060.38
05.10.03	CISTERNA - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	698.00	5.42	4,867.16
05.11	TANQUE ELEVADO				8,919.35
05.11.01	TANQUE ELEVADO - CONCRETO FC= 210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO V)	m3	6.00	646.10	3,876.60
05.11.02	TANQUE ELEVADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	44.40	68.32	3,033.41
05.11.03	TANQUE ELEVADO - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	366.00	5.49	2,009.34
05.12	GRADAS EN PISO				14,550.22
05.12.01	GRADAS EN PISO, CONCRETO FC=175KG/CM2	m3	23.15	382.49	8,911.64
05.12.02	GRADAS EN PISO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	90.16	38.27	3,450.42
05.12.03	GRADAS EN PISO- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	493.29	5.49	2,708.16
05.13	TANQUE SEPTICO				5,569.22
05.13.01	TANQUE SEPTICO - CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	5.79	563.54	3,262.90
05.13.02	TANQUE SEPTICO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.89	57.35	1,198.04
05.13.03	TANQUE SEPTICO - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	204.48	5.42	1,108.28
05.14	POZO PERCOLADOR				994.19
05.14.01	POZO PERCOLADOR - CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	1.01	550.46	555.96
05.14.02	POZO PERCOLADOR - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.91	50.45	247.71
05.14.03	POZO PERCOLADOR - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	37.21	5.12	190.52

CONSORCIO NORSUR

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

0093

Presupuesto 0301013 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS
 MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA Costo al 31/07/2013
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06	COBERTURA				245,562.18
06.01	TJERAL DE MADERA TIPO T-3	und	20.00	683.48	13,669.60
06.02	ANCLAJE DE TJERAL DE MADERA	und	40.00	117.47	4,698.80
06.03	CORREAS DE MADERA 3"X6	p2	7,598.83	17.99	136,704.75
06.04	CORREAS DE MADERA 3"X5"	p2	453.86	19.45	8,827.58
06.05	REFUERZO DE MADERA 2"X4"	p2	1,298.59	8.79	11,414.81
06.06	COBERTURA DE POLICARBONATO COLOR BLANCO E=8 MM	m2	114.00	123.58	14,088.12
06.07	TJERAL METALICO CERCHA PRINCIPAL 100-GRADERIAS	und	42.00	674.41	28,325.22
06.08	VIGUETA DE TUBO REDONDO Ø2" SCH40	m	54.18	119.30	6,463.67
06.09	VIGUETA DE TUBO REDONDO Ø3" SCH40	m	39.60	167.71	6,641.32
06.10	VIGUETA DE TUBO REDONDO Ø4" SCH40	m	54.18	188.78	10,228.10
06.11	PLACA DE APOYO PARA CERCHAS PRINCIPALES	m2	10.50	428.61	4,500.41
	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				193,757.82
07.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1:4 E=1.5	m2	490.96	113.58	55,783.24
07.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 CM	m2	1,849.33	72.24	133,595.60
07.03	MURO LADRILLO ACANALADO Mx.Co. 1: 5-POZO DE INFILTRACION	m2	22.87	52.90	1,209.82
07.04	ALAMBRE Nº08 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	561.49	5.68	3,189.26
08	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				296,879.60
08.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO 1:5	m2	543.57	18.85	10,248.29
08.02	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	m2	4,435.56	19.92	88,356.36
08.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES A PARTIR DEL 2do PISO	m2	541.56	35.08	18,997.92
08.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	1,304.03	31.21	40,698.78
08.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	1,028.20	37.22	38,269.60
08.06	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO (1:5)	m2	209.83	23.53	4,932.59
08.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	429.91	32.95	14,165.53
08.08	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	1,343.06	12.67	17,016.57
08.09	BRUÑAS SEGÚN DETALLE	m	8,283.35	7.75	64,195.96
09	CIELOS RASOS				78,842.54
09.01	CIELO RASO CON MEZCLA 1:5	m2	866.44	34.92	30,256.08
09.02	VESTIDURA EN FONDO DE ESCALERA	m2	45.45	37.96	1,725.28
09.03	FALSO CIELO RASO CON PANEL FIBROCEMENTO 1.22X2.44X6MM	m2	996.13	37.24	37,085.88
09.04	FRISOS CON PANEL FIBROCEMENTO 1.22X2.44X6MM	m2	49.36	37.24	1,838.17
09.05	ALERO CON PANEL FIBROCEMENTO 1.22X2.44X6MM	m2	226.36	35.02	7,927.13
	PISOS Y PAVIMENTOS				319,867.06
10.01	PISO DE CEMENTO FROT. Y BRUÑ. 2" SI COLOREAR	m2	11.80	32.24	380.43
10.02	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO SI/COLOR	m2	627.00	32.90	20,628.30
10.03	PISO CERAMICO ALTO TRANSITO 30 X 30cm	m2	813.18	52.84	42,968.43
10.04	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	1,096.74	27.30	29,941.00
10.05	VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	m2	799.16	62.10	49,627.84
10.06	PATIOS CONCRETO 175 KG/CM2 E=5" FROT. Y BRUÑADO	m2	1,879.14	79.00	148,452.06
10.07	RAMPA DE CONCRETO FC=140 KG/CM2 E=10 CM BRUÑADO	m2	114.09	65.77	7,503.70
10.08	SARDINEL DE CONCRETO FC=175 Kg/cm² h=0.40M	m	245.40	58.26	14,297.00
10.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m	237.60	25.54	6,068.30
11	CONTRAZOCALOS				30,778.02
11.01	CONTRAZOCALO SI/COLOREAR H = 20 CM	m	411.82	10.82	4,455.89
11.02	CONTRAZOCALO SI/COLOREAR H = 30 CM	m	1,040.51	12.61	13,328.93
11.03	CONTRAZOCALO SI/COLOREAR H = 60 CM	m	336.46	15.77	5,305.97
11.04	CONTRAZOCALO CERAMICO 15X30 CM	m	309.47	24.84	7,687.23
12	ZOCALOS				33,316.44
12.01	ZOCALO DE CERAMICO 20X30 BLANCO	m2	554.35	60.10	33,316.44
13	REVESTIMIENTO DE GRADAS Y ESCALERA				3,843.28
13.01	REVESTIMIENTO C/CEMENTO PULIDO PASO Y CONTRAPASO	m	122.71	31.32	3,843.28
14	CUBIERTAS				27,158.54

CONSORCIO NORSUR

Delgado
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

Presupuesto

0301013

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS
MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

0092

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA Costo al 31/07/2013
Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
14.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	945.19	25.23	23,847.14
14.02	CUMBRERA TIPO TEJA ANDINA	m	130.25	22.08	2,875.92
14.03	CUB. DE LADR. PASTELERO ASENTADO CON BARRÓ n=2" C/FRAGUA	m2	15.20	28.65	435.48
15	CARPINTERIA DE MADERA				57,646.93
15.01	PUERTA DE MADERA APANELADA S/DISEÑO	m2	133.33	388.71	51,560.04
15.02	PUERTA CONTRAPLACADA C/TRIPLAY 4MM.- MARCO CEDRO 2X3"	m2	8.64	242.09	2,091.86
15.03	PUERTAS EN MESAS DE LABORATORIO	m2	23.27	171.69	3,995.23
16	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				35,989.41
16.01	PUERTA METALICA CUARTO DE MAQUINAS (2.05x0.70)	und	1.00	210.35	210.35
16.02	PUERTA INGRESO METALICA CON TUBOS 2"X2" Y 1"X1"X3mm	m2	9.36	307.52	2,878.39
16.03	PASAMANO DE TUBO FºGº DE 2" EN ESCALERA	m	106.80	76.52	8,172.34
16.04	TUBO CUADRADO DE 4"X 4"-3mm	m	7.90	555.14	4,385.61
16.05	TUBO CUADRADO DE 3"X 3"-3mm	m	26.85	483.41	12,979.56
16.06	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	162.60	18.57	3,018.48
16.07	ESCALERA GATO FºGº Ø 1 1/2" Y 1" - TANQUE ELEVADO	m	10.00	129.77	1,297.70
16.08	ESCALERA GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA	und	1.00	322.54	322.54
16.09	VENTANA DE FIERRO C/PERFIL DE 1"X1/8"HOJA BAST. 1"3/4"	m2	1.04	184.56	191.94
16.10	COBERTURA PLANCHA DE K-LAMINON	m2	45.36	31.63	1,434.74
16.11	CERCO DE ALAMBRE DE PUAS	m	28.00	38.17	1,066.76
17	CERRAJERIA				14,404.94
17.01	BISAGRA ALUMIN. DE 6" PESADA EN PUERTA	pza	100.00	7.73	773.00
17.02	BISAGRA ALUMIN. DE 4" PESADA EN PUERTA	pza	130.00	5.94	772.20
17.03	BISAGRA ALUMIN. DE 2.5" PESADA EN PUERTA/VENTANA	pza	8.00	4.88	39.04
17.04	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	46.00	97.88	4,493.28
17.05	CERRADURA TRES GOLPES C/TIRADOR, EN PUERTA	pza	24.00	115.08	2,761.92
17.06	CERRADURA PTA.BAÑO SEG.INT.PER.MANUJ.CERRAD. BAÑO	pza	12.00	67.78	813.36
17.07	CERROJO PARA VENTANAS	pza	400.00	5.50	2,200.00
17.08	CERROJO DE FIJACION EN PISO	pza	24.00	11.22	269.28
17.09	MANUJA DE BRONCE 4" PARA PORTAÑ.DE VENT.	pza	400.00	4.31	1,724.00
17.10	MANUJA DE BRONCE 4" PARA PUERTA	pza	58.00	7.31	423.98
17.11	TOPE METALICO DE FIERRO	pza	2.00	8.19	16.38
17.12	CANDADO DE BRONCE 60MM	pza	4.00	21.00	84.00
17.13	PICAPORTE DE 12" DE FIERRO	pza	2.00	17.25	34.50
18	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				96,197.53
18.01	VIDRIOS SEMIDOBLES IMPORTADO	p2	4,913.25	4.20	20,635.65
18.02	VENTANA C/PERFILES DE ALUMINIO	m2	458.65	165.47	75,961.88
19	PINTURA				80,433.03
19.01	PINTURA 02 MANOS EN CIELO RASO	m2	1,897.22	7.21	13,678.96
19.02	PINTURA 02 MANOS EN MUROS	m2	5,022.48	6.29	31,591.40
19.03	PINTURA 02 MANOS EN COLUMNAS	m2	1,322.20	6.59	8,713.30
19.04	PINTURA 02 MANOS EN VIGAS	m2	988.70	7.21	7,128.53
19.05	PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE 02 MANOS - CARPINTERIA METALICA	m2	13.26	11.97	158.72
19.06	PINTURA ANTICOR.Y ESMALTE 2 MANOS EN BARRAS DE SEGURIDAD	m	2.10	3.31	6.95
19.07	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	863.01	19.73	13,081.19
19.08	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO H=0.20M	m	1,791.20	2.39	4,280.97
19.09	PINTADO DE LAS MARCAS PARA LOSA DEPORTIVA	m	338.40	5.33	1,783.01
20	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				56,856.60
20.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m2	50.53	46.61	2,304.67
20.02	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA +JEBE MICROPOROSO	m	967.30	18.30	17,701.59
20.03	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	1,288.85	3.31	4,265.43
20.04	TAPAJUNTA METALICA EN PISOS	m	191.50	37.68	7,215.72
20.05	TAPAJUNTA METALICA ENTRE MODULOS - VERTICAL	m	28.00	26.46	740.88
20.06	PIZARRA ACRILICA DE 4.00x1.20 C/TICERO	pza	11.00	884.99	9,734.89
20.07	ASTA DE BANDERA	pza	2.00	1,282.36	2,584.72
20.08	MESA CONCRETO ARMADO REVESTIDO CON MAYOLICA	m2	21.57	570.64	12,308.70

CONSORCIO NOR SUR

Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Presupuesto

0031

Presupuesto 0301013 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

Costo al 31/07/2013

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
21	PLANTA ORNAMENTAL				2,778.20
21.01	SEMBRADO DE PLANTA ORNAMENTAL - CASUARINAS	und	15.00	141.41	2,121.15
21.02	SEMBRADO DE PLANTA ORNAMENTAL - CIPRES	und	5.00	131.41	657.05
22	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				24,234.93
22.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ERA CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	pza	16.00	300.74	4,811.84
22.02	URINARIO DE LOSA 1ERA CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	pza	8.00	214.24	1,713.92
22.03	LAVATORIO DE LOSA BLANCA DE PRIMERA 545 x 460 MM	pza	6.00	293.14	1,758.84
22.04	LAVATORIO TIPO OVALIN BLANCO	pza	22.00	293.14	6,449.08
22.05	LAVADERO ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDERA 2 POZAS	pza	1.00	392.39	392.39
22.06	LAVADERO ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDERA 1 POZAS	pza	6.00	264.78	1,588.88
22.07	GRIFERIA PARA URINARIO - LLAVE PARA URINARIO TEMPORIZADA	pza	8.00	149.56	1,196.48
22.08	GRIFERIA PARA LAVATORIO - LLAVE TEMPORIZADA C/ AEREADOR	pza	28.00	164.56	4,607.68
22.09	DUCHA SIMPLE CON GRIFERIA	pza	2.00	78.24	156.48
22.10	LLAVE TIPO CUELLO DE CISNE DE BRONCE NIQUELADO D=1/2"	pza	7.00	200.78	1,405.46
22.11	GANCHO DE LOSA COLOR TIPO DOBLE	und	2.00	34.00	68.00
22.12	JABONERA DE LOSA COLOR	und	2.00	43.04	86.08
23	INSTALACIONES SANITARIAS				61,034.17
23.01	SALIDA PARA DESAGUE EN PVC 2"	pto	43.00	79.16	3,403.88
23.02	SALIDA PARA DESAGUE EN PVC 4"	pto	26.00	90.55	2,354.30
23.03	SALIDA PARA VENTILACION	pto	15.00	77.74	1,168.10
23.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANIT. - ELECT.	m3	96.13	24.81	2,384.99
23.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT. ELECT. SANIT).	m3	93.38	20.67	1,930.16
23.06	TUBERIA PVC - SAL 2"	m	15.00	22.76	341.40
23.07	TUBERIA PVC - SAL 4"	m	199.34	26.46	5,274.54
23.08	TUBERIA PVC ISO 4435 DN 180 MM S-20 X 6M	m	25.08	26.74	670.64
23.09	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	14.00	45.28	633.92
23.10	REGISTRO DE BRONCE DE 2"	und	14.00	42.08	589.12
23.11	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	14.00	48.68	681.52
23.12	CAJA SUMIDERO CON REJILLA DE FIERRO	und	7.00	117.14	819.98
23.13	CAJA DE REG. ALB. 12" x 24" C/TAPA CONCRETO	und	18.00	247.76	4,458.88
23.14	CAJA DE REG. ALB. 24" x 24" C/TAPA CONCRETO	und	2.00	328.47	656.94
23.15	EMPALME A RED MATRIZ INTERNA, DESAGUE	und	1.00	155.94	155.94
23.16	CANALETA DE CONCRETO PIEVACUACION PLUVIAL (SECCION X-X)	m	110.21	62.23	6,858.37
23.17	CANALETA DE CONCRETO PIEVACUACION PLUVIAL C/REJILLA (SECCION Y-Y)	m	130.75	94.21	12,317.96
23.18	ACCESORIOS TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR	GLB	2.00	181.70	363.40
23.19	TUBERIA DE BAJADA PVC-SAL 4" P/LLUVIAS	m	157.40	30.73	4,836.90
23.20	CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO D=6"	m	258.10	43.14	11,134.43
24	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRAINCENDIO				23,536.41
24.01	EMPALME A RED INTERNA, AGUA	und	1.00	170.64	170.64
24.02	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC	pto	71.00	80.04	5,682.84
24.03	TUBERIA DE P"GO 1 1/4"	m	10.00	30.85	308.50
24.04	TUBERIA DE P"GO 1 1/2"	m	3.00	29.67	89.01
24.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	12.93	10.32	133.44
24.06	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA	m	144.54	10.83	1,565.37
24.07	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1" ROSCADA	m	58.32	11.52	671.85
24.08	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4" ROSCADA	m	25.93	16.83	437.70
24.09	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2" ROSCADA	m	22.91	17.80	407.80
24.10	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2" ROSCADA	m	5.00	14.82	74.10
24.11	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	15.00	82.82	1,242.30
24.12	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	2.00	103.12	206.24
24.13	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	und	2.00	123.34	246.68
24.14	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/4"	und	4.00	88.46	345.84
24.15	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2"	und	1.00	181.21	181.21
24.16	VALVULA CHECK DE BRONCE 1 1/2"	und	2.00	96.92	193.84
24.17	VALVULA FLOTADORA 1"	und	1.00	89.92	89.92

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

0090

Presupuesto

0301013 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Cliente
LugarMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

Costo al

31/07/2013

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
24.18	CAJA PREFABRICADA DE CONCRETO	pza	5.00	189.64	948.20
24.19	CAJA PARA VALVULA (NICHOS DE MAYOLICA)	und	14.00	27.81	389.34
24.20	EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBAS 1,4HP	und	1.00	4,016.95	4,016.95
24.21	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA Y T. ALTO	und	2.00	153.38	308.76
24.22	REBOSE DE CISTERNA Y TANQUE E. DE P"G" Ø2"	und	2.00	58.16	116.32
24.23	ABRAZADERA DE FIJACIÓN DE TUBO	pza	12.00	25.59	307.08
24.24	ROMPE AGUA	pza	5.00	45.10	225.50
24.25	GRIFO DE RIEGO SEGUN DISEÑO	und	2.00	274.70	549.40
24.26	PRUEBA HIDRAULICA Y DE DESINFECCION DE CISTERNA Y TANQUE ELEV.	und	1.00	324.46	324.46
24.27	PUNTO DE GAS CON UNA SALIDA	pto	4.00	146.60	588.40
24.28	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE GAS 100Lbs	und	1.00	1,966.49	1,966.49
24.29	CASETA DE GAS	und	1.00	1,752.23	1,752.23
25	INSTALACIONES ELECTRICAS				39,592.48
25.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	180.00	93.82	16,887.60
25.02	SALIDA PARA BRAQUET (PARED)	pto	7.00	115.58	809.06
25.03	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	112.00	108.42	12,143.04
25.04	SALIDA PARA CAJA DE PASO	pto	4.00	33.03	132.12
25.05	POZO PUESTA A TIERRA TIPO 1	und	6.00	959.29	5,755.74
25.06	POZO PUESTA A TIERRA TIPO 2	und	3.00	1,181.97	3,485.91
25.07	SALIDA PARA TIMBRE	pto	2.00	121.45	242.90
25.08	MURETE PORTAMEDIDOR TRIFASICO	und	1.00	136.11	136.11
26	SALIDA PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES				194.78
26.01	SALIDA PARA TELEFONO	pto	2.00	97.39	194.78
27	CANALIZACION Y/O TUBERIAS				20,694.23
27.01	EXCAVACION DE ZANJAS, BUZONES PARA REDES ELECTRICAS	m3	183.92	24.81	4,563.06
27.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT. ELECT. SANIT).	m3	183.92	20.67	3,801.63
27.03	TUBERIA PVC - P 20MM	m	37.43	12.13	454.03
27.04	TUBERIA PVC - P 25MM	m	238.63	15.59	3,720.24
27.05	TUBERIA PVC - P 35MM	m	433.90	16.89	7,328.57
27.06	TUBERIA PVC - P 50MM	m	18.50	24.95	461.58
27.07	TUBERIA PVC - P 60MM	m	14.07	25.95	365.12
28	CAJAS				187.02
28.01	CAJA DE PASE P"G" 100 x 55 x 50 MM	und	6.00	31.17	187.02
29	TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES)				9,754.12
29.01	TAB. EMPALME, 1-3x150A, 1-3x120A, 1-3x100A	und	1.00	1,175.01	1,175.01
29.02	TAB. GENERAL, 4-3x40A, 2-2x30A, 3-2x20A, 1-2x15A, 1 ID 2x25A	und	1.00	1,459.65	1,459.65
29.03	TAB. DIST. 1, 2-2x20A, 4-2x15A, 2ID 2x25A-30mV	und	1.00	882.83	882.83
29.04	TAB. DIST. 2, 3-2x20A, 4-2x15A, 3ID 2x25A-30mV	und	1.00	1,037.63	1,037.63
29.05	TAB. DIST. 3, 3-2x20A, 4-2x15A, 3ID 2x25A-30mV	und	1.00	1,037.63	1,037.63
29.06	TAB. DIST. 4, 2-2x20A, 4-2x15A, 2ID 2x25A-30mV	und	1.00	882.63	882.63
29.07	TAB. DIST. 5, 1-2x20A, 1-2x15A, 1ID 2x25A-30mV	und	1.00	622.63	622.63
29.08	TAB. DIST. 6, 1-2x30A, 1-2x20A, 1-2x15A	und	1.00	552.98	552.98
29.09	TAB.AUT. 2-2X30, 1-2X20A, 1-2X15A, TAB. 12 POLOS	und	1.00	2,103.33	2,103.33
30	CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES				28,770.38
30.01	ALIM. CAB. NYY (2-1x6+1x10)MM2	m	124.80	32.30	4,031.04
30.02	ALIM. CAB. NYY (3-1x10+1x10+1x10)MM2	m	256.52	45.88	11,723.26
30.03	ALIM. CAB. NYY (3-1x35+1X16+1x16)MM2	m	18.50	68.63	1,269.66
30.04	ALIM. CAB. NYY 2-1x6MM2	m	113.83	19.81	2,254.97
30.05	ALIM. CAB. NYY 2-1x16MM2	m	215.81	28.01	6,044.84
30.06	ALIM. CAB. NYY 3-1x50MM2	m	23.80	51.14	1,217.13
30.07	ALIM. CAB. NYY (3-1x70+1x50+1X35)MM2	m	14.07	88.55	1,245.90
30.08	CABLE COBRE DESNUDO 1X16mm2, Y 20mm PVC-P	m	61.23	13.87	849.26
30.09	EMPALMES PARA CABLES ELECTRICOS Ø(16/6)	und	4.00	33.58	134.32
31	ARTEFACTOS				50,207.28
31.01	ARTEF. FLUORESCENTE 3/36W (SIM. BE JOSFEL) C/SOPORTE	und	96.00	246.18	23,633.28

CONSORCIO NORSUR

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0301013 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS
 MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA Costo al 31/07/2013

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
31.02	ARTER. FLUORESCENTE 2/20W EMPOTRADO MARCO ALUM (DIF. PLAS)	und	28.00	127.08	3,558.24
31.03	ARTER. FLUORESCENTE 2/20W ADOSADO (DIF. PLAS)	und	39.00	132.38	5,182.82
31.04	ART. T/PLASTICO CUADRADO C/LAMP. FLUORESC. CIRC. 32W	und	14.00	116.18	1,626.52
31.05	BRAQUET-REFLECTOR C/LAMP. 2x18W-AHORRAD, SIML JOSFEL RSP-2	und	7.00	213.00	1,491.00
31.06	ARTEFACTO SPORT LIGHT C/LAMPARA AHORRADORA 18W	und	2.00	159.28	318.56
31.07	FAROLA ESFERICA DE 350mm Y LAMP 70W VAPOR DE SODIO	und	6.00	331.14	1,986.84
31.08	REFLECTOR RL 40 JOSFEL	und	8.00	638.61	5,092.88
31.09	POSTE DE FIERRO DIAM. 80mm, L=3.50m	und	6.00	445.83	2,674.98
31.10	POSTE DE CONCRETO 9 MT	und	4.00	1,077.38	4,309.52
31.11	CAMPANILLA DE TIMBRE DE 8" CON TRANF 220/12V	und	2.00	176.31	352.62
32	PARARAYOS				9,807.52
32.01	PARARAYO TIPO PDC EN POSTE DE 11m C/03 POZOS DE TIERRA	und	1.00	9,807.52	9,807.52
33	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				297,123.84
33.01	EQUIPAMIENTO AULAS	GLB	1.00	162,160.00	162,160.00
33.02	EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA	GLB	1.00	16,067.47	16,067.47
33.03	EQUIPAMIENTO TÓPICO	GLB	1.00	2,275.00	2,275.00
33.04	EQUIPAMIENTO AULA TIC	GLB	1.00	53,095.88	53,095.88
33.05	EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	GLB	1.00	19,488.22	19,488.22
33.06	EQUIPAMIENTO DE SALON DE USOS MULTIPLES SUM	GLB	1.00	15,549.39	15,549.39
33.07	EQUIPAMIENTO AULA TALLER PRODUCTIVO	GLB	1.00	12,300.41	12,300.41
33.08	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	GLB	1.00	16,187.47	16,187.47
	COSTO DIRECTO				4,318,575.38
	GASTOS GENERALES (12.00 %)				518,241.05
	UTILIDADES (8.00 %)				345,494.03
	SUB TOTAL				5,182,410.47
	IGV (18.00%)				932,833.88
	VALOR REFERENCIAL				6,115,244.35
	EXPEDIENTE TECNICO				81,700.00
	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA				163,931.00
	TOTAL PRESUPUESTO				6,360,875.35

R

(Handwritten signature)

(Handwritten initials)

CONSORCIO NOR SUR
Velarde
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Hoja resumen

Obra 0301013 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Localización 060105 CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

Fecha Al 31/07/2013

Presupuesto base

001	ESTRUCTURA	2,618,546.13
002	ARQUITECTURA	1,134,992.12
003	INSTALACIONES SANITARIAS	108,805.51
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	159,207.79
005	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	297,123.84

(CO) SI. 4,318,675.39

COSTO DIRECTO		4,318,675.39
GASTOS GENERALES	(12.00 %)	518,241.05
UTILIDADES	(8.00 %)	345,494.03
SUB TOTAL		5,182,410.47
IGV	(18.00%)	932,833.88
VALOR REFERENCIAL		6,115,244.35
EXPEDIENTE TECNICO		81,700.00
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA		163,931.00
TOTAL PRESUPUESTO		6,360,875.35

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	SI.	1,392,761.01
MATERIALES	SI.	2,766,544.81
EQUIPOS	SI.	158,300.99
SUBCONTRATOS	SI.	
Total descompuesto costo directo	SI.	4,317,606.81

Nota : Los precios de los recursos no Incluyen I.G.V. son vigentes al : 31/07/2013

CONSORCIO NORSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONTRATO

9





Municipalidad Distrital de la Encañada

Jr. Lima N° 153 - Teléfono 530341
ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra. Convocatoria
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA"

CONTRATO DE PROCESO DE SELECCIÓN N° 013-2014-MDLE-ULCP

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 048-2014-MDLE/CEPAD

Conste por el presente documento, la contratación para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISOR para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA", que celebra de una parte a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170026609, con domicilio legal en el Jr. Lima N° 153, representada por Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial el CPC. Denys Willan Rodríguez Rodríguez, identificado con DNI N° 43362925, autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2014-A- MDLE de Fecha 07 de Octubre del 2014 y de otra parte el "CONSORCIO MARIATEGUI", integrado por:



- a) JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI identificado con DNI N° 18142076, con domicilio en Av. Navarrete N° 441-A Tumbes del Distrito y Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, en su calidad de representante legal, persona natural con RUC N° 1018142076, con obligación solidaria de aportar en la ejecución de la consultoría con el 61% de participaciones
- b) MIGUEL ZAVALA MANUEL VICENTE con DNI N° 40068350, domiciliado en Jr. Filipinas N° 317 Tumbes, en su calidad de representante legal, persona natural con RUC N° 1040068350, con obligación solidaria de aportar en la ejecución de la consultoría con el 38% de participaciones
- c) GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA con DNI N° 45447203, domiciliado en Block Mz L2 S/N Covidell/La Libertad - Trujillo - Trujillo del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad en su calidad de representante legal, persona natural con RUC N° 10454472034, según contrato de consorcio de fecha 01/12/2014, y para efectos de pago, la facturación estará a cargo GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA con obligación solidaria de aportar en la ejecución de la consultoría con el 1.0% de participaciones.



El "CONSORCIO MARIATEGUI" es representado por GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA identificado con DNI N° 45447203, domiciliado en Block Mz. L2 S/N Covidell/La Libertad - Trujillo - Trujillo del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad con CC: 003-731-01308663958076 del Banco INTERBANK, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre del año 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro al proceso de selección ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 048-2014-MDLE/CEPAD - 1ª Convocatoria, para SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISOR de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA", cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato: *acto que fue consentido* el día 27 de Noviembre del 2014. El contratista mediante Carta N° 01-CM de fecha 03 de Diciembre del presente año, ha realizado la presentación de documentos para la firma de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO de consultoría en la SUPERVISIÓN de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA- CAJAMARCA- CAJAMARCA" conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en la parte específica de las bases del presente proceso, precisándose que tal contratación es a suma alzada.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 Nuevos Soles), incluye IGV

POR SERVICIO DE SUPERVISION, la suma de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 Nuevos Soles) monto que se cancelará de acuerdo al avance físico de obra, según valoración presentada y aprobada por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras. Además se hará la retención del 10% mensual por cada factura presentado en la valorización, los cuales serán pagados al final junto con el pago de la Liquidación Técnica y Financiera.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL SUPERVISOR en SOLES, en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al avance físico de obra del mes, según valoración presentada y aprobada por el Jefe de Supervisión, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato

En cada caso concreto dependiendo de la naturaleza del contrato, para accionarse la información que resulta pertinente a efectos de generar el pago

CONSORCIO MARIATEGUI
Gabriela Sofía Moreno Herrada
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Municipalidad Distrital de la Encañada

Jr Lima N° 153 - Teléfono 63334*

0085

ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra Convocatoria
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA-
CAJAMARCA- CAJAMARCA"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución de la prestación será 180 días calendario

- **PLAZO DE SUPERVISIÓN** es de 180 días calendario que serán cuantificados a partir del inicio de la obra, asentado en cuaderno de obra, previo informe de compatibilidad
- **PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA** es de 180 días calendario, que serán cuantificados a partir del inicio de la obra, asentado en cuaderno de obra, previo informe de compatibilidad.
- **TOTAL** de plazo de ejecución del servicio de 180 días calendario.

Coefficiente de **PERMANENCIA** del Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obra será de 1.0

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Tiene la función de efectuar el control y seguimiento de la ejecución técnica de acuerdo al expediente técnico debidamente aprobado, siendo responsable de la buena calidad de la ejecución de la obra, administrativa y ambiental, además verificar el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes profesionales y personal que participa en la obra
2. Todas las valorizaciones que se presenten, deben ser de acuerdo al formato que la USLO puede proporcionar y en el plazo establecido según (Art. N°197 RLCE); en el caso de no presentar estos documentos en su tiempo, no se procederá a dar la conformidad de pago del profesional del mes que debería haber presentado la valorización.
3. Según el R.C.G. N°195, en el caso que el Ingeniero Residente incumpla con presentar la valorización al Ingeniero Supervisor/Inspector, éste asume toda la responsabilidad de hacer llegar la valorización mensual a La Entidad, requisito necesario para hacer el ingreso de datos a Infobras por parte de la Entidad; e informar de forma inmediata a La USLO del incumplimiento del Ingeniero Residente, para que La Entidad tome acciones con respecto al profesional en mención que estaría incumpliendo con sus obligaciones
4. Verificar y revisar en su totalidad el **EXPEDIENTE TÉCNICO**, para luego hacer una **CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD** entre el expediente técnico y la ejecución de obra, de existir observación alguna al expediente técnico, se debe emitir con un informe a la Entidad para así poder evitar en el transcurso de la ejecución de obra la presentación de adicionales, ampliaciones de plazo, etc
5. Recibir y revisar toda la documentación que le presente el residente de obra, emitido opinión sobre el asunto y tramitado su presentación oportunamente a los órganos competentes
6. Permanencia en obra para garantizar la calidad en el proceso de toda la ejecución de la obra.
7. Tomar acciones inmediatas si detecta que el Ingeniero Residente o cualquiera de los miembros o personal de obra, comete faltas o evidencia falta de capacidad para con la obra, se nieguen al cumplimiento de sus obligaciones, cuando se presuman irregularidades en la ejecución, modificaciones inconsultas del proyecto, paralización de trabajos (sustentando y aprobado por La Entidad), etc. o incurran en algún otro hecho que contravengan las condiciones de la ejecución de la obra o este interfiriendo con oportuna y correcta ejecución de los trabajos
8. Se recomienda coordinación permanente con el Ingeniero Residente
9. Efectuar el seguimiento correspondiente sobre el avance físico, para que en coordinación con el residente elaboren y presenten la Liquidación Técnico Financiera de la obra dentro de los plazos previstos
10. El supervisor tendrá libre acceso a los trabajos de ejecución de la obra: talleres, laboratorios, campamentos y oficinas instaladas si las hubiere, así como de terceros quienes estén interviniendo en la obra
11. Para la ejecución de la obra tendrá en cuenta el Costo estimado para su realización, condiciones de suministro de materiales, maquinaria, equipos y accesorios, gastos indirectos y de administración, obras complementarias de infraestructura necesarias y además previsiones que deban tomarse en consideración, según la naturaleza y características de la obra
12. Así mismo el locador deberá tener en cuenta que el informe del residente adjunte un panel fotográfico cuyas fotografías evidencien las fechas en las que fueron tomadas, bajo responsabilidad en caso de omisión.

La ENTIDAD a través del Jefe de la Unidad de Supervisión de la MDLE deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Supervisor, así como también del Gerente de Infraestructura Urbano y Rural.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva Carta Fianza N° 0579-2014/FG/TRUJILLO FOGAPI de fecha 05/12/2014, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que asciende al monto de S/. 15,000.00- (CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), como **garantía de fiel cumplimiento**, la que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL SUPERVISOR no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO

La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.



CONSORCIO MARIATEGUI
Cajamarca
Cajamarca
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO NOR SUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

[Handwritten signature]

Municipalidad Distrital de la Encañada

Jr. Lima N° 153 - Teléfono: 630341

ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra. Convocatoria

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA- CAJAMARCA"

0884

NO SE CONCEDERAN ADELANTOS

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Jefe de Unidad de Supervisión previa aprobación del Ingeniero supervisor de obra.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL SUPERVISOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones.

El plazo máximo de responsabilidad de EL SUPERVISOR es de DOS (02) años

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

SI EL SUPERVISOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

La entidad aplicará al contratista otra penalidad de conformidad con lo establecido en el Art. 166° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D S N° 184-2008-EF. Se aplicará en funciones al monto contractual, penalidades que se describe a continuación:

N°	PENALIDAD	UNIDAD	%
01	Si el supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra	Por ocurrencia	1.00
02	Si la Entidad observara cualquier partida de una valorización esta será abuelta y regularizada por el Supervisor en la Valorización siguiente caso contrario se aplicará penalidad de no existir dicha regularización	Por ocurrencia	3.50
03	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para el correcto trabajo.	Por ocurrencia	0.50
04	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantados u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Por ocurrencia	2.00
05	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de la Municipalidad de la Encañada sin perjuicio de iniciar las acciones legales	Por ocurrencia	2.00



CONSORCIO MARIATEGUI
 Representante Legal
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORSUR
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Municipalidad Distrital de la Encañada

0033

Jr. Lima N° 153 - Teléfono: 630341

ADS N°048-2014-MDLE/CEPAD- 1ra. Convocatoria

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA- CAJAMARCA"

	que pudieran corresponder		
06	Por no haber tomado acciones necesarias para poder evitar accidentes en la obra	Por ocurrencia	0.50
07	No envía la ficha técnica, fotográfica y las hojas originales del cuaderno de obra que son parte de las valorizaciones correspondientes	Por cada día de demora	2.00

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 208, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VEGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

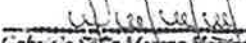
DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Lima N° 153 -La Encañada-Cajamarca
DOMICILIO DEL SUPERVISOR: Block Mz. L2 S/N Covidell/La Libertad - Trujillo

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman cinco (05) originales en señal de conformidad en la ciudad de la Encañada, a los 05 días del mes de diciembre del año 2014.


CP. Juan Guzmán
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO MARIATEGUI


Gabriela Soja Moreno Herrán

REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO NORMUR


Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO MARIATEGUI

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL INGENIERO CIVIL PARA LABORAR COMO INSPECTOR O SUPERVISOR PARA LA OBRERA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA U.T. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, CAJAMARCA - CAJAMARCA, DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO QUE CELEBRA DE UNA PARTE, JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 18142076, SOLTERO, INGENIERO CIVIL, SUFRAGANTE, DOMICILIADO EN AV NAVARRETE 1441- A TUMBES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL CON RUC N° 10181420761 Y MANUEL VICENTE MIGUEL ZAVALA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 40068350, SOLTERO, INGENIERO CIVIL, SUFRAGANTE, DOMICILIADO EN JIRON FILIPINAS N° 317- TUMBES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL CON RUC N° 10400683501 Y MORENO HERRADA GABRIELA SOFIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45447203, SOLTERA, INGENIERO CIVIL, SUFRAGANTE, DOMICILIADO EN BLOCK MZ L2 S/N COVIDELL/LA LIBERTAD-TRUJILLO -TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL CON RUC N° 10454472034, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN SU OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE ES DEDICARSE AL SERVICIO DE CONSULTORIAS PARA OBRAS Y SERVICIOS EN GENERAL DE SUS DIFERENTES MODALIDADES. DENTRO DE ESTOS BRINDAR SERVICIOS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REPRESENTANDO EL CONTRATO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES.

1.2 JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, MIGUEL ZAVALA, MANUEL VICENTE Y MORENO HERRADA GABRIELA SOFIA, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, EN LO SUCESIVOS DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO: "EL CONSORCIO"

1.3 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SE VE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, POSTULAR Y LICITAR, EN SERVICIOS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA DE ESA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS ENTIDADES CONTRATANTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA ENTIDAD.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

- 2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMÍA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN **SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, CAJAMARCA - CAJAMARCA, DISTRITO DE ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA** ", QUE HA SIDO OBJETO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 048-2014-MDL/CEPAD-PRIMERA , CUYA ENTIDAD CONVOCANTE ES LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
- 2.2 EL **CONSORCIO** DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR EL SERVICIO EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASÍ TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:

- 3.1 EL **CONSORCIO** TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN **"CONSORCIO MARIATEGUI"**. SERA ENTONCES **GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA**. EL OBLIGADO A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.
- 3.2 EL **CONSORCIO**, ESTABLECE SU DENOMINACIÓN EN JR AYACUCHO N° 701-DPT 301- CERCADO DE TRUJILLO-LA LIBERTAD DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIB-ERTAD PUDIENDO EL **CONSORCIO** ABRIR OTRAS SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:

- 4.1 LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES RENOVABLE MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD.

CLAUSULA QUINTA.- PARTICIPACIÓN:

- 5.1 **LOS CONSORCIADOS** PARTICIPARAN DE TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, ASÍ COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CONSORCIO NOR SUR
[Handwritten signature]
Ing. Juan Stalin Velazco Sanguin
RESPONSABLE DEL LEGAL CORPUS

- JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, 61.0 % (SESENTA Y UNO POR CIENTO)
- MIGUEL ZAVALA MANUEL VICENTE, 38.0 % (TREINTA Y OCHO POR CIENTO)
- GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA, 1.0 % (UNO POR CIENTO)

5.2 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. LAS ASOCIADAS ASUMEN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES, LAS PERDIDAS, LAS FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS Y ADEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL SERVICIO, ASÍ MISMO LAS ASOCIADAS ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE APORTAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC. SEGÚN LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL ITEM 5.1

5.3 ASÍ MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERÁN EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN TENIENDO DERECHO DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE LE SEAN ENCARGADAS, ASÍ COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON PRECISAR QUE SON OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS LAS SIGUIENTES: ==

6.1 CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCARGADAS POR EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. ==

6.2 CUMPLIR CON ASISTIR EL DÍA Y HORA A LAS REUNIONES GENERALES DEL CONSORCIO. =====

QUEDA ESTABLECIDO QUE EL CONSORCIO LLEVARÁ UN LIBRO DE ACTAS EN EL QUE CONSIGNARÁ LOS RESULTADOS DE LAS SESIONES QUE REALICEN LAS EMPRESAS MIEMBROS. =====

CLAUSULA SETIMA.- CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTE LEGAL COMUN.

EL CONSORCIO SE HALLARA SUJETO A LA DIRECCIÓN DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN REPRESENTANTES LEGAL COMÚN. =====

CONSORCIO-CONSORCIO
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO LA QUE, SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS.

LA MISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA ALTA DIRECCIÓN, GESTIÓN Y GOBIERNO DE AQUEL POR LO QUE LAS PARTES OTORGANTES ESTABLECEN QUE SE CONSTITUYE. POR UN REPRESENTANTE DE JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI Y POR UN REPRESENTANTE DE "GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA"

CLAUSULA OCTAVA.-FUNCIONES

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES.

- 8.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO.
- 8.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.
- 8.3 RECIBIR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.
- 8.4 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.
- 8.5 APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO.
- 8.6 CUALQUIER OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CLAUSULA NOVENA.-

LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DEL CONSORCIO DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS.

EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRAMITES.

CLAUSULA DECIMA.-REPRESENTANTE LEGAL COMUN DESIGNACION FACULTADES.

10.1 EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y COMÚN A LA SRTA. GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45447203 , QUIEN SE ENCONTRARA FACULTADA PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN TODO ACTO RELACIONADO

DOCUMENTO NO REVISADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO NOBELIR
[Signature]
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA=====

10.2 A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS. EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO. =====
ASÍ MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD. =====
EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATO CON LA ENTIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO=====

10.3 EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS. =====

10.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N° 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO). =====

10.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, POLITICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURÍDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO. =====

10.6 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

10.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, SOLICITAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS. =====

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO NORISUR
Volador
ING. Juan Estelin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LAS FACULTADES ANTES DESCRITA DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRINGIDAMENTE NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE FINANCIERO

EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTES FINANCIERO A LA SRTA. **GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA**, IDENTIFICADO CON EL DNI Nº **45447203**. QUIEN SERA NOMBRADO. POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR ESTE MISMO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN.

EL REPRESENTANTE FINANCIERO. TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. =====

11.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS. =

11.2 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL. =====

11.3 GIRAR, RETIRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBRE GIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS. =====

11.4 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS. =====

11.5 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRE, ASÍ COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS. =====

11.6 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS. =====

11.7 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON GARANTÍA FIRMADOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARÉS, DESCUENTO DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL. =====

11.8 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. =====

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CONSORCIO VEBALUR
[Signature]
ING. Juan B. In. Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REGISTRADO

11.9 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS
CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES. =====

DECIMA SEGUNDA.-DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS. =====

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA
TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBEN Y COMPENDAN LA
EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO LOS ASOCIADOS RESPONSABLES,
COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA
INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS. =====

DECIMA TERCERA.-RESPONSABILIDAD. =====

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA,
COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODA Y CADA UNA
DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL
CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS
DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO=====
CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCERO LA
RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARÁ
A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA O
CONTRARIA. =====

DECIMA CUARTA.-SESIONES. =====

NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRÁ CEDER TOTAL O
PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL
PRESENTE ACUERDO. A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO
DE LA ENTIDAD Y EL SERVICIO ASOCIADA. =====

DECIMA QUINTA.-OBLIGACIONES CONTABLES. =====

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN OPERADOR TRIBUTARIO EL CUAL
SERA LA PERSONA NATURAL **GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA**, DE
ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES QUE PERMITA
CONOCER LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL
MISMO=====

LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRÁN HACERSE MÁS QUE
SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ÚLTIMOS AL
IGUAL QUE TODOS LOS PAGOS CONTABLES DEL CONSORCIO RADICARÁ
EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CONSORCIO. =====

DECIMA SEXTA.-ARBITRAJE. =====

16.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ACUERDO
QUE NO SEAN POSIBLE DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA
INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS
DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE
LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE TUMBES. =====

DOCUMENTO REDACTADO EN LA NOTARIA

[Handwritten marks: a small 'x' and a large loop]

CONSORCIO NORSEUR
[Signature]
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL CONIUR

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REFACTURADO EN EL REGISTRO NOTARIAL 0675

16.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADOS.

DECIMA SEPTIMA.-COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO. EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO

LEGALIZADA LA FIRMA DEL CONTENIDO

Velarde



ING JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
DNI: 18142076

CERTIFICO, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE *Gabriela Sofia Moreno Herrada*
IDENTIFICADO CON DNI N° *45447203*

La Notaria no asume responsabilidad sobre el contenido del documento.

TRUJILLO

02 DIC 2014

Lina Mayord
Lina Amayo Martinez
NOTARIA ABOGADA
TRUJILLO PERU

Gabriela



ING GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA
DNI: 45447203



CERTIFICO, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE *Manuel Vicente Miguel Zavaleta*

IDENTIFICADO CON DNI N° *40068350*

La Notaria no asume responsabilidad sobre el contenido del documento.

TRUJILLO, 02 DIC 2014

Miguel
MANUEL V. MIGUEL ZAVALETA
ING. CIVIL
R. CIP. 67344



ING MIGUEL ZAVALETA MANUEL VICENTE
DNI: 40068350

Lina Amayo
Lina Amayo Martinez
NOTARIA ABOGADA
TRUJILLO PERU

Trujillo, 01 de Diciembre del 2014

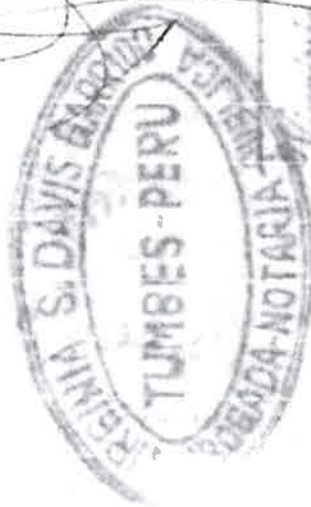
LEGALIZACION A LA VUELTA

CONSORCIO AORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CERTIFICO: Que, la firma que aparece en el presente documento es de **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** identificado con DNI N° 18142076. Las autenticas, doy fe. Se deja constancia que la Notaría no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.

TUMBES, 01 DE DICIEMBRE DE 2014

[Handwritten signature]



Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA



Velarde



CONSORCIO NOR-SUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

[Handwritten marks]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
JR. LIMA N° 153 LA ENCAÑADA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SUPERVISION DE OBRA

Contrato de Obra : N° 013-2014-MDLE.- ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 048-2014-MDLE/CEPAD
 Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI – DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA".
 Contratista : CONSORCIO MARIATEGUI
 Monto Contratado : S/. 150,000.00 NUEVOS SOLES
 Monto Ejecutado : S/. 150,000.00 NUEVOS SOLES

El que Suscribe: Ing. Guillermo Mauricci Ortega JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS de la Municipalidad Distrital de La Encañada, CERTIFICA QUE:

La Consultora CONSORCIO MARIATEGUI, ha Concluido La Obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI – DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA", desde el 05 de Diciembre del 2014 hasta el 24 de Octubre del 2015 por el Monto ascendente a S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil con 00/100 soles), dentro de los Plazos otorgados por La MDLE, sin ninguna penalidad.

Se otorga la presente CONSTANCIA DE CONFORMIDAD a Solicitud del Representante Legal del CONSORCIO MARIATEGUI, Ing. GABRIELA SOFIA MORENO HERRADA.

La Encañada, 18 de Enero del 2016.


 Ing. Guillermo Mauricci Ortega
 JEFE UNIDAD DE SUPERVISION
 DE OBRAS

CONSORCIO NORMUR


 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

Prasupuesto

0301013

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

0072

Ciento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Costo al

31/07/2013

Lugar

CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
01	OBRAS PROVISIONALES				219,624.28
01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	m2	100.00	62.52	6,252.00
01.02	CARTEL DE OBRA 3,60 x 7,20	pza	1.00	2,966.74	2,966.74
01.03	CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS	m	400.00	11.47	4,588.00
01.04	FLETE Y SEGURO DE TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1.00	205,817.54	205,817.54
02	TRABAJOS PRELIMINARES				179,875.72
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,968.51	1.56	9,310.88
02.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00	1,290.13	1,290.13
02.03	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5,968.51	2.17	12,951.67
02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	58.17	4.52	262.93
02.05	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	34.20	3.87	132.35
02.06	DESMONTAJE DE TECHO DE TEJA ARTESANAL	m2	399.22	3.47	1,385.29
02.07	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA	m2	27.96	2.94	82.20
02.08	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA	m2	148.51	1.59	236.13
02.09	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ADOBE	m2	2,098.15	23.64	49,600.27
	DEMOLICION DE CIMENTO DE CONCRETO	m3	282.58	41.19	11,638.85
02.11	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INC. F.P.	m2	1,760.96	5.15	9,068.94
02.12	DEMOLICION DE ESCALERA DE CONCRETO INC. F.P.	m2	8.00	5.11	40.88
02.13	SEGURIDAD Y SALUD				48,775.40
02.13.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	6,655.40	6,655.40
02.13.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	100.00	388.00	38,800.00
02.13.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	800.00	800.00
02.13.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	520.00	520.00
02.13.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	1,800.00	1,800.00
02.13.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
02.14	PLAN DE CONTINGENCIA				30,000.00
02.14.01	CONSTRUCCIÓN DE AULAS PROVISIONALES	GLB	1.00	30,000.00	30,000.00
02.15	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL				4,100.00
02.15.01	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	4,100.00	4,100.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				228,510.48
03.01	EXCAVACIONES Y ZAPATA RT-2KG/CM2	m3	1,058.58	36.13	38,246.50
03.02	EXCAVACION MASIVA C/MAQUINA	m3	403.00	14.69	5,920.07
03.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATERIAL PROPIO	m3	325.13	11.70	3,804.02
03.04	ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	3,285.44	1.85	6,078.06
03.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	2,227.80	21.07	46,939.75
03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,227.80	16.81	37,003.76
03.07	AFIRMADO COMPACTADO E=4" EN PISOS Y VEREDAS	m2	1,501.36	20.14	30,237.39
03.08	AFIRMADO COMPACTADO E=8" EN PATIOS	m2	1,877.68	31.33	58,827.71
03.09	COLOCACION DE PIEDRA D=6" POZO PERCOLADOR	m3	2.71	110.73	300.08
03.10	COLOCACION DE PIEDRA D=1.2"-3.14" POZO PERCOLADOR	m3	8.55	134.87	1,153.14
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				144,550.00
04.01	SUBCIMIENTO MEZCLA 1:12 + 30% P.G.	m3	104.64	279.85	29,283.50
04.02	SOLADO PARA ZAPATAS DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	398.00	27.47	10,960.53
04.03	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30 % P.G. fc >=100Kg/cm2	m3	229.30	284.79	65,302.35
04.04	CIMENTOS CORRIDOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	77.37	45.65	3,531.94
04.05	SOBRECIMIENTO, CONCRETO fc >=100Kg/cm2 +25% P.M.	m3	6.43	354.82	2,280.21
04.06	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	30.96	39.47	1,221.89
04.07	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	m2	801.35	39.13	31,356.83
04.08	DADOS DE CONCRETO 210 KG/CM2	m3	1.15	532.74	612.65
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				1,406,685.55
05.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO				83,666.07
05.01.01	SOBRECIMIENTOS REFORZ. CONCRETO FC = 175 KG/CM2	m3	82.24	366.86	30,154.12
05.01.02	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS ENCOFRADO Y DESENC.	m2	934.19	40.91	38,217.71
05.01.03	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS. ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	4,873.65	5.19	25,294.24

CONSORCIO NORSUR

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Presupuesto

Presupuesto

0301013

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS
MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCACliente
LugarMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

Costo al

31/07/2013

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
05.02	ZAPATAS				94,859.91
05.02.01	ZAPATAS - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	136.49	390.31	53,273.41
05.02.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	159.02	55.08	8,755.64
05.02.03	ZAPATAS - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	5,980.12	5.49	32,830.86
05.03	VIGA DE CIMENTACION				76,924.97
05.03.01	VIGA DE CIMENTACIÓN - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	48.32	398.62	19,261.32
05.03.02	VIGA DE CIMENTACIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	345.21	50.19	17,326.09
05.03.03	VIGA DE CIMENTACION - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	7,347.46	5.49	40,337.56
05.04	PLACAS				9,475.26
05.04.01	PLACAS - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	5.56	474.82	3,162.30
05.04.02	PLACAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	89.96	54.72	4,922.61
05.04.03	PLACAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	267.89	5.19	1,390.35
05.05	COLUMNAS				448,960.21
05.05.01	COLUMNAS - CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m3	40.49	425.25	17,218.37
05.05.02	COLUMNAS - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	198.74	457.21	90,885.92
05.05.03	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,473.10	55.81	138,023.71
05.05.04	COLUMNAS - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	36,949.40	5.49	202,852.21
05.06	VIGAS				415,753.89
05.06.01	VIGAS - CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m3	143.93	387.28	55,741.21
05.06.02	VIGAS - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	198.84	407.11	80,949.75
05.06.03	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,440.35	65.64	94,544.57
05.06.04	VIGAS - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	33,609.92	5.49	184,518.46
05.07	LOSA MACIZA				1,053.43
05.07.01	LOSA MACIZA - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	1.00	407.11	407.11
05.07.02	LOSA MACIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.20	59.89	311.43
05.07.03	LOSA MACIZA - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	61.00	5.49	334.89
05.08	LOSAS ALIGERADAS				202,492.38
05.08.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	142.33	405.07	57,853.61
05.08.02	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,893.93	40.99	69,434.19
05.08.03	LOSA ALIGERADA - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	5,261.61	5.49	28,886.24
05.08.04	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO 15 x 30 x 30	und	13,178.00	3.53	46,518.34
05.09	ESCALERAS				15,322.62
05.09.01	ESCALERA - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	1.76	551.77	971.12
05.09.02	ESCALERA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	124.36	82.10	10,211.60
05.09.03	ESCALERA - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	754.08	5.49	4,139.90
10	CISTERNA				18,123.73
05.10.01	CISTERNA - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO V)	m3	14.50	634.22	9,196.19
05.10.02	CISTERNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	70.80	57.35	4,060.38
05.10.03	CISTERNA - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	898.00	5.42	4,867.16
05.11	TANQUE ELEVADO				8,919.35
05.11.01	TANQUE ELEVADO - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 (CEMENTO TIPO V)	m3	6.00	846.10	3,876.60
05.11.02	TANQUE ELEVADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	44.40	68.32	3,033.41
05.11.03	TANQUE ELEVADO - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	366.00	5.49	2,009.34
05.12	GRADAS EN PISO				14,550.22
05.12.01	GRADAS EN PISO, CONCRETO F'c=175KG/CM2	m3	23.15	362.49	8,391.84
05.12.02	GRADAS EN PISO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	90.16	38.27	3,450.42
05.12.03	GRADAS EN PISO- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	493.29	5.49	2,708.16
05.13	TANQUE SEPTICO				5,569.22
05.13.01	TANQUE SEPTICO - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	5.79	563.54	3,282.90
05.13.02	TANQUE SEPTICO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.89	57.35	1,188.04
05.13.03	TANQUE SEPTICO - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	204.48	5.42	1,108.28
05.14	POZO PERCOLADOR				994.19
05.14.01	POZO PERCOLADOR - CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	1.01	550.46	555.96
05.14.02	POZO PERCOLADOR - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.91	50.45	247.71
05.14.03	POZO PERCOLADOR - ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	37.21	5.12	190.52

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Presupuesto

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
06	COBERTURA				245,562.18
06.01	TJERAL DE MADERA TIPO T-3	und	20.00	683.48	13,669.60
06.02	ANCLAJE DE TJERAL DE MADERA	und	40.00	117.47	4,698.80
06.03	CORREAS DE MADERA 3"X6	p2	7,598.93	17.99	136,704.75
06.04	CORREAS DE MADERA 3"X5"	p2	453.86	19.45	8,827.58
06.05	REFUERZO DE MADERA 2"X4"	p2	1,298.59	8.79	11,414.61
06.06	COBERTURA DE POLICARBONATO COLOR BLANCO E=8 MM	m2	114.00	123.58	14,088.12
06.07	TJERAL METALICO CERCHA PRINCIPAL 100-GRADERIAS	und	42.00	674.41	28,325.22
06.08	VIGUETA DE TUBO REDONDO Ø2" SCH40	m	54.18	119.30	6,463.67
06.09	VIGUETA DE TUBO REDONDO Ø3" SCH40	m	39.60	167.71	6,641.32
06.10	VIGUETA DE TUBO REDONDO Ø4" SCH40	m	54.18	188.78	10,228.10
06.11	PLACA DE APOYO PARA CERCHAS PRINCIPALES	m2	10.50	428.61	4,500.41
	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				193,757.82
07.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1:4 E=1.5	m2	490.96	113.58	55,763.24
07.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 CM	m2	1,849.33	72.24	133,595.60
07.03	MURO LADRILLO ACANALADO Mo.Co. 1: 5-POZO DE INFILTRACION	m2	22.87	52.90	1,209.82
07.04	ALAMBRE Nº08 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	561.49	5.68	3,186.26
08	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				296,679.60
08.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO 1:5	m2	543.57	18.85	10,246.29
08.02	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	m2	4,435.56	19.92	88,356.36
08.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES A PARTIR DEL 2do PISO	m2	541.56	35.08	18,997.82
08.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	1,304.03	31.21	40,698.78
08.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	1,028.20	37.22	38,269.60
08.06	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO (1:5)	m2	209.63	23.53	4,932.59
08.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	429.91	32.95	14,165.53
08.08	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	1,343.06	12.67	17,018.57
08.09	BRUÑAS SEGÚN DETALLE	m	8,283.35	7.75	64,195.96
09	CIELOS RASOS				78,642.54
09.01	CIELO RASO CON MEZCLA 1:5	m2	866.44	34.92	30,256.08
09.02	VESTIDURA EN FONDO DE ESCALERA	m2	45.45	37.96	1,725.28
09.03	FALSO CIELO RASO CON PANEL FIBROCEMENTO 1.22X2.44X6MM	m2	996.13	37.24	37,095.86
09.04	FRISOS CON PANEL FIBROCEMENTO 1.22X2.44X6MM	m2	49.36	37.24	1,838.17
09.05	ALERO CON PANEL FIBROCEMENTO 1.22X2.44X6MM	m2	226.36	35.02	7,927.13
	PISOS Y PAVIMENTOS				319,867.06
10.01	PISO DE CEMENTO FROT. Y BRUÑ. 2" SI COLOREAR	m2	11.80	32.24	380.43
10.02	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO SI-COLOR	m2	627.00	32.90	20,628.30
10.03	PISO CERAMICO ALTO TRANSITO 30 X 30cm	m2	813.18	52.84	42,968.43
10.04	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	1,096.74	27.30	29,941.00
10.05	VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	m2	799.16	62.10	49,627.84
10.06	PATIOS CONCRETO 175 KG/CM2 E=5" FROT. Y BRUÑADO	m2	1,879.14	79.00	148,452.06
10.07	RAMPA DE CONCRETO FC=140 KG/CM2 E=10 CM BRUÑADO	m2	114.09	65.77	7,503.70
10.08	SARDINEL DE CONCRETO FC=175 Kg/cm ² h=0.40M	m	245.40	58.26	14,297.00
10.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m	237.60	25.54	6,068.30
11	CONTRAZOCALOS				30,778.02
11.01	CONTRAZOCALO SI-COLOREAR H = 20 CM	m	411.82	10.82	4,455.89
11.02	CONTRAZOCALO SI-COLOREAR H = 30 CM	m	1,040.51	12.81	13,328.93
11.03	CONTRAZOCALO SI-COLOREAR H = 60 CM	m	336.46	15.77	5,305.97
11.04	CONTRAZOCALO CERAMICO 15X30 CM	m	309.47	24.84	7,687.23
12	ZOCALOS				33,316.44
12.01	ZOCALO DE CERAMICO 20X30 BLANCO	m2	554.35	60.10	33,316.44
13	REVESTIMIENTO DE GRADAS Y ESCALERA				3,843.28
13.01	REVESTIMIENTO C/CEMENTO PULIDO PASO Y CONTRAPASO	m	122.71	31.32	3,843.28
14	CUBIERTAS				27,158.54

CONSEJO NOROCCIDENTAL

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Presupuesto

Presupuesto

0301013

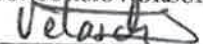
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS
MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCACliente
LugarMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

Costo al

31/07/2013

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
14.01	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	945.19	25.23	23,847.14
14.02	CUMBRERA TIPO TEJA ANDINA	m	130.25	22.08	2,875.92
14.03	CUB. DE LADR. PASTELERO ASENTADO CON BARRO e=2" C/FRAGUA	m2	15.20	28.65	435.48
15	CARPINTERIA DE MADERA				57,646.93
15.01	PUERTA DE MADERA APANELADA S/DISEÑO	m2	133.33	388.71	51,560.04
15.02	PUERTA CONTRAPLACADA C/TRIPLAY 4MM.+ MARCO CEDRO 2X3"	m2	8.64	242.09	2,091.66
15.03	PUERTAS EN MESAS DE LABORATORIO	m2	23.27	171.69	3,995.23
16	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				35,989.41
16.01	PUERTA METALICA CUARTO DE MAQUINAS (2.05x0.70)	und	1.00	210.35	210.35
16.02	PUERTA INGRESO METALICA CON TUBOS 2"X2" Y 1"X1"X3mm	m2	9.36	307.52	2,878.39
16.03	PASAMANO DE TUBO FºGº DE 2" EN ESCALERA	m	106.80	76.52	8,172.34
16.04	TUBO CUADRADO DE 4"X 4"-3mm	m	7.90	555.14	4,385.61
16.05	TUBO CUADRADO DE 3"X 3"-3mm	m	26.85	483.41	12,979.56
16.06	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	162.60	18.57	3,019.48
16.07	ESCALERA GATO FºGº Ø 1 1/2" Y 1" - TANQUE ELEVADO	m	10.00	128.77	1,287.70
16.08	ESCALERA GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA	und	1.00	322.54	322.54
16.09	VENTANA DE FIERRO C/PERFIL DE 1"X1/8"+HOJA BAST."L"3/4"	m2	1.04	184.56	191.94
16.10	COBERTURA PLANCHA DE K-LAMINON	m2	45.36	31.63	1,434.74
16.11	CERCO DE ALAMBRE DE PUAS	m	28.00	39.17	1,096.76
17	CERRAJERIA				14,404.94
17.01	BISAGRA ALUMIN. DE 6" PESADA EN PUERTA	pza	100.00	7.73	773.00
17.02	BISAGRA ALUMIN. DE 4" PESADA EN PUERTA	pza	130.00	5.94	772.20
17.03	BISAGRA ALUMIN. DE 2.5" PESADA EN PUERTA/VENTANA	pza	8.00	4.88	39.04
17.04	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	46.00	97.68	4,493.28
17.05	CERRADURA TRES GOLPES C/TIRADOR, EN PUERTA	pza	24.00	115.08	2,761.92
17.06	CERRADURA PTA.BAÑO SEG.INT.PER.MANU.CERRAD. BAÑO	pza	12.00	67.78	813.36
17.07	CERROJO PARA VENTANAS	pza	400.00	5.50	2,200.00
17.08	CERROJO DE FIJACION EN PISO	pza	24.00	11.22	269.28
17.09	MANIJA DE BRONCE 4" PARA PORTAÑ.DE VENT.	pza	400.00	4.31	1,724.00
17.10	MANIJA DE BRONCE 4" PARA PUERTA	pza	58.00	7.31	423.98
17.11	TOPE METALICO DE FIERRO	pza	2.00	8.19	16.38
17.12	CANDADO DE BRONCE 80MM	pza	4.00	21.00	84.00
17.13	PICAPORTE DE 12" DE FIERRO	pza	2.00	17.25	34.50
18	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				96,197.53
18.01	VIDRIOS SEMIDOBLES IMPORTADO	p2	4,913.25	4.20	20,635.65
18.02	VENTANA C/PERFILES DE ALUMINIO	m2	456.65	165.47	75,561.88
19	PINTURA				80,433.03
19.01	PINTURA 02 MANOS EN CIELO RASO	m2	1,897.22	7.21	13,678.96
19.02	PINTURA 02 MANOS EN MUROS	m2	5,022.48	6.29	31,591.40
19.03	PINTURA 02 MANOS EN COLUMNAS	m2	1,322.20	6.59	8,713.30
19.04	PINTURA 02 MANOS EN VIGAS	m2	988.70	7.21	7,128.53
19.05	PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE 02 MANOS - CARPINTERIA METALICA	m2	13.26	11.97	158.72
19.06	PINTURA ANTICOR.Y ESMALTE 2 MANOS EN BARRAS DE SEGURIDAD	m	2.10	3.31	6.95
19.07	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	663.01	19.73	13,081.19
19.08	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO H=0.20M	m	1,781.20	2.39	4,280.97
19.09	PINTADO DE LAS MARCAS PARA LOSA DEPORTIVA	m	336.40	5.33	1,793.01
20	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				56,856.60
20.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m2	50.53	45.81	2,304.67
20.02	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA +JEBE MICROPOROSO	m	967.30	18.30	17,701.59
20.03	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	1,288.65	3.31	4,265.43
20.04	TAPA/JUNTA METALICA EN PISOS	m	191.50	37.88	7,215.72
20.05	TAPA/JUNTA METALICA ENTRE MODULOS - VERTICAL	m	28.00	26.46	740.88
20.06	PIZARRA ACRILICA DE 4.00x1.20 C/TICERO	pza	11.00	884.99	9,734.89
20.07	ASTA DE BANDERA	pza	2.00	1,292.36	2,584.72
20.08	MESA CONCRETO ARMADO REVESTIDO CON MAYOLICA	m2	21.57	570.64	12,308.70

CONSORCIO NORSUR


Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Presupuesto

Presupuesto

0301013

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS
MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCACliente
LugarMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

Costo al

31/07/2013

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
21	PLANTA ORNAMENTAL				2,778.20
21.01	SEMBRADO DE PLANTA ORNAMENTAL - CASUARINAS	und	15.00	141.41	2,121.15
21.02	SEMBRADO DE PLANTA ORNAMENTAL - CIPRES	und	5.00	131.41	657.05
22	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				24,234.33
22.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ERA CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	pza	18.00	300.74	4,811.84
22.02	URINARIO DE LOSA 1ERA CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	pza	8.00	214.24	1,713.92
22.03	LAVATORIO DE LOSA BLANCA DE PRIMERA 545 x 460 MM	pza	6.00	293.14	1,758.84
22.04	LAVATORIO TIPO OVALIN BLANCO	pza	22.00	293.14	6,449.08
22.05	LAVADERO ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDERA 2 POZAS	pza	1.00	392.39	392.39
22.06	LAVADERO ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDERA 1 POZAS	pza	6.00	264.78	1,588.68
22.07	GRIFERIA PARA URINARIO - LLAVE PARA URINARIO TEMPORIZADA	pza	8.00	149.56	1,196.48
22.08	GRIFERIA PARA LAVATORIO - LLAVE TEMPORIZADA C/ AEREADOR	pza	28.00	164.56	4,607.68
22.09	DUCHA SIMPLE CON GRIFERIA	pza	2.00	78.24	156.48
22.10	LLAVE TIPO CUELLO DE CISNE DE BRONCE NIQUELADO D=1/2"	pza	7.00	200.78	1,405.46
22.11	GANCHO DE LOSA COLOR TIPO DOBLE	und	2.00	34.00	68.00
	JABONERA DE LOSA COLOR	und	2.00	43.04	86.08
23	INSTALACIONES SANITARIAS				61,034.17
23.01	SALIDA PARA DESAGUE EN PVC 2"	pto	43.00	79.16	3,403.88
23.02	SALIDA PARA DESAGUE EN PVC 4"	pto	26.00	90.55	2,354.30
23.03	SALIDA PARA VENTILACIÓN	pto	15.00	77.74	1,166.10
23.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANIT. - ELECT.	m ³	96.13	24.81	2,384.99
23.05	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT. ELECT. SANIT).	m ³	93.38	20.67	1,930.16
23.06	TUBERIA PVC - SAL 2"	m	15.00	22.76	341.40
23.07	TUBERIA PVC - SAL 4"	m	199.34	26.46	5,274.54
23.08	TUBERIA PVC ISO 4435 DN 160 MM S-20 X 6M	m	25.08	26.74	670.84
23.09	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	14.00	45.28	633.92
23.10	REGISTRO DE BRONCE DE 2"	und	14.00	42.08	589.12
23.11	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	14.00	48.68	681.52
23.12	CAJA SUMIDERO CON REJILLA DE FIERRO	und	7.00	117.14	819.98
23.13	CAJA DE REG. ALB. 12" x 24" C/TAPA CONCRETO	und	18.00	247.76	4,459.68
23.14	CAJA DE REG. ALB. 24" x 24" C/TAPA CONCRETO	und	2.00	328.47	656.94
23.15	EMPALME A RED MATRIZ INTERNA, DESAGUE	und	1.00	155.94	155.94
23.16	CAÑALETA DE CONCRETO P/EVACUACION PLUVIAL (SECCION X-X)	m	110.21	62.23	6,858.37
23.17	CAÑALETA DE CONCRETO P/EVACUACION PLUVIAL C/REJILLA (SECCION Y-Y)	m	130.75	94.21	12,317.96
23.18	ACCESORIOS TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR	GLB	2.00	181.70	363.40
23.19	TUBERIA DE BAJADA PVC-SAL 4" P/LLUVIAS	m	157.40	30.73	4,836.90
23.20	CAÑALETA DE FIERRO GALVANIZADO D=6"	m	258.10	43.14	11,134.43
24	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRAINCENDIO				23,536.41
24.01	EMPALME A RED INTERNA, AGUA	und	1.00	170.64	170.64
24.02	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC	pto	71.00	80.04	5,682.84
24.03	TUBERIA DE P ³ C ³ 1 1/4"	m	10.00	30.85	308.50
24.04	TUBERIA DE P ³ C ³ 1 1/2"	m	3.00	29.87	89.61
24.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	12.93	10.32	133.44
24.06	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA	m	144.54	10.83	1,565.37
24.07	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1" ROSCADA	m	58.32	11.52	671.85
24.08	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4" ROSCADA	m	25.93	16.88	437.70
24.09	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2" ROSCADA	m	22.91	17.80	407.80
24.10	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2" ROSCADA	m	5.00	14.82	74.10
24.11	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	15.00	82.82	1,242.30
24.12	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	2.00	103.12	206.24
24.13	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	und	2.00	123.34	246.68
24.14	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/4"	und	4.00	88.46	345.84
24.15	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2"	und	1.00	181.21	181.21
24.16	VALVULA CHECK DE BRONCE 1 1/2"	und	2.00	96.82	193.64
24.17	VALVULA FLOTADORA 1"	und	1.00	89.92	89.92

CONSORCIO NORSUR


 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0301013 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

Ciudad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA Costo al 31/07/2013

Lugar: CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

0067

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
24.18	CAJA PREFABRICADA DE CONCRETO	pza	5.00	189.54	948.20
24.19	CAJA PARA VALVULA (NICO DE MAYOLICA)	und	14.00	27.81	389.34
24.20	EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBAS 1.4HP	und	1.00	4,016.95	4,016.95
24.21	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA Y T. ALTO	und	2.00	153.38	306.76
24.22	REBOSE DE CISTERNA Y TANQUE E. DE FºGº 02"	und	2.00	58.16	116.32
24.23	ABRAZADERA DE FIJACIÓN DE TUBO	pza	12.00	25.59	307.08
24.24	ROMPE AGUA	pza	5.00	45.10	225.50
24.25	GRIFO DE RIEGO SEGUN DISEÑO	und	2.00	274.70	549.40
24.26	PRUEBA HIDRAULICA Y DE DESINFECCION DE CISTERNA Y TANQUE ELEV.	und	1.00	324.46	324.46
24.27	PUNTO DE GAS CON UNA SALIDA	pio	4.00	146.60	586.40
24.28	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE GAS 100Lbs	und	1.00	1,966.49	1,966.49
24.29	CASETA DE GAS	und	1.00	1,752.23	1,752.23
25	INSTALACIONES ELECTRICAS				39,592.48
25.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pio	180.00	93.82	16,887.60
25.02	SALIDA PARA BRACQUET (PARED)	pio	7.00	115.58	809.06
25.03	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pio	112.00	108.42	12,143.04
25.04	SALIDA PARA CAJA DE PASO	pio	4.00	33.03	132.12
25.05	POZO PUESTA A TIERRA TIPO 1	und	6.00	956.29	5,755.74
25.06	POZO PUESTA A TIERRA TIPO 2	und	3.00	1,161.97	3,485.91
25.07	SALIDA PARA TIMBRE	pio	2.00	121.45	242.90
25.08	MURETE PORTAMEDIDOR TRIFASICO	und	1.00	136.11	136.11
26	SALIDA PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES				194.78
26.01	SALIDA PARA TELEFONO	pio	2.00	97.39	194.78
27	CANALIZACION Y/O TUBERIAS				20,694.23
27.01	EXCAVACION DE ZANJAS, BUZONES PARA REDES ELECTRICAS	m3	183.92	24.81	4,563.06
27.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT. ELECT. SANIT).	m3	183.92	20.87	3,801.63
27.03	TUBERIA PVC - P 20MM	m	37.43	12.13	454.03
27.04	TUBERIA PVC - P 25MM	m	238.63	15.59	3,720.24
27.05	TUBERIA PVC - P 35MM	m	433.90	16.89	7,328.57
27.06	TUBERIA PVC - P 50MM	m	18.50	24.95	461.58
27.07	TUBERIA PVC - P 60MM	m	14.07	25.95	365.12
28	CAJAS				187.02
28.01	CAJA DE PASE FºGº 100 x 55 x 50 MM	und	6.00	31.17	187.02
29	TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES)				9,754.12
29.01	TAB. EMPALME, 1-3x150A, 1-3x120A, 1-3x100A	und	1.00	1,175.01	1,175.01
29.02	TAB. GENERAL, 4-3x40A, 2-2x30A, 3-2x20A, 1-2x15A, 1 ID 2x25A	und	1.00	1,459.65	1,459.65
29.03	TAB. DIST. 1, 2-2x20A, 4-2x15A, 2ID 2x25A-30mV	und	1.00	882.63	882.63
29.04	TAB. DIST. 2, 3-2x20A, 4-2x15A, 3ID 2x25A-30mV	und	1.00	1,037.63	1,037.63
29.05	TAB. DIST. 3, 3-2x20A, 4-2x15A, 3ID 2x25A-30mV	und	1.00	1,037.63	1,037.63
29.06	TAB. DIST. 4, 2-2x20A, 4-2x15A, 2ID 2x25A-30mV	und	1.00	882.63	882.63
29.07	TAB. DIST. 5, 1-2x20A, 1-2x15A, 1ID 2x25A-30mV	und	1.00	622.63	622.63
29.08	TAB. DIST. 6, 1-2x30A, 1-2x20A, 1-2x15A	und	1.00	552.98	552.98
29.09	TAB.AUT. 2-2X30, 1-2X20A, 1-2X15A, TAB. 12 POLOS	und	1.00	2,103.33	2,103.33
30	CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES				28,770.28
30.01	ALIM. CAB. NYY (2-1x6+1x10)MM2	m	124.80	32.30	4,031.04
30.02	ALIM. CAB. NYY (3-1x10+1x10+1x10)MM2	m	255.52	45.88	11,723.26
30.03	ALIM. CAB. NYY (3-1x35+1x16+1x16)MM2	m	18.50	68.63	1,269.66
30.04	ALIM. CAB. NYY 2-1x6MM2	m	113.83	19.81	2,254.97
30.05	ALIM. CAB. NYY 2-1x18MM2	m	215.81	28.01	6,044.84
30.06	ALIM. CAB. NYY 3-1x50MM2	m	23.80	51.14	1,217.13
30.07	ALIM. CAB. NYY (3-1x70+1x50+1x35)MM2	m	14.07	88.55	1,245.90
30.08	CABLE COBRE DESNUDO 1X16mm2. Y 20mm PVC-P	m	61.23	13.87	849.26
30.09	EMPALMES PARA CABLES ELECTRICOS 0(16¢)	und	4.00	33.58	134.32
31	ARTEFACTOS				50,207.28
31.01	ARTEF. FLUORESCENTE 3/36W (SIM. BE JOSFEL) C/SOPORTE	und	96.00	246.18	23,833.28

CONSORCIO NORSUR

Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0301013 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS
 MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
 Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA

Costo al

31/07/2013

0066

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
31.02	ARTER. FLUORESCENTE 2/20W EMPOTRADO MARCO ALUM (DIF. PLAS)	und	28.00	127.08	3.558.24
31.03	ARTER. FLUORESCENTE 2/20W ADOSADO (DIF. PLAS)	und	39.00	132.38	5.162.82
31.04	ART. TI/PLASTICO CUADRADO C/LAMP. FLUORESC. CIRC. 32W	und	14.00	116.18	1.626.52
31.05	BRAQUET-REFLECTOR C/LAMP. 2x18W-AHORRAD. SIM. JOSFEL RSP-2	und	7.00	213.00	1.491.00
31.06	ARTEFACTO SPORT LIGHT C/LAMPARA AHORRADORA 18W	und	2.00	159.28	318.56
31.07	FAROLA ESFERICA DE 350mm Y LAMP 70W VAPOR DE SODIO	und	6.00	331.14	1.986.84
31.08	REFLECTOR RL 40 JOSFEL	und	8.00	638.61	5.092.88
31.09	POSTE DE FIERRO DIAM. 80mm, L=3.50m	und	6.00	445.83	2.674.98
31.10	POSTE DE CONCRETO 9 MT	und	4.00	1,077.38	4,309.52
31.11	CAMPANILLA DE TIMBRE DE 8" CON TRANF 220/12V	und	2.00	176.31	352.82
32	PARARAYOS				9,807.52
32.01	PARARRAYO TIPO PDC EN POSTE DE 11m C/03 POZOS DE TIERRA	und	1.00	9,807.52	9,807.52
33	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				297,123.84
33.01	EQUIPAMIENTO AULAS	GLB	1.00	162,160.00	162,160.00
33.02	EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA	GLB	1.00	16,067.47	16,067.47
33.03	EQUIPAMIENTO TÓPICO	GLB	1.00	2,275.00	2,275.00
33.04	EQUIPAMIENTO AULA TIC	GLB	1.00	53,095.88	53,095.88
33.05	EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	GLB	1.00	19,488.22	19,488.22
33.06	EQUIPAMIENTO DE SALON DE USOS MULTIPLES SUM	GLB	1.00	15,549.39	15,549.39
33.07	EQUIPAMIENTO AULA TALLER PRODUCTIVO	GLB	1.00	12,300.41	12,300.41
33.08	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	GLB	1.00	16,187.47	16,187.47
	COSTO DIRECTO				4,318,675.39
	GASTOS GENERALES (12.00 %)				518,241.05
	UTILIDADES (8.00 %)				345,494.03
	SUB TOTAL				5,182,410.47
	IGV (18.00%)				932,833.88
	VALOR REFERENCIAL				6,115,244.35
	EXPEDIENTE TECNICO				81,700.00
	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA				163,931.00
	TOTAL PRESUPUESTO				6,360,875.35

MANUEL MORALES
 Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Hoja resumen

0065

Obra 0301013 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO - NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI - LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
 Localización 060105 CAJAMARCA - CAJAMARCA - LA ENCAÑADA
 Fecha Al 31/07/2013

Presupuesto base

001	ESTRUCTURA	2,618,546.13
002	ARQUITECTURA	1,134,992.12
003	INSTALACIONES SANITARIAS	108,805.51
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	159,207.79
005	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	297,123.84

(CD) S/. 4,318,675.39

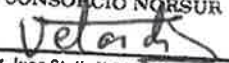
COSTO DIRECTO		4,318,675.39
GASTOS GENERALES	(12.00 %)	518,241.05
UTILIDADES	(8.00 %)	345,494.03
SUB TOTAL		5,182,410.47
IGV	(18.00%)	932,833.88
VALOR REFERENCIAL		6,115,244.35
EXPEDIENTE TECNICO		81,700.00
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA		163,931.00
TOTAL PRESUPUESTO		6,360,875.35

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/.	1,392,761.01
MATERIALES	S/.	2,766,544.81
EQUIPOS	S/.	158,300.99
SUBCONTRATOS	S/.	

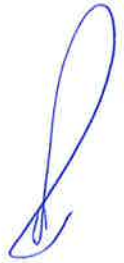
Total descompuesto costo directo S/. 4,317,606.81

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 31/07/2013

CONSORCIO NORSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONTRATO

4



CONSORCIO NORBUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONTRATO N° 034-2020-MDFM/UAYSG
CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA- SUPERVISION
DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°81765 SIMON
LOZANO CASTILLO"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra - PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170044844, con domicilio legal en Calle José de la Torre Ugarte S/N Plaza de Armas de Florencia de Mora, distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, representada por el ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora Sr. HERNAN HERMES CABEZA CORTEZ, identificado con DNI N° 17957020, y de otra parte el Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, con DNI N° 18071939, con domicilio legal en Jr. Grau N° 580 Int. 7, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de julio de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-MDFM-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra - PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD", al Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra - PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 360,682.47 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 47/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales según TARIFA para la Supervisión de la Obra y A SUMA ALZADA para la revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

[Handwritten signature]

conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 (Doscientos Cuarenta días calendarios) distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 210 días calendarios y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendarios. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS²

EL CONTRATISTA solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato; el mismo que asciende a la suma de S/. 36,682.47 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 47/100 SOLES); retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

"El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	01 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
2	EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA No tener Expediente Técnico en Obra.	0.5 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
3	PERMANENCIA DEL JEFE DE SUPERVISION Inasistencia injustificada en la Obra, por parte del Supervisor de Obra.	0.5 UIT, por cada día de ausencia injustificada	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
4	REUNIONES DE COORDINACION: Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	0.25 UIT, por cada ausencia en reunión convocada	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
5	CONSULTAS NO ABSUELTAS: No atender oportunamente las consultas efectuadas por la Entidad La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	0.25 UIT, por cada consulta no absuelta	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.



Edmundo Lealino Armas Chumian
Ingeniero civil.
C.P. 77090

CONSORCIO NORSEMI
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

(Handwritten signature and scribbles)

6	CUADERNO DE OBRA: Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día o no tenerlo físicamente en Obra.	0.25 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
7	CALIDAD EN LOS MATERIALES: Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	0.25 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
8	DOCUMENTACION INCOMPLETA Presentar información incompleta a un expediente de ampliación de plazo, prestaciones adicionales de Obra, Mayores gastos generales, etc.	0.5 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
9	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico. Por cada Frente de Trabajo y cada vez.	0.5 UIT, por cada día de ausencia de implementos o equipos básicos de protección persona en obra	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
10	INFORME DE COMPATIBILIDAD: No presentar el informe inicial (Compatibilización del proyecto), en el plazo establecido Por cada día de retraso.	0.25 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
11	PENALIDADES AL PERSONAL PROPUESTO DEL EJECUTOR DE OBRA: Por no aplicar penalidad al contratista (ejecutor de la obra) por no tener el personal propuesto en campo. Por cada vez que se evidencia.	0.25 UIT, por cada día que se evidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
12	VIGENCIA DE POLIZA Y/O SEGURO Y/O CARTA FIANZA: Por no alertar anticipadamente, tanto al contratista como a la entidad, el vencimiento de la vigencia de alguna póliza y/o seguro y/o carta fianza que el contratista ejecutor de la actividad tiene que mantener.	0.50 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
13	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19 No hacer cumplir al Contratista la implementación del Plan Covid	0.50 UIT, por cada día que se evidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORAY
 Oficina de Asesoría Jurídica
 C.I. 77000
 Tawar Leonor Chumbi Chumbi
 Ingeniero Civil

CONSORCIO NORSIUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

incumplimiento.

0659

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.



Handwritten signature and text: "Ing. Juan Stalin Velarde Sáizastegui" and "C.I.P. 77699".

CONSORCIO NORSEH
Juan Stalin Velarde Sáizastegui
Ing. Juan Stalin Velarde Sáizastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Handwritten blue mark resembling a stylized 'A' or '7'.

Handwritten blue signature.



6	CUADERNO DE OBRA: Se detecta que el cuaderno de obra no se encuentra al día o no tenerlo físicamente en Obra.	0.25 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
7	CALIDAD EN LOS MATERIALES: Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	0.25 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
8	DOCUMENTACION INCOMPLETA Presentar información incompleta a un expediente de ampliación de plazo, prestaciones adicionales de Obra, Mayores gastos generales, etc.	0.5 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
9	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico. Por cada Frente de Trabajo y cada vez.	0.5 UIT, por cada día de ausencia de implementos o equipos básicos de protección personal en obra	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
10	INFORME DE COMPATIBILIDAD: No presentar el informe inicial (Compatibilización del proyecto), en el plazo establecido Por cada día de retraso.	0.25 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
	PENALIDADES AL PERSONAL PROPUESTO DEL EJECUTOR DE OBRA: Por no aplicar penalidad al contratista (ejecutor de la obra) por no tener el personal propuesto en campo. Por cada vez que se evidencie.	0.25 UIT, por cada día que se evidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
	VIGENCIA DE POLIZA Y/O SEGURO Y/O CARTA FIANZA: Por no alertar anticipadamente, tanto al contratista como a la entidad, el vencimiento de la vigencia de alguna póliza y/o seguro y/o carta fianza que el contratista ejecutor de la actividad tiene que mantener.	0.50 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.
	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19 No hacer cumplir al Contratista la implementación del Plan Covid	0.50 UIT, por cada día que se evidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o en su caso, si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Los dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por

CONSORCIO NORSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CAMARA DE COMERCIO LA LIBERTAD Y ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS LA LIBERTAD

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes deciden el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Jose de La Torre Ugarte S/N. Distrito de Florencia de Mora - Trujillo

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Grau N° 580 int. 7, distrito de Trujillo. Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Florencia de Mora a los 29 días del mes de julio del 2020.

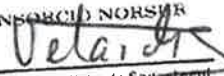


Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

Hernán Hermes Cabeza Cortez
"LA ENTIDAD"


Edward Lozano Artale
INGENIERO CIVIL
01877099

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO NORSMER

Ing. Juan Stalin Velarde Sajastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Handwritten blue ink marks: a small symbol resembling a stylized 'P' or 'R' and a large, vertical, teardrop-shaped scribble.

ADENDA AL CONTRATO N° 034-2020-MDFM/UAYSG
CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA- SUPERVISION DE OBRA: "REHABILITACION DEL
LOCAL ESCOLAR N°81765 SIMON LOZANO CASTILLO"

Conste por el presente documento, la Adenda a la Contratación del servicio de Consultoría de Obra - PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170044844, con domicilio legal en Calle José de la Torre Ugarte S/N Plaza de Armas de Florencia de Mora, distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, representada por el ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora Sr. HERNAN HERMES CABEZA CORTEZ, identificado con DNI N° 17957020, y de otra parte el Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, con DNI N° 18071939, con domicilio legal en Jr. Grau N° 580 Int. 7, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de julio de 2020; se suscribió el Contrato N° 034-2020-MDFM/UAYSG- "Contrato del Servicio de Consultoría de Obra- Supervisión de Obra: "Renabilitación del Local Escolar N°81765 Simón Lozano Castillo" entre la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora y el Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN derivado del procedimiento de selección: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2020-MDFM-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra – PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD".

La Sub Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 035-2020-MDFM-SGAJ, advierte del error material consignado en la cláusula quinta del mencionado contrato; que establece como plazo de ejecución 240 (Dos Cientos Cuarenta días calendarios) distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 210 días calendarios y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendarios. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra; siendo lo correcto 210 (Doscientos Diez) días calendarios, distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 180 días calendarios y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendarios. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra; y en la cláusula séptima establece que las garantías que la empresa solicita la retención del 10% del monto del contrato original, la cual se colocó el monto de S/. 36,582.47(Treinta y Seis Mil Seiscientos Ocho y Dos con 47/100 soles); siendo lo correcto S/. 36,068.247(Treinta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 247/100 soles).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente adenda al contrato tiene por objeto corregir el error material contenido del Contrato N° 034-2020-MDFM/UAYSG "Contrato del Servicio de Consultoría de Obra- PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD"; de fecha 29.07.2020; que en la cláusula quinta establece como plazo de ejecución 240 (Dos Cientos Cuarenta días calendarios) distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 210 días calendarios y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendarios. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra; siendo lo correcto 210 (Doscientos Diez) días calendarios, distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 180 días calendarios y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendarios. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra.

En la cláusula séptima establece que las garantías que la empresa solicita la retención del 10% del monto del contrato original, la cual se colocó el monto de S/. 36,582.47(Treinta y Seis Mil Seiscientos Ocho y Dos con 47/100 soles); siendo lo correcto S/. 36,068.247 (Treinta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 247/100 soles).



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Dpto. Libertad
LUIS A. CAPIRRO SALINAS
CIP 69446

Ing. Edward Leoncio Armas Chuman
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77080

CONSORCIO NOBESUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

[Handwritten signatures and marks]

DONDE DICE:

"...CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN....."

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 (Dos Cientos Cuarenta días calendario) distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 210 días calendario y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendario. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra..."

DEBE DECIR:

"...CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN....."

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 (Doscientos Diez) días calendario distribuido de la siguiente manera: Ejecución de la obra: 180 días calendario y Revisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra: 30 días calendario. El plazo del servicio se iniciará con el plazo de ejecución contractual de la Obra..."

DONDE DICE:

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS

El CONTRATISTA solicita la retención del (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento; el mismo que asciende a la suma de S/ 36,682.47 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochoenta y Dos con 47/100); retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS

El CONTRATISTA solicita la retención del (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento; el mismo que asciende a la suma de S/ 36,066.247 (Treinta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 247/100); retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA

Dejar a salvo todo lo demás que contiene el Contrato N° 024-2020-MDFM/JAYSG -Contrato del Servicio de consultoría de Obra- Supervisión de Obra: "Rehabilitación del Local Escolar N°81765 Simón Bolívar".

Con acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman y aplican en señal de conformidad en la ciudad de Florencia de Mora a los 17 días del mes de mayo del 2020.



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LUIS A. CABRERO SALINAS
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora



Hernán Hernán Cabera Cortez
"LA ENTIDAD" ALCALDE

Edward Loancio Armas Caumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO NORSTUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

R

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE
SERVICIO


0853

Por medio del presente se deja CONSTANCIA, que el consultor Ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, identificado con Ruc N° 10130719399, ha prestado servicios como servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMÓN LOZANO GARCÍA CÓDIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD", de acuerdo a las metas y contenido del Expediente Técnico, habiendo culminado dentro del plazo contractual, RAZON POR LA CUAL EL CONSULTOR NO HA INCURRIDO EN PENALIDAD ALGUNA, tal como se detalla a continuación:

- Obra : "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 81765 SIMÓN LOZANO GARCÍA CÓDIGO LOCAL 695930, DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA DE MORA, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD"
- Monto del Contrato : S/. 360,682.47 (Trescientos sesenta mil seiscientos ochenta y dos con 47/100 Soles)
- Periodo : 180 días calendario (desde el 13/09/2020 al 11/03/2021)

Se expide la siguiente Constancia de Conformidad de Servicios para los diferentes fines que estime conveniente.

Florencia de Mora, 05 de abril del 2021

 Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Ing. Walter H. Cevallos Apollano
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

CONSORCIO NOR SUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

1101016 REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 8155 SIMON LOZANO GARCIA CODIGO DE LOCAL 885930, DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

0052

Presupuesto

Ciente
Lugar

Corte al 31/12/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJO PRELIMINAR				151,140.72
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				110,140.72
01.01.01.01	ALMACEN OFICINA Y CASITA DE GUARDIANA	m2			79,354.04
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 2.40x3.50	qds	80.00	124.00	2,748.00
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	1.00	333.51	333.51
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	m3	244.00	41.41	10,100.16
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				4,593.24
01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	kw	1.00		2,742.88
01.01.02.02	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	m3	1.00	1,755.37	1,755.37
01.01.03	REMOCCIONES				979.88
01.01.03.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2			2,814.86
01.01.03.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	29.85	4.88	145.00
01.01.03.03	DESMONTAJE DE PORTON	m2	73.70	10.00	737.00
01.01.03.04	DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA	m3	7.53	54.05	407.78
01.01.03.05	DESMONTAJE DE TECHO DE CANALON	m2	37.83	1.56	589.07
01.01.03.06	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	m2	418.77	2.14	896.08
01.01.04	DEMOLICIONES				374.00
01.01.04.01	DEMOLICION DE CIMENTOS DE CONCRETO	m3			42,889.47
01.01.04.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS DE CONCRETO	m3	31.07	45.30	1,407.09
01.01.04.03	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO	m2	18.00	76.33	1,373.97
01.01.04.04	DEMOLICION COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO	m3	378.02	33.68	12,713.87
01.01.04.05	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA H=0.20 MTS	m2	18.00	20.17	363.07
01.01.04.06	DEMOLICION DE LADRILLO KK CAJAMAQUINA	m3	204.55	24.47	5,002.55
01.01.04.07	DEMOLICION DE ADORS E=0.40	m2	475.72	17.37	8,263.84
01.01.04.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MAQUINARIA	m3	115.03	3.38	386.71
01.01.04.09	TRANSPORTE DE EQUIPO Y MAQUINARIA	km	478.89	20.47	9,798.74
01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				3,270.00
01.01.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1.00		3,270.00
01.01.05.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	3,514.89	0.07	235.12
01.01.06	SEGURIDAD Y SALUD				4,577.71
01.01.06.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	uds			28,508.55
01.01.06.02	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ps	50.00	241.50	12,075.00
01.01.06.03	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION COLECTIVA	ps	1.00	2,000.00	2,000.00
01.01.06.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	ps	1.00	3,708.27	3,708.27
01.01.06.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	ps	1.00	2,373.43	2,373.43
01.01.06.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ps	1.00	4,500.00	4,500.00
02	ESTRUCTURAS				1,733.21
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,517,220.37
02.01.01	EXCAVACIONES				100,000.00
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA Y ZAPATAS R=1m x 2, N=1.50	m3			93,000.00
02.01.02	CORTES				51,302.00
02.01.02.01	CORTE EN TERRENO CON EQUIPO	m3	1,593.39	31.55	50,302.00
02.01.03	RELLENOS				2,175.04
02.01.03.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	400.70	5.00	2,003.50
02.01.03.02	RELLENO MANUAL COMPACTADO CIEQUIPO MAT. PRESTAMO AFIRMADO	m3	382.10	5.00	1,910.50
02.01.04	NIVELACION INTERIOR APISONADO				32,553.87
02.01.04.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F. PISO Y VEREDAS	m2	564.35	57.52	32,553.87
02.01.04.02	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION EN AREA FONDO DE CIMENTACION	m2	4,319.25	3.20	13,821.60
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				3,512.00
02.01.05.01	ACARREO INTERNO MAT. PROCEDENTE DE EXC DIST CORTAS	m3	725.62	4.84	3,512.00
02.01.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MAQUINARIA	m3	1,805.12	2.01	3,628.36

ESTUDIO DE PRESUPUESTO
 LUIS A. CAJERO SALINAS
 999-0000000000
 CIP: 28110
 (01) 423-1010
 (01) 423-1010
 (01) 423-1010

CONSORCIO NORSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

JUBES A. CAMUÑO SALINAS
 C.I. 12.381.138
 C.C. 12.381.138
 C.E. 12.381.138
 C.P. 12.381.138
 C.M. 12.381.138
 C.A. 12.381.138
 C.R. 12.381.138
 C.F. 12.381.138
 C.G. 12.381.138
 C.H. 12.381.138
 C.I. 12.381.138
 C.J. 12.381.138
 C.K. 12.381.138
 C.L. 12.381.138
 C.M. 12.381.138
 C.N. 12.381.138
 C.O. 12.381.138
 C.P. 12.381.138
 C.Q. 12.381.138
 C.R. 12.381.138
 C.S. 12.381.138
 C.T. 12.381.138
 C.U. 12.381.138
 C.V. 12.381.138
 C.W. 12.381.138
 C.X. 12.381.138
 C.Y. 12.381.138
 C.Z. 12.381.138

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total
02.02.02	CIMENTOS CORRDO 1:10-30% P.G. Fc=100 KG/CM2	m3	314.58	153.05	48147.82	
02.02.03	SOLADO Fc=12 CM	m2	337.52	25.28	8531.55	
02.02.04	DALZADURA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.255.53	12.42	15594.25	
02.02	FALSO PISO MEZCLA 1:3 E=4"	m2	1.877.25	25.52	47714.21	
02.02.01	CONCRETO ARMADO					1402125.07
	ZAPATAS					252.671.25
02.02.01.01	ZAPATA - CONCRETO 280 KG/CM2	m3	554.55	455.52	252671.25	
02.02.01.02	ZAPATAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	751.50	25.52	19060.25	
02.02.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m	15.523.57	4.55	70225.25	
	VIGA DE CIMENTACION					144.255.05
02.02.02.01	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION Fc=280 kg/cm2	m3	35.05	402.44	14103.75	
02.02.02.02	VIG DE CIMENTACION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	745.57	20.72	15249.25	
02.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m	12.572.43	4.55	57054.75	
	SOBRECIMIENTO REFORZADO					122.225.40
02.02.03.01	SOBREC. REF. CONCRETO Fc=280 KG/CM2	m3	117.51	1047.25	122225.40	
02.02.03.02	SOB. REF. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.254.77	43.12	54095.25	
02.02.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m	2.115.55	4.55	9522.25	
	PLACAS					224.272.52
02.02.04.01	PLACAS DE CONCRETO Fc=210 kg/cm2 ADITIVO PLASTIFICANTE - CARAVISTA	m2	222.75	1005.25	224272.52	
02.02.04.02	PLACAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DIADITIVO	m2	1.322.25	22.75	30064.25	
02.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m	10.553.57	4.55	47812.12	
	COLUMNAS					217.225.42
02.02.05.01	CONCRETO COLUMNAS Fc=175 kg/cm2	m3	212.75	1020.25	217225.42	
02.02.05.02	CONCRETO COLUMNAS Fc=210 kg/cm2 ADITIVO PLASTIFICANTE - CARAVISTA	m3	41.12	525.25	21525.25	
02.02.05.03	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DIADITIVO	m2	2.552.25	24.25	61875.12	
02.02.05.04	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m	41.552.25	4.55	189025.77	
	VIGAS					422.225.24
02.02.06.01	VIGAS-CONCRETO VIGAS Fc=175 kg/cm2	m3	47.27	895.25	422225.24	
02.02.06.02	VIGAS-CONCRETO VIGAS Fc=210 kg/cm2 ADITIVO PLAST. CARAVISTA	m3	25.12	325.25	8175.25	
02.02.06.03	VIGA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DIADITIVO	m2	2.771.12	72.27	200545.25	
02.02.06.04	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m	41.224.12	4.55	187571.25	
	LOSAS					222.225.12
02.02.07.01	LOSA MACIZAS CONO. Fc=210 kg/cm2	m3	72.25	302.12	21925.12	
02.02.07.02	LOSAS MACIZAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	441.24	52.21	23025.24	
02.02.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m	7.215.24	4.55	32812.12	
02.02.07.04	CONCRETO LOSA ALIGERADA Fc= 210 kg/cm2	m3	145.45	322.25	46925.25	
02.02.07.05	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.455.25	45.12	65825.25	
02.02.07.06	ACERO DE REFUERZO fy=4.210 kg/cm2	m	12.551.45	4.55	56925.25	
02.02.07.07	LOSA ALIGERADA LAO HUECO DE 15*30*30	m3	12.422.24	3.24	40225.24	
	ESCALERAS					11.225.24
02.02.08.01	ESCALERA - CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	12.25	922.25	11225.24	
02.02.08.02	ESCALERA- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	45.15	55.24	2502.15	
02.02.08.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	m	552.42	4.55	2502.15	
	OTROS					4.225.15
02.02.09.01	GARGOLA DE CONCRETO - TERMINADO SI DISEÑO	m3	45.22	92.25	4202.15	
	CISTERNA					4.225.15
02.02.10.01	CONCRETO PARA CISTERNA Fc=210 KG/CM2	m3	4.55	922.25	4202.15	
02.02.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CISTERNA	m2	55.12	25.24	1392.24	
02.02.10.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 50	m	322.17	4.55	1472.52	
	TANQUE ELEVADO					3.225.25
02.02.11.01	CONCRETO EN TANQUE ELEVADO Fc=210 kg/cm2	m3	5.25	622.25	3252.25	
02.02.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN TANQUE ELEVADO	m2	44.72	55.24	2472.77	
02.02.11.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 50	m	377.22	4.55	1725.15	
	ARQUITECTURA					1.725.225.19
02.01	MUROS Y TABIQUES					152.524.77
02.01.01	MURO LADRILLO KX DE ARCILLA 15 H (0.02x0.12x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:4 TIPO V	m2	1.257.73	52.27	65725.24	
02.01.02	MURO LADRILLO KX DE ARCILLA 15H (0.02x0.12x0.24) AMARRE DE CAGEZA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:4	m2	122.21	55.12	6725.24	
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					122.725.25
02.02.01	TARRAJEO MURCS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	4.221.52	22.25	93825.25	
02.02.02	TARRAJEO BARRUELOS (24*20)	m2	75.17	25.27	1892.52	

0051

\$

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Acumulado
03.09.04.01	ACCESORIOS CIERRE				4,942.13
03.09.04.02	CERRROJO DE 2" ALUMINIO PARA PUERTAS	100	19.00	1,900.00	6,842.13
03.09.04.03	CANDADO TIPO FORTE 50 mm	500	3.00	1,500.00	8,342.13
03.09.04.04	MANILLO DE BRONCE 4" PARA PUERTAS	200	27.00	5,400.00	13,742.13
03.09.04.05	PICAPORTE DE 5"	200	14.00	2,800.00	16,542.13
03.09.04.06	PICAPORTE DE 12"	200	1.00	200.00	16,742.13
03.09.05	ACCESORIOS EN GENERAL				16,742.13
03.09.05.01	TIRADOR DE PUERTAS EN MUEBLES BAJOS	200	3.00	600.00	17,342.13
03.09.05.02	GANCHO DE ACERO INOXIDABLE PARA COLGAR MULETAS	200	19.00	3,800.00	21,142.13
03.10	PINTURAS				21,142.13
03.10.01	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES				123,400.31
03.10.01.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO Y VIGAS	102	3,392.76	345,162.72	468,563.03
03.10.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	102	3,658.84	373,201.68	841,764.71
03.10.02	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS				65,099.81
03.10.02.01	PINTURA BARNIZ EN CARR. DE MADERA OBRAS CERCA AL MAR	102	212.57	21,682.14	86,781.95
03.10.03	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA				3,693.82
03.10.03.01	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA OESMALTE ANTICORROSIVO	102	459.66	46,885.32	133,667.27
03.11	LIMPIEZA Y VARIOS				38,039.07
03.11.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	100	1.00	100.00	133,767.27
03.11.02	JUNTA 1" CON ESPUMA PLASTICA	3	649.00	1,947.00	135,714.27
03.11.03	JUNTA 2" CON ESPUMA PLASTICA	3	167.54	502.62	136,216.89
03.11.04	MESA DE CONCRETO ARMADO REVESTIDO CON MAYOLICA	102	12.09	1,233.26	137,450.15
03.11.05	MESA DE CONCRETO ARMADO REVESTIDO PARA OVALIN	102	3.50	357.00	137,807.15
03.11.06	TAPA JUNTA METALICA EN PISO	3	15.00	45.00	137,852.15
03.11.07	TAPA METALICA ENTRE MODULOS VERTICAL	3	29.44	88.32	137,940.47
03.11.08	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASPALTICO 50%*	3	227.24	681.72	138,622.19
03.11.09	CAJALETA MEDIA CAÑA EN CIRCULACION DE COBERTURA	3	387.24	1,161.72	139,783.91
03.11.10	RIZARRA DE ACERO VITRIFICADO DE 4.85" 20MTS PORTAMANO DE ALUMINIO	100	12.00	1,200.00	140,983.91
03.11.11	TAPA JUNTA METALICA ENTRE TECHOS Y MODULOS	3	3.44	10.32	140,994.23
03.12	SEÑALIZACION				140,994.23
03.12.01	SEÑALIZACION DE INDECI				3,450.00
03.12.01.01	INDICADORES DE ZONA ADOSSADOS A AREAS DETERMINADAS POR INDECI	100	125.00	12,500.00	153,494.23
03.12.01.02	INSTALACION Y SUMINISTRO DE EXTINTORES POR INDECI	100	10.00	1,000.00	154,494.23
03.12.01.03	SEÑALIZACION DE CIRCULOS DE SEGURIDAD SIMICA	100	7.00	700.00	155,194.23
03.12.01.04	ICONS O PICTOGRAMAS				30.10
03.12.01.05	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BOTQUIN	100	19.00	1,900.00	157,094.23
03.12.01.06	PANEL CON PLANO DE EVACUACION	100	2.00	200.00	157,294.23
03.13	OTROS				553.10
03.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS	100	1.00	100.00	157,394.23
03.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA AUTOSOPORTANTE	102	373.57	38,104.14	195,498.37
03.13.03	CERCO DE MALLA DIVISORA	3	55.11	165.33	195,663.70
03.13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA - TUBERIA	102	54.07	5,515.14	201,178.84
03.14	INSTALACIONES SANITARIAS				592,032.24
03.14.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				54,243.00
03.14.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				54,243.00
03.14.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1RA CALIDAD ADULTO NAC. BLANCO	200	52.00	10,400.00	64,643.00
03.14.01.03	SESEDERO REVESTIDO CON MAYOLICA	100	2.00	200.00	64,843.00
03.14.01.04	ACCESORIO PARA DUCHA	100	14.00	1,400.00	66,243.00
03.14.01.05	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	200	2.00	400.00	66,643.00
03.14.01.06	LAVATORIO DE LOSA BLANCA DE PRIMERA DE 545*460	100	9.00	900.00	67,543.00
03.14.01.07	LAVATORIO OVALIN INC ACCESORIOS	100	49.00	4,900.00	72,443.00
03.14.01.08	URINARIO DE LOSA TIPO CADET	100	15.00	1,500.00	73,943.00
03.14.01.09	JASONERA LOSA BLANCO	100	41.00	4,100.00	78,043.00
03.14.01.10	PAPELERA LOSA BLANCO	100	24.00	2,400.00	80,443.00
03.14.01.11	CRIFERIA SIMPLE PARA LAVADERO	100	51.00	5,100.00	85,543.00
03.14.01.12	TOLLERO DE LOSA BLANCO	100	12.00	1,200.00	86,743.00
03.15	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRAINCENDIOS				42,539.00
03.15.01	CONEXION DOMICILIARIA				300.00
03.15.01.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	100	3.00	300.00	42,839.00
03.15.02	SALIDA DE AGUA FRIA				3,729.00
03.15.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC	100	136.00	13,600.00	46,439.00

0349

[Handwritten signature]

EMPRESA A.C. ERRO SALINAS
 CIP. 20000
 CARRIO GUAYO Y TRANSFERE PUBLICA

04.02.03.01	TUBERIA PVC-CLASE 10 1/2 ROSCADA	m	125.24	10.07	1353.17
04.02.03.02	TUBERIA PVC-CLASE 10 3/4 ROSCADA	m	25.04	10.08	252.42
04.02.03.03	TUBERIA PVC-CLASE 10 1 ROSCADA	m	34.70	10.07	349.59
04.02.03.04	TUBERIA PVC-CLASE 10 1 1/4 ROSCADA	m	18.07	10.05	181.75
04.02.03.05	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA	m	315.05	10.07	3170.51
04.02.04	RED DE ALIMENTACION				4324.37
04.02.04.01	TUBERIA PVC-CLASE 10 3/4	m	111.00	10.05	1115.00
04.02.04.02	TUBERIA PVC-CLASE 10 1	m	45.10	10.04	452.55
04.02.04.03	TUBERIA PVC-CLASE 10 1 1/4	m	10.00	10.04	100.40
04.02.04.04	TUBERIA PVC-CLASE 10 1 1/2	m	11.00	10.00	110.00
04.02.04.05	TUBERIA PVC-CLASE 10 2	m	70.10	10.05	703.01
04.02.04.06	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA	m	70.10	10.07	703.01
04.02.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5752.05
04.02.05.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXT.	m ²	97.08	58.05	5634.62
04.02.05.02	REFINE Y NIVELACION DE PARA TUBERIA	m ²	215.00	26.07	5605.00
04.02.05.03	CAMA DE APOYO E=0.10- ARENA GRUESA	m ²	21.55	40.05	863.50
04.02.05.04	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO PARA REDES SANITARIAS	m ²	75.50	40.05	3040.25
04.02.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE O MAQUINARIA	m ²	37.00	20.47	757.59
04.02.06	VALVULAS Y LLAVES				3703.05
04.02.06.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	uno	15.00	74.43	1116.45
04.02.06.02	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	uno	40.00	36.73	1470.92
04.02.06.03	VALVULA COMPUERTA DE 1"	uno	3.00	30.07	90.21
04.02.06.04	VALVULA COMPUERTA DE 2"	uno	3.00	155.47	466.41
04.02.06.05	LLAVE DE REGO O GRIFO DE 3/4" EN CAJUELA CONCRETO FC=14-0 KG/CM ²	uno	7.00	150.17	1051.17
04.02.07	CAJAS COMPLEMENTARIAS				1438.49
04.02.07.01	CAJA PARA VALVULAS NICHOS MAYORICA	uno	41.00	50.05	2065.45
04.02.08	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				12370.27
04.02.08.01	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES HIDRAULICAS EN CASETA DE BOMBA DE CISTERNA				5075.02
04.02.08.01.01	TUBERIA DE F ₀ GALVANIZADO STANDARD ISO 1 DN 1 1/2" INCL. ELEMENTO UNION - 1% DESPERD.	m	2.00	70.77	141.54
04.02.08.01.02	TUBERIA DE F ₀ GALVANIZADO STANDARD ISO 1 DN 2" INCL. ELEMENTO UNION - 1% DESPERD.	m	10.05	70.46	707.42
04.02.08.01.03	INSTALACION DE TUBERIA DE F ₀ GALVANIZADO ISO 1 1/2" (40 mm)	m	3.50	3.00	10.50
04.02.08.01.04	INSTALACION DE TUBERIA DE F ₀ GALVANIZADO ISO 1 2" (50 mm)	m	10.25	3.01	30.76
04.02.08.01.05	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2" (50 mm)	uno	3.00	30.00	90.00
04.02.08.01.06	NIPLE ACERO GALVANIZADO TIPO ISO 4 DE 1 1/2" X 2"	uno	3.00	3.05	9.15
04.02.08.01.07	NIPLE ACERO GALVANIZADO TIPO ISO 4 DE 2" X 2 1/2"	uno	1.00	3.05	3.05
04.02.08.01.08	MANIFOLD DISTRIBUIDOR DE FLUJO FABRICADO EN ACERO 3" X 3 1/2"	uno	3.00	32.01	96.03
04.02.08.01.09	CODO F ₀ GALVANIZADO UNION ROSCADA TIPO ISO 1 2" X 90°	uno	3.00	20.02	60.06
04.02.08.01.10	VALVULA FLOTADORA O BOLA PVC 1"	uno	1.00	155.10	156.10
04.02.08.01.11	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1 1/2"	uno	3.00	28.05	84.15
04.02.08.01.12	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 2"	uno	1.00	230.14	231.14
04.02.08.01.13	VALVULA CHECK VERTICAL BRONCE ROSCADA DE 1 1/2"	uno	3.00	60.53	181.59
04.02.08.01.14	VALVULA CHECK VERTICAL BRONCE ROSCADA DE 2"	uno	3.00	132.05	396.15
04.02.08.01.15	VALVULA CHECK DE PIE, CANASTILLA ROSCADA DE BRONCE 2"	uno	3.00	150.05	450.15
04.02.08.01.16	INSTALACION DE VALVULAS COMPUERTA, CHECK ETC DN 1 1/4" - 4"	uno	12.00	15.05	180.60
04.02.08.01.17	INSTALACION DE ACCESORIOS F ₀ GALVANIZADO 1" - 3"	uno	11.00	15.05	165.55
04.02.08.01.18	ELECTROBOMBA EJE HORIZONTAL 1.4HP	uno	2.00	1364.25	2728.50
04.02.08.02.01	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES HIDRAULICAS EN TANQUE ELEVADO				3352.72
04.02.08.02.02	TUBERIA DE F ₀ GALVANIZADO STANDARD ISO 1 DN 2" INCL. ELEMENTO UNION - 1% DESPERD.	m	8.45	70.48	595.55
04.02.08.02.03	TUBERIA DE F ₀ GALVANIZADO STANDARD ISO 1 DN 3" INCL. ELEMENTO UNION - 1% DESPERD.	m	20.70	71.00	1469.30
04.02.08.02.04	INSTALACION DE TUBERIA DE F ₀ GALVANIZADO ISO 1 2" (50 mm)	m	20.70	4.55	94.35
04.02.08.02.05	INSTALACION DE TUBERIA DE F ₀ GALVANIZADO ISO 1 3" (80 mm)	m	3.40	3.00	10.20
04.02.08.02.06	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 2" (50 mm)	uno	2.00	3.01	6.01
04.02.08.02.07	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR ROMPE AGUA DE 3" (80 mm)	uno	1.00	13.42	13.42
04.02.08.02.08	CODO F ₀ GALVANIZADO UNION ROSCADA TIPO ISO 1 2" X 90°	uno	3.00	28.23	84.69
04.02.08.02.09	CODO F ₀ GALVANIZADO UNION ROSCADA TIPO ISO 1 3" X 90°	uno	1.00	45.42	45.42
04.02.08.02.10	TEE F ₀ GALVANIZADO UNION ROSCADA TIPO ISO 1 1/2"	uno	1.00	33.43	33.43
04.02.08.02.11	VALVULA FLOTADORA O BOLA PVC 2"	uno	3.00	305.50	916.50
04.02.08.02.12	CANASTILLA DE BRONCE ROSCADA DE 2"	uno	1.00	1.78	1.78

0048

✶

8

20

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
04.02.02.02.14	INSTALACION DE VALVULAS COMPUERTA, CHECK, ETC ON 1/2" x 1/2"	UNO	200	18.00	3,600.00
04.02.02.02.15	MONTAJE EQUIPO - INSTALACIONES HIDRAULICAS DE CASETA INCLUIE PRUEBA FINAL	UNO	100	150.00	15,000.00
04.03	SISTEMA DE DRENAJE FLUJAL				100,000.00
04.03.01	CANAleta FLUJAL DE CONCRETO FORTI KICOM2 INC REJILLA	M	142.30	180.00	25,614.00
04.04	DESAGUE Y VENTILACION				79,015.22
04.04.01	CONEXION DOMICILIARIA				1,100.00
04.04.01.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	UNO	2.00	550.00	1,100.00
04.04.02	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION				10,410.20
04.04.02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP DE 2"	UNO	37.00	27.80	1,028.60
04.04.02.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP DE 4"	UNO	32.00	33.34	1,067.08
04.04.02.03	SALIDA DE VENTILACION	UNO	15.00	20.40	306.00
04.04.03	REDES DE DERIVACION				12,967.00
04.04.03.01	TUBERIA PVC SAP 2"	M	85.26	17.70	1,509.10
04.04.03.02	TUBERIA PVC SAP 3"	M	75.00	19.30	1,447.50
04.04.03.03	TUBERIA PVC SAP 4"	M	255.75	26.27	6,719.00
04.04.03.04	MONTANTE DE VENTILACION PVC SAL 3"	M	103.50	13.04	1,349.04
04.04.03.05	MONTANTE DE VENTILACION PVC SAL 3"	M	45.00	21.07	948.15
04.04.03.06	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA DE DESAGUE	M	410.00	3.00	1,230.00
04.04.04	REDES COLECTORAS				3,840.24
04.04.04.01	TUBERIA PVC SAP 4"	M	115.40	33.27	3,838.08
04.04.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA DE DESAGUE	M	15.80	24.00	379.20
04.04.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,128.88
04.04.05.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXT.	M ³	33.60	93.00	3,124.80
04.04.05.02	REFINE Y NIVELACION DE PARA TUBERIA	M ²	171.00	5.07	867.15
04.04.05.03	CAMA DE APOYO 2x0.10 - ARENA GRUESA	M ²	171.00	49.65	8,490.15
04.04.05.04	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO PARA REDES SANITARIAS	M ³	75.07	40.00	3,002.75
04.04.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MAQUINARIA	M ³	32.97	30.07	991.61
04.04.06	ACCESORIO DE REDES				4,474.75
04.04.06.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	UNO	25.00	17.27	431.75
04.04.06.02	REGISTRO DE BRONCE 4"	UNO	45.00	39.00	1,755.00
04.04.06.03	REGISTRO DE BRONCE 3"	UNO	65.00	24.50	1,592.50
04.04.06.04	SOBREPO DE VENTILACION 2"	UNO	35.00	12.00	420.00
04.04.07	CAMARA DE INSPECCION Y VALVULAS				24,200.70
04.04.07.01	VALVULA COMPUERTA DE 4"	UNO	1.00	388.00	388.00
04.04.07.02	CAJA DE REG ALB 12" x 12" O TAPA DE CONCRETO	UNO	25.00	397.00	9,925.00
04.04.07.03	CAJA DE TRAMPA GRASA	UNO	1.00	1,038.70	1,038.70
04.04.07.04	CAJA ANTIRETORNO INCL VALVULA DE 2"	UNO	1.00	819.00	819.00
04.04.07.05	CAMARA DE BOMBEO FLUJAL INC. ACCESORIOS Y EQUIPO	UNO	1.00	21,375.00	21,375.00
04.04.08	VARIOS				4,000.00
04.04.08.01	CONCRETO 1x175 kg/cm2 CARAVISTA PARA FALSA COLUMNAS	M ³	2.20	1,818.18	3,980.00
04.04.08.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA C/ADITIVO	M ³	40.00	54.40	2,176.00
05.01.01	INSTALACIONES ELECTRICAS				320,147.00
05.01.02	CONEXION A LA RED EXTERNA Y MEDIDORES				307.00
05.01.03	CAJA DE FUERZA F-1	UNO	1.00	307.00	307.00
05.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS, SEÑALES DEBILES				100,207.00
05.02.01	CANALIZACIONES Y CONDUCTORES				20,352.07
05.02.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN TECHO	UNO	180.00	57.07	10,272.60
05.02.01.02	SALIDA DE CENTROS DE LUZ EN PARED, TIPO BRACKET	UNO	25.00	70.20	1,755.00
05.02.01.03	SALIDA INTERRUPTOR DE 01 GOLPE	UNO	44.00	13.57	596.68
05.02.01.04	SALIDA INTERRUPTOR DE 02 GOLPES	UNO	32.00	12.40	396.80
05.02.01.05	SALIDA INTERRUPTOR DE 03 GOLPES, CONMUTADO	UNO	5.00	21.00	105.00
05.02.01.06	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA	UNO	34.00	51.51	1,751.34
05.02.01.07	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	UNO	48.00	33.00	1,584.00
05.02.01.08	SALIDA PALU DE EMERGENCIA CON BATERIA P/CL (MT)	UNO	28.00	33.00	924.00
05.02.01.09	SALIDA PARA TV CABLE	UNO	15.00	123.40	1,851.00
05.02.01.10	CAJA DE PASE OCTOGONAL 10x65, FIERRO GALVANIZADO CON TAPA	UNO	108.00	43.04	4,646.32
05.02.01.11	CAJA DE PASE, FIERRO GALVANIZADO CON TAPA, 100mm x 100mm x 100mm	UNO	10.00	62.00	620.00

0047

R

Handwritten signature

Handwritten signature

CAPITULO VALINAS
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NOROCCIDENTAL
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
05.02.02.01	CANALIZACIONES DE CIRCUITOS DERIVADOS				10,817.00
05.02.02.01.01	TUBERIA PVC-P 20mm. PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES	m	1,102.92		10,817.00
05.02.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS				10,817.00
05.02.02.01	CIRCUITOS DERIVADOS				10,817.00
05.02.02.01.01	CONDUCTOR DE COBRE 1x2.5mm ² - LSOH	m	3,023.24	3.58	10,817.00
05.02.02.01.02	CONDUCTOR DE COBRE 1x4mm ² - LSOH	m	465.65	2.32	10,817.00
05.02.02.01.03	CONDUCTOR DE COBRE 1x2.5mm ² - TV (PARA TIERRA)	m	540.05	1.82	10,817.00
05.02.02.01.04	CONDUCTOR DE COBRE 1x10mm ² - TV (PARA TIERRA) PVC-P Ø 25mm	m	45.00	0.10	10,817.00
05.02.04	SISTEMA DE CONDUCTOS				10,817.00
05.02.04.01	BUZONES				10,817.00
05.02.04.01.01	BUZON DE CONCRETO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 0.50X0.50X0.70MTS CON TAPA	uno	7.00	1,638.00	11,455.00
05.02.04.01.02	BUZON DE CONCRETO PARA COMUNICACIONES 0.50X0.50X0.50MTS CON TAPA	uno	9.00	832.00	12,287.00
05.02.04.02	CONDUCTOS Y CABLES DE CIRCUITOS DE FUERZA				12,287.00
05.02.04.02.01	CONDUCTOS Y TUBERIAS DE ALIMENTADORES				12,287.00
05.02.04.02.01.01	CONDUCTOR DE COBRE N2XCH(3-1x25-1x25(N)-1x16(T))mm ² PVC-P Ø 55mm	m	11.00	49.01	500.11
05.02.04.02.02	CONDUCTOS Y TUBERIAS DE SUS ALIMENTADORES				500.11
05.02.04.02.02.01	CONDUCTOR DE COBRE N2XCH(2-1x6-1x6(T))mm ² PVC-P Ø 20mm	m	166.93	19.02	3,166.67
05.02.04.02.02.02	CONDUCTOR DE COBRE N2XCH(3-1x6-1x6(N))mm ² PVC-P Ø 25mm	m	59.50	13.45	800.04
05.02.04.02.02.03	CONDUCTOR DE COBRE N2XCH(3-1x6-1x6(N)-1x6(T))mm ² PVC-P Ø 25mm	m	31.40	19.35	611.60
05.02.04.02.02.04	CONDUCTOR DE COBRE N2XCH(3-1x10-1x10(N)-1x10(T))mm ² PVC-P Ø 40mm	m	75.60	19.02	1,437.66
05.02.04.02.02.05	EXCAVACION Y RELLENO, INO MATERIAL	m ²	124.00	20.07	2,490.68
05.02.04.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ²	124.00	20.07	2,490.68
05.02.05	TABLEROS PRINCIPALES				210.00
05.02.05.01	TABLERO GENERAL TG. 36 POLOS (1-4X25A CAJA MOLDEADA, 25 KA; 1-3X25A, 25KA; 3-3X25A, 25 KA; 1-3X40, 10 KA; 3-2X22, 10 KA)	uno	1.00	1,638.00	1,638.00
05.02.05.02	TABLERO TGL-24 POLOS (1-2X40A CAJA MOLDEADA, 25 KA; 3-2X40A, 10KA; 3-2X25A, 10 KA)	uno	1.00	1,033.04	1,033.04
05.02.05	TABLEROS DE DISTRIBUCION				11,447.00
05.02.05.01	TABLERO TD-H30, 18 POLOS (1-3X25A, 10 KA; 1-3X30A, 10KA; 1-2X25A, 5KA; 1-2X15A, 3 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	550.56	550.56
05.02.05.02	TABLERO TD-AD-P, 24 POLOS (1-2X40A, 10 KA; 3-2X25A, 5KA; 4-2X15A, 5KA; 5 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	1,020.50	1,020.50
05.02.05.03	TABLERO TD-SH-P1, 12 POLOS (1-2X32A, 10 KA; 3-2X15A, 5 KA; 3 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	305.93	305.93
05.02.05.04	TABLERO TD-W2, 12 POLOS (1-2X30A, 10 KA; 1-2X20A, 5KA; 1-2X15A, 5KA; 2 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	547.07	547.07
05.02.05.05	TABLERO TD-SH-P, 18 POLOS (1-2X32A, 10 KA; 2-2X20A, 5KA; 1-2X15A, 5KA; 2 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	591.56	591.56
05.02.05.06	TABLERO TD-AL-P1, 30 POLOS (1-3X40A, 10 KA; 2-2X20A, 5KA; 3-2X15A, 5KA; 2 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	1,137.24	1,137.24
05.02.05.07	TABLERO TD-CP-P, 30 POLOS (1-3X25A, 25 KA; 4-2X20A, 5KA; 5-2X15A, 5KA; 5 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	1,162.50	1,162.50
05.02.05.08	TABLERO TD-AD-L, 34 POLOS (1-2X32A, 10 KA; 3-2X20A, 5KA; 3-2X15A, 5KA; 5 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	951.89	951.89
05.02.05.09	TABLERO TD-CIB-L, 18 POLOS (2-2X32A, 10 KA; 2-2X20A, 5KA; 1-2X15A, 5KA; 2 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	763.55	763.55
05.02.05.10	TABLERO TD-SH-P1, 18 POLOS (1-2X40A, 10 KA; 1-2X25A, 5KA; 2-2X15A, 5KA; 3 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	733.02	733.02
05.02.05.11	TABLERO TD-AU-J1, 18 POLOS (1-2X40A, 10 KA; 1-2X25A, 5KA; 2-2X15A, 5KA; 3 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	733.02	733.02
05.02.05.12	TABLERO TD-V1, 12 POLOS (1-3X30A, 10 KA; 1-2X20A, 5KA; 1-2X15A, 5KA; 2 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	547.07	547.07
05.02.05.13	TABLERO TD-AP-P, 30 POLOS (2-2X32A, 10 KA; 10-2X20A, 5KA; 10 INT. DIF. 2X25A, 30mA)	uno	1.00	1,638.00	1,638.00
05.03	INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA				5,503.05
05.03.01	POZO PUESTA A TIERRA (R<10 Ohms)	uno	5.00	1,101.51	5,503.05
05.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				23,873.50
05.04.01	LUMINARIAS				23,873.50
05.04.01.01	LUMINARIA PARA ADOCAR TIPO (RAS-A 3X25 W)	uno	55.00	122.07	6,713.85
05.04.01.02	LUMINARIA PARA ADOCAR (GENIUS 1X25 W)	uno	17.00	59.33	1,008.61
05.04.01.03	LUMINARIA FLORESCENTE CIRCULAR PARA ADOCAR (1X32 W)	uno	22.00	247.55	5,447.70
05.04.01.04	LUMINARIA WALL SOQUET DE PORCELANA 1X20W	uno	4.00	24.44	97.76
05.04.01.05	LUMINARIA SPOT EMPOTRADO SIMILAR A ALPHA SPOT-E (3X20 W)	uno	2.00	114.23	230.46
05.04.01.06	LUMINARIA DE EMERGENCIA (DUAL LIGHT LEU 1 H)	uno	55.00	100.59	5,558.93

0046

A

8

8

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

05.04.01.03	LUMINARIA TIPO BRADUETE LAMPARA DE MERCURIO RSP 1x70W	UPE	3.00	30.00	30.00
05.05	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS				300.00
05.05.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 15KVA, 3Ø, 280/230V, 50Hz	UPE	1.00	14,000.00	14,000.00
05.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2ØØØ PARA TOMACORRIENTE DE PROYECTOR.	UPE	2.00	200.00	200.00
05.06	PRUEBAS ELECTRICAS FINALES				
05.06.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	UPE	15.00	2,951.15	2,951.15
05.06.02	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	UPE	5.00	1,459.51	1,459.51
05.06.03	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	UPE	15.00	2,119.24	2,119.24
05.06.04	PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	UPE	1.00	2,119.24	2,119.24
05.07	INSTALACION DE GAS				
05.07.01	TUBERIAS DE COBRE				11,750.00
05.07.01.01	TUBERIA MONTANTE				832.70
05.07.02	ACCESORIOS		10.41	19.48	200.00
05.07.02.01	CODO DE COBRE DE 1/2" - 90°	UPE	5.00	22.50	4,750.00
05.07.02.02	VALVULA BOLA DE 1/2"	UPE	12.00	37.41	108.00
05.07.02.03	NIPLE 2 1/2" X 2.5"	UPE	3.00	20.17	228.50
05.07.02.04	TEE DE COBRE DE 1/2" - 90°	UPE	5.00	33.42	142.50
05.07.02.05	ABRAZADERA DE SUJECION	UPE	27.00	71.00	887.51
05.07.02.06	VALVULA REGULADORA DE GAS	UPE	3.00	94.27	100.00
05.07.02.07	MANGUERA FLEXIBLE				
05.07.02.08	BALON DE GAS 10KG	UPE	3.00	69.00	97.07
05.07.03	PRUEBAS DE INSTALACION DE GAS	UPE	5.00	330.00	2,350.00
05.07.03.01	PRUEBA HERMETICIDAD	UPE	5.00	159.77	470.00
05.07.03.02	PUESTA EN SERVICIO	UPE	5.00	2,119.24	2,050.00
05.08	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				
05.08.01	CAJAS Y TUBERIAS				50,812.00
05.08.01.01	CAJA DE PASE, FERRO GALVANIZADO CON TAPA, 100mm x 100mm x 100mm, PARA COMUNICACIONES	UPE	3.00	44.50	100.00
05.08.01.02	CAJA DE PASE, FERRO GALVANIZADO CON TAPA, 150mm x 150mm x 100mm, PARA COMUNICACIONES	UPE	15.00	48.04	697.45
05.08.01.03	CAJA DE PASE, FERRO GALVANIZADO CON TAPA, 200mm x 200mm x 100mm, PARA COMUNICACIONES	UPE	20.00	51.07	1,000.00
05.08.01.04	CAJA RECTANGULAR PVC-P 100mm x 50mm x 50mm, CON TAPA CIEGA PARA SALIDA DE DATA, TELEFONO TV, PULSADOR MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	UPE	30.00	42.48	2,200.00
05.08.01.05	CAJA OCTOGONAL PVC-P 100mm x 40mm, DON TAPA CIEGA PARA SALIDA DE DETECTOR DE HUMO Y TEMPERATURA, SIRENA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO	UPE	5.00	48.24	300.00
05.08.01.06	TUBERIA PVC-P 20mm, PARA SISTEMA DE ALARMAS, NO INCLUYE CABLES	UPE	55.50	77.24	555.00
05.08.01.07	TUBERIA PVC-P 20mm, PARA SISTEMA DE TV-CABLE	UPE	170.40	77.24	2,000.00
05.08.01.08	TUBERIA PVC-P 20mm, PARA SISTEMA DE DATA	UPE	54.75	77.24	500.00
05.08.01.09	TUBERIA PVC-P 35mm, PARA SISTEMA DE ALARMAS, NO INCLUYE CABLES	UPE	320.00	152.77	4,755.45
05.08.01.10	TUBERIA PVC-P 35mm, SISTEMA DE TV-CABLE	UPE	1,620.00	14.77	23,340.00
05.08.01.11	TUBERIA PVC-P 35mm, PARA SISTEMA DE DATA	UPE	1,045.00	14.77	15,415.00
05.08.01.12	DETECTOR DE HUMO PARA SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	UPE	3.00	37.00	300.00
05.08.01.13	DETECTOR DE TEMPERATURA PARA SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	UPE	3.00	111.00	300.00
05.08.01.14	CENTRAL DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	UPE	3.00	300.00	307.00
	COSTO DIRECTO				4,594,141.00
	GASTOS GENERALES 10%				459,414.10
	UTILIDAD 5%				229,707.05
	SUB TOTAL				5,283,262.15
	I.G.V. (18.00%)				1,006,877.31
	TOTAL PRESUPUESTO				6,290,139.46
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				419,924.80
	PLAN DE CONTINGENCIA				194,034.70
	VALOR REFERENCIAL				7,210,548.25

CONSORCIO NORSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

05.04.01.03	LUMINARIA TIPO BRACQUETE LAMPARA DE MERCURIO: PSP 1670W	UNE	100	31.00	3100.00
05.05	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS				300.00
05.05.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 15KVA, 20, 380/330V, 50Hz	UNE	100	10.750.00	10750.00
05.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A PARA TOMACORRIENTE DE PROYECTOR.	UNE	200	200.00	400.00
05.05	PRUEBAS ELECTRICAS FINALES				
05.05.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	UNE	100	2.351.00	2351.00
05.05.02	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	UNE	100	2.459.00	2459.00
05.05.03	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	UNE	100	2.113.00	2113.00
05.05.04	PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	UNE	100	2.113.00	2113.00
05.07	INSTALACIONES DE GAS				
05.07.01	TUBERIAS DE COBRE				11.730.00
05.07.01.01	TUBERIA MONTANTE				230.00
05.07.02	ACCESORIOS				210.00
05.07.02.01	CODO DE COBRE DE 1/2" - 90°	UNE	100	47.50.00	4750.00
05.07.02.02	VALVULA 20L DE 1/2"	UNE	100	130.00	130.00
05.07.02.03	NIPLE 2 1/2" X 2.5"	UNE	100	1045.00	1045.00
05.07.02.04	TEE DE COBRE DE 1/2" - 90°	UNE	100	225.00	225.00
05.07.02.05	ABRAZADERA DE SUJECION	UNE	100	23.00	2300.00
05.07.02.06	VALVULA REGULADORA DE GAS	UNE	100	397.00	3970.00
05.07.02.07	MANGUERA FLEXIBLE	UNE	100	100.00	1000.00
05.07.02.08	BALON DE GAS 10KG	UNE	100	37.00	3700.00
05.07.03	PRUEBAS DE INSTALACION DE GAS	UNE	100	392.00	3920.00
05.08	PRUEBA HERMETICIDAD	UNE	100	3350.00	3350.00
05.08.01	PUESTA EN SERVICIO	UNE	100	470.00	4700.00
05.08	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				
05.08.01	CAJAS Y TUBERIAS				50.812.00
05.08.01.01	CAJA DE PASE, FIERRO GALVANIZADO CON TAPA, 100mm x 100mm x 100mm, PARA COMUNICACIONES	UNE	100	120.00	12000.00
05.08.01.02	CAJA DE PASE, FIERRO GALVANIZADO CON TAPA, 150mm x 150mm x 100mm, PARA COMUNICACIONES	UNE	100	150.00	15000.00
05.08.01.03	CAJA DE PASE, FIERRO GALVANIZADO CON TAPA, 200mm x 200mm x 100mm, PARA COMUNICACIONES	UNE	100	1000.00	10000.00
05.08.01.04	CAJA RECTANGULAR PVC-P 100mm x 50mm x 50mm, CON TAPA DIEGA PARA SALIDA DE DATA, TELEFONO, TV, PULSADOR MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	UNE	100	120.00	12000.00
05.08.01.05	CAJA OCTOGONAL PVC-P 100mm x 40mm, CON TAPA DIEGA PARA SALIDA DE DETECTOR DE HUMO Y TEMPERATURA, SIRENA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO	UNE	100	43.00	4300.00
05.08.01.06	TUBERIA PVC-P 20mm, PARA SISTEMA DE ALARMAS, NO INCLUYE CABLES	UNE	35.50	11.00	390.50
05.08.01.07	TUBERIA PVC-P 20mm, PARA SISTEMA DE TV-CABLE	UNE	175.40	11.00	2109.40
05.08.01.08	TUBERIA PVC-P 20mm, PARA SISTEMA DE DATA	UNE	54.75	11.00	602.25
05.08.01.09	TUBERIA PVC-P 35mm, PARA SISTEMA DE ALARMAS, NO INCLUYE CABLES	UNE	325.00	14.00	4750.00
05.08.01.10	TUBERIA PVC-P 35mm, SISTEMA DE TV-CABLE	UNE	1320.00	14.00	18480.00
05.08.01.11	TUBERIA PVC-P 35mm, PARA SISTEMA DE DATA	UNE	1043.20	14.00	14485.20
05.08.01.12	DETECTOR DE HUMO PARA SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	UNE	5.00	37.00	185.00
05.08.01.13	DETECTOR DE TEMPERATURA PARA SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	UNE	3.00	110.00	330.00
05.08.01.14	CENTRAL DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	UNE	3.00	300.00	900.00
	COSTO DIRECTO				4304141.00
	GASTOS GENERALES 10%				430414.10
	UTILIDAD 5%				215207.05
	SUB TOTAL				5000752.15
	I.G.V. (16.00%)				800120.34
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA				6000872.49
	MOBILIARIO				3300543.13
05-01	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UNE	125	100.00	12500.00
05-05	SILLA POLIPROPILENO PARA 1ª A 2ª SECUNDARIA	UNE	210	100.00	21000.00
05-06	SILLA POLIPROPILENO PARA 3ª A 5ª SECUNDARIA	UNE	100	100.00	10000.00

0844

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LUIS A. CAPIRRO SALINAS
 IRO CIVIL
 CIP 08446
 SUB GERENTE DE SERVICIO AL CLIENTE Y TRANSACCIONES

CONSORCIO NOR-SUR
Velarde
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

SPR-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UPD	42	135.00	5,655.00
SF-02	SILLA APILABLE	UPD	22	140.00	3,080.00
SG-01	SILLA GIRATORIA	UPD	123	110.00	13,530.00
MF-05	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	UPD	9	950.00	8,550.00
MS-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 11 A 21 SECUNDARIA	UPD	25	450.00	11,250.00
MS-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 01 A 11 SECUNDARIA	UPD	210	210.00	44,100.00
MPD8	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UPD	150	210.00	31,500.00
MOL-8	MESA PARA LAPTOP SECUNDARIA	UPD	25	520.00	13,000.00
MS-8	MESAS METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA SECUNDARIA	UPD	25	520.00	13,000.00
MPL-01	MESA PLEGABLE	UPD	5	370.00	1,850.00
ARM-01	ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	UPD	5	750.00	3,750.00
ARM-04	ARMARIO DE METAL	UPD	2	1,500.00	3,000.00
ARCH-01	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS	UPD	20	1,100.00	22,000.00
ESR-01	ESTANTE DE ANGULO RAMURADO	UPD	4	500.00	2,000.00
EST-02	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES	UPD	8	400.00	3,200.00
EST-05	ESTANTE PARA LIBROS	UPD	15	700.00	10,500.00
	OREDECHA	UPD	25	550.00	13,750.00
	ARMARIO DE DOS PUERTAS H.M.S. INICIAL	UPD	5	1,000.00	5,000.00
	EXHIBIDOR DE LIBROS INICIAL	UPD	5	300.00	1,500.00
	EXHIBIDOR MOVIL NIVEL INICIAL	UPD	5	1,000.00	5,000.00
	CASILLEROS INDIVIDUALES 09 NIVEL INICIAL	UPD	5	600.00	3,000.00
	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	UPD	15	550.00	8,250.00
	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES	UPD	2	800.00	1,600.00
		UPD	2	1,000.00	2,000.00

0643

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

EQUIPAMIENTO

PO-01	COMPUTADORA PC	UPD	7	15,000.00	105,000.00
LAP-01	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	UPD	20	1,500.00	30,000.00
IMP-M	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UPD	1	210.00	210.00
PR-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	UPD	3	1,700.00	5,100.00
PAR-01	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UPD	3	30.00	90.00
PAR-02	PARLANTES	UPD	3	1,010.00	3,030.00
EC-01	ECRAN	UPD	3	300.00	900.00
TE-01	TELEVISION	UPD	3	1,400.00	4,200.00
BLU-01	EQUIPO BLU RAY	UPD	3	225.00	675.00
EQS-01	EQUIPO DE SONIDO	UPD	3	1,100.00	3,300.00
REFR-01	REFRIGERADORA	UPD	1	1,000.00	1,000.00
RK-02	RACK PARA DVD	UPD	3	50.00	150.00
RK-03	RACK PARA LA TV	UPD	3	70.00	210.00
MIC-01	MICROONDAS	UPD	1	150.00	150.00
COO-01	COCINA	UPD	1	1,300.00	1,300.00
RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UPD	3	50.00	150.00

PLAN DE CONTINGENCIA

VALOR REFERENCIAL

CONSORCIO NORSUB
Velarde
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

194,384.70
 240,043.00

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
 LUISA A. CAPURRO SALINAS
 DGO CIVIL
 CIP. 08440
 LOS GALERIAS DE SAGASTEGUI LOURDAO Y TRANSPORTI S.A.S.

CONTRATO

A small, handwritten blue mark resembling a stylized 'R' or a similar symbol.A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Velarde'.Handwritten initials in blue ink, possibly 'JV'.

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

0641

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 80031 MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 80031 MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD. que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, con RUC N° 20170044844 con Domicilio Legal José de la Torre Ugarte s/n - Plaza de Armas del Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, departamento de la libertad, debidamente representada según Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Sr WILSON ENRIQUE TORIBIO VERAU con DNI N° 17850580, a quien en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD " y de otra parte CONSORCIO FLORENCIA DE MORA cuyo Representante Legal es el ing. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN con RUC N° 10180719399, Domiciliado Legal en la calle 25 de Diciembre N° 662, Florencia de Mora - Trujillo, La Libertad, a quien en adelante se le denominara "EL CONSULTOR" en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12/06/2015 se convocó el CP. CLASICO - 1 - 2015 - MDFM/CONSULTORIA - 1, dándose la Buena Pro de Fecha 03/11/2015 donde se da como ganador del servicio de consultoría para la Supervisión de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 80031 MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 80031 MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD., conforme a las Bases Administrativas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Nuevos Soles), incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CONSORCIO FLORENCIA DE MORA
EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORSTUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefex 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en NUEVOS SOLES, de acuerdo a la valorización mensual del avance de la Obra, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, EL CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato por supervisión de obra y el cómputo de plazo de supervisión 180 (ciento Ochenta días) días calendarios, de conformidad con lo estipulado en la cláusula precedente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por Términos de Referencia y los documentos derivados que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la MDFM.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



CONSORCIO FLORENCIA DE MORA
EDUARDO LEONCIO ARMAS CHUMANK
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO FLORENCIA DE MORA
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

9

UP



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 95

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Handwritten mark]

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

[Handwritten mark]

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Handwritten mark]

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177, 179 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO FLORENCIA DE MORA
EDUARDO LEGANIO ARMAS CHUMAN
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORISUR
[Signature]
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

0038

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final (de ser el caso).



CONSORCIO FLORENCIA DE MORA
EDUARDO LEONCIO ARRIAS CHIRIQUAN
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO NORSEUR

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastogul
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



Municipalidad Distrital de Florence de Mora DS37

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florence de Mora - Trujillo - Perú

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio Legal José de la Torre Ugarte s/n - Plaza de Armas del Distrito de Florence de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad


Domiciliado Legal en la calle 25 de Diciembre N° 662, Florence de Mora - Trujillo, La Libertad

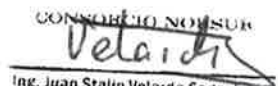
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince [15] días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Florence de Mora, al 06 de Noviembre del 2015.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Wilson Enrique Toribio Vereau
ALCALDE
"LA ENTIDAD"


CONSORCIO FLORENCIA DE MORA
EDWARD LEONCIO ARMAS CHUJMAN
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORON

Ing. Juan Stalin Velarde Sagasteguir
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

CONTRATO DE CONSORCIO: CONSORCIO FLORENCIA DE MORA

0036

DE LOS ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: Conste por el presente documento, el compromiso de asociarse mediante la constitución de Consorcio entre: RODRIGUEZ FLORIAN HOLGER JEISON con RUC N° 10408153412, identificado con DNI N° 40815341, Registro de Consultor de Obras Públicas N° C3376, C.I.P. N° 76697 con domicilio en Urb. Santa Inés, calle Los Diamantes N° 390, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, y ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO con RUC N° 10180719399, identificado con DNI N° 18071939, Registro de Consultor de Obras Públicas N° C3929, C.I.P. N° 77099 y con domicilio la Calle 25 de Diciembre N° 662, Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de La Libertad.

[Handwritten mark]

DE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO

CLAUSULA SEGUNDA: El Consorcio se constituye con la Denominación "CONSORCIO FLORENCIA DE MORA", que conforman RODRIGUEZ FLORIAN HOLGER JEISON con RUC N° 10408153412, y ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO con RUC N° 10180719399, pero que no genera una persona jurídica y no está sujeto a inscripción en los Registros Públicos conforme al tenor del artículo 438 de la ley General de Sociedades.

[Handwritten mark]

DE SU PARTICIPACION Y OBTENCION DE LA BUENA PRO

CLAUSULA TERCERA: El CONSORCIO FLORENCIA DE MORA ha intervenido en el CONCURSO PUBLICO N° 001-2015-MDFM/CONSULTORIA, SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80031 MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", convocado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, habiendo obtenido la buena pro.

[Handwritten mark]

DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION

CLAUSULA CUARTA: Por el presente instrumento los otorgantes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la buena fe y común intención de las partes al amparo de lo dispuesto por el

HOLGER J. RODRIGUEZ FLORIAN
ING. CIVIL
N. CIP. 76697

ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO
INGENIERO CIVIL
N. C.I.P. 77099

CONSORCIO NORSUR
[Signature]
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Artículo 445 y siguientes de la Ley General de Sociedades convienen en asociarse para participar y compartir utilidades, riesgos y pérdidas en la Supervisión de la Obra a que se refiere la cláusula tercera.

Dichas actividades la realizarán las partes en estricta sujeción a la legislación pertinente, Normas civiles y tributarias aplicables al presente caso.

DEL PLAZO DE DURACION

CLAUSULA QUINTA: La vigencia temporal del Consorcio se inicia con la firma del Contrato arriba indicado y concluye con la liquidación del mismo //o con la conclusión de las obligaciones del Consorcio con cada una de las empresas asociadas.

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION TEMPORAL

CLAUSULA SEXTA: Los otorgantes, suscriptores del presente acuerdo de asociación temporal, convienen en nombrar al siguiente responsable

ING. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN: REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CLAUSULA SEPTIMA: De igual manera la asociación tendrá como representante legal común al Ing. Edward Leoncio Armas Chumán, peruano, identificado con DNI N° 18071939 y el domicilio legal común será en Calle 25 de Diciembre N° 662, Distrito de Florencia de Mora, Provincia Trujillo, Departamento y Región de La Libertad. Encargado de suscribir el contrato con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, asimismo para tal efecto gozará de todas facultades de representación del consorcio.

LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACION

CLAUSULA OCTAVA: Las partes convienen en que la participación de las utilidades líquidas obtenidas que se obtengan de la obra se repartirán de la siguiente manera

ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO 90.00 % (NOVENTA POR CIENTO)

- Responsable de ejecutar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80031 MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA – TRUJILLO – LA LIBERTAD"
- Aporte de experiencia en consultoría de supervisión de obras similares como consultor directamente vinculadas al objeto de la convocatoria.

RODRIGUEZ FLORIAN HOLGER JEISON 10.00 % (DIEZ POR CIENTO)

- Aporte de experiencia en consultoría de supervisión de obras similares como consultor directamente vinculadas al objeto de la convocatoria.

Los mismos porcentajes son para asumir pérdidas y riesgos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA

ING. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA
N° 101-17165

CONSORCIO NORSUR
J. Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde-Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

DE LOS PODERES

CLAUSULA NOVENA

El Ing. Edward Leoncio Armas Chumán, a sola firma está facultado para: suscribir contrato de ejecución de obra, adendas, valorizaciones, adicionales de obra, deductivos de obra, ampliaciones de plazo, pactar precios, y otros que se deriven de la ejecución misma de la obra, así como está facultado a aperturar Cuentas Corrientes, retiros de fondos y giro de cheques.

DE LA CONTABILIDAD

CLAUSULA DECIMA:

Queda establecido que ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO, será el operador tributario encargado de llevar la contabilidad, así como emitir comprobantes de pago a la nombre de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, por conceptos de Valorizaciones, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales, Mayores Gastos Generales, Intereses y otros derivados de la ejecución de la prestación.

DE LOS DOMICILIOS

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Las partes intervinientes del presente contrato señalan como domicilios los indicados en la introducción del presente contrato y cualquier cambio se deberá comunicar a la otra parte por escrito.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Mediante la presente clausula se deja establecido que ambas partes tienen responsabilidad solidarias de las obligaciones contractuales para el contrato que se suscribirá con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, para la SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80031 MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

HUGER J. RODRIGUEZ FLORIAN
ING. CIVIL
C.I.P. 76697

Edgardo Torres
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77095


CONSORCIO NORBUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastogui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CLAUSULA DECIMO TERCERA: En caso de controversia ambas partes renunciaran al fuero de sus domicilios sometándose a los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Para la validez de cada uno de los terminos contenidos en este contrato ambas partes legalizan las firmas notarialmente.

En señal de conformidad, suscriben las partes.

Trujillo, 04 de Noviembre de 2015


HOLGER J. RODRIGUEZ FLORIAN
ING. CIVIL
R. C.I.P. 75697


Edward Leoncio Armas Chumán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 77099



02
Holger Jeison Rodriguez
Florian y Edward Leoncio Armas
Chuman
DNI 408153411 y
18 07 1939





26



CONSORCIO NORSEUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

El que suscribe Señor Ing. JOSE CARLOS DELGADO OBANDO, Sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora:

CERTIFICA QUE:

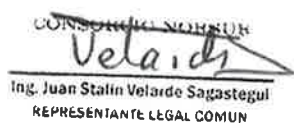
El "CONSORCIO FLORENCIA DE MORA" (conformado por el Ing. ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO identificado con DNI N° 18071939 y el Ing. RODRIGUEZ FLORIAN HOLGER JEISON identificado con DNI N° 40815341), ha cumplido a cabalidad y sin haber incurrido en penalidad el contrato de consultoría para la supervisión de la obra:

- "SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 80031 MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD".
- Por un monto total contratado de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles)
- Por un periodo de 6 meses: 180 días calendario (desde el 5 de Noviembre del 2015 al 5 de Mayo del 2016)

Se expide la siguiente Constancia de Conformidad de Servicio para los diferentes fines que estime conveniente.

Florencia de Mora, 23 de Enero del 2017


 Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
 Ing. José Carlos Delgado Obando
 Subgerente de Desarrollo Urbano y Transporte Público


 CONSORCIO FLORENCIA DE MORA
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto 0306002 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE 0031 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Código: 19012016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Código	Descripción	Und.	Metro	Precio Si.	Parcial Si.
01	BLOQUE GENERAL				
01.01	ESTRUCTURAS				331,305.00
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				137,704.00
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 640x4.530m	m	1.00	4,257.00	4,257.00
01.01.01.02	CASITA DE ALMACEN Y GUARDIANA	m ²	73.00	320.00	320.00
01.01.01.03	INSTALACION PROV. Y DOTACION DE AGUA	m ²	1.00	1,760.00	1,760.00
01.01.01.04	INSTALACION DE BAÑOS QUIMICOS PROVISIONALES	m ²	1.00	770.00	770.00
01.01.02	TRABAJO PRELIMINARES				355.87
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²			1,332.07
01.01.02.02	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEOS	m ²	5,122.10	0.01	1,537.05
01.01.03	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE				3,000.00
01.01.03.01	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO H=0.15m	m ²			225,263.70
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISOS Y PAVIMENTOS	m ²	11.10	20.70	229.00
01.01.03.03	DEMOLICION DE MURO H=0.15m, H=2.70m	m ²	4,366.04	16.40	71,645.20
01.01.03.04	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO SIMPLE	m ²	1,552.40	17.70	27,380.50
01.01.03.05	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO	m ²	108.07	21.40	2,312.17
01.01.03.06	REMOCION DE GRASS	m ²	45.50	21.30	1,000.10
01.01.03.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m ²	321.25	13.70	4,401.00
01.01.04	DESAMONTAJE DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE				107,040.00
01.01.04.01	DESAMONTAJE DE TECHO DE ETERNIT	m ²			3,243.47
01.01.04.02	DESAMONTAJE DE ASTA DE MADERA	m	1,100.11	1.00	1,100.11
01.01.04.03	DESAMONTAJE DE PUERTAS	m	2.00	130.07	260.14
01.01.04.04	DESAMONTAJE DE VENTANAS	m	15.00	30.70	460.50
01.01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,237.00
01.01.05.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO (PERFILADO GENERAL)	m ²	3,551.36	31.00	110,102.00
01.01.05.02	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS (MATERIAL SUELTO)	m ²	546.34	24.00	13,112.16
01.01.05.03	NIVELACION Y APISONADO INTXCT. PARA FALSO PISO Y VEREDAS	m ²	5,122.10	0.04	12,558.34
01.01.05.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m ²	33.46	17.70	592.24
01.01.05.05	HORMIGON DE 8" PARA VEREDAS, PISO EN PATIOS Y LOSA DEPORTIVA	m ²	323.06	17.50	5,653.00
01.01.05.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m ²	333.00	13.01	4,329.00
01.01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				151,150.00
01.01.06.01	SOLADO PARA ZAPATAS C4 1:2 - 30% PG con	m ²	22.30	24.70	550.00
01.01.06.02	LOSA DE CONCRETO 8" (10")	m ²	1,232.50	12.10	14,913.50
01.01.06.03	VEREDA DE CONCRETO F=175 kg/m ² 8" INCLuye ENCOFRADO	m ²	749.04	19.01	14,238.00
01.01.06.04	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:1:0 - 30% PG	m ²	121.55	124.70	15,150.50
01.01.07	LOSA DEPORTIVA				23,474.00
01.01.07.01	LOSA DEPORTIVA : CONCRETO F=175 KG/CM ² 2=12.5 CM	m ²	21.10	210.07	4,432.50
01.01.07.02	LOSA DEPORTIVA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	33.34	35.00	1,167.00
01.01.08	ESCALERA Y GRADERA				13,124.00
01.01.08.01	CONCRETO F=210 kg/m ² PARA ESCALERAS	m ²	15.42	160.00	2,467.40
01.01.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m ²	32.50	35.00	1,137.50
01.01.09	CONCRETO ARMADO				51,475.00
01.01.09.01	ZAPATAS				200.00
01.01.09.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F=210 kg/m ²	m ²	0.50	355.00	177.50
01.01.09.01.02	ACERO 3=4200 kg/m ² GRADO 52 EN ZAPATAS	m	10.00	4.00	40.00
01.01.09.02	SOBRECIMENTO REFORZADO				24,200.00
01.01.09.02.01	CONCRETO EN SOBRECIMENTO REFORZADO F=175 kg/m ²	m ²	55.50	337.40	18,715.50
01.01.09.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMENTO REFORZADO	m ²	291.27	38.50	11,170.00

Ing. José Carlos Delgado Obando
142 Director General de Tránsito y Transporte Público

Fecha: 11/05/2016 02:11:59 p.m.
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN
Reg. OF N° 30637

CONFERENCIA NOTARIAL
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

0306002

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 8003 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Código

15/07/2018

0030

Item	Descripción	Unid.	Metodo	Precio Si.	Porcio. Si.
01.01.05.02.03	ACERO N°4200 kg/m ² GRADO 50	kg		3,150.55	4.50
01.01.05.02	CISTERNA	m ³			14,225.00
01.01.05.02.01	CONCRETO fcm210 kg/m ² EN CISTERNA	m ³			21,124.50
01.01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CISTERNA	m ²	1.00	355.00	355.00
01.01.05.02.03	ACERO N°4200 kg/m ² GRADO 50 EN CISTERNAS	kg	47.95	30.00	1,438.50
01.01.05.04	COLUMNAS Y COLUMNETAS	m			10,342.07
01.01.05.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS fcm210 kg/m ²	m ³			1,025.07
01.01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m ²	0.35	355.00	124.25
01.01.05.04.03	ACERO N°4200 kg/m ² GRADO 50 EN COLUMNAS	kg	7.00	30.00	210.00
01.01.05.05	VIGAS Y VIGUETAS	m			475.07
01.01.05.05.01	CONCRETO EN VIGAS fcm210 kg/m ²	m ³			922.75
01.01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	0.35	355.00	124.25
01.01.05.05.03	ACERO N°4200 kg/m ² GRADO 50	kg	0.40	30.00	120.00
01.02	ARQUITECTURA				342.07
	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				100,427.00
	MURO DE SOGA LADRILLO KINGKONG CON CEMENTO-ARENA	m ²			2,000.00
	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	m ²			1,000.00
01.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO CA 1:5:10 CM	m ²	142.00	24.00	3,408.00
01.02.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-CAL-ARENA	m ²	12.00	22.00	264.00
01.02.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	10.00	21.00	210.00
01.02.03	CUBIERTAS				370.00
01.02.03.01	COBERTURA CON POLICARBONATO A GRAN ONDA	m ²			1,255.00
01.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				1,255.00
01.02.04.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m ²			1,024.74
01.02.04.02	PISO CONCRETO COLOREADO, ACABADO PROTACHADO	m ²	34.12	25.00	853.00
01.02.05	CONTRAZOCALOS				420.00
01.02.05.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO 1/2 CM EN 1.5 CM	m ²			420.00
01.02.06	CERRAJERIA				45.00
01.02.06.01	BARANDA DE PASAMANO TUBO DE 2" DIAM. 2" INCLUYE PINTADO	m	45.00	110.00	4,950.00
01.02.06.02	CANTONERA DE PLANCHA ESTRADA PARA GRADAS DE ESCALERA	m	145.45	37.00	5,377.50
01.02.06.03	MALLA OLIMPICA	m ²	51.50	234.00	12,051.00
01.02.07	PINTURA				2,000.00
	PINTURA LATEX EN VIGAS 2 MANOS	m ²	10.00	9.00	90.00
01.02.07.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m ²	142.00	9.00	1,278.00
01.02.07.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS	m ²	10.00	11.00	110.00
01.02.07.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	m ²	14.24	5.00	71.20
01.02.08	VARIOS				56,746.07
01.02.08.01	JUNTAS ASFALTICAS PARA LOSA DEPORTIVA	m			2,214.00
01.02.08.02	ARDO DE FULBITO CON TABLERO DE BASQUET BALL (METAL-MADERA) INCL. PINTURA Y COLOCACION	m ²	2.00	1,450.00	2,900.00
01.02.08.03	PINTURA PARA DEMARCAACION DE LOSA DEPORTIVA	m	1.00	370.00	370.00
01.02.08.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m ²	5,122.12	0.75	3,841.59
01.02.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAL METALICO	m	7.00	502.04	3,514.28
01.02.08.06	RED DE VOLEY PARA LOSA DEPORTIVA	m	1.00	300.00	300.00
01.02.08.07	SUSE Y BAJA DE 06 ASIENTOS	m	4.00	2,370.15	9,480.60
01.02.08.08	TOSOGAN	m	2.00	2,500.15	5,000.30
01.02.08.09	TROMPO CIRCULAR	m	2.00	2,370.15	4,740.30
01.02.08.10	COLUMPIO DE 06 ASIENTOS	m	2.00	2,500.15	5,000.30
01.02.08.11	BANCA EN EXTERIORES	m	77.00	450.00	34,650.00

(Handwritten mark)

(Large handwritten mark)

(Handwritten mark)

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Ing. José Carlos Delgado Obando
740 Derivación de Desempeño Directivo - Transporte Público

15/05/2018 02:07:15 p.m.
INGENIERO
Bos CEP N° 62007

CONSEJO NOROCCIDENTAL
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

Presupuesto 0305002 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE 8003 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA TRUJILLO. LA LIBERTAD"

0829

Organismo: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
 Lugar: LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA
 Fecha: 15/04/2016

Item	Descripción	Unid.	Método	Precio Si.	Porción Si.
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS				3,026.00
01.03.01	SISTEMA DE DESAGUE				6,010.04
01.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SAL DIAM. 4"	m	121.01	21.07	2,570.48
01.03.01.02	CAMA DE REGISTRO 12x24" C/ TAPA DE CONCRETO	m	14.00	85.52	1,228.28
01.03.02	INSTALACION DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				1,269.27
01.03.02.01	EQUIPO DE BOMBEO, 2 ELECTROBOMBAS 1 HP	u	1.00	997.91	997.91
01.03.02.02	TUBERIA DE PIG DE 1 1/2"	m	3.92	10.00	39.20
01.03.02.03	TUBERIA DE PIG DE 1"	m	3.97	19.07	75.74
01.03.02.04	TUBERIA DE PIG DE 1 1/4"	m	3.74	50.37	201.40
01.03.03	ACCESORIO PARA CISTERNA - TANQUE ELEVADO				241.00
01.03.03.01	UNION UNIVERSAL DE 1" PIG	u	5.00	5.00	25.00
01.03.03.02	UNION UNIVERSAL DE 1 1/4" PIG	u	12.00	2.00	24.00
01.03.03.03	TAPON DE CEBADO DE 1 1/4"	u	5.00	5.00	25.00
01.03.03.04	TAPON DE CEBADO DE 3/4"	u	5.00	5.00	25.00
01.03.03.05	REDUCCION DE 1 1/2" A 1/2" DE PIG	u	5.00	20.24	101.20
01.04	SISTEMA DE AGUA FRIA				2,700.15
01.04.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC SAP	m	254.04	9.85	2,500.71
01.04.01.02	TEE 3/4" PVC PI AGUA	u	5.00	19.40	97.00
01.04.01.03	CODO DE 90° X 3/4" PVC PI AGUA	u	30.00	2.80	84.00
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS				90,552.45
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				14,000.00
01.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN NIVELES - EN FONDO DE ZANCA	m	222.00	1.00	222.00
01.04.01.02	REFINE Y NIVELACION EN FONDO DE ZANCA T. NORMAL PARA TUBERIA ELECTRICA	m	222.00	3.19	708.78
01.04.01.03	EXCAVACION DE ZANCA T.NORMAL HASTA 1.50 m	m ²	155.50	54.38	8,457.50
01.04.01.04	EXCAVACION DE BUZON T.NORMAL	m ²	15.25	17.71	269.05
01.04.01.05	CAMA O MATERIAL PRESTAVO 0.80 X 0.20 - EN FONDO DE ZANCA	m	222.00	3.28	728.16
01.04.01.06	DUCTOS DE CONCRETO DE 4 VÍAS.	m	18.00	158.28	2,849.04
01.04.01.07	RELLENO COMPACTADO DE ZANCA T.NORMAL HASTA 0.45 M, EN CAPAS DE 0.15 M O MATERIAL AFIRMADO	m ²	49.55	24.07	1,207.23
01.04.01.08	BUZON D=1.20M, HASTA 1.50 M (ELECTRICO)	u	9.00	2,542.18	22,879.71
01.04.01.09	TECHO DE BUZON D=1.20 Y TAPA DE PIG, SUMINISTRO E INSTALACION (ELECTRICO)	u	9.00	2,537.04	22,879.71
01.04.01.10	TUBERIA PVC SAP Ø=20mm	m	445.00	3.40	1,513.00
01.04.01.11	TUBERIA PVC SAP Ø=40mm	m	100.80	9.70	978.96
01.04.01.12	TUBERIA PVC SAP Ø=80mm	m	48.90	9.89	482.92
01.04.02	CABLEADOS				1,245.35
01.04.02.01	CABLEADO DE POSTE A STD-45 (ØX100x=10x40mm ²)	m	445.00	4.38	1,947.30
01.04.02.02	CABLEADO DE MEDIDOR A TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA (ØX100x=240mm ²)	m	28.20	1.25	35.25
01.04.02.03	CABLEADO DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA A TGT (ØX100x=10x40mm ²)	m	25.00	1.23	30.75
01.04.02.04	CABLEADO DE TGT - STD (DEL STD1 HASTA EL STD45)	m	557.50	1.20	669.00
01.04.02.05	CABLEADO DE REFLECTORES 400W (ØX100x=2 - 10x10mm ²)	m	100.80	2.10	211.68
01.04.03	TABLEROS Y LLAVES				2,525.71
01.04.03.01	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	u	1.00	231.43	231.43
01.04.03.02	TABLERO GENERAL	u	1.00	237.50	237.50
01.04.03.03	TABLERO STD	u	2.00	97.86	195.72
01.04.03.04	TABLERO ARRANCADOR ELECTRONICO PARA ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIO	u	1.00	419.99	419.99

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
 Ing. José Carlos Delgado Obando
 Su Ombudsman en Desarrollo Urbano y Transporte Público

Fecha: 15/05/2016 08:01:16 p.m.
 Ing. Juan Stalin Velarde Sarmiento
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORONUE
 Ing. Juan Stalin Velarde Sarmiento
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto 0305002 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE 30091 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
 Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Costo 15704.0075

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio \$1.	Parcial \$1.
01.04.03.05	Llave termomagnética 3x25A	U	2.00	75.00	150.00
01.04.03.06	Llave termomagnética 3x40A	U	2.00	75.00	150.00
01.04.04	SALIDAS ELECTRICAS				2762.00
01.04.04.01	SALIDA PARA REFLECTORES DE 400W	UN	6.00	36.00	216.00
01.04.04.02	SALIDA PARA POSTES DE ALUMBRADO	UN	6.00	36.00	216.00
01.04.04.03	SALIDA PARA TELEFONO EXTERNO/INTERNO	UN	1.00	510.00	510.00
01.04.04.04	SALIDA PARA ELECTROBOMBA AGUA POTABLE	UN	1.00	100.00	100.00
01.04.04.05	SALIDA PARA ELECTROBOMBA CONTRA INUNDACION	UN	1.00	357.00	357.00
01.04.04.06	SALIDA PARA CENTRAL TELEFONICA	UN	1.00	35.00	35.00
01.04.04.07	POZO CONEXION A TIERRA	UN	1.00	100.00	100.00
01.04.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				350.00
01.04.05.01	ARTEFACTO DE REFLECTORES DE 400W	UN	6.00	480.00	2880.00
01.04.05.02	POSTE DE CONCRETO CON REFLECTORES DE 400W, 22 EN C/U	UN	6.00	1800.00	10800.00
BLOQUE A5					515420.00
ESTRUCTURAS					537372.40
TRABAJOS PRELIMINARES					407.00
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	MS	200.00	2.00	400.00
01.01.01.02	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEOS	MS	200.00	2.00	400.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS					17722.00
01.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO (PERFORADO GENERAL)	MS	100.00	177.22	17722.00
01.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS (MATERIAL SUELTO)	MS	100.00	54.00	5400.00
01.01.02.03	NIVELACION Y APISONADO INTXCT. PARA FALSO PISO Y VEREDAS	MS	200.00	2.00	400.00
01.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	MS	50.00	33.00	1650.00
01.01.02.05	HORMIGON DE 8" PARA VEREDAS, PISO EN PATIOS Y LOSA DEPORTIVA	MS	57.74	17.00	981.58
01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	MS	10.00	10.00	100.00
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					11427.00
01.01.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS C14 1:1:2 - 30% PG 400	MS	75.00	152.00	11400.00
01.01.03.02	FALSO PISO E=47(1.5)	MS	165.00	74.00	12210.00
01.01.03.03	VEREDA DE CONCRETO F=175 kg/cm ² E=17, INCLUYE ENCOFRADO	MS	47.00	40.00	1880.00
01.01.03.04	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:1:0 - 30% PG	MS	15.00	14.00	210.00
CONCRETO ARMADO					200000.00
ZAPATAS					21000.00
01.01.04.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F=210 kg/cm ²	MS	45.00	466.67	21000.00
01.01.04.02	ACERO #4-200 kg/cm ² GRADO 50 EN ZAPATAS	MS	1.50	4.00	6.00
VIGAS DE CIMENTACION					4214.00
01.01.04.03	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO F=210 kg/cm ²	MS	4.00	105.35	4214.00
01.01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	MS	26.00	33.00	858.00
01.01.04.05	ACERO #4-200 kg/cm ² GRADO 50	MS	480.00	4.00	1920.00
SOBRECIMIENTO REFORZADO					3000.00
01.01.04.06	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F=175 kg/cm ²	MS	10.00	300.00	3000.00
01.01.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	MS	31.00	36.00	1116.00
01.01.04.08	ACERO #4-200 kg/cm ² GRADO 50	MS	552.00	4.00	2208.00
COLUMNAS Y COLUMNETAS					80000.00
01.01.04.09	CONCRETO EN COLUMNAS F=210 kg/cm ²	MS	37.75	211.92	80000.00
01.01.04.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	MS	27.00	36.00	972.00
01.01.04.11	ACERO #4-200 kg/cm ² GRADO 50 EN COLUMNAS	MS	7245.42	4.00	28981.68

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
 Ing. José Carlos Delgado Obando
 Sub Gerente de Operación, Tránsito y Transporte Público

Fecha: 11/06/2018 02:04:15 p.m.
[Handwritten signature]

CONSORCIO NORSUR
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

0305002

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE 30051 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Oficinas
Lugar: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Corte a: 13/01/2015

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/.	Partida S/.
01.01.04.05	VIGAS Y VIGUETAS				
01.01.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS f=210 kg/cm ²	m ³	37.11	355.22	13,208.33
01.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	419.24	33.36	14,000.33
01.01.04.05.03	ACERO f=4200 kg/cm ² GRADO 50	kg	3,641.34	4.85	17,560.59
01.01.04.06	LOSA ALIGERADA				
01.01.04.06.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO f=210 kg/cm ²	m ³	32.32	365.33	11,810.75
01.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSA ALIGERADA	m ²	452.35	33.33	15,180.25
01.01.04.06.03	ACERO f=4200 kg/cm ² GRADO 50	kg	2,174.30	4.13	9,000.33
01.01.04.06.04	LADRILLO DE HUECO 0.15x0.20x0.30 ARCILLA MADURADO	m ³	4,173.30	3.13	13,050.75
01.01.04.07	ESCALERA Y GRADERIA				
01.01.04.07.01	CONCRETO f=210 kg/cm ² PARA ESCALERAS	m ³	4.33	355.22	1,528.33
01.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m ²	32.15	33.33	1,070.10
01.01.04.07.03	ACERO f=4200 kg/cm ² GRADO 50	kg	342.34	4.85	1,660.33
01.01.04.08	LOSA MACIZA				
01.01.04.08.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f=210 kg/cm ²	m ³	0.51	365.33	186.33
01.01.04.08.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	0.74	33.33	246.33
01.01.04.08.03	ACERO f=4200 kg/cm ² GRADO 50	kg	74.33	4.85	358.74
01.02	ARQUITECTURA				
01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				205,471.95
01.02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA	m ²	342.33	54.33	18,600.33
01.02.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	m ²	33.33	33.33	1,110.33
01.02.01.03	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO CA 1:3 EN 1:3 CA	m ²	274.33	33.33	9,140.33
01.02.01.04	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO CA 1:3 EN 1:3 CA	m ²	266.33	33.33	8,880.33
01.02.01.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	419.24	33.33	14,000.33
01.02.01.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	33.33	33.33	1,110.33
01.02.01.07	VESTIDURA DE DERRAMES	m ²	33.33	33.33	1,110.33
01.02.01.08	REVESTIMIENTO DE FONDO DE ESCALERA	m ²	16.33	33.33	544.33
01.02.02	CIELORRASOS				
01.02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	259.33	33.33	8,640.33
01.02.04	CUBIERTAS				
01.02.04.01	COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO DE 0.20x0.25x0.02M ASENTADO CON MORTERO 1:3	m ²	333.33	33.33	11,200.33
01.02.05	GUISERAS ARTICULADAS PARA LADRILLO PASTELERO	m ²	37.33	33.33	1,240.33
01.02.06	PISOS Y PAVIMENTOS				
01.02.06.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m ²	450.33	33.33	15,000.33
01.02.06.02	PISO CONCRETO COLOREADO, ACABADO FROTACHADO	m ²	442.33	24.33	10,750.33
01.02.06.03	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO DE 30x30 cm	m ²	3.33	33.33	111.33
01.02.07	CONTRAZOCALOS				
01.02.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.02M esp=1.5 cm	m ²	233.33	33.33	7,770.33
01.02.07.02	ZOCALOS Y ENCHAPES				
01.02.07.02.01	ENCHAPE EN PARED CERAMICO 20 x 20 cm	m ²	33.33	33.33	1,110.33
01.02.08	CARPINTERIA DE MADERA				
01.02.08.01	PUERTA DE MADERA CEDRO, CON MARCHOS Y BASTIDORES DE TORNELO	m ²	34.33	424.33	14,560.33
01.02.09	PISO				
01.02.09.01	VENTANA DE CEDRO, INCLUIDO PROTECTOR	m ²	94.33	113.33	10,700.33
01.02.09.02	SEPARADOR DE AMBIENTES GRAYWALL	m ²	142.33	33.33	4,740.33
01.02.10	CERRAJERIA				
01.02.10.01	BISAGRA ALLANQUAZADA DE 4", PESADA EN PUERTAS	m ²	33.33	33.33	1,110.33
01.02.10.02	JALADORES CROMADOS	m ²	17.33	14.45	248.33

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Ing. José Carlos Delgado Obando
Jefe Oficina de Gerencia Ejecutiva y Transporte Público

Fecha: 13/01/2015 09:01:59 AM

CONSORCIO NORSUR
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

3305002

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE. 30031 MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Ente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Lugar: LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Corte a: 15/01/2015

Item	Descripción	Unid.	Método	Precio Si.	Parcial Si.
01.02.05.05	CERRADURA DE SEGURIDAD DE SOBREPONER TRES GOLPES	m		5.00	480.00
01.02.05.04	CERRADURA DE SEGURIDAD DE EMISIÓN EN PERILLA	m		11.00	572.07
01.02.05.06	SARANDA DE PASAMANO TUBO DE 1" DIAM. 2" INCLUYE PINTADO	m		9.40	794.88
01.02.05.08	CANTONERA DE PLANCHA ESTRADA PARA GRACIAS DE ESCALERA	m		30.00	1.110.00
01.02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				12.254.00
01.02.10.01	VIDRIOS 5mm. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS	m ²		1212.57	12.254.00
01.02.11	PINTURA				10.000.00
01.02.11.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO Y VISAS 2 MANOS	m ²		570.24	10.000.00
01.02.11.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m ²		320.10	9.680.40
01.02.11.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS	m ²		250.00	9.730.40
01.02.11.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	m ²		57.00	9.787.40
01.02.12	VARIOS				300.00
01.02.12.01	JUNTA DE DILATACION CON TENOPORT 1"	m		30.00	1.074.00
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS				1.014.00
01.03.01	SISTEMA DE DESAGUE				1.070.00
01.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SAL 1/2" DIAM. 2"	m		4.50	454.00
01.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SAL 1/2" DIAM. 4"	m		5.00	459.00
01.03.01.03	SALIDA PARA VENTILACION DE 2" PVC INC. SOMBRERO EN TECHO	UD		1.00	464.00
01.03.01.04	REDUCCION PVC SAL DE 1/2" a 2"	m		1.00	465.00
01.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO 2"	UD		1.00	466.00
01.03.01.06	YEE DE 24" a 22"	m		1.00	467.00
01.03.01.07	CORDO DE 45" 24"	m		1.00	468.00
01.03.01.08	CORDO DE 45" 22"	m		1.00	469.00
01.03.01.09	CORDO DE 57" 22"	m		1.00	470.00
01.03.01.10	CAJA DE REGISTRO 12x24" C/ TAPA DE CONCRETO	UD		1.00	471.00
01.03.01.11	REGISTRO ROSCADO DE 1"	m		1.00	472.00
01.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				542.00
01.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC	UD		1.00	543.00
01.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m		1.02	544.02
01.03.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m		25.00	569.02
01.03.02.04	TEE 1/2" PVC P/ AGUA	m		1.00	570.02
01.03.02.05	TEE 3/4" PVC P/ AGUA	m		1.00	571.02
01.03.02.06	CORDO DE 39" X 1/2" PVC P/ AGUA	m		1.00	572.02
01.03.02.07	CORDO DE 57" X 3/4" PVC P/ AGUA	m		1.00	573.02
01.03.02.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	m		1.00	574.02
01.03.02.09	REDUCCION PVC SAL DE 3/4" a 1/2"	m		1.00	575.02
01.04	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				484.00
01.04.01	INCODRO VITRIFICADO TANQUE BAJO COLOR BLANCO	UD		1.00	576.00
01.04.02.02	OVALUN DE LOSA SONET	m		1.00	577.00
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS				200.00
01.04.01	ALIMENTADOR PRINCIPAL				2.000.00
01.04.01.01	TUBERIA PVC SAP 2x40mm	m		250.00	2.250.00
01.04.01.02	TUBERIA PVC SAP 2x20mm	m		280.00	2.530.00
01.04.01.03	CAJA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.O. 350x250x100 mm	UD		0.00	2.530.00
01.04.02	COMPONENTES GENERALES DE LA INSTALACION				27.00

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Ing. José Carlos Delgado Obando

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Ing. José Carlos Delgado Obando

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui

CONSORCIO NORONIA
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Código

13/01/2016

Item	Descripción	Unid.	Metraje	Presio S/.	Parcial S/.
01.04.02.01	CAJA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASE DE P.G. DE 100 mm	#	10.00	1.80	18.00
01.04.02.02	CAJA OCTOGONAL DE DISTRIBUCION Y PASE DE P.G. DE 100 mm	#	4.00	1.60	6.40
01.04.03	TABLEROS Y SUB TABLEROS ELECTRICOS				
01.04.03.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION: PRIMER NIVEL	20	4.00	276.40	1106.20
01.04.03.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION: SEGUNDO NIVEL	20	3.00	276.40	829.20
01.04.04	CIRCUITO DERIVADOS				
01.04.04.01	CABLE 2x1.5-1x2.0 mm ²	#	230.00	1.00	230.00
01.04.04.02	CABLE 2x1.5-1x2.0 mm ² (N)	#	200.00	1.00	200.00
01.04.04.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ (EX. 1/2" x 1/2")	20	37.00	7.00	1380.00
01.04.04.04	WALL SOCKET O BRACQUETE	20	2.00	56.00	1120.00
01.04.04.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	20	36.00	7.00	1308.00
01.04.04.06	ARTIFACTO FLUORESCENTE PRISMATICO CON REJILLA BLANCO	#	37.00	7.00	2590.00
01.04.04.07	INTERRUPTOR SIMPLE	#	12.00	56.00	672.00
01.04.04.08	INTERRUPTOR DOBLE	#	4.00	56.00	224.00
01.04.04.09	SALIDA PARA EMERGENCIA	2.0	11.00	57.00	114.00
01.04.04.10	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	#	11.00	56.00	616.00
01	BLOQUE A.S				302,700.00
01.01	ESTRUCTURAS				302,700.00
01.01.01	TRABAJO PRELIMINARES				302,700.00
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	20	317.00	0.01	634.00
01.01.01.02	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEOS	20	317.00	1.00	634.00
01.01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				302,700.00
01.01.01.03.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO (PERFORADO GENERAL)	20	222.50	31.20	6942.00
01.01.01.03.02	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS (MATERIAL SUELTO)	20	230.10	9.00	2070.90
01.01.01.03.03	NIVELACION Y APISONADO INTXCT. PARA FALSO PISO Y VEREDAS	20	212.80	2.04	4256.32
01.01.01.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	20	85.47	17.70	1502.94
01.01.01.03.05	HORMIGON DE F PARA VEREDAS, PISO EN PATIOS Y LOSA DEPORTIVA	20	100.75	17.80	1793.50
01.01.01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	20	135.20	12.01	1622.42
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				24,000.00
01.01.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS Cx 1.00 - 20% PG (EX)	20	162.50	24.00	3900.00
01.01.03.02	FALSO PISO (EX. 1.00)	20	200.40	24.00	4809.60
01.01.03.03	VEREDA DE CONCRETO F=175 (EX. 1.00), INCLUYE ENCOFRADO	20	76.50	49.00	3745.50
01.01.03.04	CEMENTOS CORROS MEZCLA 1:1:1 - 20% PG	20	24.00	14.70	303.60
01.01.03	CONCRETO ARMADO				332,700.00
01.01.03.01.01	ZAPATAS				332,700.00
01.01.03.01.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F=210 kg/m ³	20	95.21	35.00	3332.35
01.01.03.01.01.02	ACERO 1/4" x 200 kg/m ² GRADO 60 EN ZAPATAS	20	1132.00	4.00	4528.00
01.01.03.01.02	VIGAS DE CIMENTACION				332,700.00
01.01.03.01.02.01	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO F=210 kg/m ³	20	4.50	265.00	1192.50
01.01.03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	20	61.20	30.00	1836.00
01.01.03.01.02.03	ACERO 1/4" x 200 kg/m ² GRADO 60	20	320.00	4.00	1280.00
01.01.03.01.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO				10,000.00
01.01.03.01.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F=175 kg/m ³	20	22.00	237.00	5214.00
01.01.03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	20	104.00	30.00	3120.00
01.01.03.01.03.03	ACERO 1/4" x 200 kg/m ² GRADO 60	20	545.00	4.00	2180.00

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Ing. José Carlos Delgado Obando
Ingeniero Civil
Instituto de Desarrollo Urbano - Transporte Publico

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 20337

CONSEJO NOTSUK
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Caja 0

19.04.2016

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/	Porcentaje
01.01.04.04	COLUMNAS Y COLUMNETAS				
01.01.04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS f=210 kg/m ³	m ³	41.80	265.00	72,176.40
01.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m ²	384.48	38.85	14,932.20
01.01.04.04.03	ACERO f=4200 kg/m ² GRADO 50 EN COLUMNAS	kg	3,248.28	4.85	15,754.16
01.01.04.05	VIGAS Y VIGUETAS				
01.01.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS f=210 kg/m ³	m ³	73.11	265.00	19,374.05
01.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	745.03	38.85	28,843.07
01.01.04.05.03	ACERO f=4200 kg/m ² GRADO 50	kg	3,325.16	4.85	16,127.04
01.01.04.06	LOSA ALIGERADA				
01.01.04.06.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO f=210 kg/m ³	m ³	35.35	265.00	9,367.75
01.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSA ALIGERADA	m ²	747.34	38.85	28,943.07
01.01.04.06.03	ACERO f=4200 kg/m ² GRADO 50	kg	4,251.80	4.85	20,621.22
01.01.04.07	LADRILLO DE HUECO 0.15x0.25x0.30 AROJADA MADURADO	m ²	6,025.34	0.10	602.53
01.01.04.08	PLACAS				
01.01.04.08.01	CONCRETO f=210 kg/m ³ EN PLACA	m ³	5.91	265.00	1,556.15
01.01.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m ²	39.12	38.85	1,509.81
01.01.04.08.03	ACERO f=4200 kg/m ² GRADO 50	kg	757.16	4.85	3,674.33
01.01.04.09	ESCALERA Y GRADERA				
01.01.04.09.01	CONCRETO f=210 kg/m ³ PARA ESCALERAS	m ³	3.78	265.00	1,000.70
01.01.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m ²	94.38	38.85	3,646.34
01.01.04.09.03	ACERO f=4200 kg/m ² GRADO 50	kg	329.75	4.85	1,599.27
01.01.04.10	LOSA MACIZA				
01.01.04.10.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f=210 kg/m ³	m ³	0.46	265.00	121.63
01.01.04.10.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	4.80	38.85	185.48
01.01.04.10.03	ACERO f=4200 kg/m ² GRADO 50	kg	55.78	4.85	270.51
01.02	ARQUITECTURA				
01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
01.02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA	m ²	125.00	94.25	11,781.25
01.02.01.02	MURO DE CABESA CON LADRILLO KK	m ²	317.00	54.24	17,196.68
01.02.02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.02.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO CIA 1:3 E=1.5CM	m ²	479.38	30.00	14,381.40
01.02.02.01.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO CIA 1:3 E=1.5CM	m ²	278.08	24.00	6,675.92
01.02.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-CAL-ARENA	m ²	300.75	34.24	10,400.54
01.02.02.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	430.56	31.00	13,347.36
01.02.03	VESTIDURA DE BARRANES				
01.02.03.01	REVESTIMIENTO DE FONDO DE ESCALERA	m ²	449.12	25.50	11,452.66
01.02.04	CELORRASOS				
01.02.04.01	CELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	33.00	15.00	4,950.00
01.02.05	CUBERTAS				
01.02.05.01	CUBERTURA CON LADRILLO PASTELERO DE 0.25x0.25x0.05M ASENTADO CON MORTERO 1:4	m ²	754.30	33.11	25,195.37
01.02.06	CAMERAS ARTICULADAS PARA LADRILLO PASTELERO	m ²	53.10	33.00	1,752.30
01.02.07.01	FISOS Y PAVIMENTOS				
01.02.07.01.01	CONTRAPISO OS 40 mm	m ²	331.20	25.00	8,280.00
01.02.07.02	FISO CONCRETO COLOREADO, ACABADO FROTADO	m ²	351.00	24.00	8,424.00
01.02.08	CONTRAZOCALOS				
01.02.08.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=2.50M e=1.5 cm	m	221.00	11.00	2,431.00
01.02.09	CARPINTERIA DE MADERA				
					25,942.72

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page.

Ing. José Carlos Delgado Obando
 Representante Legal Común

Fecha: 19/04/2016
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 Representante Legal Común

CONSORCIO NORSEUR
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Ciclo 0 18/01/2018

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Presio S/.	Presio S/.
01.02.01.01	PUNO PUERTA DE MADERA CEDRO, CON MARCOS Y BASTIDORES DE TORNILLO,	m2	24.00	424.50	10188.00
01.02.01.02	VENTANA DE CEDRO, INCLUIDO PROTECTOR	m2	14.00	110.14	1541.96
01.02.02.01	CERRAJERIA				
01.02.02.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	UD	40.00	3.04	121.60
01.02.02.02	JALADORES CROMADOS	m	10.00	14.46	144.60
01.02.02.03	CERRADURA DE SEGURIDAD DE SOBREPONER TRES GOLPES	m	8.00	21.00	168.00
01.02.02.04	CERRADURA DE SEGURIDAD DE EMPLUTIR EN PERILLA	m	2.00	32.07	64.14
01.02.02.05	BARANDA DE PASAMANO TUBO DE 2" DIAM. 2" INCLUYE PINTADO	m	12.00	116.51	1398.12
01.02.02.06	CANTONERA DE PLANCHA ESTRADA PARA GRACIAS DE ESCALERA	m	50.00	37.00	1850.00
01.02.02.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SOLARES				
01.02.02.07	VIDRIOS 6mm, PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS	m2	1542.24	12.00	18506.88
01.02.10.01	PINTURA				
01.02.10.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO Y VIGAS 2 MANOS	m2	759.98	10.00	7599.80
01.02.10.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	450.48	9.10	4099.37
01.02.10.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS	m2	231.26	10.00	2312.60
01.02.10.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	m2	35.40	5.00	177.00
01.02.11.01	VARIOS				
01.02.11.01	JUNTA DE DILATACION CON TENSORPORT 11	UD	50.40	22.50	1134.00
01.03	INSTALACIONES ELECTRICAS				
01.03.01	ALIMENTADOR PRINCIPAL				
01.03.01.01	TUBERIA PVC SAP 2x40mm	m	381.10	0.10	38.11
01.03.01.02	TUBERIA PVC SAP 2x20mm	m	350.00	0.10	35.00
01.03.01.03	CAJA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. 250x350x100 mm	m	10.00	0.50	5.00
01.03.02	COMPONENTES GENERALES DE LA INSTALACION				
01.03.02.01	CAJA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. DE 100 mm	m	30.00	1.50	45.00
01.03.02.02	CAJA OCTOGONAL DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. DE 100 mm	m	0.00	1.50	0.00
01.03.03	TABLEROS Y SUB TABLEROS ELECTRICOS				
01.03.03.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION PRIMER NIVEL	UD	3.00	210.40	631.20
01.03.03.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION SEGUNDO NIVEL	UD	4.00	210.40	841.60
01.03.04	CIRCUITO DERIVADOS				
01.03.04.01	CABLE 3x1x1.5-1240 mm2	m	381.10	1.20	457.32
01.03.04.02	CABLE 3x1x1.2mm2 = 145 mm2 (N)	m	552.00	1.20	662.40
01.03.04.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ incl. interruptor	UD	50.00	75.00	3750.00
01.03.04.04	WALL SOCKET O BRACQUETE	UD	4.00	55.55	222.20
01.03.04.05	SALIDA PARA TOMADORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	UD	15.00	75.00	1125.00
01.03.04.06	ARTEFACTO FLUORESCENTE PRISMATICO CON REJILLA BLANCO	m	55.00	75.00	4125.00
01.03.04.07	INTERRUPTOR SIMPLE	m	12.00	55.00	660.00
01.03.04.08	INTERRUPTOR DOBLE	m	3.00	55.00	165.00
01.03.04.09	SALIDA PARA EMERGENCIA	m	12.00	57.15	685.80
01.03.04.10	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	m	12.00	572.69	6872.28
01	BLOQUE B				
01.01	ESTRUCTURAS				
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Ing. José Carlos Delgado Obando
Su Representante Legal
Su Representante Legal

Fecha: 11/05/2018
Handwritten signature and stamp.

CONSORCIO NORSUR
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

0303002

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE. 8000 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Origen
Lugar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Código

19/01/2018

Item	Descripción	Uno.	Metrado	Precio S/	Partida S/
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				
01.01.01.02	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEOS	12	235.00	19.58	234.96
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	10	235.00	23.50	235.00
01.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO (PERFLADO GENERAL)	10			10,700.00
01.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS (MATERIAL SUELTO)	10	145.00	31.00	4,505.00
01.01.02.03	NIVELACION Y APISONADO ADJUNT. PARA FALSO PISO Y VEREDAS	10	135.77	34.80	4,726.54
01.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	10	200.00	3.94	788.00
01.01.02.05	HORMIGON DE F PARA VEREDAS, PISO EN PATIOS Y LOSA DEPORTIVA	10	74.45	17.71	1,320.07
01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	10	55.55	17.50	971.00
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	10	78.74	19.00	1,500.00
01.01.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS C/M 1:1:2 - 30% PG. C/M	10			10,000.00
01.01.03.02	FALSO PISO E=11:1:2	10	34.00	31.10	3,410.00
01.01.03.03	VEREDA DE CONCRETO F=1:1:5 kg/m ² 3cm ² INCLUYE ENCOFRADO	10	150.00	21.40	3,210.00
01.01.03.04	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:1:0 - 30% PG	10	71.00	40.00	2,830.00
01.01.04	CONCRETO ARMADO		15.00	14.71	2,200.00
01.01.04.01	ZAPATAS				135,700.00
01.01.04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F=2:1:0 kg/m ²	10			27,000.00
01.01.04.01.02	ACERO #4-200 kg/m ² GRADO 50 EN ZAPATAS	10	55.00	33.00	1,815.00
01.01.04.02	VIGAS DE CIMENTACION	10	590.00	4.50	2,655.00
01.01.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO F=2:1:0 kg/m ²	10			4,014.00
01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	10	4.00	33.30	1,332.00
01.01.04.02.03	ACERO #4-200 kg/m ² GRADO 50	10	25.00	33.55	1,047.50
01.01.04.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO	10	480.00	4.00	2,400.00
01.01.04.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F=1:1:5 kg/m ²	10			3,270.00
01.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	10	10.00	33.40	1,070.00
01.01.04.03.03	ACERO #4-200 kg/m ² GRADO 50	10	5.70	33.55	1,743.00
01.01.04.04	COLUMNAS Y COLUMNETAS	10	372.50	4.00	1,490.00
01.01.04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS F=2:1:0 kg/m ²	10			47,024.00
01.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	10	24.50	33.30	815.00
01.01.04.04.03	ACERO #4-200 kg/m ² GRADO 50 EN COLUMNAS	10	133.00	33.00	4,389.00
01.01.04.05	VIGAS Y VIGUETAS	10	5,045.00	4.00	20,180.00
01.01.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS F=2:1:0 kg/m ²	10			57,430.00
01.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	10	45.57	33.30	1,516.00
01.01.04.05.03	ACERO #4-200 kg/m ² GRADO 50	10	140.00	33.00	4,620.00
01.01.05	LOSA ALIGERADA	10	5,558.50	4.00	22,234.00
01.01.05.01	LOSA ALIGERADA CONCRETO F=2:1:0 kg/m ²	10			50,570.00
01.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSA ALIGERADA	10	45.10	33.30	1,500.00
01.01.05.03	ACERO #4-200 kg/m ² GRADO 50	10	515.40	33.00	17,000.00
01.01.05.04	LADRILLO DE HUECO 0.15x0.30x0.30 ARGILLA MAQUINADO	10	1,500.00	4.00	6,000.00
01.02	ARQUITECTURA		4,283.00	3.10	13,280.00
01.02.01	MUROS Y TABICUES DE ALBANILERIA				145,450.74
01.02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA	10			15,500.00
01.02.01.02	MURO DE CASEZA CON LADRILLO X.X	10	142.45	34.00	4,843.00
01.02.02	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLBURAS	10	122.70	34.00	4,172.00
01.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO CA 1:5 EN F.SOM	10			21,250.00
01.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO CA 1:5 EN F.SOM	10	255.10	33.00	8,408.00
01.02.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-CAL-ARENA	10	114.00	34.00	3,876.00
01.02.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	10	155.55	33.00	5,136.00

Fecha: 11/05/2018 09:07:15 a.m.

Municipalidad Districtal de Florencia de Mora
Ing. José Carlos Delgado Obando
Jefe General de Gerencia de Obras y Transporte Publico

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Proyecto: 0306302 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 8038 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
 LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA
 Fecha: 18/01/2018

Item	Descripción	Unid.	Metrocdo	Precio Si.	Porcdo Si.
01.02.02.05	VESTIDURA DE DEBRAMES	m	212.24	25.00	5307.40
01.02.03	DELORRASOS	m			17000.00
01.02.03.01	DELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA	m ²	515.40	32.50	16950.50
01.02.04	CUBIERTAS	m			14070.00
01.02.04.01	COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO DE 0.25X0.25X0.03M ASENTADO CON MORTERO 1:4	m ²	325.40	43.11	14030.74
01.02.04.02	CUMBRERAS ARTICULADAS PARA LADRILLO PASTELERO	m ²	37.70	36.33	1380.45
01.02.05	PISOS Y PAVIMENTOS	m			12000.00
01.02.05.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m ²	259.20	35.00	9072.00
01.02.05.02	PISO CONCRETO COLOREADO, ACABADO FROTADO	m ²	252.20	24.50	6178.90
01.02.06	CONTRAZOCALOS	m			1300.00
01.02.06.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO 4X0.03M x 1.5 m.	m	137.70	11.25	1550.00
01.02.07	CARPINTERIA DE MADERA	m			10500.00
01.02.07.01	PUNTO PUERTA DE MADERA CEDRO, CON MARCOS Y BASTIDORES DE TORNELLO.	m ²	14.10	743.90	10489.40
01.02.07.02	VENTANA DE CEDRO, INCLUIDO PROTECTOR	m ²	108.00	110.14	11895.12
01.02.07.03	SERRALLERIA	m			700.00
01.02.08.01	SISAGRA ALUMINIZADA DE 4", PESADA EN PUERTAS	m ²	24.00	5.84	139.92
01.02.08.02	JALADORES CROMADOS	m	5.00	14.40	72.00
01.02.08.03	CERRADURA DE SEGURIDAD DE SOBREPONER TRES GOLPES	m	5.00	51.00	255.00
01.02.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	m			10500.00
01.02.09.01	VIDRIOS 6mm, PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS	m ²	1,155.00	9.00	10395.00
01.02.10	PINTURA	m			10500.00
01.02.10.01	PINTURA LATEX EN CELO RASO Y VIGAS 2 MANOS	m ²	302.10	10.40	3142.84
01.02.10.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m ²	207.00	9.10	1883.70
01.02.10.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS	m ²	150.45	11.25	1692.07
01.02.10.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	m ²	50.01	5.00	250.05
01.02.11	VARIOS	m			1074.00
01.02.11.01	JUNTA DE DILATACION CON TERNOPORT 1"	m ²	21.20	32.50	688.10
01.02	INSTALACIONES ELECTRICAS	m			10100.00
01.02.01	ALIMENTADOR PRINCIPAL	m			1000.00
01.02.01.01	TUBERIA PVC SAP Ø=40mm	m	220.50	5.10	1124.55
01.02.01.02	TUBERIA PVC SAP Ø=25mm	m	170.00	3.40	578.00
01.02.01.03	CALA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. 350X350X100 mm	m	5.00	3.50	17.50
01.02.02	COMPONENTES GENERALES DE LA INSTALACION	m			25.00
01.02.02.01	CALA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. DE 100 mm	m	10.00	1.50	15.00
01.02.02.02	CALA OCTOGONAL DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. DE 100 mm	m	4.00	1.50	6.00
01.02.03	TABLEROS Y SUB TABLEROS ELECTRICOS	m			1070.00
01.02.03.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION: PRIMER NIVEL	m ²	5.00	216.40	1082.00
01.02.03.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION: SEGUNDO NIVEL	m ²	5.00	216.40	1082.00
01.02.04	CIRCUITO DERIVADOS	m			15710.00
01.02.04.01	CABLE 3x0.85-1240 mm ²	m	220.00	1.50	330.00
01.02.04.02	CABLE 3x1.0mm ² - 165 mm ² (3)	m	170.00	1.50	255.00
01.02.04.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ REC. 2000mm	m ²	35.00	70.00	2450.00

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
 Ing. José Carlos Delgado Obando
 Representante Legal Común

Fecha: 18/03/2018 02:01:56 p.m.
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 Representante Legal Común

CONSORCIO NORSEUR
 Velarde
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

0305002

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE 60031 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

0620

Ciudad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
 Lugar: LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Código: 19012003

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Presup. S/	Presup. S/	Presup. S/
01.02.04.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	MS	25.00	75.00	2,035.00	
01.03.04.05	ARTEFACTO FLUORESCENTE POSITIVO CON REGULA BLANCO	"	35.00	75.00	2,771.00	
01.03.04.06	INTERRUPTOR SIMPLE	"	5.00	55.00	307.54	
01.03.04.07	INTERRUPTOR DOBLE	"	3.00	55.00	307.70	
01.03.04.08	SALIDA PARA EMERGENCIA	MS	13.00	57.00	326.00	
01.03.04.09	ECUPO DE LUZ DE EMERGENCIA	"	10.00	230.00	3,041.00	
01	BLOQUE C				337,720.00	
01.01	ESTRUCTURAS				133,742.04	
01.01.01	TRABAJO PRELIMINARES				494.00	
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	285.00	0.50	0.50	
01.01.01.02	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	285.00	1.00	352.00	
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				19,330.16	
01.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO (PERFUJO GENERAL)	M3	235.00	01.00	2,370.00	
01.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS (MATERIAL SUELTO)	M3	117.00	34.00	4,004.00	
01.01.02.03	NIVELACION Y APISONADO INTJEXT. PARA FALSO PISO Y VEREDAS	M2	255.00	0.50	1,255.00	
01.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	47.00	17.00	797.00	
01.01.02.05	FORMACION DE S' PARA VEREDAS, PISO EN PATIOS Y LOSA DEPORTIVA	M3	53.00	17.00	1,000.00	
01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON ECUPO	M3	35.41	19.00	667.00	
01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				25,328.04	
01.01.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS CM 1:12 - 30% PG CM'	M2	83.00	24.10	2,070.00	
01.01.03.02	LOSA DE CONCRETO E=4' (1.2)	M2	150.00	79.10	11,970.00	
01.01.03.03	VEREDA DE CONCRETO F=1:1.75 kg/cm ² E=4', INCLUYE ENCOFRADO	M2	35.00	49.90	1,740.00	
01.01.03.04	CIMENTOS CORRIDOS MEDIDA 1:10 - 30% PG	M2	22.41	164.70	3,690.00	
01.01.04	CONCRETO ARMADO				104,710.00	
01.01.04.01	ZAPATAS				12,334.00	
01.01.04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f=210 kg/cm ²	M3	22.70	255.00	5,790.00	
01.01.04.01.02	ACERO #4-200 kg/cm ² GRADO 50 EN ZAPATAS	KG	678.00	4.00	2,712.00	
01.01.04.02	VIGAS DE CIMENTACION				4,007.00	
01.01.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO f=210 kg/cm ²	M3	4.01	255.00	1,020.00	
01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	M2	4.01	32.00	127.40	
01.01.04.02.03	ACERO #4-200 kg/cm ² GRADO 50	KG	472.50	4.00	1,890.00	
01.01.04.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO				11,281.00	
01.01.04.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO f=175 kg/cm ²	M3	7.00	371.40	2,598.00	
01.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	M2	156.45	32.00	5,000.00	
01.01.04.03.03	ACERO #4-200 kg/cm ² GRADO 50	KG	575.74	4.00	2,302.00	
01.01.04.04	COLUMNAS Y COLUMNETAS				45,070.00	
01.01.04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS f=210 kg/cm ²	M3	14.00	255.00	3,570.00	
01.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	359.00	32.00	11,488.00	
01.01.04.04.03	ACERO #4-200 kg/cm ² GRADO 50 EN COLUMNAS	KG	5,477.00	4.00	21,908.00	
01.01.04.05	VIGAS Y VISUETAS				25,224.00	
01.01.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS f=210 kg/cm ²	M3	22.00	255.00	5,610.00	
01.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	156.00	32.00	5,000.00	
01.01.04.05.03	ACERO #4-200 kg/cm ² GRADO 50	KG	2,764.00	4.00	11,050.00	
01.01.04.06	LOSA ALGERADA				20,344.00	
01.01.04.06.01	LOSA ALGERADA: CONCRETO f=210 kg/cm ²	M3	24.00	255.00	6,020.00	
01.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSA ALGERADA	M2	275.16	32.00	8,800.00	
01.01.04.06.03	ACERO #4-200 kg/cm ² GRADO 50	KG	1,513.85	4.00	6,000.00	
01.01.04.06.04	LADRILLO DE MUECO 0.15x0.30x0.30 ARCILLA MAQUINADO	M2	2,262.00	3.10	7,018.00	

[Handwritten signature and scribbles]

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
 Ing. José Carlos Delgado Caando
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Fecha: 11/09/2018 02:04:19 PM
[Handwritten signature]

CONSORCIO NORSUR
[Handwritten signature]
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

3808002

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE 30021 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Lugar: LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Código:

19/01/2019

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio S/.	Porción S/.
01.02	ARQUITECTURA				
01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				134,000.00
01.02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA	m ²	121.17	54.56	6,612.07
01.02.01.02	MURO DE CAGEZA CON LADRILLO K.K.	m ²	14.00	54.54	7,635.60
01.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				21,026.14
01.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO CA 1:3 EN 1.5CM	m ²	352.01	59.73	20,936.00
01.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO CA 1:3 EN 1.5CM	m ²	203.54	24.23	4,930.62
01.02.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-CAL-ARENA	m ²	24.50	29.24	716.38
01.02.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	32.42	21.02	681.33
01.02.02.05	VESTIDURA DE BERRANES	m	178.10	25.50	4,532.55
01.02.03	CELORRASOS				5,074.48
01.02.03.01	CELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	278.13	18.24	5,074.48
01.02.04	CUBIERTAS				14,026.37
01.02.04.01	CUBIERTA CON LADRILLO PASTELERO DE 0.25X0.25X0.02M ASENTADO CON MORTERO 1:4	m ²	287.05	48.87	14,026.37
01.02.04.02	CUBIERTA ARTICULADA PARA LADRILLO PASTELERO	m ²	28.50	48.86	1,392.30
01.02.05	PISOS Y PAVIMENTOS				11,277.00
01.02.05.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m ²	150.00	75.18	11,277.00
01.02.05.02	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRAFICO DE 30X30 cm	m ²	42.00	97.00	4,074.00
01.02.05.03	PISO CONCRETO COLOREADO, ACABADO FROTACHADO	m ²	147.00	24.25	3,564.00
01.02.06	CONTRAZOCALOS				2,500.00
01.02.06.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.5CM en 1.5 cm.	m	311.50	7.99	2,500.00
01.02.07	ZOCALOS Y ENCHAPES				5,074.48
01.02.07.01	ENCHAPE EN PARED CERAMICO 20 x 30 cm	m ²	55.24	91.88	5,074.48
01.02.08	CARPINTERIA DE MADERA				28,357.18
01.02.08.01	PUNO PUERTA DE MADERA CEDRO, CON MARCOS Y BASTIDORES DE TORNILLO.	m ²	45.50	623.67	28,357.18
01.02.08.02	VENTANA DE CEDRO, INCLUIDO PROTECTOR	m ²	26.25	142.34	3,736.02
01.02.08.03	SEPADOR DE AMBIENTES DRAYWALL	m ²	14.50	307.34	4,456.43
01.02.09	CERRAJERIA				1,723.12
01.02.09.01	BISAGRA ALIKNAZADA DE 4", PESADA EN PUERTAS	un	50.00	34.46	1,723.12
01.02.09.02	MALADORES CROMADOS	m	14.00	129.51	1,813.14
01.02.09.03	CERRADURA DE SEGURIDAD DE SOBREPONER TRES GOLPES	m	5.00	363.84	1,819.20
01.02.09.04	CERRADURA DE SEGURIDAD DE ENGUITA EN PERILLA	m	3.00	607.60	1,821.00
01.02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				5,265.00
01.02.10.01	VIDRIOS 8mm, PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS	m ²	418.17	12.59	5,265.00
01.02.11	PINTURA				4,324.57
01.02.11.01	PINTURA LATEX EN VIGAS 2 MANOS	m ²	54.00	79.90	4,324.57
01.02.11.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m ²	412.31	10.51	4,324.57
01.02.11.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS	m ²	34.50	125.35	4,324.57
01.02.11.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	m ²	20.42	211.78	4,324.57
01.02.12	VARIOS				2,740.00
01.02.12.01	PLANTA DE DILATACION CON TENDONPORT 7"	m ²	11.70	233.76	2,740.00
01.02.12.02	GRASS ARTIFICIAL	m ²	40.00	68.50	2,740.00
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS				12,712.04
01.03.01	SISTEMA DE DESAGUE				2,010.00
01.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GAL DIAM. 2"	m	55.52	36.20	2,010.00
01.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GAL DIAM. 4"	m	22.80	88.12	2,010.00
01.03.01.03	SALIDA PARA VENTILACION DE Z' PVC INC. SOMBRERO EN TENDG	un	2.00	1,005.00	2,010.00

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature]
Ing. José Carlos Delgado Obando
Ingeniero de Supervisión de Obra y Transporte P. U.

Fecha: 11/05/2019 12:20:11 p.m.

[Handwritten signature]

CONSORCIO NORSUR
[Handwritten signature]
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

Presupuesto

0306032

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80031 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

LC18

Ciudad
Lugar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Código

16/01/2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.03.01.04	REDUCCION PVC SAL DE 4" x 2"	"	7.00	1.50	10.50
01.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO 2"	PC	4.00	17.74	70.96
01.03.01.06	YES DE 20" x 22"	"	20.00	26.25	525.00
01.03.01.07	CAJA DE REGISTRO 12x24" CAPATA DE CONCRETO	PC	1.00	32.00	32.00
01.03.01.08	REGISTRO ROSCADO DE 4"	"	7.00	23.25	162.75
01.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				2470.00
01.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC	PC	25.00	42.85	1071.25
01.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC SAP	"	55.00	9.25	508.75
01.03.02.03	TEE 1/2" PVC P/AGUA	"	32.00	13.25	424.00
01.03.02.04	CODO DE 90° X 1/2" PVC P/AGUA	"	27.00	34.75	937.50
01.03.02.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	"	4.00	36.25	145.00
01.03.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				5233.00
01.03.03.01	INODORO VITRIFICADO TANQUE BAJO COLOR BLANCO	"	7.00	233.00	1631.00
01.03.03.02	OVALIN DE LOSA SONET	"	11.00	233.00	2563.00
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS				11702.71
01.04.01	ALIMENTADOR PRINCIPAL				35.70
01.04.01.01	TUBERIA PVC SAP 2x40mm	"	35.50	5.10	181.05
01.04.01.02	TUBERIA PVC SAP 2x20mm	"	200.00	3.43	686.00
01.04.01.03	CAJA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASO DE P.G. 250x350x100 mm	"	3.00	3.60	10.80
01.04.02	COMPONENTES GENERALES DE LA INSTALACION				21.00
01.04.02.01	CAJA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASO DE P.G. DE 100 mm	"	10.00	1.50	15.00
01.04.02.02	CAJA OCTOGONAL DE DISTRIBUCION Y PASO DE P.G. DE 100 mm	"	4.00	1.50	6.00
01.04.03	TABLEROS Y SUB TABLEROS ELECTRICOS				314.70
01.04.03.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION, PRIMER NIVEL	PC	4.00	215.42	861.72
01.04.04	CIRCUITO DERIVADOS				10,000.00
01.04.04.01	CABLE 2x1.55-1240 mm2	"	35.00	1.20	42.00
01.04.04.02	CABLE 2x1.55-1000m2 - 145 mm2 (N)	"	200.00	1.25	250.00
01.04.04.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ DEL INODORO	PC	25.00	75.00	1874.70
01.04.04.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	PC	12.00	75.00	900.00
01.04.04.05	ARTIFACTO FLUORESCENTE PRESUATICO CON REJILLA BLANCO	"	38.00	75.31	2861.45
01.04.04.06	INTERRUPTOR SIMPLE	"	10.00	35.25	352.50
01.04.04.07	INTERRUPTOR DOBLE	"	5.00	35.08	175.40
01.04.04.08	SALIDA PARA EMERGENCIA	PC	4.00	57.16	228.64
01.04.04.09	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	"	4.00	52.49	209.96
01	BLOQUEO				22,227.41
01.01	ESTRUCTURAS				125,734.85
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				221.70
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	143.00	1.50	214.50
01.01.01.02	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEOS	m2	143.00	1.22	174.46
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				14,145.12
01.01.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO (PERFORADO GENERAL)	m3	71.55	31.25	2236.24
01.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS (MATERIAL SUELTO)	m3	23.84	54.33	1295.77
01.01.02.03	NIVELACION Y APISONADO INT.DEC. PARA FALSO PISO Y VEREDAS	m2	143.00	3.94	563.42
01.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	34.25	17.70	606.25

Juan Stalin Velarde Sagastegui
 Juan Stalin Velarde Sagastegui
 Representante Legal Comunal

Fecha: 16/01/2018 02:01:56 p.m.
 Lugar: Florencia de Mora
 Ingeiero Civil
 B.O.S. CIP N° 83357

CONSORCIO NORSUR
Jelardi
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUNAL

Presupuesto 0306002 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80331 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Ciudad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
 Depto LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Código: 1801/2015

Item	Descripción	Unid	Metro	Precio S/	Partida S/
01.01.02.05	HORMIGON DE 8 PARA VEREDAS, PISO EN PATIOS Y LOSA DEPORTIVA	m ³	250.45	17.25	4,313.69
01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m ³	77.45	15.21	1,178.55
01.01.02	OSRAS DE CONCRETO SIMPLE				73,002.24
01.01.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS CON 1:12 - 30% PG 150'	m ³	52.41	25.15	1,328.95
01.01.02.02	FALSO PISO 2-47(1.5)	m ²	254.58	24.24	6,172.25
01.01.02.03	VEREDA DE CONCRETO F=175 kg/m ² 150', INCLUYE ENCOFRADO	m ²	77.27	43.51	3,375.25
01.01.02.04	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 - 30% PG	m ³	21.25	14.72	312.15
01.01.02.05	URNARIO DE CONCRETO	m ³	7.25	252.25	1,825.25
01.01.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN URNARIO	m ³	14.55	32.17	468.10
01.01.04	CONCRETO ARMADO				107,577.10
01.01.04.01	ZAPATAS				7,511.25
01.01.04.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F=210 kg/m ²	m ³	31.12	242.22	7,537.21
01.01.04.01.02	ACERO #4200 kg/m ² GRADO 50 EN ZAPATAS	m	51.25	4.55	233.38
01.01.04.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO				3,012.27
01.01.04.02.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F=175 kg/m ²	m ³	7.42	307.43	2,271.21
01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	m ³	25.25	22.55	569.24
01.01.04.02.03	ACERO #4200 kg/m ² GRADO 50	m	554.25	4.25	2,353.21
01.01.04.03	COLUMNAS Y COLUMNETAS				4,722.11
01.01.04.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F=210 kg/m ²	m ³	24.55	256.22	6,282.21
01.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m ³	223.25	22.25	4,965.25
01.01.04.03.03	ACERO #4200 kg/m ² GRADO 50 EN COLUMNAS	m	5,455.45	4.55	24,722.40
01.01.04.04	VIGAS Y VIGUETAS				20,241.25
01.01.04.04.01	CONCRETO EN VIGAS F=210 kg/m ²	m ³	41.15	255.22	10,502.21
01.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ³	225.22	22.22	5,002.21
01.01.04.04.03	ACERO #4200 kg/m ² GRADO 50	m	5,122.21	4.55	23,237.40
01.01.04.05	LOSA ALIGERADA				21,222.25
01.01.04.05.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO F=210 kg/m ²	m ³	25.47	255.22	6,425.21
01.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSA ALIGERADA	m ³	504.22	22.22	11,222.21
01.01.04.05.03	ACERO #4200 kg/m ² GRADO 50	m	2,122.22	4.55	9,642.45
01.01.04.05.04	LORILLO DE MUECO 0.15x0.20x0.25 DE ARCILLA MAQUILADO	m	2,512.22	2.10	5,275.24
01.01.04.06	LOSA MACIZA				1,224.75
01.01.04.06.01	LOSA MACIZA: CONCRETO F=210 kg/m ²	m ³	1.54	255.22	392.10
01.01.04.06.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ³	32.72	22.22	7,222.21
01.01.04.06.03	ACERO #4200 kg/m ² GRADO 50	m	15.22	4.55	69.25
02	ARQUITECTURA				225,222.24
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				21,222.25
02.01.01	MURO DE SOGA LORILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA	m ²	142.45	24.25	3,452.25
02.02.02	REVOCUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				4,222.27
02.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO CIA 1:5 EN 1.5CM	m ²	522.21	22.22	11,522.21
02.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO CIA 1:5 EN 1.5CM	m ²	451.21	24.22	10,722.45
02.02.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-CA-ARENA	m ²	232.72	22.24	5,172.45
02.02.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	222.22	21.22	4,722.21
02.02.02.05	VESTIDURA DE DETRAMES	m	252.21	22.21	5,522.20
02.02.03	CELORRASOS				2,222.27
02.02.03.01	CELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	221.22	22.22	4,922.27
02.02.04	COBERTAS				14,222.25
02.02.04.01	COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO DE 2.25x0.25x0.25 CM ASENTADO CON MORTERO 1:4	m ²	212.22	22.21	4,722.27

Ing. José Carlos Belgado Obando
 Sub Gerente de Mantenimiento y Reparación

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSEJO MUNSUR
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

0016

0305002

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE 2023 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO, LA LIBERTAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Fecha: 18/01/2018

Item	Descripción	Unid.	Metros	Precio Si.	Fornal Si.
01.02.04.02	CUBIERTAS ARTICULADAS PARA LAORALLO PASTELERO	m2	25.00	50.00	1250.00
01.02.05	PISOS Y PAVIMENTOS	m2	25.00	50.00	1250.00
01.02.05.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	25.00	50.00	1250.00
01.02.05.02	PISO CONCRETO COLOREADO, ACABADO FROTACHADO	m2	25.00	50.00	1250.00
01.02.05	CONTRAZOCALOS	m2	212.00	24.00	5088.00
01.02.05.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO HD 2001 4x1.5 cm.	m2	50.00	11.00	550.00
01.02.07	ZOCALOS Y ENCHAPES	m2	500.00	33.00	16500.00
01.02.07.01	ENCHAPE EN PARED CERAMICO 20 x 30 cm	m2	500.00	33.00	16500.00
01.02.03	CARPINTERIA DE MADERA	m2	51.00	424.00	21624.00
01.02.03.01	PUNO PUERTA DE MADERA CEDRO, CON MARCOS Y BASTIDORES DE TORVILLE.	m2	51.00	424.00	21624.00
01.02.03.02	VENTANA DE CEDRO, INCLUIDO PROTECTOR	m2	50.00	110.00	5500.00
01.02.03.03	SEPARADOR DE AMBIENTES DRYWALL	m2	176.50	57.00	10075.50
01.02.03	CERRAJERIA	m2	180.00	50.00	9000.00
01.02.03.01	ESAGRA ALUMINADA DE 4", PESADA EN PUERTAS	m2	180.00	50.00	9000.00
01.02.03.02	ALACEROS CROMADOS	m2	40.00	14.00	560.00
01.02.03.03	CERRAJURA DE SEGURIDAD DE SOBREPONER TRES GOLPES	m2	40.00	31.50	1260.00
01.02.03.04	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	m2	1019.16	10.00	10191.60
01.02.03.05	VIDRIOS 8mm, PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS	m2	1019.16	10.00	10191.60
01.02.07	PINTURA	m2	400.00	10.00	4000.00
01.02.07.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO Y VIDAS 2 MANOS	m2	400.00	10.00	4000.00
01.02.07.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	300.00	9.00	2700.00
01.02.07.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS	m2	200.00	11.00	2200.00
01.02.07.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO	m2	20.00	5.00	100.00
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS				
01.03.01	SISTEMA DE DESAGUE				
01.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SAL DIAM 2"	m	134.00	11.50	1541.00
01.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SAL DIAM 4"	m	100.00	21.00	2100.00
01.03.01.03	SALIDA PARA VENTILACION DE 2" PVC INC SOMBRERO EN TECHO	m	5.00	24.00	120.00
01.03.01.04	REDUCCION PVC SAL DE 4" a 2"	m	15.00	3.00	45.00
01.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO 2"	m	42.00	15.00	630.00
01.03.01.06	YEE DE 84" A 82"	m	42.00	15.00	630.00
01.03.01.07	YEE DE 84"	m	42.00	15.00	630.00
01.03.01.08	YEE DE 82"	m	75.00	27.00	2025.00
01.03.01.09	CORDO DE 45" 84"	m	10.00	21.00	210.00
01.03.01.10	CORDO DE 45" 82"	m	11.00	18.00	198.00
01.03.01.11	CORDO DE 50" 82"	m	10.00	18.00	180.00
01.03.01.12	CAJA DE REGISTRO 10x10" OTAPA DE CONCRETO	m	5.00	38.00	190.00
01.03.01.13	REGISTRO ROSCADO DE 4"	m	50.00	26.00	1300.00
01.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA				
01.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA, PVC	m	50.00	40.00	2000.00
01.03.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	160.00	3.00	480.00
01.03.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	100.00	3.00	300.00
01.03.01.04	TEE 1/2" PVC P/ AGUA	m	40.00	1.50	60.00
01.03.01.05	TEE 3/4" PVC P/ AGUA	m	70.00	1.50	105.00
01.03.01.06	CORDO DE 90" X 1/2" PVC P/ AGUA	m	90.00	34.00	3060.00
01.03.01.07	CORDO DE 90" X 3/4" PVC P/ AGUA	m	50.00	2.50	125.00
01.03.01.08	VALVULA COMPUESTA DE BRONCE 3/4"	m	10.00	50.00	500.00
01.03.01.09	SUM. E INSTAL. TANQUE BLEVADO DE POLIETILENO CAPACIDAD 1,100LT	m	1.00	1000.00	1000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Ing. José Carlos Delgado Obando
Presidente del Comité de Desarrollo Urbano y Construcción Pública

Fecha: 11/08/2018
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA CIVIL
BO. CIP N° 60357

CONSORCIO NORSUR
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

Proyectos

3306002

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE 30231 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Caso al

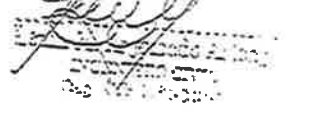
19/01/2019

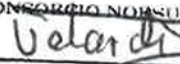
Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio S.	Parcial S.
01.03.02.10	SISTEMA DE RESERVOYEROS Y LIMPIEZA				
01.03.02.11	REDUCCION PVC SAL DE 3/4" x 1/2"	m	3.00	237.15	331.45
01.03.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		32.00	1.70	133.40
01.03.02.01	INODORO VITRIFICADO TANQUE BAJO COLOR BLANCO	u			25.070.00
01.03.02.02	OVALIN DE LOSA SONEF	u	50.00	330.00	13.500.00
01.03.02.03	LAVATORIO CORRIDO OVALIN LOSA SONEF	u	40.00	265.00	10.600.00
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		10.00	277.20	2.772.00
01.04.01	ALIMENTADOR PRINCIPAL				1.442.00
01.04.01.01	TUBERIA PVC SAP 2x40mm	m	72.11	9.13	740.57
01.04.01.02	TUBERIA PVC SAP 2x20mm	m	102.90	3.40	351.80
01.04.01.03	CAJA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. 35x150x100 mm	u	3.00	3.00	9.00
01.04.02	COMPONENTES GENERALES DE LA INSTALACION				
01.04.02.01	CAJA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. DE 100 mm	u	3.00	1.50	4.50
01.04.02.02	CAJA OCTOGONAL DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. DE 100 mm	u	24.00	1.50	36.00
01.04.03	TABLEROS Y SUB TABLEROS ELECTRICOS				
01.04.03.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION PRIMER NIVEL	u	2.00	213.40	432.80
01.04.03.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION SEGUNDO NIVEL	u	3.00	213.40	640.20
01.04.04	CIRCUITO DERIVADOS				
01.04.04.01	CABLE 2x185-1x240 mm ²	m	73.11	1.20	87.73
01.04.04.02	CABLE 2x110mm ² - 1x6 mm ² (N)	m	102.60	1.20	123.12
01.04.04.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ incl. accesorios	ps	24.00	12.00	288.00
01.04.04.04	ARTIFACTO FLUORESCENTE PRISMATICO CON REJILLA BLANCO	u	34.00	15.00	510.00
01.04.04.05	INTERRUPTOR DOBLE	u	10.00	33.00	330.00
01	BLOQUE F				
01.01	ESTRUCTURAS				452.071.01
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				214.557.00
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	222.22	0.31	68.89
01.01.01.02	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	222.22	1.20	266.66
01.01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01.03.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO (PERFLADO GENERAL)	m ³	141.71	31.20	4421.96
01.01.01.03.02	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS (MATERIAL SUELTO)	m ³	170.89	54.20	9261.92
01.01.01.03.03	NIVELACION Y APOISADO INT.EXT. PARA FALSO PISO Y VEREDAS	m ²	222.22	3.94	875.76
01.01.01.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m ³	54.35	17.10	929.39
01.01.01.03.05	HORMIGON DE 8" PARA VEREDAS, PISO EN PATIOS Y LOSA DEPORTIVA	m ³	221.54	17.50	3876.95
01.01.01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m ³	145.74	12.31	1793.56
01.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.01.01.04.01	SOLADO PARA ZAPATAS CON 1:1:2 - 30% PG 400	m ²	103.21	25.10	2591.67
01.01.01.04.02	LOSA DE CONCRETO 8" (1:2)	m ²	343.66	12.16	4174.66
01.01.01.04.03	VEREDA DE CONCRETO F=175 kg/m ³ 8" x 1/2", INCLUYE ENCOFRADO	m ²	41.00	43.51	1784.11
01.01.01.04.04	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:1:0 - 30% PG	m ³	12.55	14.70	184.60
01.01.01.05	CONCRETO ARMADO				
01.01.01.05.01	ZAPATAS				212.776.25
01.01.01.05.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F=210 kg/m ³	m ³	50.54	255.30	12903.24
01.01.01.05.01.02	ACERO 1/2" x 100 kg/m ³ GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	1,077.28	4.35	4688.41

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


 Ing. José Carlos Delgado Obando
 Alcalde Municipal de Florencia de Mora

Fecha: 11/03/2019 02:14:14 p.m.

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEYAL COMIUN

CONSORCIO NORSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEYAL COMIUN

0005002

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE 80031 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

0014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Costo U

13012016

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio U	Potencial U
01.01.04.02	VIGAS DE CIMENTACION				
01.01.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO f=210 kg/m ²	m ³			1,842.74
01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m ²	9.12	255.22	2,324.28
01.01.04.02.03	ACERO f=420 kg/m ² GRADO 60	kg	42.87	32.55	1,395.57
01.01.04.03	SOSRECIMIENTO REFORZADO		521.22	4.95	2,579.77
01.01.04.03.01	CONCRETO EN SOSRECIMIENTO REFORZADO f=175 kg/m ²	m ³			3,552.94
01.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOSRECIMIENTO REFORZADO	m ²	12.30	321.43	3,952.43
01.01.04.03.03	ACERO f=420 kg/m ² GRADO 60	kg	32.23	32.55	1,059.76
01.01.04.04	COLUMNAS Y COLUMNETAS				1,072.22
01.01.04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS f=210 kg/m ²	m ³			5,217.22
01.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m ²	33.55	255.22	8,572.72
01.01.04.04.03	ACERO f=420 kg/m ² GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	237.52	32.55	7,732.75
01.01.04.05	VIGAS Y VIGUETAS				23,222.22
01.01.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS f=210 kg/m ²	m ³			48,222.22
01.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	32.27	255.22	8,237.22
01.01.04.05.03	ACERO f=420 kg/m ² GRADO 60	kg	270.22	32.55	8,822.22
01.01.04.06	LOSA ALIGERADA				24,222.22
01.01.04.06.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO f=210 kg/m ²	m ³			18,222.22
01.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSA ALIGERADA	m ²	42.22	255.22	10,772.22
01.01.04.06.03	ACERO f=420 kg/m ² GRADO 60	kg	54.22	32.55	1,762.22
01.01.04.07.01	LADRILLO DE HUECO 0.15x0.20x0.30 ARCILLA MACIZADO	m ²	2,545.22	4.25	10,712.22
01.01.04.07	ESCALERA Y GRADERIA				14,422.22
01.01.04.07.01	CONCRETO f=210 kg/m ² PARA ESCALERAS	m ³			2,222.22
01.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m ²	5.22	255.22	1,327.22
01.01.04.07.03	ACERO f=420 kg/m ² GRADO 60	kg	24.11	32.55	782.22
01.02	ARQUITECTURA				1,222.22
01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				12,222.22
01.02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA	m ²	127.22	24.22	3,082.22
01.02.01.02	MURO DE CABESA CON LADRILLO K.K.	m ²	127.22	24.22	3,082.22
01.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLURAS				2,222.22
01.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO CA 1:5 E 1:5 CM	m ²	452.74	22.22	10,052.22
01.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO CA 1:5 E 1:5 CM	m ²	122.22	24.22	2,952.22
01.02.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-CAHENA	m ²	227.22	22.22	5,052.22
01.02.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	222.22	22.22	4,922.22
01.02.02.05	VESTIDURA DE DESPACHOS	m ²	212.22	22.22	4,722.22
01.02.02.06	REVESTIMIENTO DE FONDO DE ESCALERA	m ²	22.22	22.22	492.22
01.02.03	CELORRASCOS				2,222.22
01.02.03.01	CELORRASCOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m ²	222.22	22.22	4,922.22
01.02.04	CUBIERTAS				12,222.22
01.02.04.01	CUBIERTURA CON LADRILLO PASTELERO DE 0.25x0.25x0.33M ASENTADO CON MORTERO 1:4	m ²	222.22	32.11	7,132.22
01.02.04.02	CUBIERTAS ARTICULADAS PARA LADRILLO PASTELERO	m ²	77.70	32.22	2,522.22
01.02.05	PISOS Y PAVIMENTOS				2,222.22
01.02.05.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m ²	522.22	22.22	11,622.22
01.02.05.02	PISO CONCRETO COLGADO, ACABADO FROTADO	m ²	522.22	24.22	12,572.22
01.02.06	CONTRAZOCALOS				12,222.22
01.02.06.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.30M f=1.5 cm	m ²	127.22	11.22	1,422.22
01.02.07	CARPINTERIA DE MADERA				12,222.22

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
Ing. José Carlos Belgodo Obando
Representante Legal Común

Fecha 11/06/2016 02:01:55 p.m.
[Firma]

CONSEJO NOROCCIDENTAL
[Firma]
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

0306002

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE. 8001 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
 Lugar: LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Corte a: 15/09/2015

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/.	Partida S/.
01.02.07.01	PUNO PUERTA DE MADERA CEDRO, CON MARCOS Y BASTIDORES DE TORNEADO,	m2	10.00	424.50	4.245.00
01.02.07.02	VENTANA DE CEDRO, INCLUIDO PROTECTOR	m2	54.25	115.14	6.246.25
01.02.08	CERRAJERIA				
01.02.08.01	SISAGRA ALUMINIZADA DE 4", PESADA EN PUERTAS	m2	15.00	6.94	104.10
01.02.08.02	JALADORES CROMADOS	"	4.00	14.75	59.00
01.02.08.03	CERRADURA DE SEGURIDAD DE SOBREPONER TRES GOLPES	"	4.00	21.15	84.60
01.02.08.04	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
01.02.08.05	VIDRIOS SEMPL. PROVISION Y COLOCACION EN VENTANAS	m2	381.34	12.00	4.576.08
01.02.10	PINTURA				
01.02.10.01	PINTURA LATEX EN VIGAS 2 MANOS	m2	322.12	6.25	2.013.30
01.02.10.02	PINTURA LATEX EN Muros INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	185.74	6.10	1.131.00
01.02.10.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS	m2	120.52	11.25	1.356.00
01.02.10.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCCALO	m2	60.01	6.00	360.06
01.02.11	VARIOS				
01.02.11.01	JUNTA DE DILATACION CON TEGOPORT "	m2	51.20	20.50	1.048.60
01.02.11.02	INSTALACIONES ELECTRICAS				
01.02.11.01	ALIMENTADOR PRINCIPAL				15.771.00
01.02.11.02	TUBERIA PVC SAP Ø=40mm	m	200.55	6.10	1.223.25
01.02.11.03	TUBERIA PVC SAP Ø=20mm	m	180.00	3.40	612.00
01.02.11.04	CAJA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. 350x250x100 mm	"	9.00	3.50	31.50
01.02.12	COMPONENTES GENERALES DE LA INSTALACION				
01.02.12.01	CAJA CUADRADA DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. DE 100 mm	"	10.00	1.50	15.00
01.02.12.02	CAJA OCTOGONAL DE DISTRIBUCION Y PASO DE F.G. DE 100 mm	"	4.00	1.50	6.00
01.03.03	TABLEROS Y SUS TABLEROS ELECTRICOS				
01.03.03.01	SUS TABLERO DE DISTRIBUCION: PRIMER NIVEL	m2	2.00	215.40	430.80
01.03.03.02	SUS TABLERO DE DISTRIBUCION: SEGUNDO NIVEL	m2	2.00	215.40	430.80
01.03.04	CIRCUITO DERIVADOS				
01.03.04.01	CABLE 3x1.5mm ² -1000 mm2	m	200.55	1.50	300.82
01.03.04.02	CABLE 3x1.5mm ² - 100 mm2 (2)	m	180.00	1.25	225.00
01.03.04.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ Ø= 100mm	m	35.00	16.00	560.00
01.03.04.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	m	25.00	75.00	1.875.00
01.03.04.05	ARTIFACTO FLUORESCENTE PRISMATICO CON REJILLA BLANCO	"	35.00	75.00	2.625.00
01.03.04.06	INTERRUPTOR SIMPLE	"	2.00	55.00	110.00
01.03.04.07	INTERRUPTOR DOBLE	"	5.00	55.00	275.00
01.03.04.08	SALIDA PARA EMERGENCIA	m	2.00	57.15	114.30
01.03.04.09	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	"	2.00	503.45	1.006.90
01	EQUIPAMIENTO				
01.01	EQUIPAMIENTO EN AULAS EDUCATIVAS				222.745.00
01.01.01	PIZARRA ACRILICA	"	24.00	157.54	3.780.96
01.01.02	ESCRITORIO PARA PROFESORES	"	24.00	250.00	6.000.00
01.01.03	SILLA PARA PROFESORES	"	24.00	60.00	1.440.00
01.01.04	ARMARIO PARA PROFESOR	"	14.00	495.00	6.930.00
01.01.05	SILLA PARA ALUMNO	"	24.00	58.00	1.392.00

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora
 Ing. José Carlos Delgado Obando
 Representante Legal Común

Fecha: 11/09/2015 02:27:15 p.m.
 [Firma]

CONSORCIO NORSUR
 Velarde
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

0306032

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE 2001 "MUNICIPAL" DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

0012

Código: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
 Logo: LA LIBERTAD - TRUJILLO - FLORENCIA DE MORA

Código: 18012013

Item	Descripción	Und.	Metraje	Presio \$1.	Parcial \$1.
01.01.05	MESA PARA ALUMNO	"	12.00	250.00	3,000.00
01.01.07	CARPETA UNIPERSONAL	"	550.00	120.00	66,000.00
01.01.08	TELEVISOR DE 27" LED	"	18.00	1,200.00	21,600.00
01.01.09	BUREY	"	18.00	200.00	3,600.00
01.01.10	ESTANTE TIPO II	"	24.00	350.00	8,400.00
01.01.11	BOTQUIN ESCOLAR	"	24.00	120.00	2,880.00
01.01.12	PERIODO MURAL	"	24.00	150.00	3,600.00
01.02	EQUIPAMIENTO EN SUM (BLOQUE 2)				47,350.46
01.02.01	ESCRITORIO PARA PROFESORES	"	1.00	250.00	250.00
01.02.02	SILLA PARA PROFESORES	"	1.00	50.00	50.00
01.02.03	BANQUETA 3 ASIENTOS PARA SUM	"	34.00	450.00	15,300.00
01.02.04	PROYECTOR MULTIMEDIA	"	1.00	2,200.46	2,200.46
01.02.05	ESCRAN PARA MULTIMEDIA	"	1.00	500.00	500.00
01.02.06	LAPTOP COMPATIBLE I7 INTEL	"	1.00	3,500.00	3,500.00
01.02.07	BOTQUIN ESCOLAR	"	1.00	150.00	150.00
01.02.08	PERIODO MURAL	"	1.00	150.00	150.00
	EQUIPAMIENTO DE DIRECCION Y AREAS ADMINISTRATIVAS				11,800.00
01.03.01	ESCRITORIO PARA PROFESORES	"	2.00	250.00	500.00
01.03.02	SILLA PARA PROFESORES	"	2.00	50.00	100.00
01.03.03	SILLA PARA ALUMNO	"	10.00	50.00	500.00
01.03.04	MESA PARA PROFESORES	"	1.00	250.00	250.00
01.03.05	CANCHA PARA TOPICO	"	1.00	500.00	500.00
01.03.06	COMPUTADORA COMPATIBLE I7 INTEL	"	5.00	2,800.00	14,000.00
01.03.07	ESTANTE TIPO III	"	5.00	350.00	1,750.00
01.03.08	BOTQUIN ESCOLAR	"	1.00	150.00	150.00
01.03.09	PERIODO MURAL	"	1.00	150.00	150.00
01.04	EQUIPAMIENTO PARA BIBLIOTECA				3,570.00
01.04.01	ESCRITORIO PARA PROFESORES	"	1.00	250.00	250.00
01.04.02	SILLA PARA PROFESORES	"	1.00	50.00	50.00
01.04.03	ESTANTE TIPO I	"	5.00	350.00	1,750.00
01.04.04	ESTANTE TIPO II	"	7.00	350.00	2,450.00
01.04.05	SILLA PARA ALUMNO	"	35.00	50.00	1,750.00
01.04.06	MESA PARA ALUMNO	"	5.00	350.00	1,750.00
01.04.07	BOTQUIN ESCOLAR	"	1.00	150.00	150.00
01.04.08	PERIODO MURAL	"	1.00	150.00	150.00
	COSTO DIRECTO				137,470.00
	GASTOS GENERALES (10%)				13,747.00
	UTILIDADES (5%)				6,873.50
	SUB TOTAL				158,090.50
	IGV (18%)				28,456.29
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				186,546.79

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Juan Stalin Velarde Sagastegui
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 Leg. CIP N° 52257

[Handwritten signature]
 Juan Stalin Velarde Sagastegui
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 Leg. CIP N° 52257

Fecha: 11/08/2013 02:01:56 p.m.

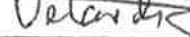
CONSORCIO NORSDUR
[Handwritten signature]
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONTRATO

A



CONSORCIO NOBSUR



Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



"Año de la 'Universalización de la Salud'"

CONSORCIO VEGA

Roger Eladio Velarde García
DNI 42183046
REPRESENTANTE COMÚN

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
N° 001-2020/GRT-DRET-D
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-DRET-CS-1**

Conste por el presente documento, el contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS - DISTRITO ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410545, que celebra de una parte la Dirección Regional de Educación Tumbes con RUC N° 20366964437, con domicilio en Av. Teniente Vásquez N° 392, representada por el Director David Zevallos Zapata, con DNI N° 00234186, en adelante la "ENTIDAD", y de la otra parte el CONSORCIO VEGA ; integrada por el consultor de obras ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, INGENIERO CIVIL, con DNI N° 22183046; CON RUC N° 10421830466 (40 % Participación) con domicilio en Pasaje Los Jazmines Vz. "L" Lta. 06 Urb. Jose L. Tudela Tumbes - Tumbes - Tumbes, en su calidad de Representante Legal, Persona Natural, y el consultor de obras JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, INGENIERO CIVIL con DNI N° 18142076, con RUC N° 10181420761 (60% Participación) con domicilio en Calle Manuel Tejada N° 771 Urb. San Fernando La Libertad - Trujillo; ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO VEGA, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de Marzo del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-DRET-CS-1, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS - DISTRITO ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410545, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS - DISTRITO ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410545

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende, **S/. 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización QUINCENAL, según Sistema de Tarifas, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación

CONSORCIO VEGA

Juan Stalin Velarde Sagastegui
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



"Año de la Universalización de la Salud"

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
N° 001-2020/GRT-DRET-D**

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Noventa (90) DÍAS CALENDARIO** para la supervisión de obra, y **Treinta (30) DÍAS CALENDARIO** para la etapa de liquidación de obra; el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 5.2.2 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Declaración Jurada Autorizando la Retención del 10% del monto del contrato como concepto de Garantía De fiel cumplimiento, en cumplimiento al artículo 149 del Reglamento de Contrataciones Del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará adelanto alguno para esta contratación.

CLÁUSULA DECIMA.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRTISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) días ni mayor de veinte

CONSORCIO NORSUR

Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



"Año de la 'Universalización de la Salud'"

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
N° 001-2020/GRT-DRET-D**

(20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad o mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiéndose considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDECIMA.- DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de 07 años, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.255 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

"Año de la 'Universalización de la Salud'"

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
 N° 001-2020/GRT-DRET-D**

Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Multa (Monto Contractual)	Procedimiento
1	POR LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL DE LA PROPUESTA. EL SUPERVISOR mantendrá en Obra a su personal técnico calificado en su propuesta, sin ausencias de ninguno de ellos, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados, la ausencia de alguno de ellos acarrea penalidad	0.50 UIT vigente por día.	Según informe de la oficina de Infraestructura de la DRET.
2	POR PRESENTAR LAS VALORIZACIONES EN FORMA DEFICIENTE. Falta de documentos de sustento de los trabajos ejecutados, cálculos equivocados, aprobar metrados no ejecutados u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	1/100 MONTO CONTRATADO, POR CADA PRESENTACIÓN DEFICIENTE	Según informe de la oficina de Infraestructura de la DRET.
3	POR DAR PASE A LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO EN FORMA INDEBIDA. Brindar información inexacta respecto a la culminación del servicio que concede al ejecutor, plazos no autorizados por LA ENTIDAD.	1/20 MONTO CONTRATADO	Según informe de la oficina de Infraestructura de la DRET.
4	POR LA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN POR LA ENTIDAD.	1.0 UIT POR CADA ATRASO	Según informe de la oficina de Infraestructura de la DRET.
5	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN VIGENTE. Procedimientos y plazos que contravienen lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, autorización de trabajos con deficiencias, no exigir al ejecutor el cumplimiento de la normatividad de gestión de calidad, medio ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	0.25 UIT POR CADA CASO REPORTADO	Según informe de la oficina de Infraestructura de la DRET.

CONSORCIO VEGA
 Roger Aladio Velarde García
 DNI. 42 193046
 REPRESENTANTE COMÚN



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

CONSORCIO NOBSUR
Velarde
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



"Año de la Universalización de la Salud"

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N° 001-2020/GRT-DRET-D

CONSORCIO VEGA
Roger Stalin Velarde García
DNI. 42183046
REPRESENTANTE COMÚN

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

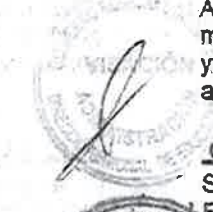
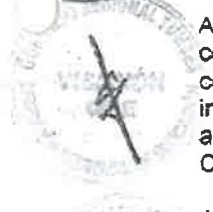
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que



CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



"Año de la Universalización de la Salud"

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
N° 001-2020/GRT-DRET-D**

resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. TENIENTE VASQUEZ NRO. 392 TUMBES - TUMBES - TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PASAJE LOS JAZMINES MZ. "L" LTE. 06 URB. LISHNER TUDELA TUMBES - TUMBES - TUMBES

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes a los 12 días del de Marzo del 2020.



[Handwritten signature]
LA ENTIDAD
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

[Handwritten signature]
CONSORCIO VEGA
Roger Eladio Velarde García
DNI. 42183046
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO NORSUR
[Handwritten signature]
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

[Handwritten blue scribbles and marks on the right side of the page.]

CONTRATO DE CONSORCIO

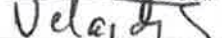
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS - DISTRITO ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410545"

POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **18142076**, INGENIERO CIVIL, DOMICILIADO EN CAL. MANUEL TEJADA NRO. 771 URB. SAN FERNANDO LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, CON RUC Nº **10181420761**, Y **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **42183046** SOLTERO, INGENIERO CIVIL, DOMICILIADO EN PASAJE LOS JAZMINES MZ L LOTE 06 URB. JOSE L. TUDELA / TUMBES - TUMBES - TUMBES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, CON RUC Nº **10421830466**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN SU OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE ES DEDICARSE AL SERVICIO DE CONSULTORIAS PARA OBRAS Y SERVICIOS EN GENERAL DE SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS BRINDAR SERVICIOS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REPRESENTANDO EL CONTRATO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES.
- 1.2 **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI Y ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, EN LO SUCESIVOS DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO: "EL CONSORCIO"
- 1.3 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SE VE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, POSTULAR Y LICITAR, EN SERVICIOS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA DE ESA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS IDENTIDADES CONTRATANTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD.

CONSORCIO NORSUR



Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

- 2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMÍA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS - DISTRITO ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410545", QUE ES OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2020-DRET-CS-1 , CUYA ENTIDAD CONVOCANTE ES LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES=====
- 2.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR EL SERVICIO EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASÍ TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD. =====

CLAUSULA TERCERA. - DENOMINACIÓN, DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMÚN Y DOMICILIO:

- 3.1 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO VEGA" DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN A ROGER ELADIO VELARDE GARCIA DNI 42183046, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. =====
- 3.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE EL REPRESENTANTE COMÚN, NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO=====
- 3.3 EL CONSORCIO, ESTABLECE SU DOMICILIO COMUN EN CAL. MANUEL TEJADA NRO. 77 URB. SAN FERNANDO LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, SIENDO ESTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS=====

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO:

LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES RENOVABLE MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD. =====

CONSORCIO NORSUR

Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CLAUSULA QUINTA. - PARTICIPACIÓN y OBLIGACIONES: =====

LOS CONSORCIADOS PARTICIPARAN DE TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

1. **OBLIGACIONES DE JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** **60%**
Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Supervisión de la Ejecución de la obra)
2. **OBLIGACIONES DE ROGER ELADIO VELARDE GARCÍA** **40%**
Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Supervisión de la Ejecución de la obra)

TOTAL OBLIGACIONES: **100%**

- 5.1 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN INDICADOS DE PARTICIPACIÓN INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ASOCIADAS ASUMEN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES, LAS PERDIDAS, LAS FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS Y ADEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL SERVICIO, ASÍ MISMO LAS ASOCIADAS ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE APORTAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC. SEGÚN LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL ITEM 5.1=====
- 5.2 ASÍ MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERÁN EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN TENIENDO DERECHO DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS. =====

CLAUSULA SEXTA. - CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTE COMUN. =====

EL CONSORCIO SE HALLARÁ SUJETO A LA DIRECCIÓN DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN REPRESENTANTE COMÚN. =====

EL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO LA QUE, SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS. =====

LA MISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA ALTA DIRECCIÓN, GESTIÓN Y GOBIERNO DE AQUEL POR LO QUE LAS PARTES OTORGANTES ESTABLECEN QUE SE CONSTITUYE, POR UN REPRESENTANTE DE "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI Y POR UN REPRESENTANTE DE "ROGER ELADIO VELARDE GARCÍA" =====

DOCUMENTO NO REGISTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CLAUSULA SÉPTIMA. -FUNCIONES

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES.

- 7.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO.
- 7.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS
- 7.3 RECIBIR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.
- 7.4 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.
- 7.5 **APROBAR** LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO
- 7.6 **CUALQUIER** OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO

CLAUSULA OCTAVA. - LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DEL CONSORCIO DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS. EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRAMITES

CLAUSULA NOVENA. -REPRESENTANTE COMUN DESIGNACION DE FACULTADES

- 9.1 A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO.

ASÍ MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD. EL REPRESENTANTE COMUN ESTA FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATO CON LA ENTIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO

- 9.2 EL REPRESENTANTE COMUN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS.
- 9.3 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO

CONSORCIO NORSUR
Pelard
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

DOCUMENTO NO REVOCA O ANULA EN LA NUNCA

CUAL PODRÁ EJERCER FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY Nº 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO). =====

9.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, POLITICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO. =====

9.5 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

9.6 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, SOLICITAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS. =====

LAS FACULTADES ANTES DESCRITA DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRINGIDAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====

CLAUSULA DECIMA. - REPRESENTANTE FINANCIERO =====

EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTES FINANCIERO AL SR. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 42183046, QUIEN SERA NOMBRADO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR ESTE MISMO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN. =====

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. =====

10.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA NACIONALES O EXTRANJERAS. =====

10.2 EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS. =====

10.3 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL. =====

10.4 GIRAR, RETIRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBRE GIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS. =====

10.5 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS. =====

DOCUMENTO NO REVOCADO EN LA NOTIA

- 10.6 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRE, ASÍ COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS. =====
- 10.7 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS. =====
- 10.8 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON GARANTÍA FIRMADOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTO DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL. =====
- 10.9 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. =====
- 10.10 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES. =====

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS. =====

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBEN Y COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO LOS ASOCIADOS RESPONSABLES, COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS. =====

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -RESPONSABILIDAD. =====

LOS ASOCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO===== CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCERO LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA O CONTRARIA. =====

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -SESIONES. =====

NINGUNA DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y EL SERVICIO ASOCIADA. =====

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA M...

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CLAUSULA DECIMA CUARTA. -OBLIGACIONES CONTABLES.

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN OPERADOR TRIBUTARIO EL CUAL SERA LA PERSONAL NATURAL ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES QUE PERMITA CONOCER LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL MISMO

LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRÁN HACERSE MÁS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ÚLTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS PAGOS CONTABLES DEL CONSORCIO RADICARÁ EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CONSORCIO.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. -ARBITRAJE.

15.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ACUERDO QUE NO SEAN POSIBLE DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE TUMBES.

15.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADOS.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO

Velarde



JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
DNI: 18142076

Roger Eladio Velarde Garcia



ROGER ELADIO VELARDE GARCIA
DNI: 42183046

DOCUMENTO NO REGISTRADO EN LA NOTARÍA



Tumbes, 09 de marzo del 2020

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

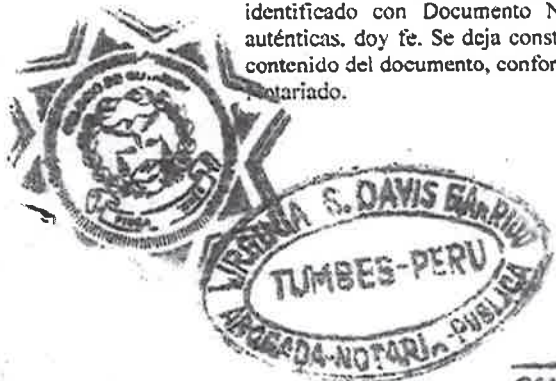
Recibí

Velarde

0597

CERTIFICO: Que, las firmas que aparecen en el presente documento es de **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Número **42183046**, **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, identificado con Documento Nacional de Identidad Número **18142076**. Son auténticas, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049. Ley del Notariado.

TUMBES, 09 MARZO DEL 2020



Virginia S. Davis Garrido
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

"Año de la Universalización de la Salud"

ADENDA N°001 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 001-2020/GRT-DRET-D

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-DRET-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la ADENDA N° 01 al Contrato de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra N°001-2020/GRT-DRET-D, que celebran de una parte La Dirección Regional de Educación Tumbes con RUC N° 20366964437, con domicilio en Av. Teniente Vásquez N° 392, representada por el Directora (e) FANY YOLI VIZCARRA TINEDO, con DNI N° 00245868, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000138-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, en adelante la "ENTIDAD", y de la otra parte el CONSORCIO VEGA; integrada por el consultor de obras ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, INGENIERO CIVIL, con DNI N° 42183046; con RUC N° 10421830466 (40 % Participación) con domicilio en Pasaje Los Jazmines Mz. "L" Lte 06 Urb. José L Tudela Tumbes - Tumbes - Tumbes, en su calidad de representante legal, persona natural, y el consultor de obras JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, INGENIERO CIVIL, con DNI N° 18142076; con RUC N° 10181420761 (60% Participación) con domicilio en calle Manuel Tejada N° 771 Urb. San Fernando - La Libertad - Trujillo; ROGER ELADIO VELARDE GARCIA representante común del CONSORCIO VEGA, con Documento Nacional de Identidad N° 42183046, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 12 de marzo del 2020, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D celebrado entre la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES y el CONSORCIO VEGA para que este último realice el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS DISTRITO ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES CUI 2410545 Primera Fase. Por el monto ascendente a la suma de S/.90,000.00 (noventa mil con 00/100 Soles), el mismo que incluye todos los impuestos de ley y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS.

Mediante RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 409, de fecha 28 de agosto del 2020, RESUELVE en su Artículo Segundo.- APROBAR la ampliación de plazo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS DISTRITO ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES" Primera Fase, con Código Único de Inversión N° 2410545, por un periodo de 20 días calendarios, propuestos el contratista y aprobadas por el supervisor y el área de infraestructura de la dirección regional de educación de tumbes.

Que, mediante el INFORME N° 168 - 2020/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ, hace de conocimiento que es procedente que la SUPERVISIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS DISTRITO ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES" Primera Fase, con Código Único de Inversión N° 2410545. la misma q se encuentra a cargo del CONSORCIO VEGA y se debe emitir la adenda respectiva, teniendo como monto total a favor del consultor de la supervisión de obra, se computa un total de 20 días calendarios, de los cuales de acuerdo a su propuesta económica ascienden a la suma de S/. 15,730.37 (quince mil setecientos treinta con 37/100 Soles).

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente adenda, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES y el CONSORCIO VEGA, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 409 (28-08-2020), respecto al adicional de obra N° 01 y a la ampliación de plazo para la ejecución del mismo por veinte (20) días calendarios.



CONSORCIO VEGA
Roger Eladio Velarde García
DNI: 42183046
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NOROCC
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

"Año de la Universalización de la Salud"

ADENDA N°001 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 001-2020/GRT-DRET-D

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO CONTRACTUAL

Mediante la presente adenda, en amparo de la cláusula tercera del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D y considerando el monto ofertado, los mismo se calculan de acuerdo a su propuesta económica ascienden a la suma de S/. 15,730.37 (quince mil setecientos treinta con 37/100 Soles), que Incluye todos los impuestos de ley.

Este monto comprende el costo de la del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, según sistema de tarifas, conforme a lo previsto en la sección de específica de bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la ley de contrataciones del estado y en el artículo 171 de su reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la presente adenda es de veinte (20) DÍAS CALENDARIO, para la supervisión del adicional de obra.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

LA ENTIDAD con la finalidad de garantizar la culminación del servicio se realizó la retención por fondo de garantía del 10% del monto contratado el mismo que será devuelto con la resolución de liquidación de obra, dicho monto es S/. 1,573.04 (un mil quinientos setenta y tres con 04/100 Soles).

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES PACTADAS

Las partes acuerdan que la presente adenda entrara en vigencia a partir de su fecha de suscripción, manteniéndose vigente las demás clausulas contenidas en el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D, suscrito el 12 de marzo del 2020.

En señal de conformidad, los intervinientes suscriben la presente adenda por suplicado a los veintiocho (28) días del mes septiembre del 2020.



Gobierno Regional de Tumbes
Dirección Regional de Educación
Ing. Yuli Yuli Viscarra Tinada
Directora (E) Regional de Educación
TUMBES

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO NORSUR
Ing. Roger Bladio Velarde García
DNI. 42103048
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO NORSUR
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISION DE LA OBRA – SISTEMA A TARIFAS)

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	01
		Fecha de emisión del documento	30/04/2021

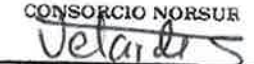
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO VEGA		
		RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI	10181420761	60%	Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato	
	ROGER ELADIO VELARDE GARCÍA	10421830466	40%	Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato	



3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D		
		Tipo y número del procedimiento de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2020-DRET-CS-1		
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
		Descripción del objeto del contrato	SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMACION DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS - DISTRITO ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410545"		
		Fecha de suscripción del contrato	12/03/2020		
		Monto total ejecutado del contrato	105,730.37 (S/ 70,786.68 monto contractual inicial S/ 15,730.37 monto por ampliación de plazo, S/ 19,213.32 monto por liquidación)		
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	90 días calendario	
			Ampliación(es) de plazo	20 días calendario	
	Plazo por Liquidación		30 días calendario		
	Total plazo		140 días calendario		


4	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	0.00
		Monto de otras penalidades	0.00
		Monto total de las penalidades aplicadas	0.00



 Paul Anthony Zúñiga
 INGENIERO CIVIL EN PUESTOS DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO NORSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

0593

5 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES
	RUC de la Entidad	20366964437
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. PAUL ANTHONY YARLEQUE ZUÑIGA
	Cargo que ocupa en la Entidad	JEFE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DRET
	Teléfono de contacto	987861388

6	 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	---

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Vitarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Ⓟ



Datos Generales del Presupuesto

Obra 1201001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL IESTP
CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS - DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Propietario Z2008813 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

Lugar 240201 TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Fecha 14/11/2019 Jornada 8.00 horas

Moneda principal 01 SOLES

	Presupuesto (S/)	
Costo directo	1,189,210.81	0.00
Costo indirecto	366,578.68	0.00
Total	1,525,588.48	0.00

Subpresupuestos:

Código	Descripción	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
001	ESTRUCTURAS	1.00	463,137.73	463,137.73
002	ARQUITECTURA	1.00	231,470.84	231,470.84
003	INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	106,607.42	106,607.42
004	MURO DE CONTENCIÓN Y DRENAJE	1.00	143,089.73	143,089.73
005	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1.00	579,280.68	579,280.68

CONSORCIO A.D.C.

ING. ROGER ELADIO VILLAR DE GARCIA
CIP: 68221 DNI: 02193048
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORSUR

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

Presupuesto 1201001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL IESTP CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS - DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Clase DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Costo al 14/11/2019

Item	Descripción	Und.	Metro	Precio \$/	Parcial \$/
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	Cartel de Identificación de la Obra (2.40 x 3.60m)	und	1.00	958.51	958.51
01.02	Caseta para Almacén, Oficina y Guardería	m2	30.00	69.16	2,074.80
02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01	Demolicion de Elementos de Concreto	m3	13.02	270.44	3,521.13
02.02	Demolicion de Muro de Albarilata	m2	87.48	9.01	788.01
02.03	Limpieza Inicial de Obra	m2	187.41	1.12	209.90
02.04	Trazo, Nivelacion y Replanteo	m2	187.41	1.01	189.28
02.05	Movilizacion y Desmovilizacion de Maquinaria, Equipos y Herramientas	glo	1.00	2,950.00	2,950.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01	Excavacion Masiva	m3	532.18	12.50	6,652.25
03.02	Excavacion Masiva para Zapata y Vigas de Cimentacion	m3	129.02	38.64	4,985.33
03.03	Perifoneo, Nivelacion y Compactacion de Terreno de Fundacion y/o Subrasante	m2	171.47	4.15	711.60
03.04	Colocacion, Nivelacion y Compactacion de Capa de Homogenos para Placa, Veredas y Fondo de Excavaciones	m3	53.06	60.78	3,224.98
03.05	Colocacion, Nivelacion y Compactacion de Capa de Almaco para Veredas y Fondo de Excavacion	m3	74.62	66.78	4,983.12
03.08	Acarre de Material Excedente Procedente de Demoliciones y Excavaciones	m3	824.79	22.54	18,590.77
03.07	Eliminacion de Material Excedente a 2.5km de la Obra	m3	824.79	13.00	10,722.27
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.01	Soleado e=0.10m, Mezcla C/H, Prop. 1:10	m2	48.49	26.74	1,296.82
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.01	ZAPATAS				746,589.86
05.01.01	Concreto f=210 kg/cm2 para Zapata	m3	16.32	357.71	5,837.83
05.01.02	Axero Estructural Fy= 4,200 kg/cm2 Para Zapata	kg	446.87	4.46	1,983.04
05.02	VIGA DE CIMENTACION				11,317.39
05.02.01	Concreto f= 210 kg/cm2 para Viga de Cimentacion	m3	6.98	376.10	2,625.18
05.02.02	Axero Estructural Fy= 4,200 kg/cm2 Para Viga de Cimentacion	kg	1,576.30	4.46	7,030.30
05.02.03	Encofrado y Desencofrado para Viga de Cimentacion	m2	38.64	41.93	1,652.11
05.03	SOBRECIMENTO				7,494.72
05.03.01	Concreto f= 210 kg/cm2 para Sobrecimiento	m3	9.10	408.75	3,714.43
05.03.02	Axero Estructural Fy= 4,200 kg/cm2 Para Sobrecimiento	kg	685.86	4.46	2,989.74
05.03.03	Encofrado y Desencofrado para Sobrecimiento	m2	18.21	41.93	763.55
05.04	COLUMNAS				117,727.72
05.04.01	Concreto f= 210 kg/cm2 para Columnas	m3	22.28	488.05	10,418.79
05.04.02	Axero Estructural Fy= 4,200 kg/cm2 para Columnas	kg	21,896.81	4.46	97,367.71
05.04.03	Encofrado y Desencofrado de Columnas	m2	144.12	68.84	9,921.22
05.05	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO				11,842.83
05.05.01	Concreto f=175 kg/cm para Columnetas de Confinamiento	m3	5.06	338.25	1,711.85
05.05.02	Axero Estructural Fy= 4,200 kg/cm2 para Columnetas de Confinamiento	kg	2,801.78	4.46	12,527.94
05.05.03	Encofrado y Desencofrado para Columnetas de Confinamiento	m2	40.48	32.20	1,303.68
05.06	VIGAS				25,832.76
05.06.01	Concreto f= 210 kg/cm2 para Vigas	m3	11.20	389.09	4,408.81
05.06.02	Axero Estructural Fy= 4,200 kg/cm2 para Vigas	kg	3,902.83	4.46	17,407.07
05.06.03	Encofrado y Desencofrado de Vigas	m2	69.45	59.40	4,056.88
05.07	VIGA DE CONFINAMIENTO				9,882.89
05.07.01	Concreto f= 175 kg/cm2 para Vigas de Confinamiento	m3	5.34	356.64	1,880.79
05.07.02	Axero Estructural Fy= 4,200 kg/cm2 para Vigas de Confinamiento	kg	1,235.30	4.46	5,508.44
05.07.03	Encofrado y Desencofrado de Vigas de Confinamiento	m2	89.80	33.16	2,914.57
05.08	ESCALERAS				28,132.84
05.08.01	Concreto f= 210 kg/cm2 para Escalera	m3	0.64	437.30	4,216.44
05.08.02	Axero Estructural Fy= 4,200 kg/cm2 para Escalera	kg	1,983.95	4.46	8,848.42
05.08.03	Encofrado y Desencofrado para Escalera	m2	254.89	63.10	16,067.98

CONSORCIO NORSUR
Velarde
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO ADC
 ING. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA
 CIP: 8821 DNI: 42103946
 REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

Presupuesto 1201001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL IESTP CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS - DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Costo al 14/12/2010

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05.00	LOSA ALGERADA				
05.00.01	Concreto Fc=210 kg/cm2 para Losa Algerada	m3	21.71	514.02	11,159.37
05.00.02	Acero Estructural Fy= 4.200 kg/cm2 para Losa Algerada	kg	1,574.36	4.46	7,021.65
05.00.03	Encofrado y Desencofrado para Losa Algerada	m2	12.68	82.78	1,041.37
05.00.04	Ladrillo de Techo 15x30x30 Losa Algerada	ud	105.00	2.85	299.25
06	VALORES				
06.01	Cuanto de Estructura de Concreto	m2	785.64	3.90	3,062.16
06.02	Seguridad en Obra	gb	1.00	7,176.19	7,176.19
06.03	Inspección Ambiental	gb	1.00	14,500.00	14,500.00
	Costo Directo				32,774.88
	GASTOS GENERALES (10%)				3,277.47
	UTILIDAD (10%)				3,277.47
	SUB TOTAL				392,400.00
	I.G.V (18.00%)				70,648.13
	TOTAL				463,048.13

SON : CUATROCIENTOS SESENTITRES MIL CIENTO TRENTIETE Y OCHO SOLES

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO NORSUR

Vetarde

Ing. Juan Stalin Vetarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO ADC

ING. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA
CIP: 30821 DNI 42153545
REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

Presupuesto 1201001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL IESTP CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS - DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Costo al 14/11/2010

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				18,324.03
01.01	Muro Ladrillo K.K. 18 Stander Soga C/A 1x1.5m	m2	179.33	57.57	10,324.03
02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDEADOS				95,698.03
02.01	Tarrajeo Interior y Exterior Prop. 1:4 E=1.5cm	m2	369.22	39.44	14,522.80
02.02	Tarrajeo en Columnas Prop. 1:4 E=1.5cm	m2	269.57	45.43	12,201.14
02.03	Tarrajeo en Vigas Prop. 1:4 E=1.5cm	m2	163.23	54.17	8,842.17
02.04	Tarrajeo de Sobrecimentas Prop. 1:4 E=1.5cm	m2	12.47	43.02	536.46
02.05	Tarrajeo de Escalera Prop. 1:4 E=1.5cm	m2	185.86	66.57	12,372.70
02.06	Veredura de Densame en Puercos y Ventanas	m	95.87	18.52	1,775.51
02.07	Cielo Raso Prop. 1:4 E=1.5cm	m2	251.83	54.47	13,706.29
02.08	Brulado de Muro	m	460.89	3.78	1,742.16
03	PISOS Y PAVIMENTOS				22,897.35
03.01	Piso Cerámico Antideslizante de 40cm x 40cm de Alto Tráfico	m2	398.93	59.79	23,852.02
03.02	Falso Piso de Concreto Prop. C/H 1:3, E=8.5 cm	m2	108.13	22.54	2,334.55
03.03	Vereda Rígida de Concreto f=175 kg/cm2, Pulido 1:2 y Brulado, e=0.10m, (incl. 1.5 cm de pasta)	m2	55.26	58.45	3,285.21
03.04	Concreto f=175 kg/cm2 P/Sardiel de Vereda (0.20x0.30m), Inc. Encofrado y acabado	m	88.95	48.37	4,209.77
04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				1,817.17
04.01	Contrazocalo de Cerámico H=0.10m	m	178.94	10.27	1,817.17
05	CUBIERTAS				9,231.85
05.01	Suministro e instalación de Calentón Tipo T, Long. Variable, Ancho 1000mm, E=0.30mm	m2	220.83	41.83	9,231.85
06	CARPINTERIA DE MADERA				18,888.33
06.01	Suministro y Colocación de Puerta Contraplaca de Cedro	m2	14.52	252.91	3,672.25
06.02	Suministro y Colocación de Ventana de Marco Madera, con Vidrio laminado 6mm	m2	75.99	208.16	15,818.08
07	CARPINTERIA METALICA				12,972.98
07.01	Falsa Columna f=140 kg/cm2 de 0.30m x 0.80m x 1.00m (Incluye Concreto, Encofrado) - Para Anclaje de Columna Metálica	und	6.00	149.86	897.96
07.02	Falsa Columna f=140 kg/cm2 de 0.25m x 0.40m x 1.00m (Incluye Concreto, Encofrado) - Para Anclaje de Columna Metálica	und	4.00	90.01	360.04
07.03	Suministro e instalación de Columna Metálica de 4"x4", E=4mm	m	26.46	44.68	1,183.13
07.04	Suministro e instalación de Viga Horizontal de 4"x4", E=4mm	m	93.75	49.51	4,641.66
07.05	Suministro e instalación de Corera Metálica de 2.5"x3", E=3mm	m	146.53	23.30	3,414.15
07.06	Suministro e instalación de Baranda Metálica de P" G" H=0.80m	m	12.88	122.37	1,576.13
08	CERRAJERIA				983.56
08.01	Bloqueo de 4" x 4" Pesado en Puercos	und	24.00	7.81	187.44
08.02	Cerradura Tres Galpas	pza	6.00	95.02	398.12
09	PINTURA				8,217.86
09.01	Pintura Lata: 2 Manos en Cielo Raso, Vigas	m2	326.45	10.65	3,476.89
09.02	Pintura Lata: 2 Manos en Muros Exteriores e Interiores, Columnas y Cerramos	m2	851.17	8.97	8,040.98
10	VARIOS				1,240.94
10.01	Junta de Dilatación E=1" para Veredas	m	16.20	3.88	62.88
10.02	Junta de Construcción, E=1", H=0.10m	m	187.98	4.81	911.21
10.03	Limpieza Permanente Durante y Final de la Obra	m2	187.41	1.44	269.87
	COSTO DIRECTO				183,888.11
	GASTOS GENERALES (10%)				18,388.81
	UTILIDAD (10%)				18,388.81
	SUB TOTAL				220,665.73
	I.G.V (18.00%)				39,723.91
	TOTAL				260,389.64

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO SOLES

CONSORCIO NORSUR

Detada
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO NORSUR

ING. ROGER ENRIQUE VILLAR DE GARCIA
CIP: 88221 DNI 42163045
REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

Presupuesto 1201001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL IESTP CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS - DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Cliente DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES
 Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
 Costo al 14/11/2010

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI	Parcial SI
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01	Excavacion para Pozo a Tierra (A=0.64m, H=2.40m)	m3			5,174.88
01.02	Excavacion Manual para Redes Electricas	m3	6.14	38.64	237.25
01.03	Refrno y Compactacion para Pozo a Tierra (A=0.64m, H=2.40m)	m3	18.43	38.64	750.78
01.04	Refrno y Compactacion para Redes Electricas	m3	6.14	201.72	1,238.56
01.05	Cinta Selatizadores	m3	18.43	201.72	3,918.42
02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES	m	88.38	0.37	25.67
02.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO				22,623.24
02.01.01	Salida para Alumbrado en Techo de PVC SAP 20mm (LSOH 2.5 mm2)	pto	38.00	31.17	1,122.12
02.02	SALIDAS PARA VENTILADOR EN TECHO				1,122.12
02.02.01	Salida para Ventilación de Paletas Instalacion en Techo (LSOH 2.5mm2)	pto	8.00	43.28	348.24
02.03	SALIDAS PARA INTERRUPTORES				348.24
02.03.01	Interruptor Unipolar Simple PVC SAP 20 mm (LSOH 2.5 mm2)	pto	2.00	25.84	51.68
02.03.02	Interruptor Unipolar Doble pvc Sep 20 mm (LSOH 2.5 mm2)	pto	4.00	145.49	581.96
02.03.03	Interruptor de Comestacion Simple (3 vna.) PVC SAP 20 mm (LSOH 2.5 mm2)	pto	2.00	148.13	296.26
02.03.04	Salida para control de Ventilador Instalacion en Pared (LSOH 2.5 mm2)	pto	8.00	45.49	363.92
02.04	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES				6,451.88
02.04.01	Salida para Tomacorriente Misto compuesto (Una Salida 3 en linea y Una Salida Tipo Schuko), Compuesta o Tierra, 10A/16A, 250V para uso General (Sistema Normal), Empotrado en Pared.	pto	28.00	164.17	4,596.76
02.04.02	Salida para tomacorriente Misto Compuesto (una salida 3en linea y una salida tipo SCHUKO), compuesta tierra, 10A/16A, 250V para uso general (sistema normal), Empotrado en muro h=2.20m.	pto	11.00	164.17	1,805.87
02.04.03	Salida para tomacorriente misto compuesto (un a salida 3 en linea y una salida tipo Schuko), Compuesta tierra, 10A/16A, 250V para uso general (Sistema Normal), Empotrado en piso a Prueba de Agua	pto	85.00	24.11	2,048.35
02.05	SALIDAS PARA SEÑALES DEBILES				11,604.28
02.05.01	Salida de datos para cables de red de internet (PVC SAP 20mm, cable UTP categoria 6 y torsa RJ-45)	pto	85.00	136.52	11,604.20
03	CAJAS DE PASE Y BUZONES DE CONCRETO				381.28
03.01	CAJAS DE PASE TOMACORRIENTES				84.74
03.01.01	Caja de paso tipo cuadrada 150x150x100mm, salvo indicacion altura = 0.40m	und	2.00	47.37	94.74
03.02	CAJAS DE PASE CIRCUITO SEÑALES DEBILES - INFORMATICA				345.84
03.02.01	Caja de paso tipo cuadrada 100x100x55mm, Salvo indicacion altura = 0.40m, F"O" Pezado	und	8.00	43.23	345.84
03.03	BUZONES DE CONCRETO PASE ELECTRICO				450.70
03.03.01	Buzon de Concreto de 0.80 x 0.80 x 0.80m	und	2.00	225.35	450.70
04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS				967.28
04.01	TUBERIA DE PVC				967.28
04.01.01	Tuberia pvc D= 25mm	und	12.60	7.74	92.88
04.01.02	Tuberia pvc D= 50mm	und	19.00	48.02	914.38
05	CABLES Y CONDUCTORES DE COBRE				11,274.72
05.01	CABLES ELECTRICOS XLPE 90 PARA FASES Y/O NEUTRO				11,088.32
05.01.01	Cable Electrico N2XOH 10mm2	m	582.79	19.04	11,088.32
05.02	CABLE ELECTRICO PVC 70 PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				178.48
05.02.01	Conductor de Cobre Temple Blando Densado 25mm2	m	20.00	8.92	178.48
06	TABLEROS PRINCIPALES				2,381.31
06.01	TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCION				2,381.31
06.01.01	Tablero General Normal TG N, 18 polos (2 RESERVA) empotrado en Pared	und	1.00	538.81	538.81
06.01.02	Tablero de Distribucion Normal TD, 24 Polos Empotrado en Pared	und	2.00	871.25	1,742.50
07	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPT)				3,717.16
07.01	POZOS A TIERRA				3,717.16
07.01.01	Pozo de Puesta a Tierra (15 OHMS)	und	4.00	648.62	2,594.48
07.01.02	Soldadura estermica tipo TEE varilla 3/4" a cable Cobre 35mm2	und	4.00	280.67	1,122.68
08	ARTIFACTOS				27,896.14

CONSORCIO NORSUR

Vetardis

Ing. Juan Stalin Vetardis Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO ADC

ING. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA
 CIP: 88221 DNI: 25163346
 REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

Presupuesto 1281001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL IESTP CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS - DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Costo al 14/11/2010

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
08 01	LUMINARIAS LEDE				
08.01.01	Luminaria Fluorescente Doble 2 x 36W incluye pantalla protectora	und	38.00	709.56	28,154.78
08.01.02	Ataque de Luces de Emergencia C/2 Lamp. 20W	und	7.00	87.22	25,544.16
08 02	UNIDADES DE VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO				610.54
08.02.01	Ventilador para Techo de Palapas	und	3.00	182.86	1,461.44
09	PRUEBAS ELECTRICAS				980.24
09 01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO CIRCUITOS ELECTRICOS Y RESISTIVIDAD DEL SPT				980.24
09.01.01	Pruebas de Aislamiento y Resistividad	gb	1.00	980.24	980.24
	COSTO DIRECTO				78,798.15
	GASTOS GENERALES (10%)				7,879.82
	UTILIDAD (10%)				7,879.82
	SUB TOTAL				94,557.79
	I.G.V (18.00%)				17,060.52
	TOTAL				111,618.31

SOM: CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE Y 42/100 SOLES

CONSORCIO NORSUR
Velarde
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO ADC
[Signature]
 ING. ROBERTO ELADIO VELARDE GARCIA
 CIP: 81221 DNI: 42183948
 REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Presupuesto

Presupuesto 1201801 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL IESTP CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS - DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"
 Subpresupuesto 004 MURO DE CONTENCIÓN Y DRENAJE
 Cliente DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES
 Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
 Costo al 14/11/2010

Item	Descripción	Uml.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	Limpieza Inicial de Obra	m2	62.00	1.12	69.44
01.02	Trazo, Nivelación y Replanteo	m2	62.00	1.01	62.62
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	Excavación Manual	m3	723.90	12.50	9,048.75
02.02	Excavación Manual para Drenaje Pluvial	m3	3.00	38.64	115.92
02.03	Perfilado, Nivelación y Compactación de Terreno de fundación y/o Subrasante	m2	62.00	4.15	257.30
02.04	Colocación, Nivelación y Compactación de Capa de Hozrigón	m3	15.80	60.78	948.17
02.05	Relleno con Material Propio Seleccinado y Compactado con Equipo Liviano	m3	167.88	42.43	7,071.75
02.06	Acierro de Material Excedente Procedente de Excavaciones	m3	684.40	22.54	15,426.38
02.07	Eliminación de Material Excedente a 2.5m de la Obra	m3	684.40	13.00	8,897.20
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.01	Soldo e=0.10m, Mezcla CH, Prop. 1:10	m2	52.00	28.74	1,380.48
03.02	Concreto FC= 175 kg/cm2 para Cunetas	m3	2.20	371.57	817.45
03.03	Encofrado y Desencofrado de Cunetas Tipo Catavista	m2	12.00	68.91	826.92
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.01	ZAPATAS				
04.01.01	Concreto f'c=210 kg/cm2 para Zapata	m3	26.00	362.65	9,428.30
04.01.02	Acero Estructural Fy= 4,200 kg/cm2 P/Zapata	kg	1,882.90	4.46	8,442.33
04.02	PANTALLA				
04.02.01	Concreto f'c=210 kg/cm2 P/Pantalla	m3	17.50	442.24	7,739.20
04.02.02	Acero Estructural Fy= 4,200 kg/cm2 P/Pantalla	kg	3,646.01	4.46	16,261.20
04.02.03	Encofrado y Desencofrado Corriente Parte Exterior de Pantalla	m2	70.00	105.10	7,357.00
04.02.04	Encofrado y Desencofrado Normal Parte Interior de Pantalla	m2	71.75	41.80	2,999.15
05	CARPINTERIA METALICA				
05.01	Suministro y Colocación de Rejilla Metálica para Cunetas (Segun Diseño)	m	20.00	106.22	2,164.40
06	VARIOS				
06.01	Curado de Estructura de Concreto	m2	151.75	3.90	591.83
06.02	Junta de Dilatación E=1", para Muro de Contención y Cunetas	m	38.40	3.68	140.99
06.03	Limpieza Permanente Cunetas y Pisos de la Obra	m2	62.00	1.44	89.28
	COSTO DIRECTO				101,832.88
	GASTOS GENERALES (10%)				10,183.29
	UTILIDAD (10%)				10,183.21
	SUB TOTAL				121,200.48
	I.G.V (18.00%)				21,827.25
	TOTAL				143,027.73

SOM : CIENTO CUARENTITRES MIL OCHENTINUEVE Y TRES CÖLES

CONSORCIO ADC
 Ing. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA
 CIP: 38121 DNI: 42183488
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORSUR
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Presupuesto

Presupuesto 1201001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL IESTP CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS - DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"
 Subpresupuesto 005 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
 Cliente DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES
 Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS Costo al 14/11/2010

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	EQUIPAMIENTO				453,839.36
01.01	LABORATORIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ADMINISTRACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMATICA - PRIMER PISO				128,384.46
01.01.01	Adquisición de Servidor	und	1.00	3,474.58	3,474.58
01.01.02	Adquisición de Proyector Multimedia	und	2.00	1,779.66	3,559.32
01.01.03	Adquisición de Ecran	und	2.00	1,991.53	3,983.06
01.01.04	Adquisición de Red Inalambrica (Incluye Instalación)	und	1.00	4,661.02	4,661.02
01.01.05	Adquisición de Impresora Multifuncional	und	3.00	847.46	2,542.38
01.01.06	Adquisición de Computadora de Mesa IT	und	23.00	4,067.90	93,559.40
01.01.07	Adquisición de Laptop IT	und	2.00	4,745.76	9,491.52
01.01.08	Adquisición de Escaner	und	2.00	1,654.41	3,728.62
01.01.09	Adquisición de Estabilizadores	und	23.00	59.32	1,364.36
01.02	LABORATORIO DE REPARACION Y ENSAMBLAJE DE COMPUTADORAS Y REDES - PRIMER PISO				16,617.06
01.02.01	Adquisición de Proyector Multimedia	und	2.00	1,779.66	3,559.32
01.02.02	Adquisición de Ecran	und	2.00	1,991.53	3,983.06
01.02.03	Adquisición de Laptop IT	und	1.00	4,745.76	4,745.76
01.02.04	METODOLÓGICO Y AGREGADOS				6,724.90
01.02.04.01	Adquisición de Kit de Herramientas Manuales	und	5.00	127.12	635.60
01.02.04.02	Adquisición de Multímetro	und	5.00	42.37	211.85
01.02.04.03	Adquisición de Kámpin Tool	und	40.00	50.85	2,034.00
01.02.04.04	Adquisición de Pistola de Solder	und	10.00	33.90	339.00
01.02.04.05	Adquisición de Compresora de Aire	und	3.00	166.49	500.47
01.03	AULA 1 - SEGUNDO PISO				198,338.92
01.03.01	Adquisición de Servidor	und	1.00	3,474.58	3,474.58
01.03.02	Adquisición de Proyector Multimedia	und	1.00	1,779.66	1,779.66
01.03.03	Adquisición de Ecran	und	1.00	1,991.53	1,991.53
01.03.04	Adquisición de Red Inalambrica (Incluye Instalación)	und	1.00	4,661.02	4,661.02
01.03.05	Adquisición de Impresora Multifuncional	und	1.00	847.46	847.46
01.03.06	Adquisición de Computadora All in One	und	25.00	5,593.22	139,830.50
01.03.07	Adquisición de Estabilizadores	und	25.00	36.32	1,483.00
01.03.08	Adquisición de Auxilios	und	25.00	83.05	2,076.25
01.03.09	Adquisición de Paquete de PC	und	1.00	134.92	134.92
01.04	AULA 2 - SEGUNDO PISO				198,338.92
01.04.01	Adquisición de Servidor	und	1.00	3,474.58	3,474.58
01.04.02	Adquisición de Proyector Multimedia	und	1.00	1,779.66	1,779.66
01.04.03	Adquisición de Ecran	und	1.00	1,991.53	1,991.53
01.04.04	Adquisición de Red Inalambrica (Incluye Instalación)	und	1.00	4,661.02	4,661.02
01.04.05	Adquisición de Impresora Multifuncional	und	1.00	847.46	847.46
01.04.06	Adquisición de Computadora All in One	und	25.00	5,593.22	139,830.50
01.04.07	Adquisición de Estabilizadores	und	25.00	36.32	1,483.00
01.04.08	Adquisición de Auxilios	und	25.00	83.05	2,076.25
01.04.09	Adquisición de Paquete de PC	und	1.00	134.92	134.92
02	MOBILIARIO				25,888.47
02.01	LABORATORIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y ADMINISTRACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMATICA - PRIMER PISO				6,981.16
02.01.01	Adquisición de Pizamo Acilico	und	1.00	254.24	254.24
02.01.02	Adquisición de Silla Giratoria	und	1.00	254.24	254.24
02.01.03	Adquisición de Mueble de Madera para Equipo de Computo	und	23.00	288.14	6,627.22
02.01.04	Adquisición de Silla	und	22.00	50.85	1,118.70
02.01.05	Adquisición de Armazo de Madera	und	1.00	488.76	488.76
02.02	LABORATORIO DE REPARACION Y ENSAMBLAJE DE COMPUTADORAS Y REDES - PRIMER PISO				9,339.33
02.02.01	Adquisición de Pizamo Acilico con Soporte	und	11.00	203.39	2,237.29

CONSORCIO NORSUR
 Vetard
 Ing. Juan Stalin Vetard Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO ABC
 Ing. Roger Eladio Velasco García
 CIP: 88221 DNI 42-863048
 REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

Presupuesto 1201001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL IESTP CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS - DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto 005 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Cliente DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

Lugar TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Corto al 14/11/2010

Item	Descripción	Unid.	Metrodo	Precio S/	Parcial S/
02.02.02	Adquisición de Silla Ginebra	und	1.00	254.24	254.24
02.02.03	Adquisición de Mueble de Madera para Equipo de Computo	und	1.00	208.14	208.14
02.02.04	Adquisición de Mueble de Madera VI Personal	und	11.00	381.36	4,194.96
02.02.05	Adquisición de Banco de Madera	und	22.00	78.27	1,677.94
02.02.06	Adquisición de Estante Metálico	und	2.00	338.98	677.96
02.03	AULA 1 - SEGUNDO PISO				3,832.38
02.03.01	Adquisición de Pizarra Acrilica	und	1.00	254.24	254.24
02.03.02	Adquisición de Silla Ginebra	und	1.00	254.24	254.24
02.03.03	Adquisición de Mueble de Madera para Equipo de Computo	und	25.00	208.14	7,203.50
02.03.04	Adquisición de Silla	und	24.00	50.85	1,220.40
02.04	AULA 2 - SEGUNDO PISO				4,862.98
02.04.01	Adquisición de Pizarra Acrilica	und	1.00	254.24	254.24
02.04.02	Adquisición de Silla Ginebra	und	1.00	254.24	254.24
02.04.03	Adquisición de Mueble de Madera para Equipo de Computo	und	25.00	208.14	7,203.50
02.04.04	Adquisición de Silla	und	24.00	50.85	1,220.40
	COSTO DIRECTO				480,915.88
	SUB TOTAL				480,915.88
	I.G.V (18.99%)				90,364.85
	TOTAL				570,280.68

SON: QUINIENTOS SETENTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO SOLES

CONSORCIO ADC

NO. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA
CIP: 88221 DNI 42-83048
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

137

0583

CONTRATO

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GMPROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1

Conste por el presente documento el contrato de ejecución de del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO REGULAR DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES, DISTRITO DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", que celebra de una parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20156696596, con domicilio legal en Calle Bolognesi N° 194 del Distrito de Tumbes, Provincia y Departamento de Tumbes, representada por su Gerente Municipal, **CPC. JORGE ENRIQUE RAMIREZ CLAVIJO**, identificado con DNI N° 00227753, designado con Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPT-ALC, de fecha 02 de Enero del 2019, en usos de las facultades que le refiere la Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MPT-ALC, de fecha 10 de Enero del 2019, y de otra parte: **CONSORCIO VEGA**, integrado por las empresas: **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**, (40%), con RUC N° 10421830466, con Domicilio en Pasaje Los Jazmines Mz L Lote 06 Urbanización José Lishner Tudela - Tumbes y la empresa **EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN** (60%), con RUC N° 10180719399, con domicilio en Calle 25 de Diciembre N° 662- Florencia de Mora – Trujillo La Libertad, que mediante contrato privado de consorcio de fecha 21 de Octubre del 2020, donde los consorciados determinan que el Operador Tributario estará a cargo de **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**, identificado con DNI N° 42183046 y RUC N° 10421830466. Asimismo señalan Código de Cuenta Interbancario N° 00911220208018359948 del Banco Scotiabank, correo electrónico y el representante Común al **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**, identificado con DNI N° 42183046 y RUC N° 10421830466, señalando como domicilio en **CALLE MANUEL TEJADA N° 771 URB. SAN FERNANDO LA LIBERTAD – TRUJILLO- TRUJILLO**, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Octubre del presente año el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL - NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO PEC N° 02-2020-MPT-CS-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO REGULAR DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES, DISTRITO DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**, a **CONSORCIO VEGA**, integrada por: **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA Y EDWAR LEONCIO ARMAS CHUMAN**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Requisitos presentados para el perfeccionamiento del contrato:

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Declaración jurada de Retención 10%

CONSORCIO NORSUR


 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GM

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1

- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
- f) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DE LA SUPERVISION:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO
1	SUPERVISOR DE LA OBRA	ING. TARICUARIMA IVAN VILLACREZ.	INGENIERO CIVIL

CLASULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la Ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO REGULAR DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES, DISTRITO DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

3.1.1.1 **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

Ubicación del área del servicio

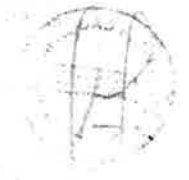
Los servicios de supervisión requeridos se desarrollarán en la Región Tumbes, Provincia de Tumbes, en el Distrito de Tumbes.


3.1.1.2 **DURACION DE LA SUPERVISION:**

El tiempo referencial previsto para la ejecución del presente servicio es de **120 días calendarios**, por parte de la supervisión y **30 días calendario** para la liquidación.

El inicio del plazo de Supervisión de Ejecución de la Obra por parte de la consultoría, comenzará a regir desde el día de inicio del plazo de Ejecución de la Obra, pudiendo ser ampliado si las partes así lo convienen.

El Supervisor deberá participar en el Comité de Recepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la revisión e




 D. JOSÉ VEGA
 DNI: 71432816
 PRESIDENTE DEL COMITÉ

CONSORCIO NORSUR

 ING. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GM

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1

informe de la liquidación final de la obra.

3.1.1.3 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

- El Supervisor de la obra será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute según el expediente técnico aprobado.
- El supervisor deberá revisar la oferta del contratista, exigiendo que en obra éste cumpla con lo ofertado en cuanto al plantel técnico y el equipamiento.
- El Supervisor de Obra remitirá el Informe de compatibilidad del expediente técnico en un plazo máximo de 05 días de iniciado la obra, efectuando las recomendaciones del caso así como las probables prestaciones adicionales de la obra.
- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- El Supervisor de Obra tramitará las valorizaciones mensuales en los plazos de ley, sustentándolos con la documentación técnico - administrativa (planilla de metrados ejecutados, ensayos o pruebas de calidad de materiales, equipos y de los trabajos ejecutados, copias de cuaderno de obra, panel fotográfico, entre otros), para el trámite correspondiente.
- El supervisor emitirá los informes mensuales y otros que sean solicitados por la Entidad.
- Es responsabilidad del Supervisor de obra, controlar el cumplimiento del Programa de Ejecución de Obra (CPM) y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado, el calendario de adquisición de materiales o insumos y el calendario de utilización de equipos; debiendo exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral de acuerdo a la normativa vigente ante el COVID - 19.
- Tramitar adelantos de acuerdo a Ley incluyendo las Cartas Fianzas y pólizas de seguro del Contratista, para que se verifique y custodie en el área correspondiente de la Entidad.
- Es responsabilidad del Supervisor de Obra remitir a la Entidad el Informe Técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, con el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de la obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
- El supervisor debe remitir a la Entidad la conformidad del expediente técnico de adicional de obra (dependiendo del sistema y modalidad de contratación), en el plazo de diez (10) días de presentado el expediente por el contratista ejecutor de la obra.
- De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, el supervisor y el residente realizarán el acuerdo de precios (precio unitario pactado) y

Handwritten mark

Large handwritten loop

Handwritten initials

CONSORCIO BELGA
 Roger Pinedo y Gerardo Gurrea
 DNI: 47163046
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORSUR
Velarde
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN





GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GM

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1

- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo, consultas y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos, emitiendo el respectivo pronunciamiento.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Emitir la certificación técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.
- Participar en el acto de recepción de obra y suscribir el acta de recepción de obra.
- Revisar e Informar sobre la liquidación de la obra presentada por el contratista ejecutor y de ser el caso emitir su conformidad, alcanzando sus propios cálculos. En caso el contratista no presente su liquidación en el plazo previsto, la Entidad le ordenará elabore la liquidación de obra.
- El Supervisor con relación al Residente de Obra, se considerará como representante de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES.
- Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, el SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios del personal profesional, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, el SUPERVISOR deberá proponer a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar a mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. Los cambios estarán sujetos a la aplicación de la penalidad establecida, salvo que el cambio obedezca a razones de caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en los Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Municipalidad Provincial de Tumbes iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

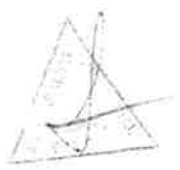
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

3.1.1.4 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistema de comunicación, centro de cómputo e informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del servicio es de



INSPIRACION VEGA
 Freddy Vivas de Garcia
 DNI: 42168046
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO NORBUR
[Signature]
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GM**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1**

carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.

- El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por LA ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.
- El Supervisor deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento de LA ENTIDAD en todas las actividades relacionadas a la obra.
- El Supervisor efectuará una revisión detallada de las especificaciones de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos de diseño y construcción. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a LA ENTIDAD y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de LA ENTIDAD para la revisión del Avance de la Obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe LA ENTIDAD quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato y su oferta técnico - económico, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor.
- El Supervisor apoyará a LA ENTIDAD durante la contestación de las demandas arbitrales que pudieran generarse durante la ejecución y liquidación de la obra, asimismo de ser necesario será llamado para asesorar la presentación de exposiciones orales de la Entidad.
- EL CONSULTOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

3.1.1.5 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA

- En el plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación de la culminación de la obra el supervisor corroborará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite la certificación técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.
- Deberá apersonarse junto al comité de recepción y el contratista, para verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda y disponer de ser necesario las pruebas operativas. Culminada la verificación y de no existir observaciones suscribirán el acta de recepción de obra.



CONSOLIDAR VEGA

 Director General
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 D.O. 01.12.19.10.46
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO NOBSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastogui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GM**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1**

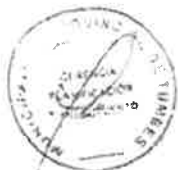
- Suscribir los planos post construcción y metrados de la obra.
- Revisar e Informar sobre la liquidación de la obra presentada por el contratista ejecutor y de ser el caso emitir su conformidad, alcanzando sus propios cálculos. En caso el contratista no presente su liquidación en el plazo previsto, la Entidad le ordenará elabore la liquidación de obra

3.1.1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y, cuando no estuviere especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos:
 - RNC. Reglamento Nacional de Construcciones
 - Normas Técnicas Peruanas
 - ACI American concrete institute
- La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, los Manuales Técnicos y Directivas de la Entidad, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.
- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- En su Propuesta Técnica, el supervisor, propondrá las pruebas que por su parte debe efectuar, con el tipo, frecuencia y la cantidad exigida en las normas nacionales y según se detalla en los presentes Términos de Referencia, que le permita contrastar con las del contratista y confirmar la calidad del trabajo ejecutado.
- Informe Técnico: El Supervisor será responsable de controlar de calidad, exigiendo y verificando que el CONTRATISTA realice las pruebas necesarias para demostrar la calidad de los trabajos ejecutados. Deberá emitir el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.
- El Informe Técnico será presentado a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

3.1.1.7 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Supervisor de la obra presentara a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:



SONSIV VEGA
 Auto. Pedro de García
 SERVIDOR PÚBLICO
 SERVIDOR COMÚN



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GMPROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1

- Informe de compatibilidad relacionado con la revisión y verificación del Expediente Técnico, en un plazo máximo de 05 días de iniciado la obra, efectuando las recomendaciones del caso así como las probables prestaciones adicionales de la obra.
- Las valorizaciones mensuales por avance de obra del Contratista dentro del plazo estipulado por ley.
- Informes Mensuales de las actividades técnico - económico de la Obra, dentro de los primeros 05 días naturales del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener además, en una relación enumerativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

- Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra realizados durante el mes.
- Memoria descriptiva de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Inspector o Supervisor de Obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretados estadística. Si corresponde, indicaran medidas correctivas y responsabilidades.
- Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- Personal y equipos empleados en la Supervisión de Obra, durante el periodo comprendido en el informe.
- Estado contable del Contrato de Supervisión, Cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes.
- Gráficos, Fotografías y cintas de video, que mostrarán el estado de avance de la Obra
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros
- Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

- Informes de Estado Situacional de Obra, el Supervisor de obra presentará el Informe Situacional de la Obra cuando la Entidad lo solicite.
- Emitir la certificación técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, en el plazo de cinco (05) días posteriores a la anotación de la culminación de obra por parte del residente de obra.
- Toda la documentación se presentará en 01 original y 03 copias.

INFORME FINAL, incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el contratista.

- En el informe final se debe incluir la conformidad de la liquidación final de obra tramitada por el supervisor, teniendo en cuenta los trabajos ejecutados en cuanto a planos y metrados post construcción, así como las modificaciones que se efectuaron durante la supervisión de la obra.
- El Informe Final incluirá las recomendaciones para la el mantenimiento y conservación de la Obra.



429 Velarde Sagastegui
50 42 18 30 36
31-MANTE COMUN

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GMPROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1

*El consultor de obra tendrá que estar **habilitado** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.*

c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento se incluye lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 %.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 110,000.00, (Ciento Diez Mil y 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO POR TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo del servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Cincuenta 150 días calendario. (que corresponde a 120 días calendarios para la supervisión y 30 días calendarios para la Liquidación) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que se computa a la firma del acta de inicio de obra.

CONSORCIO NOBSUR

Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GM

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA con fecha 10 de noviembre del 2020, entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva Declaración Jurada autorización de la Retención del 10% como alternativa a la garantía de Fiel cumplimiento

Que, autoriza a LA ENTIDAD que se le retenga el 10% del monto contratado, que asciende a S/ 11,000.00 (SON: ONCE MIL Y 00/100 SOLES), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La misma que se efectivizara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo de ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Catastro.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSOBURO
L. J. Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO NORSUR
Velarde S
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GM

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS O GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO DE LA MPT



CONSORCIO NORBITUR
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO NORBITUR
 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GMPROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas; y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003 -2020/MPT-GM

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2020-MPT-CS-1

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO**, Cámara de Comercio de Lima – Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional Av. Giuseppe Garibaldi N° 396 (ex Gregorio Escobedo) Jesús María, Lima 11 – Perú-

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON BOLOGNESI N° 194-TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE MANUEL TEJADA N° 771 URB. SAN FERNANDO LA LIBERTAD – TRUJILLO- TRUJILLO.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

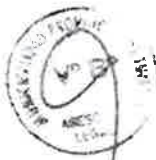
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes, a los 12 días del mes de noviembre del 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO VEGA
"EL CONTRATISTA"

ORIGINAL:

1. CONSORCIO VEGA
2. GERENCIA GENERAL
3. GERENCIA DE ADMINISTRACION.
4. GERENCIA DESARROLLO RURAL Y URBANO.
5. GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.
6. GERENCIA DE ASESORIA LEGAL.
7. SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CATASTRO.
8. SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (PUBLICACION EN EL SEACE)
9. ARCHIVO.



CONSORCIO NORSUR.
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
ABASTECIMIENTO LEGAL COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE FORMALIZACION DEL CONSORCIO, QUE CELEBRAN:

1. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA CON R.U.C. N° 10421830466 con domicilio en PASAJE LOS JAZMINES MZ L LOTE 06 URB JOSE L. TUDELA-TUMBES-TUMBES-TUMBES, a quien en adelante se le denominara "ROGER ELADIO VELARDE GARCIA".
2. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, CON R.U.C. N° 10180719399, con domicilio en Calle 25 DE DICIEMBRE N 662-FLORENCIA DE MORA-TRUJILLO-LA LIBERTAD, a quien en adelante se le denominara "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN".

CONSORCIO QUE CELEBRAN EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Que la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**, convocó el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL – NCPD PEC N° 02-2020-MPT-CS-1, para contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO REGULAR DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES, DISTRITO DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Que la empresa "ROGER ELADIO VELARDE GARCIA" identificado con R.U.C. N° 10421830466 y la empresa " EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN." identificado con RUC N° 10180719399, participan en consorcio para el referido Acto.

SEGUNDA. - OBJETO

Por lo que nosotros la empresa "ROGER ELADIO VELARDE GARCIA" identificado con RUC N° 10421830466 y la empresa "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN" identificado con RUC N° 10180719399 , formalizamos el contrato de consorcio para el referida contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO REGULAR DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES, DISTRITO DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"

TERCERA. - DENOMINACION

La empresa "ROGER ELADIO VELARDE GARCIA" identificado con RUC N° 10421830466, y la empresa "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN" identificado con RUC N° 10180719399, acuerdan denominar al consorcio: **CONSORCIO VEGA**."

CUARTA. - NATURALEZA Y DOMICILIO

"CONSORCIO VEGA" establece como domicilio Común en PASAJE LOS JAZMINES MZ L LOTE 06 URB JOSE L. TUDELA-TUMBES-TUMBES – TUMBES; siendo este el único valido para todos los efectos.

QUINTA. - DURACION DEL CONSORCIO

El plazo de duración del "CONSORCIO VEGA" será igual al ofertado:

- Los servicios de consultoria de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (120) días calendario y se extenderá hasta la liquidación (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Hasta la Liquidación del Contrato de Consultoría.

NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIO NORSUR
Juan Stalin Velarde Sagastegui
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Juan Stalin Velarde Sagastegui



SEXTA. – REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

Queda designado como representante Común del "CONSORCIO VEGA" el Señor **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA** identificado con DNI N° 42183046 quien no se encuentra impedido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el Estado.

Tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato

SETIMA. – SOBRE LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACION

Los conformantes del "CONSORCIO VEGA", participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas; siendo las obligaciones, respecto del objeto del contrato, que corresponde a cada uno de sus integrantes del consorcio, las siguientes:

7.1 **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA** CON RUC N° 10421830466, con una participación del 40%
(Cuarenta por ciento)

- Responsable de ejecutar la supervisión y Liquidación de la obra (CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO REGULAR DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL ABEITAS FELICES, DISTRITO DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES")
- Aporte personal especialista en consultoría de supervisión directamente vinculadas al objeto de la convocatoria

7.2 **"EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN** CON R.U.C. N° 10180719399, con una participación del 60 %
(sesenta por ciento).

- Responsable de ejecutar la Supervisión y Liquidación de la obra (CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO REGULAR DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL ABEITAS FELICES, DISTRITO DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES)
- Aporte de experiencia en consultoría de supervisión de obras similares, directamente vinculadas al objeto de la convocatoria.

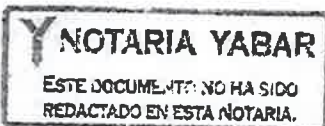
TOTAL

100 %

OCTAVA. – FACULTAD DEL REPRESENTANTE COMUN

Que los conformantes del "CONSORCIO VEGA", designan como Representante Común al Señor **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA** identificado con DNI N° 42183046, y que está facultado para actuar en nombre y representación del consorcio de acuerdo a las facultades siguientes:

8.1. Para actuar en nombre y representación del consorcio, en **TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, con amplias y suficientes facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven en calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.



CONSORCIO NORSUR
Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sarmiento
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

R. Cell

- 8.2. Para que en forma individual pueda firmar el contrato de servicio con la entidad convocante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES** como las cláusulas adicionales que hubiere, cobrar adelantos, valorizaciones, reintegros, adicionales, liquidaciones y otros pagos que se generen inherentes a los contratos que la motivan, firmando las respectivas cancelaciones.
- 8.3. Representar al consorcio ante las autoridades sean: municipales, judiciales, laborales, fiscales, policiales, aduaneras, administrativas, tendrá también la facultad de poder delegar sus poderes a la persona que designe.
- 8.4. Para demandar, conciliar, reconvenir, contestar demanda y/o reconvencciones, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso.
- 8.5. Para solicitar Cartas de Crédito, Cartas Fianza, solicitar chequeras de cuentas corrientes, así como girar, cobrar, endosar y sobregirar cheques.
- 8.6. Tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato

NOVENA. – RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

La empresa "ROGER ELADIO VELARDE GARCIA" identificado con RUC N° 10421830466, y la empresa "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN" identificado con RUC N° 10180719399, declaran que son responsables solidariamente en todo lo concerniente a los trabajos en consorcio a ejecutarse.

DECIMA. – SOBRE LA CONTABILIDAD, PAGO Y FACTURACION DEL CONSORCIO

Que los conformantes del "CONSORCIO VEGA", acuerdan nombrar como Operador Tributario a "ROGER ELADIO VELARDE GARCIA" identificado con DNI N° 42183046 y RUC. 10421830466, quien se encargará de la contabilidad y se efectuará el pago y emitirá la facturación del servicio de consultoría a realizar; por lo tanto, todo pago que se efectuó por concepto del servicio de consultoría deberá depositarse en la Cuenta de Ahorros de la empresa "ROGER ELADIO VELARDE GARCIA"

DECIMA PRIMERA. – NO MODIFICACION

Que se compromete a no modificar los términos del contrato de consorcio mientras que la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO REGULAR DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES, DISTRITO DE TUMBES- PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES " no cuente con la CONFORMIDAD DE SERVICIO RESPECTIVA Y LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA, salvo renuncia del representante común.

En señal de conformidad firman a continuación los conformantes del CONSORCIO VEGA, a los 21 días del mes de octubre del 2020.

NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

NOTARIA YABAR
LEGALIZACIONAL DORSO

Roger Eladio Velarde Garcia
Consortiado 1
ROGER ELADIO VELARDE GARCIA
DNI N° 42183046

CONSORCIO NORSUR
Edward Leoncio Armas Chuman
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
Edward Leoncio Armas Chuman
MIEMBRO CIVIL
C.I.P. 77099
Consortiado 2
EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN
DNI N° 10180719399

LEGALIZACION A LA VUELTA

173

0564

CERTIFICO QUE LA (S) FIRMA (S) DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES (SON) AUTENTICA (S) DE: Edward Leoncio Armas Chuman

IDENTIFICADO (AS) CON: DNI: 18071939

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO TRUJILLO, **22 OCT. 2020**



Handwritten signature in blue ink.

Y NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 104 DEL TITULO LEGISLATIVO 1049 CUMPLIDO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

Y NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO. 072506528
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM

Y NOTARIA YABAR
CONSTANCIA: DE HABER USADO EL SISTEMA DE AUTENTICACION E IDENTIFICACION BIOMETRICA DE LA IDENTIDAD - RENIEC.

Y NOTARIA YABAR
CERTIFICO: QUE, LA FIRMA QUE ANTECEDE DE DON (ÑA) Rosa Clodia Velarde Garcia IDENTIFICALO (A) CON: DNI N° 42183046. ES AUTENTICA, LA MISMA QUE LEGALIZO, MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DOY FE. TUMBES.....DE **24 OCT. 2020**.....DE.....



DAVID A. YABAR PALOMINO
NOTARIO DE TUMBES



Handwritten signature in blue ink.



PERÚ



MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

0563 175

Presupuesto 0201276

Presupuesto

Subpresupuesto 005
Cliente
Lugar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
TUMBES - TUMBES - TUMBES

RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICO REGULAR DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES EQUIPAMIENTO

Costo al 30/07/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
05.01	AULA 3 AÑOS				66,444.79
05.01.01	MESA DE MADERA NIÑOS	UND			3,864.61
05.01.02	ESCRITORIO DE MADERA	UND	1.00	200.00	200.00
05.01.03	SILLA DE MADERA GRANDE	UND	1.00	400.00	400.00
05.01.04	MUEBLE PARA TELEVISOR, DVD MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	70.00	70.00
05.01.05	TELEVISOR DE 55 PULGADAS LED SMRAT TV	UND	1.00	450.00	450.00
05.01.06	DVD MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	2,499.00	2,499.00
05.01.07	RELOJ PARA EMPOTRAR A PARED	UND	1.00	199.00	199.00
05.02	AULA 4 AÑOS				46.61
05.02.01	MESA DE MADERA NIÑOS	UND			4,349.61
05.02.02	SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	UND	3.00	200.00	600.00
05.02.03	ESCRITORIO DE MADERA	UND	1.00	85.00	85.00
05.02.04	SILLA DE MADERA GRANDE	UND	1.00	400.00	400.00
05.02.05	MUEBLE PARA TELEVISOR, DVD MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	70.00	70.00
05.02.06	TELEVISOR DE 42" PULGADAS LED SMRAT TV	UND	1.00	450.00	450.00
05.02.07	DVD MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	2,499.00	2,499.00
05.02.08	RELOJ PARA EMPOTRAR A PARED	UND	1.00	199.00	199.00
05.03	AULA 5 AÑOS				46.61
05.03.01	MESA DE MADERA	UND			4,999.61
05.03.02	SILLA DE MADERA	UND	3.00	200.00	600.00
05.03.03	STAND DE MADERA	UND	1.00	85.00	85.00
05.03.04	ESCRITORIO DE MADERA	UND	1.00	350.00	350.00
05.03.05	SILLA DE MADERA GRANDE	UND	1.00	400.00	400.00
05.03.06	PIZARRA ACRILICA DE 2.40 x 1.20m	UND	1.00	70.00	70.00
05.03.07	MUEBLE PARA TELEVISOR, DVD MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	300.00	300.00
05.03.08	TELEVISOR DE 42" PULGADAS LED SMART TV	UND	1.00	450.00	450.00
05.03.09	DVD MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	2,499.00	2,499.00
05.03.10	RELOJ PARA EMPOTRAR A PARED	UND	1.00	199.00	199.00
05.04	SALA DE USO MULTIPLE				46.61
05.04.01	ECRAN TECHO PARED 2.10x2.10m	UND			15,831.19
05.04.02	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00	750.00	750.00
05.04.03	LAPTOP I7	UND	1.00	2,500.00	2,500.00
05.04.04	MESA DE REUNIONES DE 2.40 x 1.20 x 0.75m	UND	1.00	4,949.41	4,949.41
05.04.05	MESAS 1.20 x 0.45 PARA 3 - 5 AÑOS NIVEL INICIAL	UND	1.00	800.00	800.00
05.04.06	PIZARRA ACRILICA DE 2.40 x 1.20m	UND	5.00	200.00	1,000.00
05.04.07	SILLAS APILABLES METALICAS PARA PADRES DE FAMILIA	UND	1.00	300.00	300.00
05.04.08	SILLAS PARA 3 - 5 AÑOS NIVEL INICIAL	UND	19.00	116.94	2,221.86
05.04.09	EQUIPO DE SONIDO 2200 WATTS	UND	19.00	85.00	1,615.00
05.05	DIRECCION				1,694.92
05.05.01	SILLA GIRATORIA	UND	1.00	1,694.92	1,694.92
			1.00	550.00	550.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES



CONSORCIO NORSUR

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Pucé
Anibal Benavides Paz



INGENIERO CIVIL

CIP: 41331



PERÚ



MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

0562 ³⁷⁶

05.05.02	ESCRITORIO DE 1.50 x 0.75 x 0.75m	UND			
05.05.03	ARMARIO 1.80 x 0.90 x 0.40m	UND	1.00	460.00	460.00
05.05.04	PIZARRA ACRILICA DE 2.40 x 1.20m	UND	1.00	800.00	800.00
05.05.05	SILLAS APILABLES	UND	1.00	300.00	300.00
05.05.06	MUEBLE PARA EQUIPO DE COMPUTO	UND	3.00	120.00	360.00
05.05.07	STAND DE MADERA	UND	1.00	480.00	480.00
05.05.08	EQUIPO DE COMPUTO	UND	1.00	350.00	350.00
05.05.09	RELOJ PARA EMPOTRAR A PARED	UND	1.00	3,643.22	3,643.22
05.05.10	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	46.61	46.61
05.06	SALA DE ESPERA		1.00	805.08	805.08
05.06.01	ESTANTE DE MADERA	UND			1,480.00
05.06.02	MESA DE CENTRO O DE REVISTAS	UND	1.00	240.00	240.00
05.06.03	SILLAS APILABLES	UND	1.00	180.00	180.00
05.06.04	ESCRITORIO DE 1.50 x 0.75 x 0.75m	UND	5.00	120.00	600.00
05.07	DEPOSITO DE SALON DE USOS MULTIPLES		1.00	460.00	460.00
05.07.01	ARMARIO 1.80 x 0.90 x 0.40m	UND			800.00
05.08	CUARTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO		1.00	800.00	800.00
05.08.01	ARMARIO 1.80 x 0.90 x 0.40m	UND			800.00
05.09	DEPOSITO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS TRES NIVELES		1.00	800.00	800.00
05.09.01	ARMARIO 1.80 x 0.90 x 0.40m	UND			2,400.00
05.10	GUARDIANA		3.00	800.00	2,400.00
05.10.01	ESCRITORIO DE 1.50 x 0.75 x 0.75m	UND			1,300.00
05.10.02	SILLAS APILABLES	UND	1.00	460.00	460.00
05.10.03	TARIMA DE MADERA	UND	1.00	120.00	120.00
05.11	PATIO DE JUEGOS		1.00	720.00	720.00
05.11.01	CARRUSEL GIRATORIO MODELO NIDO	UND			14,000.00
05.11.02	RESBALON EN FIBRA DE VIDRIO	UND	1.00	3,500.00	3,500.00
05.11.03	SUBE Y BAJA PARA 8 NIÑOS	UND	1.00	3,000.00	3,000.00
05.11.04	PASAMANO MODELO NIDO	UND	1.00	4,000.00	4,000.00
05.12	COCINA		1.00	3,500.00	3,500.00
05.12.01	COCINA	UND			8,824.86
05.12.02	KIT DE ELECTRODOMESTICOS	UND	1.00	3,000.00	3,000.00
05.12.03	UTENSILIOS DE COCINA	UND	1.00	2,824.86	2,824.86
			1.00	3,000.00	3,000.00
	COSTO DIRECTO				66,444.79
	I.G.V. (18%)				11,960.06
	TOTAL PRESUPUESTO SI/				78,404.85

SON : SETENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 85/100 SOLES

CONSORCIO NOBSUR

 Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Anibal Benavides Paz
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 41331



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES



PERÚ

RECONSTRUCCIÓN
CON CAMBIOS

MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

895
177
0561

Presupuesto

Presupuesto 0201276

RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICO REGULAR DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES
PLAN PREVENCION Y CONTROL COVID-19

Subpresupuesto 006

Ciente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Costo al 30/07/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
06	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO				68,212.64
06.01	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	EST	1.00	1,694.92	1,694.92
06.02	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (COVID)	mes	4.00	3,436.36	13,745.44
06.03	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	und	1.00	6,091.96	6,091.96
06.04	KIT PARA LAVADO Y DEINFECCION DE PERSONAL	GLB	1.00	1,637.40	1,637.40
06.05	EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE LAVADO DE MANOS	GLB	1.00	1,173.32	1,173.32
06.06	EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCION DE AREAS COMUNES	GLB	1.00	2,210.85	2,210.85
06.07	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	GLB	1.00	694.98	694.98
06.09	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	GLB	1.00	15,793.76	15,793.76
06.02	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBRA	und	1.00	2,299.64	2,299.64
06.10	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y CONTROL DE SALUD OCUPACIONAL	mes	4.00	4,872.88	19,491.52
06.11	EQUIPAMIENTO PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD	mes	4.00	738.78	2,955.12
06.12	TRASLADO DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO A ALMACEN MUNICIPAL	VJE	1.00	423.73	423.73
	COSTO DIRECTO				68,212.64
	I.G.V. (18%)				12,278.28
	TOTAL PRESUPUESTO S/				30,490.92

SON : OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES SOLES

Anibal Benavides Paz
INGENIERO CIVIL
CIP: 41331

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES



PERÚ



MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

1728
0560

Hoja resumen

Obra 0201276 RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICO REGULAR DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES -
 Localización 240101 DEPARTAMENTO DE TUMBES
 Fecha AI 30/07/2020 TUMBES - TUMBES - TUMBES

Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	877,467.34
002	ARQUITECTURA	424,043.50
003	SANITARIAS	63,100.85
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	59,982.34
	COSTO DIRECTO	1,424,594.03
	GASTOS GENERALES (10%)	142,459.40
	UTILIDAD (10%)	142,459.40
	SUB TOTAL	1,709,512.83
005	COSTO DIRECTO EQUIPAMIENTO	66,444.79
006	COSTO DIRECTO PLAN PREVENCION Y CONTROL COVID-19	72,197.76
	TOTAL (1)	1,848,155.38
	I.G.V. (18%)	332,667.97
	TOTAL PRESUPUESTO (1) + I.G.V.	2,180,823.35
	GASTOS DE SUPERVISION	111,965.42
	TOTAL DE PRESUPUESTO	2,292,788.77



Handwritten signatures and initials

El valor referencial de la inversión solicitada será **S/. 2,292,788.77 (SON: DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 77/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de JULIO del año 2020, incluye Gastos Generales 10%, Utilidades 10%, 18.00% de IGV, y supervisión de obra 5.13%.

CONSORCIO NORSUR

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Anibal Benavides Paz
 Anibal Benavides Paz
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 41331



Handwritten initials



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

VELARDE GARCIA ROGER ELADIO

CAL. LOS JAZMINES MZA. L LOTE. 06 NUEVO TUMBES PROXIMO A
BOTICA ARCANGEL PRIMER JARDIN
TUMBES - TUMBES - TUMBES

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 10421830466****E001-42**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **17/02/2021**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUMBES**
RUC : **20156696596**
Establecimiento del Emisor : **CAL LOS JAZMINES - ---
NUEVO TUMBES MZA. L LOTE. 06
PROXIMO A BOTICA ARCANGEL
PRIMER JARDIN TUMBES-
TUMBES-TUMBES**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO N 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICO REGULAR DE LA IE DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO	14883.949	0.00

Valor de Venta de Operaciones
Gratuitas : S/ 0.00

SON: DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 06/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 14,883.95
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 14,883.95
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,679.11
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 17,563.06

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO NORSUR

Velarde
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

0558

VELARDE GARCIA ROGER ELADIO

CAL. LOS JAZMINES MZA. L LOTE.-06 NUEVO TUMBES PROXIMO A
BOTICA ARCANGEL PRIMER JARDIN
TUMBES - TUMBES - TUMBES

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 10421830466
E001-43

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **23/02/2021**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**
RUC : **20156696596**
Dirección del Cliente : **JR. BOLOGNESI 194 — OTROS INT. PS 2 TUMBES-TUMBES-TUMBES**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO N 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICO REGULAR DE LA IE DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO	18385.26	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 61/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 18,385.26
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 18,385.26
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,309.35
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 21,694.61

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO NORSUR

Juan Stalin Velarde Sagastegui
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

VELARDE GARCIA ROGER ELADIO

CAL. LOS JAZMINES MZA. L LOTE. 06 NUEVO TUMBES PROXIMO A
BOTICA ARCANGEL PRIMER JARDIN
TUMBES - TUMBES - TUMBES

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 10421830466

E001-46

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **29/03/2021**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**
RUC : **20156696596**
Establecimiento del Emisor : **CAL. LOS JAZMINES - ----
NUEVO TUMBES MZA. L LOTE. 06
PROXIMO A BOTICA ARCANGEL
PRIMER JARDIN TUMBES-
TUMBES-TUMBES**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO N 03 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICO REGULAR DE LA IE DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO	16951.8305	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: VEINTE MIL TRES Y 16/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 16,951.83
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 16,951.83
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,051.33
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 20,003.16

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO NORSUR

Velarde S
Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

VELARDE GARCIA ROGER ELADIO

CAL. LOS JAZMINES MZA. L LOTE. 06 NUEVO TUMBES PROXIMO A
 BOTICA ARCANGEL PRIMER JARDIN
 TUMBES - TUMBES - TUMBES

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 10421830466

E001-47

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **03/05/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**
 RUC : **20156696596**
 Establecimiento del Emisor : **CAL. LOS JAZMINES - ----
 NUEVO TUMBES MZA. L LOTE. 06
 PROXIMO A BOTICA ARCANGEL
 PRIMER JARDIN TUMBES-
 TUMBES-TUMBES**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO N 04 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICO REGULAR DE LA IE DE NIVEL INICIAL ABEJITAS FELICES DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO	19912.15	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 34/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 19,912.15
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 19,912.15
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,584.19
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monta de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 23,496.34

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO NORSUR

Velarde

Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Consultoría de Obra
Descripción del objeto CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
 "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL
 CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2021-318

Datos del postor

RUC / Código	10413587391
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO EMPRESARIAL

Representante Legal

Nombre	DICK STANLEY VALENTINO	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	REQUE	Nro. Documento	41358739
Apellido materno	ZAPATA		

Datos de registro

Fecha de registro	14/05/2021	Estado de registro	Valido
Hora de registro	22:34:46	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	Motivo de observación	
Fecha presentación	14/05/2021	Justificación	
Hora presentación	22:35:11		

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	10413587391	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	Consultor de Obras	40	PERU	Si	No
2	Proveedor con RUC	10011600447	CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO	Consultor de Obras	60	PERU	Si	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_14052021_103413.zip	zip	52.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Estado	Acciones
-----------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------------	----------------	--------	----------

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
PreparatoriosBuscar Participantes
InscritosBandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosBandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225Consultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Oficinas de
SupervisiónConsultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras



CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

1	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"	1	344650.91	-	- Valido	0554
----------	---	----------	------------------	---	----------	-------------

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Peru.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

CONSORCIO EMPRESARIAL

0553

INDICE

- a) **Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Anexo N° 1)**
- b) **Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)**
- c) **Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.**
- d) **Oferta económica con firma legalizada en SOLES. (Anexo N° 4)**
- e) **Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)**
- f) **Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.**
- g) **Declaración jurada de implementar los protocolos COVID-19 durante la ejecución del contrato.**

REPRESENTACION
FACTORES DE EVALUACION
EVALUACION TECNICA

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN
COMUN

a) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Anexo N° 1)




CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA, Representante Común de CONSORCIO EMPRESARIAL, identificado con DNI N° 41358739 **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO EMPRESARIAL		
Domicilio Legal :	CAL. FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 346 CENTRO LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE		
RUC :	Teléfono(s) :	957462081	
Correo electrónico : dick229@hotmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA		
Domicilio Legal :	CAL. FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 346 CENTRO LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE		
RUC : 10413587391	Teléfono(s) :	957462081	
Correo electrónico : dick229@hotmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO		
Domicilio Legal :	Jirón Pedro Ruiz Gallo 295-PUEBLO LIBRE-LIMA-LIMA		
RUC : 10011600447	Teléfono(s) :	959 201 650	
Correo electrónico : dagobertochavez2016@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Tumbes, 14 de mayo del 2021.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según
 corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EMPRESARIAL

0550

b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)



CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY / POQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN

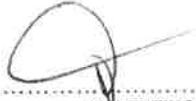
ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I (Primera
Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA**, declaro bajo juramento:




- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se comprometo a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 14 de mayo del 2021.


 DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA
 DNI/N° 41358739

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.




 CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE

0548

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)
Presente.

Mediante el presente el suscrito, **DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 14 de mayo del 2021.



DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
 DNI N° 01160044

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 VICTOR STANLEY PEREQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE

CONSORCIO EMPRESARIAL

0547

c) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)




CONSORCIO EMPRESARIAL
BIRK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 14 de mayo del 2021.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 JACK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 JACK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EMPRESARIAL

0545

d) Oferta económica con firma legalizada en SOLES.
(Anexo N° 4)




CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

0544

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
 (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ¹	OFERTA ECONOMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"	S/ 37,371.785 (TARIFA MENSUAL)	S/ 298,974.28 (TARIFA MENSUAL X 8 MESES)
LIQUIDACION DE OBRA (SUMA ALZADA)15 DIAS		S/ 11,211.54
TOTAL		S/ 310,185.82 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Tumbes, 14 de mayo del 2021.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

¹ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
BASES INTEGRADAS – 07/05/2021

0543

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

CONSORCIO EMPRESAS
DICK STANLEY V. REQUENA
2021/05/07

e) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante Común de CONSORCIO EMPRESARIAL, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Tumbes, 14 de mayo del 2021.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE COMÚN

f) **Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.**

97



CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

Tumbes, 14 de mayo del 2021.



Consortiado 1
DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA
 DNI N° 41358739



Consortiado 2
DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
 DNI N° 01160044

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

CONSORCIO EMPRESAS
 DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 41358739, RUC N° 10413587391 DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 346 CENTRO LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE y DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO, identificado con documento de identidad N° 01160044, con RUC N° 10011600447 ,domiciliado en Jirón Pedro Ruiz Gallo 295-PUEBLO LIBRE-LIMA-LIMA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS CONSORCIADOS; EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

PRIMERA: DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA y DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO SON LOS CONSORCIADOS. -----

SEGUNDA: POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS CONSORCIADOS, CONVIENEN EN ASOCIARCE PARA CONSTRUIR UN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA CONTRATACION PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES".-----

TERCERA: EL CONSORCIO TIENE LA DENOMINACION DE "CONSORCIO EMPRESARIAL" SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL CALLE FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 346 CENTRO (UNA CUADRA DE LA COMISARIA DOS DE MAYO) LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CUARTA: EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRA VIGENCIA HASTA QUE SE CONCLUYA LA TOTAL LIQUIDACION DE LA CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES".-----

QUINTA: CADA CONSORCIADO A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE LE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION-----

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA OFICINA.





CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA



SIXTA: LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO LABORAL CON SU PERSONAL ASIMISMO LA PROVISION OPORTUNA Y ADECUADA ASI COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO Y BIENES INDISPENSABLES AL SERVICIO-----

SETIMA: EL PORCENTAJE EN PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO ES EL SIGUIENTE:

- | | | |
|----|--|--------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA | 40 % |
| | ▪ CONTROL ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FACTURACION | |
| | ▪ SUPERVISION DE OBRA | |
| | ▪ APORTA EXPERIENCIA | |
| 2. | OBLIGACIONES DE DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO | 60 % |
| | ▪ SUPERVISION DE OBRA | |
| | ▪ APORTA EXPERIENCIA | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100 % |

X

OCTAVA: SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL CONSORCIO A **DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 41358739, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO CON GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES TENDRA FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA REPRESENTAR EL CONSORCIO ANTE DICHA ENTIDAD, DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº002-2021/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"; DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.



EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.-----

NOVENA: TODOS LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE LA PARTE CONTABLE, TRIBUTARIA Y FACTURACIÓN SERÁ ASUMIDA **DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA.** -----





DECIMA: LOS CONSORCIADOS ASUMEN LAS RESPONSABILIDADES Y/U OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSORCIO, EN LA PROPORCION DE SU PARTICIPACION.-----

DECIMA PRIMERA: SEGÚN EL ARTÍCULO 447 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO - PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICIPACION.-----

DECIMO SEGUNDA: EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL CONSORCIO **DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA**, CON DNI N° **41358739**; QUIEN A SOLA FIRMA TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE LA PRESENTE:

1. REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.-----
2. ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA DEL CONSORCIO.-----
3. EXAMINAR LOS LIBROS DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.-----
4. ORDENAR PAGOS Y COBROS.-----
5. SOMETER LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑOS SOMETIDO A APROBACION, LA CUENTA DE GANANCIAS, PERDIDAS Y DEISTRIBUCION DE UTILIDADES.-----
6. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA.-----
7. ORGANIZAR Y DIRIGIR EL AREA TECNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISION DE LA OBRA.-----
8. ADQUIRIR BIENES MUEBLES Y/O EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DISPONER LA APERTURA, TRANSFERENCIA O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES Y/O A PLAZO FIJO Y/O DE AHORROS EN BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS, COBRAR CHEQUES ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS A NOMBRE DE EL CONSORCIO, NOMBRAR AL LIQUIDADOR DE EL CONSORCIO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE CONCEDE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL.
9. EJERCERA SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VALIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCION DE LA MISMA SIN SER OBJETO INSUFICIENTE.-----

Handwritten blue scribble and a large blue loop.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

Handwritten blue scribble.

DECIMA TERCERA: DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES HABRA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ENTRE LAS SOCIEDADES OTORGANTES FRENTE A TERCEROS USUARIOS QUE SE PRESTARA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSORCIO.-----

Handwritten signature.

Handwritten signature.

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE



DECIMA CUARTA: LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.-----

DECIMO QUINTA: EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION.----

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO.-----

TUMBES, 12 DE MAYO DEL 2021.-----

[Handwritten signature]

[Signature]
Consoiciado 1
DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA
DNI N° 41358739

[Signature]
Consoiciado 2
DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
DNI N° 01160044

LEGALIZACION AL DORSO →

LEGALIZADO EN ESTA NOTARIA.

[Handwritten initials]

CONSORCIO EMPRE...
DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA
DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO



NOTARÍA
SANTA CRUZ

AV. LOS INCAS N° 228 - LA VICTORIA
CHICLAYO - Teléfono: 074-634283
E-mail: notarioalfredosantacruz@gmail.com
www.notariasantacruz.com

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA**, IDENTIFICADO CON DNI N°41358739 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE CONSORCIO EMPRESARIAL Y A **DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO**, IDENTIFICADO CON DNI N°01160044. =====
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE SE ADHIERE FORMA PARTE DEL DOCUMENTO. =====
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DOY FE. =====
CHICLAYO, 12 DE MAYO DEL 2021. =====



ALFREDO SANTA CRUZ VER
NOTARIO DE CHICLAYO



[Handwritten signature]

REPRESENTACION

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Signature]
CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO

Domiciliado en: LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 30/08/2016
participante, postor
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
30225 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 15/10/2020

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 20/06/2018

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 30/09/2020

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

0528

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE
ACREDITACIÓN

RUC N° : 10011600447

RAZÓN SOCIAL : CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIIU : 45207

Domicilio : JIRON PEDRO RUIZ GALLO NRO. 295 - -

Distrito : PUEBLO LIBRE

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : -- --

Representante Legal : DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000087671-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 22/05/2009

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 23/09/2010

Código N° 41381

Impreso el 23/09/2010 a las 12:54:35

www.mindra.gob.pe

Av. Salaverry N° 656
Jesus Maria
T. (511) 630-8000

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMIR

EL PERÚ
AVANZA



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

0527

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10413587391

Razón Social : REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO

Actividad Económica (*): ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIU (*): 7110

Domicilio : CAL. FRANCISCO BOLOGNESI CENTRO 346 (UNA
CUADRA DE LA COMISARIA DOS DE MAYO)

Distrito : LAMBAYEQUE

Provincia : LAMBAYEQUE

Departamento : LAMBAYEQUE

Gerente General : --

Representante Legal : DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001625973-2018

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 30/11/2018

(*) CIU v3 : 74218

(*) Actividad Económica v3 : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 07/12/2018

Código Nro. 471404

Impreso el 10/12/2018 13.38.18

www.mintra.gob.pe

Av. Selaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

CONSORCIO EMPRESARIAL
STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

FACTORES DE EVALUACION
EVALUACION TECNICA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAVATA
REPRESENTANTE COMUN

0525

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
BASES INTEGRADAS - 07/05/2021

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°11134- PRIMARIO DEL CENTRO POBLADO CAPOTE, DISTRITO DE PICSI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE	CONTRATO N°012-2018-MDP/GM	15/11/2018	SOLES	S/ 93,232.79		S/ 93,232.79
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 10012 MANUEL AMADOR FORTUNATO GUERRERO TORRES DISTRITO DE PICSI*	CONTRATO N°001-2019-MDP/GM	07/01/2019	SOLES	S/ 99,692.38	-	S/ 192,925.17
3	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DED COBERTURA DEL NIVEL INICIAL N° 342 PUNTO CUATRO ; N°363 TRES BATANES; N° 361 CERRO SANTA ROSA ; N°354 CERRO CASCAJAL, DISTRITO DE MOCHUMI Y OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-REGION LAMBAYEQUE*	CONTRATO DE SERVICIOS N°63-2015-GR-LAMB/ORAD	19/11/2015	SOLES	S/ 202,194.85	-	S/ 395,120.02

CONSORCIO
STAMPE
ZAPATA

2. Se cancela la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
3. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
4. Consignar en la moneda establecida en las bases.

[Handwritten signatures and initials]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-1
 BASES INTEGRADAS - 07/05/2021

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA³	MONTO FACTURADO ACUMULADO⁴
4	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL N° 343 MORROPE, N°357 LAGUNA CHICA Y N°349 CASCAJAL EL HORNO- DISTRITO DE MORROPE Y OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-REGION LAMBAYEQUE	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°028-2015-GR-LAMB/ORAD	08/05/2015	SOLES	S/ 224,949.20	-	S/ 620,069.22
5	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N°10080 CASERIO MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERRENAFE- LAMBAYEQUE	CONTRATO DE SERVICIOS N°04-2014-GR.LAMB/ORAD	16/01/2014	SOLES	S/ 175,506.94	-	S/ 795,576.16
6	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CORREDOR EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR EN LAS IIEE 0407,0214,0446,0183,137,1121,001,313 Y 0662, CORREDOR EDUCATIVO HUALLAGA CENTRAL, MARGEN IZQUIERDA, JURISDICCION DE LA UGEL MARISCAL CACERES, BELLAVISTA Y PICOTA-SAN MARTIN	CONTRATO N°038-2018-GRSM/GGR	28/12/2018	SOLES	S/ 232,684.85	-	S/ 1'028,261.01
7	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	ADECUACION, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-CHICLAYO- LAMBAYEQUE	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 010-2015-GR-LAMB/ORAD	16/03/2016	SOLES	S/ 171,266.14	-	S/ 1'199,527.15
TOTAL								S/ 1'199,527.15

Tumbes, 14 de mayo del 2021.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE

CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

0524

000030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

Creado el 12 de Noviembre de 1823



0523

CONTRATO N° 012-2018-MDP/GM

CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°. 11134 – PRIMARIO DEL CENTRO POBLADO CAPOTE, DISTRITO DE PICSI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE"
- CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° Código Único N° 2276104

Conste por el presente documento, el Contrato de la Supervisión de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°. 11134 – PRIMARIO DEL CENTRO POBLADO CAPOTE, DISTRITO DE PICSI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE**, que celebra de una parte Municipalidad Distrital de Pícsi, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20146791540, con domicilio legal en calle Congreso N° 169, representada por su Gerente Municipal Econ. **MARIA ESTHER LUCUMI PAUCAR**, identificada con DNI N° 03701420, con atribuciones y facultades delegadas y otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 209-2018-MDP/A y de otra parte el **CONSORCIO EMPRESARIAL**, integrado por los consorciados, el **SR. DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA**, identificado con DNI N° 41358739, con domicilio legal en calle Francisco Bolognesi Nro. 346, Centro Lambayeque – Lambayeque y el Sr. Luis Alberto Otiniano Roldan, identificado con DNI N° 32904723, con domicilio legal en Calle Juan Zapata N° 790, Urb. El Bosque, La Libertad, Trujillo, debidamente representado por su Representante Común del Consorcio **SR. DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA**, con DNI N° 41358739, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de Octubre del 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2018-MDP/CS**, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°. 11134 – PRIMARIO DEL CENTRO POBLADO CAPOTE, DISTRITO DE PICSI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE"**, al Consorcio Empresarial, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°. 11134 – PRIMARIO DEL CENTRO POBLADO CAPOTE, DISTRITO DE PICSI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 98,139.78 (Noventa y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve con 78/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley – Certificado N° ---Rubo---Sec.Func. ---especifica 2.6.8.1.4.3. Supervisión (0090 -2276104- 22- 047 -0104 Supervisión Y Liquidación).

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Con orden y trabajo



CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN



Handwritten marks and signatures on the right margin.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

Creado el 12 de Noviembre de 1823



0522

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

Los pagos serán afectados con cheque en armadas mensuales, de manera proporcional al avance del servicio en el mes correspondiente, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación (Sub Gerencia De Desarrollo Urbano Y Rural) deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, debe efectuar el pago de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifique las condiciones establecidas para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de interés legales, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 149 de su reglamento, que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas.

El plazo está sujeto al inicio de obra y a la culminación y liquidación final de la misma; pudiendo incrementar el plazo a mérito de ampliaciones de plazo o adicional de obra aprobadas por la entidad que modificaría la CLÁUSULA TERCERA.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones de Supervisión y control de la obra, de conformidad con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia; los mismos que se detallan a continuación:

INICIALES

Revisar y verificar el Expediente Técnico, la revisión y verificación se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo. De proponer modificaciones estas deberán ser para mejorar la calidad del proyecto original.

Considerando aspectos críticos de proyecto como: diseño estructural, encofrados, estudio de suelos, disponibilidad (terreno y canteras). Niveles, puntos de referencia bench marks. Etc.

Revisar detalladamente los calendarios de avances de obra, adquisición de materiales, utilización de equipos.

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY VIREQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

“Con orden y trabajo”

CONSORCIO EMPRESARIAL



DICK STANLEY VIREQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ



0521

Creado el 12 de Noviembre de 1823

- ✓ Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- ✓ Participar en la entrega del terreno.

MENSUALES

- ✓ Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales, que cumplan los propósitos de alojamiento. Servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas y alimentación entre otros.
- ✓ Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el expediente técnico.
- ✓ Controlar la utilización del adelanto en efectivo de las adjudicaciones, de bienes y servicios para la obra.
- ✓ Verificar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Inspeccionar y verificar permanentemente instalaciones, materiales, equipos y personal de obra.
- Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- ✓ Revisar y evaluar las pruebas o ensayos realizados.
- ✓ Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción.
- ✓ Emitir opinión técnica relacionada a la ejecución de la obra tales como reprogramación, ampliaciones presupuestales, deudas pendientes de pagos y otros.
- ✓ Presentar informes mensuales avance físico - financiero, adjuntando fotos, informes específicos (ampliaciones y adicionales), informe final de obra, conjuntamente con el residente de obra y los certificados de control de calidad de la obra.



RECEPCIÓN DE LA OBRA

- ✓ Revisar y aprobar antes de la recepción de la obra, los metrados y planos post construcción, elaborados y presentados por el residente, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
- ✓ Presentar el informe previo a la recepción, que contendrá entre otros los metrados pos construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico de control de calidad de la obra ejecutada; el supervisor tiene un plazo de responsabilidad que no podrá exceder a cinco (05) años.



Verificar como miembro del comité de recepción, si fuera el caso, junto con el comité especial, el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales.

- ✓ Los metrados de post-construcción deben formar parte del acta de recepción de obra, ya que contemplan a los planos de post-construcción. Por lo tanto deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde deberá contener los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida.

EL CONTRATISTA se compromete a controlar y verificar la ejecución del trabajo materia del presente contrato en estricta coordinación con la ENTIDAD.

LA ENTIDAD tendrá derecho a revisar los trabajos en ejecución efectuados a través del CONTRATISTA, a efecto de los cumplimientos a sus propias normas de control administrativo y del cumplimiento de los alcances y obligaciones del presente contrato

EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

"Con orden y trabajo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

Creado el 12 de Noviembre de 1823



0520

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. 9,813.98 (Nueve mil, ochocientos trece y 98/100 soles), a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0648-9800004889-36, a cargo del BBVA Banco Continental con vencimiento al 13 de Junio del 2019.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio, se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) días mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pase al plazo otorgado, El CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede disolver el contrato, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerando como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

"Con orden y trabajo"

Calle: Congreso N° 169 - Distrito de Pícsi - Provincia de Chiclayo - Región de Lambayeque - Perú

(051) (074) 269011 / 269028 / 457701 ✉ alcaldia@municipicsi.gob.pe 🌐 http://www.municipicsi.gob.pe



CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

9

[Handwritten signature]

48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI



0519

Creado el 12 de Noviembre de 1823

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no

cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS.}}$$

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

"Con orden y trabajo"

Calle: Congreso N° 169 - Distrito de Pícsi - Provincia de Chiclayo - Región de Lambayeque - Perú

(051) (074) 269011 / 269028 / 457701 alcaldia@municipici.gov.pe <http://www.municipici.gov.pe>

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY Y REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY Y REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

Creado el 12 de Noviembre de 1823



0510

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Arbitraje Institucional acreditado por el OSCE. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

"Con orden y trabajo"

Calle: Congreso N° 169 - Distrito de Pícsi - Provincia de Chiclayo - Región de Lambayeque - Perú

(051) (074) 269011 / 269028 / 457701

✉ alcaldia@municipicsi.gob.pe

🌐 <http://www.municipicsi.gob.pe>

CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

Creado el 12 de Noviembre de 1823



CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Congreso N° 160 – Pícsi – Chiclayo – Lambayeque.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Francisco Bolognesi Nro. 346, Centro Lambayeque – Lambayeque.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de Pícsi, a los **(15) quince días de noviembre del 2018.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI
Maria Esther Lucumi Paucar
GERENTE MUNICIPAL
LA ENTIDAD

CONSORCIO EMPRESARIAL
[Signature]
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA

“Com orden y trabajo”

CONSORCIO EMPRESARIAL
[Signature]
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO



EN EL DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018, CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA, identificado con documento de identidad N° 41358739, domiciliado en CAL. FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 346 CENTRO LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO,

LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN, identificado con documento de identidad N° 32904723, domiciliado en CALLE JUAN ZAPATA 790 URBANIZACION EL BOSQUE /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO,

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARA "**LOS CONSORCIADOS**", EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- POR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO DECLARAMOS EXPRESANDO NUESTRA VOLUNTAD, CON LAS AMPLIAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA LEY PARA INTEGRARNOS EN UN "**CONSORCIO**", QUE EN ADELANTE TENDRÁ POR DENOMINACIÓN "**CONSORCIO EMPRESARIAL**", CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2018-MDP/CS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°. 11134 - PRIMARIO DEL CENTRO POBLADO CAPOTE, DISTRITO DE PICSI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE"**, EN TAL SENTIDO, A EFECTOS DE FORMALIZAR EL CONTRATO DEL CONSORCIO CON LA ENTIDAD, POR HABERSE OBTENIDO LA BUENA PRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN; DEJANDO CONSTANCIA QUE LA DENOMINACIÓN NO CONSTITUYE RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA JURÍDICA.

SEGUNDA.- LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS NATURALES, CUYAS ACTIVIDADES SON COMUNES, SU OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE A LA CONSULTORIA DE OBRAS. EN ESE SENTIDO, POR ACUERDO MUTUO HAN DECIDIDO POR VOLUNTAD ESPONTÁNEA PARTICIPAR EN **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2018-MDP/CS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°. 11134 - PRIMARIO DEL CENTRO POBLADO CAPOTE, DISTRITO DE PICSI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE"**

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN PARTICIPAR EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO EN LA SUPERVISION DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLAUSULA SIGUIENTE. EN CONSECUENCIA, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN MUTUA Y SOLIDARIAMENTE A PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO COMÚN.

CUARTA.- EL NEGOCIO A DESARROLLARSE POR EL CONSORCIO CONSISTE EN LA SUPERVISION DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°. 11134 - PRIMARIO DEL CENTRO POBLADO CAPOTE, DISTRITO DE PICSI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE**", POR EL MONTO DE **S/ 98,139.78 (Noventa y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve con 78/100 Soles)** INCLUIDO IGV.

RECEBIDA EN SU OFICINA DE NOTARÍA
LAMBAYEQUE - PERU
NOVIEMBRE 07 2018

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

CÓDIGO DE DOCUMENTOS N° 1049

CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONSORCIO:

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA CUARTA, HASTA SU LIQUIDACIÓN FINAL, SALVO QUE LAS PARTES CONVENGAN EN CONCLUIRLO EN UN PLAZO DIFERENTE AL CONVENIDO; PRECISANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE **210 (DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS CALENDARIO.**

SEXTA.- CON SUJECCIÓN DEL ARTICULO 445 DE LA LEY Nº 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES. "LOS CONSORCIADOS" DEJAN EXPRESA SU CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE SEAN ENCARGADAS POSTERIORMENTE DE LOS ACUERDOS QUE ADOPTEN LOS CONTRATANTES.

PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES:

SEPTIMA.- MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO, ES DECIR A CADA CONSORCIADO LE CORRESPONDE LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN RESPECTO AL COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

1. OBLIGACIONES DE **DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA** **95.00 %**
 - SUPERVISION DE OBRA
 - CONTROL ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FACTURACION
 - RESPONSABLE DE ELABORACION DE OFERTA TECNICA Y ECONOMICA, ASI COMO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.
2. OBLIGACIONES DE **LUIS OTINIANO ROLDAN** **5.00 %**
 - SUPERVISION DE OBRA
 - APORTA EXPERIENCIA EN CONSULTORIAS EN GENERAL Y SIMILARES

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:

OCTAVA.- LOS OTORGANTES, SUSCRIPTORES DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, CONVIENEN EN NOMBRAR A **DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA, identificado con documento de identidad Nº 41358739, COMO REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.** QUIEN EJERCITARA SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ART. 74 Y 75 DEL CÓDIGO CIVIL Y LAS QUE ESTÁN REGULADAS EN LA LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMÁS NORMAS CONEXAS; PUDIENDO INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, NULIDADES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, DEMANDAS JUDICIALES, DEMANDAR, CONVENIR, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, APELACIONES, CASACIÓN, QUEJA, RECUSACIÓN, EXIGIR PAGOS Y PAGAR COSTAS Y COSTOS, MULTAS, SANCIONES, Y TODO LOS DEMÁS QUE LA LEY CONFIERE. PODRÁ FIRMAR CONTRATOS DE OBRA EN NOMBRE DEL CONSORCIO Y TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADÉMÁS, PUEDE COBRAR, GIRAR, ENDOSAR CHEQUES O CUALQUIER TITULO VALOR, ACEPTAR DAR EN PROCURACIÓN, EN PROPIEDAD, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS.

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

ADEMÁS, PODRÁ OTORGAR O FIRMAR CARTAS FIANZAS, PROCEDIENDO A NOMBRE DEL CONSORCIO EN TODAS LAS CUESTIONES FINANCIERAS Y LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 27287 LEY DE TÍTULOS VALORES.



NOVENA.- SE DESIGNA COMO **DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO**, EN CALLE BOLOGNESI N°346-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE

CLAUSULA RESOLUTIVA EXPRESA:

DECIMO DECIMA.- EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONSORCIADOS DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUIRÁ, CON RESPECTO A LA PARTE INTEGRANTE QUE INCUMPLE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PLENO DERECHO EN REFORMA AUTOMÁTICA, AL AMPARO DEL ARTICULO 1428, 1429 Y 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA PARTE QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA.

EN TODO CASO, LAS PARTES PERJUDICADAS PODRÁN PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

DECIMO DECIMO PRIMERA.- EN TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

DECIMO DECIMO SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL HECHO DE PRODUCIRSE ALGUNA CONTROVERSIDA QUE PUDIERA SUSCITARSE EN TORNO AL PRESENTE CONTRATO, SERAN SOMETIDAS A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ARMONIA DE LA BUSQUEDA DE LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE SE SUSCITE Y DE NO ARRIBAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETERAN AL ORGANO JURIDICCIONAL DE LOS JUECES CIVILES DE CHICLAYO.

ESTANDO LAS PARTES CONSORCIADAS DE ACUERDO EN CADA UNO DE LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DESPUES DE HABER DADO LECTURA A CADA UNA DE ELLAS. SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018.

Handwritten signature and fingerprint of a party.

Luis Awerro
OTINIANO BOLAN

32904723 - 820040304051

Handwritten blue scribbles and a large loop.

CONSORCIO EMPRESARIAL
STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN
Handwritten signature and fingerprint.



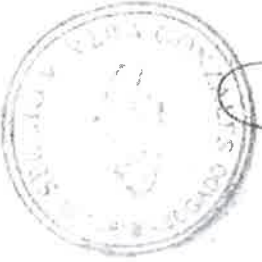
Handwritten signature.

Vertical stamp with the word 'FOLIA' and other illegible text.

Handwritten signature.

CONSORCIO EMPRESARIAL
DIGNO STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN

Correspondencia Antecede
Correspondencia: Dick Stanley Jaburino
Reque Zapata DNI 41358339
FECHA: 15 NOV 2018



[Handwritten signature]
SERGIO V. GONZALEZ
NOTARIO ABOGADO
REB. C.N.L. 19



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSORCIO EMPRESARIAL
[Handwritten signature]
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA Y OTORGA CONFORMIDAD A: **CONSORCIO EMPRESARIAL**, conformado por **DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA**, identificado con DNI N° 41358739, con RUC N° 10413587391, con domicilio legal en calle Francisco Bolognesi Nro. 346, Centro Lambayeque - Lambayeque y **LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN**, identificado con DNI N° 32904723, con RUC N° 10329047232, con domicilio legal en Calle Juan Zapata N° 790, Urb. El Bosque, La Libertad, Trujillo,, QUIEN HA CULMINADO EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

PROCESO DE ADJUDICACION: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2018-MDP/CS-1

CONTRATISTA : CONSORCIO EMPRESARIAL

MONTO DEL CONTRATO : S/ 98,139.78 (Noventa y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve con 78/100 Soles)

DESCRIPCION DEL SERVICIO: Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°. 11134 - PRIMARIO DEL CENTRO POBLADO CAPOTE, DISTRITO DE PÍCSI, CHICLAYO, LAMBAYEQUE"

FECHA DE INICIO : 15/11/2018

FECHA DE TERMINO : 28/07/2019

PENALIDADES APLICADAS : SIN PENALIDADES

SE EXPIDE LA SIGUIENTE CONFORMIDAD A PETICION EXPRESA DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

Pícsi, 16 de diciembre del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Ing. Edward Enrique Fimbo Salazar
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO EMPRESARIAL


DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Creado el 12 de Noviembre de 1823



0511

CONTRATO N°001-2019-MDP/GM

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 10012 MANUEL AMADOR FORTUNATO GUERRERO TORRES DISTRITO DE PÍCSI"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la Institución Educativa 10012 Manuel Amador Fortunato Guerrero Torres Distrito de Pícsi, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Pícsi", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146791540, con domicilio legal en Cal. Congreso Nro. 169 Cercado del Distrito de Pícsi, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, representada por GERENTE MUNICIPAL Sr. MARIO FRANCISCO FAILOC CHAVEZ, identificado con DNI N° 47182223, debidamente autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDP/A emitida por el titular de la Entidad el 01 de Enero del 2019 y de otra parte el CONSORCIO INGENIERIA DJ, conformado por SR. DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA, identificado con DNI N° 41358739, con RUC N° 10413587391, con domicilio legal en Francisco Bolognesi N°346 Centro Lambayeque - Departamento de Lambayeque, Sr. JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO, identificado con DNI N°42311209, con RUC N° 10423112099, con domicilio legal en Calle Los Alisos C. Poblado Villa Hermosa (Grifo Amandita), Distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque, debidamente representado por su representante Legal SR. JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO, identificado con DNI N° 42311209 a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de Diciembre del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2018-MDP/CS-2 para la contratación del Servicio de Supervisión de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la Institución Educativa 10012 Manuel Amador Fortunato Guerrero Torres Distrito de Pícsi, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Pícsi", a CONSORCIO INGENIERIA DJ, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Supervisión de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la Institución Educativa 10012 Manuel Amador Fortunato Guerrero Torres Distrito de Pícsi, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Pícsi".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 104,939.35 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 35/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

"Con orden y trabajo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

Creado el 12 de Noviembre de 1823



0510

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en Valorizaciones mensuales en base a los servicios efectivamente prestados **SEGÚN TARIFA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 159 días (descontando del plazo inicial de 210 días, los días ya ejecutados desde inicio de obra hasta la suscripción de contrato del presente servicio) regido por TARIFAS y conforme a lo estipulado en el ART. 179 del RLCE se consideraran 60 días para el servicio de liquidación a suma alzada.

En caso de resolución del contrato de obra, constituye obligación de la Supervisión intervenir en la diligencia de constatación física e inventario, procediendo a presentar a su culminación, el informe situacional acompañado de la documentación técnica que acredite la real ejecución de la obra, siendo este el documento que servirá de sustento para otorgar la conformidad del servicio de supervisión, a partir del cual se computará el plazo para la presentación de la liquidación, quedando entendido que ésta sólo comprenderá el período efectivo de la prestación de los servicios.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 10,493.94 (Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 94/100 soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"Con orden y trabajo"

CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REDUZZI
REPRESENTANTE COMÚN

Calle: Congreso N° 169 - Distrito de Pícsi - Provincia de Chiclayo - Región de Lambayeque - Perú

(051) (074) 269011 / 269028 / 457701

✉ alcaldia@municipcsi.gob.pe

🌐 <http://www.municipcsi.gob.pe>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI
Alcaldía
Alc. Mario P. Falcón Chávez
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

Alcaldía
Alc. Mario P. Falcón Chávez
CIP. 108226

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD no otorgará Adelantos Directos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** según términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **07 año(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$
 $F \times \text{Plazo en días}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN

"Con orden y trabajo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI
Abog. Mario F. Peñac Cháñez
GERENTE MUNICIPAL



CONSORCIO EMPRESARIAL

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PÍCSI



0508

Creado el 12 de Noviembre de 1823

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de SGDUR.
2	Si EL SUPERVISOR no hiciera las, Una deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la MDP.	(01) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de SGDUR.
3	a. Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la MDP. b. Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la MDP. c. Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con las ampliaciones de plazo. d. Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con los presupuestos para adicionales.	Dos (02) UIT vigente, siempre y cuando no afecte la ruta crítica.	Según informe de SGDUR..
4	a. Por no presentar oportunamente, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato). b. Por demora en la presentación de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos del informe final y de ampliaciones de plazo. c. Por remitir informe fuera de plazo contractual o	Medio por ciento (0.5%) del monto del contrato original, por cada evento.	Según informe de SGDUR..
5	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago como por ejemplo: por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones), valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, independientemente de que el Supervisor efectúe las deducciones o descuentos correspondientes en las valorizaciones siguientes del contratista.	Medio por ciento (0.5%) del monto del contrato original, por cada evento.	Según informe de SGDUR.
6	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados.	Dos (02) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de SGDUR.
7	Cambios de personal profesional por pedido expreso de la MDP que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones	Dos (02) UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe de SGDUR.

Alcalde Municipal
Msc. Mario F. Peñate Chávez

Alcalde Municipal

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUNITARIO

"Con orden y trabajo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSÍ

Creado el 12 de Noviembre de 1823



U507

Nota: Las penalidades señaladas anteriormente, podrán ser aplicadas por la Entidad en la oportunidad o mes que se detecte la falta o siguientes o en la liquidación. Si el supervisor superará el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado tal situación, a fin que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva que corresponda; asimismo y en este caso se ejecutará la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

"Con orden y trabajo"

CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN

Calle: Congreso N° 169 - Distrito de Pícsi - Provincia de Chiclayo - Región de Lambayeque - Perú

(051) (074) 269011 / 269028 / 457701 alcaldia@municipicsi.gob.pe <http://www.municipicsi.gob.pe>

CONSORCIO DISTRITAL DE PICSÍ
Alc. Mario P. Pozo Chávez
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO EMPRESARIAL
JOHNY ALAN VENTURA CAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL



Creado el 12 de Noviembre de 1823

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por **Arbitro Único**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **Cámara de Comercio de Chiclayo** o **Centro de Conciliación de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo**.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es **inapelable, definitivo y obligatorio** para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Congreso N°169 – Distrito de Pícsi – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Francisco Bolognesi N°346 – Lambayeque – Lambayeque.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pícsi a los 07 de Enero del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Abog. Mario F. Muñoz Chávez
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO EMPRESARIAL S.R.L.

Johny Alan Requena Zapata
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA
CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN

"Con orden y trabajo"

CONTRATO DE CONSORCIO

EN EL DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2019, CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA, identificado con documento de identidad N° 41358739, domiciliado en CAL. FRANCISCO BOLOGNESI NRO. 346 CENTRO LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO,

JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO, identificado con documento de identidad N° 42311209, domiciliado en CALLE LOS ALISOS C. POBLADO VILLA HERMOSA (GRIFO AMANDITA)/LAMBAYEQUE-CHICLAYO-JOSE LEONARDO ORTIZ., PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO,

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARA "**LOS CONSORCIADOS**", EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- POR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO DECLARAMOS EXPRESANDO NUESTRA VOLUNTAD, CON LAS AMPLIAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA LEY PARA INTEGRARNOS EN UN "**CONSORCIO**", QUE EN ADELANTE TENDRÁ POR DENOMINACIÓN "**CONSORCIO INGENIERIA DJ**", CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2018-MDP/CS-2 PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 10012, MANUEL AMADOR FORTUNATO GUERRERO TORRES - DISTRITO DE PICSI - PROVINCIA CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", EN TAL SENTIDO, A EFECTOS DE FORMALIZAR EL CONTRATO DEL CONSORCIO CON LA ENTIDAD, POR HABERSE OBTENIDO LA BUENA PRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN; DEJANDO CONSTANCIA QUE LA DENOMINACIÓN NO CONSTITUYE RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA JURÍDICA.

SEGUNDA.- LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS NATURALES, CUYAS ACTIVIDADES SON COMUNES, SU OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE A LA CONSULTORIA DE OBRAS. EN ESE SENTIDO, POR ACUERDO MUTUO HAN DECIDIDO POR VOLUNTAD ESPONTÁNEA PARTICIPAR EN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2018-MDP/CS-2 PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 10012, MANUEL AMADOR FORTUNATO GUERRERO TORRES - DISTRITO DE PICSI - PROVINCIA CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**"

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN PARTICIPAR EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO EN LA SUPERVISION DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLAUSULA SIGUIENTE. EN CONSECUENCIA, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN MUTUA Y SOLIDARIAMENTE A PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN DICHO NEGOCIO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO COMÚN.

CUARTA.- EL NEGOCIO A DESARROLLARSE POR EL CONSORCIO CONSISTE EN LA SUPERVISION DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 10012, MANUEL AMADOR FORTUNATO GUERRERO TORRES - DISTRITO DE PICSI - PROVINCIA CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**", POR EL MONTO DE S/

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
D.P. 108738

Handwritten marks and signatures on the right margin.

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN

104,939.35 (Ciento cuatro mil novecientos treinta y nueve con 35/100 Soles)
INCLUIDO IGV.

CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONSORCIO:

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURE LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA CUARTA, HASTA SU LIQUIDACIÓN FINAL, SALVO QUE LAS PARTES CONVENGAN EN CONCLUIRLO EN UN PLAZO DIFERENTE AL CONVENIDO; PRECISANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE **159 DIAS (DESCONTANDO DEL PLAZO INICIAL DE 210 DIAS LOS DIAS YA EJECUTADOS DESDE INICIO DE OBRA HASTA SUSCRIPCION DE CONTRATO DEL PRESENTE SERVICIO) REGIDO POR TARIFAS. Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 179 DEL RLCE SE CONSIDERARAN 60 DIAS PARA EL SERVICIO DE LIQUIDACION A SUMA ALZADA.**

SEXTA.- CON SUJECCIÓN DEL ARTICULO 445 DE LA LEY Nº 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES. "LOS CONSORCIADOS" DEJAN EXPRESA SU CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE SEAN ENCARGADAS POSTERIORMENTE DE LOS ACUERDOS QUE ADOPTEN LOS CONTRATANTES.

PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES:

SEPTIMA.- MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO, ES DECIR A CADA CONSORCIADO LE CORRESPONDE LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN RESPECTO AL COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

- | | | |
|----|--|----------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA | 95.00 % |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ SUPERVISION DE OBRA ▪ CONTROL ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FACTURACION | |
| 2. | OBLIGACIONES DE VENTURA CARRILLO JOHNNY ALAN | 5.00 % |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ SUPERVISION DE OBRA ▪ APORTA EXPERIENCIA EN CONSULTORIAS EN GENERAL Y SIMILARES | |

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:

OCTAVA.- LOS OTORGANTES, SUSCRIPTORES DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, CONVIENEN EN NOMBRAR A **JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO**, identificado con documento de identidad N° 42311209, COMO REPRESENTANTE LEGAL COMÚN. QUIEN EJERCITARA SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ART. 74 Y 75 DEL CÓDIGO CIVIL Y LAS QUE ESTÁN REGULADAS EN LA LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMÁS NORMAS CONEXAS; PUDIENDO INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, NULIDADES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, DEMANDAS JUDICIALES, DEMANDAR, CONVENIR, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, APELACIONES, CASACIÓN, QUEJA, RECUSACIÓN, EXIGIR PAGOS Y PAGAR COSTAS Y COSTOS, MULTAS, SANCIONES, Y TODO LOS DEMÁS QUE LA LEY CONFIERE. PODRÁ FIRMAR CONTRATOS DE

CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

Jng. Johnny Alan Ventura Carrillo
CIP. 108238

OBRA EN NOMBRE DEL CONSORCIO Y TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, PUEDE COBRAR, GIRAR, ENDOSAR CHEQUES O CUALQUIER TITULO VALOR, ACEPTAR DAR EN PROCURACIÓN, EN PROPIEDAD, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS. ADEMÁS, PODRÁ OTORGAR O FIRMAR CARTAS FIANZAS, PROCEDIENDO A NOMBRE DEL CONSORCIO EN TODAS LAS CUESTIONES FINANCIERAS Y LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 27287 LEY DE TÍTULOS VALORES.

NOVENA.- SE DESIGNA COMO **DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO**, EN CALLE BOLOGNESI Nº346-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE

CLAUSULA RESOLUTIVA EXPRESA:

DECIMO DECIMA.- EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONSORCIADOS DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUIRÁ, CON RESPECTO A LA PARTE INTEGRANTE QUE INCUMPLE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PLENO DERECHO EN REFORMA AUTOMÁTICA, AL AMPARO DEL ARTICULO 1428, 1429 Y 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA PARTE QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA.

EN TODO CASO, LAS PARTES PERJUDICADAS PODRÁN PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

DECIMO DECIMO PRIMERA.- EN TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

DECIMO DECIMO SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL HECHO DE PRODUCIRSE ALGUNA CONTROVERSIDA QUE PUDIERA SUSCITARSE EN TORNO AL PRESENTE CONTRATO, SERAN SOMETIDAS A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ARMONIA DE LA BUSQUEDA DE LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE SE SUSCITE Y DE NO ARRIBAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETERAN AL ORGANO JURIDICCIONAL DE LOS JUECES CIVILES DE CHICLAYO.

ESTANDO LAS PARTES CONSORCIADAS DE ACUERDO EN CADA UNO DE LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DESPUES DE HABER DADO LECTURA A CADA UNA DE ELLAS. SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2019.

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE INTERVIENEN CORRESPONDEN

A: DICK STANLEY VALENTINO REQUE

ZAPATA JOHNNY ALAN VENTURA

CARRILLO

D.N.I. 42358439

42321209

DADO SOBRE EL

LIBRO Nº 1049.

03 DE ENERO DEL 2019

03 DE ENERO DEL 2019

Ing. Johnny Alan Ventura Carr
CIP. 108238

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN



FRANCO MEDINA TICSE
NOTARIO PÚBLICO
LAMBAYEQUE

NOTARIO Nº 51

NOTARIA

SDO REC.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA Y OTORGA CONFORMIDAD A: **CONSORCIO INGENIERIA DJ**, conformado por **DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA**, identificado con DNI N° 41358739, con RUC N° 10413587391, con domicilio legal en Francisco Bolognesi N°346 -Centro Lambayeque - Departamento de Lambayeque y **JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO**, identificado con DNI N°42311209, con RUC N° 10423112099, con domicilio legal en Calle Los Alisos C. Poblado Villa Hermosa (Grifo Amandita), Distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque, QUIEN HA CULMINADO EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

PROCESO DE ADJUDICACION: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2018-MDP/CS-2

CONTRATISTA : CONSORCIO INGENIERIA DJ

MONTO DEL CONTRATO : S/ 104,939.35 (Ciento Cuatro Mil Novecientos

Treinta y Nueve con 35/100 soles)

DESCRIPCION DEL SERVICIO: Supervisión de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la Institución Educativa 10012 Manuel Amador Fortunato Guerrero Torres Distrito de Pícsi"

FECHA DE INICIO : 07/01/2019

FECHA DE TERMINO : 27/06/2019

PENALIDADES APLICADAS : SIN PENALIDADES

SE EXPIDE LA SIGUIENTE CONFORMIDAD A PETICION EXPRESA DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Ing. Edward Enrique Timana Saizar
GERENTE MUNICIPAL

Pícsi, 16 de diciembre del 2019.

CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONTRATO DE SERVICIOS Nº 63 - 2015-GR-LAMB/ORAD CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL Nº 342 PUNTO CUATRO; Nº 363 TRES BATANES; Nº 361 CERRO SANTA ROSA; Nº 354 CERRO CASCAJAL, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-REGIÓN LAMBAYEQUE»

Conste por el presente documento, la "CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL Nº 342 PUNTO CUATRO; Nº 363 TRES BATANES; Nº 361 CERRO SANTA ROSA; Nº 354 CERRO CASCAJAL, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-REGIÓN LAMBAYEQUE" que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE con RUC Nº 20479569780, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración MBA. YOSIP IBRAHIN MEJIA DIAZ, identificado con DNI Nº 17632352, otorgándole facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº005-2015-GR.LAMB/PR y según facultades otorgadas en el ítem "J" del Art. 38 Del Reglamento de Organización y Funciones vigente, con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack Nº 975 - Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel en adelante LA ENTIDAD, y de otra parte CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO identificado con DNI Nº 01160044, RUC Nº 10011600447, con dirección en Jr. Pedro Ruiz Gallo Nº 403 Distrito de Pueblo Libre Provincia y Departamento de Lima en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de noviembre queda consentida la Buena Pro otorgada al postor CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO respecto del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 004-2015-GR-LAMB, denominado CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL Nº 342 PUNTO CUATRO; Nº 363 TRES BATANES; Nº 361 CERRO SANTA ROSA; Nº 354 CERRO CASCAJAL, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-REGIÓN LAMBAYEQUE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El presidente del Comité Especial Permanente para Obras de Contrata mediante OFICIO Nº 004-2015-GR.LAMB/CEPCEO (Reg. Doc. Nº 2156546, Reg. Exp. Nº 1760522) remite la documentación para la elaboración de contrato.

Con Oficio Nº 85 -2015 /GR.LAMB/OFLO/AACE (Reg. Doc. Nº 2160351, Reg. Exp. Nº 1763424) el coordinador del AACE, remite la documentación de EL CONTRATISTA para la elaboración y suscripción de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL NIVEL INICIAL Nº 342 PUNTO CUATRO; Nº 363 TRES BATANES; Nº 361 CERRO SANTA ROSA; Nº 354 CERRO CASCAJAL, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-REGIÓN LAMBAYEQUE, conforme a los Términos de Referencia.

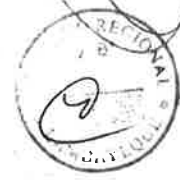
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 202,194.85 (Doscientos dos mil ciento noventa y cuatro y 85/100 nuevos soles). Incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en montos mensuales, proporcionales con el plazo de supervisión, previa conformidad del área usuaria.

DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 42889



CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE CS. 1001



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área Usuaría (Gerencia Regional de Infraestructura Construcción y Vivienda)
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Orden de servicio

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

La obligación de pago será afectada a la fuente de financiamiento. Recursos ordinarios, cadena funcional: 0091.2173478.4000029.22.047.0103, meta: 0029 según certificación adjunta al Oficio N° 1066-2015-GR.LAMB/ORPP.

Se abonará el pago al Código de Cuenta Interbancario (CCI) de **EL CONTRATISTA**

Banco	Moneda	CTA CCI
BBVA Banco Continental	Soles	011-118-000200149086-77

Cuenta de detracciones **Banco de La Nación**: en nuevos soles: 00-021-016241, a nombre de **CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrega del terreno.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura- Dirección de Obras

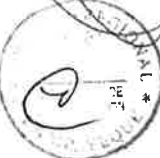
De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la solicitud de acogimiento al REMYPE sustentado la garantía de fiel cumplimiento, en tal sentido solicita la retención del 10% del monto del contrato original.

DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
INGENIERO CIVIL
Rég. CIP N° 42889





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de (01) año.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{F \times \text{Plazo días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS PENALIDADES

Se aplicará el 2% del Contrato vigente hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato del contrato vigente por los siguientes conceptos:

- a. Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.
- b. Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo que permita controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra, y/o por no haber adoptado acciones necesarias para que el contratista ejecute la señalización que la obra requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto.
- c. En caso de que el supervisor no contara con los recursos necesarios (Personal y Equipos) ofertados para el control de la obra.
- d. De verificarse que durante la prestación del servicio, el supervisor presta servicios con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.
- e. Los cambios del personal del supervisor por pedido expreso de la Entidad Contratante que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones

DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
 INGENIERO CIVIL
 R.ºg. CIP N.º 42869





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PLANTEL TECNICO MINIMO

EL CONTRATISTA a efectos de la ejecución del presente contrato, respecto a la ejecución de obra, se ha designado a los profesionales siguientes, los mismos que fueron propuestos en la etapa de proceso de selección:

CARGO	NOMBRE
Supervisor 1	DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
Supervisor 2	WILMAN KLEVER HERNANDEZ SUAREZ
Supervisor 3	CARLOS ALBERTO DIAZ AROSEMENA
Supervisor 4	ISACC PARRA GUTIERREZ
Asistente de Supervisión 01	LUIS IVAN ACUNA SANTISTEBAN
Asistente de Supervisión 02	JUAN CARLOS FARIAS VERA
Asistente de Supervisión 03	GENARO CONRADO TAPIA BANCES
Asistente de Supervisión 04	GERSON ELIAS VERA RIVERA

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje de derecho a llevarse a cabo en la Cámara de Comercio de Lambayeque a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una

DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 42889



Página 4 de 5
CONSORCIO EMPLEADOR
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

0497



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Colón N° 413 Etapa, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares en señal de conformidad en la ciudad de Chiclayo, el 19 de noviembre de 2015.




GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
"LA ENTIDAD"


DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 42889
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE

0496

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UE 001
Telefax: AV. JUAN TOMMIS STACK 975
CARRETERA A PIMENTEL

Día Mes Año
22 04 2016

COMPROBANTE DE PAGO N° 003228-RO

00-231-054820 REGION LAMBAYEQUE - SEDE R. ORDINARIOS

Nombre CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO RUC 10011600447 CCI 01111800020014908677
Som: tres mil trescientos setenta y 22/100 Nuevos Soles

Dependencia	Descripción	Referencia	
UE 001	PAGO VALORIZACIÓN DE SUPERVISION N°01. FIEL CUMPLIMIENTO (1/3) S/.6739.83	OS 000950-2016	11,233.05
<p>N° Compromiso: 040280-ED-R6/2016. Compromiso Anual: 9927-2016 [00] CERT N° 151 META: 138MEJ SERV EDUC. N I N°342, PTO CUATRO, 363, 361, 354, CASCAJAL Doc. Referencia: OFICIO N° 216-2016-GR LAMB/ORAD-OFLO Reg. Siaf: 2613 Otras Referencias: FACTURA 003-000615 11233.05</p>			
MEJOR SERV EDUC AMPLIACION DE COBERTURA NIVEL INIC N 342 PUNTO CUATRO, N 363 TRES BATANES, N 361 CERRO STA ROSA, N 354 CERRO CASCAJAL DISTR MOCHUMI Y OLMOS- LAMB			11233.05

CODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA			
NEM	PL.UE.CAT.PROG.PR/PROY.ACT /OBR/ACC.FU.DIV.GRP	O/RBR	
0138	452.001.1.0091.2173478.4000029.22.047.0103	00	

ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO		
CÓDIGO DE LA PARTIDA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2 6 22 25	11,233.05	
TOTAL		11,233.05

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 02 01	11,233.05	1206 02	3,370.22
		2103 02 01	1,123.00
		2103.03	6,739.83

TOTAL	11,233.05
DEDUCCIONES	7,862.83
LIQUIDO A PAGAR	3,370.22
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
	IMPORTE
FIEL CUMPLIMIENTO	6,739.83
OTROS SERV. EMPRESARIALES	1,123.00
10%(01.07)	

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
22/04/2016	PRMV	
TESORERO O CAJERO GENERAL		

VISACIÓN	
CONTROL INTERNO	DIRECT. OF. CONTAB. Y TESORERÍA

RECIBÍ CONFORME	
FECHA	FIRMA
	D.N.I. N°
	R.U.C. N°
	LIBRETA MILITAR N°

FORMA DE PAGO	AUTORIZACIÓN
MODALIDAD DE PAGO: N° A/C 0	3,370.22
FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO	

0221-COMPROBANTE DE PAGO RO GTO.CAP.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REDUEZ MATA
 REPRESENTANTE COMISA

COMPROBANTE DE PAGO N° 003225-RO

00-231-054820 REGION LAMBAYEQUE - SEDE R.ORDINARIOS

Nombre: CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO RUC 10011600447 CCI: 01111800020014908677
Son: veintidos mil quinientos setenta y ocho y 01/100 Nuevos Soles

Dependencia	Descripción	Referencia
UE 001	IMPORTE QUE SE GIRA PARA ATENDER EL PAGO DE: PAGO VALORIZACIÓN N°02, POR SUPERVISIÓN, FIEL CUMPLIMIENTO (2/3) S/.6739.83. N° Compromiso: 040310-ED-R6/2016. Compromiso Anual: 9927-2016 [00] CERT N° 151 META: 138MEJ SERV.EDUC N.I N°342, PTO CUATRO, 363, 361, 354, CASCAJAL, Doc. Referencia: OFICIO N°707-2016-GR LAMB/ORAD-OFLO Reg. Siaf: 2865 Otras Referencias: FACTURA 003-000653 32575.84	OS 001021-2016 32,575.84
	MEJOR SERV EDUC. AMPLIACION DE COBERTURA NIVEL INIC. N 342 PUNTO CUATRO, N 363 TRES BATANES, N 361 CERRO STA. ROSA, N 354 CERRO CASCAJAL DISTR. MOCHUMI Y OLMOS- LAMB	32575.84

CODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA			
NEM	PL. UE. CAT. PROG. PR/PROY. ACT / OBR/ACC. FU. DIV. GRP	O/RBR	
0138	452.001.1.0091.2173478.4000029.22.047.0103	00	

ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO		
CÓDIGO DE LA PARTIDA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2 6 22 25	32,575.84	
TOTAL		32,575.84

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 02 01	32,575.84	1206 02	22,578.01
		2103 02.01	3,258.00
		2103 03	6,739.83

TOTAL	32,575.84
DEDUCCIONES	9,997.83
LIQUIDO A PAGAR	22,578.01

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
22/04/2016	PRMV	
		TESORERO O CAJERO GENERAL

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
FIEL CUMPLIMIENTO	6,739.83
OTROS SERV. EMPRESARIALES	3,258.00
10% (01.07)	

VISACIÓN	
CONTROL INTERNO	DIRECT. OF. CONTAB. Y TESORERÍA

RECIBÍ CONFORME	
FECHA	FIRMA
	D.N.I. N°
	R.U.C. N°
	LIBRETA MILITAR N°

FORMA DE PAGO	AUTORIZACIÓN
MODALIDAD DE PAGO: N° A/C 0	22,578.01
FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO	

0221-COMPROBANTE DE PAGO RO GTO.CAP.

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUIS ZAPATA
REPRESENTANTE CO. JUN

0494

COMPROBANTE DE PAGO N° 003260-RO

00-231-054820 REGION LAMBAYEQUE - SEDE R.ORDINARIOS

Nombre CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO RUC 10011600447 CCI 01111800020014908677
 Son veinticuatro mil seiscientos y 61/100 Nuevos Soles

Dependencia	Descripción	Referencia
UE 001	IMPORTE QUE SE GIRA PARA ATENDER EL PAGO DE: PAGO DE VALORIZACION N°03. POR SUPERVISION , FIEL CUMPLIMIENTO (3/3),S/.6,739.83 N° Compromiso: 040314-ED-R6/2016. Compromiso Anual: 9927-2016 [00] CERT N° 151 META: 138MEJ SERV.EDUC N I N°342,PTO CUATRO,363,361,354,CASCAJAL, Doc. Referencia: OFICIO N° 690-2016-GR LAMB/ORAD-OFLO Reg. Siaf: 2864 Otras Referencias: FACTURA 003-000621 34822.44	OS 001022-2016 34,822.44
	MEJOR SERV. EDUC.AMPLIACION DE COBERTURA NIVEL INIC N 342 PUNTO CUATRO,N 363 TRES BATANES,N 361 CERRO STA ROSA,N 354 CERRO CASCAJAL DISTR MOCHUMI Y OLMOS- LAMB	34822.44

CODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA			
NEM	PL.UE.CAT.PROG.PR/PROY.ACT /OBR/ACC.FU.DIV.GRP	O/RBR	
0138	452.001.1.0091.2173478.4000029.22.047 0103	00	

ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO		
CÓDIGO DE LA PARTIDA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2 6 22 25	34,822.44	
		34,822.44

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 02 01	34,822.44	1206 02	24,600.61
		2103 02 01	3,482.00
		2103 03	6,739.83

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
22/04/2016	PRMV	
TESORERO O CAJERO GENERAL		

VISACIÓN	
CONTROL INTERNO	DIRECT. OF. CONTAB. Y TESORERÍA

RECIBÍ CONFORME	
FECHA	FIRMA
	D.N.I. N°
	R.U.C. N°
	LIBRETA MILITAR N°

TOTAL	34,822.44
DEDUCCIONES	10,221.83
LIQUIDO A PAGAR	24,600.61
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
	IMPORTE
FIEL CUMPLIMIENTO	6,739.83
OTROS SERV. EMPRESARIALES	3,482.00
10%(01.07)	
FORMA DE PAGO	
MODALIDAD DE PAGO: N° A/C 0	AUTORIZACIÓN
FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO	24,600.61

0221-COMPROBANTE DE PAGO RO GTO.CAP.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY S. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE COMJN

0493

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UE 001
Telefax AV JUAN TOMMS STACK 975
CARRETERA A PIMENTEL

Día Mes Año
25 05 2016

COMPROBANTE DE PAGO N° 004348-RO

00-231-054820 REGION LAMBAYEQUE - SEDE R.ORDINARIOS

Nombre: CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO RUC: 10011600447 CCI 01111800020014908677
Son treinta mil trescientos veintinueve y 23/100 Nuevos Soles

Dependencia	Descripción	Referencia
UE 001	IMPORTE QUE SE GIRA PARA ATENDER EL PAGO DE PAGO DE VALORIZACION N°04, POR SUPERVISION DE OBRA MEJ.SERV.EDUCATIVO NIVEL INICIAL. N° Compromiso: 050263-ED-R6/2016. Compromiso Anual: 9927-2016 [00] CERT N° 151 META: 138MEJ.SERV.EDUC.N.I N°342,PTO CUATRO 363,361,354,CASCAJAL. Doc. Referencia: OFICIO N° 850-2016-GR.LAMB/GRIN-DSL Reg. Siaf: 3618 Otras Referencias: FACTURA 003-000633 33699.15	OS 001384-2016 33,699.15
	MEJOR SERV. EDUC AMPLIACION DE COBERTURA NIVEL INIC N 342 PUNTO CUATRO,N 363 TRES BATANES,N 361 CERRO STA.ROSA,N 354 CERRO CASCAJAL DISTR.MOCHUMI Y OLMOS- LAMB	33699 15

CODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA			
NEM	PL.UE.CAT.PROG.PR/PROY.ACT /OBR/ACC.FU.DIV.GRP	O/RBR	
0138	452.001.1.0091.2173478.4000029.22.047.0103	00	

ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO		
CÓDIGO DE LA PARTIDA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2 6 22 25	33,699 15	
		33,699 15
TOTAL		33,699 15
DEDUCCIONES		3,369 92
LIQUIDO A PAGAR		30,329 23

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 02 01	33,699 15	1206 02	30,329 23
		2103.02 01	3,369 92

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
25/05/2016	PRMV	
TESORERO O CAJERO GENERAL		

VISACIÓN	
CONTROL INTERNO	DIRECT. OF. CONTAB. Y TESORERÍA

RECIBÍ CONFORME	
FECHA	FIRMA
	D.N.I. N°
	R.U.C. N°
	LIBRETA MILITAR N°

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
OTROS SERV. EMPRESARIALES	10%(01.07)	3,369 92
FORMA DE PAGO		AUTORIZACIÓN
MODALIDAD DE PAGO: N° A/C 0		30,329.23
FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO		

0221-COMPROBANTE DE PAGO RO GTO.CAP.

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY Y REQUEZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN

COMPROBANTE DE PAGO N° 005529-RO

00-231-054820 REGION LAMBAYEQUE - SEDE R.ORDINARIOS

Nombre CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO RUC. 10011600447 CCI: 01111800020014908677
Son treinta y un mil trescientos cuarenta y 20/100 Nuevos Soles

Dependencia	Descripción	Referencia
UE 001	PAGO POR SUPERVISIÓN, VALORIZACION # 05, OBRAS:I.E.342 PUNTO CUATRO, 363 TRES BATANES,361 CERRO STA.ROSA Y 354 CASCAJAL. N° Compromiso: 060455-ED-R6/2016. Compromiso Anual: 9927-2016 [00] CERT N° 151 META 138MEJ SERV EDUC N I N°342 PTO CUATRO,363,361,354,CASCAJAL Doc. Referencia: OFICIO # 1074-2016-GR LAMB/GRIN-DSL (2483976/1760522) Reg. Siaf: 4788 Otras Referencias: FACTURA 000635 34822.44	OS 001782-2016 34,822.44
	MEJOR.SERV. EDUC.AMPLIACION DE COBERTURA NIVEL INIC N 342 PUNTO CUATRO,N 363 TRES BATANES,N 361 CERRO STA ROSA,N 354 CERRO CASCAJAL DISTR MOCHUMI Y OLMOS- LAMB	34822 44

CODIFICACION PROGRAMÁTICA			
NEM	PL.UE.CAT.PROG.PR/PROY.ACT	IOBR/ACC.FU.DIV.GRP	O/RBR
0138	452.001.1.0091.2173478.4000029.22.047.0103		00

ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO		
CÓDIGO DE LA PARTIDA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2 6 22 25	34,822 44	
		34,822 44

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 02 01	34,822.44	1206 02	31,340 20
		2103 02 01	3,482 24

TOTAL	34,822.44
DEDUCCIONES	3,482 24
LIQUIDO A PAGAR	31,340 20
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
OTROS SERV. EMPRESARIALES	3,482 24
10%(01.07)	

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
01/07/2016	PRMV	
		TESORERO O CAJERO GENERAL

VISACIÓN	
CONTROL INTERNO	DIRECT. OF. CONTAB. Y TESORERÍA

RECIBÍ CONFORME	
FECHA	FIRMA
	D.N.I. N°
	R.U.C. N°
	LIBRETA MILITAR N°

FORMA DE PAGO	AUTORIZACIÓN
MODALIDAD DE PAGO: N° A/C 0	31,340 20
FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO	

0221-COMPROBANTE DE PAGO RO GTO.CAP.

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REDUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

0491

COMPROBANTE DE PAGO N° 006515-RO

00-231-054820 REGION LAMBAYEQUE - SEDE R.ORDINARIOS

Nombre CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO RUC 10011600447 CCI 01111800020014908677
 Son: treinta mil trescientos veintinueve y 23/100 Nuevos Soles

Dependencia	Descripción	Referencia
UE 001	IMPORTE QUE SE GIRA PARA ATENDER EL PAGO DE PAGO SERV.DE SUPERVISION 06, DE LAS OBRAS:SERV.EDUC.NIVEL INICIAL 342 PUNTO CUATRO,363OS 002418-2016 TRES BATANES,361 Y 354 ,MOCHUMI N° Compromiso: 070456-ED-R6/2016. Compromiso Anual: 9927-2016 [00] CERT N° 151 META 138MEJ SERV.EDUC N I N°342,PTO CUATRO,363,361,354,CASCAJAL. Doc. Referencia: OFICIO # 1438-2016-GR LAMB/GRIN-DSL (2483976/1760522) Reg. Siaf: 6545 Otras Referencias: FACTURA 003-000639 33699.15	33,699.15
	MEJOR SERV. EDUC.AMPLIACION DE COBERTURA NIVEL INIC N 342 PUNTO CUATRO,N 363 TRES BATANES,N 361 CERRO STA ROSA,N 354 CERRO CASCAJAL DISTR MOCHUMI Y OLMOS- LAMB	33699 15

CODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA				ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO		
NEM	PL.UE.CAT.PROG.PR/PROY.ACT /OBR/ACC.FU.DIV.GRP	O/RBR	CÓDIGO DE LA PARTIDA	IMPORTE		
				PARCIAL	TOTAL	
0138	452.001.1.0091.2173478.4000029.22.047.0103	00	2 6 22 25	33,699 15		
					33 699 15	
CONTABILIDAD PRESUPUESTAL						
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
CONTABILIDAD PATRIMONIAL						
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
2103 02 01	33,699 15	1206.02	30,329 23			
		2103 02 01	3,369 92			
TOTAL					33,699 15	
DEDUCCIONES					3,369 92	
LIQUIDO A PAGAR					30,329 23	
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES				IMPORTE		
DETRAC.DEMAS SERVICIOS 10%(01/07/20					3,369 92	
PARA USO DEL TESORERO O CAJERO						
FECHA	HECHO POR	CONFORME				
04/08/2016	PRMV					
TESORERO O CAJERO GENERAL						
VISACIÓN						
CONTROL INTERNO			DIRECT. OF. CONTAB. Y TESORERÍA			
RECIBI CONFORME						
FECHA	FIRMA					
	D.N.I. N°					
	R.U.C. N°					
	LIBRETA MILITAR N°					
FORMA DE PAGO				AUTORIZACIÓN		
MODALIDAD DE PAGO: N° A/C 0				30,329 23		
FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO						

0221-COMPROBANTE DE PAGO RO GTO.CAP

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE COMÚN

COMPROBANTE DE PAGO N° 007444-RO

00-231-054820 REGION LAMBAYEQUE - SEDE R.ORDINARIOS

Nombre CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO RUC: 10011600447 CCI 01111800020014908677
 Son diecinueve mil doscientos ocho y 50/100 Nuevos Soles

Dependencia	Descripción	Referencia
UE 001	PAGO DE VALORIZACION 07, POR SUPERVISION MEJORAMIENTO .SERV.EDUCATIVO A NIVEL INICIAL 342,363,361 Y 354 MUCHUMI Y OLMOS N° Compromiso: 080462-ED-R6/2016. Compromiso Anual: 9927-2016 [00] CERT N° 151 META.138MEJ SERV.EDUC N I N°342,PTO CUATRO,363,361,354,CASCAJAL. Doc. Referencia: OFICIO # 1562-2016-GR.LAMB/GRIN-DSL (2582128/1760522) Reg. Sial: 7305 Otras Referencias: FACTURA 003-000643 21342.78	OS 002559-2016 21,342.78
	MEJOR SERV EDUC AMPLIACION DE COBERTURA NIVEL INIC.N 342 PUNTO CUATRO,N 363 TRES BATANES,N 361 CERRO STA ROSA,N 354 CERRO CASCAJAL DISTR.MOCHUMI Y OLMOS- LAMB	21342 78

CODIFICACION PROGRAMATICA			
NEM	PL.UE.CAT.PROG.PR/PROY.ACT	O/RBR	
0138	452.001.1.0091.2173478.4000029.22.047.0103	00	

ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO		
CÓDIGO DE LA PARTIDA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2 6 22 25	21,342 78	
		21,342 78

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 02 01	21,342 78	1206 02	19,208 50
		2103 02 01	2,134 28

TOTAL	21,342 78
DEDUCCIONES	2,134 28
LIQUIDO A PAGAR	19,208 50
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
DETRAC.DEMAS SERVICIOS 10%(01/07/20	2,134 28

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
01/09/2016	PRMV	
TESORERO O CAJERO GENERAL		

VISACIÓN	
CONTROL INTERNO	DIRECT. OF. CONTAB. Y TESORERÍA

RECIBÍ CONFORME	
FECHA	FIRMA
	D.N.I. N°
	R.U.C. N°
	LIBRETA MILITAR N°

FORMA DE PAGO	AUTORIZACIÓN
MODALIDAD DE PAGO: N° A/C 0	19,208.50
FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO	

0221-COMPROBANTE DE PAGO RO GTO.CAP.

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY J. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE COMUN

RECIBO DE INGRESOS N° 001-000202

A Nombre de: CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO RUC: 10011600447

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE	
		PARCIAL	TOTAL
UE 001	IMPORTE QUE SE RECEPCIONA EN CAJA POR CONCEPTO DE:		
7	COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO SEGUN CARTA N° 01-2018-DCHB/SO	0.10	0.70
133928	REFERENCIA: EFECTIVO -- RESUMEN DE PARTIDAS -- INGRESO SEDE 00-231-031219 REGION LAMBAYEQUE-SEDE RDR	0.70	
CLASIFICACION PROGRAMATICA DEL GASTO PÚBLICO			
NEM	PL. UE. FU. PRG. SPRG. T/AC-PR T/COMP O/RBR.	TOTAL S/	0.70

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
CODIGO		IMPORTE	
CTA.MAYOR	DIVISIONARIA	DEBE	HABER
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
CODIGO		IMPORTE	
CTA.MAYOR	DIVISIONARIA	DEBE	HABER
11	1101.01.01	0.70	
12	1201.98		0.70
CONTABILIDAD COMPLEMENTARIA			
12	1201.98	0.70	
43	4303.09.02.08		0.70

RTL 14/03/2018 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 OFICINA DE TESORERIA

C.P.C. CARMEN VILZA CUEVA
 Recepcionista del Depósito

1

TESORERIA
 Sello y Firma

2

Recepcionista del Depósito
 Sello y Firma

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
 REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 026 - 2015-GR-LAMB/ORAD PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 343 MORROPE, N° 357 LAGUNA CHICA Y N° 349 CASCAJAL EL HORNO - DISTRITO DE MORROPE Y OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, la contratación DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 343 MORROPE, N° 357 LAGUNA CHICA Y N° 349 CASCAJAL EL HORNO - DISTRITO DE MORROPE Y OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, identificado con RUC N° 20479569780, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración **MBA. YOSIP IBRAHIM MEJIA DÍAZ**, identificado con DNI N° 17632352, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2014-GR LAMB/PR y según facultades otorgadas en el Item "J" del Art. 38 Del Reglamento de Organización y Funciones, con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack N° 975 - Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel, a quien en adelante se le denominara LA ENTIDAD; y de otra parte el Sr. **DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO**, identificado con RUC N° 10011600447, DNI N° 01160044, con domicilio en la Av. Colombia N° 401 2do. Piso - Pueblo Libre - Lima; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de Abril del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-GR LAMB, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 343 MORROPE, N° 357 LAGUNA CHICA Y N° 349 CASCAJAL EL HORNO - DISTRITO DE MORROPE Y OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El Área de Contrataciones del Estado, adscrita a la Oficina de Logística, remite el expediente de contratación y la documentación presentada por el CONTRATISTA con Reg. N° 11860303 y Exp. N° 1527108 para la elaboración y suscripción de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 343 MORROPE, N° 357 LAGUNA CHICA Y N° 349 CASCAJAL EL HORNO - DISTRITO DE MORROPE Y OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidas en las bases.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 224,949.20 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 20/100 Nuevos Soles), incluye IGV

Este monto comprende el costo de la supervisión de la obra, seguros e impuestos, costos laborales transportes, inspecciones, pruebas, así como todo aquello que sea necesario para la correcta

DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 42889

OFICINA EMPRESARIAL
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - PATA
REPRESENTANTE COMISION



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, en nuevos soles.

La forma de pago de la supervisión será en **armadas mensuales** proporcionales con el plazo de supervisión (180 días calendarios)

El pago de la Supervisión no se supeditará al avance del contratista encargado de la Ejecución de la Obra.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área Usuaría (Gerencia Regional de Infraestructura Construcción y Vivienda)
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Factura
- Orden de servicio

La obligación de pago será afectada a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta: 0033, Cadena Funcional 0091.2173483.4000035, Certificación: 060/2015, conforme al Oficio N° 201-2015-GR.LAMB/ORPP de fecha 03 de Febrero del 2015 del Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Los pagos a realizar se abonarán al Código de Cuenta Interbancario N° 01111800020014908677 del Banco de BBVA CONTINENTAL; con cuenta de Deduciones N° 00-021-016241

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

El plazo contractual del servicio comprende, a partir de la entrega del terreno, como plazo máximo equivalente al plazo de ejecución de obra (**180 días calendario**), y el plazo requerido para cumplir con la liquidación técnica – financiera de obra y del proyecto respectivo.

El **CONSULTOR**, contara con un plazo de 10 días calendarios, computados desde el día siguiente a la fecha que recibe las observaciones de la **ENTIDAD**, para disponer la subsanación total y nueva entrega.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA solicita a la suscripción del contrato LA **RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, en sustitución de la obligación de otorgar la garantía de Fiel cumplimiento, hasta el monto de **S/. 22,494.92 (VEINTIDOS-MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 92/100 NUEVOS SOLES)**. En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la LEY 29034, que establece "en los contratos de suministros periódicos de bienes, prestación de servicios de ejecución periódica, ejecución y consultoría de obras que celebren las MYPES, estas podrán optar como sistema alternativo a la obligación de otorgar la garantía de Fiel cumplimiento, por la retención por parte de las entidades de un 10% del monto total del contrato. La retención de dicho monto

DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 42889

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY Y REGUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN

U487

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

se ejecutará de forma prorrateada durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo"

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con la ejecución total del contrato ante el incumplimiento del mismo conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio de supervisión será otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura, Construcción Vivienda Saneamiento - GRINCVS - la Dirección de Supervisión o Liquidación

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de UN (1) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 42889

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUEZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

9

R

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 199°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante



DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
INGENIERO CIVIL
REG. CCIP Nº 42889

DICK STANLEY R. REQUIS ENRUTA
REPRESENTANTE COMUN

0484



Gobierno Regional Lambayeque
Oficina Regional de Administración

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

la ejecución del presente contrato

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Chiclayo. Km. 4.5 Carretera a Pimentel

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: En calle Las Magnolias N° 581 Urb. Los Parques Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares en señal de conformidad en la ciudad de Chiclayo a los 15 días del mes de Mayo del 2015



Gobierno Regional Lambayeque
Sede Regional
[Signature]

LA ENTIDAD

DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 42889

EL CONTRATISTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONDICION EMPLEADO
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SUPERVISIÓN DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N°343 MÓRROPE, N°357 LAGUNA CHICA Y N°349 CASCAJAL EL HORNO DE LOS DISTRITOS DE MÓRROPE Y OLMOS PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
EMPRESA SUPERVISORA :	DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO (R.U.C N°10011600447)
CONTRATO N.º :	026-2015-GR.LAMB/ORAD
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL :	S/. 224,949.20 (INC.IGV)
MONTO FINAL DEL CONTRATO :	S/. 228,172.76 (INC REAJUSTES e IGV)
PLAZO DE EJECUCIÓN :	180 D.C.
RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA :	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°024-2016-GR.LAMB/GRIN-DSL
RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE OBRA:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°022-2016-GR.LAMB/GRIN-DSL
PENALIDAD:	NO TIENE

La presente se **expide** a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Chiclayo, 15 de Abril de 2016



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
AUSA. YOS.
RECEPCION RECE.

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE SERVICIOS N° 001 - 2014-07 LAMBAYEQUE PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES Y 10080 CASERIO DE MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE

El presente contrato se suscribe para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N° 10080 CASERIO DE MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE. El suscrito Gerente Regional, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. DAVID MIRANDA MORALES, con DNI N° 70000000, para que represente al Gobierno Regional Lambayeque en el presente contrato. El Sr. DAVID MIRANDA MORALES, con DNI N° 70000000, acepta aceptar las condiciones de este contrato. El suscrito Gerente Regional, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. DAVID MIRANDA MORALES, con DNI N° 70000000, para que represente al Gobierno Regional Lambayeque en el presente contrato. El Sr. DAVID MIRANDA MORALES, con DNI N° 70000000, acepta aceptar las condiciones de este contrato. El suscrito Gerente Regional, en uso de sus facultades, autoriza al Sr. DAVID MIRANDA MORALES, con DNI N° 70000000, para que represente al Gobierno Regional Lambayeque en el presente contrato. El Sr. DAVID MIRANDA MORALES, con DNI N° 70000000, acepta aceptar las condiciones de este contrato.

CLASUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES

El presente contrato se suscribe para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES Y 10080 CASERIO DE MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las condiciones de este contrato.

EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE es una entidad que forma parte del Poder Ejecutivo Regional, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, que no depende ni está sujeta a la tutela de la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ni a la de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ni a la de la Corte Interamericana de Justicia.

CLASUSULA SEGUNDA. BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- La normativa que rige el Poder Ejecutivo Regional es la Ley N° 16111, Ley de Organización y Funciones del Poder Ejecutivo Regional, promulgada por el Decreto Legislativo N° 1357, el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 16-2013-ED, y el Decreto N° 0001, Serie N° 001-2013-ED.
- Ley N° 26037 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Quando en el presente contrato se menciona a dicha Ley, se entenderá que se está haciendo referencia a la Ley de Organizaciones de Estado - Decreto Legislativo N° 1357, promulgada por el Decreto N° 0001, Serie N° 001-2013-ED, así como a la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

CONSORCIO EMPRESARIAL
ING. REQUEZAPATA
UNITE COMUN

Presupuesto de Inversión
Presupuesto de Operación
Presupuesto de Capital
Presupuesto de Mantenimiento
Presupuesto de Personal
Presupuesto de Otros

Región de Lambayeque

La presente es el resultado de la licitación pública que se realizó en el mes de mayo del presente año en el marco del proceso de contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la entidad, en el marco de la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Este contrato tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la entidad, en el marco de la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara que cumple con todas las condiciones que se establecen en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La entidad se obliga a garantizar la calidad de los bienes que se adquieren, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El presente contrato es responsabilidad del CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en el caso que se establece en la presente cláusula, la entidad se obliga a imponerle una penalidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En consecuencia, la penalidad que se impone al CONTRATISTA es la siguiente:

Penalidad Diaria = $\frac{L. N. 175.906.03}{30 \times 270}$

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o,

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el día de aplicación de la penalidad se detallan en el presente contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSEJO EMPRESARIAL
STANLEY R. REQUE ZAPATA
PRESIDENTE COMUN

10/11/2017
10/11/2017
10/11/2017

El presente es el primer libro de la obra de ...

CLAUSULA DECIMO NOVENA. CONSOLIDO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes se comprometen a ...

De acuerdo con el ...



CONTRATISTA



REPRESENTANTE







CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN



0477

**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
CONSTRUCCIÓN, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2015-GR.LAMB/GRINCVS-DSL

Chiclayo,

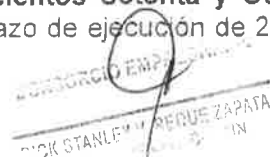
VISTO :

La Carta N° 04-2015-DCHB/CO, de fecha 16 de Marzo del 2015, emitida por el Ing Dagoberto Chávez Bravo, con la cual alcanza la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 04-2014-GR.LAMB/ORAD, de Supervisión de la obra : **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N° 10080, CASERIO MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE- LAMBAYEQUE"**, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2013-GR.LAMB/GRINCVS-DEAT, de fecha 26 de Agosto del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N° 10080 CASERIO DE MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE"**, ubicado en el Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, cuya meta consiste en la : DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN MAL ESTADO, CONSTRUCCION DE 11 AULAS (05 AULAS DE NIVEL PRIMARIO + 06 AULAS DE NIVEL SECUNDARIO) + 01 SUM, CONSTRUCCION DE MODULOS DE ESCALERAS (3), CONSTRUCCION DE MODULOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (01 LABORATORIO, 01 SALA DE COMPUTO, 01 BIBLIOTECA), CONSTRUCCION DE MODULOS DE SERVICIOS HIGIENICOS (01 SS.HH. - NIVEL PRIMARIO, 01 SS.HH. - NIVEL SECUNDARIO), CONSTRUCCION DE AREA ADMINISTRATIVA (01 SALA DE PROFESORES, 01 DIRECCION, 01 SALA DE ESPERA, 01 AMBIENTE PARA ARCHIVO, 01 DEPOSITO), CONSTRUCCION DE 01 COCINA - COMEDOR, CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA CON GRADERIA, CONSTRUCCION DE VEREDAS, CUNETAS Y MUROS DE CONTENCIÓN, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO ESCOLAR PARA AULAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, MOBILIARIO DE BIBLIOTECA, COCINA, SALA MULTIUSOS, LABORATORIO DE COMPUTO Y AREA ADMINISTRATIVA, EQUIPAMIENTO PARA SALA MULTIUSOS, LABORATORIO DE COMPUTO, BIOLOGIA, QUIMICA Y FISICA, MODULO ADMINISTRATIVO), IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DE PLAN DE OPERACION Y MANTENIMIENTO; con un **Presupuesto Total de S/. 4'628,956.53** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 53/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Junio del año 2013 y en un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de **CONTRATA A SUMA ALZADA**, comprometiéndose al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque, Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque, Programa Inversiones 2013;

Que, el Gobierno Regional Lambayeque para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N° 10080 CASERIO DE MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE"**, suscribió el Contrato de Obra N° 07-2014-GR.LAMB-ORAD, de fecha 11 de febrero del 2014 con la Empresa **CONSORCIO SAN MARTIN**, integrado por INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A. Y CONSTRUCTORA RMS EIRL., conforme a su propuesta económica en el Proceso de Selección de Licitación Pública N° 031-2013-GR.LAMB, por el importe de **S/. 3'978,800.35 (Tres Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Con 35/100 Nuevos Soles)** incluido el I.G.V. y en un plazo de ejecución de 270 días





. 476

**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
CONSTRUCCIÓN, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2015-GR.LAMB/GRINCVS-DSL

Chiclayo,

calendario;

Que, el Gobierno Regional Lambayeque para la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública **“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N° 10080 CASERIO DE MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE – REGION LAMBAYEQUE”**, suscribió el Contrato de Servicios N° 04-2014-GR. LAMB/ORAD de fecha 16 de enero del 2014 con el Ing° **DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO**, conforme a su propuesta económica en el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 070-2013-GR LAMB-Primera Convocatoria, por el importe de **S/. 175,506.94 (Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Seis Con 94/100 Nuevos Soles)** incluido el I.G.V. y en un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, la Entrega de Terreno del Proyecto de Inversión Pública **“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N° 10080 CASERIO DE MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE – REGION LAMBAYEQUE”**, se realizó el día 18 de Febrero del 2014, por lo que la fecha de inicio del plazo de ejecución es el día 19 de Febrero del 2014 y el adelanto directo fue otorgado el día 24 de marzo 2014, y en consideración que el plazo de ejecución es de 270 días calendario, la fecha de término del plazo de ejecución de obra es el día 19 de Diciembre del 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Directoral N° 409-2014-GR LAMB/PR, de fecha 17 de setiembre 2014, se aprobó el **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 01**, por el importe neto de **S/. 331,378.83**, lo que representa el 8328611 % del monto contractual, en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública **“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N° 10080, CASERIO MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE– LAMBAYEQUE”**.

Que, con fecha 27 de Noviembre del 2014, se suscribe el Acta de Recepción y Entrega de la Obra : **“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N° 10080, CASERIO MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE– LAMBAYEQUE”**, participando por la Comisión de Recepción y Entrega de Obras del Gobierno Regional Lambayeque los Srs. : Ing° José Sono Cabrera, quién la preside y como miembros el Ing° Willian E. Zapata Villamonte, Ing° Estuardo Díaz Alvarado y el Ing° Dagoberto Chávez Bravo, Supervisor de Obra; por el Consorcio San Martín, el Ing° Rolando Torres Cruz, Representante Legal y el Ing° Pablo La Serna Mayra, Residente de la Obra; y por la Gerencia Regional de Educación, el Ing° Lic. Juan Alberto Asmat Vera, Presidente CREO-GRED-LAMB y el Ing° Héctor Chávez Chávez, como miembro, indicándose que después de hacer la verificación de la obra, esta ha sido ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico Contractual aprobado, reflejado en los planos de Replanteo, salvo vicios ocultos.

Que, mediante Carta N° 04-2015-DCHB/CO, de fecha 16 de Marzo del 2015, emitido por el ING° **DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO**, se solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicios N°04-2014-GR.LAMB/ORAD, del Proyecto de Inversión Pública : **“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N° 10080, CASERIO MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI,**



CONSORCIO ENI
DICK STANLEY F. REGUE ZAPATA
RE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
CONSTRUCCIÓN, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

0475

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0475-2015-GR.LAMB/GRINCVS-DSL

Chiclayo

PROVINCIA DE FERREÑAFE- LAMBAYEQUE", ubicado en el Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, en donde se determina que el Costo Total del Servicio de Supervisión de la Obra asciende a **S/. 175,506.94 (Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Seis Con 94/100 Nuevos Soles)**, conforme al anexo que forma parte del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión y de lo cual se ha cancelado el importe de **S/. 154,056.10 (Ciento Cincuenta Y Cuatro Mil Cincuenta y Seis con 10/100 Nuevos Soles)**, por lo que existe un saldo a favor de la Empresa Contratista de **S/. 21,450.84 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 84/100 NUEVOS SOLES)**;

Estando a las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, N° 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902 y 28968, concordante con el Reglamento Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque actualizado con Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, modificado con Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.LAMB/CR, Decreto Regional N° 015-2012-GR.LAMB/PR que aprueba las modificaciones al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, así como a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Informe Legal N° 535-2012-GR.LAMB/ORAJ y Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2014-GR.LAMB/PR y con el visado correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría N° N°04-2014-GR.LAMB/ORAD, del Proyecto de Inversión Pública : **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N° 10080, CASERIO MOYAN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE- LAMBAYEQUE"**, ubicado en el Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, en donde se determina que el Costo Total del Servicio de Supervisión de la Obra asciende a **S/. 175,506.94 (Ciento Setenta Y Cinco Mil Quinientos Seis Con 94/100 Nuevos Soles)**, conforme al anexo que forma parte del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión y de lo cual se ha cancelado el importe de **S/. 154,056.10 (Ciento Cincuenta Y Cuatro Mil Cincuenta y Seis con 10/100 Nuevos Soles)**, por lo que existe un saldo a favor de la Empresa Contratista de **S/. 21,450.84 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 84/100 NUEVOS SOLES)**;

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Construcción, Vivienda y Saneamiento, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional, Dirección de Estudios y Asistencia Técnica, Dirección de Obras y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Lambayeque, y al **ING° DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO**, Supervisor de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONSTRUCCIÓN, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
ING. CIP. JULIO VÁSQUEZ PÉREZ
R. C. I. P. N.º 14091
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY Y REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COM:EN



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

0474

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES N.º 10080 CASERÍO MOYÁN, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE.
CONTRATA	ING. DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
CONTRATO DE SERVICIO N.º	004-2014-GR LAMB/ORAD
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	S/ 175 506 94 (INC IGV)
MONTO FINAL DEL CONTRATO	S/ 175 506 94 (INC IGV)
PLAZO DE EJECUCIÓN	270 D.C
INICIO PLAZO CONTRACTUAL	25 MARZO 2014
TERMINO REAL DE OBRA	10 NOVIEMBRE 2014
RESOLUCION LIQUIDACION DE SERVICIO DE SUPERVISION	R.D. N.º 031-2015-GR LAMB/GRINCVS-DSL
PENALIDAD	NO TIENE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que crea conveniente.

[Handwritten signature]

Chiclayo, 24 de Abril de 2015

[Faint stamp and signature]

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY S. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO N° 038 -2018-GRSM/GGR

Conste por el presente documento la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de Obra - Componente I y II del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en el II Ciclo de la EBR en las IIEE 0407, 0214, 0446, 0183, 137, 1121, 001, 313 y 0662, Corredor Educativo Huallaga Central Margen Izquierda, Jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, Bellavista y Picota - San Martín", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20531375808, con domicilio legal en la Calle Aeropuerto N° 150, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, representada por su Gerente General Regional (e) Ing. José Luis Vela Guerra, identificado con DNI N° 00817687, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2018-GRSM/GR, y de otra parte CONSORCIO SAN ANTONIO, integrado por los señores (ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA, con RUC N° 10166135899 con domicilio legal en el Pasaje Casinelli N° 104 Centro (x Vicente de la Vega y Quiñones, 2do piso), Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, DAGOBERTO CHÁVEZ BRAVO, con RUC N° 10011600447 con domicilio legal en la Jr. Pedro Ruiz Gallo N° 295 Dpto. N° 403 (Cdra 10 de Av Brasil), Distrito de Pueblo Libre (Magdalena Vieja), Provincia y Departamento de Lima y JUAN MIGUEL DELGADO VALERA, con RUC N° 10450908598, con domicilio legal en la Calle Cruz de Chalpon N° 315, Urb. Latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque), quienes de común acuerdo y en contrato privado de consorcio temporal designan al Sr. Carlos Alberto Díaz Arosemena, identificado con DNI N° 40761891 como representante común para actuar en nombre y representación del consorcio, así mismo el consorcio establece como domicilio legal la Calle Cristóbal Colón N° 413, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de diciembre del año 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2018-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2018-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de Obra - Componente I y II del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en el II Ciclo de la EBR en las IIEE 0407, 0214, 0446, 0183, 137, 1121, 001, 313 y 0662, Corredor Educativo Huallaga Central Margen Izquierda, Jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, Bellavista y Picota - San Martín", a CONSORCIO SAN ANTONIO, integrado por los señores (ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA, con RUC N° 10166135899, DAGOBERTO CHÁVEZ BRAVO, con RUC N° 10011600447 y JUAN MIGUEL DELGADO VALERA, con RUC N° 10450908598, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de Obra - Componente I y II del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en el II Ciclo de la EBR en las IIEE 0407, 0214, 0446, 0183, 137, 1121, 001, 313 y 0662, Corredor Educativo Huallaga Central Margen Izquierda, Jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, Bellavista y Picota - San Martín"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

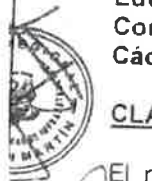
El monto total del presente contrato asciende a S/ 581,712.13 (Quinientos ochenta y un mil setecientos doce con 13/100 soles), incluido el IGV y los demás impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CONSORCIO SAN ANTONIO

Carlos Alberto Díaz Arosemena
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY Y REDUE ESPATA



Handwritten signature and scribbles on the right margin.

0472

CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRADOR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

La administración de la ejecución del contrato, estará a cargo del **Area Usuaría (Gerencia Regional de Infraestructura** del Gobierno Regional San Martín).

CLÁUSULA QUINTA: FACTURACION

La facturación y cobro respectivo será a nombre del **CONSORCIO SAN ANTONIO**, con RUC N° **20603927916**

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La Entidad realizará el pago de la Contraprestación pactada a favor del contratista en dos partes de la siguiente manera:

- **90 %** del monto del contratado por el servicio efectivamente realizado en la ejecución de la obra tales como el control de la obra presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra
- **10 %** del monto contratado por el informe de revisión y liquidación de contrato de obra.

La forma de pago del servicio de supervisión de obra se realizará de la siguiente manera:

- Costo de Supervisión de Obra Sistema a Tarifas
- Costo de Liquidación de Obra A suma Alzada

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de Pago
- Informe Mensual acorde a lo solicitado por el área usuaria en el Capítulo III de las presentes Bases

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional San Martín – Sede Central ubicado en calle Aeropuerto N° 150 Barrio Lluyllucucha – Moyobamba – Departamento de San Martín – Perú.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario, divididos de la siguiente manera: 180 días para la ejecución de la obra y 30 días para la revisión y conformidad de la liquidación del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN ANTONIO

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
COMI 2

DESCRIPCION	PLAZOS
<u>COSTO DE LA SUPERVISION DE OBRA</u>	
Actividades Preliminares (Informe Inicial)	180 días calendarios
Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (Control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión)	
Actividades finales	
Recepción de Obra	
<u>COSTO DE LA LIQUIDACION</u>	
Revisión y conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra	30 días calendarios

El inicio del plazo de Ejecución del Servicio de Supervisión de Obra se iniciará una vez efectuada la entrega del terreno y desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones previstas para el inicio efectivo de la ejecución de obra.

En el supuesto que la fecha de suscripción del contrato de la presente consultoria sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el plazo de la presente prestación se computará a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato respectivo con la Entidad. En este supuesto, se suscribirá una Adenda al contrato fijando el nuevo plazo de consultoria y el nuevo monto del servicio correspondiente en función a la estructura de costos ofertados.

CLAUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA para el perfeccionamiento del contrato solicitó la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de Fiel Cumplimiento por acogerse al beneficio de la Ley de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, según lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 58,171.21 (Cincuenta y ocho mil ciento setenta y uno con 21/100 soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

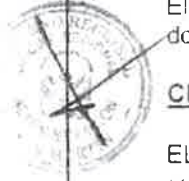
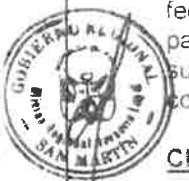
EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) día calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CONSORCIO SAN ANTONIO

Carlos Alvarado Arce Arce

DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
PRESIDENTE COMUN



Handwritten signature in blue ink

Handwritten initials in blue ink

0478

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 05 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

CONSORCIO SAN ANTONIO

Carlos Alberto Díaz Arosemena
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a las penalidades establecidas en el Artículo 133º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-20154-EF y modificatorias, se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión
2	Jefe de Supervisión que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato de conformidad con el inciso c) del Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el Art. 135º de su Reglamento	equivalente a 5/1000 (cinco por mil) del monto del contrato por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no presto sus servicios.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión
3	Cuando el personal requerido en forma permanente incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no presto sus servicios. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato de conformidad con el inciso c) del Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el Art. 135º de su Reglamento	1% del monto de contrato por cada día de ausencia	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión
4	En caso que El SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia presente errores aritméticos o no se aplique las normas vigentes que rigen la ejecución de obras públicas, causando daño al Contratante, se devolverá los documentos a EL SUPERVISOR para la corrección respectiva	Se le aplicará una multa equivalente al 1% del monto de su contrato, por los daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento del contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión
5	Si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente en las valorizaciones del contratista	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión
6	Si El Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a La Entidad, la solicitud de recepción de obra por parte del contratista dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra	Se le aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión.
7	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto por el artículo 175.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión.
8	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma falsa, defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicionales)	El supervisor asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

Penalizaciones

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		cancelado oportunamente sus valorizaciones. La Entidad devolverá los documentos al SUPERVISOR para la corrección respectiva, además en este caso EL SUPERVISOR se hará acreedor a una multa de 1% del monto contratado. De haber una segunda observación, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto del contrato por los daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento de contrato	
9	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	Se aplicara una penalidad del 2% de su contrato	Segun informe de la Sub Gerencia de Supervision
10	Por no estar presente en el acto de la recepcion de obra	Se aplicara una penalidad del 3% de su contrato	Segun informe de la Sub Gerencia de Supervision
11	No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado el calendario de avance de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales segun lo establecido en las bases informes especificos y por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato por cada día de atraso	Segun informe de la Sub Gerencia de Supervision
12	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) días.	Se le aplicará una penalidad del 0.25% del monto de su contrato reajustado por cada retraso	Segun informe de la Sub Gerencia de Supervision
13	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado	Segun informe de la Sub Gerencia de Supervision
14	Por presentar informes ante la Entidad, adicionales y/o deductivos incompletos (contenido de acuerdo a la normativa de Contraloría vigente) y fuera de los plazos establecidos Los mayores costos que esto genere serán asumidos por EL SUPERVISOR, tanto la multa como las posibles responsabilidades descontándose de la carta fianza de Fiel Cumplimiento y de las respectivas armadas	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto del Contrato	Segun informe de la Sub Gerencia de Supervision



CONSORCIO SAN ANTONIO

CONSORCIO EMPRESARIAL

CONSORCIO EMPRESARIAL
DISEÑO Y REGISTRO
DISEÑO Y REGISTRO

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
15	Por tramitar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la Norma	Se aplicará una penalidad del 1/1000 del monto del Contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión
16	Por cada cambio del equipo de profesionales propuestos por la Supervisión durante la ejecución de la obra siempre y cuando no se presente el caso fortuito, debidamente sustentado	Se aplicara una penalidad del 2.0 % del monto del Contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión
17	Por no participar en la recepción de obra con su personal especializado que ha propuesto salvo ausencia debidamente justificada	Se le aplicara una penalidad del 5/1000 del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión
18	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca	Se le aplicará una penalidad del 2% del monto de su contrato reajustado por cada día calendario de retraso	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión
19	Por no presentar la liquidación de su consultoría una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el art. 144° del RLCE	Se aplicara una penalidad del 1% del monto de su contrato reajustado	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión
20	Por no presentar el Informe Final de aprobación por parte de la Supervisión en donde se indique las ocurrencias suscitadas así como del cuaderno de control	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato reajustado	Segun informe de la Sub Gerencia de Supervisión
21	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales conteniendo las fotos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra	Se aplicará una penalidad del 3% de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión.
22	Cuando desde la suscripción del contrato y/o iniciado el servicio de supervisión el contratista solicite el cambio del Jefe de Supervisión y/o profesional propuesto, salvo lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO SAN ANTONIO

Carlos Alberto Díaz Arosemena
PRESIDENTE COMÚN

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY M. REQUE ZAPATA
PRESIDENTE COMÚN

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRES (3) ÁRBITROS, teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia de las siguientes instituciones arbitrales:

- CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN
- CENTRO DE ARBITRAJE DE CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO SAN MARTÍN - TARAPOTO

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO SAN ANTONIO

Carlos Alberto Díaz Arosemena

CONSORCIO EMPRESARIAL

DICHA EMPRESA DEBE SER
RUC: 20531375808

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE AEROPUERTO N° 150 - BARRIO LLUYLLUCUCHA-MOYOBAMBA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE CRISTOBAL COLÓN N° 413, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: carlosdiazar@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Moyobamba a los 28 días del mes de Diciembre del 2018



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Ing. José Luis Vela Guerra
GERENTE GENERAL REGIONAL (S)

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SAN ANTONIO

Carlos Alberto Diaz Arosemena
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUN



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

NOTARIA Ríos

JR. PEDRO DE URZUA 215 TARAPOTO
TELÉFONO NRO. 042-531921
notariarodriguezrios@hotmail.com
notariarodriguezrios@gmail.com

0464

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento de Contrato de Consorcio y Poder que celebran de una parte: el Sr. ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA con DNI N° 16613589, RUC N° 10166135899 domiciliado en PASAJE CASINELLI N° 104 - CENTRO (Vicente de la Vega y Quiñones, 2° piso) - CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, el Sr. DAGOBERTO CHÁVEZ BRAVO con DNI N° 01160044 RUC N° 10011600447 domiciliado en el Jr. PEDRO RUIZ GALLO N° 295 DPTO. 403 - PUEBLO LIBRE - LIMA - LIMA, y el Sr. JUAN MIGUEL DELGADO VALERA con DNI N° 45090859, RUC N° 10450908598 domiciliado en CALLE CRUZ DE CHALPÓN 315 URB. LATINA, JOSÉ L. ORTIZ, CHICLAYO - LAMBAYEQUE. A quienes en lo sucesivo se les denominara los CONSORCIADOS, en el término y condiciones siguientes:

NOTARIA: Legaliza lo(s) firma(s) no se responsabiliza del contenido del documento.

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES:

Los Consorciados han obtenido la Buena Pro del proceso de ADJUDICACION SIMPLICADA N° 027-2018-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA-DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2018-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA convocado por el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Obra (Componente I y II): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR EN LAS IIEE 0407, 0214, 0446, 0183, 137, 1121, 001, 313, 0662 CORREDOR EDUCATIVO HUALLAGA CENTRAL MARGEN IZQUIERDA JURISDICCION DE LAS UGEL MARISCAL CACERES, BELLAVISTA Y PICOTA - SAN MARTIN"

Cuyo monto asciende a la Suma de S/. 581,712.13 (Quinientos Ochenta y Un Mil, Setecientos Doce con 13/100 Soles) Incluido los Impuestos de Ley

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

Se procede a formalizar el presente Contrato de Consorcio, para la participación conjunta en la ejecución de los servicios descritos en la Cláusula anterior, cuyo efecto el Consorcio así constituido se denominará: "CONSORCIO SAN ANTONIO".

En consecuencia, LOS CONSORCIADOS, se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en dicha Supervisión, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común.

TERCERA: DEL DOMICILIO DEL CONSORCIO

El Consorcio no se constituye ni se constituirá como persona jurídica distinta de sus miembros.

El Consorcio establece su Domicilio Legal Común en Calle CRISTOBAL COLON N° 413 CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, pudiendo aperturar oficinas de coordinación y apoyo en las diversas ciudades del país y en el lugar de la Obra.

CUARTA: DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FACULTADES

El Consorcio designa como su Representante Legal Común ante todas las entidades públicas, privadas y/o financieras, para los eventos del contrato y los demás fines pertinentes al Sr. CARLOS ALBERTO DIAZ AROSEMENA, identificada con DNI N° 40761891 delegándole todas las facultades de representación, señalando domicilio legal el indicado en la cláusula anterior, obligaciones y responsabilidades descritas en la cláusula siguiente.

QUINTA: DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

I. EN MATERIA CONTRACTUAL

El representante Legal Común sin necesidad de poder especial y a sola firma, está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados a todos los actos civiles, laborales y judiciales, siendo sus principales atribuciones:

- I. Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, municipales, políticas, policiales, fiscales, aduaneras, pudiendo actuar con las facultades especiales y generales del mandato contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, pudiendo delegar estas funciones en las personas que estime conveniente, en especial podrá interponer toda clase de demandas, pruebas anticipadas, reconveniones, desistirse de los procesos y de las

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 CUMPLIDO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

CONSORCIO EMPRESARIAL
SAN ANTONIO
REQUEZAPATA

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s)
y no se responsabiliza del contenido
del documento. 63

pretensiones, contestar demandas y reconveniciones en general, formular contrataciones, allanarse de las pretensiones, transigir, conciliar, sustituir o delegar la representación procesal, pudiendo revocar dichas delegaciones y reasumir el poder cuando lo estime necesario, prestar declaración de partes, testimoniales, reconocimiento y exhibición de documentos, traba toda clase de medidas cautelares, embargos y secuestros, asimismo podrá ofrecer contracautela y especialmente caución juratoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 613° del Código Procesal Civil.

Así también, gozará de las atribuciones necesarias para desempeñar y actuar sin restricción alguna en cualquier proceso penal, así como procesos administrativos o judiciales en el campo laboral, para cuyo efecto se le confiere facultades suficientes de representación del Consorcio en concordancia con la Legislación Laboral Vigente, en especial por el Decreto Ley Número 25593, Artículo 16°, 26°, 33°, 48°, 49°, 61° y demás normatividad conexas y pertinente.

El Representante Legal es responsable ante la entidad de la correcta ejecución de la obra tanto físicamente y administrativamente, además responsable absoluto ante la **SUNAT (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA)**.

- II. Suscripción del contrato en representación de los consorciados para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: **Supervisión de la Obra (Componente I y II): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR EN LAS HEE 0407, 0214, 0446, 0183, 137, 1121, 001, 313, 0662 CORREDOR EDUCATIVO HUALLAGA CENTRAL MARGEN IZQUIERDA JURISDICCION DE LAS UGEL MARISCAL CACERES, BELLAVISTA Y PICOTA - SAN MARTIN"**.
- III. Como facultad especial y basado en el principio de literalidad se faculta al representante legal para constituirse ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, y obtenga en favor del Consorcio el Registro Único de Contribuyente - RUC, así como aperturar las cuentas necesarias en el Banco de la Nación para el pago de todos y cada uno de los impuestos que corresponderá al **"CONSORCIO SAN ANTONIO"**.

Cobrar y depositar a la cuenta corriente del consorcio cheques emitidos de pagos por la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: **Supervisión de la Obra (Componente I y II): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR EN LAS HEE 0407, 0214, 0446, 0183, 137, 1121, 001, 313, 0662 CORREDOR EDUCATIVO HUALLAGA CENTRAL MARGEN IZQUIERDA JURISDICCION DE LAS UGEL MARISCAL CACERES, BELLAVISTA Y PICOTA - SAN MARTIN"**

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA

Se autoriza a efectuar todo tipo de operaciones bancarias al Sr. **CARLOS ALBERTO DIAZ AROSEMENA**, identificada con DNI N° 40761891 quien tendrá las facultades siguientes:

- 1. Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, a plazos, de ahorro, girar contra ellas, pedir y obtener sobregiros, préstamos, avances, anticipos, y créditos bancarios en cuenta corriente con o sin garantía específica, afianzar, hipotecar, afianzar a terceros, prestar aval, dar en prenda, así como celebrar contratos de crédito y préstamo con afectación de fondos del Consorcio.
- 2. Girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, receptar y protestar letras de cambio, pagarés, vales y toda clase de títulos valores, girar, endosar y/o cobrar cheques, endosar para abono en cuenta de la empresa, girar sobre saldos acreedores, asimismo podrá celebrar contratos con entidades bancarias y/o financieras a corto, mediano y largo plazo con garantía de cobranzas, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, contratos de arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, advance accounts, abrir cartas de crédito, comprar y vender valores mobiliarios.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 109 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1099 CUMPLIDO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZI PATA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

NOTARIA: Legatiza lo(s) firmado(s) y no se responsabiliza del contenido del documento.

- 3. Prestar, aval, endosar certificados de depósito y otros documentos de crédito financiero, de igual manera podrá efectuar todas las operaciones que se encuentren normadas en la Ley para tal efecto podrá suscribir todo documento de crédito o de cambio que fueran necesarios, quedando facultado para efectuar operaciones normadas por leyes especiales como son: Contratos de arrendamiento financiero y todas las modalidades, operar con almacenes generales de depósito mediante el manejo de warrants, contratos de seguros, reaseguros y endosar la póliza como corresponda.
- 4. Ordenar pagos, cobros y otorgando recibos y cancelaciones, así como solicitar, tramitar y obtener Adelantos ante la Entidad.

Las facultades descritas en la presente cláusula podrán ser sustituidas y/o delegadas total o parcialmente.

SIXTA: DEL OBJETO DEL CONSORCIO

El Objeto del Consorcio es la Ejecución del Contrato de Consultoría para los servicios descritos en la Cláusula Segunda.

SETIMA DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DE CONSORCIADO 01 ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA

SUPERVISION DE LA OBRA: (Componente I y II): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR EN LAS HEE 0407, 0214, 0446, 0183, 137, 1121, 001, 313, 0662 CORREDOR EDUCATIVO HUALLAGA CENTRAL MARGEN IZQUERDA JURISDICCION DE LAS UGEL MARISCAL CACERES, BELLAVISTA Y PICOTA - SAN MARTIN".

OBLIGACIONES DE CONSORCIADO 02 DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO

SUPERVISION DE LA OBRA: (Componente I y II): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EBR EN LAS HEE 0407, 0214, 0446, 0183, 137, 1121, 001, 313, 0662 CORREDOR EDUCATIVO HUALLAGA CENTRAL MARGEN IZQUERDA JURISDICCION DE LAS UGEL MARISCAL CACERES, BELLAVISTA Y PICOTA - SAN MARTIN".

OBLIGACIONES DE CONSORCIADO 03 JUAN MIGUEL DELGADO VALERA

Labores Administrativas y financieras, responsable de la elaboración de la Oferta Técnica y Económica, así como la veracidad de los documentos presentados, responsable de recopilar y revisar los documentos necesarios de los especialistas y otros documentos que correspondan a la oferta técnica y económica.

El Consorcio quedará disuelto y el Contrato resuelto sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando el servicio haya sido recibido a satisfacción del cliente. Procediendo luego a la liquidación del Consorcio.

OCTAVA DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

La participación de las empresas del Consorcio para los trabajos indicados en el Contrato de Consultoría celebrado con la GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, es en las siguientes proporciones:

ENRIQUE BARBOZA ALCÁNTARA	40.00% (CUARENTA POR CIENTO)
DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO	40.00% (CUARENTA POR CIENTO)
JUAN MIGUEL DELGADO VALERA	20.00% (VEINTE POR CIENTO)

NOVENA PLAZO

El plazo de duración del Consorcio se inicia con la prestación del servicio convenido en el contrato a ser suscrito con la GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN y tendrá como duración hasta la conformidad

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Rodriguez Rios

NO CONFORMADO CON LEY 19850 POR EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 CUMPLIO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

CONSORCIO EMPRESARIAL DIGR STABLE V. REQUE ZAPATA

de servicios emitida por el Gobierno Regional San Martin, en caso de ampliación de plazo de ejecución, automáticamente se dará por renovado el presente contrato hasta su liquidación final.

DECIMA DE LA CESIÓN O MODIFICACIÓN

Convienen las partes en no ceder o traspasar sus participaciones en el Consorcio y asimismo de no efectuar modificación alguna en sus estipulaciones, salvo acuerdo expreso entre las partes.

DECIMA PRIMERA: DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION

Los **CONSORCIADOS** convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente, es decir se obtendrá un R.U.C para el **"CONSORCIO SAN ANTONIO"**. Asimismo, las partes acuerdan que los estados financieros deberán presentarse con un máximo de 15 días de terminada la prestación de servicios, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante.

DECIMA SEGUNDA: DE LA FACTURACIÓN

La facturación de todos los servicios, que preste el Consorcio por la supervisión de la obra estarán a cargo del **"CONSORCIO SAN ANTONIO"** respaldada por los comprobantes girados con el registro único de contribuyentes del mencionado consorcio.

DECIMA TERCERA: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL

Los **CONSORCIADOS** tendrán la facultad de fiscalización y control de los gastos del negocio, porque cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del mismo.

DECIMA CUARTA: DEL QUORUM

Para adoptar los acuerdos por consenso que se requiera en el transcurso de las operaciones, el Consorcio se reunirá necesariamente en Junta con todos los representantes de las partes.

El **CONSORCIO** quedará disuelto y el Contrato resuelto sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando el servicio haya sido recibido a satisfacciones del Cliente. Procediendo luego a la liquidación del Consorcio.

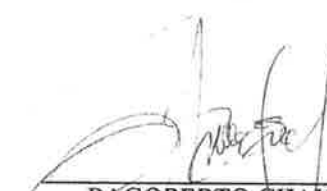

DECIMA SEXTA: DEL ARBITRAJE

Toda discrepancia que pudiese surgir entre otorgantes por ocasión del consorcio, serán resueltas por medidas conciliatorias en primera instancia, de lo contrario por arbitraje de derecho, a instancia única, inapelable y por un solo árbitro designado por el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lambayeque - CIP - CDL.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad Chiclayo el 15 de diciembre del 2018.




ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA
D.N.I. N° 16613589

DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
DNI N° 01160044




JUAN MIGUEL DELGADO VALERA
DNI: 45090859

CERTIFICACION AL DORSO

AL DORSO

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY Y REQUE ZAPATA

NOTARIA: Legaliza la(s) firmat... no se responsabiliza del contenido del documento.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE NOTARIA

Rodriguez Rios




CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	014-2020-GRSM/ORA
		Fecha de emisión del documento	20/07/2020

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO SAN ANTONIO		
		RUC	-----		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
		ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA	10166135899	40%	• Supervisión de la Obra.
DAGOBERTO CHÁVEZ BRAVO	10011600447	40%	• Supervisión de la Obra.		
JUAN MIGUEL DELGADO VALERA	10450908598	20%	• Labores Administrativas y Financieras, responsable de la elaboración de la Oferta Técnica y Económica así como la veracidad de los documentos presentados, responsable de recopilar y revisar los documentos necesarios de los especialistas y otros documentos que corresponden a la oferta técnica y económica.		

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	038-2018-GRSM/GGR			
		Tipo y número del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2018-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA – DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 01-2018-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
		Descripción del objeto del contrato	Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de Obra - Componente I y II del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en el II Ciclo de la EBR en las IIEE 0407, 0214, 0446, 0183, 137, 1121, 001, 313 y 0662, Corredor Educativo Huallaga Central Margen Izquierda, Jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, Bellavista y Picota – San Martín".			
		Fecha de suscripción del contrato	28/12/2018			
		Monto total ejecutado del contrato	S/ 581,712.13			



CONSORCIO SAN ANTONIO
 2020-07-20
 0459

	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	210 días calendario
		Ampliación(es) de plazo	159 días calendario
		Total, plazo	369 días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	08/12/2018
		Fecha final de la consultoría de obra	10/11/2019

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4	DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	-----
		Ubicación del proyecto	-----
		Monto del presupuesto	-----

En caso de Supervisión de Obras

5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"Mejoramiento del Servicio Educativo en El II Ciclo de la EBR en las IIEE 0407, 0214, 0446, 0183, 137, 1121, 001, 313 y 0662, Corredor Educativo Huallaga Central Margen Izquierda, Jurisdicción de las Ugel Mariscal Cáceres, Bellavista y Picota - San Martín"
		Ubicación de la obra	Departamento: San Martín Provincia: Mariscal Cáceres, Bellavista y Picota Distrito: Mariscal Cáceres, Bellavista y Picota
		Número de adicionales de obra	02
		Monto total de los adicionales	S/ 1'119,352.98
		Número de deductivos	02
		Monto total de los deductivos	S/ 153,082.60
		Monto total de la obra	S/ 20'635,435.74

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	S/ 0.00
		Monto de otras penalidades	S/ 0.00
		Monto total de las penalidades aplicadas	S/ 0.00

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
		RUC de la Entidad	20531375808
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	CPC. FRANCISCO QUINTO DEL ÁGUILA CHÁVEZ
		Cargo que ocupa en la Entidad	Jefe de la Oficina Regional de Administración
		Teléfono de contacto	042 - 564100 Anexo 1130

8	 <p>Firmado digitalmente por: DEL AGUILA CHAVEZ FRANCISCO QUINTO FIR 01113131 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO. DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Fecha: 21/07/2020 13:06:57-0500</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 010 - 2015-GR-LAMB/ORAD PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACION MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, la contratación DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA "ADECUACION MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE" que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE", con RUC N° 20479569780, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración MBA. YOSIP IBRAHIM MEJIA DÍAZ, identificado con DNI N° 17632352, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2014-GR.LAMB/PR y según facultades otorgadas en el ítem "J" del Art. 38 Del Reglamento de Organización y Funciones, con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack N° 975 - Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS (Integrado por: la empresa AGOBIRICH INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20512080139, con domicilio en la calle Los Tucanes N° 298- San Isidro - Lima, inscrita con la partida N° 11819994 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por el Ing. Miguel Angel Martin Chiriboga, identificado con DNI N° 07778655; el ING. FERNANDO RAFAEL LEAN, identificado con DNI N° 18205332, con RUC N° 10182053321, con domicilio en Jr. Alfonso Ugarte N° 244 Departamento de Pucallpa; ING. DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO, identificado con DNI N° 01160044, con RUC N° 10011600447, con domicilio en Jr. Pedro Ruiz Gallo N° 295 Distrito de Pueblo Libre - Lima; ING. LUIS IVAN ACUÑA SANTIESTEBAN, identificado con DNI N° 16763619, con RUC N° 10167636191, con domicilio en la calle Las Magnolias N° 581 Urb. Los Parques - Chiclayo, Departamento de Lambayeque. Los mismos que nombran como representante legal común al ING. LUIS IVAN ACUÑA SANTIESTEBAN con domicilio común para notificaciones Jr. Puno N° 135 Urb. Patazca - Chiclayo en el Edificio Residencial Paseo Los Parques Block B Dpto. 304; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Enero del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Concurso Publico N° 04-2014-GR-LAMB para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA "ADECUACION MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE" que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El Área de Contrataciones del Estado, adscrita a la Oficina de Logística, remite la documentación presentada por el CONTRATISTA con Reg. N° 1766103 y Exp. N° 1439675 para la elaboración y suscripción de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA "ADECUACION MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE" que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE" conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidas en las bases.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1 007.447.91 (UN MILLON SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 91/100 Nuevos Soles), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la supervisión de la obra, seguros e impuestos, costos laborales,



CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

Ing. LUIS IVAN ACUÑA SANTIESTEBAN
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUEZ PATA
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

transportes, inspecciones, pruebas, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

La forma de pago de la supervisión será en **armadas mensuales** proporcionales con el plazo de supervisión (300 días calendarios).

El pago de la Supervisión no se supeditará al avance del contratista encargado de la Ejecución de la Obra.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área Usuaría (Gerencia Regional de Infraestructura Construcción y Vivienda)
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Factura
- Orden de servicio.

La obligación de pago será afectada a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta: 0222-0236, Certificación: 203/2014, conforme al Oficio N° 1541-2014-GR.LAMB/ORPP de fecha 03 de setiembre del 2014 del Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Los pagos a realizar se abonarán al Código de Cuenta Interbancario N° 01111800020014908677 del Banco de BBVA CONTINENTAL; con cuenta de Deduciones N° 00-021-016241.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo contractual del servicio comprende, a partir de la entrega del terreno, como plazo máximo equivalente al plazo de ejecución de obra (300 días calendario), y el plazo requerido para cumplir con la liquidación técnica – financiera de obra y del proyecto respectivo.

El **CONSULTOR**, contara con un plazo de 10 días calendarios, computados desde el día siguiente a la fecha que recibe las observaciones de la **ENTIDAD**, para disponer la subsanación total y nueva entrega.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA solicita a la suscripción del contrato LA **RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, en sustitución de la obligación de otorgar la garantía de Fiel cumplimiento. En virtud de lo establecido en el Artículo 21 de la LEY 29034, que establece "en los contratos de suministros periódicos de bienes, prestación de servicios de ejecución periódica, ejecución y consultoría de obras que celebren las MYPES, estas podrán optar como sistema alternativo a la obligación de otorgar la garantía de Fiel cumplimiento, por la retención por parte de las entidades de un 10% del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuara de forma prorrateada durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo"

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con la ejecución total del contrato ante el incumplimiento del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura, Construcción Vivienda Saneamiento – GRINCVS

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de UN (1) año

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda

CONSULTORES ASOCIADOS

Handwritten signature and scribble

Handwritten signature



Stamp: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCION VIVIENDA SANEAMIENTO, DICK STANLEY V. REQUE ESPATA, TITANTE COMISAR



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c) y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar en el caso que éstas correspondan

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 199°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Chiclayo, Km 4.5 Carretera a Pimentel

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: En el Jr. Puno N° 135 Urb. Patazca, en el Edificio Residencial Paseo Los Parques Block B Dpto. 304- Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
[Handwritten signature and stamp]

[Stamp: VICERREPRESENTANTE Y REPRESENTANTE COMUNITARIO]



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las Bases las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares en señal de conformidad en la ciudad de Chiclayo a los 23 días del mes de Febrero del 2015

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
[Signature]

LA ENTIDAD

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
[Signature]
Ing. ILLI IVAN ACUÑA SANTISTEBAN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY & RENEE ZEPEDA
OFICINA ADMINISTRATIVA



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ADENDA N° 1 A CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 010 - 2015-GR-LAMB/ORAD PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACION MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE".

Conste por el presente documento, la adenda al contrato **DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA "ADECUACION MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE"** que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**, con RUC N° 20479569780, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración **MBA. YOSIP IBRAHIM MEJIA DÍAZ**, identificado con DNI N° 17632352, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2015-GR.LAMB/PR y según facultades otorgadas en el Item "J" del Art 38 Del Reglamento de Organización y Funciones, con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack N° 975 - Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel, a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD**; y de otra parte **CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS (Integrado por : la empresa AGOBIRICH INGENIEROS S.AC. , con RUC. N° 20512080139, con domicilio en la calle Los Tucanes N° 298- San Isidro - Lima, inscrita con la partida N° 11819994 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por el Ing. Miguel Angel Martin Chiriboga, identificado con DNI N° 07778655; el ING. FERNANDO RAFAEL LEAN, identificado con DNI N° 18205332, con RUC N° 10182053321, con domicilio en Jr. Alfonso Ugarte N° 244 Departamento de Pucallpa; ING. DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO, identificado con DNI N° 01160044 con RUC N° 10011600447, con domicilio en Jr. Pedro Ruiz Gallo N° 295 Distrito de Pueblo Libre - Lima; ING. LUIS IVAN ACUÑA SANTIESTEBAN, identificado con DNI N° 16763619, con RUC N° 10167636191, con domicilio en la calle Las Magnolias N° 581 Urb. Los Parques - Chiclayo, Departamento de Lambayeque. Los mismos que nombran como representante legal común al ING. LUIS IVAN ACUÑA SANTIESTEBAN con domicilio común para notificaciones Jr. Puno N° 135 Urb. Patazca - Chiclayo en el Edificio Residencial Paseo Los Parques Block B Dpto. 304; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:**

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de febrero de 2015, **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD** suscribieron contrato para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA "ADECUACION MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE"** que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**, por el importe de 1 007,447.91 (Un millón siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 91/100 nuevos soles).

2. Con Oficio N° 999-2015-GR.LAMB/ORAD -OFLO (Reg. Doc. N° 1898947, Reg. Exp. N° 1450683) se solicita addenda al contrato ya que la afectación de pagos para el presente año fiscal 2015, es la siguiente cadena funcional: 0090.2192690.4000038.22.047.0105.00001. Debiendose elaborar la adenda correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADDENDA

Ambas partes acuerdan efectuar la modificación al Contrato de servicios de consultoría N° 10-2015/GR.LAMB con el objeto de modificar el párrafo quinto de la cláusula cuarta del contrato quedando de la siguiente manera:

La obligación de pago sea afectada a la cadena funcional: 0090.2192690.4000038.22.047.0105.00001.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud de EL CONTRATO, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente Addenda.

La presente Addenda se firma a los 25 días del mes mayo de 2015.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL

MBA. YOSIP I. MELIA DÍAZ
LA ENTIDAD

CONSORCIO EMPRESARIAL

ING. LUIS IVAN ACUNA
EL CONTRATISTA

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY Y RIQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ADENDA N° 2 A CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 010 - 2015-GR-LAMB/ORAD PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACION MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE".

Conste por el presente documento, la adenda N° 2 al contrato **DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA "ADECUACION MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE"** que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**, con RUC N° 20479569780, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración **MBA. YOSIP IBRAHIM MEJIA DÍAZ**, identificado con DNI N° 17632352, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2016-GR.LAMB/PR y según facultades otorgadas en el Item "J" del Art. 38 Del Reglamento de Organización y Funciones, con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack N° 975 - Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel, a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD**; y de otra parte **CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS (Integrado por : la empresa AGOBIRICH INGENIEROS S.A.C. , con RUC N° 20512080139, con domicilio en la calle Los Tucanes N° 298- San Isidro - Lima, inscrita con la partida N° 11819994 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por el Ing. Miguel Angel Martin Chiriboga, identificado con DNI N° 07778655; el ING. FERNANDO RAFAEL LEAN, identificado con DNI N° 18205332, con RUC N° 10182053321, con domicilio en Jr. Alfonso Ugarte N° 244 Departamento de Pucallpa; ING. DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO, identificado con DNI N° 01160044, con RUC N° 10011600447, con domicilio en Jr. Pedro Ruiz Gallo N° 295 Distrito de Pueblo Libre - Lima; ING. LUIS IVAN ACUÑA SANTIESTEBAN, identificado con DNI N° 16763619, con RUC N° 10167636191, con domicilio en la calle Las Magnolias N° 581 Urb. Los Parques - Chiclayo, Departamento de Lambayeque. Los mismos que nombran como representante legal común al ING. LUIS IVAN ACUÑA SANTIESTEBAN con domicilio común para notificaciones Jr. Puno N° 135 Urb. Patazca - Chiclayo en el Edificio Residencial Paseo Los Parques Block B Dpto. 304, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:**

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de febrero de 2015, **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD** suscribieron contrato para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA "ADECUACION MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-CHICLAYO-LAMBAYEQUE"** que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**, por el importe de 1 007,447.91 (Un millón siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 91/100 nuevos soles).

2. Con adenda N° 1 al contrato se modifica el párrafo quinto de la cláusula cuarta del contrato quedando de la siguiente manera: la afectación de pagos para el presente año fiscal 2015, es la siguiente cadena funcional: 0090.2192690.4000038 22.047.0105.00001.

3. Con Oficio N°267-2016-GR.LAMB/GRIN -DSL (Reg. Doc. N° 02343376, Reg. Exp N° 1450683) El Director de Supervisión y Liquidación (e) hace conocer que el representante legal de **CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS** Ing. Luis Iván Acuña Santisteban da a conocer de la renuncia a los gastos generales por los servicios de consultoría de la obra: "Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Nuestra Señora del Rosario - Chiclayo - Lambayeque".

4. Con Carta N° 08-2016-CCA/LIAS (Reg. Doc. N°2306500, Reg. Exp. N° 01450683) El representante legal de **Consortio Consultores Asociados** de la Obra: "Adecuación, mejoramiento y

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS



CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY & BENUE ZEPEDA
ATAUNTE 230102



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

sustitución de la infraestructura educativa de la IE "Nuestra Señora del Rosario" hace de conocimiento a la entidad la renuncia a los gastos generales por los servicios de consultoría de la obra antes mencionada, que habiendo alcanzado el saldo de ampliación de plazo por el monto de S/ 177,737.00 incluido IGV por el plazo de 91 días calendarios por la ampliación de plazo de acuerdo a la Resolución Directoral N° 03-2016-GR/GRIN-DSL de fecha 21 de enero de 2016 donde manifiesta los gastos generales, por los servicios de consultoría para la supervisión de Obra, ante ello la Consultoría manifiesta que está renunciando a los Gastos Generales que al Entidad Considera como tales generados, ya que en la estructura de Costos presentada se ha considerado el monto de S/ 177,737.00 incluido IGV

CLÁUSULA SEGUNDA: ADDENDA

Ambas partes acuerdan efectuar la modificación al Contrato de servicios de consultoría N° 10-2015/GR.LAMB con el objeto de modificar la cláusula quinta del contrato: Del plazo de ejecución de obra, ampliándolo en 91 (noventaun) días calendarios, renunciando al pago del monto de S/ 177,737.00 incluido IGV de acuerdo a la Carta N° 08-2016-CCA/LIAS (Reg. Doc. N°2306500, Reg. Exp. N° 01450683).

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud de EL CONTRATO, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente Addenda.

La presente Adenda se firma a los 16 días del mes de febrero 2016.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
MRS. ROSA L. MEJIA DIAZ
LA ENTIDAD

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
Ing. Luis...
EL CONTRATISTA

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE CONJUNTO

0448

CONSORCIO "CONSULTORES ASOCIADOS"

CONTRATO DE CONSORCIO DENOMINADO
CONSULTORES ASOCIADOS

Celebrado entre:

AGOBIRICH INGENIEROS S.A.C., identificada con RUC N° 20512080139 con domicilio en Calle Los Tucanes 298 - San Isidro. Provincia y Departamento de Lima, inscrita con la Partida Asiento N° A00001 y partida N° 11819994 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por su Gerente General el **ING. MIGUEL ÁNGEL MARTIN CHIRIBOGA RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 07778655.

FERNANDO RAFAEL LEAN, con domicilio en Jr. Alfonso Ugarte N° 244 Departamento de Pucallpa con RUC N° 10182053321 identificado con DNI N° 18205332.

DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO, con domicilio en Jr. Pedro Ruiz Gallo N° 295- Distrito de Pueblo Libre Departamento de Lima, con RUC N° 10011600447, identificado con DNI N° 01160044.

LUIS IVAN ACUÑA SANTISTEBAN, con domicilio en Calle Las Magnolias N° 58, Urbanización Los Parques, Distrito de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con RUC N° 10167636191, identificado con DNI N° 16763619.

En los términos y condiciones siguientes

PRIMERO.- DE LAS PARTES

Los contratantes son personas jurídicas y naturales de Derecho privado constituidas en el territorio de la República, cuya actividad principal es la de brindar servicios de consultoría, contando con experiencia suficiente para ejecutar proyectos públicos y privados.

OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDO.-

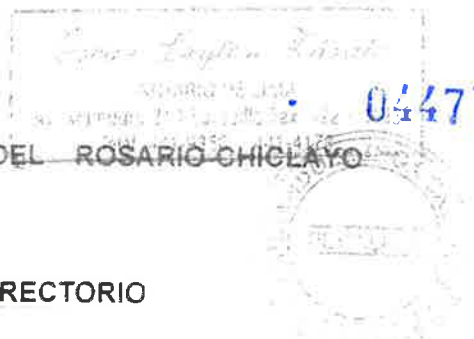
Por el presente instrumento los otorgantes, la empresa **AGOBIRICH INGENIEROS S.A.C.**; así como, los ingenieros **FERNANDO RAFAEL LEAN, DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO, LUIS IVAN ACUÑA SANTISTEBAN** constituyen un consorcio denominado "**CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS**", específicamente con el fin de presentar su propuesta técnico económica para intervenir en el **CONCURSO PUBLICO N° 04-2014-GR. LAMB. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**

DONDE SE ENCUENTRA EL REGISTRO DE EMPRESAS

[Handwritten signature]

Fernando Rafael Lean
CIP 30854
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY Z. ROQUEZ PANTA
INGENIERO CIVIL



EDUCATIVA DE LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHICLAYO LAMBAYEQUE»

TERCERO.- RESPONSABILIDAD DE CONSORCIO Y DIRECTORIO

El CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS, en adelante El CONSORCIO, estará integrado únicamente por las partes que suscriben el presente contrato, asumiendo la responsabilidad solidaria para la buena ejecución del servicio y las obligaciones derivadas del mismo.

El Consorcio tendrá un directorio conformado por el Representante Legal de la empresa AGOBIRICH INGENIEROS SAC, Ing. MIGUEL ANGEL M CHIRIBOGA RODRIGUEZ, el Ing FERNANDO RAFAEL LEAN, el Ing. DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO y el Ing LUIS IVAN ACUÑA SANTISTEBAN

A

8

CUARTO.- BUENA PRO

El CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS ha obtenido la buena pro del servicio de consultoría mencionado en la clausula segunda siendo el monto contratado el siguiente:

SUPERVISIÓN DE OBRA: S/. 1'007,447.91

Total: S/. 1'007,447.91 (UN MILLON SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 91/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV y con un plazo de ejecución del servicio de 300 días calendarios.

DOCUMENTO DE BUENA PRO

!

QUINTO.- CONTRATO ASOCIATIVO

Conforme a los antecedentes anteriores, las empresas **AGOBIRICH INGENIEROS S.A.C**, a través de sus representante legal, así como, los ingenieros **FERNANDO RAFAEL LEAN, DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO, LUIS IVAN ACUÑA SANTISTEBAN**, convienen en formalizar la celebración del contrato asociativo en la modalidad de consorcio, el mismo que tendrá por objeto el servicio de consultoría de supervisión de la obra mencionada en la clausula segunda a la que se encuentran obligados solidariamente, desde la firma del contrato respectivo hasta la culminación y liquidación de la obra, y liquidación del consorcio.

46

Se deja constancia expresa que por su naturaleza temporal y su esencia jurídica, no se requiere que la escritura pública que se derive, se inscriba en los registros públicos.

SEXTO.- DURACIÓN:

El consorcio objeto del presente contrato es de carácter temporal, su vigencia se extiende desde el otorgamiento de la buena pro, hasta la entrega de las obras correspondientes totalmente terminadas y debidamente liquidadas a la entidad licitante, habiéndose fijado para ello el plazo que dure la ejecución de la obra.

Asociación
104

Fernando Rafael Lean
CIP 000000
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO
DICK STANLEY Y REQUE Z/ PARA
REPRESENTANTE CONSORCIO

00010

0446

Durante la vigencia de este contrato, ninguna de las partes asociadas podrá dar por terminado el presente consorcio en forma unilateral, ni ceder sus derechos u obligaciones a terceros, sin contar previamente con la autorización expresa del otro consorciado.

Adicionalmente, se establece que la vigencia comprenderá el periodo necesario para la fiscalización tributaria hasta lograr la baja del registro único del contribuyente del consorcio

SÉTIMO.- DE LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:

Las empresas asociadas operan en todo lo referido al presente contrato asociativo, con la denominación de "CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS" siendo el domicilio para todos los efectos tributarios y contables derivados de la ejecución del contrato, el jirón Puno N°135 Residencial "Paseo los Parques" Block B Dpto 304 Chiclayo-Lambayeque.

OCTAVO.- DE LA CONTABILIDAD

Los consorciados acuerdan llevar la contabilidad del CONSORCIO en forma independiente, por lo que tendrá Registro Único de Contribuyente (RUC) propio, debiendo ser inscrito en la SUNAT y emitir su propia facturación y otros comprobantes de pago administrados por la SUNAT, a cargo de la Srta. **CPPC, Ángela Collantes Pinedo**, identificado con DNI N° 33423254, ante el Gobierno Regional de Lambayeque, producto del contrato para contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E Nuestra Señora del Rosario-Chiclayo Lambayeque" del concurso publico N° 04-2014-GR LAMB.

NOVENO.- DE LAS OBLIGACIONES

Las partes contratantes declaran expresamente que corresponde a todos los consorciados la supervisión de la obra mencionada en la cláusula segunda, quienes tendrán una participación de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima, concerniente a la promesa formal de consorcio, en el cual se estipula el porcentaje de las obligaciones asumidas por cada consorciado.

DECIMO.- Participación

Se establece expresamente que el porcentaje en que participan las partes contratantes es el siguiente:

- **AGOBIRICH INGENIEROS S.A.C.**, le corresponde un porcentaje de participación de 33.00 % (treintatrés por ciento)

- **FERNANDO RAFAEL LEAN**, le corresponde un porcentaje de participación de 33.00 % (treintatrés por ciento)

Fernando Rafael Lean
dir. 38894
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMÚN
3 de 3

- **DAGOBERTO CHÁVEZ BRAVO** le corresponde un porcentaje de participación de 17.00 % (diecisiete por ciento).

- **LUIS IVÁN ACUÑA SANTISTEBAN**, le corresponde un porcentaje de participación de 17.00 % (diecisiete por ciento).

TOTAL: 100.00 % (CIEN PORCIENTO).

DECIMO PRIMERO - DEL REPRESENTANTE COMÚN

Las partes contratantes designaron al ingeniero **Luis Iván Acuña Santisteban**, identificado con DNI N° 16763619, como representante común del consorcio para efectos de participar en el proceso de selección.

DECIMO SEGUNDO.- DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Los integrantes del consorcio en mutuo acuerdo designan al **Ing. Luis Iván Acuña Santisteban**, identificado con DNI N° 16763619, como representante legal del consorcio; y en caso de ausencia o impedimento, lo reemplazara el **Ing. Dagoberto Chávez Bravo** identificado con DNI N° 01160044. El representante legal está facultado para firmar en nombre del consorcio el correspondiente contrato de obra, las adendas que se establezcan, así como cualquier otro compromiso derivado de la celebración y/o ejecución del contrato, asimismo, el consorcio acuerda que el representante legal única y exclusivamente podrá ser removido y/o sustituido por decisión del directorio del **"Consortio Consultores Asociados"** el mismo que será aprobado y consentido por mayoría simple, dicha decisión para tener efecto será comunicada mediante carta notarial.

Sin tener carácter limitativo, sino solo enunciativo, las partes acuerdan que el representante legal designado ejercerá a sola firma las siguientes facultades y atribuciones:

1.- Facultades de representación que se extienden a toda clase de autoridades judiciales, extrajudiciales, tributarias, administrativas y arbitrales, conforme a lo señalado en los artículos 74º, 75º y del código procesal civil, de igual forma las facultades de representación señaladas en la ley 29497 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución; pudiendo actuar en calidad de demandante o demandado, denunciante o denunciado ante todo tipo de proceso judicial, arbitral, de conciliación o procedimiento administrativo sean de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, policial, excepto la de disponer derechos sustantivos, que requieren la firma conjunta con el otro representante designado en la cláusula octava.

2.- Celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles de mero trámite sin disposición de recursos.

3.- Nombrar y remover a los apoderados que designe el consorcio para su representación ante toda clase de autoridades administrativas tales como SUNAT, INDECOPI, municipalidades provinciales, distritales, organismos gubernamentales

CONSORCIO EMPRESARIAL
REG. SUPLEN. REG. SUPLEN. ZI PATA
2019-09-19

BOGOTÁ, COLOMBIA, 19 DE ABRIL DE 2019

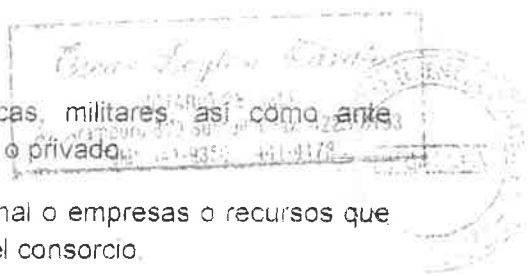
104

Wladimir Rafael León
CIP 44896
INGENIERO CIVIL

J

!

Se



autónomos ministerios, autoridades policiales, políticas, militares, así como ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho publico o privado.

4.- Nombrar, contratar, designar o prescindir de: personal o empresas o recursos que sean necesarios para ejecutar y cumplir con los fines del consorcio.

5.- Representar al consorcio ante toda clase de autoridades administrativas tales como SUNAT, INDECOPI, municipalidades provinciales, distritales, organismos gubernamentales autónomos ministerios, autoridades policiales, políticas, militares, así como ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho publico o privado, representación que podrá ejecutarse en forma individual, por el representante legal del consorcio

6 - Convocará a sesión de consorcio para lo cual bastará la petición por escrito de una de las partes

7.- Rendirá cuentas de su accionar indicado en los puntos precedentes al directorio en forma mensual.

A

Handwritten mark

DECIMO TERCERO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y/O FINANCIERAS:

Los integrantes del consorcio en mutuo acuerdo designan a la Señorita **CPPC. Ángela Collantes Pinedo**, identificada con DNI N° 33423254, quien a sola firma previo informe por escrito al directorio del consorcio, las acciones que ejecutará, tendrá las facultades siguientes:

Handwritten mark

a.- Aperturar, transferir o cerrar cuentas en instituciones del sistema financiero, depositar o retirar fondos de dichas cuentas, emitir, girar, endosar, o cobrar cheques, aceptar, re-aceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, y protestar letras, cheques, vales, pagares, giros certificados, conocimientos de embargo y cualquier otra clase de documento mercantil o titulo valor, así como alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler, y solicitar y aceptar sobregiros o avances en cuenta corriente. Obtener y otorgar créditos, sea ello mediante contratos de mutuo, sobregiros, adelantos en cuenta corriente, descuentos de pagares o letras en cualquiera otra forma.

Handwritten mark

b- Cobrar las cantidades que se adeuden al consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan en copropiedad a las partes integrantes del consorcio para efectos del mismo o cuya posesión corresponda al consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

c.- Obtener Aavales y Fianzas a favor del consorcio;

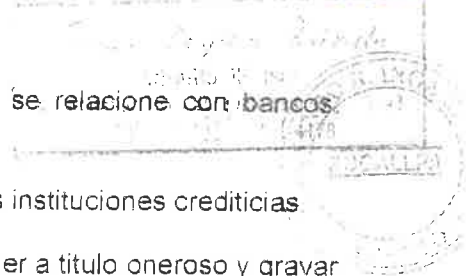
d- Suscribir o designar a la persona que suscriba la correspondencia de orden financiero y que se relacione con bancos, instituciones financieras y compañías de seguro que correspondan al consorcio, así como recibir o recoger la correspondencia

Vertical stamp: DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Handwritten signature and stamp

Vertical stamp: Fernando Rafael León, INGENIERO CIVIL

DICK STANLEY V. RECUE ZAPATA REPRESENTANTE LEGAL



o notificaciones del consorcio de orden financiero y que se relacione con bancos, instituciones financieras y compañías de seguro

e - Analizar, aprobar, y solicitar créditos a los bancos y otras instituciones crediticias

f.- Comprar, vender, preñar, hipotecar y en general disponer a título oneroso y gravar los bienes del activo no negociable de la sociedad sean muebles o inmuebles otorgando minutas o escrituras públicas incluyendo equipos y maquinaria pesada

g - Remitir por escrito las cuentas contables y pago de tributos en forma mensual a cada consorciado hasta la liquidación del mismo.

DECIMO CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

El representante legal del consorcio tiene la obligación de entregar, a cada empresa e integrante del consorcio, una copia de toda la documentación que genere la obra mensualmente:

- 1 - Contrato de obra
- 2 - Valorizaciones mensuales
- 3 - Adicionales y Ampliaciones de Plazo
- 4 - Pago de impuestos mensuales
- 5 - Cuadernos de obra.
- 6 - Expediente de liquidación de obra
- 7 - Acta de recepción.
- 8 - Otros documentos emitidos por la entidad como son: Certificado de Conformidad, Resolución de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, Constancia de Prestación de Servicios entre otros, etc



DECIMO QUINTO.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO:

En conformidad con la cláusula Sexta: "Duración", el presente convenio asociativo de consorcio tiene una vigencia mínima de un año o cuando se liquide el contrato de la supervisión, aquel cuyo plazo resulte mayor. En este caso, todos aquellos bienes adquiridos por el consorcio, serán adjudicados al representante legal del consorcio previa autorización del administrador.

El proceso de liquidación del consorcio concluye luego de la fiscalización que deba hacer ante la administración tributaria (SUNAT) y la baja efectiva de inscripción del consorcio en el registro único de contribuyentes la cual debe de ser comunicada por escrito a los consorciados por parte de la encargada de la contabilidad.



DECIMO SEXTO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes contratantes, deben efectuar sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse del presente contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, sea resuelta en clima de buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes.

Para tal efecto, las partes contratantes, de conformidad con la introducción de este documento, actuando de conformidad con las pautas señaladas en el párrafo que precede, deberán tratar de resolver las controversias que surjan en un plazo no mayor de siete (7) días, o en un plazo mayor de convenio mutuamente.

De no obtenerse una solución dentro del referido plazo o del mayor plazo que hubieran convenido, cada parte contratante designara al funcionario del mas alto nivel de cada consorciada para que traten de resolver la controversia mediante trato directo y amigable, quienes tendrán un plazo adicional de siete (7) días para encontrar una solución

Solo en caso de no encontrarse una solución luego de producidas las negociaciones detalladas, las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que este laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo para el improbable caso que surja alguna controversia y para los efectos del presente documento

DECIMO SÉTIMO.- OTROS FACTORES.

Se deja establecido que, el presente contrato de consorcio, se encuentra bajo los alcances de la directiva N° 016-2012-OSCE/CD, la cual establece la participación de proveedores en consorcio para las contrataciones con el estado.

DÉCIMO OCTAVO.- DE LOS DOMICILIOS DE LAS PARTES CONTRATANTES:

Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse las partes se harán a los domicilios indicados en la introducción contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas.

Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado a la otra parte por carta notarial con cinco (05) días hábiles de anticipación vencido este plazo, dejaran de ser validas las comunicaciones o notificaciones efectuadas al domicilio anterior.

Todas las partes hacen renuncia expresa al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la corte de justicia de Chiclayo.

Chiclayo 11 de Febrero del 2015.

CONSORCIO EMPRESARIAL

DICK STANLEY V. REQUE Z. I. VA
REPRESENTANTE CC. I. I.

0441

En señal de conformidad suscriben:

Miguel Ángel Chiriboga Rodríguez
MIGUEL ANGEL CHIRIBOGA RODRIGUEZ

Ing. Miguel Angel M. CHIRIBOGA RODRIGUEZ
DNI N° 07778658

Fernando Rafael Leán
Fernando Rafael Leán

Ing. FERNANDO RAFAEL LEAN
DNI N° 18205332

Dagoberto Chávez Bravo
Dagoberto Chávez Bravo

Ing. DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO
DNI N° 01160044

Luis Iván Acuña Santisteban
Luis Iván Acuña Santisteban

Ing. LUIS IVAN ACUÑA SANTISTEBAN
DNI N° 16763619

CERTIFICADO

Así se anota en el expediente
Fernando Rafael Leán
DNI N° 18205332
19 FEB. 2015

Fernando Rafael Leán Cáceres
FERNANDO RAFAEL LEÁN CÁCERES
ABOGADO EN EL CANTÓN DE PUÑOILLPA

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REDUE ZAPATA
REPRESENTANTE COMUNITARIO

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A MIGUEL ANGEL MARTIN CHIRIBOGA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07778655 QUIEN FIRMA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE AGOBIRICH INGENIEROS S.A.C., EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 11819994, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA; DAGOBERTO CHAVEZ BRAVO IDENTIFICADO CON DNI N° 01160044.- LAS MISMAS QUE LEGALIZO - "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO".- LIMA, 16 DE FEBRERO DEL 2015 - FACTURA N° 141812 =====

[Handwritten signature]
Dagoberto Chavez Bravo

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A LA SEÑORITA
Luz Lucy Aníbe Santisteban DNI 16783613 -
QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE
DOCUMENTO QUE FIRMA
27 FEB 2015
LA VICTORIA, CHICLAYO.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
NOTARIO ABOGADO
ABRAHAM VALDEA DE LA TORRE
NOTARIO DE CHICLAYO
C.R. 37

CONSORCIO EMPRESARIAL
DICK STANLEY V. REQUENA
REPRESENTANTE

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBJETO	EFECTUACION, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA F. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHICLAYO LAMBAYEQUE
CONSULTOR DE OBRA	CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
CONTRATO N°	10 2015 GR LAMBAYEQUE
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	S/1 007 447.91 (INC. IGV)
MONTO FINAL DE LIQUIDACION DE CONTRATO	S/1 231 622.08 (INC. IGV)
PLAZO DE EJECUCION	300 D.C.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	91 D.C.
RESOLUCION LIQUIDACION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	RESOLUCION DIRECTORAL N° 086 2016 GP LAMB/GRIN-DSI
PENALIDAD	NO TIENE
FECHA DE INICIO	23 DE FEBRERO DEL 2015
FECHA DE CULMINACION	31 DE DICIEMBRE DEL 2015

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente



Chiclayo, 23 de Febrero del 2017

(Handwritten signature)
 VISA YONEL ESTEBAN
 DIRECTOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE

(Handwritten mark)

CONSORCIO EMPRESARIAL
 DICK STANLEY V. REQUE Z. PATA
 REPRESENTANTE CLIENTE

9

2

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta](#)

Mis Datos

[Cambio clave](#)[Cerrar Sesión](#)

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2021-318

Datos del postor

RUC / Código	10404313598
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO MONARCA

Representante Legal

Nombre	DAYANA YAHAIRA	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	JARA	Nro. Documento	47067581
Apellido materno	VALENCIA		

Datos de registro

Fecha de registro	14/05/2021	Estado de registro	Valido
Hora de registro	17:57:03	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	Motivo de observación	
Fecha presentación	14/05/2021	Justificación	
Hora presentación	17:58:27		

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	Consultor de Obras	60	PERU	Si	No
2	Proveedor con RUC	10214526595	SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE	Consultor de Obras	40	PERU	Si	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_14052021_055656.zip	zip	14.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Estado	Acciones
-----------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------------	----------------	--------	----------

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras



**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
SUPERVISION DE LA OBRA:**

**1 "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA 1 344650.91 -
DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL
DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**

U437
- Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

OFERTA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA
LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. *el*
031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL
DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-
TUMBES"

el
CONSORCIO MONARCA
Yajaira
YAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CONSORCIO MONARCA
[Handwritten signature]
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Ⓟ

①

CE

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)



09

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
Presente.-

El que se suscribe, **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, Representante Común del **CONSORCIO MONARCA**, identificada con **DNI N° 47067581**, integrado por (ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC N° 10404313598 y CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE con RUC N° 10214526595), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO MONARCA		
Domicilio Legal :	MZA. 04 LOTE. 03 DPTO. 101 URB. PUERTA DE PRO (INTERSECCIÓN CON HUANDROY) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS		
RUC :	20606375183	Teléfono(s) :	01-329-0728
Correo electrónico :	licitaciones.hiromu@gmail.com		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va acorresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE		
Domicilio Legal :	MZ. H LT. 08 URB. SAN JOAQUIN - ICA - ICA		
RUC :	10214526595	Teléfono(s) :	01-329-0728
Correo electrónico :	licitaciones.hiromu@gmail.com		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA		
Domicilio Legal :	MZ. P LT. 09 - ROSALUZ - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA OLIVOS - LIMA - LIMA		
RUC :	10404313598	Teléfono(s) :	01-329-0728
Correo electrónico :	licitaciones.hiromu@gmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

c) Declaración jurada de acuerdo
con el literal b) del artículo 37 del
Reglamento.
(Anexo N° 2)

8



CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº002-2021/GRT-CS-I
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, Representante Común del **CONSORCIO MONARCA**, identificada con **DNI Nº 47067581**, integrado por (ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC Nº 10404313598 y CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE con RUC Nº 10214526595), declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA

[Signature]
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

[Signature]

[Signature]

CONSORCIO MONARCA

[Signature]
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**, identificado con DNI N° 21452659 y con RUC N° 10214526595, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 14 de mayo del 2021

.....
CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE
DNI N° 21452659
RUC N° 10214526595

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAJAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO Nº 2


DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº002-2021/GRT-CS-I
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, identificado con DNI Nº 40431359, y con RUC Nº 10404313598, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 14 de mayo del 2021


.....
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI Nº 40431359
RUC Nº 10404313598


CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
(Anexo N° 3)

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHARA-JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



022
15/

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
(TERMINOS DEREFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

B



etc

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



17

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA	OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"	S/ 36,492.4494	S/ 310,185.82
TOTAL		S/ 310,185.82 (Trecientos Diez Mil Ciento Ochenta y Cinco con 82/100 soles).


La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

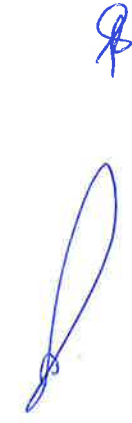
OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN - DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".
 ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 LUGAR: LA CRUZ

PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OTROS	MONEDA	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN 240 DIAS CALENDARIOS												SUB TOTAL	TOTAL	
			MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	Jul-20						
01 Ing. Supervisor de Obra	S/	1.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	56,000.00	56,000.00
01 Ing. Asistente de Supervisión	S/	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	40,000.00
Ing. Especialista en Estructuras	S/	1.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	24,000.00	24,000.00
Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas	S/	1.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	12,000.00	12,000.00
Ing. Especialista en Seguridad, Higiene Ocupacional y Medio Ambiente	S/	1.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	32,000.00	32,000.00
01 Tecnico Topografo	S/	1.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	8,400.00	8,400.00
01 Ayudante de Topografo	S/	1.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	5,400.00	5,400.00
Alquiler de Camioneta	S/	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	48,000.00	48,000.00
Alquiler de Equipo Topografico	S/	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	7,500.00	7,500.00	
Viatcos (comida)	S/	1.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	14,400.00	14,400.00	
Utiles de Oficina	S/	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	6,400.00	6,400.00	
Implementos de Seguridad Personal	S/	1.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	9,600.00	9,600.00	
Alquiler de Oficina	S/	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	6,400.00	6,400.00	
Control de Calidad	S/	1.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00	2,000.00	
Ensayos de Proctor Granulometrico, EMS	S/	1.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	3,900.00	3,900.00	
Probetas y Diseño de Mezclas	S/	1.00	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	3,165.60	3,165.60	
Copias de Documentos y Planos	S/	1.00	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	395.70	3,165.60	3,165.60	
Gastos de Liquidación de Obra	S/	1.00	38,595.70	38,595.70	32,145.70	32,145.70	31,645.70	31,645.70	35,645.70	31,645.70	31,645.70	31,645.70	69,765.92	31,020.22	31,020.22	310,185.82	310,185.82
GASTOS PROGRAMADOS POR MESES			38,595.70	38,595.70	32,145.70	32,145.70	31,645.70	31,645.70	35,645.70	31,645.70	31,645.70	31,645.70	69,765.92	31,020.22	31,020.22	310,185.82	310,185.82

TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (%GSL) TOTAL S/ 310,185.82

SUB TOTAL S/ 310,185.82
 PRESUPUESTO DE OBRA 8,052,591.24
 % GSL = 3.852000%

CONSORCIO MONARCA
 DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
 REPRESENTANTE COMUN


 18

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

(Anexo N° 5)



ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº002-2021/GRT-CS-I

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, Representante Común del **CONSORCIO MONARCA**, identificada con **DNI Nº 47067581**, integrado por (ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC Nº 10404313598 y CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE con RUC Nº 10214526595), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO MONARCA

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el (Anexo N° 6).

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHARRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

22

CONTRATO DE CONSORCIO

Por la presente de los consultores:

- **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, identificado con DNI N° 40431359 y con RUC N° 10404313598, de nacionalidad peruana, con domicilio Legal en MZ. P. LT. 09 - ROSALUZ - PUENTE PIEDRA - LIMA.
- **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**, identificado con DNI N° 21452659 y con RUC N° 10214526595, de nacionalidad peruana, con domicilio Legal en MZ. H LT. 08 URB. SAN JOAQUIN - ICA - ICA.

Conviene la suscripción del presente **CONTRATO DE CONSORCIO** con los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El consultor **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, y el consultor **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**, en caso obtengan la buena Pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I**; para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**.

SEGUNDO: Por el presente, los consultores **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, y el consultor **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**, acuerdan formar un Consorcio con la finalidad de realizar los servicios de Consultoría indicada, conforme a las condiciones, exigencia y requisitos establecidos en las bases del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I** convocado por el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

TERCERO: El consorcio adoptará la denominación: **CONSORCIO MONARCA**. Quien optará por la contabilidad de manera independiente.

CUARTO: La toma de decisiones de orden técnico, económico y legal estará a cargo de un Representante Legal común del Consorcio. Así mismo, los Consorciantes convienen que, para efectos tributarios, la facturación del presente contrato será a nombre del **CONSORCIO MONARCA**, Con RUC N° 20606375183.

QUINTO: Designamos como representante legal del consorcio, al Srta. **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, identificada con DNI N° 47067581, cuyo cargo es irrevocable, por lo tanto, no podrá ser sustituido ni revocado por ninguna causal hasta que el contrato haya sido liquidado y el Consorcio haya ejecutado a su favor todos los derechos legales y económicos inherentes al Contrato de Consultoría suscrito.

SEXTO: El Representante Legal del **CONSORCIO MONARCA**, Srta. Dayana Yahaira Jara Valencia puede ejercer a sola firma la toma de decisiones y tenga todos los poderes generales y especiales que requiera para la dirección del **CONSORCIO**.

Así mismo declaramos que el Representante Común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el estado, por lo tanto, es quien ejercerá las siguientes facultades:

- a) Representar al Consorcio, Judicial o Extrajudicialmente con las facultades que le confiere los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil.
- b) Suscribir contratos y adendas, ante las entidades públicas y las cláusulas adicionales que sean necesarias.

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S) MAS NO EL CONTENIDO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO RECONOCIDO EN ESTA NOTARIA

Consortio 2
CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE
DNI N° 21452659
RUC N° 10214526595

Consortio 1
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI N° 40431359
RUC N° 10404313598

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO RECONOCIDO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

NOTARÍA GÓMEZ ANAYA
D.N.I. Nº 5864-5866
CALLE REALMAYO - COMAS
TEL. Nº (01) 711-0158

- Examinar los libros documentos y operaciones de la Oficina dando las ordenes necesarias para el correcto funcionamiento.
- d) Ordenar pagos y cobros.
 - e) Usar el sello del consorcio.
 - f) Someter a la totalidad de socios con toda oportunidad al balance de cada año y sometido a aprobación, la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
 - g) Cuidar que la contabilidad este al día.
 - h) Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes de ahorro y de crédito que apertura el consorcio, sea en moneda nacional o extranjera, efectuando depósitos, transferencias o retiros totales o parciales de ellas mediante los documentos propios de cada tipo de operación o cuenta; concertar créditos en cuenta corriente, a plazo o de ahorros.
 - i) Tratándose de cuentas corrientes, podrá sobregirar, endosar para abono en cuenta, cobrar protestar y girar con o sin provisión de fondos o contra créditos cheques.
 - j) Otorgar, renovar y/o solicitar avales y/o fianzas solidarias a favor del consorcio respaldándolas o no con bienes muebles, inmuebles o valores que sean requeridos, con expresa renuncia al beneficio de exclusión suscribiendo los instrumentos correspondientes privados y públicos para su validez.
 - k) Contratar pólizas de seguros y endosarlas, así también abrir, cerrar, arrendar cajas de seguridad en cualquier Entidad pública o privada, disponer de los bienes que en ellas se depositen directamente o a través de representantes designados específicamente por carta o resolver y rescindir contratos.
 - l) Comprar, arrendar, subarrendar, activar o pasivamente toda clase de bienes muebles o inmuebles otorgando los instrumentos o privados hasta su perfeccionamiento.
 - m) Celebrar contrato de pólizas de seguro contra los riesgos que se crean convenientemente, pactar el pago de la prima y endosarlas.
 - n) Concertar, contratar, formalizar toda clase y modalidad de préstamo, habilitaciones, financiaciones, cesiones de crédito o cualquier otro contrato de naturaleza civil o mercantil, portando libremente precios, plazos y demás condiciones.
 - o) El representante legal ejercerá su facultad en cualquier acto no previsto en los incisos anteriores es válido, por cuanto se trata de funciones enunciativas y no limitativas, pudiendo desempeñar la función de la misma sin ser objetado de insuficiente.
 - p) Dirigir las operaciones del Consorcio.
 - q) Remitir cuentas a los socios que conforman el Consorcio a solicitud, sobre la buena marcha del consorcio.
 - r) Llevar la correspondencia del Consorcio y usar sus sellos.
 - s) Reemplazar y separar al personal subalterno y contratar los empleados que sean necesarios para la buena marcha del consorcio.
 - t) Organizar y dirigir el área técnica y administrativa antes de la licitación y durante la ejecución del contrato de supervisión de obras y elaboración de expediente técnicos y ejecución de obras que participe el consorcio
 - u) Nombrar apoderados en cualquier momento.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN LA NOTARÍA

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S) MAS NO EL CONTENIDO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO
DEFECTUOSO EN ESTA NOTARÍA

Consortio 2
CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE
DNI Nº 21452659
RUC Nº 10214526595

Consortio 1
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI Nº 40431359
RUC Nº 10404313598

SÉPTIMO: El domicilio legal del **CONSORCIO MONARCA**, estará ubicado en la AV. LOS PORTALES MZA. 04 LOTE. 2-3 URB. PUERTA DE PRO (DP 101-CRUC 2 DE OCTUBRE CON HUANDROY) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS.

La contabilidad del Consorcio será independiente el cual estará a cargo del: **CONSORCIO MONARCA**, con **RUC Nº 20606375183**.

OCTAVO: Las partes convienen en establecer que la emisión de certificado de trabajo de los profesionales que participen en la supervisión objeto del presente contrato, podrá estar a cargo de cualquiera de los consorciados o en su defecto por el representante común del consorcio.

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

ATIENDE: Lun. a Vier. 9.00 am. a 6.30 pm.
Sábados: 9.00 am. a 1.00 pm.
Jr. Tomás Guido 150 - Lince (Alt. C.C. Risso)
Teléfono: 6139988

0413

24

NOTARIA GÓMEZ ANAYA
TUPAC AMARU Nº 5864-5866
URB. REPARTICIÓN - COMAS
TELÉF.: (01)711-0158

NOVENO: El porcentaje de participación en las obligaciones de los asociados es el siguiente:

OBLIGACIONES DE ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

- Otras obligaciones
- Supervisión de ejecución de obra
 - Responsables Integrales de la elaboración de la oferta.

• **OBLIGACIONES DE CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**

- Otras Obligaciones:
- Supervisión de ejecución de obra
 - Actividades administrativas, económica, financieras, contables
 - Responsables integrales de la elaboración de la oferta

60% de Obligaciones
NOTARIA GÓMEZ ANAYA
AV. TUPAC AMARU Nº 5864-5866
URB. REPARTICIÓN - COMAS
CENTRAL TELÉF.: (01)711-0158
40% de Obligaciones

La contabilidad del Consorcio será independiente el cual estará a cargo del: **CONSORCIO MONARCA** Con RUC Nº 20606375183

DECIMO: En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato asociativo, LOS CONSORCIADOS acuerdan someterse a los establecido por las normas de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

DECIMO PRIMERO: Este consorcio se cerrará una vez liquidados los derechos y obligaciones, garantías y responsabilidades de los consorciados frente a la Entidad contratante y con terceros en general, por razón de los compromisos o contratos adquiridos por el consorcio o en el curso de sus operaciones, incluso acciones u omisiones, sin exclusión o limitación alguna, incluyendo las obligaciones y responsabilidades derivadas de artículo 1784 del Código Civil vigente.


DECIMO SEGUNDO: En la celebración del presente acto jurídico no ha existido ningún vicio de la voluntad, como son dolor, error, lesión, violencia, intimidación de ninguna de las partes, puesto que lo efectúan con pleno conocimiento de sus derechos en forma libre y voluntaria.

Dando conformidad a las condiciones y cláusulas del presente contrato, las partes lo suscriben en la ciudad de Lima, 13 de mayo del 2021.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICINA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICINA


 Consorcio 1
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
 DNI Nº 40431359
 RUC Nº 10404313598


 Consorcio 2
CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE
 DNI Nº 21452659
 RUC Nº 10214526595

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S) MAS NO EL CONTENIDO

LEGALIZACION AL DORSO

LEGALIZACION AL DORSO
CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**, IDENTIFICADO(A) CON D.N.I Nº **21452659**.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, CUMPLO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.
LIMA, 13 DE MAYO DE 2021.

0412
NOTARÍA
AV. TURACCI
URB. RECENTRA

DAVID GARCÉS PALLAVE



Roy Parraga Cordero
NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO: QUE LA FIRMA AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **40431359**. DE LO QUE DOY FE.
CONSTANCIA DE MEDIO DE PAGO: SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIO MEDIO DE PAGO ALGUNO.
CONSTANCIA DE LEGALIZACION DE FIRMA Y NO CONTENIDO: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION SE REFIERE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A DAR FE QUE LA FIRMA CORRESPONDE A QUIEN SUSCRIBE EL DOCUMENTO. NO ASUMIENDO EL NOTARIO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO 1049.
SE ADJUNTA FICHA DE AUTENTICACION E IDENTIFICACION BIOMETRICA.
LIMA, 14 DE MAYO DEL 2021.

MONARCA GÓMEZ ANAYA
14/05/2021
TTB



Carlos Alfredo Gómez Anaya
CARLOS ALFREDO GÓMEZ ANAYA
NOTARIO DE LIMA



CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN



0069665360

NOTARIA GOMEZ ANAYA
 AV. TUPAC AMARU N° 5864-5866
 URB. REPARTICIÓN - COMAS
 CENTRAL TELEF.: (01)711-0158

NOTARIA
GOMEZ ANAYA CARLOS ALFREDO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 40431359
Primer Apellido HUERTAS
Segundo Apellido JARA
Nombres ALEXANDER PRIMITIVO

CORRESPONDE

La impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



HUERTAS JARA, ALEXANDER PRIMITIVO
DNI 40431359

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 70880554 - Estefano Sthuar Espinoza Ojeda

Fecha de Transacción: 14-05-2021 16:13:09

Entidad: 10097415931 - GOMEZ ANAYA CARLOS ALFREDO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la Información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>

Número de Consulta: 0069665360



CONSORCIO MONARCA
 DAYANA VAHARRA JARA VALENCIA
 REPRESENTANTE COMON

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

φ

φ

φ

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Ⓟ

!

Ⓟ

CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

A. CONTRATO DE CONSORCIO

8

1

46

CONSORCIO MONARCA
Dayana
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

30

CONTRATO DE CONSORCIO

Por la presente de los consultores:

- **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, identificado con DNI N° 40431359 y con RUC N° 10404313598, de nacionalidad peruana, con domicilio Legal en MZ. P. LT. 09 - ROSALUZ - PUENTE PIEDRA - LIMA.
- **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**, identificado con DNI N° 21452659 y con RUC N° 10214526595, de nacionalidad peruana, con domicilio Legal en MZ. H LT. 08 URB. SAN JOAQUIN - ICA - ICA.

Conviene la suscripción del presente **CONTRATO DE CONSORCIO** con los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El consultor **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, y el consultor **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**, en caso obtengan la buena Pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I**; para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**.

SEGUNDO: Por el presente, los consultores **ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, y el consultor **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**, acuerdan formar un Consorcio con la finalidad de realizar los servicios de Consultoría indicada, conforme a las condiciones, exigencia y requisitos establecidos en las bases del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I** convocado por el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

TERCERO: El consorcio adoptará la denominación: **CONSORCIO MONARCA**. Quien optará por la contabilidad de manera independiente.

CUARTO: La toma de decisiones de orden técnico, económico y legal estará a cargo de un Representante Legal común del Consorcio. Así mismo, los Consorciantes convienen que, para efectos tributarios, la facturación del presente contrato será a nombre del **CONSORCIO MONARCA**, Con RUC N° 20606375183.

QUINTO: Designamos como representante legal del consorcio, al Srta. **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, identificada con DNI N° 47067581, cuyo cargo es irrevocable, por lo tanto, no podrá ser sustituido ni revocado por ninguna causal hasta que el contrato haya sido liquidado y el Consorcio haya ejecutado a su favor todos los derechos legales y económicos inherentes al Contrato de Consultoría suscrito.

SEXTO: El Representante Legal del **CONSORCIO MONARCA**, Srta. Dayana Yahaira Jara Valencia puede ejercer a sola firma la toma de decisiones y tenga todos los poderes generales y especiales que requiera para la dirección del **CONSORCIO**.

Así mismo declaramos que el Representante Común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el estado, por lo tanto, es quien ejercerá las siguientes facultades:

- a) Representar al Consorcio, Judicial o Extrajudicialmente con las facultades que le confiere los artículos 74ª y 75ª del Código Procesal Civil.
- b) Suscribir contratos y adendas, ante las entidades públicas y las cláusulas adicionales que sean necesarias.

SE LEGALIZA (N) LA(S) FIRMA(S) MAS NO EL CONTENIDO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



Consortorio 2
CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE
DNI N° 21452659
RUC N° 10214526595

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



Consortorio 1
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI N° 40431359
RUC N° 10404313598

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Handwritten signature

NOTARÍA GÓMEZ ANAYA
Nº 5864-5866
CIÓN - COMAS
F.: (01)711-0158

ATIENDE: Lun. a Vier. 9.00 am. a 6.30 pm.
Sábados: 9.00 am. a 1.00 pm.
Jr. Tomás Guido 150 - Linca All. C. C. (Liso)
Teléfonos: 6639888

0206

31

Consortio 2
CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE
DNI Nº 21452659
RUC Nº 10214526595

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REGISTRADO EN LA
SECRETARÍA DE REGISTRO

NOTARÍA GÓMEZ ANAYA
AV. TUPAC AMARU Nº 5864-5866
CIÓN - COMAS
TELÉFONO: (01)711-0158

SE LEGALIZAN (N) LAS (S) FIRMAS) MAS NO EL CONTENIDO


EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REGISTRADO EN ESTA NOTARÍA

- c) Examinar los libros documentos y operaciones de la Oficina dando las órdenes necesarias para el correcto funcionamiento.
- d) Ordenar pagos y cobros.
- e) Usar el sello del consorcio.
- f) Someter a la totalidad de socios con toda oportunidad al balance de cada año y sometido a aprobación, la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
- g) Cuidar que la contabilidad este al día.
- h) Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes de ahorro y de crédito que apertura el consorcio, sea en moneda nacional o extranjera, efectuando depósitos, transferencias o retiros totales o parciales de ellas mediante los documentos propios de cada tipo de operación o cuenta; concertar créditos en cuenta corriente, a plazo o de ahorros.
- i) Tratándose de cuentas corrientes, podrá sobregirar, endosar para abono en cuenta, cobrar protestar y girar con o sin provisión de fondos o contra créditos cheques.
- j) Otorgar, renovar y/o solicitar avales y/o fianzas solidarias a favor del consorcio respaldándolas o no con bienes muebles, inmuebles o valores que sean requeridos, con expresa renuncia al beneficio de exclusión suscribiendo los instrumentos correspondientes privados y públicos para su validez.
- k) Contratar pólizas de seguros y endosarlas, así también abrir, cerrar, arrendar cajas de seguridad en cualquier Entidad pública o privada, disponer de los bienes que en ellas se depositen directamente o a través de representantes designados específicamente por carta o resolver y rescindir contratos.
- l) Comprar, arrendar, subarrendar, activar o pasivamente toda clase de bienes muebles o inmuebles otorgando los instrumentos o privados hasta su perfeccionamiento.
- m) Celebrar contrato de pólizas de seguro contra los riesgos que se crean convenientemente, pactar el pago de la prima y endosarlas.
- n) Concertar, contratar, formalizar toda clase y modalidad de préstamo, habilitaciones, financiaciones, cesiones de crédito o cualquier otro contrato de naturaleza civil o mercantil, portando libremente precios, plazos y demás condiciones.
- o) El representante legal ejercerá su facultad en cualquier acto no previsto en los incisos anteriores es válido, por cuanto se trata de funciones enunciativas y no limitativas, pudiendo desempeñar la función de la misma sin ser objetado de insuficiente.
- p) Dirigir las operaciones del Consorcio.
- q) Remitir cuentas a los socios que conforman el Consorcio a solicitud, sobre la buena marcha del consorcio.
- r) Llevar la correspondencia del Consorcio y usar sus sellos.
- s) Reemplazar y separar al personal subalterno y contratar los empleados que sean necesarios para la buena marcha del consorcio.
- t) Organizar y dirigir el área técnica y administrativa antes de la licitación y durante la ejecución del contrato de supervisión de obras y elaboración de expediente técnicos y ejecución de obras que participe el consorcio
- u) Nombrar apoderados en cualquier momento.

SÉPTIMO: El domicilio legal del **CONSORCIO MONARCA**, estará ubicado en la AV. LOS PORTALES MZA. 04 LOTE. 2-3 URB. PUERTA DE PRO (DP 101-CRUCÉ 2 DE OCTUBRE CON HUANDOY) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS.

La contabilidad del Consorcio será independiente el cual estará a cargo del: **CONSORCIO MONARCA**, con **RUC Nº 20606375183**.

OCTAVO: Las partes convienen en establecer que la emisión de certificado de trabajo de los profesionales que participen en la supervisión objeto del presente contrato, podrá estar a cargo de cualquiera de los consorciados o en su defecto por el representante común del consorcio.







CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

NOTARIA GÓMEZ ANAYA
AV. TUPAC AMARU N° 5864-5866
URB. REPARTICIÓN - COMAS
TELÉF.: (01)711-0158

NOVENO: El porcentaje de participación en las obligaciones de los asociados será el siguiente:

OBLIGACIONES DE ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

60% de Obligaciones
NOTARIA GÓMEZ ANAYA
AV. TUPAC AMARU N° 5864-5866
URB. REPARTICIÓN - COMAS
CENTRAL TELÉF.: (01)711-0158
40% de Obligaciones

- Otras obligaciones
- Supervisión de ejecución de obra
 - Responsables Integrales de la elaboración de la oferta.

• **OBLIGACIONES DE CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**

- Otras Obligaciones:
- Supervisión de ejecución de obra
 - Actividades administrativas, económica, financieras, contables
 - Responsables integrales de la elaboración de la oferta

La contabilidad del Consorcio será independiente el cual estará a cargo del: **CONSORCIO MONARCA** Con RUC N° 20606375183

DECIMO: En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato asociativo, LOS CONSORCIADOS acuerdan someterse a los establecido por las normas de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.



DECIMO PRIMERO: Este consorcio se cerrará una vez liquidados los derechos y obligaciones, garantías y responsabilidades de los consorciados frente a la Entidad contratante y con terceros en general, por razón de los compromisos o contratos adquiridos por el consorcio o en el curso de sus operaciones, incluso acciones u omisiones, sin exclusión o limitación alguna, incluyendo las obligaciones y responsabilidades derivadas de artículo 1784 del Código Civil vigente.

DECIMO SEGUNDO: En la celebración del presente acto jurídico no ha existido ningún vicio de la voluntad, como son dolor, error, lesión, violencia, intimidación de ninguna de las partes, puesto que lo efectúan con pleno conocimiento de sus derechos en forma libre y voluntaria.



Dando conformidad a las condiciones y cláusulas del presente contrato, las partes lo suscriben en la ciudad de Lima, 13 de mayo del 2021.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Consortio 1
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI N° 40431359
RUC N° 10404313598

Consortio 2
CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE
DNI N° 21452659
RUC N° 10214526595

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S) MAS NO EL CONTENIDO

LEGALIZACION AL DORSO

LEGALIZACION AL DORSO → 
CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

0404

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE**, IDENTIFICADO(A) CON D.N.I Nº **21452659**. =====
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, CUMPLO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 13 DE MAYO DE 2021. =====

NOTARIA
AV. TUMACOB
URB. RE
CENTRA

DAVID
GARCÉS
PALMSE



[Handwritten signature]
Luis Soldevilla Choque
NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO: QUE LA FIRMA AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **40431359**. DE LO QUE DOY FE. =====

CONSTANCIA DE MEDIO DE PAGO: SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIO MEDIO DE PAGO ALGUNO. =====

CONSTANCIA DE LEGALIZACION DE FIRMA Y NO CONTENIDO: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION SE REFIERE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A DAR FE QUE LA FIRMA CORRESPONDE A QUIEN SUSCRIBE EL DOCUMENTO. NO ASUMIENDO EL NOTARIO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO 1049. =====

SE ADJUNTA FICHA DE AUTENTICACION E IDENTIFICACION BIOMETRICA. =====
LIMA, 14 DE MAYO DEL 2021.

MONARCA GÓMEZ AMAYA
14/5/2021
YTB



[Handwritten signature]
Carlos Alfredo Gómez Amaya
NOTARIO DE LIMA



CONSORCIO MONARCA
[Handwritten signature]
DAYANA YAHARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



0069665360

34

NOTARIA GOMEZ ANAYA
 AV. TUPAC AMARU N° 5864-5866
 URB. REPARTICION - COMAS
 TELEF.: (01)711-0158

**NOTARIA
 GOMEZ ANAYA CARLOS ALFREDO
 SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 40431359
Primer Apellido HUERTAS
Segundo Apellido JARA
Nombres ALEXANDER PRIMITIVO

CORRESPONDE

La impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



HUERTAS JARA, ALEXANDER PRIMITIVO
DNI 40431359

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 70880554 - Estefano Sthuar Espinoza Ojeda
Fecha de Transacción: 14-05-2021 16:13:09
Entidad: 10097415931 - GOMEZ ANAYA CARLOS ALFREDO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>
Número de Consulta: 0069665360



CONSORCIO MONARCA

YAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

**C. CARTA DE COMPROMISO DE
PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y
EQUIPAMIENTO**

A

!

LF

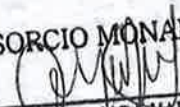
CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

C.1 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Ⓢ

①

④

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

JEFE DE SUPERVISIÓN

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, Representante Común del **CONSORCIO MONARCA**, identificada con DNI N° 47067581, integrado por (ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC N° 10404313598 y CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE con RUC N° 10214526595), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

\$

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHARA VERA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº002-2021/GRT-CS-I

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, Representante Común del **CONSORCIO MONARCA**, identificada con **DNI Nº 47067581**, integrado por **(ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC Nº 10404313598 y CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE con RUC Nº 10214526595)**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:


1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA



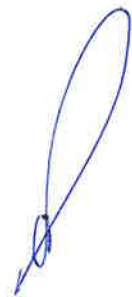
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CONSORCIO MONARCA
[Handwritten signature]
DAYANA YAHATRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

JEFE DE SUPERVISIÓN

B



CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHARA YARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, Representante Común del **CONSORCIO MONARCA**, identificada con **DNI N° 47067581**, integrado por (ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC N° 10404313598 y CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE con RUC N° 10214526595), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

B

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
Presente.-


De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, Representante Común del **CONSORCIO MONARCA**, identificada con **DNI N° 47067581**, integrado por (**ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** con **RUC N° 10404313598** y **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE** con **RUC N° 10214526595**), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO MONARCA

46

EQUIPAMIENTO

8



CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

DOS (02) EQUIPOS DE COMPUTO
(LAPTOPS)

\$

40

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHIRRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I
Presente.-

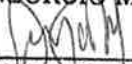
De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, Representante Común del **CONSORCIO MONARCA**, identificada con **DNI N° 47067581**, integrado por (ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC N° 10404313598 y CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE con RUC N° 10214526595), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

UNA (01) CAMIONETA PICK UP
DOBLE CABINA 4x2 COMO
MINIMO

8

!

Ge

CONSORCIO MONARCA
Dayana
DAYANA YAHAIRA VARGAS VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº002-2021/GRT-CS-I

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, Representante Común del **CONSORCIO MONARCA**, identificada con **DNI Nº 47067581**, integrado por (ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC Nº 10404313598 y CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE con RUC Nº 10214526595), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

EQUIPO DE TOPOGRAFIA
(Estación Total, Prismas, GPS, etc)
o Supervisor.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

CONSORCIO MONARCA
Signature
DAYANA YAHIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



S2

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA**, Representante Común del **CONSORCIO MONARCA**, identificada con **DNI N° 47067581**, integrado por (**ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** con RUC N° 10404313598 y **CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE** con RUC N° 10214526595), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 14 de mayo del 2021

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO MONARCA


DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

R

o

elo

CONSORCIO MONARCA
Dayana
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

55

REMYPE

Handwritten symbol

Handwritten symbol

Handwritten symbol

CONSORCIO MONARCA
Dayana Yahaira Jara
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



PERU

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Ministerio de Economía y Finanzas

U3816

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 10404313598

RAZÓN SOCIAL : HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO

Actividad Económica : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

CIU : 74218

Domicilio : MZ. P LT. 09 - ROSALUZ

Distrito : PUENTE PIEDRA

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : -- --

Representante Legal : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000019141-2008

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 12/11/2008

P

Handwritten signature

Handwritten initials

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 04, de Noviembre del 2009

Código N° 1239

Impreso el 7/5/2010 a las 10:27:20

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 659
Jesus Maria
T. (511) 630-8300

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 10214526595

RAZÓN SOCIAL : SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE

Actividad Económica : TELECOMUNICACIONES

CIUU : 64207

Domicilio : MZ. H LT. 08 - SAN JOAQUIN

Distrito : ICA

Provincia : ICA

Departamento : ICA

Gerente General : ---

Representante Legal : CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000154944-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 10/11/2009





Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 01/03/2011

Código N° 64566

Impreso el 27/2013 a las 01:44:04

CONSORCIO MONARCA

 DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
 REPRESENTANTE COMUN

RNP

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO

Domiciliado en: LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 24/09/2016

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 05/04/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría D
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 14/05/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SOLDEVILLA CHOQUE CARLOS ENRIQUE

Domiciliado en: ICA - ICA - ICA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 28/08/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 28/08/2019

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 28/04/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría B
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría D

FECHA IMPRESIÓN: 14/05/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO MONARCA
[Firma]
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

\$

o

20

CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CONTRATO N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
CONCURSO PÚBLICO N° 065-2014-MINEDU/UE 108

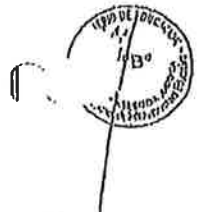
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SUPERVISIÓN DE OBRA; ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI - AREQUIPA - AREQUIPA"

Alexander Primitivo Huertas Jara
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI 40431359
Representante Legal

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Consultoría de Obra: "SUPERVISIÓN DE OBRA; ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI - AREQUIPA - AREQUIPA", que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- PRONIED con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Jirón Carabaya N° 660, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado LA ENTIDAD debidamente representado por su Jefa (e) de la Oficina General de Administración, Abogada Rossana Ivette Vela Orbe, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07253229, designada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, y debidamente facultada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED; y de otra parte el señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, identificado con DNI N° 40431359, con RUC N° 10404313598, con domicilio legal en Manzana I, Lote 18, Oficina 2-A, Urb. La Estrella de Pro, distrito Los Olivos, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se la denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de setiembre de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PÚBLICO N° 065-2014-MINEDU/UE 108 para la contratación del servicio de Consultoría de Obra: "SUPERVISIÓN DE OBRA; ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI - AREQUIPA - AREQUIPA" a favor de EL CONTRATISTA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
2. Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. El mismo que asume a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación.
3. A través de la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED y encargó las funciones de Director Ejecutivo del PRONIED al Jefe de la Oficina Nacional de Infraestructura Educativa - OINFE.



Alexander Primitivo Huertas Jara

CONSORCIO MONARCA
Dayana Yahirra Jara Valencia
DAYANA YAHIRRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
CONCURSO PÚBLICO N° 066-2014-MINEDU/UE 108

4. Con Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, se aprobó las modificaciones al citado Manual y se estableció el inicio de operaciones del referido Programa Nacional a partir del 01 de setiembre de 2014.

Alexander Primitivo Huertas Jara
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI: 40431355
Representante Legal

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra: "SUPERVISIÓN DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI - AREQUIPA -AREQUIPA", conforme a los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende al siguiente monto: S/. 659,943.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES), Incluye Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

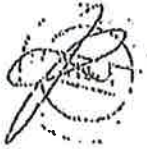
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en armadas mensuales, y conforme a lo previsto en el numeral 2.10 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Asimismo, EL CONTRATISTA señala el Código de Cuenta Interbancario en nuevos soles N° 0011-034-302-00025054, perteneciente al Banco BBVA Continental. Asimismo, se consigna la Cuenta de Detracción N° 00321031757, perteneciente al Banco de la Nación, para los fines del caso.



www.minedu.gob.pe
Línea Carabaya 690
Lima, Lima 01, Perú
TEL: 011 425 2000
CONSORCIO MONARCA
CONSULTORÍA MONARCA
Dayana Yanaira Jara Valencia
DAYANA YANAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



0373
64

CONTRATO N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
CONCURSO PÚBLICO N° 065-2014-MINEDU/UE 108

4. Con Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, se aprobó las modificaciones al citado Manual y se estableció el inicio de operaciones del referido Programa Nacional a partir del 01 de setiembre de 2014.

Alexander Primitivo Huertas Jara
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI. 40431389
Representante Legal

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra: "SUPERVISIÓN DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI - AREQUIPA -AREQUIPA", conforme a los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende al siguiente monto: **S/ 659,943.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, incluye Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en armadas mensuales, y conforme a lo previsto en el numeral 2.10 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Asimismo, EL CONTRATISTA señala el Código de Cuenta Interbancario en nuevos soles N° 0011-034-302-00025054, perteneciente al Banco BBVA Continental. Asimismo, se consigna la Cuenta de Detracción N° 00321031757, perteneciente al Banco de la Nación, para los fines del caso.



CONSORCIO MONARCA
CONSULTORÍA MONARCA
Dayana Yamaira Jara Valencia
DAYANA YAMAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN
JOSE A. HUIGOS GONZALEZ
REPRESENTANTE COMÚN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CONTRATO N° 014-2014-MINEDU/VMIGI-PRONIED
CONCURSO PÚBLICO N° 065-2014-MINEDU/UE 108

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN


ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI. 40431369
Representante Legal

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos treinta (330) días calendario en total, los cuales 300 días corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días para el proceso de recepción de la obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra, el mismo que se computa desde el inicio contractual de la ejecución de la obra, previa comunicación de LA ENTIDAD, y de acuerdo a las condiciones estipuladas en los términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva Declaración de Autorización de Retención de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio de Supervisión de Obra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley.

Por tanto:

Se efectuará la retención del diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, cuyo monto asciende a S/. 85, 994.32 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 32/100 Nuevos Soles), durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

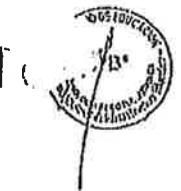
La Entidad otorgará, en caso sea solicitado, adelantos directos hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 10 días siguientes, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

¹ La oferta ganadora comprendo a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.



www.minedu.gob.pe
Hrta Carabaya 690
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 415 0060 Av. 25469
CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA..
REPRESENTANTE COMÚN



38
66

CONTRATO N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
CONCURSO PÚBLICO N° 065-2014-MINEDU/UE 108

Alexander Primitivo Huertas Jara
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI 40431359
Representante Legal

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por LA ENTIDAD.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

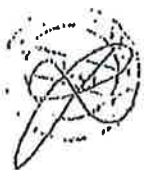
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{P \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

P = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

31
67

CONTRATO N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
CONCURSO PÚBLICO N° 065-2014-MINEDU/UE 108

Tanto el monto como el plazo se referen, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Alexander Primitivo Huertas Jara
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI 40431359
Representante Legal

Por los siguientes conceptos:

- I. Por no presentar oportunamente los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato)
- II. Por demora en la presentación de los Informes Inicial, mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos del informe final y de ampliaciones de plazo.
- III. Por remilitir informe fuera de plazo contractual o legal.

Las sanciones previstas en el ítem anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios de EL CONTRATISTA.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda

SANCIONES:

- a) SI EL SUPERVISOR o EL CONTRATISTA no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta las valorizaciones de obra (principal y/o adicionales) asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista de obra reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.
- b) Por no presentar en un plazo de catorce (14) días a LA ENTIDAD, el informe para emitir o notificar al Contratista de la obra la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo el Contratista, con reconocimiento de mayores gastos generales, EL SUPERVISOR o CONTRATISTA asumirá el pago del 100% de los mayores gastos generales que le corresponda al Contratista de la obra, a la vez no se le reconocerá pago alguno por el tiempo correspondiente a la ampliación de plazo de sus servicios.
- c) Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista de la obra, en un plazo máximo de cinco (05) días, LA ENTIDAD en la primera oportunidad, suspenderá por 30 días calendario el pago de sus honorarios profesionales del mes que corresponda y si es reincidente, se le aplicará adicionalmente una



Alexander Primitivo Huertas Jara

Jrón Carabaya 050
Lima, Lima D., Perú
T: (511) 615 5960 An. 25409
CONSORCIO MONARCA
Dayana Yahaira Jara Valencia
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUNICADO



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Cien años de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CONTRATO N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
CONCURSO PÚBLICO N° 066-2014-MINEDU/UE 108

40
68

penalidad del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada día de retraso.

Alexander Primtivo
ALEXANDER PRIMTIVO
HUERTAS JARA
DNI. 40431359
Representante Legal

- d) Por no remitir el informe con su opinión sobre las consultas que corresponden ser absueltas por el Proyectista.
- e) Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado, si EL SUPERVISOR o EL CONTRATISTA no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista de la obra, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de LA ENTIDAD.
- f) Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado, si EL SUPERVISOR o EL CONTRATISTA no comunicara a LA ENTIDAD dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contralista de la obra, la solicitud de Recepción de Obra.
- g) Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto reajustado de su contrato correspondiente al periodo mensual, por cada día de ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que conforman el equipo de EL CONTRATISTA, la ausencia injustificada en obra de tres (03) días consecutivos o cinco (05) días alternados, será causal de Resolución de Contrato, prevista en el Contrato de Supervisión.
- h) Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto total de su contrato reajustado por lo siguiente:
 - i.1) Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada.
 - i.2) Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por LA ENTIDAD.
 - i.3) Por no sustentar sus Informes relacionados con las ampliaciones de plazo.
 - i.4) Por valorizar Obras y/o metros no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.
 - i.5) Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo, evitando el posible retraso en que incurra el contralista de obra; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contralista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.
- i) En caso de que EL SUPERVISOR o EL CONTRATISTA no cumpliera en presentar en obra, alguno de los profesionales y/o especialistas que figuran en su estructura de costos propuesto (Cuadro N° 01), en los tiempos indicados en su cronograma, se le descontará el monto que corresponde a los honorarios de dicho profesional y/o especialista.
- j) En caso de que EL SUPERVISOR o EL CONTRATISTA no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en su estructura de costos propuesto, se le descontará el monto que corresponde al equipo, durante el periodo incumplido.



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de

CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHUJA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN



14
69

CONTRATO N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
CONCURSO PÚBLICO N° 066-2014-MINEDU/UE 108

su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARGO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177, 179 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

Alexander Huertas Jara
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI. 40431369
Representante Legal



Dayana Yajaira Jara Valencia

CONSORCIO MONARCA
Dayana Yajaira Jara Valencia
DAYANA YAJAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN.



Oficina General de Administración

3367

142

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CONTRATO N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
CONCURSO PÚBLICO N° 065-2014-MINEDU/UE 108

70

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Carabaya N° 650, Distrito, Provincia y Departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Urbanización Estrella de Pro Mz. I, Lote 18, Oficina 2-A, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima.

Asimismo, el Contratista autoriza la notificación vía correo electrónico a las siguientes direcciones:

supervision@ahj.com.pe
Alex241279@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

8

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2014.



"LA ENTIDAD"
Rossana I. Velo Orbe
Jefe (a) de la Oficina General de Administración

ALEXANDER PRIMITIVO
HUERTAS JARA
DNI. 40431359
Representante Legal
"EL CONTRATISTA"

!

Recibi Conforme
21/10/2014

5500 PM

ALEXANDER PRIMITIVO
HUERTAS JARA
DNI. 40431359
Representante Legal

www.minedu.gob.pe
Lima, Lima 01, Perú
T: (51) 612 3960 An. 25400

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIKA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

80



0066
43
71

Resolución Jefatural

Nº 074 - 2013-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 AGO. 2016

Vistos, el Informe Nº 1089-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum Nº 5064-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 282-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-JNR, y la Carta Nº 072-2016/CONS/APHJ-AREQ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de octubre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante "la Entidad" y el señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, en adelante "El Supervisor", suscribieron el Contrato Nº 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público Nº 065-2014-MINEDU/UE 108, para la "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa en la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa", por el monto de S/ 659 943,20 (Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres con 20/100 Soles), y un plazo para la prestación del servicio de trescientos treinta (330) días calendario, de los cuales trescientos (300) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y, treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de la obra;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2014, "la Entidad", y el CONSORCIO AREQUIPA, conformado por las empresas CONSTRUCCIONES RUESMA S.A., CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C. y J & F CONTRATISTAS Y CONSTRUCTORES DEL PERU S.A.C., en adelante "el Contratista", suscribieron el Contrato Nº 065-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública Nº 007-2014-MINEDU/UE 108, para la ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa", por el monto de S/ 16 325 221,86 (Dieciséis millones trescientos veinticinco mil doscientos veintinueve con 86/100 Soles), y un plazo de trescientos (300) días calendario para la ejecución de la obra;

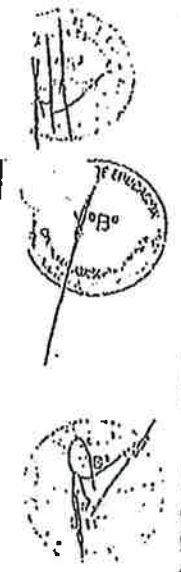
Que, a través del Asiento Nº 01 del Cuaderno de Obra, de fecha 15 de enero de 2015, el Contratista describe las actividades con las que da inicio a la ejecución de la obra;

Que, mediante Oficio Nº 253-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 23 de enero de 2015, Entidad le comunicó que la prestación del servicio inició el 15 de enero de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 225-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 17 de julio de 2015, la Entidad, aprobó de oficio la Ampliación de Plazo Nº 01 por sesenta y nueve (69) días calendario al Contrato Nº 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, prorrogándose la fecha de término del plazo contractual del 10 de diciembre de 2015 al 17 de febrero de 2016,

Que, mediante Carta Notarial Nº 229-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, diligenciado notarialmente el 01 de abril de 2016, la Entidad comunicó al Contratista la resolución del Contrato Nº 065-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, por haber incurrido en atraso en la ejecución de la obra, con un monto de valorización acumulada menor al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario;

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHUIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN



44
72

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 232-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 14 de junio de 2016, la Entidad, aprobó el Presupuesto de la Prestación Adicional de Supervisión N° 01 al Contrato N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, por el monto de S/ 15 220,66 (Quince Mil Doscientos Veinte con 66/100 Soles) que representa el 2.31% del monto original del contrato;

Que, a través del Memorándum N° 1001-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA, de fecha 08 de julio de 2016 la Oficina General de Administración remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Record de Pagos realizados al Contrato del Servicio de Supervisión de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa en la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa";

Que, mediante Carta Notarial N° 445-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, diligenciado notarialmente el 08 de julio de 2016, la Entidad le comunicó a la Supervisión su decisión de resolver el Contrato N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, por causa no imputable a las partes, toda vez que se resolvió el contrato de obra hecho que implicó la continuación de la prestación de los servicios de supervisión;

Que, a través de la Carta N° 072-2016/CONS/APHJ-AREQ, recibida por la Entidad el 11 de agosto de 2016, la Supervisión presentó la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, señalando que existe un saldo total a su favor por el monto total de S/ 141 240,20 (Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta con 20/100 Soles); por la etapa de liquidación de constatación física, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra por el monto de S/ 73 486,00 (Setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Soles) y por concepto de devolución de fondo de garantía por S/ 67 754,20 (Sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 20/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 705-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO recibido por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Obras Terminadas el 22 de agosto de 2016, el Equipo de Ejecución de Obras remitió el Informe N° 143-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-EJA, a través del cual señaló que durante la prestación del servicio de supervisión la Entidad le aprobó de oficio la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta y nueve (69) días calendario, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 225-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, prorrogándose la fecha de término del plazo contractual del 10 de diciembre de 2015 al 17 de febrero de 2016; y; aprobó mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 232-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, el Presupuesto de la Prestación Adicional N° 01, por el monto de S/ 15 220,66 (Quince Mil Doscientos Veinte con 66/100 Soles) que representa el 2.31% del monto original del contrato; así mismo señaló que, corresponde aplicar penalidad por demora en la presentación de las Valorizaciones de Obra N° 05 y 06, y a los Informes Mensuales N° 05 y 06;

Que, mediante Informe N° 282-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-JNR, de fecha 25 de agosto de 2016, el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, observó la liquidación presentada por la Supervisión y elaboró la Liquidación de cuentas del Contrato del Servicio de Supervisión N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, determinando un monto de inversión total de S/ 608 863,39 (Seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y tres con 39/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; y un saldo a favor de la Supervisión por los montos de S/ 21 433,06 (Veintiún mil cuatrocientos treinta y tres con 06 /100 Soles); por concepto de Impuesto General a las Ventas S/ 3 857,96 (Tres mil ochocientos cincuenta y siete con 96/100 Soles); y, el monto de S/ 65 994,32 (Sesenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 32/100 Soles), por concepto de devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento; así



CONSorcio MONARCA
DAYANA YAHUIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMONENCIO

45
/ 32



Resolución Jefatural

Nº 74 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 AGO. 2016

mismo, señaló que: I) el monto señalado, por la Supervisión, de S/ 73 486,00 (Setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Soles) por concepto de pago por la etapa de liquidación (acta de constatación física, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra), no corresponde efectuar pago alguno toda vez la Entidad resolvió el contrato de obra, por lo que no existe actividad referente a la recepción de obra, ni pre-liquidación, ni entrega de documentos para la liquidación del contrato de obra; II) que habiendo la Supervisión prestados sus servicios durante la ejecución de la obra solo hasta el 28 de marzo de 2016 (Asientos N° 604 y 605 del Cuaderno de Obra), corresponde el pago hasta dicha fecha; y, III) corresponde aplicar penalidad por el monto de S/ 25 636,35 (Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 35/100 Soles) debido a la demora en la entrega de las Valorizaciones de Obra N° 05 y 06, y de los Informes Mensuales N° 06 y 08, sin embargo al haberse descontado el monto de S/ 1 759,84 (Mil setecientos cincuenta y nueve con 84/100 Soles), solo corresponde su aplicación por el monto S/ 23 876,51 (Veintitrés mil ochocientos setenta y seis con 51/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 5064-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de agosto de 2016, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, expresa su conformidad con la Liquidación elaborada por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, de la Unidad a su cargo, motivo por el cual recomienda a la Dirección Ejecutiva del PRONIED emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 1089-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 26 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la Liquidación Final del Contrato del Servicio de Supervisión elaborada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, debido a que con la presentación de la Liquidación elaborada por la Supervisión y la liquidación elaborada por la Entidad, se debe efectuar la liquidación de cuentas del Servicio de Supervisión, toda vez que la resolución del contrato de supervisión ha quedado consentida y con ello inllo el procedimiento de la liquidación;

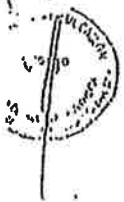
Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, en su parte pertinente establece: "Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 Ministerio de Educación";

Que, a través del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, de fecha 27 de agosto de 2014, se dispuso que la Oficina de Infraestructura

1

1



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

CONSORCIO MONARCA
MAYANKAYAHUAI RAJARA VALENCI
REPRESENTANTE COMUN

46
29

Educativa y las demás unidades orgánicas del Ministerio de Educación se encuentran facultadas para realizar aquellos actos de gestión, actos de administración interna y/o actos administrativos que resulten necesarios para la continuidad del funcionamiento de la Unidad Ejecutora N° 108: PRONIED, y el proceso de implementación e inicio de operaciones del PRONIED, dotándolos de plena validez;

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, de fecha 27 de febrero de 2015, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 326-2016-MINEDU, de fecha 26 de agosto de 2016, se le delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

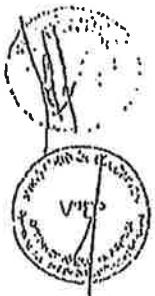
Que, de acuerdo con lo opinado en Informe N° 1089-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 5064-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 282-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-JNR, y la Carta N° 072-2016/CONS/APHJ-AREQ;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo N° 001-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación de cuentas del Contrato N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 065-2014-MINEDU/UE 108, para la contratación del Servicio de "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa en la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi - Arequipa - Arequipa", a cargo del señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución;

Monto de Inversión total	S/ 608 863,39 (Seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y tres con 39/100 Soles)
Saldo a favor de la Supervisión	S/ 67 408,86 (Sesenta y siete mil cuatrocientos ocho y 86/100 Soles) (+) S/ 21 433,08 (Veintiún mil cuatrocientos treinta y tres con 08/100 Soles) en efectivo. (+) S/ 3 857,96 (Tres mil ochocientos cincuenta y siete con 96/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas.





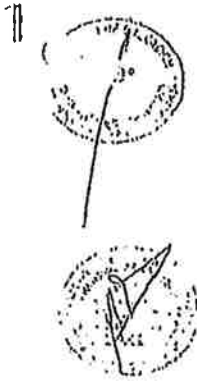
40
25

Resolución Jefatural

Nº 074-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 AGO. 2016

	(+ S/ 65 994,32 (Sesenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con 32/100 Soles) por concepto de devolución de fondo de garantía
	(-) S/ 23 876,51 (Veintitrés mil ochocientos setenta y seis con 51/100 Soles) por concepto de aplicación de penalidad.



ARTÍCULO 2º. - La Oficina General de Administración del PRONIED, deberá cancelar, a solicitud de la Supervisión, el saldo establecido en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º. - Notifíquese la presente Resolución al señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Norma Gálvez de Mendoza Viquez
Jefe(a) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION

188
76

Supervisor : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
 Proceso del Supervisor : CONCURSO PUBLICO N° 066-2014-MINEDU/IE 106
 Obra : I.E. JUJANA CERVANTES DE BOLOGNESI

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS: (Expresado en Nuevos Soles)

I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Honorarios del Contrato Principal	899,273.00	
1.1.2	Prostacion Adicional de Superv. N° 01	12,800.00	
1.1.3	Servicio no prestado de Supervision	-75,907.70	
1.1.4	Reajustes	10,000.00	\$19,965.02
1.1.0	IGV (18%)		32,877.47
	MONTO DE LA INVERSION		600,863.39
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Honorarios del Contrato Principal	494,652.04	494,652.04
1.2.2	IGV (18%)		80,019.61
	TOTAL PAGADO		574,671.65
	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION EN EFECTIVO EN IGV	21,433.08	20,291.04
		3,867.06	
II. ADELANTOS			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo		0.00
2.2.0	AMORTIZADOS	0.00	0.00
2.2.1	Efectivo		0.00
	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION	0.00	0.00
III. GARANTIA DE HUEL CUMPLIMIENTO			
3.1.0	RETENIDA		
3.2.0	DEVUELTA	66,994.32	66,994.32
	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION	0.00	0.00
IV. PENALIDAD			
4.1.0	CALCULADA (DEJADA)		
4.2.0	DESCONTADA	23,876.51	23,876.51
	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION	1,760.04	1,760.04
			23,876.51
V. COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION			
5.1.0	COSTO APROBADO		
5.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION	0.00	0.00

B.- RESUMEN DE SALDOS: (Expresado en Nuevos Soles)

Item	Concepto	A Cargo de la Supervision	A Favor de la Supervision
I	AUTORIZADO Y PAGADO EN EFECTIVO EN IGV (18%)		21,433.08 3,867.06
II	ADELANTOS	0.00	
III	FONDO DE RETENCION DE GARANTIA		66,994.32
IV	PENALIDAD	23,876.51	
V	COSTO DE ELABORACION DE LIQUIDACION	0.00	
	TOTAL	S/ 23,876.51	S/ 91,285.36

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR
 En Efectivo S/ 21,433.08
 En IGV S/ 3,867.06
 Fondo de Garantia S/ 66,994.32
 SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR
 Penalidad S/ 23,876.51



CONSORCIO MONARCA
 DAYANA YAHIRA JARA VALENCIA
 REPRESENTANTE COMUN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 48 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED, QUE SUSCRIBE,

Deja constancia:

Que mediante la opinión favorable de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras emitida con el Memorandum N° 328-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO; se deja constancia que el ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA ha realizado la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SUPERVISIÓN DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI - AREQUIPA - AREQUIPA", según el Contrato N° 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 066-2014-MINEDU/UE-108, de acuerdo al siguiente detalle:

- N° de Proceso : Concurso Público N° 066-2014-MINEDU/UE 108
- N° de Contrato : 014-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED
- Objeto de Contrato : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SUPERVISIÓN DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. JUANA CERVANTES DE BOLOGNESI - AREQUIPA - AREQUIPA".
- Monto de Contrato : S/ 608,863,39 (Seiscientos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 39/100 Soles).
- Plazo de Contrato : 439 (Cuatrocientos Treinta y Nueve) días calendario.
- Penalidad : CON PENALIDAD.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 25 ENE. 2017



Manduyari
Lic. ENRIQUE JUAN XIMENES RAMOS
Jefe (pl) de la Oficina General de Administración PRONIED

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

www.minedu.gob.pe

Jirón Cruzcruz 650
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 615 8900 Anx. 25480

48
77

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONTRATO N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS.
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 008-2013-GRL/UELS/CEP I CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"ADECUACION, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.P. N° 20147
ELADIO HURTADO VICENTE, IMPERIAL-CAÑETE - LIMA"

52
28

Conste por el presente documento, el contrato que celebra de una parte UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR, con Registro Único de Contribuyentes N° 20491321661, con domicilio legal en Panamericana Sur Km. 144.5 distrito de San Vicente, provincia de Cañete, debidamente representada por la Ing. ROXANA RIVERA HURTADO, identificada con DNI N° 21884322, encargada de la Gerencia Sub Regional Lima Sur- Gobierno Regional de Lima, designada interinamente por Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2014-PRES de fecha 27 de Enero de 2014, mientras dure su vacaciones del Ing. CERBELLON GENARO DE PAZ MORENO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15351378, en su calidad de Gerente Sub Regional Lima Sur, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 452 -2012-PRES, y facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 690 -2011 -PRES, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte el Ing. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, con RUC N° 10404313598 identificado con D.N.I. N° 40431359, señalando domicilio legal en la Urbanización La Estrella de Pro, Mz. "I" Lote N° 18 Departamento 2-A (Frente a plaza Vea de Pro- KM 22 Panamericana Norte) Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, y domicilio procesal en el Centro Poblado Castilla, Lote N° 09, Km. 146.5 Panamericana Sur, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete y Departamento de Lima; a quien en adelante se le denominará "EL SUPERVISOR", en los términos y condiciones siguientes



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Que, mediante Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 008-2013-GRL/UELS/CEP, I Convocatoria, se adjudicó la Buena Pro para la Supervisión de la Obra: "ADECUACION, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.P. N° 20147 ELADIO HURTADO VICENTE, IMPERIAL-CAÑETE - LIMA", a el Ing. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, bajo el Sistema de SUMA ALZADA, cuyos detalles e Importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL Y REFERENCIAS.

- Constitución Política del Perú,
- La normatividad contenida en el Decreto Legislativo N° 1017 -- Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias el Decreto Supremo N° 021-2009-EF y Decreto Supremo N° 154-2010-EF.
- Ley N° 29892 - Ley de Presupuesto Para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- y/o contratos con su respectiva conformidad de la prestación del servicio.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica del Gobierno Regional, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013.
- Código Civil.



En el presente Contrato se tendrá en consideración las siguientes referencias:

- Cuando en el presente contrato se menciona la palabra "LEY", se entenderá que se está haciendo referencia a la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, y su modificatoria Ley N° 29873, la mención al "REGLAMENTO", se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Decreto Supremo N° 154-2010-EF, Decreto Supremo N° 046-2011-EF y Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- Los Plazos de vigencia del presente contrato se computan por días calendario.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

Se deja expresa constancia que EL SUPERVISOR a la firma del presente Contrato entrega a LA ENTIDAD los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza sin beneficio de excusión a favor de a la entidad
- c) Copia del DNI del Representante Legal.
- d) Constancia del Registro Nacional de Proveedores-RNP.
- e) Copia del Registro Único de Contribuyente.
- f) Certificado de Habilidad del profesional propuesto.
- g) Relación de Equipos.

Handwritten signature and text: DNI 5811106, REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten initials: ELO



Panamericana Sur Km. 144.5 - Teléfono : 581-1106
San Vicente de Cañete- Cañete / Teléfono: 581 1106/Teléfono: 581 2411- 5812896 - 581 2744

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHUIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

- h) Carta de Autorización para pagos con abono a cuenta CCI.
- i) Copia del Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- j) Declaración Jurada de correo electrónico para efectos de hacer llegar comunicaciones, notificaciones y/o documentación.
- k) Declaración Jurada donde especifique dirección procesal ubicada dentro del radio urbano de la ciudad Cañete.
- l) Desagregado de estructura de costo que dio origen a la propuesta.

51
79

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente Contrato, LA ENTIDAD contrata los servicios de EL SUPERVISOR para la Obra: "ADECUACION, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.P. N° 20147 ELADIO HURTADO VICENTE, IMPERIAL-CAÑETE - LIMA", y a su vez, éste conviene en proveer y facilitar todos los servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección.

Corresponde a la supervisión controlar permanentemente el proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos, debiendo para ello EL SUPERVISOR suministrar totalmente los servicios de Ingeniería y Auxiliares.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Construcciones, las Bases del proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones Internas de LA ENTIDAD.

Para el cumplimiento de dicho servicio se nombra al siguiente personal profesional:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	N° COLEGIATURA
ING. ALONDOR MARIN CACHAY	SUPERVISOR DE OBRAS	22282
ING. JUAN PAUL BERNAOLA DIAZ	ASISTENTE DE SUPERVISION	083505
ING. ARISTOPHANO RENATO CARRERA PEREDA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	048496
ING. MISAEL CONCEPCION TELLO CHUMBIMUNE	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	042692
ING. HECTOR LADISLAO ORTIZ LOPEZ	ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	35175
ING. JEANETTE GISELA GARCIA RODRIGUEZ	INGENIERO AMBIENTAL	112950

A



CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.

- El monto correspondiente a los servicios de supervisión, objeto del presente contrato que se rige bajo el sistema A SUMA ALZADA asciende a la suma de S/, 310,950.00 (Trescientos Diez Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los Impuestos de Ley a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo a la Oferta Económica presentada.

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los tributos, seguros, transportes, Inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

CLÁUSULA SÉXTA: DE LA VIGENCIA, INICIACION, DURACION Y TERMINACION DEL CONTRATO.

1. Este contrato de Supervisión se INICIARA CONJUNTAMENTE CON EL INICIO DE LA OBRA y cubrirá el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes.
2. El plazo para cumplir con la supervisión materia de este contrato es de Doscientos Diez (210) días calendario.
3. El Contrato se dará por terminado con la conformidad de la prestación que efectuará LA ENTIDAD a la entrega por parte del SUPERVISOR del Informe final, acta de recepción de obra, memoria descriptiva de la obra y revisión de la liquidación final del contrato de obra, ya sea observándola y/o considerarlo pertinente. Esta documentación deberá presentarse dentro los diez (10) días calendario posteriores a la fecha de presentación de la liquidación del ejecutor de obra, precisando que dicho plazo no dará lugar a pago alguno al supervisor.

CLÁUSULA SÉTIMA: VALORIZACIONES Y PAGOS.

El Costo del Servicio de supervisión será pagado en valorizaciones mensuales de la siguiente manera:

- 7.1 El 10% del costo será pagado a la entrega del Informe de compatibilidad del expediente técnico.
- 7.2 El 80% del monto contratado será pagado en función al avance de la obra, si se hubiere otorgado adelantos, estos

ef



Panamericana Sur Km. 144.5 • Teléfono : 581-1106
San Vicente de Cañete- Cañete / Telefax: 581 1106/TelFs.:581 2411- 5812896 - 581 2744

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHUIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUNICO

deberán ser amortizados.

- 7.3 El 10% del costo de la Supervisión será pagado cuando la Subgerencia de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur-GRL emita la Conformidad de la Liquidación del Contrato de Supervisión.
- 7.4 En caso que el Supervisor entrara a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubiese iniciado, solo se pagaría lo efectivamente supervisado, es decir se descontaría los días y/o las valorizaciones en las que el Supervisor no hubiese participado.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente Contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por LA ENTIDAD, no serán reconocidos.

NOTA: La facturación se realizará a nombre de ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC: 10404313598, quien emitirá las facturas respectivas por las valorizaciones y cobranzas correspondientes ante LA ENTIDAD con depósito a la CCI N° 011-343-000200025054-14 del Banco Continental.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.

- 8.1 EL SUPERVISOR prestará su servicio a tiempo completo y estará en forma permanente en obra, de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases, Términos de Referencia, su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- 8.2 EL SUPERVISOR está obligado a revisar el expediente técnico y contrastarlo con el terreno donde se ejecutará la obra, y dentro de los 10 días naturales a la entrega de éste (terreno), presentará el primer Informe (compatibilidad) sobre los resultados, recomendaciones y las acciones que deberán tomarse para corregir cualquier discrepancia que se presentará.
- 8.3 EL SUPERVISOR está obligado a participar en la entrega de la Obra y suscribir el acta respectiva.
- 8.4 EL SUPERVISOR se obliga a la fiscalización Integral, Inspección y control de la obra, verificando constante y oportunamente con los planos, especificaciones técnicas y demás documentación que conforma el expediente técnico de obra.
- 8.5 EL SUPERVISOR verificará que se cumpla con los Reglamentos de construcción vigentes e igualmente velar para que la calidad de los materiales se cifra a las especificaciones técnicas.
- 8.6 EL SUPERVISOR exigirá al ejecutor de la obra el suministro oportuno de materiales a obra, contar con el personal necesario y especializado, maquinarias equipos y todos los recursos necesarios que garanticen el fiel cumplimiento de los calendarios de avance y correcta ejecución de la obra.
- 8.7 EL SUPERVISOR verificará las pruebas de control de calidad de mecánica de suelos, de concreto y demás materiales y equipos, así como todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material/equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el expediente técnico de obra.
- 8.8 EL SUPERVISOR deberá efectuar e interpretar los ensayos de laboratorio que indique el expediente técnico de obra, acorde con las especificaciones técnicas y la normatividad técnica vigente.
- 8.9 EL SUPERVISOR verificará el avance físico y el control económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutada.
- 8.10 EL SUPERVISOR brindará a la ENTIDAD el asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados a las consultas presentadas y cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor y oportuna ejecución de la misma.
- 8.11 EL SUPERVISOR mantendrá la estadística general de la obra, preparar y presentar los Informes mensuales y especiales de obra, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos.
- 8.12 EL SUPERVISOR verificará los trazos, niveles topográficos y levantamientos en general que sean necesarios para la ejecución de la obra, consignándose en el Cuaderno de Obra.
- 8.13 EL SUPERVISOR evaluará el metrado y su sustento presentado por el ejecutor de la obra y de darse el caso elaborar los metrados propios y efectuar la valorización de avance de obra conjuntamente con el Residente, incluyendo reajustes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 8.14 EL SUPERVISOR exigirá al ejecutor de la obra el estricto cumplimiento del cronograma de ejecución de obra.
- 8.15 EL SUPERVISOR deberá informar mensualmente sobre los aspectos técnicos y contractuales de la obra, siendo éstos, requisitos indispensables para el pago de valorizaciones por los servicios de supervisión. Este Informe debe ser presentado en original con una copia, dentro de los 05 primeros días naturales de cada mes; e igualmente se presentarán Informes a solicitud de LA ENTIDAD.
- 8.16 EL SUPERVISOR debe contar con personal capacitado, especialista o profesional, con equipos que permitan verificar la información proporcionada por el ejecutor de obra.
- 8.17 EL SUPERVISOR coordinará con otras entidades de servicio público si fuera necesario, las acciones necesarias para dar a conocer la ejecución de la obra y efectuar los trámites que fueran necesarios, proponiendo anteproyectos de cartas u oficios correspondientes.



Handwritten signature and stamp.

Handwritten numbers 82 and 80.

Handwritten mark resembling a stylized '8' or '9'.

Large handwritten mark resembling a stylized '9' or '0'.

Handwritten initials 'E'.



Panamorquina Sur Km. 144.5 - Teléfono : 581-1106
San Vicente de Cañete - Cañete / Telefons: 581 1106 / Telfs.: 581 2411- 581 2896 - 581 2744

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

- 8.18 El SUPERVISOR es responsable de verificar e Informar y pronunciar respecto a las solicitudes de ampliaciones de plazo, solicitudes adicionales y presupuestos deductivos de la obra.
- 8.19 Así mismo corresponde al SUPERVISOR la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la Integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, de acuerdo con lo que establezcan las bases.

13
81

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR.

- 9.1 EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la Obra, siendo responsable además de la entrega de valorizaciones en los plazos y condiciones fijados en el presente contrato, controlar el cumplimiento de avances de obras, coordinar con el proyectista las modificaciones del expediente técnico de obra y elaborar conjuntamente con el contratista los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
- 9.2 La revisión de los documentos y planos por parte de LA ENTIDAD durante la Inspección de la obra, no exime a EL SUPERVISOR de la responsabilidad final y total del mismo.
- 9.3 En atención a que EL SUPERVISOR es el responsable absoluto de la Supervisión de la obra, deberá garantizar la calidad de esta y responder del trabajo realizado en Inspección de la obra, durante los siguientes siete (07) años, desde la fecha de firma del acta de recepción de la obra por parte de LA ENTIDAD, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- 9.4 En consideración a las cláusulas anteriores, es indispensable su participación, para absolver mediante Informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que le fueran solicitados por LA ENTIDAD. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (05) días siguientes a la anotación en el Cuaderno de Obra. Las funciones están especificadas en el artículo 193º y siguiente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 9.5 EL SUPERVISOR, durante la ejecución de la Supervisión así como después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a LA ENTIDAD, cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.
- 9.6 EL SUPERVISOR, además asume las obligaciones y responsabilidades establecidas en los requerimientos técnicos mínimos (Términos de Referencia).



CLÁUSULA DÉCIMA: LA SUPERVISION Y DE SU RELACION CON LA ENTIDAD.

- 10.1 EL SUPERVISOR coordinará con LA ENTIDAD a través de los funcionarios designados expresamente para cumplir las funciones inherentes a su cargo.
- 10.2 EL SUPERVISOR cumplirá las siguientes funciones:
 - a) Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de la Supervisión, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
 - b) Atender en forma inmediata todos los Informes que solicite LA ENTIDAD.
 - c) Dar facilidades a los funcionarios de LA ENTIDAD, que visiten la zona y/o las oficinas de la Inspección para evaluar el desarrollo del mismo.

\$



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMES DEL SUPERVISOR.

EL SUPERVISOR presentará un Informe Inicial, Informes mensuales, especiales e Informe final de las actividades realizadas a LA ENTIDAD en original y copia. El contenido de los Informes corresponderá a lo estipulado en las Bases, Términos de Referencia y las modificaciones planteadas por la Propuesta y aprobada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD suministrará a EL SUPERVISOR la Información disponible relacionada con la Obra.

EC

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155, párrafo segundo, del REGLAMENTO, en armonía con el Art. 39º de la Ley, regula que en caso de ejecución y consultoría de obras las micro y pequeñas empresas podrán optar que como garantía de fiel cumplimiento, la entidad le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, para estos efectos la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateado, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; por lo cual, EL EJECUTOR adjunta a la firma del presente contrato, carta sobre acogimiento a la retención del 10%, expresando estar bajo los alcances de la Ley Nº 28015 - Ley de Promoción y Formalización de Micro y Pequeña Empresa.

Handwritten signature and notes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN DE PENALIDADES



Panamericana Sur Km. 144.5 - Teléfono : 581-1106
San Vicente de Cañete - Cañete / Tolefax: 581 1106/TelIs.:581 2411- 5812896 - 581 2744

CONSORCIO MONARCA

DAYANA VAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

En caso de retraso Injustificado en la entrega de la obra, LA ENTIDAD aplicará a EL EJECUTOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, o de ser el caso, de la etapa que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:
 En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Dónde:
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del monto del cálculo de la penalidad diaria se considerara el monto del contrato vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: OTRAS PENALIDADES Y MULTAS.

Asimismo, la entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las cuales serán aplicadas hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato y de manera independiente a la penalidad por mora, serán las siguientes:



[Handwritten signature and notes]

Nº	PENALIDADES	MULTA
1	AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO COMO JEFE DE SUPERVISIÓN. Cuando el Jefe de Supervisión no se encuentre de forma permanente en la supervisión de la ejecución de la obra. La penalidad por cada día de ausencia	7/1000
2	AUSENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONSULTOR, DISTINTO AL JEFE DE SUPERVISIÓN. Ausencia de los profesionales propuestos distinto al jefe de supervisión de acuerdo al (%) de participación. La multa por cada día de ausencia	5/1000
3	EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando la supervisión no cumple con presentar los equipos, la infraestructura, recursos declarados en la Propuesta Técnica. La multa es por cada equipo y por cada día de su incumplimiento.	5/1000
4	INFORMES DE AVANCE DE ESTUDIO Y OBRA, DE CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, ESPECIALES Y OTROS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD Y OTROS. Cuando el Supervisor presenta en forma extemporánea los Informes de avance de obra, de conformidad del expediente técnico, Informes especiales solicitados por la Entidad, culminación de obra, liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las Bases, la ley y el Reglamento. La multa es por cada día de atraso.	8/1000
5	TRAMITACION DE LAS VALORIZACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES Y OTROS INFORMES CON DOCUMENTACION INCOMPLETA. Cuando la Supervisión tramite la valorización de avance de obra, ampliaciones de plazo (de ser el caso), adicionales (de ser el caso) y otros, con documentación sustentatoria faltante, que perjudique su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar a la Supervisión por dicha demora. La multa es por cada documento faltante.	5/1000
6	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES LA LEY Y SU REGLAMENTO. Cuando la Supervisión incumple los plazos y procedimientos establecidos en las Bases (Supervisión y Ejecución de Obra), la Ley y su Reglamento, relativo a todos los actos administrativos, desde la suscripción del Contrato de	7/1000

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



Panamericana Sur Km. 144.5 - Teléfono : 581-1106
 San Vicente de Cañete - Cañete / Teletaxi: 581 1106 / Telfs.: 581 2411 - 5812896 - 581 2744

CONSORCIO MONARCA
 DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
 REPRESENTANTE COMON

	Supervisión hasta la Liquidación de los servicios. La multa es por cada día de atraso Incurrido.	
7	Errores de Cálculo en las Valorizaciones	7/1000
8	No atender oportunamente las consultas efectuadas por el contratista en el cuaderno de obra	8/1000
9	Elevar consultas, informes, etc. a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, sin adcionar un informe técnico de forma sustentada y clara, suscritos por los especialistas, dando a conocer las alternativas de solución.	7/1000
10	No atender oportunamente los Informes especiales, consultas efectuadas por la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima.	7/1000
11	Por cambio del Jefe de la Supervisión o demás profesionales propuestos. Se eximirá de la penalidad solo por los siguientes motivos: <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del profesional • Por enfermedad que implique la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico. • Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra, se haya postergado por más de 60 días calendarlos entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de la obra, en tal caso, el contratista deberá reemplazarlo por otro profesional con iguales o mejores experiencias y acreditaciones a aquel propuesto inicialmente. 	20/1000



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

1. Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo del servicio, se encuentren fuera del control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
2. Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo. Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
4. El mayor costo y los pagos adicionales correspondientes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
5. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días naturales, LA ENTIDAD o EL SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
6. En cualquier caso de resolución del contrato, EL SUPERVISOR entregará a LA ENTIDAD, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, así como el estado de cuentas final correspondiente, que incluirá las sumas pendientes de pago, en un plazo de treinta (30) días naturales.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Aplicación de la Conciliación.- Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este contrato podrá solucionarse por Conciliación, para cuyo efecto deberá ceñirse a lo dispuesto en el Artículo 214º del REGLAMENTO. Si la conciliación soluciona la controversia en forma total, el Acta que contiene el acuerdo es Título de Ejecución para todos los efectos.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo en la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, respecto a la ejecución e interpretación, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable, siendo el valor de cosa juzgada y ejecutable como una sentencia, mediante arbitraje debiendo ceñirse a lo establecido en los Artículos 215º al 234º del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACION DE CONTRATO.

1. El Supervisor presentará la Liquidación de su propio Contrato en el marco de lo dispuesto en el art. 179 del Reglamento de Contrataciones del Estado.



Panamericana Sur Km. 144.5 • Teléfono : 581-1106
 San Vicente de Cuzco- Cuzco / Telef: 581 1106/Tele.:581 2411- 5812896 – 581 2744

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
 REPRESENTANTE COMUN

- 2. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las disposiciones previstas en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 3. En caso de incumplimiento LA ENTIDAD procederá a elaborar la liquidación por cuenta del Supervisor.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ESCRITURA PÚBLICA,

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

Panamericana Sur Km. 144.5, distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

En la Urbanización La Estrella de Pro, Mz. "I" Lote N° 18 Departamento 2-A (Frente a plaza Vea de Pro- KM 22 Panamericana Norte) Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, y domicilio procesal en el Centro Poblado Castilla, Lote N° 09, Km. 146.5 Panamericana Sur, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete y Departamento de Lima.

El e-mail autorizado por el contratista para los efectos de notificación es: supervision@ahj.com.pe

La variación del domicilio y/o E mail aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, en sus efectos será válidas las señaladas originariamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184 -2008 -PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

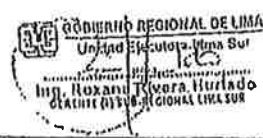
El cumplimiento del presente contrato por parte de la entidad se encuentra supeditado a la ejecución de la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes, en aplicación del numeral 27.3 del artículo 27° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANEXOS.

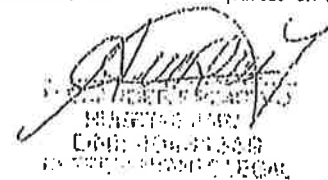
Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

- Anexo N° 1: Bases Administrativas y Términos de Referencia.
- Anexo N° 2: Propuesta Técnica y Económica de EL SUPERVISOR

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en la ciudad de Cañete, a los 07 días del mes de Febrero del año Dos Mil Catorce.



LA ENTIDAD



EL SUPERVISOR



Panamericana Sur Km. 144.5 - Teléfono : 581-1106
San Vicente de Cañete- Cañete / Telefaxis: 581 1106/Tellex: 581 2411- 5812896 - 581 2744

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-GSRL/UELS/CEP - I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA
I.P N° 20147 ELADIO URTADO VICENTE, IMPERIAL - CAÑETE - LIMA"

85

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, que suscriben de una parte LA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR con R.U.C. N° 20491321661, debidamente representado por el señor Pedro José MINAYA BAZÁN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15945033, en su calidad de Gerente Sub Regional Lima Sur - Gobierno Regional de Lima, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2015-PRES, de fecha 06 de enero de 2015, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD" y de la otra parte el Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, con R.U.C. N° 10404313598, identificado con DNI N° 40431359, a quien en adelante se le denominará "EL SUPERVISOR" en los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES:

Que, con fecha 07 de febrero de 2014, las partes suscribieron el Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, para la Supervisión de la obra: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.P N° 20147 ELADIO HURTADO VICENTE, IMPERIAL - CAÑETE - LIMA".



Que, en la Cláusula Sexta del Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, se ha consignado la denominación de la Vigencia, Iniciación, Duración y Terminación del Contrato, de la Supervisión de la Obra "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.P N° 20147 ELADIO HURTADO VICENTE, IMPERIAL - CAÑETE - LIMA"



2) El plazo para cumplir con la supervisión materia de este contrato es de doscientos diez (210) días calendario.

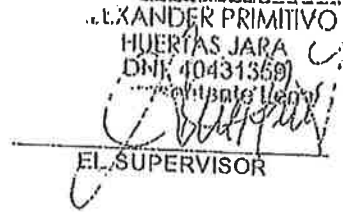
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 058-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 26 de marzo de 2015, se resuelve APROBAR la ampliación de plazo N° 01 por el término de 52 días calendario solicitado por el Contratista Supervisor Alexander Primitivo Huertas Jara, por servicios de Supervisión de la Obra: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.P N° 20147 ELADIO URTADO VICENTE, IMPERIAL - CAÑETE - LIMA", objeto del Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS.

CLÁUSULA PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato N° 015-2014 GRL-UELS-GSRLS, el cual a partir de la suscripción de la presente establecen lo siguiente (...) "ampliar el plazo de vigencia del contrato N° 015-2014 GRL-UELS-GSRLS, por el término de cincuenta y dos (52) días calendario, en virtud de lo resuelto por la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 058-2015, quedando como nueva fecha de conclusión del contrato el día 11 de diciembre de 2014." (...)

Alexander Primitivo Huertas Jara
DNI. 40431359
Representante Legal

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por la presente las partes acuerdan anexar la presente adenda al contrato principal, quedando vigente todos los extremos de éste que no sean objeto de modificación y contravengan con la presente adenda.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas de la presente Adenda al Contrato, firman ambas partes en la ciudad de Cañete, siendo el día 26 de marzo de 2015.



8

Large blue handwritten scribble or signature.

Small blue handwritten mark.

Panamericana Sur Km. 144.5 - Teléfono : 581-1106
San Vicente de Cañete- Cañete / Telefax: 581 1106/TelFs.:581 2411- 5812896 - 581 2744

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHARA JARA VALENCIA...
REPRESENTANTE COMUNITARIO

Alexander Primitivo Huertas Jara
RECIBIDO
Fecha: 07/02/2015
Hora: 11:00 AM

59
87

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 016-2014-GRL-UELS-GSRLS
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-GSRL/UELS/CEP - I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA
I.P N° 20147 ELADIO URTADO VICENTE, IMPERIAL - CAÑETE - LIMA"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, que suscriben de una parte LA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR con R.U.C. N° 20491321661, debidamente representado por el señor Pedro José MINAYA BAZÁN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15945033, en su calidad de Gerente Sub Regional Lima Sur - Gobierno Regional de Lima, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2015-PRES, de fecha 06 de enero de 2015, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD" y de la otra parte el Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, con R.U.C. N° 10404313598, identificado con DNI N° 40431359, a quien en adelante se le denominará "EL SUPERVISOR" en los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES:



Que, con fecha 07 de febrero de 2014, las partes suscribieron el Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, para la Supervisión de la obra: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.P N° 20147 ELADIO HURTADO VICENTE, IMPERIAL - CAÑETE - LIMA".



Que, en la Cláusula Sexta del Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, se ha consignado la denominación de la Vigencia, Iniciación, Duración y Terminación del Contrato, de la Supervisión de la Obra "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.P N° 20147 ELADIO HURTADO VICENTE, IMPERIAL - CAÑETE - LIMA"

2) El plazo para cumplir con la supervisión materia de este contrato es de doscientos diez (210) días calendario.

ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI. 40431359
Representante Legal

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 059-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 26 de marzo de 2015, se resuelve APROBAR la ampliación de plazo N° 02 por el término de 19 días calendario solicitada por el Contratista Supervisor Alexander Primitivo Huertas Jara, por servicios de Supervisión de la Obra: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.P N° 20147 ELADIO URTADO VICENTE, IMPERIAL - CAÑETE - LIMA", objeto del Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS.

CLÁUSULA PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato N° 015-2014 GRL-UELS-GSRLS, el cual a partir de la suscripción de la presente establecen lo siguiente "(...) ampliar el plazo de vigencia del contrato N° 015-2014 GRL-UELS-GSRLS, por el término de diecinueve (19) días calendario, en virtud de lo resuelto por la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 059-2015, quedando como nueva fecha de conclusión del contrato el día 30 de diciembre de 2014. (...)"

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por la presente las partes acuerdan anexar la presente adenda al contrato principal, quedando vigente todos los extremos de éste que no sean objeto de modificación y contravengan con la presente adenda.

60

88

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas de la presente Adenda al Contrato, firman ambas partes en la ciudad de Cañete, siendo el día 26 de marzo de 2015.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
[Signature]
LA ENTIDAD

ALEXANDER PRIMITIVO
HUERTAS JARA
DNI. 40431353
[Signature]
EL SUPERVISOR



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Panamericana Sur Km. 144.5 - Teléfono : 581-1106
San Vicente de Cañete- Cañete / Telefax: 581 1106/TelFs.:581 2411- 5812896 - 581 2744

CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 214-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 29 de Diciembre del 2015

61
89



VISTO: El Informe N° 578-2015-GRL-UELS-SGIT, del 22 de diciembre de 2015, con Expediente SISGEDO N° 01109849 (82 folios), y el Informe N° 585-2015-GRL-UELS-SGIT, del 29 de diciembre del 2015, con Expediente SISGEDO N° 01112651 (07 folios), mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la emisión de Resolución Gerencial sobre la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente Imperial - Cañete - Lima",

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por los Gerencias Regionales o cargo de los Gerentes Regionales";

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en lo presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 672-2015-PRES. de fecha 13 de octubre del 2015, el señor Gobernador Regional de Lima encarga las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito Víctor Enrique Mancini Echevarría conforme al artículo 26 de la Ley N° 27867";

Que, de acuerdo a la suscripción del contrato, la presente obra está sujeta a la Ley de Contrataciones del Estado, a su Reglamento, y al OSCE, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 58° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante Decreto Legislativo 1017 y la Segunda Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, y sus respectivas normas modificatorias;

Que, con fecha 07 de febrero del 2014, se suscribió el Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, entre la Unidad Ejecutora Lima Sur y el Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, por un monto de S/. 310,950.00 (Trescientos Diez Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, para la Contratación del Servicio para la Supervisión de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente Imperial - Cañete - Lima";

Que, tras haberse cumplido las condiciones enumerados en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece como fecha de inicio del plazo contractual el día 25 de marzo del 2014 y como fecha de término programada el día 20 de octubre del 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 058-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 26 de marzo del 2015, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, del Contrato N° 015-2014-GRL-

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIKA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMON

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 214-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 29 de Diciembre del 2015

90



UELS-GSRLS, por el término de Cincuenta y Dos (52) días calendario siendo la nueva fecha de conclusión de obra el día 11 de diciembre del 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 059-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 26 de marzo del 2015, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, del Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, por el término de Diecinueve (19) días calendario siendo la nueva fecha de conclusión de obra el día 30 de diciembre del 2014;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 004-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 13 de enero del 2015, se resuelve CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la IE. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente, Imperial - Cañete - Lima"; siendo los Integrantes: Presidente: Ing. Williams Pablo SÁNCHEZ QUISPE, Miembro: Arq. Gloria Daniela HERNANDEZ DE BAUTISTA, Supervisor: Ing. Alindor MARIN CACHAY; y con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 042-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 11 de marzo del 2015, se resuelve RECONFORMAR el Comité de Recepción de la mencionada obra siendo los nuevos miembros Integrantes: Presidente: Arq. Williams Ernesto SÁNCHEZ VICENTE, Miembro: Arq. Gloria Daniela HERNANDEZ DE BAUTISTA, Supervisor: Ing. Alindor MARÍN CACHAY;

Que, con fecha 12 de marzo del 2015, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la IE. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente, Imperial - Cañete - Lima";

Que, mediante Informe N° 372-2015-GRL/UELS/SGIT/OLOTP-MALV, de fecha 21 de diciembre de 2015, el encargado de la Oficina de Liquidación de Obras y Transferencia de Proyectos de la UELS, remite lo actuado para que se proceda con la elaboración de la resolución, indicando en la conclusión de su informe que el expediente de liquidación de la supervisión, a cargo de Alexander Primitivo Huertas Jara, contiene datos errados que se corrigieron, con su posterior remisión para su conformidad dentro del plazo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado; siendo los datos relevantes en la presente liquidación productos de los reajustes respecto al contrato principal y de los cálculos de los mayores gastos generales que genera la previsión de los recursos hasta por la suma de S/. 364,622.24 Nuevos Soles, y de los cuadros anexados al presente se propone que existe un saldo a favor de la supervisión por un importe de S/. 42,322.45 Nuevos Soles; de lo actuado, y una vez que la supervisión acepte la presente liquidación de supervisión de obra, deberá autorizarse a quien corresponda la devolución del fondo de garantía por el importe de S/. 35,717.60 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 585-2015-GRL-UELS-SGIT, de fecha 29 de diciembre del 2015, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS, indica que con Carta N° 07-2015/SUP/APHJ/EHV de fecha 15 de mayo del 2015, el Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, presenta la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, el mismo que tiene un Saldo a Favor del Supervisor por la suma de S/. 40,370.00 Nuevos Soles, y de acuerdo al artículo 211 del D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: " (...) La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido" (...), como es de verse en autos, no ha existido pronunciamiento por parte de la Entidad

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAJAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 214-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 29 de Diciembre del 2015

referente a la liquidación practicada por el Supervisor de la Obra, por lo tanto ha quedado operada dicha liquidación, conforme al siguiente detalle:

Liquidación de Contrato de Supervisión

OBRA: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. N°20147 Etadío Hurtado Vicente Imparjal-Cañete-Lima",
PROPIETARIO: Gobierno Regional de Lima
SUPERVISOR: Ing. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA A.R.C. S.R.L.
MONTO CONTRATADO: S/. 310,950.00 Incluido IGV

1.1 AUTORIZADO	
1.1.1 Contrato Principal	260,333.67
Valorizaciones de Supervisión de Obra	233,981.98
Valorizaciones por Liquidación de Obra (10% Sin IGV)	26,351.69
1.1.2 Reintegros Netos	7,860.18
Valorizaciones de Supervisión de Obra	5,931.59
Liquidación de contrato de Supervisión (sin IGV)	775.58
Valorizaciones de Adicional de Supervisión	1,153.00
1.1.3. Intereses	
1.1.4 Adicional de Supervisión	39,175.20
Valorización Adicional de Supervisión	39,175.20
Sub Total	307,369.05
Impuesto General a las ventas (I.G.V. 18%)	65,326.43
TOTAL AUTORIZADO	362,695.48
1.2 PAGADO	
1.2.1 Contrato Principal	233,981.98
Valorizaciones de Supervisión de Obra	233,981.98
1.2.2 Reintegros Netos	
Contratos Principal	
1.2.3 Adicional de Supervisión	39,175.20
Valorización Adicional de Supervisión	39,175.20
Sub Total	273,157.18
Impuesto General a las ventas (I.G.V. 18%)	40,169.29
TOTAL PAGADO	322,325.47
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	
En Efectivo	34,211.87
Impuesto general a las Ventas (IGV 18%)	6,158.14
	40,370.01



63

91

A

Handwritten signature

Handwritten signature

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 214-2015-GRL-LIMA SUR

0345 64

San Vicente de Cañeta, 29 de Diciembre del 2015

92



Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley 27867 y en el artículo 9° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar CONSENTIDA la Liquidación Final del Contrato N° 015-2014-UELS-GSRLS, suscrito con el objeto de Supervisión de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente Imperial - Cafete - Lima"; el mismo que contó con un costo de inversión por la suma de S/. 362,695.48 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 48/100 Nuevos Soles) incluido IGV, quedando un SALDO A FAVOR del Supervisor de la Obra, por un monto de S/. 40,370.00 (Cuarenta Mil Trescientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago del SALDO A FAVOR del Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, ascendente a la suma de S/. 40,370.00 (Cuarenta Mil Trescientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de pago final del servicio de supervisión de la obra referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez que sea aceptada y consentida la presente resolución, se proceda a autorizar a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur a DEVOLVER el fondo de garantía por el importe de S/. 35,717.60 (Treinta y Cinco Mil Setaientos Diecisiete con 60/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a través del área competente, registre la inversión de la ejecución contractual del proyecto mencionado en el artículo primero, en las cuentas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gobierno Regional de Lima
Unidad Ejecutora Lima Sur
VICTOR E. MANCINI ECHEVARRIA
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR (G)

CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

LA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus actualizaciones, se concede la presente:

"CONSTANCIA DE PRESTACIÓN"

Supervisor : ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS FINALES:

- Entidad : UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR.
- Proceso de Selección : ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 008-2013-GRL/UELS/CEP.
- Contrato : N° 016-2014-GRL-UELS-GSRLS. DEL 07 DE FEBRERO DEL 2014.
- Objeto del contrato : SUPERVISIÓN DE OBRA
- Proyecto : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- Nombre de la Obra : ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 20147 ELADIO HURTADO VICENTE, IMPERIAL - CAÑETE
- Meta Física : EDUCACIÓN - EDUCACIÓN BÁSICA - EDUCACIÓN SECUNDARIA
- Modalidad : POR CONTRATA A SUMA ALZADA.
- Monto Contrato con IGV : S/. 310,960.00
- Adicional N°01 de la Supervisión con IGV : S/. 34,640.49
- Adicional N°02 de la Supervisión con IGV : S/. 11,685.46
- Monto de Liquidación de ejecución : S/. 382,695.48- Resolución N° 214-2015-GRL - LIMA SUR
- Supervisor de Obra : ING. ALIDOR MARIN CACHAY - CIP N° 22282
- Penalidades : S/. 00.00 - NINGUNA.
- Plazo de Ejecución : 210 Días Calendarios
- Fecha de Inicio de obra : 25 de Marzo del 2014
- Fecha término de obra : 20 de Octubre del 2014
- Ampliación de Plazo N° 1 : 52 D.C. Resolución N° 058-2015-GRL - LIMA SUR
- Ampliación de Plazo N° 2 : 19 D.C. Resolución N° 059-2015-GRL - LIMA SUR
- Final real de Obra : 30 de Diciembre del 2014

En Conclusión el ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA ha realizado la Supervisión de la Obra, de acuerdo al Expediente Técnico SIN INCURRIR EN NINGÚN TIPO DE PENALIDADES y de Conformidad con el Contrato de Supervisión.

Por lo tanto se expide la presente Constancia de Prestación a Solicitud del Interesado para los fines que estime conveniente.

Cañete, 09 de Marzo del Año 2016.
Atte.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

LUIS PONCE BERNANDEZ
JEFE (e) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Panamericana Sur Km. 144.5 - San Vicente de Cañete Lima-Perú
Web. WWW.REGIONLIMASUR.GOB.PE

Teléfonos: (01)5812411 - (01)5811106 - (01) 5812744

(CONSORCIO) MONARCA

DAYANA YAHARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

DATOS DE OBRA:

Obra : "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E N° 20147 ELADIO HURTADO VICENTE – IMPERIAL – CAÑETE – LIMA"

Ubicación : Distrito : Imperial
 : Provincia : Cañete
 : Departamento : Lima

Sistema de Contratación : Suma Alzada

Supervisión : Alexander Primitivo Huertas Jara

Jefe de Supervisión : Alindor Marín Cachay

Residente de Obra : Luis Torres Huayane

Contratista : Empresa Constructora A.R.C. S.R.L.

Monto del Contrato : S/. 8'900,000.00 Inc. IGV

Inicio Obra Contractual : 25 de Marzo del 2014

Término Real de Obra : 30 de Diciembre del 2014

Plazo Total de Obra : 281 D.C.

En el local de la "I.E N° 20147 ELADIO HURTADO VICENTE", Ubicado en el Distrito de Imperial, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, siendo las 10:00 Horas del día 12 de Marzo del 2015, se constituyó el Comité de Recepción, para llevar a cabo el proceso de Recepción de la Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E N° 20147 Eladio Hurtado Vicente – Imperial – Cañete – Lima", cuyos integrantes lo conforman los siguientes profesionales:

- . Arq. WILLIAN ERNESTO SANCHEZ VICENTE Presidente del Comité
- . Arq. GLORIA DANIELA HERNANDEZ FUILCO Miembro del Comité
- . Ing. ALINDOR MARIN CACHAY Jefe de Supervisión - Miembro del Comité

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

CONSORCIO MONARCA
 YANA YAHAIRA JARA VALENCIA
 REPRESENTANTE COMON

LUIS ENRIQUE TORRES HUAYANE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 52240

95

En representación del Contratista estuvo el Residente de Obra, Ing. Luis Enrique Torres Huayane y el Gerente de Obra y Representante Legal Ing. Abelardo Bueno Koscky.

El Objeto de la reunión fue llevar a cabo la recepción de la obra, consistente en Pabellón G (Inicial), Pabellones D, E y F (Nivel Primario), Pabellones B y C (Nivel Secundario), Pabellón A (Reforzamiento), Obras Exteriores como Cerco perimetral, Losa Deportiva, Estrado, Zona de Juegos Infantiles, Tanque Cisterna, Sub Estación Eléctrica, 02 Ascensores, Caseta de Vigilancia, Cafetería, Cuarto de Bombas.

Así mismo. Se deja indicado que el presente proyecto cuenta con los siguientes componentes y/o Especialidades, que complementan lo indicado líneas arriba:

1. ARQUITECTURA .- (Muros de Albañilería, Tarrajeos, Pintura, Carpintería de Madera, Carpintería Metálica, Pisos de Porcelanatos, Pisos Cerámicos, Vidrios crudos y templados, Accesorios Sanitarios, etc.).
2. ESTRUCTURA .- (Movimiento de Tierras, Concreto Simple, Concreto Armado, etc).
3. INSTALACIONES SANITARIAS .- (Instalaciones de Agua, Instalaciones de Desagüe, Cisternas y Tanque Elevado).
4. INSTALACIONES ELECTRICAS .- (Red de Alumbrado, Tomacorrientes, de Fuerza, Tableros, Sistema de Media Tensión, etc.).
5. INSTALACIONES ELECTROMECANICAS .- (Sistema de Bombeo, Sistema contra incendio, Ascensor, Grupo electrógeno, etc.).
6. SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES .- (Redes de Data, Internet, Intercomunicador, etc.)

En señal de conformidad Firman la presente acta en original y dos copias.


POR LA UNIDAD EJECUTORA:



 Arq. WILLIAM SANCHEZ VICENTE
 CAP N° 10787
 PRESIDENTE DEL COMITE



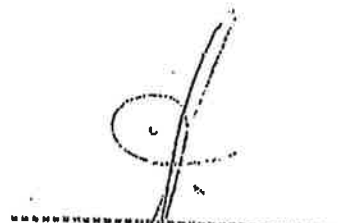
 Arq. GLORIA DANIELA HERNANDEZ DE BAUTISTA
 ARQUITECTA
 MIEMBRO DEL COMITE



 Ing. ALINDOR MARIN CACHAY
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 MIEMBRO DEL COMITE
 CIP N° 22282



 YANA YAHAIRA JARA VALENCIA
 REPRESENTANTE COMUN

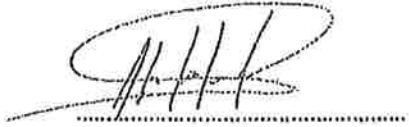


 LUIS ENRIQUE TORRES HUAYANE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 62240

68

96

POR LA CONTRATISTA:



ING. ABELARDO DUENO KOSCKY
GERENTE DE OBRA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA ARC SRL TDA



LUIS ENRIQUE TORRES HUAYANE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 52240

ING. LUIS ENRIQUE TORRES HUAYANE
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 52240

POR LA SUPERVISION:



ING. ALEXANDER HUERTAS JARA
REPRESENTANTE LEGAL

8



8/A

CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 214-2015-GRL-LIMA SUR

00-0
69
09

San Vicente de Cañete, 29 de Diciembre del 2015



VISTO: El Informe N° 578-2015-GRL-UELS-SGIT, del 22 de diciembre de 2015, con Expediente SISGEDO N° 01109849 (82 folios), y el Informe N° 585-2015-GRL-UELS-SGIT, del 29 de diciembre del 2015, con Expediente SISGEDO N° 01112651 (07 folios), mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la emisión de Resolución Gerencial sobre la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente Imperial - Cañete - Lima".



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;



Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales";

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 preceptúa que "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2015-PRES, de fecha 13 de octubre del 2015, el señor Gobernador Regional de Lima encarga las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito /ctor Enrique Mancini Echevarría conforme al artículo 26 de la Ley N° 27867";

Que, de acuerdo a la suscripción del contrato, la presente obra está sujeta a la Ley de Contrataciones del Estado, a su Reglamento, y al OSCE, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 58° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante Decreto Legislativo 1017 y la Segunda Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-FF, y sus respectivas normas modificatorias;

Que, con fecha 07 de febrero del 2014, se suscribió el Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, entre la Unidad Ejecutora Lima Sur y el Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, por un monto de S/. 310,950.00 (Trescientos Diez Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, para la Contratación del Servicio para la Supervisión de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente Imperial - Cañete - Lima";

Que, tras haberse cumplido las condiciones enumeradas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece como fecha de inicio del plazo contractual el día 25 de marzo del 2014 y como fecha de término programada el día 20 de octubre del 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 058-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 26 de marzo del 2015, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, del Contrato N° 015-2014-GRL-

CONSORCIO MONARCA
Eduardo Mancini Echevarría
Representante

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 214-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 29 de Diciembre del 2015

FO
98



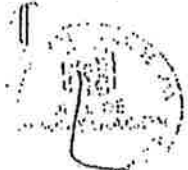
UELS-GSRLS, por el término de Cincuenta y Dos (52) días calendario siendo la nueva fecha de conclusión de obra el día 11 de diciembre del 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 059-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 26 de marzo del 2015, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, del Contrato N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, por el término de Diecinueve (19) días calendario siendo la nueva fecha de conclusión de obra el día 30 de diciembre del 2014;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 004-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 13 de enero del 2015, se resuelve CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la IE. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente, Imperial - Cañete - Lima"; siendo los integrantes: Presidente: Ing. Williams Pablo SÁNCHEZ QUISPE, Miembro: Arq. Gloria Daniela HERNANDEZ DE BAUTISTA, Supervisor: Ing. Alindor MARIN CACHAY; y con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 042-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 11 de marzo del 2015, se resuelve RECONFORMAR el Comité de Recepción de la mencionada obra siendo los nuevos miembros integrantes: Presidente: Arq. Williams Ernesto SÁNCHEZ VICENTE, Miembro: Arq. Gloria Daniela HERNANDEZ DE BAUTISTA, Supervisor: Ing. Alindor MARÍN CACHAY;

Que, con fecha 12 de marzo del 2015, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la Infraestructura educativa de la IE. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente, Imperial - Cañete - Lima";



Que, mediante Informe N° 372-2015-GRL/UELS/SGIT/OLOTP-MALV, de fecha 21 de diciembre de 2015, el encargado de la Oficina de Liquidación de Obras y Transferencia de Proyectos de la UELS, remite lo actuado para que se proceda con la elaboración de la resolución, indicando en la conclusión de su Informe que el expediente de liquidación de la supervisión, a cargo de Alexander Primitivo Huertas Jara, contiene datos errados que se corrigieron, con su posterior remisión para su conformidad dentro del plazo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado; siendo los datos relevantes en la presente liquidación productos de los reajustes respecto al contrato principal y de los cálculos de los mayores gastos generales que genera la previsión de los recursos hasta por la suma de S/. 364,622.24 Nuevos Soles, y de los cuadros anexados al presente se propone que existe un saldo a favor de la supervisión por un importe de S/. 42,322.45 Nuevos Soles; de lo actuado, y una vez que la supervisión acepte la presente liquidación de supervisión de obra, deberá autorizarse a quien corresponda la devolución del fondo de garantía por el importe de S/. 35,717.60 Nuevos Soles;



Que, mediante Informe N° 585-2015-GRL-UELS-SGIT, de fecha 29 de diciembre del 2015, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS, indica que con Carta N° 07-2015/SUP/APHI/EHV de fecha 15 de mayo del 2015, el Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, presenta la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 015-2014-GRL-UELS-GSRLS, el mismo que tiene un Saldo a Favor del Supervisor por la suma de S/. 40,370.00 Nuevos Soles, y de acuerdo al artículo 211 del D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "(...) La liquidación quedará consentida cuando, practicado por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido" (...), como es de verse en autos, no ha existido pronunciamiento por parte de la Entidad

CONSORCIO MONARCA
CONSEJERA MONARCA
DAYANA YAHIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
 N° 214-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 29 de Diciembre del 2015

71
 99



referente a la liquidación practicada por el Supervisor de la Obra, por lo tanto ha quedado aprobada dicha liquidación, conforme al siguiente detalle:

Liquidación de Contrato de Supervisión

OBRA: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. N°20147 Eladio Hurtado Vicente Imperial-Coñete-Lima",
 PROPIETARIO: Gobierno Regional de Lima
 SUPERVISOR: Ing. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
 CONTRATISTA: EMPRESA CONSTRUCTORA A.R.C. S.R.L.
 MONTO CONTRATADO: S/. 310,950.00 incluido IGV

1.1 AUTORIZADO	
1.1.1 Contrato Principal	200,333.67
Valorizaciones de Supervisión de Obra	233,981.98
Valorizaciones por Liquidación de Obra (10% Sin IGV)	26,351.69
1.1.2 Reintegros Netos	7,860.10
Valorizaciones de Supervisión de Obra	5,931.59
Liquidación de contrato de Supervisión (sin IGV)	775.58
Valorizaciones de Adicional de Supervisión	1,153.00
1.1.3. Intereses	
1.1.4 Adicional de Supervisión	39,175.20
Valorización Adicional de Supervisión	39,175.20
Sub Total	307,369.05
Impuesto General a las ventas (I.G.V. 10%)	55,326.43
<hr/>	
TOTAL AUTORIZADO	362,695.48
1.2 PAGADO	
1.2.1 Contrato Principal	233,981.98
Valorizaciones de Supervisión de Obra	233,981.98
1.2.2 Reintegros Netos	
Contratos Principal	
1.2.3 Adicional de Supervisión	39,175.20
Valorización Adicional de Supervisión	39,175.20
Sub Total	273,157.10
Impuesto General a las ventas (I.G.V. 10%)	49,168.29
<hr/>	
TOTAL PAGADO	322,325.47
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	
En Efectivo	34,211.07
Impuesto general a las Ventas (IGV 10%)	6,150.14
<hr/>	
	40,370.01



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.

CONSORCIO MONARCA
 DAVANA VAHAIRA JARA VALENCIA
 REPRESENTANTE COMUN

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 214-2015-GRL-LIMA SUR

72

San Vicente de Cañete, 29 de Diciembre del 2015

100



Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley 27867 y en el artículo 9° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar CONSENTIDA la Liquidación Final del Contrato N° 015-2014-UELS-GSRLS, suscrito con el objeto de Supervisión de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente Imperial - Cañete - Lima"; el mismo que contó con un costo de Inversión por la suma de S/. 362,695.48 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 48/100 Nuevos Soles) incluido IGV, quedando un SALDO A FAVOR del Supervisor de la Obra, por un monto de S/. 40,370.00 (Cuarenta Mil Trescientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago del SALDO A FAVOR del Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, ascendente a la suma de S/. 40,370.00 (Cuarenta Mil Trescientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de pago final del servicio de supervisión de la obra referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez que sea aceptada y consentida la presente resolución, se proceda a autorizar a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur a DEVOLVER el fondo de garantía por el importe de S/. 35,717.60 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Diecisiete con 60/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a través del área competente, registre la inversión de la ejecución contractual del proyecto mencionado en el artículo primero, en las cuentas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutorio en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a los Instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
VICTOR E. MANCINI ECHEVARRIA
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR (E)

Handwritten mark

CONSORCIO MONARCA
DARANA YAHARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 225-2016-MINEDU/VIMIGI-PRONIED

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2016-MINEDU/UE 108

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", que celebran de una parte la UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Jirón Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante denominada LA ENTIDAD, debidamente representada por su Jefa (e) de la Oficina General de Administración, Lic. JUANA ABIGAEL MANDUJANO RAMOS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06211457, encargada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 172-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; y, facultada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; y de la otra parte el señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40431359, con RUC N° 10404313598, con domicilio legal en la Urbanización Cooperativa Residencial La Ensenada Mza. Q' Lote 15, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. El mismo que asume a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación.
- Con fecha 06 de setiembre de 2016, el Comité de Selección convocó el Concurso Público N° 010-2016-MINEDU/UE 108, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH".
- Con fecha 12 de octubre de 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 010-2016-MINEDU/UE 108, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH".

[Handwritten signature]



CONSORCIO MONARCA
JUANA YANIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI: 40431359
REPRESENTANTE LEGAL
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 415 5960

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



399 179

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

102

CONTRATO N° 225-2016-MINEDU/MGI-PRONIED

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2016-MINEDU/UE 108

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"

ANCASH", a EL CONTRATISTA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente Contrato.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE -- SANTA - ANCASH", conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 602,725.49 (Seiscientos Dos Mil Setecientos Veinticinco con 49/100 Soles), incluye Impuesto General a las Ventas (IGV).

[Handwritten mark]

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de consultoría de obra materia del presente contrato.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en Soles, en pagos mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo a los Términos de Referencia, previa conformidad de LA ENTIDAD, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

[Handwritten mark]

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHUIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

[Signature]
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI: 40431389
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 225-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2016-MINEDU/UE 108

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO GHIMBOTE - SANTA - ANCASH"

Asimismo, EL CONTRATISTA señala el Código de Cuenta Interbancario en Soles N° 011-31200010001433-161, perteneciente al BBVA Banco Continental, para los fines del caso.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESIENTOS NOVENTA (390) días calendario, de los cuales trescientos sesenta (360) días corresponden a la Supervisión de la Ejecución de la Obra y treinta (30) días para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra, el cual se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o al inicio de ejecución de obra o en la fecha que indique el PRONIED mediante oficio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 60,272.96 (SeSENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS con 96/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por

[Handwritten signature]

103



CONSORCIO MONARCA
DAYANA YAHUIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

ALEXANDER PRIMITIVO
FLORIAN JARA
DNI: 40431359
REPRESENTANTE COMÚN

Dirección: Carabaya 341
Lima, Lima 01, Perú
Teléfono: (51) 015 5900



"Docente de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 225-2016-MINEDU/VMIGI-PRONIED

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2016-MINEDU/UE 108

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"

adelantos mediante carta fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD deberá comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

[Handwritten signature]



CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

[Signature]
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI: 40431369
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

179
105

CONTRATO N° 225-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2016-MINEDU/UE 108

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE - SANTA ANGELES"

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

En los siguientes casos:

- Por no presentar oportunamente, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato).
- Por demora en la presentación de los Informes Inicial; mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos del Informe final y de ampliaciones de plazo.
- Por remitir informe fuera de plazo contractual o legal.

Tanto el monto como el plazo se reflejarán, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.

DAYANA YANAIARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI: 40431399
REPRESENTANTE LEGAL

Jirón Coralbaya 341
Lima, Lima 01, Perú
T: (511) 615 5900

[Handwritten signature]

[Circular stamp: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Oficina General de Administración]

[Circular stamp: COMISIÓN REGULADORA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS]

[Circular stamp: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN]

[Circular stamp: PROMOTOR MINEDU]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



78
175
L06

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 226-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2016-MINEDU/UE 108

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	calificaciones del profesional a ser reemplazado.		
2	SI EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales).	100% de los intereses que El Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Según Informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
3	Por no presentar en un plazo de catorce (14) días al PRONIED, el Informe para emitir o notificar al CONTRATISTA la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al CONTRATISTA, con reconocimiento de mayores gastos generales	Pago del 100% de los mayores gastos generales que le corresponda al CONTRATISTA, a la vez no se le reconocerá pago alguno por el tiempo correspondiente a la ampliación de plazo de sus servicios	Según Informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
4	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días.	0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada día de retraso.	Según Informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
5	Por no remitir el Informe con su opinión sobre las consultas que corresponden ser absueltas por el Proyectista.	0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada día de retraso.	Según Informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
6	SI EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del PRONIED.	1% de su Contrato reajustado.	Según Informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
7	SI EL SUPERVISOR no comunicara al PRONIED dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra.	1% de su Contrato reajustado.	Según Informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
8	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que conforman a EL SUPERVISOR.	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
9	9.1 Por valorizar sin cesirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada. 9.2 Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el PRONIED.	0.5% del monto total de su contrato reajustado.	Según Informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.

[Handwritten signature]

[Circular stamp: Oficina General de Administración, Minedu]

[Circular stamp: Oficina General de Administración, Minedu]

[Circular stamp: Oficina General de Administración, Minedu]

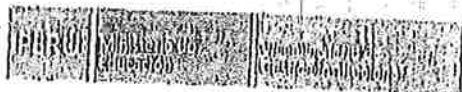
[Circular stamp: PRONIED-MINEDU]

CONSORCIO MONARCA
CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

[Signature]
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI: 40437389
REPRESENTANTE LEGAL

Irón Coraboya 341
Unión, Lima 01, Perú
T: (511) 615 5900

[Handwritten signature]



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 225-2016-MINEDU/VWGI-PRONIED

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2016-MINEDU/UE 108

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	9.3 Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con las ampliaciones de plazo. 9.4 Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con los presupuestos para adicionales.		
10	10.1 Por valorizar Obras y/o trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indobidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. 10.2 Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo, evitando el posible retraso en que incurra El Contralista de obra; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que El Contralista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	1% del monto total de su contrato reajustado.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
11	En caso de que EL SUPERVISOR no cumpliera en presentar en obra, alguno de los profesionales y/o especialistas que figuran en su estructura de costos propuesto, en los tiempos indicados en su cronograma.	Descuento del monto que corresponde a los honorarios de dicho profesional y/o especialista.	Según Informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
12	En caso de que EL SUPERVISOR no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en su estructura de costos propuesto.	Se descontará el monto que corresponde al equipo, durante el periodo incumplido.	Según Informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
13	Cambio de los Ingenieros Asistentes y/o profesionales del equipo de la obra, el reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: • Por fallecimiento del profesional. • Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por el PRONIED.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria vigente.	Según Informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.

[Handwritten signature]

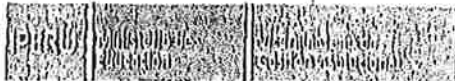
Voto

CONSORCIO MONARCA
YAYANA YAHARA JARA VALENCIA
 REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
 DNI: 40431389
 REPRESENTANTE LEGAL

Jirón Corabayo 341
 Lima, China 01, Perú
 Tl (511) 613 5960

[Handwritten signature]



CONTRATO N° 225-2016-MINEDU/VWGI-PRONIED

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2016-MINEDU/UE 108

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"

[Handwritten signature]

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<ul style="list-style-type: none"> Despido del profesional por disposición del PRONIED. Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 80 días desde el otorgamiento de la buena pro. 		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

[Handwritten mark]

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

[Large handwritten mark]

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, Inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

[Handwritten mark]

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHARA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUN

[Signature]
ALEXANDER PRIMITIVO MUERTAS JARA
DNI: 40431359 www.minedu.gob.pe
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

81

109

CONTRATO N° 225-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2016-MINEDU/UE 108

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO GHIMBOTE - SANTA - ANCASH"

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para el efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : Urbanización Cooperativa Residencial La Ensenada Mza. Q' Lote 15, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO : supervision.ahl@gmail.com

[Handwritten signature]



CONSORCIO MONARCA
[Handwritten signature]
MAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

[Handwritten signature]
ALEXANDER PRIMITIVO FUERTES JARA
DNI: 40431369
REPRESENTANTE LEGAL



0325
H.A.

82

110

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 225-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2016-MINEDU/UE 108

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. REPÚBLICA ARGENTINA, NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"

La variación del domicilio y correo electrónico aquí declarados de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2016.



[Signature]
"LA ENTIDAD"

[Signature]
"EL CONTRATISTA"

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]



CONSORCIO MONARCA
[Signature]
DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN

[Signature]
ALEXANDER PRIMITIVO
HUERTAS JARA
DNI: 40431359
REPRESENTANTE LEGAL



6326
180
33
Mejores
Permaneo
Siempre !!
27-2019

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento de la Ley N° 30226, Ley de Contrataciones del Estado que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	31748-2018
	Fecha de emisión del documento	24.06.2019

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	Alexander Primitivo Huertas Jara	
	RUC	10404313698	
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	225-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED		
	Tipo y número del procedimiento de selección	Concurso Público N° 010-2016-MINEDU/UE 108		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra X
	Descripción del objeto del contrato	Servicio de Consultoría de Obra: Saldo de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E República Argentina, Nuevo Chimbote, Santa, Ancash.		
	Fecha de suscripción del contrato	31.10.2016		
	Monto total ejecutado del contrato	615,443.92 Inc. IGV		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	390 días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	158 días calendario	
		Total plazo	548 días calendario	
		Fecha inicio de consultoría de obra	05.11.2016	
	Fecha final de consultoría de obra	06.05.2018		

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	Saldo de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E República Argentina, Nuevo Chimbote, Santa, Ancash.
	Ubicación de la obra	Nuevo Chimbote, Santa, Ancash
	Número de adicionales de obra	

ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
DNI: 40431369
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MONARCA
DANANA YANAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMUNITARIO





8325
181

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

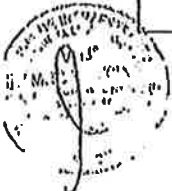
Mejores
Perdidos
Siempre 112

	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	No se encuentra liquidada por estar en arbitraje

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	S/. 61,544.39
	Monto de otras penalidades	S/. 14,054.44
	Monto total de las penalidades aplicadas	S/. 75,598.83

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED
	RUC de la Entidad	20614347221
	Nombre y apellidos del funcionario que emite la constancia	Rodrigo Aurelio García - Sayan Rivas
	Cargo que ocupa en la Entidad	Director (e) del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
	Resolución Directoral Ejecutiva	N° 071-2010-MINEDU/MOI-PRONIED
	Teléfono de contacto	6155980

8	  Sr. Rodrigo A. García-Sayan Rivas Director (e) del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras PRONIED	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



CONSORCIO MONARCA

DAYANA YAHAIRA JARA VALENCIA
REPRESENTANTE COMÚN


ALEXANDER PRIMITIVO
HUERTAS JARA
DNI: 40431389
REPRESENTANTE LEGAL



Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"				
10181420761	consorcio morsur		14/05/2021	16:38:00	Electronico
10404313598	CONSORCIO MONARCA		14/05/2021	17:41:00	Electronico
10402698077	CONSORCIO PACIFICO		14/05/2021	18:48:00	Electronico
10413587391	CONSORCIO EMPRESARIAL		14/05/2021	22:28:00	Electronico

0324






“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

PEC N°002-2021/GRT-CS-I

ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

0323

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

En la Provincia de Tumbes, siendo las 18:03 del día 17 de mayo del 2021, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados MEMORANDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 30 de abril del 2021; el mismo que tendrá a cargo el Procedimiento de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"; por un valor referencial de S/ 344,650.91 (Son: trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 91/100 soles), a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección en mención debido a que en calidad de integrantes del comité de selección nos encontramos con recarga laboral tras la evaluación de ofertas al haberse presentado más de dos; en aplicación de la primera disposición complementaria final del reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la R.C.C. de manera supletoria amparándonos en el Art. 57° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Presidente : CPC. Ana Gregoria Gonzales Romero
- Miembro Titular : Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque
- Miembro Titular : Ing. Alex Francisco Celis Castillo

Acto seguido el presidente del Comité de Selección en coordinación con los miembros presentes acuerdan que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 18 de mayo del 2021 por los motivos antes mencionados, siendo las 18:25 horas del mismo día se da por concluido el acto, firmando en señal de conformidad-

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Primer Miembro Titular

Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Segundo Miembro Titular



Tumbes,

MEMORANDO N° 843 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

- SEÑOR : CPC ANA G. GONZALES ROMERO
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION
- ASUNTO : **ALCANZO AUTORIZACION DE POSTERGACION DE ETAPA DEL PEC N°002-2021/GRT-CS-I**
- REF. : a) Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).
b) CARTA N°07 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia b), en donde se comunica el registro de presentación de más de dos ofertas en el Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) y a su vez solicita la autorización para la postergación de etapa de admisión, evaluación calificación y otorgamiento de Buena Pro para el día 18 de mayo, comunico lo siguiente:

Que, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura habiendo aprobado las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) – correspondiente a la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES" mediante MEMORANDO N°669-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR y en cumplimiento del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – DS N°071-2018-PCM, Art. 32° (...) El otorgamiento de la buena pro en todos los casos se efectúa el mismo día de la presentación de las ofertas, salvo que por razones debidamente justificadas, previa autorización del funcionario que aprobó las bases, se postergue hasta por un plazo máximo de dos (2) hábiles., AUTORIZO la postergación de la etapa de admisión, evaluación calificación y otorgamiento de Buena Pro para el día 18 de mayo, por las razones expuestas por el comité de selección mediante el documento de la referencia b).

Es todo lo que informo usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



Arq. Glenda Espinoza Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8777

*Recibido
el 17.05.21
A: 50 p.m.*

Nuevo Reg. Documento:	988837
Nuevo Reg. Expediente:	849471
N° Folios:	



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

0320

CARTA N° 07 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Gerente Regional de Infraestructura (e)

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION PARA POSTERGACION DE ETAPA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 17 de Mayo 2021

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y siendo usted representante del área usuaria y funcionario que aprobó las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) – correspondiente a la **Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, informo que el 14 de mayo del presente se realizó la presentación electrónica de ofertas, recepcionandose en el SEACE cuatro (4) ofertas, por lo que en amparo del reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la R.C.C. – DS N°071-2018-PCM, Art. 32° (...) *El otorgamiento de la buena pro en todos los casos se efectúa el mismo día de la presentación de las ofertas, salvo que por razones debidamente justificadas, previa autorización del funcionario que aprobó las bases, se postergue hasta por un plazo máximo de dos (2) hábiles.*, derivamos la presente, comunicándole que este colegiado debe postergar la admisión, evaluación calificación y otorgamiento de Buena Pro, para el día 18 de mayo, debido a la presentación de más de dos ofertas, con el objetivo de realizar una correcta evaluación y posterior otorgamiento de buena pro.

Atentamente,

CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
RECIBIDO
17 MAY 2021
N° Reg:..... Hora: 12:50
Firma:.....

N° Reg. Doc.:	00988443
N° Reg. Exp.:	00849131



0319

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



0318



**BASES INTEGRADAS
07/05/2021**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I**

(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.
031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ -
TUMBES-TUMBES"**

MAYO - 2021



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



0316

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.



0315

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a



contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos



1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el



expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

0310

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



0309

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y



0308

proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.



0307

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



0306

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES
Teléfono: : 544464
Correo electrónico: : abastecimientoGrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 91/100 SOLES (S/ 344,650.91)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 344,650.91	S/ 310,185.82
<i>(Son: Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 91/100 Soles)</i>	<i>(Son: Trescientos Diez Mil Ciento Ochenta y Cinco con 82/100 Soles)</i>

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°286-2021/GOB. REG. TUMBES -GR-GGR – 30/04/2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



0305

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema mixto (**TARIFAS³ DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACIÓN**), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **255 (Doscientos Cincuenta y cinco) días calendario** de los cuales **240 días calendario** corresponde a la supervisión de la obra y **15 días calendario** a la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 SOLES (Cinco con 00/100 Soles)** en Caja del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- D.L. N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31084 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018, que modifica la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018 publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre del 2018 que modifica el reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N°30556
- Decreto Supremo N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento)
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 021-2019 – JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ En el caso de procedimientos de supervisión de obras.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 03/05/2021
Registro de participantes ⁵ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 04/05/2021 Hasta las: 23:59 horas del 12/05/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 04/05/2021 Al: 05/05/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 07/05/2021
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 14/05/2021 15/05/2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁴ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁵ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



0303

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito⁷, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."



0302

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.90**
- c₂ = **0.10**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL
<https://regiontumbes.gob.pe/enlaces/obras-de-construccion/>

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



0301

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA⁹ (Anexo N°9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. NO CORRESPONDE¹⁰
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes.**

2.7. ADELANTOS¹²

“La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (07) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TARIFA CONFORME AL PORCENTAJE DE AVANCE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA E EJECUCIÓN DE OBRA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS PARCIALES O PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA].

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



0299

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2486545

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", de Código Único de Inversiones 2486545 en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento	:	Tumbes
Provincia	:	Tumbes
Distrito	:	La Cruz

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 00000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 12 de Octubre del 2020.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0298

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM** y sus respectivas modificatoria mediante **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM** y **DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM** que aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2.1 VALORIZACIONES

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (original y 02 copias) además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD



0297



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Copias del Cuaderno de Obra.
- Panel fotográfico.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.2 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En un (01) original y dos (02) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.





0296



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Valorización recalculada, según formato.
- Antecedentes, conformado por lo siguiente:
- Contrato de Ejecución de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra
- Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
- Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
- Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
- Memoria descriptiva Valorizada.
- Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
- Metrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra Original.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.



2.3 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El Presente Informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

2.4 ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Recepción de obra se aplicará el "Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos.
DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

2.5 RETRIBUCION Y FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en armadas mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

La tarifa fija mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimado en el plazo de la ejecución de obra, 240 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión.

La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será el 30% de la tarifa mensual, redondeada a dos decimales.

III. PERFIL DEL POSTOR.

3.1 REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTORÍA DE OBRA:

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, Capítulo de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines con la Categoría C o superior.



IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios en compatibilidad al desagregado del valor referencial y/o tarifa ofertado, para velar por la correcta ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES.**

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- a) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- b) Controlar y Verificar la correcta implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en la obra.



0294



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones.
- e) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso.
- f) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- g) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- h) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en la Obra.

4.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor:

4.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo.
- El plan deberá ser elaborado, en función a los profesionales participantes en la supervisión de la obra, considerando todas los lineamientos, procedimientos y medidas correspondientes, las cuales se encuentran descritas en el anexo 05 de La Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- Registrar en empleo@minsa.gob.pe el Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 (según sea el caso)
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo, deberá de ser implementado por la supervisión de la obra.
- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de la obra.
- Apertura del Cuaderno de Obra digital.
- Entrega del terreno.

4.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales e insumos que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman las estructuras, y en cualquier componente que lo amerite.
- Verificar los ensayos de consistencia y rotura. (para todas las resistencias de los concreto utilizados en obra)



0293



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra y el desarrollo del Contrato.

Nota: eso se complementa a lo ya descrito en los puntos a), b), c), e), f), g), h) del apartado V).

4.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurridos:

- La suscripción del contrato
- La entrega de terreno
- La entrega del expediente técnico
- El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista

La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (240) días calendario y se extenderá hasta la liquidación (15) días calendario.

V. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS – ~~TARIFA DIARIA~~ y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaría.

a. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial del servicio de consultoría asciende a **S/344,650.91 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil, Seiscientos Cincuenta con 91/100 soles).**

A continuación, se presenta la estructura de costos:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN-DISTRITO LA CRUZ- TUMBES-TUMBES"

OBRA	ENTIDAD	LUGAR	Tiempo Ejecución 240 días - Calendario												TOTAL
			GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES												
			LA CRUZ												Jul-20
Personal Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	SUB TOTAL		TOTAL		
.01 Ing. Supervisor de Obra	s/.	1.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	64,000.00	64,000.00		
.01 Ing. Asistente de Supervisión	s/.	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	40,000.00		
. Ing. Especialista en Estructuras	s/.	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	36,000.00	36,000.00		
. Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas	s/.	1.00										15,000.00	15,000.00		
Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente	s/.	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	40,000.00		
.01 Técnico Topógrafo	s/.	1.00	3,000.00	3,000.00								9,000.00	9,000.00		
.01 Ayudante de Topógrafo	s/.	1.00	2,000.00	2,000.00								6,000.00	6,000.00		
Alquiler de Camioneta	s/.	1.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	52,000.00	52,000.00		
. Alquiler de Equipo Topográfico	s/.	1.00	3,000.00	3,000.00								9,000.00	9,000.00		
. viáticos (comidas)	s/.	1.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	14,400.00	14,400.00		
. Útiles de Oficina	s/.	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	8,000.00	8,000.00		
. Implementos de Seguridad personal	s/.	1.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	12,800.00	12,800.00		
. Alquiler de Oficina	s/.	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	6,400.00	6,400.00		
. Control de calidad	s/.	1.00													
Ensayos de proctor; granulométrico-EMAS	s/.	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	3,200.00	3,200.00		
Probetas y diseño de mezcla	s/.	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	4,800.00	4,800.00		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



80292



0290



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

VI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en el Artículo 132°, 133°, 134° y 135° de la Ley y su Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el Artículo 62.3 del REGLAMENTO, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

N°	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	No tener Expediente Técnico en Obra	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
03	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto.	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



0289



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



INCENTIVO
PCNU 2021

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

04	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
05	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Entrega de Información Incompleta o Extemporánea Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc) La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

VII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII. ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el treinta por ciento 30% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX. CONSORCIO

Conformidad con el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

X. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0287

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- Jefe de Supervisión.- Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional.- Ingeniero.

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

¹ En caso de presentarse en consorcio.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Supervisión. - Contar con experiencia mínima de Cuatro (04) años computados desde su colegiatura, como: <i>Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Residente y/o Inspector en la ejecución de obras o supervisiones de obra iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</i></p> <p>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional. - Contar con experiencia mínima de Dos (02) años computados desde su colegiatura, como Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) Equipos de computo (Laptops)• Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 como mínimo.• Equipo de topografía (Estación Total, Prismas, GPS etc) o superior. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>





3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

0285

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisor de Obra: - Ingeniero Civil o Arquitecto.• Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional: - Ingeniero. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisor de Obra: - contar con experiencia mínima de cuatro (04) años computados desde su colegiatura, como: <i>Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Residente y/o Inspector en la ejecución de obras o supervisiones de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.</i>• Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional: - contar con experiencia mínima de dos (02) años computados desde su colegiatura, como: <i>Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.



0284

	Importante <i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) Equipos de cómputo laptops.• Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4*2 como mínimo.• Equipo de topografía (Estación total, Prismas, GPS, etc.) o superior. <u>Acreditación:</u> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>



0283

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN 1'033,952.73 (Un millón, Treinta y Tres Mil, Novecientos Cincuenta y Dos con 73/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁵. ENTRE OTROS, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2.0 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M >= 1.0 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 80 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</p>	<p>100 puntos¹⁶</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.



0282

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

0281

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



0280

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁸

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:
"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁸ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



0279

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²¹

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (07) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

²¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

²² De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



0278

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	No tener Expediente Técnico en Obra	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
03	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto.	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.



0277

04	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
05	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Entrega de Información Incompleta o Extemporánea Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc) La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.

(Handwritten marks and signatures)

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del



0276

artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes



instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²³.

0275

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²³ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



0274

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--



0273

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

9



0272

ANEXOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

0271

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



0270

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

0269

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

0268

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²⁴	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁴ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.



ANEXO N° 6

0267

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N°6

0266

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



0265

ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



0264

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁶ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁶ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°02-2021 / GRT-CS
 BASES INTEGRADAS - 07/05/2021

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Ruc/código :	10181420761	Fecha de envío :	05/05/2021
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Hora de envío :	21:57:17

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

LAS BASES ADMINISTRATIVAS DICE

h) Carta de Línea de Crédito 7

, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)

CONSULTA:

PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA SE EXIGIRA LINEA DE CREDITO?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: H

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité hace mención al participante que NO SE EXIGIRÁ una línea de crédito como requisito para Admisibilidad de las Ofertas, por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Ruc/código : 20605048413

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : ESCABE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESCABE INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 22:01:44

Observación: Nro. 2**Consulta/Observación:**

Se observa al comité de selección que, en las Bases de procedimiento de selección, en el punto 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, específicamente para los documentos de la admisibilidad de la oferta en el ítem h), solicitan Carta de Línea de Crédito, pero por la cual no especifican el monto total que se debe acreditar dicho requerimiento para la oferta. Según el Anexo 07 sólo indica que será de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora, pero no se especifica el monto. Se pide aclarar ese punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: CAP. II Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité hace mención al participante que NO SE EXIGIRÁ una línea de crédito como requisito para Admisibilidad de las Ofertas.

Ahora bien el participante solicita aclarar ese punto; en todo caso el participante debió formular una Consulta, mas NO una Observación; por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Ruc/código :	10181420761	Fecha de envío :	05/05/2021
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Hora de envío :	22:05:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

LAS BASES ADMINISTRATIVAS INDICAN PRESENTAR EL ANEXO N 04

CONSULTA:

SE INDICAR LA OFERTA ECONOMICA (ANEXO N 4) EN NUMERO Y LETRAS

SE INDICARA LA OFERTA ECONOMICA (ANEXO N 4) LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL

PRECISAR QUE LO CITADO ANTERIORMENTE SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: ANEXO 4 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica al Participante que el ANEXO 4 solicitado en las Bases, deberá ser presentado de acuerdo a lo dispuesto en la Normativa Vigente y que el llenado de dicho anexo deberá ser de forma clara y concisa, que sea legible en su visualización.

Para tal caso el Anexo 4 que presenten los potenciales postores, deberá contener el monto total de su oferta (en numeros y letras), no siendo necesaria la consignación de la fecha del valor referencial, pero si la fecha que indica dicho formato. Por lo que el comité ABSUELVE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Ruc/código :	20604942480	Fecha de envío :	05/05/2021
Nombre o Razón social :	COLLANTES CORPORACION S.A.C	Hora de envío :	22:06:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En cumplimiento al Anexo 2 de la Directiva N° 01-2020-OSCE/CD, solicitamos Especialidad de Consultoría de Obras Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines; sea mínimamente con la Categoría B, C o D para Consultores de Obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 principios que rigen las contrataciones de la Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia,

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité indica al Participante que el AREA USUARIA es la responsable del Requerimiento solicitado, por lo tanto dicha área estimo conveniente que el perfil del Consultor sea con Categoría C o superior, ya que en procedimientos especiales de Reconstrucción con Cambios sólo se establece un tipo de procedimiento para Consultoría de obras, independientemente del valor referencial por el cual será licitado.

Por lo antes expuesto, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

0257

Ruc/código : 20604942480

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : COLLANTES CORPORACION S.A.C

Hora de envío : 22:06:28

Observación: Nro. 5**Consulta/Observación:**

En lo correspondiente a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia y participación de postores, solicitamos considerar como similares al servicio definidos como: construcción, recuperación, creación, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, y/o renovación de infraestructura educativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 27**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

En atención al artículo 2, literal a) libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato y c) transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara al participante que su pretensión es ajustar el presente procedimiento de acuerdo a sus intereses propios, ya que el requerimiento de EXPERIENCIA DEL POSTOR, consignada en las Bases, NO limita la concurrencia de potenciales postores.

Por lo antes expuesto el comité decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

0256

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 22:23:56

Consulta: Nro. 6**Consulta/Observación:**

las bases administrativas dice:

e)Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

consulta:

Ademas de presentar el anexo n 04 , es necesario adjuntar la estructura de costos como parte de la propuesta o la estructura de costos presentara el postor ganador para el perfeccionamiento del contrato?

si el postor no presenta la estructura de costos será motivo de descalificación de su oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2

Literal: e

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara al participante y para los potenciales postores, que el postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato; por lo que el comité ABSUELVE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

0255

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 22:30:21

Observación: Nro. 7**Consulta/Observación:**

TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EL SISTEMA DE CONTRATACION ES TARIFA DIARIA PARA LA SUPERVISION Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACION SE OBSERVA EL FORMATO DEL ANEXO N 04 PORQUE NO SE ADECUA PARA PRECISAR LA INFORMACION EN ESE SENTIDO SOLICITA QUE ADJUNTE EN LAS BASES INTEGRADAS EL FORMATO A UTILIZAR PARA NO INDUCIR A ERROR A LOS POTENCIALES POSTORES.

ASI MISMO CONSULTA SI SE DEBE INDICAR EL PLAZO DE LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA .

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: ANEXO 4 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, y aclara que el ANEXO 4 es un formato que cuenta con los datos mínimos que se deben consignarse en la elaboración de las ofertas de los potenciales postores, y que dicho formato puede contener información adicional, pero siempre deberá mantener el contenido mínimo solicitado en las Bases del presente procedimiento de selección. por lo que el postor podrá adecuar en dicho formato el monto ofertado tanto para la supervisión como para la liquidación. así también se precisa que el postor deberá con signar en dicho formato el plazo de la supervisión como también de la liquidación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

0254

Ruc/código : 10282376429

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : MARTINEZ MENDOZA CAMILO

Hora de envío : 22:37:07

Observación: Nro. 8**Consulta/Observación:**

Contra la descripción: ¿CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, LA CUAL ES OBLIGATORIA para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50¿000,000.00¿¿. (El texto en MAYUSCULA es agregado).

Se observa las bases dado que el numeral 37.7 del art. 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, dispone tácitamente: ¿En procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean inferiores a S/ 1¿800 000.00 en caso de obras y S/ 450 000.00 en caso de bienes y servicios, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato¿,

Corresponde, por tanto, incluir explícitamente que será suficiente acreditar mediante Declaración Jurada y por un monto igual al 0.5 del VR, a fin de no inducir a error a los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS N° 071-2018-PCM

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité hace mención al participante que NO SE EXIGIRÁ una línea de crédito como requisito para Admisibilidad de las Ofertas.

se da a conocer al participante que la formulación realizada es una consulta mas no una observación ; por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Ruc/código : 10282376429

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : MARTINEZ MENDOZA CAMILO

Hora de envío : 22:37:07

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la evaluación de las bases se puede colegir que no se están contemplando los reajustes, lo cual contraviene lo contemplado en el Art. 19, numeral 19.3 del RLCE, que dice: ¿En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, LOS PAGOS SE SUJETAN A REAJUSTE por aplicación de fórmulas monomicas o polinomicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección¿¿

Por tal hecho corresponde que la entidad publique la fórmula para la aplicación de los reajustes (El texto en MAYUSCULA es agregado)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: VII Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 19 RLRCC Directiva 001-2019-OSCE/CD (Bases Estandar)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité NO ACOGE LA OBSERVACIÓN ya que el área usuaria ha determinado en el requerimiento que no se aplicarán reajuste, ya que el porcentaje de incidencia es mínimo, de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Ruc/código : 10282376429

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : MARTINEZ MENDOZA CAMILO

Hora de envío : 22:37:07

Observación: Nro. 10**Consulta/Observación:**

Contra el requerimiento de equipamiento estratégico:

Las bases han contemplado: ¿Camioneta Pick Up doble cabina 4 x 2 minimo¿ entre otros, lo cual colisiona con las bases estándar de AS para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD (aprobadas con Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE del 29-01-2019 y sus modificatorias), conforme lo mencionado en la pagina 29: ¿En esta sección se puede consignar el EQUIPAMIENTO NECESARIO para la ejecución de la prestación, debiendo clasificarse aquel que es estratégico para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que SOLO AQUEL EQUIPAMIENTO CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO, PUEDE INCLUIRSE COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN en el literal B.3 de este Capítulo.

En caso de establecerse características (¿) en el equipamiento requerido, estas no deberán constituir exigencias DESPROPORCIONADAS, IRRAZONABLES o INNECESARIAS¿. (El texto en Mayúscula es agrgado).

Como se aprecia las bases contemplan exigencias desproporcionadas, irrazonables e innecesarias, más aun considerando que se trata de una edificación en la cual el contratista debe disponer de estos equipos, por lo que se detalla:

- CAMIONETA: Esta exigencia es DESPROPORCIONADA dado que la movilización del supervisor ¿aun incluyendo sus asistentes - no requiere de un vehículo particular (menos camioneta Pick up), pues este puede desplazarse en automóvil y hasta en transporte público y ello no tiene ninguna implicancia con el desempeño laboral dentro de la obra, por lo que esta exigencia es por demás IRRAZONABLE y no es ESTRATEGICO.

- ESTACION TOTAL: este equipo sirve básicamente para trabajos del contratista ejecutor de la obra como el replanteo en la ejecución de la obra y es suministrado por el mismo, y no tiene mayor incidencia en la labor del supervisor, dado que este puede verificar el trazo y replanteo -además de otros trabajos- con el equipo del ejecutor, dado que las bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 para la ejecución de la obra, contempla en la pagina 38 la exigencia de este equipo al ejecutor, razón por la cual es IRRAZONABLE e INNECESARIA y no es ESTRATEGICO.

Por lo dicho corresponde:

1. Eliminar todo equipo que no sea ESTRATEGICO para el servicio requerido, pues se constituye en Desproporcionado y/o Irrazonable y/o Innecesario para el servicio de supervisión y solo busca entorpecer y complicar innecesariamente la contratación.
2. Que se pueda aceptar cualquier vehículo (auto, camioneta, etc.) para cumplir con esta exigencia
3. Establecer categóricamente que SOLO AQUEL EQUIPAMIENTO CONSIDERADO COMO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR LA PRESTACION se acreditara para la firma del contrato conforme Bases Estándar.

La entidad debe deslindar todo indicio de direccionamiento garantizando la probidad y transparencia del proceso y de los funcionarios involucrados en el presente procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: C.3

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara al participante que su pretensión es ajustar el presente procedimiento de acuerdo a sus intereses propios, ya que el requerimiento de EQUIPAMIENTO, consignado en las Bases, NO limita la concurrencia de potenciales postores, siendo que es un requerimiento muy básico y que cualquier potencial postor - consultor puede contar, sin limitación alguna.

Por lo antes expuesto el comité decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

0251

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 22:38:14

Consulta: Nro. 11**Consulta/Observación:****2.4 URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

<https://regiontumbes.gob.pe/enlaces/obras-de-construccion/>**CONSULTA**

POR MARCO NORMATIVO REGLAMENTO RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, LA ENTIDAD ESTA OBLIGADO DE REGISTRAR LAS OFERTAS DE TODOS LOS POSTORES ES DECIR DEL GANADOR Y LOS PERDEDORES. CONSULTA LA ENTIDAD CUMPLIRA CON EL MARCO NORMATIVO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: URL Página: 18**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección le precisa al participante que en el numero 2.4 pagina 18 de las bases, se describe el URL - REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, y este colegiado cumplirá con lo establecido en el reglamento. Por lo que se absuelve la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

0250

Ruc/código : 20527236801

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:47:28

Observación: Nro. 12**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL AREA USUARIA ELIMINAR LA PRESENTACION DE LA Carta de Línea de Crédito COMO DOCUMENTO PARA LA ADMINISIBILIDAD DE LA OFERTA, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA PLURARILDAD DE POSTORES A

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** h **Página:** 17**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité hace mención al participante que NO SE EXIGIRÁ una línea de crédito como requisito para Admisibilidad de las Ofertas.

Ahora bien el participante solicita aclarar ese punto; en todo caso el participante debió formular una Consulta, mas NO una Observación; por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 23:01:11

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema mixto (TARIFAS 3 DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACIÓN), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

SISTEMA DE CONTRATACION DE SUPERVISION , ES TARIFA DIARIA O TARIFA MENSUAL?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 Literal: SISTEMA Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección aclara que la tarifa es mensual de acuerdo a la estructura de costos, por lo que el comité absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Ruc/código : 10421830466

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : VELARDE GARCIA ROGER ELADIO

Hora de envío : 23:36:17

Consulta: Nro. 14**Consulta/Observación:**

1. SE CONSULTA LA RAZON DEL PORQUE ANEXAR RESUMEN EJECUTIVO, CUANDO EL REGLAMENTO DE RCC NO LO SOLICITA.
2. PORQUE REQUERIR CATEGORIA C, CUANDO BASTA CON CATEGORIA B?
3. A QUE SE REFIERE CON MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO?
4. LA TARIFA, SERA EN DIAS O EN MESES?
5. AL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA, SE DEBERÁ ADJUNTAR EL DESAGREGADO DEL VALOR REFERENCIAL OFERTADO?
6. QUE EVENTOS SERAN INSUBSANABLES EN EL CONTRATO DE CONSORCIO.
7. QUE EVENTOS SERAN INSUBSANABLES EN LA OFERTA ECONOMICA?
8. SIENDO QUE EL ANEXO 4 (SEGUN EL FORMATO), NO CUENTA CON CELDA PARA LA OFERTA DE LA ETAPA DE LA LIQUIDACION; SE CONSULTA EN ESE MISMO ANEXO DEBERA OFERTARSE LA SUPERVISION Y LIQUIDACION?
9. EL PORCENTAJE DEL CONSORCIADO DEL 60%, DEBERA REFLEJAR EL 60% COMO MINIMO EN FACTURACION?
10. QUE TIPOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS SERAN VALIDAS?
11. PORQUE LIMITAR LA FACTURACION A SOLO INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, PORQ NO TAMBIEN CONSIDERAR A LAS PRIVADAS?
12. PARA LOS PROFESIONALES, NO HABIENDOSE DEFINIDO OBRA SIMILAR, CUAL ES LA DEFINICION DE ESTA?
13. EN LA PAGINA 25 DE LOS TDR, PORQUE INSERTAR EN LAS BASES ESTANDAR CONDICIONES PARA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TODO Literal: TODOS Página: TODO**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):****Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité absuelve lo consultado: 1. de acuerdo a la DIRECTIVA N°004-2019-OSCE/CD - DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS - DISPOSICIONES GENERALES, NUMERAL 6.1 (...) el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetos: bienes, servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras. en amparo a la primera disposición complementaria final del reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la R.C.C. 2.el AREA USUARIA es responsable de la formulación de Requerimiento, por lo tanto dicha área estimo conveniente que el perfil del Consultor sea con Categoría C o superior, ya que en procedimientos especiales de Reconstrucción con Cambios sólo se establece un tipo de procedimiento para Consultoría de obras, independientemente del valor referencial por el cual será licitado.

3. el comité, no puede absolver la consulta ya que el participante no es claro ni preciso, dicha consulta no cuenta con motivación ni señala en que extremo ni pagina de las bases se encuentra dicho cuestionamiento. 4. el comité de selección aclara que la tarifa es mensual de acuerdo a la estructura de costos, por lo que el comité absuelve la consulta. 5. El comité aclara al participante y para los potenciales postores, que el postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato; por lo que el comité ABSUELVE la consulta. 6. el comité de selección precisa al participante que el contrato de consorcio debe contener lo establecido en el anexo n°5 de las bases así como también precisa que este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato. así mismo debe cumplir con lo establecido en la directiva de contrato de consorcio de manera supletoria, el comité se acogerá a dichas normativas para realizar la admisibilidad y evaluación de las ofertas, por lo que el comité absuelve la consulta. 7. el comité de selección absuelve la consulta precisando que actuará de acuerdo a lo establecido en el art. 38° (subsanción de ofertas) del DS N°148-2019-PCM. 8. el comité de selección absuelve la consulta precisando que el ANEXO 4 es un formato que cuenta con los datos mínimos que se deben consignar en la elaboración de

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

General

TODO

TODOS

TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

las ofertas de los potenciales postores, y que dicho formato puede contener información adicional, pero siempre deberá mantener el contenido mínimo solicitado en las Bases del presente procedimiento de selección. por lo que el postor podrá adecuar en dicho formato el monto ofertado tanto para la supervisión como para la liquidación. 9. el comité de selección absuelve la consulta precisando, que el que aporta mayor experiencia en la especialidad debe tener un porcentaje mínimo de participación del 60% en la ejecución del contrato. 10. el comité de selección absuelve la consulta precisando que serán todo tipo de instituciones educativas, de acuerdo a lo solicitado en las bases para la experiencia del postor en la especialidad. 11. el comité de selección absuelve la consulta y precisa que toda obra ejecutada en una institución publica siempre deberá aplicar lo reglamentado en el sector publico siendo este un sistema de contratación muy distinto al privado. 12. el comité de selección absuelve la consulta precisando que las obras similares solicitada en la experiencia del postor son las mismas para la experiencia del personal especialista. 13. el comité absuelve la consulta indicando que el contenido descrito en los TDR no direcciona el procedimiento de selección, ni mucho menos es un requisito por el cual se tenga que adjuntar algún tipo de formato adicional en la presentación de las ofertas (declaraciones juradas, cartas de compromiso, etc.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

Ruc/código : 10421830466

Fecha de envío : 05/05/2021

Nombre o Razón social : VELARDE GARCIA ROGER ELADIO

Hora de envío : 23:36:17

Observación: Nro. 15**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA EL VALOR REFERENCIAL, TODA VEZ QUE NO SE HA INCLUIDO EL MONTO CORRESPONDIENTE A IMPLEMENTACION Y PLAN DE PREVENCION CONTROL Y VIGILANCIA COVID 19; LA CUAL ES INDISPENSABLE POR LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES.

SE SOLICITA REFORMULAR EL VALOR REFERENCIAL, NO SIN ANTES COMUNICAR QUE ELLO, IMPLICA LA NULIDAD DE OFICIO, PARA SU POSTERIOR ACTUALIZACION Y CONVOCATORIA.

EXTREMO 02: SIENDO QUE HA QUEDDO DEMOSTRADO AL EVIDENCIAR EL RESUMEN EJECUTIVO QUE SOLO HA COTIZADO UNA PERSONA, ENTONCES EL PROCEDIMIENTO DE SELCCION DEVIENE DE NULO, UN ESTUDIO DE MERCADO NO PUESE SER REALIZADO EN BASE A UNA SOLA COTIZACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS ART, 02 LCE ART. 14 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité hace en mención al postor que dicha implementación se considera en la partida "IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL" en el cual se consigna un monto razonable para la implementación del plan COVID solicitado . por lo que el comité NO ACOGE la observación. EXTREMO 02: el comité da a conocer al participante que el estudio de mercado se ha realizado con tres cotizaciones; en el ítem 3.1.1 del resumen ejecutivo se precisa "SE ADJUNTA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA COTIZACION MAS BAJA" mas no, que solo se ha cotizado con un solo proveedor; por lo que el comité NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

0245

1 NUMERO DE ACTA ACTA N°004-2020 – PEC. N° 002-2021/GRT-CS-I

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En, TUMBES, a los 07 días del mes de mayo del año 2020, en el local de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, a las 17:20 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES", a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	OLSA
		Suplente		
Primer Miembro	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	GRI
		Suplente		
Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente		

4 SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES
 [COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]
 Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron "CONSULTAS Y OBSERVACIONES" a las presentes bases. Los participantes que formularon "CONSULTAS Y OBSERVACIONES" fueron los siguientes:

N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
1	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	5	1
2	ESCABE INGENIEROS EMPRESA I.R.L.	0	1
3	COLLANTES CORPORACION S.A.C	0	2
4	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	0	3
5	A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C.	0	1
6	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	1	1

5 SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)
 Las CONSULTAS Y OBSERVACIONES relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante CARTA N°06-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07/05/2021 para su pronunciamiento.
 El área usuaria mediante MEMORANDO N°769-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 07/05/2021 remitió su pronunciamiento respecto a las CONSULTAS Y OBSERVACIONES formuladas por los participantes.
 Las [18] relacionadas al valor referencial se remitieron al [19] mediante [20] de fecha [21] para su pronunciamiento.
 El [22] mediante [23] de fecha [24] remitió su pronunciamiento respecto a las [25] formuladas por los participantes.

Si como resultado de una consulta u observación se modifica el requerimiento o el valor referencial, consignar la nueva aprobación del expediente de contratación.

6 DATOS DE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Número	
Fecha	

7 ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las "CONSULTAS Y OBSERVACIONES" a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar el pliego de absolución de "CONSULTAS Y OBSERVACIONES" que se anexa al presente documento como parte integrante.

8 OBSERVACIÓN
 LAS "CONSULTAS Y OBSERVACIONES" PLANTEADAS POR LOS PARTICIPANTES SE HAN ABSUELTO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL ÁREA USUARIA, SIN NINGUN INCONVENIENTE Y NINGUNA OBSERVACION

9

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

0244

Tumbes, 07 MAY 2021

MEMORANDO N° 262 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

SEÑOR : CPC ANA G. GONZALES ROMERO
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : **ALCANZO AUTORIZACION DE PLIEGO ABSOLUTORIO**

REF. : a) Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).
b) CARTA N°06 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia b), en donde se deriva el pliego absolutorio de consultas y observaciones a las bases administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) correspondiente a la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES" a fin de que en calidad de Área Usuaria y siendo responsable de la adecuada formulación del requerimiento, se solicita emitir opinión sobre autorización y/o modificación al pliego absolutorio de consultas y observaciones.

En tal sentido, como área usuaria se comunica que es **procedente** la absolución de consultas y/o observaciones consignadas por el comité de selección.

Es todo lo que informo usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

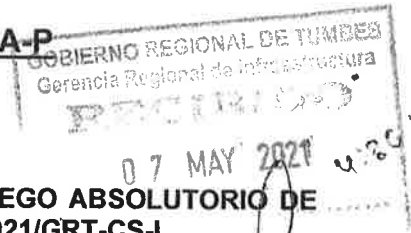
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8324

Roberto
07/05/21

Nuevo Reg. Documento:	983524
Nuevo Reg. Expediente:	844828
N° Folios:	

CARTA N° 16-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P



A : Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Gerente Regional de Infraestructura (e)

ASUNTO : CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA EL “PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES” – PEC N°02-2021/GRT-CS-I

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 07 de Mayo 2021

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y siendo usted representante del área usuaria informar con respecto a la Convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) – correspondiente a la **Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES”**, que encontrándonos en la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES, e INTEGRACION DE BASES y habiéndose ACOGIDO / NO ACOGIDO y ABSUELTO algunas “CONSULTAS U OBSERVACIONES” formuladas por los participantes, en aplicación de la primera disposición complementaria final del reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la R.C.C. de manera supletoria cumpliendo con el numeral 72.3° del Art. 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.), procedemos a derivar al área usuaria el pliego absolutorio, a fin de que esta emita su AUTORIZACION, MODIFICACION de corresponder de las consultas formuladas ya que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento, para que en calidad de Comité de Selección podamos proceder a integrar las bases del procedimiento y realizar su publicación en el SEACE de acuerdo a lo reglamentado.

Es necesario precisar que su pronunciamiento se requiere lo más pronto posible, ya que la información a emitir se debe registrar en la etapa “ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES” (electrónica), e INTEGRACION DE BASES (electrónica) etapas que obedecen al cronograma de la ficha de selección del procedimiento de selección en mención; así también, el comité colegiado hace mención que de acuerdo al Art. 13° del DS N°148-2019-PCM - REQUERIMIENTO (El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.) se requiere alcance los TDR actualizados de acuerdo a la absolución motivada.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Primer Miembro Titular

Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Segundo Miembro Titular

N° Reg. Doc.:	00973440
N° Reg. Exp.:	00844828

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numero	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	absolución
1	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Consulta	Específico	2.2	17	<p>LAS BASES ADMINISTRATIVAS DICE h) Carta de Línea de Crédito 7 , emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00, y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)</p>	ART 2 DE LA LEY	El comité hace mención al participante que NO SE EXIGIRÁ una línea de crédito para Admisibilidad de las Ofertas, por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.
2	20605048413	ESCABE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ESCABE INGENIEROS E.I.R.L.	Observación	Específico	2.2	17	<p>CONSULTA: PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA SE EXIGIRA LINEA DE CREDITO?</p> <p>Se observa al comité de selección que, en las Bases de procedimiento de selección, en el punto 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, específicamente para los documentos de la admisibilidad de la oferta en el ítem h), solicitan Carta de Línea de Crédito, pero por la cual no especifican el monto total que se debe acreditar dicho requerimiento para la oferta. Según el Anexo 07 solo indica que será de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora, pero no se especifica el monto. Se pide aclarar ese punto.</p>	ART 2 DE LA LEY	El comité hace mención al participante que NO SE EXIGIRÁ una línea de crédito para Admisibilidad de las Ofertas. Ahora bien el participante solicita aclarar ese punto, en todo caso el participante debe Consultar, mas NO una Observación; por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.
3	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Consulta	Anexo	4	41	<p>LAS BASES ADMINISTRATIVAS INDICAN PRESENTAR EL ANEXO N 04 CONSULTA: SE INDICAR LA OFERTA ECONOMICA (ANEXO N 4) EN NUMERO Y LETRAS SE INDICARA LA OFERTA ECONOMICA (ANEXO N 4) LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL PRECISAR QUE LO CITADO ANTERIORMENTE SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION</p>	ART 2 DE LA LEY	El comité indica al Participante que el ANEXO 4 solicitado en las Bases, deberá ser acordado a lo dispuesto en la Normativa Vigente y que el llenado de dicho anexo debe ser claro y conciso, que sea legible en su visualización. Para tal caso el Anexo 4 que presenten los potenciales postores, deberá contener en su oferta (en números y letras), no siendo necesaria la consignación de la fecha referencial, pero sí la fecha que indica dicho formato. Por lo que el comité ABSUELVE LA CONSULTA.
4	20604942480	COLLANTES CORPORACION S.A.C	Observación	Específico	III	25	<p>En cumplimiento al Anexo 2 de la Directiva N° 01-2020-OSCE/CD, solicitamos Especialidad de Consultoría de Obras Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines; sea mínimamente con la Categoría B, C o D para Consultores de Obra.</p>	ART 2 Principios que rigen las contrataciones de la Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia,	El comité indica al Participante que el AREA USUARIA es la responsable del Requerimiento solicitado, por lo tanto dicha área es el perfil del Consultor sea o superior, ya que en procedimientos especiales de Reconstrucción con Cambios de un tipo de procedimiento para Consultoría de obras, independientemente del valor que el comité de selección de la Ley a) Libertad de Concurrencia y competencia, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.
5	20604942480	COLLANTES CORPORACION S.A.C	Observación	Específico	IV	27	<p>En lo correspondiente a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia y participación de postores; solicitamos considerar como similares al servicio definidos como: construcción, recuperación, creación, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, y/o renovación de infraestructura educativa</p>	EN ARTICULO 1 del artículo 2, literal a), libertad de concurrencia, b) igualdad de trato y c)	El comité aclara al participante que su pretensión es ajustar el presente procedimiento a sus intereses propios, ya que el requerimiento de EXPERIENCIA DEL POSTOR, con Bases, NO limita la concurrencia de potenciales postores. Por lo antes expuesto el comité decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

0242

6	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Consulta Especifico	2.2	17	<p>las bases administrativas diga: e)Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuanto corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.</p> <p>Ademas de presentar el anexo n 04, es necesario adjuntar la estructura de costos como parte de la propuesta o la estructura de costos presentara el postor ganador para el perfeccionamiento del contrato? si el postor no presenta la estructura de costos será motivo de descalificación de su oferta consulta.</p>	
7	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Observación	Anexo	4	41	<p>TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EL SISTEMA DE CONTRATACION ES TARIFA DIARIA PARA LA SUPERVISION Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACION SE OBSERVA EL FORMATO DEL ANEXO N 04 PORQUE NO SE ADECUA PARA PRECISAR LA INFORMACION EN ESE SENTIDO SOLICITA QUE ADJUNTE EN LAS BASES INTEGRADAS EL FORMATO A UTILIZAR PARA NO INDUCIR A ERROR A LOS POTENCIALES POSTORES. ASI MISMO CONSULTA SI SE DEBE INDICAR EL PLAZO DE LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA.</p>
8	10282376429	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	Observación	Especifico	2.2	17	<p>Contra la descripción: ¿CARTA DE LINEA DE CRÉDITO, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, LA CUAL ES OBLIGATORIA para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00?¿ (El texto en MAYUSCULA es agregado).</p> <p>Se observa las bases dado que el numeral 37.7 del art. 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, dispone tácitamente: ¿En procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean inferiores a S/ 1,800,000.00 en caso de obras y S/ 450,000.00 en caso de bienes y servicios, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato.¿</p> <p>Corresponde, por tanto, incluir explícitamente que será suficiente acreditar mediante Declaración Jurada y por un monto igual al 0.5 del VR, a fin de no inducir a error a los postores.</p>
9	10282376429	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	Observación	Especifico	III	32	<p>De la evaluación de las bases se puede colegir que no se están contemplando los reajustes, lo cual contraviene lo contemplado en el Art. 19, numeral 19.3 del RLCE, que dice: ¿En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, LOS PAGOS SE SUJETAN A REAJUSTE por aplicación de fórmulas monoméricas o polinoméricas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección.¿</p> <p>Por tal hecho corresponde que la entidad publique la fórmula para la aplicación de los reajustes (El texto en MAYUSCULA es agregado)</p>

El comité aclara al participante y para los potenciales postores, que el postor debe monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento contrato; por lo que el comité ABSUELVE la consulta

art 2

EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, y aclara que el ANEXO 4 es un formato con los datos mínimos que se deben consignarse en la elaboración de las ofertas de postores, y que dicho formato puede contener información adicional, pero siempre de el contenido mínimo solicitado en las Bases del presente procedimiento de selección el postor podrá adecuar en dicho formato el monto ofertado tanto para la supervisión liquidación, así también se precisa que el postor deberá con signar en dicho formato liquidación, así también se precisa que el postor deberá con signar en dicho formato supervisión como también de la liquidación.

ART 2

El comité hace mención al participante que NO SE EXIGIRÁ una línea de crédito o para Admisibilidad de las Ofertas.
se da a conocer al participante que la formulación realizada es una consulta observatoria, por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.

DS N° 071-2018-PCM

Art. 19 RL RICC
Directiva 001-2019-OSCE/CD
(Bases Estandar)

El comité NO ACOGE LA OBSERVACIÓN ya que el área usuaria ha determinado requerimiento que no se aplicarán reajuste, ya que el porcentaje de incidencia es acuerdo a lo coordinado con el área usuaria

0241

10	10282376429	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	Observación	Específico	3.1	34	<p>Contra el requerimiento de equipamiento estratégico:</p> <p>Las bases han contemplado: ¿Camioneta Pick Up doble cabina 4 x 2 mínimo, emite otros, lo cual colisiona con las bases estándar de AS para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD (aprobadas con Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE del 28-01-2019 y sus modificaciones), conforme lo mencionado en la página 29: ¿En esta sección se puede consignar el EQUIPAMIENTO NECESARIO para la ejecución de la prestación, debiendo clasificarse aquel que es estratégico para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que SOLO AQUEL EQUIPAMIENTO CLASIFICADO COMO ESTRATEGICO, PUEDE INCLUIRSE COMO REQUISITO DE CALIFICACION en el ítem B.3 de este Capítulo.</p> <p>En caso de establecerse características (¿) en el equipamiento requerido, estas no deberán constituir exigencias DESPROPORCIONADAS, IRRAZONABLES o INNECESARIAS¿. (El texto en Mayúscula es agregado).</p> <p>Como se aprecia las bases contemplan exigencias desproporcionadas, irrazonables e innecesarias, más aun considerando que se trata de una edificación en la cual el contratista debe disponer de estos equipos, por lo que se detalla:</p> <p>- CAMIONETA: Esta exigencia es DESPROPORCIONADA dado que la movilización del supervisor ¿aun incluyendo sus asistentes - no requiere de un vehículo particular (menos camioneta Pick up), pues este puede desplazarse en automóvil y hasta en transporte público y ello no tiene ninguna implicancia con el desempeño laboral dentro de la obra, por lo que esta exigencia es por demás IRRAZONABLE y no es ESTRATEGICO.</p> <p>- ESTACION TOTAL: este equipo sirve básicamente para trabajos del contratista ejecutor de la obra como el replanteo en la ejecución de la obra y es suministrado por el mismo, y no tiene mayor incidencia en la labor del supervisor, dado que este puede verificar el trazo y replanteo -además de otros trabajos- con el equipo del ejecutor, dado que las bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 para la ejecución de la obra, contempla en la página 39 la exigencia de este equipo al ejecutor, razón por la cual es IRRAZONABLE e INNECESARIA y no es ESTRATEGICO.</p> <p>Por lo dicho corresponde:</p> <p>1. Eliminar todo equipo que no sea ESTRATEGICO para el servicio requerido, pues se constituye en Desproporcionado y/o Irazonable y/o Innecesario para el servicio de supervisión y solo busca entorpecer y complicar innecesariamente la contratación.</p> <p>2. Que se pueda aceptar cualquier vehículo (auto, camioneta, etc) para cumplir con esta exigencia</p> <p>3. Establecer categóricamente que SOLO AQUEL EQUIPAMIENTO CONSIDERADO COMO ESTRATEGICO PARA EJECUTAR LA PRESTACION se acreditara para la firma del contrato conforme Bases Estándar.</p> <p>La entidad debe deslindar todo indicio de direccionamiento garantizando la probidad y transparencia del proceso y de los funcionarios involucrados en el presente procedimiento.</p>
11	10161420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Consulta	Específico	2.4	18	<p>2.4 URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION</p> <p>La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://regiontumbes.gob.pe/talesasobras-de-construccion/</p> <p>CONSULTA</p> <p>POR MARCO NORMATIVO REGLAMENTO RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, LA ENTIDAD ESTA OBLIGADO DE REGISTRAR LAS OFERTAS DE TODOS LOS POSTORES ES DECIR DEL GANADOR Y LOS PERDEDORES.</p> <p>CONSULTA LA ENTIDAD CUMPLIRA CON EL MARCO NORMATIVO</p>
12	20527236601	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	2.2	17	<p>SE SOLICITA AL AREA USUARIA ELIMINAR LA PRESENTACION DE LA Carta de Línea de Crédito COMO DOCUMENTO PARA LA ADMINSIBILIDAD DE LA OFERTA, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA PLURIRARILDAD DE POSTORES A</p> <p>El comité de selección la precisa al participante que en el número 2.4 página 18 de describe el URL - REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, y este deberá cumplirá con lo establecido en el reglamento. Por lo que se absuelva la consulta para Admisibilidad de las Ofertas.</p> <p>Ahora bien el participante solicita aclarar ese punto; en todo caso el participante deberá Consultar, mas NO una Observación; por lo que el Comité ABSUELVE la consulta</p>
13	10161420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Consulta	Específico	1.6	15	<p>1.6. SISTEMA DE CONTRATACION</p> <p>El presente procedimiento se rige por el sistema mixto (TARIFAS 3 DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACION), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.</p> <p>SISTEMA DE CONTRATACION DE SUPERVISION , ES TARIFA DIARIA O TARIFA MENSUAL?</p>

El comité aclara al participante que su pretensión es ajustar el presente procedimiento en sus intereses propios, ya que el requerimiento de EQUIPAMIENTO, consignado en limita la concurrencia de potenciales postores, siendo que es un requerimiento muy cualquier potencial postor - consultor - puede contar, sin limitación alguna. Por lo antes expuesto el comité decide NO ACOGER LA OBSERVACION.

Bases Estándar

Artículo 4- Principios que rigen las contrataciones

ART 2

El comité de selección aclara que la tarifa es mensual de acuerdo a la estructura de que el comité absuelve la consulta



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CARTA N°06 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

0238

A : Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Gerente Regional de Infraestructura (e)

ASUNTO : CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA EL “PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES” – PEC N°02-2021/GRT-CS-I

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 07 de Mayo 2021



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y siendo usted representante del área usuaria informar con respecto a la Convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) – correspondiente a la **Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, que encontrándonos en la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES, e INTEGRACION DE BASES y habiéndose ACOGIDO / NO ACOGIDO y ABSUELTO algunas "CONSULTAS U OBSERVACIONES" formuladas por los participantes, en aplicación de la primera disposición complementaria final del reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la R.C.C. de manera supletoria cumpliendo con el numeral 72.3° del Art. 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.), procedemos a derivar al área usuaria el pliego absolutorio, a fin de que esta emita su AUTORIZACION, MODIFICACION de corresponder de las consultas formuladas ya que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento, para que en calidad de Comité de Selección podamos proceder a integrar las bases del procedimiento y realizar su publicación en el SEACE de acuerdo a lo reglamentado.

Es necesario precisar que su pronunciamiento se requiere lo más pronto posible, ya que la información a emitir se debe registrar en la etapa "ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" (electrónica), e INTEGRACION DE BASES (electrónica) etapas que obedecen al cronograma de la ficha de selección del procedimiento de selección en mención; así también, el comité colegiado hace mención que de acuerdo al Art. 13° del DS N°148-2019-PCM - REQUERIMIENTO (El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.) se requiere alcance los TDR actualizados de acuerdo a la absolución motivada.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Primer Miembro Titular

Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Segundo Miembro Titular

N° Reg. Doc.:	0098 3440
N° Reg. Exp.:	0084488

Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)

Consulta u Observación

Nombre o Razón Social

Tipo Formulación

Sección

Numera

Página

absolución

ART 2 DE LA LEY

El comité hace mención al participante que NO SE EXIGIRÁ una línea de crédito como requisito para Admisibilidad de las Ofertas, por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.

El comité hace mención al participante que NO SE EXIGIRÁ una línea de crédito como requisito para Admisibilidad de las Ofertas.

ART 2 DE LA LEY

Ahora bien el participante solicita aclarar ese punto, en todo caso el participante debió formular una consulta, mas NO una Observación; por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.

El comité indica al Participante que el ANEXO 4 solicitado en las Bases, deberá ser presentado en un documento claro y conciso, que sea legible en su visualización.

ART 2 DE LA LEY

Para tal caso el Anexo 4 que presenten los postulatedores, deberá contener el monto de su oferta (en números y letras), no siendo necesaria la consignación de la fecha del valor referencial, pero si la fecha que indica dicho formato.

El comité indica al Participante que el AREA USUARIA es la responsable del Requerimiento solicitado, por lo tanto dicha área estimó conveniente que el perfil del Consultor sea con Categoría superior, ya que en procedimientos especiales de Reconstrucción con Cambios sólo se este un tipo de procedimiento para Consultoría de obras, independientemente del valor referencial, el cual será licitado.

ART 2 DE LA LEY

Por lo antes expuesto, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

El comité aclara al participante que su pretensión es ajustar el presente procedimiento de adquisición de sus intereses propios, ya que el requerimiento de EXPERIENCIA DEL POSTOR, consignado en las Bases, NO limita la concurrencia de potenciales postadores.

ART 2 DE LA LEY

Por lo antes expuesto el comité decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

LAS BASES ADMINISTRATIVAS DICE
h) Carta de Línea de Crédito 7
emitted por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.
(Anexo N° 7)

CONSULTA:
PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA SE EXIGIRÁ LINEA DE CREDITO?

Se observa al comité de selección que, en las Bases de procedimiento de selección, en el punto 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, específicamente para los documentos de la admisibilidad de la oferta en el ítem h), solicitan Carta de Línea de Crédito, pero por la cual no especifican el monto total que se debe acreditar dicho requerimiento para la oferta. Según el Anexo 07 sólo indica que será de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora, pero no se especifica el monto. Se pide aclarar ese punto.

LAS BASES ADMINISTRATIVAS INDICAN PRESENTAR EL ANEXO N 04 CONSULTA:

SE INDICAR LA OFERTA ECONOMICA (ANEXO N 4) EN NUMERO Y LETRAS
SE INDICAR LA OFERTA ECONOMICA (ANEXO N 4) LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL
PRECISAR QUE LO CITADO ANTERIORMENTE SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION

En cumplimiento al Anexo 2 de la Directiva N° 01-2020-OSCE/CD, solicitamos Especialidad de Consultoría de Obras Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines; sea mínimamente con la Categoría B, C o D para Consultores de Obra.

En lo correspondiente a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia y participación de postores, solicitamos considerar como similares al servicio definidos como: construcción, recuperación, creación, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, y/o renovación de infraestructura educativa.

0237

6	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Consulta	Específico	2.2	17	<p>las bases administrativas dice: e)Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando correspondiera indicar el monto de la oferta de la prestación, accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. consulta: Ademas de presentar el anexo n 04 , es necesario adjuntar la estructura de costos como parte de la propuesta o la estructura de costos presentara el postor ganador para el perfeccionamiento del contrato? si el postor no presenta la estructura de costos será motivo de descalificación de su oferta</p>	art.2	<p>El comité aclara al participante y para los potenciales postores, que el postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, por lo que el comité ABSUELVE la consulta.</p>
7	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Observación	Anexo	4	41	<p>TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EL SISTEMA DE CONTRATACION ES TARIFA DIARIA PARA LA SUPERVISION Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACION SE OBSERVA EL FORMATO DEL ANEXO N 04 PORQUE NO SE ADECUA PARA PRECISAR LA INFORMACION EN ESE SENTIDO SOLICITA QUE ADJUNTE EN LAS BASES INTEGRADAS EL FORMATO A UTILIZAR PARA NO INDUCIR A ERROR A LOS POTENCIALES POSTORES ASI MISMO CONSULTA SI SE DEBE INDICAR EL PLAZO DE LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA</p>	ART 2	<p>EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, y aclara que el ANEXO 4 es un formato que se debe consignar con los datos mínimos que se deben consignarse en la elaboración de las ofertas de los postores, y que dicho formato puede contener información adicional, pero siempre deberá el contenido mínimo solicitado en las Bases del presente procedimiento de selección, por lo que el postor podrá adecuar en dicho formato el monto ofertado tanto para la supervisión como para la liquidación, así también se precisa que el postor deberá con signar en dicho formato el plan de supervisión como también de la liquidación.</p>
8	10282376429	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	Observación	Específico	2.2	17	<p>Contra la descripción: ¿CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, LA CUAL ES OBLIGATORIA para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00¿¿. (El texto en MAYUSCULA es agregado). Se observa las bases dado que el numeral 37.7 del art. 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, dispone tácitamente: ¿En procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean inferiores a S/ 12,800 000.00 en caso de obras y S/450 000.00 en caso de bienes y servicios, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato¿. Corresponde, por tanto, incluir explícitamente que será suficiente acreditar mediante Declaración Jurada y por un monto igual al 0.5 del VR, a fin de no inducir a error a los postores.</p>	DS N° 071-2018-PCM	<p>El comité hace mención al participante que NO SE EXIGIRÁ una línea de crédito como requisito para Admisibilidad de las Ofertas. se da a conocer al participante que la formulación realizada es una consulta mas no una observación , por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.</p>
9	10282376429	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	Observación	Específico	III	32	<p>De la evaluación de las bases se puede colegir que no se están contemplando los reajustes, lo cual contraviene lo contemplado en el Art. 19, numeral 19.3 del RLCE, que dice: ¿En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, LOS PAGOS SE SUJETAN A REAJUSTE por aplicación de fórmulas monoméricas o polinoméricas, según correspondiera, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección¿. Por tal hecho corresponde que la entidad publique la fórmula para la aplicación de los reajustes (El texto en MAYUSCULA es agregado)</p>	Art. 19 RLRCC Directiva 001-2019-OSCE/CD (Bases Estandar)	<p>El comité NO ACOGE LA OBSERVACIÓN ya que el área usuaria ha determinado en requerimiento que no se aplicarán reajuste, ya que el porcentaje de incidencia es mínimo de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria.</p>

10	10282376429	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	Observación	3.1	34	<p>Contra el requerimiento de equipamiento estratégico:</p> <p>Las bases han contemplado: ¿Camioneta Pick Up doble cabina 4 x 2 mínimo, entre otros, lo cual colisiona con las bases estándar de AS para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD (aprobadas con Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE del 29-01-2019 y sus modificatorias), conforme lo mencionado en la página 29.</p> <p>¿En esta sección se puede consignar el EQUIPAMIENTO NECESARIO para la ejecución de la prestación, debiendo clasificarse aquel que es estratégico para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que SOLO AQUEL EQUIPAMIENTO CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO, PUEDE INCLUIRSE COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN en el literal B.3 de este Capítulo.</p> <p>En caso de establecerse características (¿) en el equipamiento requerido, estas no deberán constituir exigencias DESPROPORCIONADAS, IRRAZONABLES o INNECESARIAS. (El texto en Mayúscula es agregado)</p> <p>Como se aprecia las bases contemplan exigencias desproporcionadas, irrazonables e innecesarias, más aun considerando que se trata de una edificación en la cual el contratista debe disponer de estos equipos, por lo que se detalla:</p> <p>- CAMIONETA: Esta exigencia es DESPROPORCIONADA dado que la movilización del supervisor ¿aun incluyendo sus asistentes - no requiere de un vehículo particular (menos camioneta Pick up), pues este puede desplazarse en automóvil y hasta en transporte público y ello no tiene ninguna implicancia con el desempeño laboral dentro de la obra, por lo que esta exigencia es por demás IRRAZONABLE y no es ESTRATÉGICO.</p> <p>- ESTACION TOTAL: este equipo sirve básicamente para trabajos del contratista ejecutor de la obra como el replanteo en la ejecución de la obra y es suministrado por el mismo, y no tiene mayor incidencia en la labor del supervisor, dado que este puede verificar el trazo y replanteo -además de otros trabajos- con el equipo del ejecutor, dado que las bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 para la ejecución de la obra, contempla en la página 38 la exigencia de este equipo al ejecutor, razón por la cual es IRRAZONABLE e INNECESARIA y no es ESTRATÉGICO.</p> <p>Por lo dicho corresponde:</p> <p>1. Eliminar todo equipo que no sea ESTRATÉGICO para el servicio requerido, pues se constituye en Desproporcionado y/o Irazonable y/o innecesario para el servicio de supervisión y solo busca entorpecer y complicar innecesariamente la contratación.</p> <p>2. Que se pueda aceptar cualquier vehículo (auto, camioneta, etc.) para cumplir con esta exigencia</p> <p>3. Establecer categóricamente que SOLO AQUEL EQUIPAMIENTO CONSIDERADO COMO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR LA PRESTACION se aceptará para la firma del contrato conforme Bases Estándar.</p> <p>La entidad debe deslindar todo indicio de direccionamiento garantizando la probidad y transparencia del proceso y de los funcionarios involucrados en el presente procedimiento.</p>	<p>El comité de selección le precisa al participante que en el número 2.4 página 16 de las bases describe el URL - REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, y este coligi cumplirá con lo establecido en el reglamento. Por lo que se absuelve la consulta</p> <p>El comité hace mención al participante que NO SE EXIGIRÁ una línea de crédito como requisito para Admisibilidad de las Ofertas.</p> <p>Ahora bien el participante solicita aclarar ese punto, en todo caso el participante debió formular Consulta, más NO una Observación, por lo que el Comité ABSUELVE la consulta.</p>	
11	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Consulta	Específico	2.4	18	<p>2.4 URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION</p> <p>La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://regiontumbes.gob.pe/encases/obras-de-construccion/</p> <p>CONSULTA</p> <p>POR MARCO NORMATIVO REGLAMENTO RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, LA ENTIDAD ESTA OBLIGADO DE REGISTRAR LAS OFERTAS DE TODOS LOS POSTORES ES DECIR DEL GANADOR Y LOS PERDEDORES.</p> <p>CONSULTA LA ENTIDAD CUMPLIRA CON EL MARCO NORMATIVO</p>	<p>ART 2</p>
12	20527236601	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	2.2	17	<p>SE SOLICITA AL AREA USUARIA ELIMINAR LA PRESENTACION DE LA Carta de Línea de Crédito COMO DOCUMENTO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES A</p> <p>1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN</p> <p>El presente procedimiento se rige por el sistema mixto (TARIFAS 3 DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACIÓN), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.</p> <p>SISTEMA DE CONTRATACION DE SUPERVISION , ES TARIFA DIARIA O TARIFA MENSUAL?</p>	<p>ART 2</p>
13	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Consulta	Específico	1.6	15	<p>1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN</p> <p>El presente procedimiento se rige por el sistema mixto (TARIFAS 3 DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACIÓN), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.</p> <p>SISTEMA DE CONTRATACION DE SUPERVISION , ES TARIFA DIARIA O TARIFA MENSUAL?</p>	<p>ART 2</p>



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

PEC N°002-2021/GRT-CS-I

0233

ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

En la Provincia de Tumbes, siendo las 17:30 del día 06 de mayo del 2021, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados MEMORANDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 30 de abril del 2021; el mismo que tendrá a cargo el Procedimiento de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"; por un valor referencial de S/ 344,650.91 (Son: trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 91/100 soles), a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección en mención debido a que el comité de selección remitirá la formulación de consultas y/o observaciones al área usuaria para su correspondiente absolución; en aplicación de la primera disposición complementaria final del reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la R.C.C. de manera supletoria amparándonos en el Art. 57° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Presidente	CPC. Ana Gregoria Gonzales Romero
Miembro Titular	Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque
Miembro Titular	Ing. Alex Francisco Celis Castillo

Acto seguido el presidente del Comité de Selección en coordinación con los miembros presentes acuerdan que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 07 de mayo del 2021 por los motivos antes mencionados, siendo las 17:59 horas del mismo día se da por concluido el acto, firmando en señal de conformidad-

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Primer Miembro Titular

Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Segundo Miembro Titular

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 57 segundos.

Mi Cuenta

Visualizar ficha de selección

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio
Buscar Bases Pre-Publicadas
Consola de Selección
Consola de Actos Preparatorios
Buscar Participantes Inscritos
Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
Buscar Oficios de Supervisión
Consultar Notificaciones de Supervisión
Solicitud
Reporte Consultas y Observaciones
Bandeja Notificaciones
Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
Reporte Elevación de Observaciones
Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	709268
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del Objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE L...
Valor Referencial Total	344,650,91 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5,00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	03/05/2021 20:25:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/05/2021	03/05/2021
Registro de participantes (Electrónica)	04/05/2021	12/05/2021
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	00:01:00	23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	04/05/2021	05/05/2021
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	00:01:00	23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	06/05/2021	06/05/2021
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	06/05/2021	06/05/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	13/05/2021	13/05/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	00:01:00	23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	14/05/2021	14/05/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	14/05/2021	14/05/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	11:30:00	

Entidades Contratantes

Entidad Convocante	OSCE
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nuevas Bases Nuevo Resumen

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(532729 KB)	03/05/2021 20:25:00	00214293	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(5295157 KB)	03/05/2021 20:25:00	00214293	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.9	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficinas de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión			

Regresar

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N°003-2020 – PEC N° 002-2021/GRT-CS-I
----------	-----------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	En, TUMBES, a los días 03 del mes de Mayo del año 2021, en el local de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes., a las 18:40 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES", a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.
----------	-------------------------------------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OLSA
		Suplente			
Primer Miembro	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	GRI
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			

4	SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES	Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, cuya numeración es MEMORANDO N°669-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba BASES, del presente procedimiento de selección.
----------	-------------------------------------	--

5	SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA	El comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE el 03 DE MAYO 2021.
----------	---	---

6	OBSERVACIONES	NINGUNA
----------	----------------------	---------

6		
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
		
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



MEMORANDO N° 669 - 2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : CPC ANA G. GONZALES ROMERO
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS

REFER. : a) Carta N° 02-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
b) Proceso de Contratación Publica Especial N° 002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
c) OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes, 03 de mayo del 2021

Por medio del presente, me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a), su despacho solicita la aprobación de las bases administrativas del **Proceso de Contratación Publica Especial N° 002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**.

De conformidad con lo señalado por el artículo 03° y 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, **SE APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Contratación Publica Especial N° 002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8324

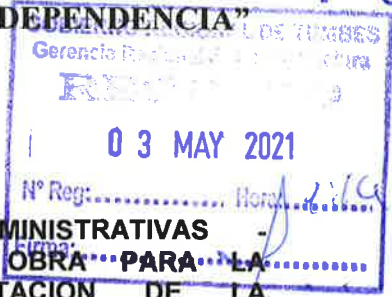
GZC/(e)
C.c Archivo
03/05/2021


P. P. P.
03/05/21



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CARTA N° 02-2021 GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P



A :Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO :SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS -
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL
DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

REF. :Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I

Fecha :Tumbes, 03 de Mayo 2021.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las bases administrativas del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, por un valor referencial es de **S/ 344,650.91**; y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"	S/ 344,650.91 <i>(Son: Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 91/100 Soles)</i>	Procedimiento de Contratación Pública Especial

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección arriba indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 03 y 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Primer Miembro Titular

Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	079382
N° Reg. Exp.:	084/1414
N° Folios	61

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

0228

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° -2021 GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P		
		Fecha	03/05/2021		
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X		
		Órgano encargado de las contrataciones			
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR		
		Fecha	30/04/2021		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR		
		Fecha	30/04/2021		
6	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
6.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales	
		Adjudicación Simplificada		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
		N°	02-2021/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
6.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	X
		Servicios en general		Ejecución de obra	
		Consultoría en general			
6.3	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"			
6.4	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	JULIO			
7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA				
	Número del Acta	ACTA N°002-2021 – PEC N° 02-2021/GRT-CS-I	Fecha del Acta	03/05/2021	

8	DECLARACIÓN
	El proyecto de BASES está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del COMITÉ DE SELECCION. El proyecto de BASES incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria. El proyecto de BASES tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, según corresponda el objeto de la convocatoria.
9	SOLICITUD
	Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento.

10	  		
	C.P. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		



0226

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE***

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



0225

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I**

(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.
031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ -
TUMBES-TUMBES"**

MAYO - 2021



0224

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0223

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.



0222

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a



0221

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos



0220

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el



expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



0216

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma



de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



0213

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES
Teléfono: : 544464
Correo electrónico: : abastecimientoGrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 91/100 SOLES (S/ 344,650.91)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 344,650.91	S/ 310,185.82
<i>(Son: Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 91/100 Soles)</i>	<i>(Son: Trescientos Diez Mil Ciento Ochenta y Cinco con 82/100 Soles)</i>

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°286-2021/GOB. REG. TUMBES -GR-GGR – 30/04/2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



0212

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema mixto (**TARIFAS ³ DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACIÓN**), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **255 (Doscientos Cincuenta y cinco) días calendario** de los cuales **240 días calendario** corresponde a la supervisión de la obra y **15 días calendario** a la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 SOLES (Cinco con 00/100 Soles)** en Caja del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- D.L. N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31084 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018, que modifica la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018 publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre del 2018 que modifica el reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N°30556
- Decreto Supremo N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento)
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 021-2019 – JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ En el caso de procedimientos de supervisión de obras.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 03/05/2021
Registro de participantes ⁵ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 04/05/2021 Hasta las: 23:59 horas del 12/05/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 04/05/2021 Al: 05/05/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 06/05/2021
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 13/05/2021 14/05/2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁴ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁵ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito⁷, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."



0209

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.90**
- c₂ = **0.10**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL
<https://regiontumbes.gob.pe/enlaces/obras-de-construccion/>

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA⁹ (Anexo N°9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. NO CORRESPONDE¹⁰
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes.**

2.7. ADELANTOS¹²

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (07) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TARIFA CONFORME AL PORCENTAJE DE AVANCE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA E EJECUCIÓN DE OBRA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS PARCIALES O PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA].

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2486545

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", de Código Único de Inversiones 2486545 en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento : Tumbes
Provincia : Tumbes
Distrito : La Cruz

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 00000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 12 de Octubre del 2020.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS.





0208



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM y sus respectivas modificatoria mediante DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM, DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM y DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM que aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2.1 VALORIZACIONES

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (original y 02 copias) además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0204

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- Copias del Cuaderno de Obra.
- Panel fotográfico.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.2 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En un (01) original y dos (02) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0203

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- Valorización recalculada, según formato.
- Antecedentes, conformado por lo siguiente:
- Contrato de Ejecución de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra
- Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
- Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
- Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
- Memoria descriptiva Valorizada.
- Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
- Metrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra Original.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.



2.3 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El Presente Informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0202

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

2.4 ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Recepción de obra se aplicará el "Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos.
DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

2.5 RETRIBUCION Y FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en amadas mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

La tarifa fija mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimado en el plazo de la ejecución de obra, 240 días calendario, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión.

La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será el 30% de la tarifa mensual, redondeada a dos decimales.

III. PERFIL DEL POSTOR.

3.1 REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTORÍA DE OBRA:

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, Capítulo de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines con la Categoría C o superior.



IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios en compatibilidad al desagregado del valor referencial y/o tarifa ofertado, para velar por la correcta ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES.**

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- a) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- b) Controlar y Verificar la correcta implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en la obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0201

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones.
- e) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso.
- f) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- g) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- h) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en la Obra.

4.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor:

4.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo.
- El plan deberá ser elaborado, en función a los profesionales participantes en la supervisión de la obra, considerando todas los lineamientos, procedimientos y medidas correspondientes, las cuales se encuentran descritas en el anexo 05 de La Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- Registrar en empleo@minsa.gob.pe el Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 (según sea el caso)
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo, deberá de ser implementado por la supervisión de la obra.
- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de la obra.
- Apertura del Cuaderno de Obra digital.
- Entrega del terreno.

4.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales e insumos que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman las estructuras, y en cualquier componente que lo amerite.
- Verificar los ensayos de consistencia y rotura. (para todas las resistencias de los concreto utilizados en obra)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0200

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra y el desarrollo del Contrato.

Nota: eso se complementa a lo ya descrito en los puntos a), b), c), e), f), g), h) del apartado V).

4.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurrencia:

- La suscripción del contrato
- La entrega de terreno
- La entrega del expediente técnico
- El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista

La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (240) días calendario y se extenderá hasta la liquidación (15) días calendario.

V. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS – TARIFA DIARIA y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaria.

a. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial del servicio de consultoría asciende a **S/344,650.91 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil, Seiscientos Cincuenta con 91/100 soles).**

A continuación, se presenta la estructura de costos:





0199

8



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN														
OBRA	ENTIDAD	LUGAR	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 001 VIRGEN DEL CARMEN-DISTRITO LA CRUZ- TUMBES-TUMBES"											
			GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES											LA CRUZ
			Tiempo Ejecución 240 días - Calendario											
			CANTIDAD	MONEDA	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	SUB TOTAL	TOTAL
Personal Técnico, Administrativo y Otros														
.01 Ing. Supervisor de Obra			1.00	s/.	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	64,000.00	64,000.00
.01 Ing. Asistente de Supervisión			1.00	s/.	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	40,000.00
. Ing. Especialista en Estructuras			1.00	s/.	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	36,000.00	36,000.00
. Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas			1.00	s/.									15,000.00	15,000.00
Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente			1.00	s/.	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	40,000.00
.01 Técnico Topógrafo			1.00	s/.	3,000.00	3,000.00							9,000.00	9,000.00
.01 Ayudante de Topógrafo			1.00	s/.	2,000.00	2,000.00							6,000.00	6,000.00
Alquiler de Camioneta			1.00	s/.	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	52,000.00	52,000.00
. Alquiler de Equipo Topográfico			1.00	s/.	3,000.00	3,000.00							9,000.00	9,000.00
. viáticos (comidas)			1.00	s/.	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	14,400.00	14,400.00
. Útiles de Oficina			1.00	s/.	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	8,000.00	8,000.00
. Implementos de Seguridad personal			1.00	s/.	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	12,800.00	12,800.00
. Alquiler de Oficina			1.00	s/.	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	6,400.00	6,400.00
. Control de calidad														
Ensayos de proctor, granulométrico- EMS			1.00	s/.	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	3,200.00	3,200.00
Probetas y diseño de mezclas			1.00	s/.	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	4,800.00	4,800.00

(Handwritten signatures and initials)





0197



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

VI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en el Artículo 132°, 133°, 134° y 135° de la Ley y su Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el Artículo 62.3 del REGLAMENTO, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

N°	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	No tener Expediente Técnico en Obra	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
03	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto.	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





0196



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

04	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
05	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Entrega de Información Incompleta o Extemporánea Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc) La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

VII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII. ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el treinta por ciento 30% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX. CONSORCIO

Conformidad con el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

X. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios





0194



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p>Requisitos:</p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
	C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
	C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Supervisión.- Ingeniero Civil o Arquitecto. • Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional.- Ingeniero. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



¹ En caso de presentarse en consorcio.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Supervisión. - Contar con experiencia mínima de Cuatro (04) años computados desde su colegiatura, como: <i>Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Residente y/o Inspector en la ejecución de obras o supervisiones de obra iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</i></p> <p>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional. - Contar con experiencia mínima de Dos (02) años computados desde su colegiatura, como Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato, (Anexo N° 5)</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) Equipos de computo (Laptops)• Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 como mínimo.• Equipo de topografía (Estación Total, Prismas, GPS etc) o superior. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisor de Obra: - Ingeniero Civil o Arquitecto.• Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional: - Ingeniero. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisor de Obra: - contar con experiencia mínima de cuatro (04) años computados desde su colegiatura, como: <i>Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Residente y/o Inspector en la ejecución de obras o supervisiones de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.</i>• Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional: - contar con experiencia mínima de dos (02) años computados desde su colegiatura, como: <i>Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.



	Importante <i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) Equipos de cómputo laptops).• Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4*2 como mínimo.• Equipo de topografía (Estación total, Prismas, GPS, etc.) o superior. <u>Acreditación:</u> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

[Handwritten signatures in blue ink]



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desgrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN 1'033,952.73 (Un millón, Treinta y Tres Mil, Novecientos Cincuenta y Dos con 73/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de Instituciones Educativas Públicas con mobiliario y equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹⁵. ENTRE OTROS, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2.0 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M >= 1.0 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 80 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁶

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁸

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:
"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁸ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



0186

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²¹

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los SIETE (07) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

²¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

²² De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	No tener Expediente Técnico en Obra	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
03	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto.	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.



04	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
05	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Entrega de Información Incompleta o Extemporánea Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc) La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del



artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes



instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²³.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²³ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--



	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²⁴	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁴ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁶ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁶ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CARTA N° 02-2021 GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A :Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO :SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS -
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL
DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"

REF. :Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I

Fecha :Tumbes, 03 de Mayo 2021.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las bases administrativas del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, por un valor referencial es de **S/ 344,650.91**; y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"	S/ 344,650.91 <i>(Son: Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 91/100 Soles)</i>	Procedimiento de Contratación Pública Especial

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección arriba indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 03 y 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
Primer Miembro Titular

Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	097 93 82
N° Reg. Exp.:	084 1414
N° Folios	61

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 02 -2021 GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA- OLSA-P		
		Fecha	03/05/2021		
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X		
		Órgano encargado de las contrataciones			
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM N°286- 2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR		
		Fecha	30/04/2021		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDUM N°286- 2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR		
		Fecha	30/04/2021		
6	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
6.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales	
		Adjudicación Simplificada		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
		N°	02-2021/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
6.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	X
		Servicios en general		Ejecución de obra	
		Consultoría en general			
6.3	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"			
6.4	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	JULIO			
7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA				
	Número del Acta	ACTA N°002-2021 – PEC N° 02-2021/GRT-CS-I	Fecha del Acta	03/05/2021	

8 DECLARACIÓN
 El proyecto de BASES está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del COMITÉ DE SELECCION.
 El proyecto de BASES incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
 El proyecto de BASES tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, según corresponda el objeto de la convocatoria.

9 SOLICITUD
 Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento.

10

		
C.P. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMORANDO N° 2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	14/12/2020

12 BASE LEGAL	<p>primera.- Aplicación supletoria del Reglamento de la Ley N° 30556.- De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias (...). Artículo 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)"</p>
----------------------	---

13 OBSERVACIONES	NINGUNA
-------------------------	---------

14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	<p>Procédase con la aprobación de BASES, del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 58 folios.</p>
----------------------------------	---

15	<p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>
-----------	--

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N°002-2021 – PEC N°02-2021/GRT-CS-I
----------	-----------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	En, Tumbes, a los días 03 del mes de Mayo del año 2021, en el local del Gobierno Regional de Tumbes, a las 11:20 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°02-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES", a fin de dar conformidad al proyecto de BASES.
----------	-------------------------------------	---










3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																							
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">C.P. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OLSA</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">GRI</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">EXPERTO INDEPENDIENTE</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	C.P. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OLSA	Suplente		Primer Miembro	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	GRI	Suplente		Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE	Suplente	
Presidente	C.P. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO			Titular	X			Dependencia:	OLSA																
		Suplente																							
Primer Miembro	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	GRI																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE																				
		Suplente																							

4	SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN	Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.
----------	---------------------------------------	--

5	OBSERVACIONES	NINGUNA
----------	----------------------	---------

6		
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
		
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

FORMATO N° 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO DE ACTA ACTA N°001-2021/GRT - PEC N° 02-2021/GRT-CS-1 0164																								
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, Tumbes, a los días 03 del mes de Mayo del año 2021, en el local del Gobierno Regional de Tumbes, a las 10:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°02-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES", a fin de formalizar su instalación.																								
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">C.P. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OLSA</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">GRI</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">EXPERTO INDEPENDIENTE</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	C.P. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OLSA	Suplente		Primer Miembro	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	GRI	Suplente		Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE	Suplente	
Presidente	C.P. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO			Titular	X			Dependencia:	OLSA																
		Suplente																							
Primer Miembro	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Titular	X	Dependencia:	GRI																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE																				
		Suplente																							
4	SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.																								
5	SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 28 del referido Reglamento.																								
6	SOBRE LOS ACUERDOS Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES.																								
7	BASE LEGAL primera.- Aplicación supletoria del Reglamento de la Ley N° 30556.- <i>De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias (...).</i> Artículo 44.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"																								
8	OBSERVACIONES NINGUNA																								
9	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td align="center" colspan="2" style="height: 80px;">  NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN </td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; height: 80px;">  NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO </td> <td style="width: 50%; height: 80px;">  NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO </td> </tr> </table>	 NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		 NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																				
 NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN																									
 NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																								



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Tumbes, 03 de Mayo de 2021

0163

CARTA N°002-2021/GOB. REG. TUMBES-CS – PEC-002-2021

SEÑOR:
Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Miembro Titular - CS

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ Y OTROS
REF. : PEC-N°002-2021/GRT-CS-I (primera convocatoria)

Tengo a bien dirigirme a Usted, para notificarlo y comunicar lo siguiente:

Que, el día 03 de Mayo del 2021 a horas 10:30, se llevará a cabo el acto de instalación de Comité de Selección, para la elaboración de Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I, para la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**.

Siendo usted Miembro Titular designado con MEMORANDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR se le comunica para su oportuna presencia, con el objetivo de realizar una correcta elaboración de Bases para el Proceso de Selección en mención.

Sin otro particular me despido de Usted.

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

Recibido
03/05/21



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Tumbes, 03 de Mayo de 2021

0162

CARTA N°001-2021/GOB. REG. TUMBES-CS – PEC-002-2021

SEÑOR:

Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE

Miembro Titular - CS

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ Y OTROS
REF. : PEC-N°002-2021/GRT-CS-I (primera convocatoria)

Tengo a bien dirigirme a Usted, para notificarlo y comunicar lo siguiente:

Que, el día 03 de Mayo del 2021 a horas 10:30, se llevará a cabo el acto de instalación de Comité de Selección, para la elaboración de Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2021/GRT-CS-I, para la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**.

Siendo usted Miembro Titular designado con MEMORANDUM N°286-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR se le comunica para su oportuna presencia, con el objetivo de realizar una correcta elaboración de Bases para el Proceso de Selección en mención.

Sin otro particular me despido de Usted.

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Presidente Comité de Selección

03 - 05 - 2021



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

03 MAY 2021

MEMORANDUM N° 286 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

N° REG:

Handwritten signature and date: 8.26, Fecha:

A : CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES") Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL



- REFERENCIA : a) Informe N° 047 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
- b) Memorando N° 584-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG
- c) Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019/GOB.REGTUMBES-GGR

FECHA : Tumbes, 30 de abril del 2021.

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia, mediante los cuales vuestra Oficina General de Administración (ORA) solicita la **APROBACIÓN** del Expediente de Contratación y la **DESIGNACIÓN** del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Método de Contratación por Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC) **N° 002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la Contratación de la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", entendiéndose que se ha seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigibles para la propuesta de designación/conformación del Comité de Selección (CS) del Procedimiento de Contratación Publica Especial (PEC), precitado; en este extremo la petición mediante la presente propuesta que se ha gestionado; conforme a la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N° 02 y Formato N° 03, aprobado por Resolución de la referencia c).

En este orden del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, y la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N° 164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 07.09.2020, modificada por RER N° 174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 10.09.2020, y sus ampliatoria, de esta última, mediante RER N° 073-2021 GOB.REG.TUMBES-GR, del 12.04.2021, efectiva desde el 07.04.2021, extiende el plazo de vigencia, por 30 días hábiles, de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.2017, y aplicando los instrumentos administrativos, aprobados con la Resolución c), del 27.06.2019, de la referencia, Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación y Formato N° 03 – Solicitud y Propuesta de Miembros de CS-PEC, suscritos por la Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares (OLSA) y la Gerente Regional de Infraestructura (GRI), y el Formato N° 02 – Extremo Aprobación Expediente de Contratación y Formato N° 04 – Conformación del CS-PEC (designación), emitido por este Gerencia General, se procede a **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** y **DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, quedando establecido dicho Colegiado, como sigue:

PROVEIDO DE: OLSA
Pase a: OLSA - Procesos
Asunto: de la ley para ser tramitado
que corresponde
Fecha: 10.05.21
Firma y Sello:



PROVEIDO DE: OLSA
Pase a: Procesos
Asunto: Atencion
correspondiente
Fecha: 10 3 MAY 2021
Firma y Sello:





160

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL

Miembros Titulares/Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	OLSA
Primer Miembro Titular	ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Titular	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	EXPERTO INDEPENDIENTE (Contrato de Locación Servicios N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)
Presidente Suplente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Suplente	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES
Segundo Miembro Suplente	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES

Conforme a la normativa vigente, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) - (Titular de OLSA) es responsable de los documentos presentados para la aprobación del expediente de contratación y la conformación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Contratación Publica Especial, que nos ocupa, y que estos se ajusten a lo dispuesto por su Reglamento Especial (Decreto Supremo N° 071-2018-PCM), y en forma supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, y modificatorias, y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento de Comité de Selección, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lic. Juan Mauro Barfanzuela Quiroga
 Gerente General Regional

DWCHZ/66R
cc. ARCH

Doc:	978697
Exp:	840832


Recibido
03/05/21

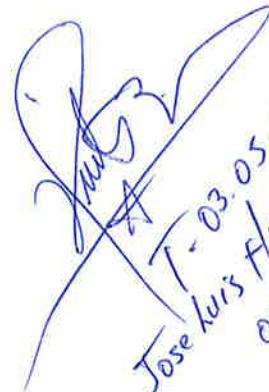

Alex Coto Castillo

Recibido
03/05/21


Juanita Pantoja O.


Recibido 03/05/21
Juan Gonzalez Pantoja

Recibido

Ins. Charlemain Z.
03-05-2021


T-03.05-2021
Jose Luis Fuentes
00241884

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDUM N° 286 -2021/ GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.
		Fecha	30/04/2021

2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada	Procedimiento de Contratación Pública Especial
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
		CONSULTORÍA DE OBRA	
		EJECUCIÓN DE OBRA	X
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".	
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 344,650.91 Soles	
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	013-2021	

3	DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
---	---------------------	--------------------------------------

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	INFORME N° 487-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
		Fecha	30/03/2021

5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N° 286 -2021/ GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
		Fecha	30/04/2021

6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro	ING EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS N°003-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA)

7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Suplente del Primer Miembro	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia:	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES
Suplente del Segundo Miembro	ING SANTOS PEÑA CARRASCO	Dependencia:	SUB GERENCIA LIQUIDACIONES

8	BASE LEGAL
---	------------



DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial (PEC) para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, inherente al TUO de la Ley 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Artículo 26 del Reglamento de la Ley 30556: Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

9 OBSERVACIONES

NINGUNA

10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Se procede a designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección del Procedimiento de Selección, indicado en el numeral 2, de acuerdo con los detalles de los numerales 6 y 7, del presente documento.

11


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Firma manuscrita]
Lic. Juan Mauro Barranzuela Qulroga
Gerente General Regional

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Recibido
03/05/21



Alex Colis Castillo

Recibido
03/05/21


Yumbra Paula Dioso


Recibido 03/05/21
Juan Carlos Rivera

Recibido


03-05-2021


03-05-2021
Jose Luis Fuentes
00241884

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES****APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 286 -2021/ GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.
	Fecha	30/04/2021

15 BASE LEGAL	<p>Artículo 3, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial (PEC) para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, inherente al TUO de la Ley 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM: Requisitos para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.</p> <p>Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...)"</p>
----------------------	---

16 OBSERVACIONES	
-------------------------	--

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC).
----------------------------------	--

18	 <p style="text-align: center;"> Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga Gerente General Regional </p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
INFORME N°047-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

30 ABR 2021

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

N° REG: 344

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION
 (CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
 "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN
 DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES ") Y
 DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Folio: 1/16

FECHA : Tumbes, 30 de Abril de 2021.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la Aprobación del Expediente de Contratación de la CONTRATACION Y LA DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de contratación pública especial N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES", en aplicación al CAPITULO III Actos Preparatorios del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N°30556, aprobada mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM y su modificatoria, mediante Decreto Supremo N°148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso : Procedimiento de contratación Pública Especial
Objeto : OBRA.
Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA.
Valor Referencial : S/ 344,650.91
Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
30 ABR 2021
 N° Reg. 344
 Hora: 2:16 PM
 Firma: [Firma]

DENOMINACION DE CONVOCATORIA	ITEM	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"	01	SUPERVISION DE OBRA	S/ 344,650.91

En ese sentido, este despacho solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

1. MEMORANDO N° 487-2021/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-GR
2. CCP NOTA N° 0000001246.
3. R.G.R. N° 0364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, aprobación de expediente técnico.
4. R.G.G.R. N°000099-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR- inclusión al PAC (013-2021).
5. FORMATO N° 02 – SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION
6. FORMATO N° 03 - SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación y designación de comité.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Ana G. Gonzales Romero
Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

Nuevo Reg. Documento:	00978586
Nuevo Reg. Expediente:	00840740
N° Folios:	156 ADICIONAL 12 DE CHECKLIST

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
		Fecha	30/04/2021

2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE GERENCIA GENERAL
----------	---

3	OBJETO DE LA SOLICITUD Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.
----------	---

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO		
	4.1 DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
	4.2 REQUERIMIENTO	Número	1. MEMORANDO N° 487-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
		Fecha	30/03/2021

5	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC		
	5.1 POI	Actividad del POI	-
	5.2 PAC	N° de referencia del PAC	13

6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código del proyecto	2486545
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	-
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	-

DATOS DEL VALOR REFERENCIAL				
7.1 VALOR ESTIMADO	Número del informe	RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (CONSULTORIA DE OBRA)		
	Fecha de emisión del informe	29/04/2021		
	Monto del valor REFERENCIAL	S/.	344,650.91	
	Se actualizó el valor REFERENCIAL	SI	X	
		NO	-	
7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	ABRIL 2021			

8	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL		
8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	1246-2021	
	Fecha de la CCP	8/04/2021	
	Número del documento de Previsión Presupuestal	-	
	Fecha del documento	-	
	Fuente(s) de Financiamiento	R.O.O.C.	
8.2 DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:			
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal	X	
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales		
	Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)		



SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"		
9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Licitación Pública	<input type="checkbox"/>	Adjudicación Simplificada	<input type="checkbox"/>	Subasta Inversa Electrónica
Concurso Público	<input type="checkbox"/>	Selección de Consultores Individuales	<input type="checkbox"/>	Procedimiento de Contratación Pública Especial
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:				
Contratación Directa	<input type="checkbox"/>	Supuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:				
Item(s)	<input checked="" type="checkbox"/>	Paquete(s)	<input type="checkbox"/>	
9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:				
A Suma Alzada	<input checked="" type="checkbox"/>	A Precios Unitarios	<input type="checkbox"/>	
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios	<input type="checkbox"/>	Tarifas	<input checked="" type="checkbox"/>	
En base a Porcentajes	<input type="checkbox"/>	En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	<input type="checkbox"/>	
9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:				
Llave en mano	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
Concurso oferta	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	N° Res	<input type="checkbox"/>	
9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE				
	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	
10 BASE LEGAL				
<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 30556.- Requisitos para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad(...).</p> <p>Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30556.- (...) La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue. Órgano a cargo del procedimiento de selección.</p> <p>primera.- Aplicación supletoria del Reglamento de la Ley N° 30556.- De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.</p>				
11 OBSERVACIONES				
NINGUNA				
12 SOLICITUD				
Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES" mencionado en el presente documento, el mismo que contiene 155 folios.				
13				
<p align="center">  Gobierno Regional de Tumbes  CP. Ana G. Gonzales Romero JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES </p>				
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

15 BASE LEGAL	<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 30556.- <i>Requisitos para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad(...).</i></p> <p>Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30556.- (...) <i>La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue. Órgano a cargo del procedimiento de selección.</i></p> <p>primera.- Aplicación supletoria del Reglamento de la Ley N° 30556.- <i>De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias (...).</i></p> <p>Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: <i>"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"</i></p>
----------------------	--

16 OBSERVACIONES	
-------------------------	--

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
----------------------------------	---

18	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

15 BASE LEGAL	<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 30556.- <i>Requisitos para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad(...).</i></p> <p>Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30556.- (...) <i>La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue. Órgano a cargo del procedimiento de selección.</i></p> <p>primera.- Aplicación supletoria del Reglamento de la Ley N° 30556.- <i>De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias (...).</i></p> <p>Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: <i>"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"</i></p>
----------------------	--

16 OBSERVACIONES	
-------------------------	--

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
----------------------------------	---

18	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 004 -2021-GOB. REG.
TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**

"CONTRATACIÓN DE EXPERTO INDEPENDIENTE"

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio en Calle La Marina N° 200 (frente villa naval) - DEPARTAMENTO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DISTRITO TUMBES con R.U.C. N° **20484003883**, representado por la **CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, Administradora de la ENTIDAD, identificado con D.N.I. N° **00326617**; y de la otra parte, **ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, en adelante **EL LOCADOR**, con R.U.C. N° **10438254272**, con domicilio en, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DISTRITO CHICLAYO en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, es una entidad Pública que en atención al Art. 3° de la ley 30225 se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para el desarrollo de la actividad contractual, en ese sentido tiene programado realizar el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; Comprendido dentro del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**. En amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225 es necesario contratar a un **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** para brindar apoyo técnico al área usuaria en el proceso antes señalado y conformación de **COMITÉ DE SELECCION**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Ambas partes declaran que el objeto del presente contrato es que **EL LOCADOR** brinde el servicio exclusivo como **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** en amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225, detallándose en la Cláusula Tercera, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

EL LOCADOR tendrá como objeto principal brindar sus servicios profesionales en la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES** como **EXPERTO INDEPENDIENTE** para lo cual declara tener **CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN**.

Para el logro de los objetivos institucionales. Dicho servicio se brindará con sujeción a las características previstas en los **Términos de Referencia**. Las actividades a realizar son las siguientes:

- **Integrante del Comité de Selección a cargo de los procedimientos de selección en su calidad de experto independiente con conocimiento técnico en el objeto de contratación.**





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

El experto independiente es Ingeniero Mecánico Electricista **CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**, quien tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Formar parte del Comité de Selección.
- Ejercer las siguientes funciones en su calidad de experto independiente integrante del Comité de Selección:
 - Elaborar las Bases.
 - Convocar el procedimiento de selección.
 - Absolver las consultas y/u observaciones e integración de Bases
 - Evaluar las propuestas.
 - Otorgar la Buena Pro.
 - En cuanto corresponda, declarar desierto el procedimiento de selección.
 - Consultar o proponer las modificaciones de las características técnicas y el valor referencial.
- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro.

CLÁUSULA CUARTA: PERIODO CONTRACTUAL

EL LOCADOR se obliga a prestar sus servicios y realizar las actividades descritas en el presente para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES – TUMBES"**; hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección convocado; expresando que la contraprestación es por el tiempo que dure el servicio; según lo estipulado por en el Art.1764° del Código Civil.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de Ley,

El monto del presente contrato no podrá exceder la suma de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley, los que se pagarán de la siguiente manera:

El pago incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.

LA ENTIDAD pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de ley, conforme la Propuesta Económica de **EL LOCADOR**.

El procedimiento de pago se iniciará previa presentación del informe y conformidad del servicio por el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes.

LA ENTIDAD cancelará el comprobante de pago presentado por **EL LOCADOR** en el plazo de siete (07) días luego de emitida la conformidad del servicio.



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL LOCADOR se obliga a cumplir con lo estipulado en el presente Contrato y los Términos de Referencia y **LA ENTIDAD** se obligan a efectuar el pago del servicio dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato, así como tomar las medidas correctivas por la falta de atención oportuna al cumplimiento de sus obligaciones con **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES

EL LOCADOR es responsable por los procedimientos de selección en el que interviene a nombre de **LA ENTIDAD**, en el ámbito de las actuaciones que realice, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, de manera eficiente, estando obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal al que hubiera lugar, con independencia del régimen jurídico que los vincule, de acuerdo o señalado por el Art. 9° de la Ley 30225 y el Art.46° del Reglamento del mismo cuerpo normativo.

CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES

LA ENTIDAD de acuerdo a los informes del funcionario demandado, hará conocer por escrito a **AL LOCADOR** cualquier observación o incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, debiendo subsanar las deficiencias en un plazo de dos (2) días.

En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido, **LA ENTIDAD** a través de la Unidad de Logística, descontará de los importes que le correspondiera cobrar los gastos originados por las deficiencias notificadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales o civiles a las que se encuentre inmerso en atención al numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley 30225 y Art. 46° del Reglamento de la Ley 30225.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del Contrato las señaladas en el Artículo 225° del Reglamento. Asimismo, se podrá resolver el Contrato por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a las partes o por caso fortuito y fuerza mayor, según lo señalado en el Artículo 45° de la Ley.

De acuerdo con el artículo 226° del Reglamento, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirlo mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el contrato en forma total o parcial.

CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN.

EL LOCADOR no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución, ni podrá concertar con terceros la subcontratación de parte o del total de sus prestaciones.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: GARANTIA

Al amparo del numeral 1) del Artículo 217° del Reglamento, **EL LOCADOR DECLARA BAJO JURAMENTO** que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato.



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo dependencia o subordinación de **LA ENTIDAD**. Estando a ello, la celebración del presente Contrato no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y acuerdan que las controversias que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, incluidas las que se refieran a su resolución, nulidad e invalidez, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 278° del Reglamento. A falta de acuerdo en dicha designación o ante la rebeldía de una de las partes en cumplirla, ésta será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El laudo tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente Contrato y la validez de las comunicaciones y notificaciones, ambas partes señalan que su domicilio legal es el consignado en la introducción de éste. Cualquier variación deberá ser comunicada por escrito, surtiendo efectos legales a partir de recibida la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes; no obstante, cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SUPLETORIEDAD

Para efectos legales, en la interpretación del presente contrato se aplicarán supletoriamente las normas pertinentes del Código Civil.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares iguales y originales, en la ciudad de Tumbes a los **30 ABR 2021**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 CPCC MICHAEL B. CORNEJO HIDALGO
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
POR LA ENTIDAD

Alex Francisco Celis Castilla
 Ing. en Mecánica y Electricidad
POR EL LOCADOR
 Reg. CIP. 111138

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001781

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 30/04/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-001631: SERVICIO DE EXPERTO CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1 SISGEDO N°977722

FECHA APROBACION : 30/04/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF N°584-2021/SGO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRG PROD/PRY ACT/IOBR FM. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	
0001 INICIAL	
9002 2016766 6000016 03 004 0005 GESTION Y ADMINISTRACION	3,000.00
0157 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	3,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,000.00
TOTAL	3,000.00
TOTAL CERTIFICACION	3,000.00
TOTAL NOTA	3,000.00



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

C.P. Antonio Buall Seminario
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ASESORAMIENTO TERRITORIAL
Presupuesto y Planificación
Sello y Firma



N° CCP SIAF: 0000001781

MB

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : SERVICIO DE EXPERTO CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA PEC-PROC-2-2021-C
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento :
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 3,000.00 Soles

Fecha 30/04/2021

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 CP. Ana G. Gonzales Romero
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES
 Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2021					
5-18	0157	03.004.0005.9002.2016766.6000016	936.2.3.3.2 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	2.6.8.1.4.3	3,000.00
				Sub Total	3,000.00
				Total	3,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
5-18	2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	3,000.00
	Total	3,000.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto

PEDIDO DE SERVICIO N°

01638

CCNN 1621

148

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000936

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Entregar a Sr(a) : GONZALES ROMERO ANA GREGORIA

Fecha : 30/04/2021

Actividad Operativa : C0522 BIENES Y SERVICIOS

Motivo : SERVICIO DE CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
PEC-PROC-2-2021-GRT-CS-1
SISGEDO N° 977722

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0157	03	004	0005	9002	2016766	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100384733	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA MECANICA ELECTRICA	2.6.8.1.4.3	1.00	SERVICIO

 **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**
[Handwritten Signature]
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

Firma del Solicitante

 **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Handwritten Signature]
CPCC JACKELINE E. CORNEJO HIDALGO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

PEDIDO DE SERVICIO N°:
 SOLICITANTE: OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS						VALOR ESTIMADO						
				Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO		Ing. CESAR MANUEL PALMER HEREDIA		Ing. DENIS JASIEL CELIS CABRERA		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR UNITARIO	VALOR DEL				
				RUC:	CONTACTO:	RUC:	CONTACTO:	RUC:	CONTACTO:				PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)		
1	SERVICIOS DE CON PROFESIONAL INGENIERO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA: LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES- TUMBES"	UND.	1	1043825472	Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	1043164945	Ing. CESAR MANUEL PALMER HEREDIA	10435036606	Ing. DENIS JASIEL CELIS CABRERA	3,000.00	3,240.00	3,000.00	3,240.00	POR MEJOR PRECIO DE COTIZACIÓN	3,000.00	3,240.00
	TOTAL S/				3,000.00		4,320.00		3,240.00		3,240.00		3,240.00	VALOR TOTAL S/		3,240.00

NOTA: SE LE DA LA BUENA PRO AL PROVEEDOR "Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO" POR MEJOR OFERTA ECONOMICA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Mg. CPC. Edinson Rafael Cruz Clavijo
 JEFE DE LA UNIDAD ADQUISICIONES

149

7/2/21

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION - CONTRATACION DE PROFESIONAL EXPERTO INDEPENDIENTE

miguel palmer <palmer_heredia@hotmail.com>
Para: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>

30 de abril de 2021, 8:11

Enviado desde Outlook

De: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 23:23

Para: palmer_heredia@hotmail.com <palmer_heredia@hotmail.com>

Asunto: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION - CONTRATACION DE PROFESIONAL EXPERTO INDEPENDIENTE

[El texto citado está oculto]

 **cot palmer.pdf**
731K

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tumbes, 30 de abril del 2021

COTIZACIÓN

GOBERNO REGIONAL DE TUMBES

SRES. LOGISTICA

Me dirijo a usted para saludarle, con la finalidad de alcanzarle la siguiente cotización.

Servicio: "Experto Independiente para la Conformación del Comité de Selección para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz – Tumbes - Tumbes".

DESCRIPCIÓN	Und	Metrado	Costo Unitario S/	Parcial S/
Servicio: "Experto Independiente para la Conformación del Comité de Selección para Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz – Tumbes - Tumbes".	Und.	01	4,000.00	4,000.00
Servicio: "Experto Independiente para la Conformación del Comité de Selección para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz – Tumbes - Tumbes".				4,000.00
COSTO DIRECTO				320.00
IGV				4,320.00
TOTAL COSTO DE SERVICIO				

Son: S/. 4,320.00 (Cuatro Mil, Trescientos Veinte con 00/100 SOLES).

Atentamente,

Vigencia de la Cotización: 10 días

Los precios incluyen el servicio a todo costo

Cel: 972884426


César Miguel Palmer Heredia
INGENIERO CIVIL
CIR 125733

1499

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION - CONTRATACION PROFESIONAL EXPERTO INDEPENDIENTE

alex celis castillo <alex_c2185@hotmail.com>
Para: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>

30 de abril de 2021, 7:44

Alcanzo cotización solicitada de acuerdo a lo requerido.....

Alex Francisco Celis Castillo
Ing. Mecánico Electricista

De: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 18:16

Para: ALEX_C2185@hotmail.com <ALEX_C2185@hotmail.com>

Asunto: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION - CONTRATACION PROFESIONAL EXPERTO INDEPENDIENTE

[texto citado está oculto]

 **cot. alex celis.pdf**
110K

ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA - CIP 111138
SERVICIOS EN GENERAL
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TUMBES, ABRIL 2021

PROFORMA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

Saludo cordialmente con la finalidad de alcanzar la cotización, según se detalla a continuación:

SERVICIO: Por el Servicio Prestado como experto independiente para la conformación del Comité de selección para el siguiente procedimiento:

- Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. Nº031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz - Tumbes - Tumbes".

SERVICIO: Por el Servicio Prestado como experto independiente para la conformación del Comité de selección para el siguiente procedimiento:

- Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. Nº031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz - Tumbes - Tumbes".

Los precios incluyen impuestos, y gastos en general, a todo costo

RUC: 10438254272

Precios Vigentes por 15 días

Dirección: Mz Q 18 - Urb. José Ushner Tudela

Cel: 979184678

Correo: alex_c2185@hotmail.com

Alex Francisco Celis Castillo
Ingeniero Mecánico Electricista
Reg. CIP. 111138

CANTIDAD	Metrado	PRECIO S/	PARCIAL S/
1.00		3,000.00	3,000.00
TOTAL S/			3,000.00

Soni: Tres Mil, con 00/100 Soles

BM

CARTA DE AUTORIZACIÓN

SEÑORES:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ATENCIÓN: JEFE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO A CUENTA

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancaria CCI de la empresa que represento es el **003-731-013087071316-76** (20 dígitos) a nombre de **ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**; agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el **Banco Interbank**.

Asimismo, dejo constancia que la factura, boleta de venta y/o recibo por honorario a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o prestación en bienes y/o servicios materia de contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe referida factura, boleta de venta y/o recibo por honorario (Comprobante de Pago) a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

ATENTAMENTE,

TUMBES, 30 de Abril de 2021



RUC N° 10438254272
Alex Celis Castillo

138

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO**

DIRECTIVA N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

(ANEXO N° 09)

Tumbes, 30 de Abril del 2021

CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Jefe de la oficina de Logística y servicios Auxiliares

Gobierno Regional de Tumbes

Presente:

Yo Alex Francisco Celis Castillo; Identificado con DNI N° 43825427, Domicilio Diego Ferré N°558-Urb. Porvenir – Chiclayo, con RUC N°10438254272, en calidad de proveedor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la entidad y conocer todas la condiciones existentes.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- A) Cumplir con los requerimientos y condiciones establecidas en los Requerimientos Técnicos Mínimos y/o Términos de referencia de la contratación.
- B) No tener impedimento para participar en el presente proceso ni para contratar con el Estado.
- C) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de presente contratación.
- D) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la presente contratación.
- E) Me comprometo a mantener mi oferta presentada durante todo el desarrollo de la contratación y a la atención.



DNI N°: 43825427

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com> B37

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION - CONTRATACION DE PROFESIONAL EXPERTO INDEPENDIENTE

julio iglesias pacheco torres <pachecoji@hotmail.com>
Para: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>

30 de abril de 2021, 8:02

Envío cotización solicitada...

De: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 18:19

Para: pachecoji@hotmail.com <pachecoji@hotmail.com>

Asunto: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION - CONTRATACION DE PROFESIONAL EXPERTO INDEPENDIENTE

[El texto citado está oculto]



cot. denis celis.pdf

50K

138

DENIS JASIEL CELIS CABRERA

INGENIERO CIVIL

CIP: 87256 - RUC: 10435036606

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tumbes, 30 abril del 2021

COTIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SRES. LOGISTICA

Me dirijo a usted para saludarle, con la finalidad de alcanzarle la siguiente cotización.

SERVICIO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

SERVICIO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"

DESCRIPCIÓN	Und	Costo Unitario S/	Parcial S/
Servicio como experto independiente para la conformación del Comité de Selección para la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz - Tumbes - Tumbes"	Und.	3,000.00	3,000.00
COSTO DIRECTO			
IMPUESTOS (8%)			3,000.00
TOTAL COSTO DE SERVICIO			240.00
			3,240.00

Son: S/. 3,400.00 (TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

Atentamente,



Denis Jasiel Celis Cabrera
INGENIERO CIVIL
CIP/87256

Vigencia de la Cotización: 10 días

Los precios incluyen el servicio a todo costo

Cel: 979867773

DIRECCIÓN: JR. CALLAO N°318 - (Int. 201) 2do Piso - Piura
correo:pachecoji@hotmail.com

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION - CONTRATACION DE PROFESIONAL EXPERTO INDEPENDIENTE

1 mensaje

135

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>
Para: palmer_heredia@hotmail.com

29 de abril de 2021, 18:23

SEÑOR:

Ing. CESAR MIGUEL PALMER HEREDIA
RUC N° 10431849475

Por la presente, en representación de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de tumbes, comunico lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad de contratar el Servicio Profesional de **EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL** Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, por lo que se notifica que se le notifica para que alcance cotización para la ejecución del servicio en mención; cotización en la que debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del servicio a cotizar, es necesario precisar que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo
Jefe de Adquisiciones
Gobierno Regional de Tumbes

3 adjuntos



16. CARTA CCI.docx
14K



15. DECLARACIÓN JURADA 2021.docx
18K



14. TDR - EXPERTO INDEPENDIENTE.pdf
179K

Gobierno Regional de Tumbes - Solicitud de Cotización - Contratación de Profesional Experto Independiente

13/4

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>
Para: pachecoji@hotmail.com

29 de abril de 2021, 18:19

SEÑOR:

Ing. DENIS JASIEL CELIS CABRERA
RUC N° 10435036606

Por la presente, en representación de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Tumbes, comunico lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad de contratar el Servicio Profesional de **EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN** PARA EL Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, por lo que se notifica que se le notifica para que alcance cotización para la ejecución del servicio en mención; cotización en la que debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del servicio a cotizar, es necesario precisar que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo
Jefe de Adquisiciones
Gobierno Regional de Tumbes

3 adjuntos

 **15. DECLARACIÓN JURADA 2021.docx**
18K

 **16. CARTA CCI.docx**
14K

 **14. TDR - EXPERTO INDEPENDIENTE.pdf**
179K

abastecimiento grt <abastecimiento.grt2020@gmail.com> 129

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION - CONTRATACION PROFESIONAL EXPERTO INDEPENDIENTE

1 mensaje

abastecimiento grt <abastecimiento.grt2020@gmail.com>
Para: ALEX_C2185@hotmail.com

29 de abril de 2021, 18:16

SEÑOR:

Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
RUC N° 10438254272

Por la presente, en representación de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Tumbes, comunico lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad de contratar el Servicio Profesional de **EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, por lo que se notifica que se le notifica para que alcance cotización para la ejecución del servicio en mención; cotización en la que debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del servicio a cotizar, es necesario precisar que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo
Jefe de Adquisiciones
Gobierno Regional de Tumbes

3 adjuntos

 **14. TDR - EXPERTO INDEPENDIENTE.pdf**
179K

 **15. DECLARACIÓN JURADA 2021.docx**
18K

 **16. CARTA CCI.docx**
14K

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INGENIERO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA
INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA:

LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ -
TUMBES-TUMBES"

1. SOLICITANTE	
Referencia Pedido SIGA-MEF	
Área Usuaría	Oficina de Logística – Gobierno Regional de Tumbes
Unidad Ejecutora	Gerencia de Infraestructura – Gobierno Regional de Tumbes
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Denominación de la contratación	
Contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero con conocimientos técnicos, como experto independiente para Integrar el Comité de Selección para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes".	
Finalidad Pública-	
Garantizar la asignación y uso eficiente de los recursos destinados a la inversión pública, así mismo priorizar los procedimientos de selección relacionados a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que fundamenten la adecuada toma de decisiones para realizar las inversiones.	
Antecedentes	
El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; pues los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.	
En este sentido; los gobiernos regionales brindan servicios destinados a mejorar la calidad de vida de la población desarrollando diversas actividades, teniendo como eje de intervención las necesidades de eficiencia tecnológica y movilización de personal que brinda servicios a la entidad. Por lo tanto, con la finalidad que se logre brindar un adecuado servicio y que éste sea de calidad en recursos humanos; éstos deben de cumplir con la Normas Técnicas elaborados según el nivel correspondiente; en las cuales están establecidos los criterios técnicos mínimos de diseño, dimensionamiento del equipamiento.	
Objetivo de la contratación	
El presente Términos de Referencia tiene como objetivo contar con los servicios profesionales para brindar los servicios de un profesional en Ingeniería, con conocimientos técnicos, como experto independiente para integrar el comité de selección que tendrá a cargo El Procedimiento de Selección para la Consultoría de la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes".	
Términos de Referencia	
Perfil y Requisitos Mínimos	
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Título Profesional de Ingeniero. • Colegiado y Habilitado. • Experiencia mínima de dos (02) años de haber participado en procedimientos de selección como miembro titular. • Cursos o especialización en contrataciones del estado, formulación y evaluación de proyectos, supervisiones de obra. 	
Otros Requisitos	
<ul style="list-style-type: none"> • No encontrar sancionado en ninguna entidad pública, de haberlo sido deberá adjuntar su rehabilitación. • No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales. • No tener inhabilitación para ser contratado por el estado. 	
Acreditación	
Copia simple de contratos u órdenes de servicio o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y	



fehacientemente; constancias, certificados o cualquier otra, documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

Competencias:

- Adecuadas capacidades para conducir el trabajo en equipo, articular relaciones con capacidad para comunicarse de manera fluida y directa, dirigir procesos de trabajo alineados a objetivos estratégicos.
- Flexibilidad, Iniciativa, comunicación y compromiso.
- Tolerancia a la presión.

Funciones Específicas

- Llevar a cabo el procedimiento de selección para la Consultoría de la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E. N°031 Virgen del Carmen, distrito La Cruz, Tumbes, Tumbes".
- Elaboración de Bases de acuerdo a los términos de referencia.
- Otras funciones encargadas por la Jefatura de la Oficina.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de ejecución

Los servicios profesionales se desarrollarán en la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Tumbes.

Plazo de ejecución

La Duración del procedimiento de selección hasta el consentimiento del mismo.

Plazo máximo de responsabilidad.

06 meses.

Entregables/Resultados

El profesional entregará dos (02) Informes de Actividades del Servicio prestado.

Otras Obligaciones del Contratista (*)

No Aplica

Coordinaciones(*)

Con oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes

Supervisión

Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

Conformidad

Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

4. CONDICIONES DE PAGO

Condiciones y modalidades de pago

Los pagos correspondientes se realizarán después de que el profesional haya cumplido con la prestación del servicio y presente los respectivos informes de actividades; y solo una vez otorgado el consentimiento del procedimiento de selección.

5. OTROS

Propiedad intelectual(*)

EL Gobierno Regional de Tumbes tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con el procedimiento de selección o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso del procedimiento, la misma que no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

Confidencialidad(*)

Deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES



Tumbes, 29 de abril del 2021

INFORME N° 584 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

SEÑORA : **Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO (E) Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : **COMUNICO RESPECTO A PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : **Nota de Coordinación N° 10-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
FIRMA: [Signature]
12/03/21

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CP. Ana G. Gonzales Romero, solicita la propuesta para la conformación de comité de selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Consultoría de la obra para la Supervisión de la Obra: **REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ – TUMBES- TUMBES.**

Razón por la cual, el suscrito cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Consultoría de la obra para la Supervisión de la Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ – TUMBES- TUMBES"**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro: **ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE**
 DNI N°: 02845820
 Correo Electrónico: edgarhi16@hotmail.com
 Número de Celular: 949418228

Suplente: **Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS**
 DNI N°: 00241884
 Correo Electrónico: joseluis-hz66@hotmail.com
 Número de Celular: 973911271

Segundo Miembro: **CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE**

Suplente: **ING. SANTOS PEÑA CARRASCO**
 DNI N°: 00320673
 Correo Electrónico: sant_1000@hotmail.com
 Número de Celular: 979025717

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
29 ABR 2021
N° Reg: []
Firma: []

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
30 ABR 2021
N° REG: [] Hora: 12:37
Firma: [Signature]

Asimismo, se hace mención que al no contar con un profesional en materia de contrataciones se sugiere la contratación de un experto independiente para la conformación de dicho comité.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Edgar Emilio Huaman Ipanaque
 SUB GERENTE DE OBRAS
 Reg. C.I.P. N° 65729

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
UNIDAD DE ADQUISICIONES
30 ABR 2021
N° REG: []
FIRMA: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
29 ABR 2021
N° REG: [] Hora: 5:42
Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
30 ABR 2021
REG. N°: [] HORA: []
FIRMA: [Signature]

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	29 DE ABRIL DEL 2021

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
	Suplente:	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
	Segundo miembro:	CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
	Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30556- procedimiento de contratacion publica especial		

13	OBSERVACIONES
	Se sugiere gestionar la contratacion de un experto independiente decuaerdo al ARTICULO 44.4 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

14	 CODIGO REGIONAL DE TUMBES  Edgar Emilio Huaman Ipanaque SUPLENTE DE OBRAS
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE OBRAS
PÚBLICAS
RECIBIDO
29 ABR 2021
REG. N°: [Handwritten Signature] HORA: 3:47 pm
FIRMA:

NOTA DE COORDINACION N° 10 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

- A : Arq, GLENDA ZAPATA CAYCHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)
- ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCION
- REF. : PEC- N°002-2021/GRT-CS-I - CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"
- FECHA : Tumbes, 29 de Abril del 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N°03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado y solicitar la Designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

29 ABR 2021
12:59


C.c.:
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	977404
N° Reg. Exp.:	839681
N° Folios:	04

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

123

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N° - 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
		Fecha	29/04/2021
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"	
4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	Procedimiento de Contratacion Pública Especial X
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)	
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/.	344,650.91
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN		MEMORANDO N°487-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
		Número del requerimiento	
		Fecha del requerimiento	30/03/2021
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD		
	Titular:	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	
	Suplente:	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.		
7	SOLICITUD DE PROPUESTA		
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.		
8	BASE LEGAL		
	Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"		
9	OBSERVACIONES		
	NINGUNA		
10	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p>CP. Ana G. González Romero</p> <p>Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares</p>		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	

--

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro:
	Suplente:
	Segundo miembro:
	Suplente:

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.

13	OBSERVACIONES

14	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



MEMORANDO N° 487 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GR-

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : a) Informe N° 414-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N° 00014-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEEC
c) Memorando N° 454-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GR
d) Informe N° 021-2021/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORA-OLSA-P
e) RGR N° 0000364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GR
f) PIP: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes 30 de marzo de 2021

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia c) se solicitó a la Sub Gerencia de Obras elaborar el Requerimiento Definitivo para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", teniendo en cuenta que mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se aprobó el expediente técnico del citado proyecto.

Mediante documento de la referencia a), el Ing. Edgar Huamán Ipanaqué, alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En tal sentido, se alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", a fin de que se prosiga con los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CAP. N° 8324

GZC/GR (e)
C.c Archivo
30/03/2021





Handwritten initials

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

NOTA DE COORDINACION N° 10-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

- A :** Arq, GLENDA ZAPATA CAYCHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)
- ASUNTO :** ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCION
- REF. :** PEC- N°002-2021/GRT-CS-I - CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"
- FECHA :** Tumbes, 29 de Abril del 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N°03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado y solicitar la Designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:
Arch.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 CP. Ana G. Gonzales Romero
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Gerencia General Regional
 29 ABR 2021
 N° P...
 Fin...
Handwritten number 12.59


N° Reg. Doc.:	977407
N° Reg. Exp.:	839681
N° Folios:	04

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

125

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N° - 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P														
		Fecha	28/04/2021														
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA															
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES															
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN																
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"															
	4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Licitación Pública</td> <td></td> <td>Adjudicación Simplificada</td> <td></td> <td>Subasta Inversa Electrónica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Concurso Público</td> <td></td> <td>Selección de Consultores Individuales</td> <td></td> <td>Procedimiento de Contratacion Pública Especial</td> <td>X</td> </tr> </table>				Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento de Contratacion Pública Especial	X
Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica													
Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento de Contratacion Pública Especial	X												
	4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N°002-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)															
	4.4 VALOR REFERENCIAL	S/.	344,650.91														
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	MEMORANDO N°487-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR														
		Fecha del requerimiento	30/03/2021														
6	PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD																
	Titular:	CP ANA GREGORIA GONZALES ROMERO															
	Suplente:	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES															
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.																
7	SOLICITUD DE PROPUESTA																
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.																
8	BASE LEGAL																
	Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección , a la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"																
9	OBSERVACIONES																
	NINGUNA																
10	 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CP. Ana G. Gonzales Romero JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y																
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES																

ATA

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	

--

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro:
	Suplente:
	Segundo miembro:
	Suplente:
	EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.

13	OBSERVACIONES

14	
	NOMBRE, FIRMA Y SÉLLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MEMORANDO N° 487 - 2021 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : a) Informe N° 414-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N° 00014-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEEC
c) Memorando N° 454-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
d) Informe N° 021-2021/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORA-OLSA-P
e) RGR N° 0000364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
f) PIP: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes 30 de marzo de 2021

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia c) se solicitó a la Sub Gerencia de Obras elaborar el Requerimiento Definitivo para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES**", teniendo en cuenta que mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, se aprobó el expediente técnico del citado proyecto.

Mediante documento de la referencia a), el Ing. Edgar Huamán Ipanaqué, alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", de conformidad con lo dispuesto en el **D.S. N° 071-2018-PCM**, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En tal sentido, se alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", a fin de que se prosiga con los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CAP. N° 8324

GZC/GR (e)
C.c Archivo
30/03/2021



120

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

1. DATOS GENERALES								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	29/04/2021						
1.2	ÁREA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CAMRMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"						
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	-						
1.5	N° DE REFERENCIA DEL PAC	13						
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	2486545					
		Documento que declaró la viabilidad	-					
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	MEMORANDO N°487-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR		Fecha de recepción	30/03/2021		
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	De oficio					
		Fecha de la tercera versión	De oficio					
		Fecha de la cuarta versión	De oficio					
		Fecha de la quinta versión	De oficio					
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI	NO					
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI	X	NO				
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI	NO					
		Documento de aprobación de la estandarización					Fecha de aprobación	
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI	NO					
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación					Fecha de inicio de vigencia	
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
3. OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO								
	N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
Consignar una síntesis de las observaciones								

7A

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

Consignar una síntesis de las observaciones

Consignar una síntesis de las observaciones

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
---------	--	--	--	--------------------------------------	---	--	--------------------------------------

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento
---------	-------------------------------------

3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS

DEL PROVEEDOR

Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
---------	--

SE ADJUNTA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA COTIZACION MAS BAJA

DE LA ENTIDAD

Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
---------	--

SE ADJUNTA LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA ENTIDAD

3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares	Otro:	Señalar otra moneda
MONTO	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SEISCIENTOS CINCUENTA CON 91/100 SOLES				

En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.



RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

4.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	22/04/2021	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	29/04/2021
------------	--	------------	---	------------

4.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO
------------	---	----	---	----

De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.

4.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI		NO	X
------------	--	----	--	----	---

De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.

4.4	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI		NO
------------	--	----	--	----

De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.

4.5	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO
------------	--	----	--	----

De ser afirmativa la respuesta, detallar.

5.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Ana G. González Romero

Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



HECHENANDO
 PERÚ 1911

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION

"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN-DISTRITO LA CRUZ- TUMBES-TUMBES"

Tiempo Ejecución 240 días - Calendario

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LA CRUZ

jul-20

Personal Técnico, Administrativo y Otros	CANTIDAD	MONEDA	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	SUB TOTAL	TOTAL
.01 Ing. Supervisor de Obra	1.00	s/.	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	64,000.00	64,000.00
.01 Ing. Asistente de Supervisión	1.00	s/.	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	40,000.00
. Ing. Especialista en Estructuras	1.00	s/.	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00			36,000.00	36,000.00
. Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas	1.00	s/.									15,000.00	15,000.00
Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente	1.00	s/.	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	40,000.00
.01 Técnico Topógrafo	1.00	s/.	3,000.00	3,000.00						3,000.00	9,000.00	9,000.00
.01 Ayudante de Topógrafo	1.00	s/.	2,000.00	2,000.00						2,000.00	6,000.00	6,000.00
Alquiler de Camioneta	1.00	s/.	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	52,000.00	52,000.00
. Alquiler de Equipo Topográfico	1.00	s/.	3,000.00	3,000.00							9,000.00	9,000.00
. viáticos (comidas)	1.00	s/.	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	14,400.00	14,400.00
. Útiles de Oficina	1.00	s/.	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	8,000.00	8,000.00
. Implementos de Seguridad personal	1.00	s/.	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	12,800.00	12,800.00
. Alquiler de Oficina	1.00	s/.	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	6,400.00	6,400.00
. Control de calidad												
Ensayos de proctor, granulométrico, EMS.	1.00	s/.	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	3,200.00	3,200.00
Probetas y diseño de mezclas	1.00	s/.	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	4,800.00	4,800.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

Copias de Documentos y Planos	s/.	1.00	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	4,050.91	4,050.91
Gastos de Liquidación de obra	s/.	1.00	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	20,000.00	20,000.00
Gastos programados por meses			45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	64,006.39	64,006.39
Sub Total s/.												344,650.91	344,650.91

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID. (%GS): TOTAL s/ Sub Total s/ 344,650.91

% GSL = $\frac{\Sigma \text{ GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID}}{\text{PRESUPUESTO DE OBRA}}$ = $\frac{344,650.91}{8,052,591.24}$

% GSL = 4.2800000%



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COTIZACIÓN N°006-2021

SEÑORES. -

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Atención. -

Oficina Logística y Recursos Auxiliares

Yo, **LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO**, identificado con RUC: **10181892230** y con domicilio legal en Block A9-Dpto 502-Urb. Los tallanes-Etapa II, Piura; mediante la presente es para alcanzarle la cotización de consultoría para la supervisión de obra: “REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES”, el cual está sujeta a un tiempo de 240 días calendarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TIEMPO MES	UNIT-	SUB TOTAL
01	Ing. Supervisor de Obra	Persona	8.00	8,000.00	64,000.00
02	Ing. y/ o Arq. Asistente de Supervisión	Persona	8.00	5,000.00	40,000.00
03	Ing. Especialista en Estructuras	Persona	6.00	6,000.00	36,000.00
04	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Persona	3.00	5,000.00	15,000.00
05	Ing. Especialista en seguridad y salud ocupacional	Persona	8.00	5,000.00	40,000.00
06	Técnico Topógrafo	Persona	3.00	3,000.00	9,000.00
07	Ayudante de Topógrafo	Persona	3.00	2,000.00	6,000.00
08	Alquiler de Camioneta	glb	8.00	6,500.00	52,000.00
09	Alquiler de Equipo Topográfico	glb	3.00	3,000.00	9,000.00
10	Viáticos (comidas)	glb	8.00	1,800.00	14,400.00
11	Útiles de Oficina	glb	8.00	1000.00	8,000.00
12	Implementos de Seguridad personal	glb	8.00	1,600.00	12,800.00
13	Alquiler de Oficina	glb	8.00	800.00	6,400.00
14	Ensayos de Proctor, granulométrico, EMS	glb	4.00	800.00	3,200.00
15	Probetas y diseño de mezclas	glb	6.00	800.00	4,800.00

Teléf. 910432654

Correo: jeanicolas_97@hotmail.com

16	Copias de Documentos y Planos	glb	8.00	506.36	4,050.91
17	Gastos de Liquidación de obra	glb		20,000.00	20,000.00
	TOTAL, DE PTO. SUPERVISION				S/ 344,650.91

*Trescientos cuarenta y cuatro mil Seiscientos cincuenta con 91/100 soles (incluido IGV)

- PLAZO DE LA OFERTA: 90 (Noventa) DIAS CALENDARIO.
- FECHA : 09 DE ABRIL DEL 2021

Sin otro particular me despido de usted.

Atte.


Luis Alberto Ramos Carrasco
INGENIERO CIVIL
Luis Alberto Ramos Carrasco
RUC: 10181892230

113

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA

ESCABE EJECUTORES CONSULTORES ASOCIADOS SAC <escabe_eyc@hotmail.com>
Para: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>

29 de abril de 2021, 11:13

BUENAS TARDES

EN PRIMER LUGAR PARA SALUDARLO A LA VEZ HACERLE LLEGAR MI COTIZACION PARA **contratar el servicio de SUPERVISIÓN para la ejecución de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**

ADJUNTO MI COTIZACION CON LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

ATTE.
EDWIN SANTIAGO CASTRO BENAVIDES
CONSULTOR

De: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 10:16

Para: escabe_eyc@hotmail.com <escabe_eyc@hotmail.com>

Asunto: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA

[El texto citado está oculto]

 COTIZACION EDWIN SANTIAGO CASTRO BENAVIDES.pdf
128K



COTIZACION N°05 /ESCB/2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SEÑORES:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Atención. -

Oficina Logística y Recursos Auxiliares

ASUNTO : COTIZACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA
FECHA : 29 DE ABRIL DEL 2021

La presente es para alcanzarle nuestra cotización para la supervisión de obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", estipulado en el plazo de (240) días calendarios. Yo, **EDWIN SANTIAGO CASTRO BENAVIDES**, identificado con **RUC 10403063415**, alcanzo la cotización que es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TIEMPO MES	UNIT-	SUB TOTAL
01	Ing. Supervisor de Obra	Persona	8.00	8,000.00	64,000.00
02	Ing. y/ o Arq. Asistente de Supervisión	Persona	8.00	5,000.00	40,000.00
03	Ing. Especialista en Estructuras	Persona	6.00	6,000.00	36,000.00
04	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Persona	3.00	5,000.00	15,000.00
05	Ing. Especialista en seguridad y salud ocupacional	Persona	8.00	5,000.00	40,000.00
06	Técnico Topógrafo	Persona	3.00	3,000.00	9,000.00
07	Ayudante de Topógrafo	Persona	3.00	2,000.00	6,000.00
08	Alquiler de Camioneta	glb	8.00	6,750.00	54,000.00
09	Alquiler de Equipo Topográfico	glb	3.00	3,000.00	9,000.00
10	Viáticos (comidas)	glb	8.00	1,800.00	14,400.00
11	Útiles de Oficina	glb	8.00	1000.00	8,000.00
12	Implementos de Seguridad personal	glb	8.00	1,600.00	12,800.00
13	Alquiler de Oficina	glb	8.00	800.00	6,400.00
14	Ensayos de Proctor, granulométrico, EMS	glb	4.00	800.00	3,200.00
15	Probetas y diseño de mezclas	glb	6.00	800.00	4,800.00
16	Copias de Documentos y Planos	glb	8.00	506.36	4,050.91
17	Gastos de Liquidación de obra	glb		20,000.00	20,000.00
TOTAL PRESUPUESTO:					S/ 346,650.91



GASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO
INGENIERO



Ofic. Calle Santa Clara N° 723 - Urb. Santa Rosa - Sullana - Piura

El Monto de la propuesta es de **S/ 346,650.91 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 91/100 SOLES)** Incluido IGV. El contenido de la propuesta esta sujeta a modificaciones establecidas por el cliente.

Sin otro particular me despido de ustedes, esperando su pronta aprobación.

Atentamente,

EDWIN SANTIAGO CASTRO BENAVIDES
RUC N° 10403063415

170

Alcanzo cotización

LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO <larius_ing@hotmail.com>

29 de abril de 2021, 7:40

Para: "abastecimientoqrt2020@gmail.com" <abastecimientoqrt2020@gmail.com>

LARC_COT_TUMBES.pdf

Get Outlook para Android

 **LARC_COT_TUMBES.pdf**
330K

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COTIZACIÓN N°006-2021

SEÑORES. -

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Atención. -

Oficina Logística y Recursos Auxiliares

Yo, LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO, identificado con RUC: 10181892230 y con domicilio legal en Block A9-Dpto 502-Urb. Los tallanes-Etapa II, Piura; mediante la presente es para alcanzarle la cotización de consultoría para la supervisión de obra: “REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES”, el cual está sujeta a un tiempo de 240 días calendarios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TIEMPO MES	UNIT-	SUB TOTAL
01	Ing. Supervisor de Obra	Persona	8.00	8,000.00	64,000.00
02	Ing. y/ o Arq. Asistente de Supervisión	Persona	8.00	5,000.00	40,000.00
03	Ing. Especialista en Estructuras	Persona	6.00	6,000.00	36,000.00
04	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Persona	3.00	5,000.00	15,000.00
05	Ing. Especialista en seguridad y salud ocupacional	Persona	8.00	5,000.00	40,000.00
06	Técnico Topógrafo	Persona	3.00	3,000.00	9,000.00
07	Ayudante de Topógrafo	Persona	3.00	2,000.00	6,000.00
08	Alquiler de Camioneta	glb	8.00	6,500.00	52,000.00
09	Alquiler de Equipo Topográfico	glb	3.00	3,000.00	9,000.00
10	Viáticos (comidas)	glb	8.00	1,800.00	14,400.00
11	Útiles de Oficina	glb	8.00	1000.00	8,000.00
12	Implementos de Seguridad personal	glb	8.00	1,600.00	12,800.00
13	Alquiler de Oficina	glb	8.00	800.00	6,400.00
14	Ensayos de Proctor, granulométrico, EMS	glb	4.00	800.00	3,200.00
15	Probetas y diseño de mezclas	glb	6.00	800.00	4,800.00

Teléf. 910432654

Correo: jeanicolas_97@hotmail.com

LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO - CONSULTOR

16	Copias de Documentos y Planos	glb	8.00	506.36	4,050.91
17	Gastos de Liquidación de obra	glb		20,000.00	20,000.00
	TOTAL, DE PTO. SUPERVISION				S/ 344,650.91

*Trescientos cuarenta y cuatro mil Seiscientos cincuenta con 91/100 soles (incluido IGV)

- PLAZO DE LA OFERTA: 90 (Noventa) DIAS CALENDARIO
- FECHA : 09 DE ABRIL DEL 2021

Sin otro particular me despido de usted.

Atte.



Luis Alberto Ramos Carrasco
INGENIERO CIVIL
Luis Alberto Ramos Carrasco
RUC: 10181892230

107

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA

Luiggi Figueroa <luiggifigueroa135@gmail.com>
Para: abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>

28 de abril de 2021, 11:20



buen dia, adjunto cotización de

acuerdo a lo solicitado

[El texto citado está oculto]

 **LUIGGI FIGUEROA_cotiza.pdf**
284K



Piura, 09 de abril del 2021

COTIZACION N°001-LGFC-2021

SRES : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ATENCION : OFICINA LOGISTICA Y RECURSOS AUXILIARES

ASUNTO : COTIZACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA

El suscrito, **LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS**, identificado con **RUC 10402698077**, alcanza la cotización de consultoría para la supervisión de obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", estimado en el plazo de 240 días calendarios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TIEMPO MES	UNIT-	SUB TOTAL
01	Ing. Supervisor de Obra	Persona	8.00	8,000.00	64,000.00
02	Ing. y/o Arq. Asistente de Supervisión	Persona	8.00	5,000.00	40,000.00
03	Ing. Especialista en Estructuras	Persona	6.00	6,000.00	36,000.00
04	Ing. Especialista en Instalaciones Eléctricas	Persona	3.00	5,000.00	15,000.00
05	Ing. Especialista en seguridad y salud ocupacional	Persona	8.00	5,000.00	40,000.00
06	Técnico Topógrafo	Persona	3.00	3,000.00	9,000.00
07	Ayudante de Topógrafo	Persona	3.00	2,000.00	6,000.00
08	Alquiler de Camioneta	glb	8.00	6,750.00	54,000.00
09	Alquiler de Equipo Topográfico	glb	3.00	3,000.00	9,000.00
10	Viáticos (comidas)	glb	8.00	1,800.00	14,400.00
11	Útiles de Oficina	glb	8.00	1,000.00	8,000.00
12	Implementos de Seguridad personal	glb	8.00	1,600.00	12,800.00
13	Alquiler de Oficina	glb	8.00	800.00	6,400.00
14	Ensayos de Proctor, granulométrico, EMS	glb	4.00	800.00	3,200.00
15	Probetas y diseño de mezclas	glb	6.00	800.00	4,800.00

Luigi Figueroa Cadenillas

ARQUITECTO



16	Copias de Documentos y Planos	glb	8.00	506.36	4,050.91
17	Gastos de Liquidación de obra	glb		20,000.00	20,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO:					S/ 346,650.91

Sin otro particular quedamos a la espera de su aprobación:

Atentamente.


LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS
RUC: 10402698077

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>
Para: jeyson04_10@hotmail.com

22 de abril de 2021, 12:54

Señor:

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER
RUC N° 10412188379

Por la presente, en representación de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, tengo a bien comunicar lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad contratar el servicio de SUPERVISIÓN para la ejecución de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"; por lo que se notifica a su representada para que alcance cotización para la contratación del servicio de Supervisión de la obra en mención; cotización en la que debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del Servicio a cotizar, así también la estructura de costos. Es necesario precisar que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

* CP. Ana Gregoria Gonzales Romero
Jefa de Logística y Servicios Auxiliares
Gobierno Regional de Tumbes

* Mg. CPC. Edinson Rafael Cruz Clavijo
Jefe de Adquisiciones
Gobierno Regional de Tumbes

 **TDR - SUPER 031.pdf**
1057K





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2486545

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", de Código Único de Inversiones 2486545 en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento : Tumbes
Provincia : Tumbes
Distrito : La Cruz

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 00000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 12 de Octubre del 2020.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Copias del Cuaderno de Obra.
- Panel fotográfico.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.2 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En un (01) original y dos (02) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

2.4 ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Recepción de obra se aplicará el "Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos.
DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

2.5 RETRIBUCION Y FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en armadas mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

La tarifa fija mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimado en el plazo de la ejecución de obra, 240 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión.

La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será el 30% de la tarifa mensual, redondeada a dos decimales.

III. PERFIL DEL POSTOR.

3.1 REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTORÍA DE OBRA:

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, Capítulo de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines con la Categoría C o superior.



IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios en compatibilidad al desagregado del valor referencial y/o tarifa ofertado, para velar por la correcta ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES.**

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados y de su rendimiento.

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- a) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- b) Controlar y Verificar la correcta implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en la obra.



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra y el desarrollo del Contrato.

Nota: eso se complementa a lo ya descrito en los puntos a), b), c), e), f), g), h) del apartado V).

4.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurridos:

- La suscripción del contrato
- La entrega de terreno
- La entrega del expediente técnico
- El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista

La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (240) días calendario y se extenderá hasta la liquidación (15) días calendario.

V. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS – TARIFA DIARIA y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaría.

a. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial del servicio de consultoría asciende a **[REDACTED]**

A continuación, se presenta la estructura de costos:



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

04	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
05	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Entrega de Información Incompleta o Extemporánea Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc) La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Jefe de Supervisión</u>.- Ingeniero Civil o Arquitecto. • <u>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional</u>.- Ingeniero. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

¹ En caso de presentarse en consorcio.



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Supervisión. - Contar con experiencia mínima de Cuatro (04) años computados desde su colegiatura, como: <i>Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Residente y/o Inspector en la ejecución de obras o supervisiones de obra iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</i></p> <p>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional. - Contar con experiencia mínima de Dos (02) años computados desde su colegiatura, como Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) Equipos de computo (Laptops)• Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 como mínimo.• Equipo de topografía (Estación Total, Prismas, GPS etc) o superior. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

VII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII. ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el treinta por ciento 30% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX. CONSORCIO

Conformidad con el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

X. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

VI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en el Artículo 132°, 133°, 134° y 135° de la Ley y su Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el Artículo 62.3 del REGLAMENTO, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

N°	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	No tener Expediente Técnico en Obra	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
03	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto.	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

OBRA	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN-DISTRITO LA CRUZ- TUMBES-TUMBES"											
	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION											
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES											
LUGAR	LA CRUZ											
	Tiempo Ejecución 240 días - Calendario											
	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	SUB. TOTAL	TOTAL	jul-20	
Personal Técnico, Administrativo y Otros	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA
. 01 Ing. Supervisor de Obra	s/. 1.00											
. 01 Ing. Asistente de Supervisión	s/. 1.00											
. Ing. Especialista en Estructuras	s/. 1.00											
. Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas	s/. 1.00											
Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente	s/. 1.00											
. 01 Técnico Topógrafo	s/. 1.00											
. 01 Ayudante de Topógrafo	s/. 1.00											
Alquiler de Camioneta	s/. 1.00											
. Alquiler de Equipo Topográfico	s/. 1.00											
. viáticos (comidas)	s/. 1.00											
. Útiles de Oficina	s/. 1.00											
. Implementos de Seguridad personal	s/. 1.00											
. Alquiler de Oficina	s/. 1.00											
. Control de calidad	s/. 1.00											
Ensayos de proctor, granulométrico, EMS	s/. 1.00											
Probetas y diseño de mezclas	s/. 1.00											





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones.
- e) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso.
- f) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- g) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- h) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en la Obra.

4.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor:

4.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo.
- El plan deberá ser elaborado, en función a los profesionales participantes en la supervisión de la obra, considerando todas los lineamientos, procedimientos y medidas correspondientes, las cuales se encuentran descritas en el anexo 05 de La Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- Registrar en empleo@minsa.gob.pe el Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 (según sea el caso)
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo, deberá de ser implementado por la supervisión de la obra.
- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de la obra.
- Apertura del Cuaderno de Obra digital.
- Entrega del terreno.

4.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales e insumos que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman las estructuras, y en cualquier componente que lo amerite.
- Verificar los ensayos de consistencia y rotura. (para todas las resistencias de los concreto utilizados en obra)



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Valorización recalculada, según formato.
- Antecedentes, conformado por lo siguiente:
- Contrato de Ejecución de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra
- Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
- Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
- Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
- Memoria descriptiva Valorizada.
- Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
- Metrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra Original.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.



2.3 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El Presente Informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM** y sus respectivas modificatoria mediante **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM** y **DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM** que aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2.1 VALORIZACIONES

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (original y 02 copias) además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA

1 mensaje

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>
Para: larius_ing@hotmail.com

22 de abril de 2021, 12:49

Señor:

RAMOS CARRASCO LUIS ALBERTO**RUC N° 10181892230**

Por la presente, en representación de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, tengo a bien comunicar lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad contratar el servicio de SUPERVISIÓN para la ejecución de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"; por lo que se notifica a su representada para que alcance cotización para la contratación del servicio

Supervisión de la obra en mención; cotización en la que debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del Servicio a cotizar, así también la estructura de costos. Es necesario precisar que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

* CP. Ana Gregoria Gonzales Romero
Jefa de Logística y Servicios Auxiliares
Gobierno Regional de Tumbes

* Mg. CPC. Edinson Rafael Cruz Clavijo
Jefe de Adquisiciones
Gobierno Regional de Tumbes

 **TDR - SUPER 031.pdf**
1057K



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2486545

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", de Código Único de Inversiones **2486545** en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento : Tumbes
Provincia : Tumbes
Distrito : La Cruz

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 00000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 12 de Octubre del 2020.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM** y sus respectivas modificatoria mediante **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM** y **DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM** que aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2.1 VALORIZACIONES

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (original y 02 copias) además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Copias del Cuaderno de Obra.
- Panel fotográfico.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.2 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En un (01) original y dos (02) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Valorización recalculada, según formato.
- Antecedentes, conformado por lo siguiente:
 - Contrato de Ejecución de Obra.
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Recepción de Obra
 - Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
 - Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
 - Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
 - Memoria descriptiva Valorizada.
 - Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
 - Metrado Post Construcción.
 - Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
 - Calendario Valorizado de avance de Obra
 - Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
 - Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico.
 - Planos de replanteo.
 - Cuaderno de obra Original.
 - Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.



2.3 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El Presente Informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

2.4 ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Recepción de obra se aplicará el "Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos.
DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

2.5 RETRIBUCION Y FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en armadas mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

La tarifa fija mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimado en el plazo de la ejecución de obra, 240 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión.

La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será el 30% de la tarifa mensual, redondeada a dos decimales.

III. PERFIL DEL POSTOR.

3.1 REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTORÍA DE OBRA:

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, Capítulo de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines con la Categoría C o superior.



IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios en compatibilidad al desagregado del valor referencial y/o tarifa ofertado, para velar por la correcta ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES.**

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- a) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- b) Controlar y Verificar la correcta implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en la obra.



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones.
- e) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso.
- f) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- g) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- h) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en la Obra.

4.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor:

4.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo.
- El plan deberá ser elaborado, en función a los profesionales participantes en la supervisión de la obra, considerando todas los lineamientos, procedimientos y medidas correspondientes, las cuales se encuentran descritas en el anexo 05 de La Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- Registrar en empleo@minsa.gob.pe el Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 (según sea el caso)
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo, deberá de ser implementado por la supervisión de la obra.
- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de la obra.
- Apertura del Cuaderno de Obra digital.
- Entrega del terreno.

4.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales e insumos que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman las estructuras, y en cualquier componente que lo amerite.
- Verificar los ensayos de consistencia y rotura. (para todas las resistencias de los concreto utilizados en obra)



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

2.4 ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Recepción de obra se aplicará el "Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos.
DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

2.5 RETRIBUCION Y FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en armadas mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

La tarifa fija mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimado en el plazo de la ejecución de obra, 240 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión.

La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será el 30% de la tarifa mensual, redondeada a dos decimales.

III. PERFIL DEL POSTOR.

3.1 REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTORÍA DE OBRA:

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, Capítulo de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines con la Categoría C o superior.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios en compatibilidad al desagregado del valor referencial y/o tarifa ofertado, para velar por la correcta ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES.**

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- a) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- b) Controlar y Verificar la correcta implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en la obra.



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra y el desarrollo del Contrato.

Nota: eso se complementa a lo ya descrito en los puntos a), b), c), e), f), g), h) del apartado V).

4.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurridos:

- La suscripción del contrato
- La entrega de terreno
- La entrega del expediente técnico
- El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista

La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (240) días calendario y se extenderá hasta la liquidación (15) días calendario.

V. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS – TARIFA DIARIA y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaría.

a. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial del servicio de consultoría asciende a **[REDACTED]**

A continuación, se presenta la estructura de costos:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

OBRA		"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN-DISTRITO LA CRUZ- TUMBES-TUMBES"											
		Tiempo Ejecución 240 días - Calendario											
ENTIDAD		GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES											
LUGAR		LA CRUZ											
Personal Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	SUB TOTAL	TOTAL	
.01 Ing. Supervisor de Obra	s/.	1.00											
.01 Ing. Asistente de Supervisión	s/.	1.00											
. Ing. Especialista en Estructuras	s/.	1.00											
. Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas	s/.	1.00											
Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente	s/.	1.00											
.01 Técnico Topógrafo	s/.	1.00											
.01 Ayudante de Topógrafo	s/.	1.00											
Alquiler de Camioneta	s/.	1.00											
.Alquiler de Equipo Topográfico	s/.	1.00											
.viáticos (comidas)	s/.	1.00											
. Útiles de Oficina	s/.	1.00											
. Implementos de Seguridad personal	s/.	1.00											
. Alquiler de Oficina	s/.	1.00											
. Control de calidad	s/.	1.00											
Ensayos de proctor, granulométrico, EMS	s/.	1.00											
Probetas y diseño de mezclas	s/.	1.00											





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

VI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en el Artículo 132°, 133°, 134° y 135° de la Ley y su Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el Artículo 62.3 del REGLAMENTO, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

Nº	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	No tener Expediente Técnico en Obra	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
03	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto.	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

04	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
05	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Entrega de Información Incompleta o Extemporánea Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc) La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

VII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII. ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el treinta por ciento 30% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX. CONSORCIO

Conformidad con el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

X. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Jefe de Supervisión</u>.- Ingeniero Civil o Arquitecto. • <u>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional</u>.- Ingeniero. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

¹ En caso de presentarse en consorcio.



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Supervisión. - Contar con experiencia mínima de Cuatro (04) años computados desde su colegiatura, como: <i>Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Residente y/o Inspector en la ejecución de obras o supervisiones de obra iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</i></p> <p>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional. - Contar con experiencia mínima de Dos (02) años computados desde su colegiatura, como Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p>
C.3 EQUIPAMIENTO
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) Equipos de computo (Laptops)• Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 como mínimo.• Equipo de topografía (Estación Total, Prismas, GPS etc) o superior. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>
Para: luiggifigueroa135@gmail.com

22 de abril de 2021, 12:48

Señor:

FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE
RUC N° 10402698077

Por la presente, en representación de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, tengo a bien comunicar lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad contratar el servicio de SUPERVISIÓN para la ejecución de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"; por lo que se notifica a su representada para que alcance cotización para la contratación del servicio de Supervisión de la obra en mención; cotización en la que debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del Servicio a cotizar, así también la estructura de costos. Es necesario precisar que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

* CP. Ana Gregoria Gonzales Romero
Jefa de Logística y Servicios Auxiliares
Gobierno Regional de Tumbes

* Mg. CPC. Edinson Rafael Cruz Clavijo
Jefe de Adquisiciones
Gobierno Regional de Tumbes

 **TDR - SUPER 031.pdf**
1057K



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2486545

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", de Código Único de Inversiones 2486545 en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento	:	Tumbes
Provincia	:	Tumbes
Distrito	:	La Cruz

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 00000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 12 de Octubre del 2020.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM** y sus respectivas modificatoria mediante **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM** y **DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM** que aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2.1 VALORIZACIONES

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (original y 02 copias) además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Copias del Cuaderno de Obra.
- Panel fotográfico.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.2 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En un (01) original y dos (02) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub-Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- Valorización recalculada, según formato.
- Antecedentes, conformado por lo siguiente:
- Contrato de Ejecución de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra
- Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
- Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
- Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
- Memoria descriptiva Valorizada.
- Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
- Metrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra Original.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.



2.3 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El Presente Informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

2.4 ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Recepción de obra se aplicará el "Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos.
DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

2.5 RETRIBUCION Y FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en amadas mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

La tarifa fija mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimado en el plazo de la ejecución de obra, 240 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión.

La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será el 30% de la tarifa mensual, redondeada a dos decimales.

III. PERFIL DEL POSTOR.

3.1 REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTORÍA DE OBRA:

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, Capítulo de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines con la Categoría C o superior.



IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios en compatibilidad al desagregado del valor referencial y/o tarifa ofertado, para velar por la correcta ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES.**

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- a) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- b) Controlar y Verificar la correcta implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en la obra.



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones.
- e) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso.
- f) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- g) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- h) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en la Obra.

4.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor:

4.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo.
- El plan deberá ser elaborado, en función a los profesionales participantes en la supervisión de la obra, considerando todas los lineamientos, procedimientos y medidas correspondientes, las cuales se encuentran descritas en el anexo 05 de La Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- Registrar en empleo@minsa.gob.pe el Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 (según sea el caso)
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo, deberá de ser implementado por la supervisión de la obra.
- Movilización e Instalación del Supervisor en la zona de la obra.
- Apertura del Cuaderno de Obra digital.
- Entrega del terreno.

4.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales e insumos que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman las estructuras, y en cualquier componente que lo amerite.
- Verificar los ensayos de consistencia y rotura. (para todas las resistencias de los concreto utilizados en obra)



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra y el desarrollo del Contrato.

Nota: eso se complementa a lo ya descrito en los puntos a), b), c), e), f), g), h) del apartado V).

4.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurridos:

- La suscripción del contrato
- La entrega de terreno
- La entrega del expediente técnico
- El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista

La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (240) días calendario y se extenderá hasta la liquidación (15) días calendario.

V. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS – TARIFA DIARIA y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaría.

a. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial del servicio de consultoría asciende a **[REDACTED]**

A continuación, se presenta la estructura de costos:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Finca del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

OBRA		"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN-DISTRITO LA CRUZ- TUMBES-TUMBES"											
ENTIDAD		GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES											
LUGAR		LA CRUZ											
		Tiempo Ejecución 240 días - Calendario											
		jul-20											
		Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	SUB TOTAL	TOTAL		
		CANTIDAD	MONEDA										
Personal Técnico, Administrativo y Otros													
. 01 Ing. Supervisor de Obra	s/.	1.00											
. 01 Ing. Asistente de Supervisión	s/.	1.00											
. Ing. Especialista en Estructuras	s/.	1.00											
. Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas	s/.	1.00											
Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente	s/.	1.00											
. 01 Técnico Topógrafo	s/.	1.00											
. 01 Ayudante de Topógrafo	s/.	1.00											
Alquiler de Camioneta	s/.	1.00											
. Alquiler de Equipo Topográfico	s/.	1.00											
. viáticos (comidas)	s/.	1.00											
. Útiles de Oficina	s/.	1.00											
. Implementos de Seguridad personal	s/.	1.00											
. Alquiler de Oficina	s/.	1.00											
. Control de calidad	s/.	1.00											
Ensayos de proctor, granulométrico, EMS	s/.	1.00											
Probetas y diseño de mezclas	s/.	1.00											





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

VI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en el Artículo 132º, 133º, 134º y 135º de la Ley y su Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el Artículo 62.3 del REGLAMENTO, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

Nº	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	No tener Expediente Técnico en Obra	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
03	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto.	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

04	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
05	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Entrega de Información Incompleta o Extemporánea Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc) La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

VII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII. ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el treinta por ciento 30% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX. CONSORCIO

Conformidad con el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

X. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Jefe de Supervisión.</u> - Ingeniero Civil o Arquitecto. • <u>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional.</u> - Ingeniero. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento del supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

¹ En caso de presentarse en consorcio.



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

	C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Supervisión. - Contar con experiencia mínima de Cuatro (04) años computados desde su colegiatura, como: <i>Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Residente y/o Inspector en la ejecución de obras o supervisiones de obra iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</i></p> <p>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional. - Contar con experiencia mínima de Dos (02) años computados desde su colegiatura, como Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p>
	C.3 EQUIPAMIENTO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) Equipos de computo (Laptops)• Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 como mínimo.• Equipo de topografía (Estación Total, Prismas, GPS etc) o superior. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>



abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SOLICITUD DE COTIZACION PARA
SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>
Para: escabe_eyc@hotmail.com

29 de abril de 2021, 10:16

Señor:

CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO
RUCN° 10403063415

Por la presente, en representación de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, tengo a bien comunicar lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad contratar el servicio de SUPERVISIÓN para la ejecución de la OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"; por lo que se notifica a su representada para que alcance cotización para la contratación del servicio Supervisión de la obra en mención; cotización en la que debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del Servicio a cotizar, así también la estructura de costos. Es necesario precisar que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

* CP. Ana Gregoria Gonzales Romero
Jefa de Logística y Servicios Auxiliares
Gobierno Regional de Tumbes

* Mg. CPC. Edinson Rafael Cruz Clavijo
Jefe de Adquisiciones
Gobierno Regional de Tumbes

03. TDR - SUPER 031.pdf
1066K



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2486545

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", de Código Único de Inversiones 2486545 en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento	:	Tumbes
Provincia	:	Tumbes
Distrito	:	La Cruz

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 00000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 12 de Octubre del 2020.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM** y sus respectivas modificatoria mediante **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM** y **DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM** que aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2.1 VALORIZACIONES

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (original y 02 copias) además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD





70

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Copias del Cuaderno de Obra.
- Panel fotográfico.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.2 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En un (01) original y dos (02) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Valorización recalculada, según formato.
- Antecedentes, conformado por lo siguiente:
- Contrato de Ejecución de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra
- Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
- Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
- Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
- Memoria descriptiva Valorizada.
- Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
- Metrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra Original.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.



2.3 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El Presente Informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

2.4 ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Recepción de obra se aplicará el "Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos.
DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

2.5 RETRIBUCION Y FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en amadas mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

La tarifa fija mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimado en el plazo de la ejecución de obra, 240 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión.

La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será el 30% de la tarifa mensual, redondeada a dos decimales.

III. PERFIL DEL POSTOR.

3.1 REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTORÍA DE OBRA:

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, Capítulo de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines con la Categoría C o superior.



IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios en compatibilidad al desagregado del valor referencial y/o tarifa ofertado, para velar por la correcta ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES.**

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- a) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- b) Controlar y Verificar la correcta implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en la obra.



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones.
- e) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso.
- f) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- g) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- h) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en la Obra.

4.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor:

4.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo.
- El plan deberá ser elaborado, en función a los profesionales participantes en la supervisión de la obra, considerando todas los lineamientos, procedimientos y medidas correspondientes, las cuales se encuentran descritas en el anexo 05 de La Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- Registrar en empleo@minsa.gob.pe el Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 (según sea el caso)
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo, deberá de ser implementado por la supervisión de la obra.
- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de la obra.
- Apertura del Cuaderno de Obra digital.
- Entrega del terreno.

4.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales e insumos que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman las estructuras, y en cualquier componente que lo amerite.
- Verificar los ensayos de consistencia y rotura. (para todas las resistencias de los concreto utilizados en obra)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú, 200 Años de Independencia

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN												
OBRA	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA (E LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN-DISTRITO LA CRUZ- TUMBES-TUMBES"											
	ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES									Tempo Ejecución 240 días - Calendario	
LUGAR	LA CRUZ											
Personal Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	SUB-TOTAL	TOTAL
.01 Ing. Supervisor de Obra	s/.	1.00										
.01 Ing. Asistente de Supervisión	s/.	1.00										
. Ing. Especialista en Estructuras	s/.	1.00										
. Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas	s/.	1.00										
. Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente	s/.	1.00										
.01 Técnico Topógrafo	s/.	1.00										
.01 Ayudante de Topógrafo	s/.	1.00										
Alquiler de Camioneta	s/.	1.00										
. Alquiler de Equipo Topográfico	s/.	1.00										
. viáticos (comidas)	s/.	1.00										
. Útiles de Oficina	s/.	1.00										
. Implementos de Seguridad personal	s/.	1.00										
. Alquiler de Oficina	s/.	1.00										
. Control de calidad	s/.	1.00										
. Ensayos de proctor, granulométrico-EMS.	s/.	1.00										
. Probetas y diseño de mezclas	s/.	1.00										





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

VI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en el Artículo 132°, 133°, 134° y 135° de la Ley y su Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el Artículo 62.3 del REGLAMENTO, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

Nº	DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	No tener Expediente Técnico en Obra	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
03	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto.	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

04	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
05	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Entrega de Información Incompleta o Extemporánea Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc) La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

VII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII. ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el treinta por ciento 30% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX. CONSORCIO

Conformidad con el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

X. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Jefe de Supervisión</u>.- Ingeniero Civil o Arquitecto. • <u>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional</u>.- Ingeniero. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento del supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

¹ En caso de presentarse en consorcio.



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p>Requisitos:</p> <p>Jefe de Supervisión. - Contar con experiencia mínima de Cuatro (04) años computados desde su colegiatura, como: <i>Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Residente y/o Inspector en la ejecución de obras o supervisiones de obra iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</i></p> <p>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional. - Contar con experiencia mínima de Dos (02) años computados desde su colegiatura, como Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato, (Anexo N° 5)</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos (2) Equipos de computo (Laptops)• Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 como mínimo.• Equipo de topografía (Estación Total, Prismas, GPS etc) o superior. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>





Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

Bienvenido al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

00214293 - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Central

- ▼ PAC
- Bandaje del Plan Anual de Contrataciones
- ▶ Reportes
- ▶ Presupuesto Institucional Apertura
- ▶ Procesos no Programados

Observacion

00214293

Usuario que registro

Listado de Procesos Programados INCLUIDOS

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
13	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES*	Procedimiento Especial de Contratación	1	344,650.91	Abril	* Recursos Por Operaciones Oficales de Crédito
12	EJECUCION DE OBRA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES*	Procedimiento Especial de Contratación	1	8,052,591.24	Abril	* Recursos Por Operaciones Oficales de Crédito

(1 of 1)

1

10

Listado de Procesos Programados EXCLUIDOS

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
No se han encontrado registros para mostrar						



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

VISTO;

El Informe N° 106-2021/GOB.REG.TUMBES./GGR/ORAJ del 13 de abril del 2021; El Informe N° 031-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA.P de fecha 08 de abril del 2021 ; El Memorando N° 487-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 30 de marzo del 2021; El Memorando N° 488-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 30 de marzo del 2021; El Memorando N° 523-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021; El Memorando N° 524-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021; La Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001246 de fecha 08 de abril del 2021; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001247 de fecha 08 de abril del 2021; la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.GR de fecha 12 de octubre del 2020; la Resolución de Gerencia General Regional N° 00007-2021/GOB.REG.TUMBES.GR-GGR de fecha 25 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley), las autoridades administrativas deben;

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021.

Que a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.GR de fecha 12 de octubre del 2020 se aprueba el expediente técnico del Proyecto de la obra; REHABILITACION DE



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 1 ABR 2021

LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN , DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES.

Que, a través del proveído contenido en el Informe N° 031-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA.P de fecha 08 de abril del 2021, el Gerente General Regional, dispone la evaluación, emisión de opinión legal y acto resolutivo de corresponder, respecto del pedido de la Oficina Regional de administración, quien solicita la Modificación del Plan anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes PAC-2021, con el propósito de incluir dos (2) procedimientos de selección, de conformidad con el numeral 6.2° del artículo 6 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a saber;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	* Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN , DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES.	Obra	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 8'052,591.24	PEC

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	" CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA	Consultoría de Obra.	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 334,650.91	PEC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ- TUMBES-TUMBES"				
---	--	--	--	--

Que, al respecto, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:

**15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

Que, por su parte el numeral 6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo. N° 344-2018-EF - estipula:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.



"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEA CE"

Que, en el caso de autos, el requerimiento contenido en el Memorando N° 0523-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.GGR.GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021 y Memorando N° 0524-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.GGR.GRI.GR de fecha 05 de abril del 2021, efectuados por el Área Usuaria, es decir la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, han sido atendidos por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, quien presenta la disponibilidad presupuestal contenida en la Certificación de crédito Presupuestario N° 000001246 y Certificación de crédito Presupuestario N° 000001247, por los importes de S/ 334, 650.91, y S/ 8'052, 591.24 respectivamente, para atender con la ejecución de dos procedimientos que se solicitaron incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2021.

Que al respecto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Informe N° 106-2021/GOB.REG.TUMBES./GGR/ORAJ del 13 de abril del 2021, ha recomendado que es procedente aprobar la modificación por inclusión del plan anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes y por ende recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRFPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha



"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000099 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

26 de Abril del 2017, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 164-2020/GOB.REG.TUMBES.GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 174-2020/GOB.REG.TUMBES.GR, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONE, APROBAR LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año Fiscal 2021, aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021, DISPONIENDO; INCLUIR, LOS DOS (2) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN que a continuación se detallan;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (\$/)	TIPO DE PROCESO
01	Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES.	Obra	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 8'052,591.24	PEC



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000097 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR


Tumbes, 12 1 ABR 2021

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	"CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA Ejecución de la obra; REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN , DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"	Consultoría de Obra.	RECURSOS por operaciones Oficiales de Crédito	S/ 334, 650.91	PEC

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



M. Juan Alexis Carranza de Quiroga
 Gerente General Regional



Tumbes, 12 de abril del 2021

NOTA DE COORDINACIÓN N° 69-2021/Gobierno Regional Tumbes-GGR-GRI-GR-

SEÑORA : CP. ANA GREGORIA CONZALES ROMERO
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

ASUNTO : ALCANZO CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Por el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y a la vez alcanzar adjunto al presente la certificación de crédito presupuestario N° 1246 Y 1247, toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, según detalle:

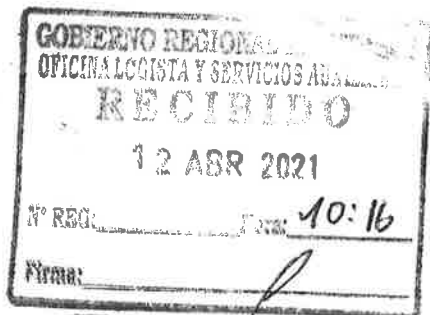
- ✓ Certificación presupuestal N° 01246: 2486545 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES-TUMBES."

Fuente de financiamiento Recursos Operaciones oficiales de credito: S/ 344,650.91

- ✓ Certificación presupuestal N° 01247: 2486545 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES-TUMBES."

Fuente de financiamiento Recursos Operaciones oficiales de credito: S/ 8'052,591.24

Atentamente,



C,C ARCHIVO
12/04/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ana
Ana Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP N° 8324

Nuevo Reg. Documento:	967245
Nuevo Reg. Expediente:	831091

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001246
 (EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : ABRIL
 FECHA DE DOCUMENTO : 08/04/2021
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA REHAB. INF. DE LA I. E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN LA CRUZ - REGION TUMBES

FECHA APROBACION : 08/04/2021
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 523-2021/GRT.GRI.GR

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0090 2486545 6000002 22 047 0105 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	344,650.91
0118 SUPERVISION DE OBRAS	344,650.91
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	344,650.91
6 GASTOS DE CAPITAL	344,650.91
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	344,650.91
TOTAL	344,650.91
TOTAL CERTIFICACION	344,650.91
TOTAL NOTA	344,650.91




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Paoli Seminario
GERENTE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
 Y ACORDADO TERRITORIAL
Sello Y Firma

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001247

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : ABRIL
 FECHA DE DOCUMENTO : 08/04/2021
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR EJECUCION DE OBRA REHAB, INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIEGEN DEL CARMEN LA CRUZ - REGION TUMBES

FECHA APROBACION : 08/04/2021
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 524-2021/GRT.GRI.GR.

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0090 2486545 4000037 22 047 0105 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	8,052,591.24
0117 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	8,052,591.24
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	8,052,591.24
6 GASTOS DE CAPITAL	8,052,591.24
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,052,591.24
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	8,052,591.24
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	8,052,591.24
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	8,052,591.24
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	8,052,591.24
TOTAL	8,052,591.24
TOTAL CERTIFICACION	8,052,591.24
TOTAL NOTA	8,052,591.24



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ADMINISTRACION
Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

INFORME N° 031-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2021.

REF. : a) MEMORANDO N° 487-2021/GOB.REG TUMBES-GGR-GRI-GR.
b) MEMORANDO N° 488-2020/GOB.REG TUMBES-GGR-GRI-GR.
c) RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA : Tumbes, 08 de Abril 2021.

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a vez hacer de su conocimiento que, mediante documentos citados en la referencia, se alcanzan los requerimientos para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"** y para la **EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**.

Que, para dar inicio a la Contratación para la Ejecución del procedimiento de selección, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el **CUADRO** adjunto, los mismos que cuenta con la debida certificación presupuestal y que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL (S/)	TIPO DE PROCESO
1	EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".	OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 8'052,591.24	PEC
2	CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 344,650.91	PEC

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00966424
N° Reg. Exp.:	00830411

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



MEMORANDO N° 488- 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

REFERENCIA : a) Informe N° 418-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG
 b) Informe N° 00013-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEEC
 c) Memorando N° 455-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 d) Informe N° 020-2021/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORA-OLSA-P
 e) RGR N° 0000364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 f) PIP: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes 30 de marzo de 2021

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia c) se solicitó a la Sub Gerencia de Obras elaborar el Requerimiento Definitivo para la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, teniendo en cuenta que mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364- 2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, se aprobó el expediente técnico, del citado proyecto.

Mediante documento de la referencia a), el Ing. Edgar-Huamán Ipanaqué, alcanza el Requerimiento Definitivo para la **Contratación para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, de conformidad con lo dispuesto en el **D.S. N° 071-2018-PCM**, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En tal sentido, se alcanza el **Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, a fin de que se prosiga con los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

GZC/GR (e)
C.c Archivo
30/03/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Arq. Glenda Zapata Caycho
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
 CAP- N° 8324



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001247

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : ABRIL
 FECHA DE DOCUMENTO : 08/04/2021
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR EJECUCION DE OBRA REHAB, INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIEGEN DEL CARMEN LA CRUZ - REGION TUMBES

FECHA APROBACION : 08/04/2021
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 524-2021/GRT.GRI.GR.

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PRODI/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0090 2486545 4000037 22 047 0105 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	8,052,591.24
0117 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	8,052,591.24
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	8,052,591.24
6 GASTOS DE CAPITAL	8,052,591.24
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,052,591.24
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	8,052,591.24
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	8,052,591.24
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	8,052,591.24
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	8,052,591.24
TOTAL	8,052,591.24
CERTIFICACION	8,052,591.24
TOTAL NOTA	8,052,591.24



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL
 Sello Y Firma

06 ABR 2021

MEMORANDO N° 487 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GR-

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN REG.

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN FOLIO:

REFERENCIA : a) Informe N° 414-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N° 00014-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEEC
c) Memorando N° 454-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
d) Informe N° 021-2021/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORA-OLSA-P
e) RGR N° 0000364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
f) PIP: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes 30 de marzo de 2021

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia c) se solicitó a la Sub Gerencia de Obras elaborar el Requerimiento Definitivo para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", teniendo en cuenta que mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se aprobó el expediente técnico del citado proyecto.

Mediante documento de la referencia a), el Ing. Edgar Huamán Ipanaqué, alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En tal sentido, se alcanza el Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES", a fin de que se prosiga con los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Cuscho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CAP. N° 8324

GZC/GR (e)
C.c Archivo
30/03/2021

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
07 ABR 2021
REG. N°: _____ HORA: _____
FIRMA: _____

Doc N°961713
Exp N°822506

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001246

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 08/04/2021

FECHA APROBACION : 08/04/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 523-2021/GRT.GRI.LGR

JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA REHAB. INF. DE LA I. E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN LA CRUZ - REGION TUMBES

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FN.	DIV	GRPF	MONTO	
META	FF	RB	CGTT	G	SG	SGD	ESF	ESPD			
0001										INICIAL	
0090	2486545	6000002	22	047	0105					SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	344,650.91
0118										SUPERVISION DE OBRAS	344,650.91
3	19									RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	344,650.91
6										GASTOS DE CAPITAL	344,650.91
2.6										ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8										OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1										OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1.4										OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1.4.3										GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	344,650.91
TOTAL										344,650.91	
TOTAL CERTIFICACION										344,650.91	
TOTAL NOTA										344,650.91	




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000001246
(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 08/04/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA REHAB. INF. DE LA I. E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN LA CRUZ - REGION TUMBES

FECHA APROBACION : 08/04/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 523-2021/GRT.GRI.GR

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY/ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0090 2486545 6000002 22 047 0105 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	344,650.91
0118 SUPERVISION DE OBRAS	344,650.91
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	344,650.91
6 GASTOS DE CAPITAL	344,650.91
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,650.91
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	344,650.91
TOTAL	344,650.91
TOTAL CERTIFICACION	344,650.91
TOTAL NOTA	344,650.91




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.G. Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Sello y Firma



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

VISTOS:

Memorando Nº 320-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR Carta Nº 054-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, Carta Nº 112-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 113-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 114-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 013-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, informe Nº 845-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 09 de octubre del 2020; Carta Nº 055-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, Informe Nº 859-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 12 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante El Plan), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.

- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia Nº 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Mediante Memorando Nº 320-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 24 de abril del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicitó a la Subgerente de Estudios y Proyectos, considerar en los expedientes técnicos de obra la partida **"TASA DE APLICACIÓN AL SENCICO"** en el desagradado de partidas de gastos generales en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presupuesto de obra o de la consultoría de obra, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

Mediante Carta Nº 054-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, del 08 de octubre del 2020, el Proyectista Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, remitió a la Subgerente de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", para su revisión; y, aprobación, determinándose un costo total del proyecto ascendente a S/ 8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Mediante Carta Nº 112-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 08 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, la revisión del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"; y, la emisión del respectivo informe técnico.

Mediante Carta Nº 113-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 08 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA, la revisión del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"; y, la emisión del respectivo informe técnico.

Mediante Carta Nº 114-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 08 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. YONDER URIARTE CARRASCO, la revisión del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", y, la emisión del respectivo informe técnico.

Mediante Carta Nº 013-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, del 08 de octubre del 2020, suscrito por la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, Ing. YONDER URIARTE CARRASCO, el Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA; y, el evaluador de Riesgo Ing. GUILLERMO PORTAL SANDI, remiten a la Subgerente de Estudios y Proyectos, el Informe Técnico de Revisión del Expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", concluyendo que no habiendo observaciones del expediente técnico evaluado, se recomienda su aprobación ya que los estudios se encuentran conformes de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.

Mediante informe Nº 845-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 09 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios y Proyectos, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", recomendando sea aprobado a través de acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

Mediante proveído del 09 de octubre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente administrativo generado, a fin que sea formalizado a través de acto resolutivo, la aprobación del expediente técnico del proyecto.

Mediante Carta N° 055-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, del 12 de octubre del 2020, el Proyectista Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, remite a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", determinando que el sistema de contratación será a suma alzada, el plazo de ejecución de 240 días calendario; y, un costo total de S/ 8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 859-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 12 de octubre del 2020, la Subgerente de Estudios de Estudios, recomienda al Gerente Regional de Infraestructura que en concordancia al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el expediente técnico se derive al Área de Asuntos Legales, para su aprobación a través de acto resolutivo por un monto total de inversión S/ 8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES), un plazo de ejecución de 240 días calendario; y, el sistema de contratación a Suma Alzada.

Mediante proveído del 12 de octubre del 2020, inserto en el reverso del Informe N° 859-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, la emisión del Acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerente de Estudios y Proyectos; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", con Código Único de Inversiones 2486545, con un costo total ascendente a S/8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000364 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2020

DESCRIPCIÓN	COSTO
ESTRUCTURAS	S/3,350,769.69
ARQUITECTURA	S/1,674,047.73
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/132,447.53
INSTALACIONES SANITARIAS	S/272,671.50
COSTO DIRECTO	S/5,429,936.45
GASTOS GENERALES (10%)	S/542,993.65
UTILIDAD (5%)	S/271,496.82
SUBTOTAL	S/6,244,426.92
IGV 18%	S/1,123,996.85
PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/7,368,423.77
PLAN DE CONTINGENCIA	S/491,867.47
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/192,300.00
SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN (4.28%VR)	S/344,650.91
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/8,397,242.15



- Y PLAZO DE EJECUCIÓN : 240 DÍAS CALENDARIO.
- Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA.
- Y PRECIOS AL MES : JULIO DEL 2020.

DEL FINANCIAMIENTO

Autoridad por Reconstrucción con Cambios (ARCC): S/8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES, los cuales incluyen el presupuesto de obra, el Plan de Contingencia, el mobiliario, equipamiento, supervisión y liquidación.



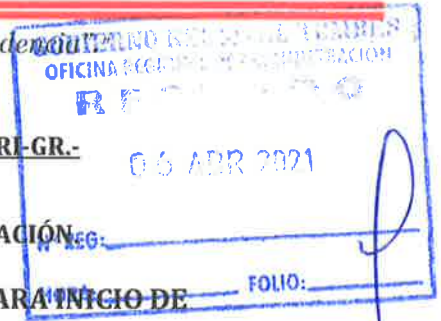
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alfredo Boy Merón
Reg. C.O. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**MEMORANDO N° 487 - 2021 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-**

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : a) Informe N° 414-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N° 00014-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-CEEC
c) Memorando N° 454-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
d) Informe N° 021-2021/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORA-OLSA-P
e) RGR N° 0000364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
f) PIP: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes 30 de marzo de 2021

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia c) se solicitó a la Sub Gerencia de Obras elaborar el Requerimiento Definitivo para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES**", teniendo en cuenta que mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, se aprobó el expediente técnico del citado proyecto.

Mediante documento de la referencia a), el Ing. Edgar Huamán Ipanaqué, alcanza el Requerimiento Definitivo para la **Contratación para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, de conformidad con lo dispuesto en el **D.S. N° 071-2018-PCM**, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En tal sentido, se alcanza el **Requerimiento Definitivo para la Contratación para la Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, a fin de que se prosiga con los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

GZC/GR (e)
C.c Archivo
30/03/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CAP. N° 8324





Tumbes, 26 de marzo del 2021

INFORME N° 414 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG.

SEÑORA : **Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO**
Gerente Regional de Infraestructura (E)

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REF. : a) Informe N°000014-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-CEEC.
b) Memorando N° 454-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
c) Informe N°021-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.-
d) Proyecto: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**



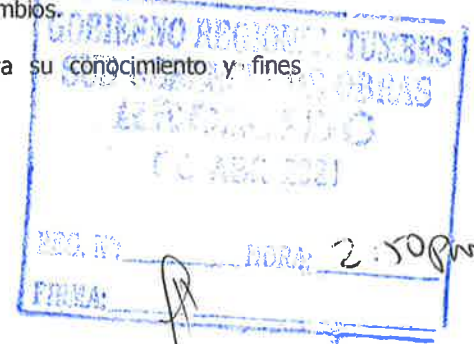
Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia c), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración, que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 7055 de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, por lo que solicita que la documentación sea remitida al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,** debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (..)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente y a lo dispuesto mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo lo que tengo que informar a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

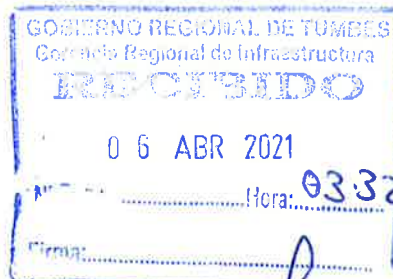
Atentamente,



EEHI/SGO
C.c Archivo
File de obra
26/03/2020.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Edgar Efraim Huaman Ipanaque
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. C.I.P. N° 89720

Nuevo Reg. Documento:	960074
Nuevo Reg. Expediente:	822506



PROVEIDO - GRI

Pase a: SGO

se devuelve

Asunto: Según lo

Fecha: Coordinado

Firma y Sello: 31.03.2021



SGO

Pase a: GRI

Asunto: SE DEVUELVE PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE

Fecha: 06-04-2021

Firma y Sello:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 26 de marzo del 2021 MAR 2021

INFORME N° 000014 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-CEEC.

SEÑOR(A) : **ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
SUBGERENTE DE OBRAS - GRI**

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA; REHABILITACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO
DE LA CRUZ – TUMBES - TUMBES.**

REF. : a) MEMORANDO N° 454-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUBGERENCIA DE OBRAS
26/03/2021

REG. N°:
HORA: 4:11pm
FIRMA:

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, a través del documento de la referencia, se pone de conocimiento que ha culminado la fase de expresión de interés bajo la normatividad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

De acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, D.S N° 071-2018-PCM; corresponde continuar con la Fase de Procedimiento de Selección, motivo por el cual se adjunta al presente, el requerimiento para la supervisión de obra: **REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE LA CRUZ – TUMBES - TUMBES.** Para su trámite y acciones correspondientes.

Se debe tener en cuenta lo señalado en el Artículo 15.- Valor referencial, Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, Artículo 29.- contenido mínimo de las bases y demás artículos relacionados con el procedimiento de selección; del D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Nuevo Reg. Documento:	959966
Nuevo Reg. Expediente:	822506


ING. CARLOS E. ESPINOZA CHAVEZ
CIP N° 100818



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2486545

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", de Código Único de Inversiones **2486545** en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento	:	Tumbes
Provincia	:	Tumbes
Distrito	:	La Cruz

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 00000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 12 de Octubre del 2020.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM** y sus respectivas modificatoria mediante **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM** y **DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM** que aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2.1 VALORIZACIONES

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (original y 02 copias) además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Copias del Cuaderno de Obra.
- Panel fotográfico.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.2 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En un (01) original y dos (02) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Valorización recalculada, según formato.
- Antecedentes, conformado por lo siguiente:
- Contrato de Ejecución de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra
- Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
- Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
- Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
- Memoria descriptiva Valorizada.
- Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
- Metrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra Original.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.



2.3 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El Presente Informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

2.4 ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Recepción de obra se aplicará el "Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos.
DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

2.5 RETRIBUCION Y FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en armadas mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

La tarifa fija mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimado en el plazo de la ejecución de obra, 240 días calendario, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión.

La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será el 30% de la tarifa mensual, redondeada a dos decimales.

III. PERFIL DEL POSTOR.

3.1 REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTORÍA DE OBRA:

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, Capítulo de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines con la Categoría C o superior.



IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios en compatibilidad al desagregado del valor referencial y/o tarifa ofertado, para velar por la correcta ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES.**

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- a) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- b) Controlar y Verificar la correcta implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en la obra.



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones.
- e) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso.
- f) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- g) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- h) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Tumbes, quienes verificarán su permanencia en la Obra.

4.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor:

4.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo.
- El plan deberá ser elaborado, en función a los profesionales participantes en la supervisión de la obra, considerando todas los lineamientos, procedimientos y medidas correspondientes, las cuales se encuentran descritas en el anexo 05 de La Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- Registrar en empleo@minsa.gob.pe el Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 (según sea el caso)
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo, deberá de ser implementado por la supervisión de la obra.
- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de la obra.
- Apertura del Cuaderno de Obra digital.
- Entrega del terreno.

4.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales e insumos que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman las estructuras, y en cualquier componente que lo amerite.
- Verificar los ensayos de consistencia y rotura. (para todas las resistencias de los concreto utilizados en obra)



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra y el desarrollo del Contrato.

Nota: eso se complementa a lo ya descrito en los puntos a), b), c), e), f), g), h) del apartado V).

4.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurridos:

- La suscripción del contrato
- La entrega de terreno
- La entrega del expediente técnico
- El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista

La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (240) días calendario y se extenderá hasta la liquidación (15) días calendario.

V. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS – TARIFA DIARIA y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaria.

a. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial del servicio de consultoría asciende a **S/344,650.91 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil, Seiscientos Cincuenta con 91/100 soles).**

A continuación, se presenta la estructura de costos:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION															
OBRA	ENTIDAD	LUGAR	Tiempo Ejecución 240 días - Calendario										jul-20		
			GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES										SUB TOTAL	TOTAL	
			MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08			
Personal Técnico, Administrativo y Otros															
.01 Ing. Supervisor de Obra			s/.	1.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	64,000.00	64,000.00
.01 Ing. Asistente de Supervisión			s/.	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	40,000.00
. Ing. Especialista en Estructuras			s/.	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	36,000.00	36,000.00
. Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas			s/.	1.00									5,000.00	15,000.00	15,000.00
Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente			s/.	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	40,000.00
.01 Técnico Topógrafo			s/.	1.00	3,000.00	3,000.00							3,000.00	9,000.00	9,000.00
.01 Ayudante de Topógrafo			s/.	1.00	2,000.00	2,000.00							2,000.00	6,000.00	6,000.00
Alquiler de Camioneta			s/.	1.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	52,000.00	52,000.00
Alquiler de Equipo Topográfico			s/.	1.00	3,000.00	3,000.00							3,000.00	9,000.00	9,000.00
.viáticos (comidas)			s/.	1.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	14,400.00	14,400.00
. Útiles de Oficina			s/.	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	8,000.00	8,000.00
. Implementos de Seguridad personal			s/.	1.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	12,800.00	12,800.00
.Alquiler de Oficina			s/.	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	6,400.00	6,400.00
. Control de calidad															
Ensayos de proctor, granulométrico, EMS			s/.	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00						3,200.00	3,200.00
Probetas y diseño de mezclas			s/.	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	4,800.00	4,800.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

	s/.	1.00	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	4,05
. Copias de Documentos y Planos	s/.	1.00	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	4,05
Gastos de Liquidación de obra	s/.	1.00	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	20,00
Gastos programados por meses			45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36	45,006.36
Sub Total s/.			344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91	344,650.91

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID. (%GS): **TOTAL s/.** **Sub Total s/.** **344,650.91**

% GSL = **Σ GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID** **Sub Total s/.** **344,650.91**
8,052,591.24

% GSL = 4.2800000%





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

VI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en el Artículo 132º, 133º, 134º y 135º de la Ley y su Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el Artículo 62.3 del REGLAMENTO, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

Nº	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	No tener Expediente Técnico en Obra	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
03	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto.	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

04	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
05	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Entrega de Información Incompleta o Extemporánea Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc) La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

VII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII. ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el treinta por ciento 30% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX. CONSORCIO

Conformidad con el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

X. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Jefe de Supervisión</u>.- Ingeniero Civil o Arquitecto. • <u>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional</u>.- Ingeniero. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

¹ En caso de presentarse en consorcio.



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

C.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Supervisión. - Contar con experiencia mínima de Cuatro (04) años computados desde su colegiatura, como: <i>Supervisor y/o Jefe de supervisión y/o Residente y/o Inspector en la ejecución de obras o supervisiones de obra iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</i></p> <p>Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional. - Contar con experiencia mínima de Dos (02) años computados desde su colegiatura, como Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p>
C.3	<p>EQUIPAMIENTO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) Equipos de computo (Laptops) • Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 como mínimo. • Equipo de topografía (Estación Total, Prismas, GPS etc) o superior. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>



**MEMORANDO N°454 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

SEÑOR : ING. EDGAR HUAMAN IPANAQUE.
SUB GERENTE DE OBRAS

ASUNTO : COMUNICO DISPOSICION

REFERENCIA : a) Informe N° 021-2021/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORA-OLSA-P
b) RGR N° 0000364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
c) PIP: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes 24 de marzo del 2021

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364- 2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "**REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES**", con un costo del proyecto ascendente a **S/ 8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES)** bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA** y por el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Asimismo mediante documento de la referencia a) la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración, que se ha culminado la fase de Expresión de Interés **7055 CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**.

En tal sentido teniendo en cuenta que a la fecha se ha cumplido con aprobar el expediente técnico y se ha culminado la fase de expresión de interés, se le **DISPONE** a su despacho elaborar el Requerimiento Definitivo para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión del Proyecto: "**REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES**", de conformidad con lo dispuesto en el **D.S. N° 071-2018-PCM**, Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Atentamente,

GZC/GR (e)
C.c Archivo
24/03/2021


Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8324



PROVIDO: 560

Pase a: ING. Carlos Espinoza

Asunto: Para su atención y
Acciones correspondientes,
DE ACUERDO A LO DISPUESTO

Fecha: PO R. G.R. 1

Firma y Sello: _____



24-03-21



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

INFORME N° 021-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION GRT

ASUNTO : INFORMA SOBRE CULMINACION DE FASE DE EXPRESION DE INTERES.

REF. : 7055 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

FECHA : Tumbes, 23 de Marzo del 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés **7055 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**.

Razón por la cual se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de dicha fase solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que deberá ser remitido al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

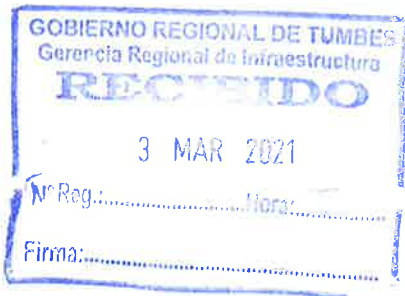
C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00957134
N° Reg. Exp.:	00822506



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Firma]
CP. Ana G. Gonzales Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES



PROVEIDO UTA

Pase a: GR1

Asunto: Alcance Tm N° 027 - 2021
Realiza su Trámite que Corresponde.

Fecha: 23/03/21

Firma y Sello:



PROVEIDO: GR1

Pase a: Secretaría

Preparar Memo S60 para
Asunto: y alcanzar los TDAs.

Fecha: 23-03-21

Firma y Sello: _____



Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos.

Consultar Bases de Expresiones de Interés

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante:

Descripción de Expresión de Interés:

Nº de Expresión de Interés:

Estado:

Objeto:

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés:

Fecha desde:

Fecha hasta:

[Nuevo](#) [Buscar](#) [Limpiar](#)

Nro.	Mis Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acción
1	7055	Consultoria de Obra	10/03/2021 12:29:58	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".	11/03/2021	16/03/2021	Publicado	
2	7054	Obra	10/03/2021 12:29:08	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. Nº 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	11/03/2021	16/03/2021	Publicado	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) del 1 al 2. Pagina 1/1.

Mis Datos
Cambiar clave
Cerrar Sesión

Entidad
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Inicio Bases de Expresiones de Interés

Zonas de Selección

Zonas de Actos Repetitivos

Inicio/Respuestas recibidas

Unidad de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Justicia

Inicio Difusión de Expedientes - Ley Nº 30225

Consultar Alumnos Inmatriculados de Instituciones

Inicio/Oficio de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Inicio

Reporte Consultas y Respuestas

Inicio Notificaciones

Inicio Bloqueo o Desbloqueo de documentos

Reporte Evolución de Bases de Interés

Inicio Otros



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

INFORME N° 018-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT

ASUNTO : ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE
EXPRESION DE INTERES.

REF. : 7055 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION
DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031
VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ – TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes, 18 de Marzo del 2021.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la Fase de Expresión de Interés N° 7055 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ – TUMBES-TUMBES"; al no haberse registrado consultas a la parte técnica, por lo que se deberá proseguir con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con D.S. N° 148-2019-PCM Y D.S. N° 155-2019-PCM.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Ana G. González Romero
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00954976
N° Reg. Exp.:	00820688





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"


**ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE
EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA N° 7055
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA
"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL
CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES-TUMBES".**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 09:35 horas del día 18 de Marzo del 2021, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **N°7055 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**; lo cual esta siento informado al área usuaria mediante **INFORME N° 018 - 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**.


Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la **N°7055 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 10:05 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.






Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA.

Jueves, 18 Marzo 2021 11:46 AM

Inicio **Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 54 segundos.

Mi Cuenta 

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Listado de Consultas Técnicas.

Nro. de Expresión de Interés.	7055
Resumen de Expresión de Interés.	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN. DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".
Estado	[Selece ▼]

[Buscar](#)

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Pagina 0 / 0.

[Regresar](#)

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud ▶

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras



Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso



AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA.

Jueves, 18 Marzo 2021 11:48 AM

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Consultar Bandeja de Expresiones de Interés](#)

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central		
Descripción de Expresión de Interés			
N° de Expresión de Interés		Objeto	[Seleccione] ▼
Estado	[Selecció] ▼		

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde	10/03/2021	Fecha hasta	18/03/2021
-------------	------------	-------------	------------

Nuevo Buscar Limpiar

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud ▶

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Nro. Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
1 7055	Consultoría de Obra	10/03/2021 12:29:58	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".	11/03/2021	16/03/2021	Publicado	
2 7054	Obra	10/03/2021 12:29:08	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	11/03/2021	16/03/2021	Publicado	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), del 1 al 2. Pagina 1 / 1.

Central Administrativa: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES**



24

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CARGO

INFORME N° 011-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION GRT

ASUNTO : COMUNICA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REF. : MEMORANDO N° 243-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G.

FECHA : Tumbes, 10 de Marzo del 2021.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia; se alcanza los Términos de Referencia para la publicación de la expresión de interés **7055 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**; la misma que ha sido publicada en el SEACE el día 10 de Marzo del año en curso encontrándose a la fecha en la etapa de formulación de consultas técnicas.

Cabe precisar que de existir consultas técnicas se procederá de acuerdo al cronograma adjunto y serán derivadas al área usuaria para su absolución.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00950287
N° Reg. Exp.:	00816679


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Ana G. Gonzales Romero
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 10 MAR 2021
 N° REG: 3:44 FOLIO:

Mi Cuenta

[Consultar Bandoja de Expresiones de Int](#)

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante: **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central**

Descripción de Expresión de Interés

N° de Expresión de Interés

Objeto

[Seleccione]

Estado

[Seleccione]

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde

10/03/2021

Fecha hasta

10/03/2021

[Nuevo](#) [Buscar](#) [Limpiar](#)

Nro.	Nro Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
1	7055	Consultoría de Obra	10/03/2021 12:29:58	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".	11/03/2021	16/03/2021	Publicado	  
2	7054	Obra	10/03/2021 12:29:08	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"	11/03/2021	16/03/2021	Publicado	  

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), del 1 al 2. Pagina 1 / 1.

- Inicio
- Buscar Bases Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Repetitivos
- Buscar Participantes inscritos
- Bandoja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Amb...
- Andar en la Comisión de Equidad de Género - Ley N° 0223
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Oficinas
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandoja Notificaciones
- Reporte Bloqueo de Bloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Info Obras

Bienvenido **ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minutos(s) con 57 segundos.

Fecha de Expiración de Interés

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	10/03/2021	10/03/2021
Formulación de Consultas Técnicas	11/03/2021	16/03/2021
Evaluación de Consultas Técnicas	17/03/2021	19/03/2021

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	10/03/2021	10/03/2021
Formulación de Consultas Técnicas	11/03/2021	16/03/2021
Evaluación de Consultas Técnicas	17/03/2021	19/03/2021

Expresión de Interés

Información general de expresión de Interés

Nro. de Expresión de Interés:	7055
Descripción de Expresión de Interés:	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".
Objeto:	Consultoria de Obra
Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés:	10/03/2021 17:24:44
Información general de la entidad:	
Entidad Convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal:	AV. LA MARINA N° 200
Página Web:	
Teléfono de la Entidad:	524464

Lista de archivos de expresión de interés

Nro.	Nombre del Archivo	Tamaño (KB)	Archivos (PDF)	Detalle de publicación
1	REQ SUP 031_1.pdf	140,16		00214293
2	REQUERIMIENTO_SUP 031.pdf	986,66		00214293
3	DECLARACION JURADA EXP INTERES_SUP 031.pdf	126,76		00214293

[Regresar](#)

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031
VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".**

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Artículo 8.- Formulación y presentación de consultas técnicas

8.1 Las consultas técnicas son solicitudes de aclaración respecto al contenido de la expresión de interés, constituyen la única instancia del proceso de contratación especial donde se permite efectuarlas. La formulación, presentación y absolución de consultas técnicas se realiza a través de SEACE.

El proveedor debe formular sus consultas de manera motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, a fin de ser absueltas con claridad.

8.2 Para formular y presentar consultas técnicas, los proveedores deben estar inscritos en el RNP. Solo se admiten las consultas técnicas de proveedores cuyo giro de negocio, según el RNP, esté vinculado al objeto del requerimiento.

Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país que no se encuentran registradas en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual debe gestionarlo ante el OSCE.

8.3 Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la expresión de interés, los proveedores y las empresas extranjeras no domiciliadas en el país registradas en el SEACE formulan y presentan: (i) Consultas técnicas, (ii) Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, (iii) Compromiso a cotizar, para lo cual indican el correo electrónico para su comunicación y (iv) Designación de hasta dos representantes para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas.

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores:
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Presente.-

EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en calidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me encuentro impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

COMPROMISO DE COTIZACIÓN

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Presente.-

EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **ME COMPROMETO A COTIZAR PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, en la oportunidad que se ha solicitado, para lo cual indico el siguiente correo electrónico:

- [CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONCURRIR A LA ABSOLUCIÓN
PRESENCIAL DE CONSULTAS**

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN
DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DESIGNO** a las siguientes personas para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas, en las fechas indicadas oportunamente:

Nro.	Nombres y apellidos	DNI
1		
2		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

CRONOGRAMA DE EXPRESION DE INTERES

CONVOCATORIA (REG. EXPRESION INTERES)	PLAZO PARA PRESENTACION CONSULTAS TECNICAS	PLAZO PARA QUE LA ENTIDAD PUBLIQUE ABSOLUCION	PLAZO PARA INICIO DE REUNION DE ABSOLUCION	PLAZO PARA Q LA ENTIDAD PUBLIQUE PLIEGO ABSOLUTORIO PRELIMINAR Y CRONOGRAMA DE REUNION	PLAZO PARA QUE LA ENTIDAD PUBLIQUE ACTA DE ABSOLUCION PRESENCIAL
10/03/2021	11 al 16/03/2021	17 al 19/03/2021	22/03/2021	23 al 25/03/2021	26/03/2021
4 DIAS		3 DIAS	1 DIA	3 DIAS	1 DIA

RELACION DE TEMAS PARA CONSULTAS A EXPRESION DE INTERES CONSULTORIA DE OBRA

- 1. DESAGREGADO DE GASTOS COSTO DE SUPERVISION**
- 2. COSTO DE PROFESIONALES**



MEMORANDO N° 243- 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G.-

SEÑORA : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REFERENCIA : a) Informe N° 259-2021 /GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Memorando N°240-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
c) Proyecto: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"

FECHA : Tumbes 09 de marzo del 2021

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a) el Ing. Edgar Huamán Ipanaque Sub Gerente de Obras, alcanza la expresión de interés de la contratación para la **CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N°031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...).

La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

En ese sentido, remito a su despacho los documentos que forman parte de la expresión de interés, para la publicación y difusión correspondiente.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (C)
CAP N° 8324

GZC /GR (e)
C.c Archivo
09/03/2021



PROVEIDO OEA
Pase a: Logística - Proceso
Asunto: Para su trámite
Conspicuo
Fecha: 7-09-03-21
Firma y Sello:



PROVEIDO DE: CLSA
Pase a: Procesos
Asunto: trámite que corresponde
Virgenita
Fecha: 10 MAR 2021
Firma y Sello:



Stamp: SECRETARIA REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
10 MAR 2021



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia



INFORME N° 259 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG

A : **ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO**
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DE : **ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE**
SUB GERENTE DE OBRAS GRT

ASUNTO : **SOLICITO PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES**

REFERENCIA : **Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".**
Memorando N°240-2021/GRT-GGR-GRI-GR

FECHA : **TUMBES, 09 DE MARZO DEL 2021.**

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante Ley 30556 se aprueban las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Central frente a los desastres el mismo que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

El cual es aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Plan de la Reconstrucción con Cambios al que se refiere la Ley 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional; mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento que tiene por finalidad desarrollar el Procedimiento de Contratación previstos en la Ley 30556, modificado con D.S. N° 148-2019-PCM Y D.S. N° 155-2019-PCM; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 07° del referido reglamento.

Que el Gobierno Regional de Tumbes ha procedido con la elaboración de los Términos de Referencia para la Consultoría de la Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", CON CUI N° 2486545".



Doc: 949481
 Exp: 815359

PROVEIDO GR :

Pase a: Socubane

proyecto Museo

Asunto: ORA

Fecha: _____

Firma y Sello: 09-03-2021





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2486545

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES", de Código Único de Inversiones **2486545** en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento : Tumbes

Provincia : Tumbes

Distrito : La Cruz

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 00000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 12 de Octubre del 2020.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM** y sus respectivas modificatoria mediante **DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM**, **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM** y **DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM** que aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2.1 VALORIZACIONES

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (original y 02 copias) además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Dedución por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- Copias del Cuaderno de Obra.
- Panel fotográfico.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.2 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En un (01) original y dos (02) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Valorización recalculada, según formato.
 - Antecedentes, conformado por lo siguiente:





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- Contrato de Ejecución de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra
- Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
- Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
- Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
- Memoria descriptiva Valorizada.
- Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
- Metrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra Original.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.

2.3 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El Presente Informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.

2.4 ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Recepción de obra se aplicará el "Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

2.5 RETRIBUCION Y FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en armadas quincenales o mensuales:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

La tarifa fija mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimado en el plazo de la ejecución de obra, 240 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión.

La retribución por la participación del supervisor en la liquidación del contrato de obra será el 30% de la tarifa mensual, redondeada a dos decimales.

III. PERFIL DEL POSTOR.

3.1 REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTORÍA DE OBRA:

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, Capítulo de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines con la Categoría C o superior.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios en compatibilidad al desagregado del valor referencial y/o tarifa ofertado, para velar por la correcta ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES.**

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- a) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS, Manual de Ensayo de Materiales y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- b) Controlar y Verificar la correcta implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en la obra.
- c) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- d) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- e) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo otorgado al Contratista, de ser el caso.
- f) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- g) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes de la Municipalidad Distrital de Casitas para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- h) El Supervisor está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes de la Municipalidad Distrital de Casitas, quienes verificarán su permanencia en la Obra.

4.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor:

4.1.1 Actividades previas a la ejecución de La Obra

- Elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo.
- El plan deberá ser elaborado, en función a los profesionales participantes en la supervisión de la obra, considerando todas los lineamientos, procedimientos y medidas correspondientes, las cuales se encuentran descritas en el anexo 05 de La Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- Registrar en empleo@minsa.gob.pe el Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 (según sea el caso)
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el trabajo, deberá de ser implementado por la supervisión de la obra.
- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de la obra.
- Apertura del Cuaderno de Obra digital.
- Entrega del terreno.

4.1.2 Actividades durante la ejecución de La Obra.

- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La Obra.
- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales e insumos que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman las estructuras, y en cualquier componente que lo amerite.
- Verificar los ensayos de consistencia y rotura. (para todas las resistencias de los concreto utilizados en obra)
- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra y el desarrollo del Contrato.

Nota: eso se complementa a lo ya descrito en los puntos a), b), c), e), f), g), h) del apartado V)

4.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la supervisión, se inicia a partir del día siguiente de concurridos:





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- La suscripción del contrato
- La entrega de terreno
- La entrega del expediente técnico
- El inicio de la ejecución de la obra por parte del Contratista

La ejecución de la Supervisión de la Obra se realizará en un plazo de (240) días calendario y se extenderá hasta la liquidación (15) días calendario.

V. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS – TARIFA DIARIA y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaría.

a. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El valor referencial del servicio de consultoría asciende a **S/344,650.91 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil, Seiscientos Cincuenta con 91/100 soles).**

A continuación, se presenta la estructura de costos:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN-DISTRITO LA CRUZ- TUMBES-TUMBES"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LA CRUZ

Tiempo Ejecución 240 días - Calendario

jul-20

OBRA	ENTIDAD	LUGAR	MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	SUB TOTAL	TOTAL
					Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08		
Personal Técnico, Administrativo y Otros														
.01 Ing° Supervisor de Obra	s/.	1.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	64,000.00	64,000.00
.01 Ing° Asistente de Supervision	s/.	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	40,000.00
. Ing. Especialista en Estructuras	s/.	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	36,000.00	36,000.00
. Ing. Especialista en Instalaciones Electromecanicas	s/.	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00	15,000.00
Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente	s/.	1.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00	9,000.00
.01 Tecnico Topógrafo	s/.	1.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00	6,000.00
.01 Ayudante de Topografo	s/.	1.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	52,000.00	52,000.00
Alquiler de Camioneta	s/.	1.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00	9,000.00
.Alquiler de Equipo Topografico	s/.	1.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	14,400.00	14,400.00
. Viaticos (comidas)	s/.	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	8,000.00	8,000.00
. Utiles de Oficina	s/.	1.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	12,800.00	12,800.00
. Implimentos de Seguridad personal	s/.	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	6,400.00	6,400.00
.Alquiler de Oficina	s/.	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	3,200.00	3,200.00
. Control de calidad	s/.	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	4,800.00	4,800.00
Ensayos de proctor, granulometrico, EMS	s/.	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	3,200.00	3,200.00
Probetas y diseño de mezclas	s/.	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	4,800.00	4,800.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERU 2021

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

Copias de Documentos y Planos	s/.	1.00	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	4,050.91	4,050.91
Gastos de Liquidación de obra	s/.	1.00	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	506.36	20,000.00	20,000.00
Gastos programados por meses																	
			45,006.36	45,006.36	37,806.36	37,806.36	37,806.36	37,006.36	37,006.36	42,006.36	36,006.36	64,006.39	64,006.39	64,006.39	64,006.39	-	-
Sub Total	s/.																344,650.91

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID. (%GS): TOTAL s/. Sub Total s/. 344,650.91

% GSL = $\frac{\Sigma \text{ GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID}}{\text{PRESUPUESTO DE OBRA}}$ = $\frac{344,650.91}{8,052,591.24}$

% GSL = 4.2800000%





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

VI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en el Artículo 132°, 133°, 134° y 135° de la Ley y su Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el Artículo 62.3 del REGLAMENTO, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

Nº	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	No tener Expediente Técnico en Obra	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
03	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto.	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

04	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
05	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Entrega de Información Incompleta o Extemporánea Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, etc) La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	1/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico	2/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

VII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII. ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el treinta por ciento 30% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX. CONSORCIO

Conformidad con el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

X. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

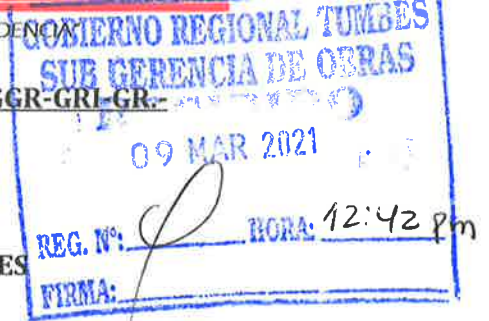
Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Edgar Emilio Bauman Ipanaque
SUB GERENTE DE OBRAS
Reg. C.I.P. N° 89720

MEMORANDO N° 240- 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-



**SEÑOR : ING. EDGAR HUAMAN IPANAQUE
SUB GERENTE DE OBRAS**

ASUNTO : ELABORAR LAS EXPRESIONES DE INTERES

**REFERENCIA : a) RGR N° 0000364-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
b) Proyecto: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**

FECHA : Tumbes 08 de marzo de Febrero 2021

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y, en virtud a la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000364-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, la cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"**, con código único de inversiones N°2486545, con un valor referencial ascendente a **S/ 8'397,242.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15/100 SOLES)**, bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA** y por el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, solcito a Usted se sirva **ELABORAR LAS EXPRESIONES DE INTERES PARA LA CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE OBRA**, del proyecto denominado: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ-TUMBES-TUMBES"** y poder de esta manera continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

GZC/GR (e)
C.c Archivo
08/03/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. N° 8324